



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

Historia de Galicia, 5

Benito Vicetto

Ateneu Barcelonès
BIBLIOTECA

312717

n.

165.

est.

III.



HISTORIA DE GALICIA.

NICASIO TAXONERA.—EDITOR.

HISTORIA DE GALICIA

POR

DON BENITO VICETTO.

TOMO V.



FERROL.—1872.

Establecimiento lito-tipográfico de Taxonera.

REAL, 113.

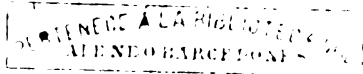
r. 312717

Digitized by Google

PERIODO XII.

MONARQUIA GALAICA.

Desde 1109 hasta 1126.



ALFONSO VII.

Desde 1109 hasta 1126.

Turbulencias en España.—Pronúnciase Galicia en favor de Alfonso Raimundes.—Alfonso de Aragón cae sobre Galicia: sitio y rendición de Monterroso: crueldad del rey aragonés con un caballero gallego: vence la nobleza sueva y Alfonso de Aragón huye de Galicia.—Continúan las revueltas en Galicia: á los partidarios del aragonés, los prende el conde de Trava, y ellos por su libertad le conceden á Castrelo de Miño: se mete el conde en esta fortaleza con su mujer y el infante Alfonso Raimundes: sublévanse nuevamente aquellos y sitian esta fortaleza. Capitulación, teniendo por base la presencia de Gelmírez: traición á lo estipulado: prisión de Gelmírez, la condesa de Trava y el infante: libertad de Gelmírez.—Cumplimiento de Urraca y Alfonso de Aragón: los aragoneses derrotan á los castellanos.—Fide Urraca auxilio á Galicia, y que los gallegos coronen por rey á su hijo Alfonso.—Coronación de Alfonso VII en Compostela.—Sale el ejército de Galicia para Castilla: derrota de Villadango: Urraca en Compostela: nueva rebelión de Arias Perez sofocada.—Salida de la reina para Castilla con dinero y ejército: nuevo movimiento perturbador entre el Ulla y el Miño, sofocado por Gelmírez: su entereza en Burgos.—Divorcio de Urraca y Alfonso de Aragón, muerte de Enrique de Portugal, y relaciones de la reina y Gelmírez.—Galeras de Galicia, enviadas por Gelmírez, derrotan á las galeras árabes.—Gelmírez subleva á Galicia contra la reina madre: cerco del castillo de Sobroso.—La hermandad de Compostela.—Nuevas turbaciones en esta ciudad: incendio de la torre de la catedral: la reina es arrastrada por las calles: fuga de Gelmírez; cede el tumulto.—Gelmírez, primer arzobispo de Compostela.—Guerra de Portugal: traición horrible de Gelmírez en el sitio de Lanhoso, que aflanza la nacionalidad portuguesa.—Paz entre Galicia y Portugal, y prisión de Gelmírez: motín de Compostela en su favor es puesto en libertad: combate del Pico Sacro: paz entre la reina y Gelmírez.—Sucesos de Portugal.—Disensiones de Gelmírez con el arzobispo de Toledo.—Alfonso VII es armado caballero en el altar de Santiago: muerte de doña Urraca.

I.

A la muerte de Alfonso VI, quedó heredera de la corona de Es-

paña su hija doña Urraca, viuda del conde de Galicia don Raimundo, con la circunstancia de que en caso de celebrar ésta segundas nupcias, su hijo Alfonso Raimundez no continuara de *Señor* de la Galicia lucense, *sinó de rey*:—se vé, pues, que en la vasta herencia que dejaba à su hija Urraca Alfonso VI, separaba en cierto modo à la Galicia lucense, legándola de hecho à su nieto Alfonso Raimundez à título de rey.

Por esta época, ya, entre los cristianos de occidente, no se denominaba Galicia el reino que así denominaban los árabes, esto es, la Galicia de los romanos y de los suevos, ó sea el territorio comprendido entre el Duero y los oceanos Cántabro y Atlántico. La Galicia, ahora, propiamente dicha, era la Galicia lucense ó actual, pues la Galicia asturicense se denominaba reino de Leon y la Galicia bracarense, desde el Miño al Duero, quedaba abarcada en el condado Portucalense, que gobernaba, con alguna independendencia, el conde Enrique de Borgoña, marido de la infanta doña Teresa.—Por eso, nosotros desde ahora, ya denominaremos por Galicia, la region lucense, descartándonos de la Galicia asturicense absorbida en el reino de Leon, y de la Galicia bracarense, absorbida en el gran condado ó nuevo reino de Portugal. La *pureza* de la historia, hasta aquí exigía las denominaciones que hemos venido sustentando;—pero su *claridad* exige las denominaciones que vamos á empezar á usar, en armonía con los demás historiadores.

La falta, pues, de Alfonso VI ocasionó tantas discordias entre los diferentes reinos que constituían entonces la España cristiana, cuanto había sido la imponderable y prolongada paz de su reinado. Empezaron estas turbulencias, por el casamiento ilícito de doña Urraca con su pariente Alfonso I de Aragon, el Batallador, verificado en el otoño del mismo año de la muerte de Alfonso VI, 1109. El arzobispo don Rodrigo de Toledo dice que este casamiento se había celebrado en vida de Alfonso VI; pero no obstante el peso que tiene el testimonio de este historiador, la opinion que seguimos fúndase en la Historia Compostelana (I) con la que concuerdan Lucas de Tuy,

(1) Lib. I—cap. 64—pár. 1.

la Crónica de Fleury y el Anónimo de Sahagún (1). Bien fuese este casamiento ilícito antes ó después de la muerte de Alfonso VI, el hecho es, que á poco del fallecimiento del monarca español, estallaron las turbulencias á que nos referimos, sucediendo á un desorden otro desorden, perdiéndose el principio de autoridad así en lo civil como en lo eclesiástico, y todo reconociendo por causa la mala avenencia de los dos esposos, hija del génio altivo de Alfonso I y de las liviandades de doña Urraca.—Una clase poderosísima, el clero, nunca habia acogido bien este consorcio, fundada en el parentesco de los dos cónyuges en grado prohibido; y esta hostilidad de la iglesia fué legitimada por el papa, pues decretó el divorcio. Alfonso I el Batallador, que ya estaba en Castilla con tropas de Aragon, y cuyo carácter violento mal podia sufrir que el clero pretendiese despojarlo de una corona que tan fácilmente alcanzara, comenzó á perseguir á los prelados que le eran hostiles. El arzobispo de Toledo, que promulgara la bula del divorcio, fué el primero en sentir los efectos de su cólera, siendo expulsado de su sede. En pós de él, obtuvieron igual persecucion los obispos de Leon y Burgos;—y los de Palencia, Osma y Orense fueron metidos en prisiones. Y como estos hechos, sobrecitaron los ánimos de los de Leon y Castilla, Alfonso I substituyó los alcaldes de las fortalezas importantes de estas regiones con caballeros aragoneses, lo que acabó de llevar á su colmo la irritacion nacional.

II.

Galicia participó tambien de aquellas turbulencias. Este reino, que gobernara el conde don Raimundo, primer marido de doña Urraca, habia jurado homenaje como Señor á su hijo Alfonso, que educaba el conde don Pedro de Trava en Caldas de Rey;—y este conde viendo el estado de los ánimos en Leon y en Castilla, y receloso de la influencia de Alfonso el Batallador, levantó pendones por

(1) Cap. 15.

Alfonso Raimundez como rey de Galicia, conforme á la cláusula testamentaria de Alfonso VI.

Galicia se puso, pues, en armas.

Pero los reinos de Leon y Castilla, apesar de estar sobrecitados como dejamos historiado, no tuvieron igual valor;—y entonces Alfonso I de Aragon reune su ejército, atraviesa Castilla y Leon y cae sobre la nobleza sueva de Galicia, que acampaba en el castillo de Monterroso y pueblos inmediatos.

La acometida fué sangrienta: la nobleza sueva, cubierta de hierro, entró en pelea con ese valor pasivo de las grandes causas de raza;—pero batida en detall por los aragoneses, sus mas bravos paladines fueron mordiendo el polvo de cara al enemigo, huyendo sus peones á la desvandada por falta de direccion. Aquellos condes y caballeros de pura sangre sueva, comprendian la guerra por mesnadas sin unidad de movimientos, como la habian hecho sus padres al agarenos en las fronteras: ahora, al encontrarse sin unidad de mando frente á una masa compacta que avanzaba y avanzaba arrollándolo todo con el ímpetu de la tormenta, en vano pudieron contrarestarla;—y fueron sucumbiendo en la proporcion de veinte caballeros gallegos por cada uno aragones.

El castillo de Monterroso, no pudo resistir tampoco la violencia de los asaltos redoblados, y fué tomado por los aragoneses. La Historia Compostelana (1) refiere los muchos nobles y caballeros gallegos muertos en la defensa.

Al entrar en el castillo las tropas de Alfonso el Batallador, un caballero ilustre llamado Pedro, que alli se hallaba, arrojóse á los piés de Doña Urraca pidiendo la vida. Ella conocia al caballero, y quiso salvarlo; mas el feroz Alfonso I de Aragon, lo mató con un venablo en aquel mismo lugar. Este ejemplo de crueldad, llenó de indignacion á los nobles de Castilla que acompañaban á la reina, y aun mas á ésta, la cual, obligada á casarse de segunda vez mas por razones de Estado que por amor, conocia claramente que se hallaba en poder de un déspota y no de un esposo galante.

(1) Libro I, cap. 64.

(2) Anónimo de Sahagun—cap. 17

HISTORIA COMPOSTELANA.—Libro I—cap. 64.

Desde aquel momento, la reina doña Urraca tomó la resolución de divorciarse, confiada en la indignación de los reinos de Leon y Castilla, en la reprobación de los prelados al matrimonio que contrajera, y sobre todo en la resistencia de Galicia al dominio aragonés:—no disimulando su descontento, partió inmediatamente para Leon.

Alfonso I de Aragon continuó la guerra en Galicia. La nobleza sueva lo rechazaba, y emprendía la guerra con él en detall como la emprendiera para la espulsion de los moros. Aquella guerra de sorpresas en los desfiladeros de nuestras montañas, dieztaba por semanas el ejército de Alfonso I;—y siéndole tan desfavorable la suerte de las armas, á los tres meses se retiró hacia Astorga.

Pero la revolución contra su poder que empezara en Galicia y continuaba en este reino triunfante, alentó á los leoneses y estalló tambien en el Bierzo y Astorga, pues al llegar el rey de Aragon á esta ciudad, los barones asturicenses ó leoneses le salieron al encuentro con fuerzas tales que no osó resistirlos.

Alfonso I de Aragon se vió entonces perdido;—pero generosos los barones leoneses, se contentaron con intimarle que no entrase en castillo alguno de la corona de Leon; y acompañado por dos de ellos que salieron fiadores de su seguridad, fué á recogerse á las fronteras de sus propios estados (1).

III.

Sin embargo de la retirada forzosa de Galicia que efectuara el rey de Aragon, las turbulencias continuaban en este reino, dando lugar á choques sangrientos entre los mismos nobles, pues habia algunos partidarios de Alfonso I que, valiéndose de esta bandera, como sucede en todo pais perturbado, cometían toda clase de desafueros y violencias, satisfaciendo pasiones desenfrenadas.

El conde don Pedro de Trava, como ayo de Alfonso Raimun-

(1) ANÓNIMO DE SABAGUN—cap. 17 y 20.

dez, prendió algunos de estos barones turbulentos; pero por su libertad, recibió el castillo de Castro del Miño, llamado hoy Santa María de Castrelo, cuatro leguas al sur de Orense.

En este *castelo* ó castillo, albergó el conde de Trava á su muger con el príncipe, como sitio seguro por lo bien fortificado que estaba; pero ésto fué tan á disgusto de los naturales que, acaudillados por nobles de Galicia afectos al rey de Aragon, hicieron salir al conde de aquella tierra, y pusieron sitio á la fortaleza, donde habitaba la condesa su muger con el tierno Alfonso Raimundez y otros señores leales. Estos, no pudiendo sufrir el asedio por falta de alimentos, trataron de entregar la fortaleza, pactando que todos los sitiados irian libremente á sus casas;—pero como algunos recelasen de la poca fidelidad de los sitiadores, estipularon que habia de estar presente el obispo de Compostela, como garantia de unos y de otros.

Llamado al efecto Gelmirez, concurrió con objeto de salvar al príncipe Alfonso y reconciliar á las dos parcialidades políticas. No faltó—dice la Compostelana—quien previniese al obispo de que en todo aquello se ocultaba alguna traicion; pero él no dió asenso, por que los mas de los contendientes eran sus diocesanos con quienes tenia hermandad y les habia dado foros perpétuos y préstamos, y le habian rendido homenaje por ello. Iba Diego Gelmirez al frente de su tropa, la cual habia fijado sus tiendas junto al Miño; y como viesen los de su comitiva un águila que volaba contra el curso del obispo, le amonestaron al entrar en la barca para pasar el rio, que no fuese á Castrelo. El prelado despreció el agüero, diciéndoles que estuviesen seguros en que el Criador de cielo y tierra no comunicaba sus secretos á las aves, y brutos animales (1).

El obispo atravesó el Miño;—y asegurandole Pedro Arias, gefe de la traicion, que no tenia que temer nada pues todos lo habian ofrecido homenaje, se dirigió al castillo, entró resueltamente, y subió á lo alto de la torre, donde la condesa doña Mayor lo recibió con indecible gozo.

Confirmada la capitulacion, de ~~que~~ ^{que} saldria la condesa de Trava con el príncipe y los suyos al dia siguiente, quiso Gelmirez repasar

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. I.—cap. 20.

el Miño para ir á pernoctar á otro punto con los suyos; pero le instalaron que se quedase en el castillo;—y Fernando Sanchez, señor Lemos, le ofreció una cena cual nunca habia tenido.

Sin embargo, no pudo Gelmirez sosegar aquella noche; y al día siguiente vió justificado su desasosiego, pues los sitiadores entrando armados en la torre del castillo, trataron de apoderarse del príncipe, procurando arrancarlo de los brazos de la condesa con graves amenazas. En medio de tanta turbacion, compareció el prelado, afeó aquella sorpresa, aquella violencia;—y tomando al infante de los brazos de la de Trava, lo entregó al que lo habia criado, que se llamaba Ordoño. Los caballeros, fieles al príncipe, desnudaron sus espadas para defenderlo, pero fueron heridos y maltratados, y los subieron maniatados á lo alto de la torre. Despues, los traidores enviaron á saquear los reales del obispo, apoderándose hasta de las vestiduras y vasos sagrados, cosa que sobrecogió á todos.

Para acabar de consumir la traicion, Pedro Arias con su hijo Arias Perez sacaron al prelado de Castrelo y lo llevaron lejos, atravesando las montañas. Aquella noche durmieron en Rivas de Sil, y á la mañana siguiente se dirigieron al pueblo de Ambasmestas.—Allí llamó Gelmirez á Arias Perez á su presencia, y le dijo:

—Mucho me maravilla, Arias Perez, que siendo hasta aquí hombre noble, á quien yo tenia por hermano y como mitad de mi corazon; hayas pensado una traicion semejante, mirándote yo desde niño con particular amor, en quien mas confiaba, y que no debias olvidarte de los beneficios recibidos de mi liberalidad en los foros y préstamos que te he dado. Mas siento el borron con que te deshonoras, que mi injuria; pues disculpada por el mundo tan indigna traicion, será tu nombre blasfemado.

—Todo esto—repuso Arias Perez—es así, padre; pero era nuestro poder tan formidable á mi partido, por la gente que teneis, por la multitud de amigos y por vuestra gran prudencia, que todos nos perderiamos por la prision de los demas, si vos salieseis libre; pero ya no tenemos modo de impedir lo hecho.

Entonces, indignado Pedro Anaya, que era uno de los dos clérigos que acompañaban al obispo de Compostela, le repuso:

—Estraño, Arias Perez, que no pensaseis primero el modo de

labar mancha tan execrable como la de prender á tan excelente y poderoso varon, gobernador de Galicia; pero en fin, si mirando á vuestra honra y utilidad quereis que salga libre, debeis considerar, que por su liberalidad podeis aumentar bienes, y deponer el recelo, por fianzas y rehenes, ó asegurándoos del todo por juramento de su hermano don Nuño, ó recibiendo el castillo de Honesto, y el de Santa Maria de Lanciata.

Esto de los castillos, lo propuso sutilmente Pedro Anaya, pues una vez libre Gelmirez; los podia recobrar al instante.

—Y en fin—prosiguió Pedro de Anaya—estoy viendo la perpétua deshonor de vosotros y toda vuestra posteridad, si prontamente no soltais al obispo.

El otro clérigo, que era Fedro Abad de las Ternaas, esforzó el pensamiento,—y conmovido al fin Arias Perez, ofreció la libertad, recibiendo en cambio los castillos prometidos.

Pero, al saberse en Compostela la traicion, se juramentaron los clérigos para procurar la libertad del prelado. Todos los ciudadanos, y soldados de la tierra resolvieron ir prontamente á librarle, aunque fuese necesario gastar el tesoro de la iglesia y ciudad en mantener la tropa. Esta noticia turbó al partido contrario;—y despues de varios consejos, viendo los Arias que no podian mantener los castillos, resolvieron dar la libertad á Gelmirez con la fianza de sus tres hermanos en rehenes.

A consecuencia de esto, regresó el obispo á Compostela, y fué recibido como en triunfo por los diocesanos, ofreciéndole sus espadas los condes y señores de Galicia, año 1110.

IV.

Mientras tenian lugar estos sucesos en nuestro reino, estallara en Aragon el rompimiento de doña Urraca y Alfonso I. Las intimas relaciones que ya de antiguo mantenía Urraca con el conde Gomez Gonzalez de Candespina con grave escándalo de todos, acabaron de producir pública y formal separacion entre los dos esposos, llegando

las cosas al estado de material hostilidad. Pedro Ansures, Gomez Gonzalez de Candespina, Pedro Gonzalez de Lara,—que dividia con aquel, segun opinion popular, los favores de la reina,—y casi todos los nobles castellanos se declararon por Urraca, mientras que el veleidoso Enrique, conde de Portugal lo hizo por el monarca aragonés.

Castellanos, pues, y aragoneses se encontraron en el campo de Espina, cerca de Sepúlveda, y trabaron allí encarnizada pelea que perdieron los primeros con gran mortandad de los suyos, y entre ellos el famoso conde de Candespina.

Desde aquel momento Castilla y Leon reconocieron la autoridad de Alfonso I de Aragon,—quien, vencedor de sus enemigos, quiso asegurar su triunfo tomándoles contra ellos medidas rigurosas:—y desde entonces tambien, datan los destierros de obispos, el suplicio de algunos parciales de Urraca, y otros actos de violencia.

V.

En aquella ocasion, fué cuando la reina viéndose perdida, volvió los ojos á Galicia; á Galicia que habia rechazado valerosamente al aragonés; á Galicia donde moraba su hijo, su única esperanza;—y al efecto envió á Galicia á su pariente el conde don Fernando Osorio, señor de Santa Marta, Cabrera y Trasancos, para que de acuerdo con Gelmirez, don Pedro Froylaz de Trava y la nobleza del pais, proclamaran rey de Galicia á su hijo Alfonso Raimundez, segun el testamento de Alfonso VI: lo coronaran en Compostela; y con él y un ejército avanzaran sobre Castilla y sobre el aragonés.

Habia una dificultad para realizar este plan, y era que el príncipe aun permanecia prisionero en Castrelo de Miño. Gelmirez no vaciló en salvar esta dificultad y posponiendo la venganza de sus injurias al odio á Alfonso I, envió legados á los que tenian preso al infante, pidiéndoles que se lo enviasen, y no tendrian que temer daño alguno por las ofensas que le habian hecho. Los Arias y sus parciales Fernan Sanchez y Alvaro Ordoñez, convinieron en ello, con tal que el conde don Pedro Froylaz de Trava ofreciese la misma seguridad.

De resultas de esto, se reconciliaron los dos bandos de Galicia, perdonándose recíprocamente las injurias que mediaran; y señalaron día para coronar al príncipe, que fué el 25 de setiembre de 1110.

VI.

Aquel día, domingo, vistióse el prelado de Compostela de pontifical, todos los clérigos se revistieron con los ornamentos eclesiásticos; y saliendo en procesion á recibir al príncipe Alfonso Raimundez, lo condujo Gelmirez delante del altar del Apóstol. Le ungió segun costumbre: le entregó la espada y cetro: le puso una corona de oro, y le dió por asiento la silla pontificia.

Dijo despues Gelmirez misa solemne;—y llevando al nuevo rey de Galicia á su palacio episcopal, convidó á comer á todos los ricos-hombres del reino; en cuyo real convite, sirvió el conde de Trava de dapifero, y su hijo don Rodrigo fué el alferéz, teniendo á la espalda del rey el escudo y la espada;—trascurriendo el día en alegres fiestas para el pueblo.

Effecti vero, firmata pace, fidelis amici, Episcopus immensa bonitate plenus, et obnes alli unam miter statuerunt diem quo infantem erigerent in Regem. Dominica ergo sequenti, qua cantatur ad introitum missæ JUSTUS ES DOMINE. Infantem qui regnaturus erat, ad S. Jacobum cum magna et nobili pompa cunctis exultantibus adduxerunt. Episcopus vero Pontificalibus ornamentis indutus, ceterique Clerici vestimentis ecclesiasticis decenter ornati, gloriosa processione eum susceperunt: quem accipiens pontifex ante altare B. Jacobi Apostoli, ubi corpus ejus requiescere perhibetur, gratulanti animo perduxit, ibique juxta canonum instituta religiosa eum in regem unxit, ense quoque et sceptrum ei tradidit et aureo deademate coronatum in sede pontificali regem constitutum residere fecit. Deinde missa ex more solemniter celebrata, regem novum deducens ad palatium suum, episcopus omnes Galatiæ proceres ad regale invitavit convivium, in quo clarissimus Comes Petrus, regnis dapifer extitit, ejusque Rudericus clypeum et frameam regalis offertorius, Veremundus Petrides, vinum et sinceram omibus mensis abundanter ministrari præcepit, sicque omnibus di-

versis ferculis accurate saciatis, dies illa in himnis jubilationis et canticorum canticis perfecta pertransiit (1).

VII.

Al siguiente día, concurrieron todos los nobles al palacio episcopal de Compostela, con objeto de deliberar sobre la conveniencia de llevar al nuevo rey Alfonso VII de Galicia á la ciudad de Lugo; á fin de que, dirigiéndose después á Leon y uniéndose á su madre la reina Urraca, lo declarasen señor de todos los estados de su abuelo Alfonso VI.

La deliberación, sobre llevar el nuevo rey á Castilla por Lugo, no fué solo porque esta ciudad era de tránsito, sino porque sobre ser de tránsito era muy fortificada y disponia de ella mucha gente advenediza, partidaria del rey de Aragon.

El resultado de aquel consejo fué mandar una comisión á los ciudadanos luceuses para que franqueasen la ciudad al rey de Galicia Alfonso VII, gobierno y ejército,—ó de lo contrario se previniesen á decidirlo por la fuerza de las armas.

Lugo, viendo que la embajada seria sostenida por mesnadas poderosas reunidas en Compostela, á cuyo frente figuraba la flor de la nobleza sueva, abrió las puertas á su señor natural (2);—y pacificada la ciudad y ocupada por el niño Alfonso, su gobierno y ejército, determinó el ministro universal, el alma de aquel poder, la mente entonces de la Galicia de Alfonso VII, Gelmirez, dirigirse á Leon como se habian dirigido á Lugo.

VIII.

Salieron, pues, de Lugo en son de guerra, y atravesaron las

(1) HISTORIA COMPOSTELANA, Lib. I, cap. 66.

(2) *Idem*—*idem*.

montañas de los puertos de Piedrafita y Manzanal en demanda de Leon; pero despues de salir de Astorga, y habiendo acampado descuidadamente en Viadangos ó Villadangos—estacion hoy del ferrocarril—cayó de improviso sobre ellos Alfonso I de Aragon con su ejército.

Era al amanecer. Las huestes aragonesas contaban triple número que las gallegas, y aun mas, segun la Compostelana, porque dice que las fuerzas eran tan esiguales que se hallaban en la proporcion de diez gallegos para mil aragoneses;—pero apesar de esta desproporcion, los gallegos sostuvieron el primer choque con ventaja, penetrando hasta el centro del ejército enemigo.

Este mismo arrojó, decidió mas pronto la derrota de nuestros abuelos; pues como el ejército de Alfonso el Batallador era mas numerosísimo, los rodeó valerosamente, copando á la mayor parte. Unos murieron defendiendo cara su vida, y otros cayeron heridos y prisioneros: entre los primeros el conde don Fernando Osorio, y entre los segundos el conde de Trava.

El rey de Aragon habia prevenido á sus mejores soldados que procuraran prender al obispo Gelmirez, lisonjeándose de que apoderado de él, ya no tenia que temer nada de los demás enemigos suyos; pero Gelmirez, comprendiendo desde un principio el mal éxito de la batalla, retuvo al rey Alfonso Raimundez en la retaguardia, y al ser una terrible realidad la derrota del ejército de Galicia, lo condujo con un puñado de caballeros fieles al castillo de Orcillon, donde se hallaba su madre la reina Urraca, por ser inespugnable esta fortaleza (1).

Gelmirez se dirigió en seguida á Astorga, donde permaneció tres dias recogiendo los heridos y dispersos;—y con los restos del ejército regresó á Compostela, haciendo un largo rodeo, á fin de evitar el encuentro á los vencedores (2).

(1) Este castillo de Orcillon no es el mencionado tantas veces en la Historia Compostelana, que estaba en Galicia, en la provincia de Orense, legua y media de Rivadabia: hoy está arruinado, pero dá nombre á la jurisdiccion de Orcillon que pertenecia á los condes de Monterrey. El castillo de Orcillon á que ahora se refiere la Compostelana, estaba entre Astorga y Oviedo.

(2) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. I—cap. 68—pár. 2.

IX.

Al entrar Gelmirez en Compostela, halló la ciudad turbada por el infortunio de la batalla de Villadangos, y el reino de Galicia tan alborotado que parecia imposible sosegarlo;—pero por fin, el obispo convocando á los condes y ricos-homes, tuvo tacto para que jurasen fidelidad al rey y á la reina madre, albagando de tal modo las pasiones que recobró sobre ellos el vacilante predominio.

Es este uno de los períodos históricos en que á través de tanta cerrazon, empieza á brillar la figura de Gelmirez, y en que, francamente, olvidándonos de sus malas artes para conseguir el poder, no podemos menos de aplaudirle, al ver que su entereza, en medio de un reino turbado por diferentes bandos y ambiciones, sosiega todas las disidencias, haciendo converger los movimientos individuales hácia el centro colectivo de su silla:—era aquello un mar alborotado, que se aplanó rendido como un gigante al abrir él la palma de su mano; pues su talento político sabia conciliar los intereses de todos en el interés general de Galicia.

Aquella pronta y bien dirigida pacificación de nuestro reino, llega á los oídos de la reina madre,—y confiando en la mañosa influencia del prelado de Compostela y en su capacidad á la altura de la situación turbulenta de la época, deja á su hijo en la fortaleza de Orcillon, y se dirige á Galicia á Oviedo atravesando los puertos en el corazón del invierno, que aquel año fué rigorosísimo. Desde Oviedo se encaminó á Lugo, y desde Lugo resolvió ir como peregrina en penitencia á Compostela.

Una vez en Compostela la reina Urraca, hizo una devota oración junto al altar del Apóstol, prostrándose en el suelo, estendidos los brazos,—y luego fué obsequiada por el obispo y cabildo dignamente; cediendo la reina á la iglesia de Jacobo las casas que tenia en la ciudad, y todo el infantado entre los ríos Tambre y Ulla.

Viendo entonces el cabildo y la ciudad que la reina Urraca habia consumido el real erario, le dieron para continuar la guerra contra el rey de Aragon cien onzas de oro y doscientos marcos de plata.

X.

Permaneció la reina Urraca quince días en Compostela, rindiéndole homenaje todos los condes y nobles de Galicia, entre los cuales concurrió también Arias Perez.

Recibió la reina á Arias Perez con agrado;—pero remordiéndole á éste la conciencia, pues tenia ser castigado por sus traiciones políticas, salió ocultamente de Compostela, y posesionándose del castillo de Luparia, se pronunció en él á favor del rey de Aragon.

La reina, el prelado y muchos nobles salieron en seguida de Compostela contra el rebelde, y lo sitiaron;—y rindiéndose Arias Perez ante las numerosas fuerzas que tenia encima, la reina lo prendió con sus cómplices, recibiendo de ellos todas las fortalezas que tenian, y los mandó desterrados á los extremos de Galicia, año 1011.

XI.

Socorrida la reina Urraca con dinero y con gente, salió de Galicia contra el rey de Aragon, que estaba en tierra de Campos;—y como habia temores de que en el reino de Alfonso VII, se levantara algunos revoltosos en favor de Alfonso I el Batallador, mas por satisfacer venganzas y resentimientos personales que por aspiraciones políticas, la reina dispuso que quedara Gelmirez de gobernador de él, para contrarestar á los insurrectos que intentasen perturbarlo.

Estos temores se realizaron bien pronto; pues sabiendo los malcontentos que la reina saliera ya de Galicia, empuñaron las armas, conmoviendo la gente con voz del rey de Aragon, y se apoderaron de la tierra entre el Miño y el Ulla (1).

Gelmirez juntó gente numerosa de guerra para cortar el movimiento, y cayendo sobre los insurrectos, estos se fueron retirando y desvaneciendo, volviendo á jurar fidelidad algunos, y quedando el

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.— Lib. I—cap. 74 y siguientes.

prelado dueño del terreno que ocuparan, donde repartió gran parte de su tropa para guardarlo en paz.

La reina Urraca escribió las gracias á don Diego Gelmirez, añadiendo que fuese á rendir las fortalezas de San Payo de Luto y de Daravo, que eran el refugio de los turbadores,—y que si las tomaba, las guardara para si, ó las diese á señores del país que las guardasen para uso de la reina y de su hijo.

Gelmirez avanzó con sus tropas sobre las fortalezas rebeldes, las rindió, y las cedió en seguida á la corona.

En este hecho de armas ocurrió un incidente singular. Los insurrectos habian reclutado por dinero algunos piratas ingleses, los cuales se distinguian por su bravura al hostilizar las comarcas de las Rías Bajas; y cuando los vecinos de Iria y la Lanzada se armaron á favor del prelado para ir á rendir las fortalezas mencionadas, encontraron á aquellos piratas, los batieron animosamente y los cautivaron. Entonces Gelmirez, por efecto de una compasion incomprensible, cedió la quinta parte de la presa, que le pertenecia, porque la dieran á los prisioneros ingleses; y haciéndoles jurar que no merodearian mas en aquellas comarcas, los mandó ir libres á donde quisiesen.

XII.

Entretanto—la reina Urraca se hallaba en Astorga, sitiada por su segundo esposo.

Acudió en su auxilio el conde Enrique de Portugal, hombre veleidoso que en su afán de declararse rey independiente, ambicionando tierras cristianas en vez de tomarlas al moro, tan pronto estaba por un bando como por otro;—y este conde acudia en su auxilio porque le habian prometido algunos señores castellanos parte de los estados de Alfonso VI, que la reina Urraca repartiria con él de buen grado si la socorria en aquel trance.

Alfonso el Batallador envió entonces por refuerzos á Aragon, pero siendo estos cortados y vencidos por los castellanos y gallegos, levantó el sitio, y se retiró á Peñafiel como dice la Historia Compos-

telana, ó á Carrion como dice el Anónimo de Sahagun. El ejército de Urraca, compuesto de gallegos y castellanos, lo cercó en uno de estos puntos; pero habiendo llegado al campamento su hermana Teresa, muger del conde de Portugal, y como esta instara á Enrique para que ante todo exigiese de la reina Urraca el cumplimiento de lo que prometiera y no espusiese su vida quizás sin fruto alguno; esto originó disgustos y recelos en la corte, dando lugar al levantamiento del sitio de Peñafiel ó Carrion. Coincidió tambieu con las exigencias de la infanta Teresa, el que Urraca y Alfonso de Aragon entraran entonces en secretas inteligencias, y unido á esto, la llegada de un legado del papa Pascual II que, para poner término á tantas calamidades, estaba encargado de proclamar la disolucion del régio é ilegítimo matrimonio, dió por resultado una avenencia en que se dividieron las ciudades y fortalezas de Leon y de Castilla entre el rey y la reina, con pacto de no hostilizarse uno al otro y de contentarse con las plazas que se les habian señalado.

En la ejecucion de este tratado se suscitaron nuevos motivos de discordia. La reina Urraca acusó á su esposo de querer lanzarla del reino de Castilla apoderándose de tierras que no le pertenecian:—y viendo que los castellanos permanecian apáticos á sus quejas, recurrió á los esfuerzos de Galicia.

Al efecto, la reina Urraca escribió una carta muy urgente al prelado de Compostela, no solo para que juntase todas las fuerzas de Galicia, sino para que se le reuniese con ellas. Gelmirez reunió un ejército, apesar de las voces de desaliento que cundian por el pais los parciales del rey aragonés, y lo condujo hasta Burgos, donde estaba la reina, y cuya ciudad sin este refuerzo se hubiera perdido. Allí Gelmirez reconcilió á Urraca con algunos ricos hombres castellanos; —y llegado el dia del Bautista dijo misa en la iglesia de San Juan, presente la reina y su corte, y una concurrencia inmensa; predicando un sermon eficacísimo, tendiendo á la union de todos para que no se perdiera la monarquia de Alfonso VI, aquel rey de la reconquista que habia clavado por fin su corte en Toledo, donde la tuviera el último rey de los visegodos.

Al ver el rey de Aragon á Gelmirez con un ejército de gallegos en Burgos, envió embajadores á la reina sobre paz, proponiéndole vol-

ver á su consorcio, y cumplir los tratados. Entró Gelmirez en la cámara de la reina Urraca en ocasion en que todos los señores de Castilla, lisonjeados con el pretesto que sonaba de paz, condescendian á la propuesta de los embajadores. El prelado de Compostela rechazó públicamente toda avenencia entre los consortes, exagerando lo ilícito del casamiento, y escomulgando á quien pretendiese darle valor alguno. Algunos fueron de su parecer, pero los mas no; resultando tal murmullo y sedicion contra Gelmirez, que necesitó del auxilio de su tropa para salir libre del tumulto.

El ejército de Galicia entonces, determinó abandonar á Burgos y volverse á su reino; y aunque Urraca deseaba que permaneciese allí, el prelado de Compostela la disuadió de su intento. La reina condescendió, y dándole gracias al obispo Gelmirez por lo bien que le habia servido hasta aquel dia, ambos firmaron una alianza en que Urraca juraba serle fiel amiga y honradora, defendiendo su honor y vindicando sus injurias, cuyo pacto firmó á 8 de julio de 1113.—Antes de salir Gelmirez de Burgos, empeñaron á la reina Arias Gimenez y sus parientes para que le pidiese las posesiones entre el Ulla y el Tambre que fueran de doña Mayor Diaz y que la misma Urraca habia cedido á la iglesia de Compostela, cambiándolas por la mitad de Deza. El prelado lo consultó con los canónigos que le acompañaban, y todos convinieron en dar gusto á la reina.

XIII.

Aquel mismo año de 1113, se declaró solemnemente la nulidad del matrimonio de Urraca de Castilla y Alfonso de Aragon, en un concilio celebrado en Palencia, presidido por el legado pontificio.

Gelmirez no pudo asistir á aquel concilio, pues al llegar á Triacastela dirigiéndose á él, lo detuvieron los condes de Galicia porque peligraba su persona en tierra de Campos, en razon á haber pasado por allí el estío anterior contra el rey de Aragon, y si no llevaba igual tropa, no estaba segura su vida, y su muerte traeria mil males al reino. Entonces el obispo Gelmirez envió dos canónigos para que lo representasen; y regresando á Compostela reunió los demas ca-

nónigos, jueces y nobles de la ciudad, y formó unos estatutos, reducidos á 25 capítulos como constan en la Historia Compostelana, á la cual seguimos al historiar estos sucesos de aquella época; dirigidos estos estatutos á la proteccion del pueblo y administracion de justicia.— Logró tambien por entonces—que era su mayor afán—aumentar las posesiones de la iglesia por donaciones de una hermana del conde don Pedro de Trava y del mismo conde, cuyas villas espresa detalladamente la referida Historia, con otras que consiguió despues.

En el mencionado concilio de Palencia, se trató tambien de remediar los males que padecia la iglesia de Lugo por violencias de los particulares, especialmente del conde don Rodrigo, sin tener quien la defendiere porque su obispo don Pedro, fatigado de sus enfermedades, se retraia de todo y de todos. Al efecto, determinaron poner otro obispo en Lugo, y fué electo un capellan de la reina, llamado tambien Pedro.

En aquel mismo año de 1113, falleció el mudable Enrique, conde de Portugal, sin haber logrado el fruto que se prometia de sus veleidades. Urraca se limitó á entregarle el castillo de Cea, desentendiéndose del cumplimiento de cuantas promesas le hiciera; y el conde de Portugal, tan enemigo del rey de Aragon como de doña Urraca, murió de despecho en sus estados, soñando con la dominacion de Castilla.

Urraca, que se vió por entonces libre del aragonés, que se ocupaba en lidiar contra los árabes, y libre de los ambiciosos planes de Enrique de Portugal, no queria consentir que el reino de Galicia fuera gobernado por Gelmirez á nombre de su hijo. A la vez, la nobleza de Leon y de Castilla, irritada por la liviandad de la reina que se hallaba en escandalosas relaciones con don Pedro Gonzalez de Lara, no queria otro rey que Alfonso Raimundez:—de aquí mil intrigas de Urraca contra Gelmirez, y atentados, escesos, venganzas y desmanes de los nobles de Castilla y de Leon contra los parciales del conde de Lara, que al parecer ambicionaba aquella corona, casándose con la reina.

La reina, pues, instigada por enemigos de Gelmirez, y ganosa ademas de ello, determinó prender al prelado de Compostela. Súpo-

lo el conde don Pedro Froylaz de Trava, amigo de Gelmirez, y le dió cuenta del suceso. Se previno el obispo, y conoció la reina que era inútil su arte. La inconstancia aprovechó esta vez—dice Florez—Mudó consejo. Publicó que no habia nacido de ella la invencion. Lloró como muger; y viendo la nobleza del reino el gravísimo perjuicio de que no hubiese paz entre Gelmirez como gobernador de Galicia y la reina madre, la movieron á que jurase alianza con el prelado.—El tenor del juramento fué el siguiente:

«Yo, la reina doña Urraca, juro por Dios Padre Omnipotente, y por todo todos los santos, á vos don Diego obispo, que de aqui adelante seré vuestra fiel amiga acerca de vuestra incolumidad y del honor que teneis, ó adquiriereis, sin mala arte, en cuanto yo pudiere: y el secreto que me fiareis, no le descubriré donde os pueda perjudicar, y os ampararé contra todo el mundo. Si me dijieran algun mal de vuestra parte, no haré caso; y si de la mia os dijeren alguna cosa siniestra, me sugetaré al juicio del obispo de Mondoñedo, y de los que juran por mi parte: de suerte, que si yo faltare al juramento, quedareis vos libre con los de la vuestra, y los míos se pongan de ella contra mi.»

Este juramento de la reina, parece mas bien amoroso que político: parece mas bien el juramento de una muger que tuvo amorios con un hombre, que de una reina á un prelado: no es extraño, dado el carácter liviano de Urraca, cuyos amantes y escándalos no tenían cuenta segun todos los historiadores, y dado el carácter de Gelmirez, hombre mas del siglo que de la iglesia, puesto que ésta nunca le servia sino de *medio* para lograr sus aspiraciones;—aspiraciones mas de hombre codicioso y mundano, que de humilde y mísero prelado.

XIV.

A las turbulencias que padecía Galicia por aquellos años, hubo que lamentar la piratería de los moros en la costa del oeste, pues las naves de los árabes de las marinas de Sevilla á Córdoba, no cesaban de arribar á nuestras playas, y saqueaban é incendiaban

iglesias y pueblos, robando ganados y cautivando personas, de suerte que desde el verano al invierno desamparaban la costa los que en ellas se avecindaban (1).

Estos graves infortunios llamaron en extremo la atención de Gelmirez. No era necesario alta penetración para conocer que la raíz de estos perjuicios provenía de faltar fuerzas marítimas en Galicia, que contrarestaran la omnipotencia de los piratas musulimes. Gelmirez lo creyó también así, y como los de Pisa y Génova, eran á la sazón los más diestros constructores navales, envió por algunos, logrando con esto construir en el reino dos magníficas galeras de alto bordo, no solo para defenderlo sino para tomar la ofensiva.

Aquellas dos galeras, tripuladas por los más aventajados hombres de mar de nuestras costas del oeste y llevando una escogida dotación de valerosos soldados del país, tomaron la revancha con tan buena fortuna, que devolvieron destrozo por destrozo en el Algarb, y saquearon, incendiaron y mataron cuanto quisieron. Volvían siempre estas galeras, de las costas árabes de la Península cargadas de oro, plata, despojos, cautivos, y aun trayendo delante las naves musulmicas apresadas, á las que no ponían fuego.

La iglesia de Compostela acrecentó mucho sus bienes con esto, pues los irienses ó naturales del territorio de Iria (Padron), le daban la cuarta parte de sus presas, además de lo correspondiente á Gelmirez, por ser suyas las naves,—y todos los cautivos se dedicaban á la reedificación entonces de la catedral.

XV.

La influencia de Gelmirez en Galicia era ilimitada. La soberanía de Urraca, á título de reina madre, era más bien un título vano que una realidad: título que obtenía á costa de considerar como asociado al imperio de España á su hijo Alfonso Raimundez, á la sombra de cuyo nombre los barones de Galicia, dirigidos por el prelado compostelano, gozaban casi de una absoluta independencia.

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Libro 2—cap. 80.

Sin embargo de esto, las turbulencias continuaban tristemente. Es verdad que las disensiones no estallaban entre uno y otro estado, ó entre provincia y provincia; pero sí de distrito á distrito, de castillo á castillo, y casi de individuo individuo. Los barones ó nobles principales, conocidos vulgarmente por el nombre de ricos hombres, encinigos muchas veces los unos de los otros, tomaban cada cual su bandera, y satisfacían odios particulares bajo pretexto de seguir esta ó aquella parcialidad. Los cálculos de la codicia, las mudanzas de la opinión, las venganzas de familia, las modificaciones de los partidos, daban á aquellas turbulencias un carácter personal que conmovía hondamente la sociedad de la reconquista.

Pero en medio de este cuadro que presentaba Galicia, se destacaba en primer término la figura sombría de Gelmírez, haciéndose omnipotente en todo, como si el bien ó el mal, como si la paz ó las discordias interiores del reino dependieran solo de su voluntad;—pues á la vez que lo vemos atraerse las simpatías populares defendiendo al país de las agresiones marítimas de los moros, no se olvidaba de promover por otros medios la realización de sus ambiciosas miras.

Cuales fueran estas miras, se trasluce de su panegírico histórico (hecho por orden de él), el cual llegó hasta nosotros con el título de Historia Compostelana. Vivían los autores de este libro en época demasiado ruda, y por consiguiente les faltaba arte para que pudiesen dar á las acciones de su patrono el aspecto de honestidad y rectitud, que intentan atribuirle.

Era Gelmírez hombre de una vanidad intolerable y de no menor codicia;—y para satisfacer estas dos pasiones, ningún medio juzgaba vedado. La corrupción, la revuelta, la guerra, la intolerancia, la humillación y los enredos ocultos, eran las armas á que sucesivamente recurría, según las circunstancias le indicaban la conveniencia de unas ú otras.

Desde su aparente reconciliación con Urraca, de que hace poco hicimos mención, parece que él no cesara de promover secretamente las perturbaciones políticas. Pedro Froylaz, conde de Trava, era en la apariencia el jefe de un partido, que pretendía despojar definitivamente á la reina de su efímera soberanía de Galicia, y constituir con esta y los distritos de Salamanca y Zamora (Estremaduras) un gobierno,

en la realidad independiente, para su pupilo Alfonso Raimundez. Había estrecha amistad entre Gelmirez y el conde de Trava, y las sospechas de connivencia del obispo de Compostela con los partidarios de Alfonso Raimundez, sospechas que la historia parece legitimar, daban probablemente motivo al proceder de doña Urraca contra él.

Vino, pues, la reina madre á Galicia, y segunda vez intentó prender al ardidoso Gelmirez; pero éste segunda vez frustró sus tentativas, resistiéndole á mano armada.

Cedió la reina;—y cuando regresó á Castilla, sino la mútua confianza, al menos la paz parecía restablecida; mas es evidente que entre ambos debían subsistir resentimientos secretos, hijos tal vez de una vida demasiado íntima é inconveniente para un prelado.

No tardó mucho otra tentativa de prision por parte de Urraca, ni Gelmirez en arrojar la máscara de una vez. Se declaró por Alfonso VII; y los condes y poderosos de Galicia, que aun no se habian unido resueltamente á la bandera que levantaba el conde de Trava, siguieron el ejemplo del prelado de buena ó mala voluntad.

Entonces, habiéndose declarado abiertamente Gelmirez contra el bando de la reina madre, Pedro Froilaz se dirigió con Alfonso Raimundez á Compostela, donde, ya preparado el espíritu público por el obispo, fué recibido con grandes aclamaciones como tal rey y señor de Galicia, independiente de su madre.

Al saber este movimiento político, doña Urraca reúne inmediatamente los caballeros que le fué posible, y cae sobre Galicia para socorrer los pocos que aun obedecian aquí su autoridad. Los descontentos de la nueva revolucion, comenzaron á unírsele; y ella marchó para Compostela, al mismo tiempo que procuraba, con largas promesas, escitar la codicia de Diego Gelmirez á fin de que abandonase la causa que habia abrazado.

Entre tanto, el conde de Trava salió de Compostela con su ejército, resuelto á presentar batalla al de la reina madre;—y los parciales de ésta en la ciudad, que eran la mayor parte de los vecinos del estado llano, se empezaron á amotinar de una manera imponente, constituyendo una *hermandad* en favor de Urraca y contra el obispo.

Esta actitud del pueblo compostelano, primer movimiento de-

mocrático que vemos surgir en la reconquista germana, desconcertó á Gelmírez ostensiblemente; pues temiendo por su vida y por todo, hizo salir á Alfonso Raimundez de la ciudad con su aya la condesa doña Mayor, muger del conde de Trava, para que se salvara del furor revolucionario de los compostelanos,—y él se fortificó en la catedral con sus hombres de armas.

El conde de Trava, en vez de batir el ejército de la reina madre como habia decantado á su salida de Compostela, no lo hizo sin duda por temor, pasándose muchos de sus guerreros al enemigo. Doña Uraca llegó á Compostela, y la hermandad de compostelanos, que aborrecia al prelado, le abrió las puertas;—y entonces Gelmírez, conociendo que era inútil la resistencia en el edificio de la catedral, se humilló ante las fuerzas de la reina y las fuerzas populares.

XVI.

Nos hallamos en un período en que la historia de España es propiamente *historia de Galicia*; en un período en que Galicia y sus turbulencias constituyen la historia nacional;—y sin embargo, registrando las historias nacionales desde Sandoval hasta Ghebartd, casi todos los historiadores enmudecen al llenar este período.—Romey mismo, el que con mas proligidad y conciencia historia de España, esquivó completamente las dificultades que ofrece la tempestuosa minoridad de Alfonso VII de Galicia: se limita á escribir la historia de los estados musulmanes en este período, y se olvida enteramente de la España cristiana.

Gracias á la Historia Compostelana, podemos nosotros llenar este rico, riquísimo período de la historia de Galicia;—pero como la Historia Compostelana está escrita por inspiracion del mismo Gelmírez—la gran figura histórica de aquella época—tenernos que estudiar aquella historia con prevencion y no dejamos arrebatarse en su corriente artificiosa. Así que, para evitarlo, unas veces historiamos con el Anónimo de Sahagun, y otras con Enrique Florez, Masdeu y Hercolano:—las mas de las veces, casi siempre, el texto de estos autores

es nuestro testo; pero saltando de uno en otro en busca de la verdad, *historiando en fin lo que nos parece mas histórico*, con objeto de esbozar de entre las sombras de los siglos tal cual fué, la figura soberbia de Gelmirez;—confuso compuesto de luz y sombra, conjunto informe de bien y mal, como dejamos consignada ya;—pero figura colosal que llena en este período no solo la historia de Galicia, sino la de España.

Con razon dice Herculano, al lamentarse de lo que nosotros nos lamentamos, que cuando España tenga una historia escrita con sinceridad y conciencia, este periodo será de prueba para un historiador. —Nosotros no ambicionamos hoy ese galardón, ni nos es posible aspirar á él, escribiendo como escribimos la PRIMERA historia de Galicia. Solo el formar cuerpo de historia, solo descartar de ella cuanto es ajeno á Galicia en todos los textos que tenemos á la vista, y eslabonar los sucesos por su orden cronológico mas riguroso, eso solo embarga del todo nuestra intelectualidad, sin sernos posible estendernos á mas. Cuantas veces queremos ardientemente detenernos á formar *de nuevo* un período histórico, el estado de nuestro espíritu decae por lo improbable, no del trabajo que deseamos acometer, sino por lo improbable del trabajo que vamos acometiendo desde que, los primeros en el tiempo, empezamos á bosquejar cronológicamente la historia patria.—Volvemos á repetirlo: si nosotros al venir á la vida de la inteligencia hubiéramos encontrado hecho este libro que escribimos, entonces nos hubiera sido fácil realzar otro, calcado en él, pues no tendríamos que consultar cien y cien volúmenes diversos, extraer de ellos los sucesos puramente de Galicia, compararlos, deducir consecuencias, y ajustarlas á la razon histórico-cronológica.

Entonces, el período que ahora delineamos, tan dramático en si, la imaginacion lo hubiera perfeccionado con toda la poesia, con todo el sentimiento que inspiran los grandes sucesos del pasado; y no dejaríamos correr la pluma á lo benedictino como lo hacemos, atentos mas á consignar los hechos, que á depurarlos y apreciarlos como demanda la civilizacion moderna.

XVII.

Todavía, con la fuga del conde de Trava y la sumisión del turbulento Gelmírez, el más influyente y peligroso enemigo de la reina madre, ella no obtuvo la pacificación del reino de Galicia;—pues uno de sus varones más poderosos, llamado Gómez Nuñez, dueño de muchos castillos, tierras y vasallos, el cual traía á sueldo gran número de hombres de armas como señor que era de pendón y caldera, proseguía la guerra en favor de Alfonso Raimúndez, fortaleciéndose con él en el castillo de Sobroso, situado entre Rivadavia y Puente Areas.

Acaecían estos sucesos en los primeros meses del año de 1116,

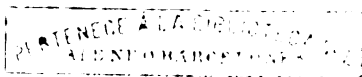
Doña Urraca salió de Compostela con su ejército, á fin de subyugar al conde Gómez Nuñez; distribuyó las tropas para cercar los castillos que poseían los rebeldes, y ella se dirigió al castillo de Sobroso, foco de la rebelión armada y en donde se hallaba su hijo.

Pero durante el cerco de Sobroso, de repente la reina madre y su ejército se vió á su vez sitiada, cogida entre puertas como suele decirse;—pues un nuevo adversario la atacó por la espalda.

¿Y quién era este nuevo adversario?

Antes de nombrarlo, preciso nos es trazar algunas pinceladas más sobre la época.

XVIII.



En 1115, la infanta doña Teresa, mujer del conde Enrique de Portugal, había asistido pacíficamente con la reina madre á las cortes que hubo en Oviedo; y ni la historia ni los documentos de aquel período nos indican que hubiese motivo alguno extraordinario para que se quebrantara la buena armonía que reinaba, al parecer, entre las dos hermanas. Fuera escusado encontrar otro, que no sea la ligereza de las pasiones propias de aquellos tiempos semibárbaros. Los pretextos que hoy se buscan para cohonestar aun las guerras más injustas,

se sabian aprovechar si ocurrían; pero no se creaban, no se inventaban con el profundo artificio de la política moderna. La ambición, la rebelión, la ingratitud eran ferozmente sinceras, cuando la hipocresía no alcanzaba fácilmente a disfrazarlas. Si, como todas las probabilidades lo insinúan, Diego Gelmirez, ligado con Pedro Froylaz, era la inteligencia que dirigía ocultamente la guerra civil de Galicia, y si entre él y doña Teresa de Portugal había las relaciones, cuya existencia parece resultar de la elevación del canónigo de Compostela Hugo al episcopado de la diócesis portugalense, nada más natural que hacer entrar á la infanta de los portugueses en la vasta conspiración que, estallando en las Estremaduras, tan rápidamente cundió por toda Galicia; pues de este modo la viuda del conde Enrique conquistaría la nascente independencia de sus propios dominios, que al asistir á la asamblea de Oviedo en cierto modo resignara en la soberanía de su hermana.

XIX.

Fuere ó no esta la causa, lo cierto es que teniendo doña Urraca dividido su ejército para cercar los castillos del conde Gomez Nuñez y demas parciales de su hijo Alfonso Raimundez, y demorándose ella en el sitio del de Sobroso, el conde de Trava Pedro Froylaz y la infanta doña Teresa, aparecieron en la escena política, cercándola á á su vez con tropas numerosas.

Entonces doña Urraca hizo reunir su ejército, que abandonó los castillos cercados,—y protegido por él se retiró á Compostela (1).

¿Fueron desbaratados el conde de Trava y la infanta de Portugal, ó doña Urraca pudo milagrosamente evadirse del cerco? Las palabras del único historiador galaico, que nos trasmitió

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. I.—cap. 107 á 110: *cum regina vellet obsidere sibi rebelles, obsessa est ab eis. Comes P. pedagogus regis et infantisa Terasia soror regina, domina totius Portugalie, cum exercitu magno obsedere reginam in castro Suberoso. Sed regina, ascito exercitu suo, EVASIT et reversa est Compostellam: IBID —cap. 111.*

aquellos sucesos, parece que favorecen la segunda interpretacion; pero lo que sucedió despues de ese acontecimiento, persuade á creer lo primero, segun vamos á evidenciar.

XX.

Los ciudadanos de Compostela, se habian valido de las disensiones de la reina madre y el obispo Gelmirez, señor de la ciudad, para formar contra éste una de esas ligas, asociaciones ó comunidades populares, *commune*, que estendidas y perfeccionadas despues en otras poblaciones de España, tan célebres se hicieron en su historia con el nombre de *hermandades*.

Por inspiracion propia, hija de su dignidad varonil, los vecinos, pues, de Compostela, *se juramentaron entre si*, y constituyeron entonces la primera *comun*, comunidad ó *hermandad* popular de la reconquista, puesto que la de Sahagun fué posterior y formada á su imitacion.

Era aquella comunidad civil ó *hermandad* del pueblo compostelano, la primera manifestacion histórica de las fuerzas populares oprimidas, erigiéndose en poder soberano contra la onnipotencia de sus señores, ya teócratas, ya aristócratas. La causa del pueblo, empezaba á significarse entonces, colocado como estaba el elemento democrático bajo las pesadas planchas prensadoras de una nobleza estúpida y despótica, y una clerecía hipócrita y avara. El embrion-pueblo, empezaba á significarse en España ostensible é hipócritamente con el nombre de *Los Hermanos de Compostela*, localizándose este sentimiento generador en una sola poblacion, para generalizarse mas tarde, en el siglo XV, con el nombre de *Los Hermanos de Galicia*, y derribar fuertes castillos señoriales y seculares palacios episcopales. La vida municipal, en fin, empezaba á surgir enérgica, vigorosa é imponente, en medio de las luchas de los poderosos; pero con una forma mas eminentemente colectiva que en la época de los romanos;— y veremos muy pronto como *en su razon de ser*, humillaba á los prelados onnipotentes como Gelmirez, y arrastraba por el fan-

go de las calles de Compostela magestades como la reina de *totius Hispanie* (1).

XXI.

Esta asociacion ó hermandad de los compostelanos contra su prepotente y soberbio prelado y señor, fué halagada desde su aparicion por doña Urraca (2);—la complacia aquel poder que se levantaba contra su enemigo Gelmirez, porque gracias á este poder las puertas de Compostela le fueran abiertas, y el prelado rindiera las armas en su catedral-fortaleza.

Pero el poder real—en su ceguedad—no podia presumir ni era posible entonces, que aquella hermandad local tomara en el tiempo tanto vuelo que asi como servia para favorecer su bandera contra la del prelado compostelano, llegara un dia en que se volviera contra si mismo. Tan ciega estuvo la reina madre que, aprovechó resueltamente aquella conjuracion de los *comuneros ó hermanos de Compostela* contra Gelmirez, á fin de inutilizar su influencia y sus recursos, estimulándola casi ostensiblemente, y colocándose en cierto modo al frente de ella á su regreso del cerco del castillo de Sobroso.

Poco, sin embargo, se detuvo entonces la reina madre en Compostela, y partió seguidamente para Leon. Los comuneros ó hermanos de Compostela le aconsejaron antes de su partida, que se vengase de Gelmirez; pero ella lo dejó en paz, aunque humillado, tal vez

(1) Para disminuir la influencia del obispo, por consejo de los ocultos enemigos de esto, hacen cierta conjuracion, á la que acostumbran á llamar *hermandad*. Para fortalecer y afirmar la conspiracion ligábanse todos por juramento á auxiliarse mutuamente, fuese contra quien fuese, á prevenirse, y á defenderse unidos, de modo que si alguno recibiese daño ó injuria de cualquier poderoso, ó de alguien que no perteneciese á la hermandad, esta lo protegía con todas sus fuerzas...

Historia Compostelana, libro I.

(2)Agitando el pueblo, y conspirando contra el obispo (la hermandad), *tolerada por la reina...*

Hist. Compostelana, l. c.

para que el odio que inspiraba á la hermandad la presencia del prelado, alimentase la calor popular; y al mismo tiempo sirviese de segura garantía de union y de lealtad para con ella.

Vemos, pues,—que si el conde de Trava y la condesa de Portugal doña Teresa no hubieran sido derrotados en Sobroso, la reina madre no abandonaria tan pronto el reino de Galicia, puesto que solo viniera á él con objeto de castigar los enemigos que aquí tenia;—y por eso, nos parece mas de creer, que doña Teresa y Pedro Froylaz fueron desbaratados.

XXII.

La partida de la reina madre para Leon, fué como la señal de nuevas luchas en el país.

El conde de Trava, con sus dos hijos Bermudo y Fernando, el cual ya anteriormente se distinguiera en medio de estas perturbaciones que ensangrentaban el suelo de Galicia, asolando el distrito salinense, avanzó inmediatamente con sus aliados para las cercanías de Compostela, matando y cautivando cuantos parciales encontraba de la reina madre, y destruyendo sus ganados. Teresa, afecta á la dura vida de los campamentos, lo acompañaba tal vez en estas correrías;—y allí, en medio de las fatigas y riesgos de la vida militar, despuntarían esos amores entre Fernando de Trava y ella, que tan escandalosos se evidenciaron años despues; lo que vino á producir en Portugal análogas escenas á las que se representaban entonces en Castilla con Urraca y su último amante el conde de Lara (1).

Los socorros dados por Teresa al conde Pedro Froylaz de Trava, no fueron gratuitos. Sus dominios portucalenses se dilataron desde esta época, á lo que parece, hácia acá del Miño por los distritos de

(1) Las palabras de la Historia Compostelana (Lib. 1—cap. 111—par. 3): *comes Petrus cum filiis... et coadjutoribus suis*, y la no existencia conocida de algun diploma de doña Teresa, expedido en Portugal antes de noviembre de 1116, claramente indica la permanencia de ella en Galicia.

Tuy y Orense, cuyos obispos ya seguían su corte, tres años después por lo menos, ejerciendo ella en el territorio ó diócesis tudense actos de señorío por larga temporada (1).

Todo el afán, toda la política de la condesa doña Teresa de Portugal, tendía á alargar sus propios dominios hacia el norte, Galicia, aprovechándose de las turbulencias de que era teatro la monarquía de su hermana doña Urraca;—pero los árabes atravesaron entonces los yermos que se extendían entre las fronteras del condado portugués al sur y las plazas de Al Gharb en la margen derecha del Tago, y tuvo que sofocar su afán, y cambiar de política, retirando su ejército de la Galicia meridional para agolparlo contra aquellos encarnizados enemigos.

XXIII.

La situación en que la reina madre dejara al prelado de Compostela, espuesto á las iras populares como castigo de sus encubiertas traiciones, no podía ser más aflictiva para éste. No faltaba quien clamaba contra él llamándole públicamente traidor, que debía ser arrojado de la iglesia. La perturbación local era grande, en una ebullición popular permanente;—y aquella tumultuaria actitud de la *comunidad* ó hermandad compostelana fué comprimida en parte por la que tomaron algunos condes del país en favor de Gelmírez. Sintieron los compostelanos verse coartados por aquellos nobles, y descargaron su ira contra un sobrino del obispo, que era prior de la iglesia, y un hermano de don Diego, llamado Gudesindo que era gobernador (*villicus*) de la ciudad, arrojándolos de ella, y aseverando que los dos hicieran á esta grandes males.

La irritación general contra Gelmírez no parecía tener término, pues á las masas del pueblo se unieron muchos individuos del cabil-

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2.—cap. 40.

En 1119 los obispos de Tuy y Orense confirman ya la donación de Lourosa á la sede de Coimbra:

YEPES,—Chron. de San Benito.—Tom. 7.—Ap. f. 24.

dó,—de modo que todos mandaban en la localidad, excepto el prelado, que permanecía retraído en su palacio. La *comun* ó hermandad, bajo pretexto de defender la justicia, deprimía á unos, mejoraba á otros, renovaba leyes, constituía con sus notables el gobierno de la ciudad, destruía en parte el palacio episcopal (*palatia*), y amenazaba con la muerte á cuantos intentasen oponerse al ímpetu de su corriente.

En aquella ocasión el partido de Gelmírez era tan inferior en Compostela al de la hermandad, que nada podía él determinar ni nada disponer.—«Algunos de sus propios familiares—dice la Historia Compostelana—traidores al prelado, diariamente celebraban reuniones del clero y del pueblo, y trataban de hacer reglamentos y actos de justicia, limitando el poder episcopal cuanto podían. Diciendo que anhelaban la libertad, ligaban á unos por juramentos, á otros por dádivas, á otros por amenazas... Cierta día, convocado el clero y el pueblo, uno de los traidores arengó á la multitud *según costumbre*, y de tal modo la inflamó contra el obispo, que el resultado fué quedar sus palacios casi del todo arruinados, habiendo sido ya en parte destruidos antes.»

Todo el año de 1116 pasó Gelmírez viviendo en medio de las turbulencias de la *comun* ó hermandad de Compostela. Era la primera vez, desde la reconquista neogermana, que el pueblo se levantaba con el derecho de su soberanía.

En medio de esta situación violenta, viéndose en la precisión de mostrarse resignado, y ardiendo en deseos de venganza, el orgulloso Gelmírez huyó de Compostela á principios de 1117, dirigiéndose al encuentro de la reina madre que se hallaba en tierra de Campos,—é imploró su clemencia. Urraca pareció quedar satisfecha de la humillación del soberbio prelado y le prometió su apoyo;—y éste, empleando toda su astucia y actividad, trató de traer á un acuerdo á los dos partidos que luchaban entonces en Galicia, el de Alfonso Raimundez, al que él mas de una vez sirviera de centro, y el de su madre Urraca.

Habiendo Gelmírez logrado su intento, y habiéndose congraciado con la reina madre, solo pensó en vengarse de los hermandinos de Compostela; y al efecto obtuvo de Urraca la promesa de acompañarlo hasta su ciudad y castigar á los rebeldes que la dominaban.

Acompañada, pues, del prelado y del joven rey de Galicia, Urraca se dirigió á Compostela con un número considerable de tropas. Es-

tas se dividieron en dos cuerpos: uno quedó fuera de la ciudad con Alfonso Raimundez, y el otro entró dentro con la reina y el obispo.

Cuanto es posible deducir de la narracion del historiador de Gelmirez, el canónigo Giraldo, las violencias contra los burgueses ó ciudadanos de Compostela fueron horribles entonces,—y la desesperacion despertó en sus pechos un valor indomable. Tal se trasparenta del siguiente párrafo de la Historia Compostelana:

«Los perdidísimos socios de Judas huyen, unos para la iglesia del Apóstol, otros para las otras iglesias, otros, en fin, se meten en escondrijos: Uno de los principales, finjió vestir el habito monacal en el monasterio de San Martín, *para librarse de la muerte...*»

Sin embargo, los que se habian acogido á sagrado, habian tenido lugar de armarse. Segun la narracion del canónigo Giraldo, redactor de la Historia Compostelana, la reina queria invadir la catedral y desalojarlos de allí; pero el obispo se opuso en atencion al derecho de asilo, y añadió á la reina, que podia vengarse en los bienes que tenian fuera de la iglesia. Replicole la reina: que si el sagrado aseguraba á los rebeldes ¿por qué estos tenian las armas en la mano? que las soltasen, ó de lo contrario, que cargase sobre ellos tropa armada en igual ó mayor número, á fin de someterlos á su obediencia.—Lo que sigue de la narracion de Giraldo en la Historia Compostelana, indica que, lo que en realidad habia, era que los burgueses, la *comun* ó hermandad, se hallaba resuelta á defenderse. Las iglesias estaban fortificadas generalmente en aquella época, y esto hacia posible aquella resolucion.

«Aprobó el obispo—prosigue el canónigo Giraldo—y las demas personas presentes el parecer de la reina, y se prohibió que se arrancasen á la fuerza las armas dentro de la iglesia. Teniendo (la hermandad) certeza de esto por avisos que recibiera, prorumpió en gritos y maltrató á los mensajeros que le fueran á intimar la deposicion de las armas dentro de la catedral. Acometidos éstos asi, huyen para los lugares mas altos del edificio. Vociferaban los rebeldes, lanzando criminales bramidos de guerra: el clamor hiere todos los oidos: los ánimos de los traidores se concitan, y finalmente ponen por obra lo que ya de antemano habian maquinado: tumultuar la ciudad entera. En efecto, el pueblo corre á las armas. y se arroja al combate.»

«La fama, que, aun mal, es tan fácil de propagarse, estendia su voz de que los soldados de la reina y del obispo atacaran á los compostelanos. Algunos canónigos y otros ciudadanos, que no se habian dejado llevar de tan nefando delirio, intentaban calmar la inaudita audacia de los locos que encontraban. Pero ¿qué podian unos pocos contra tantos miles...? Corren á la pelea los cómplices de la traicion, y llamando á los conocidos y amigos, les dicen que es necesario acabar con la reina y con el obispo, una vez que ellos asi lo querian.—Hallábanse los dos en los palacios episcopales, y oyendo el ruido y vocería de la ciudad, y como los socios de Iscariote habian concitado contra ellos la poblacion, se asustaron;—porque la audacia de los desleales subia de punto, moviendo las armas cada vez con mas ardimiento, envistiendo, guardados por gente armada, la iglesia del Apóstol y el palacio del obispo. No saben que resolucion tomar contra tal insolencia. Los asaltos violentos á la catedral, repítense incesantemente: vuelan las piedras, flechas y dardos sobre el altar, y los malvados no desisten del nefando combate. ¿Qué hay allí que respeten manos afectas á maldades? Los malaventurados ponen fuego á la catedral, y la incendian por mas de un lado; porque era en gran parte cubierta de ramos y tablas. ¡Oh crimen! Árde la veneranda y digna casa de Santiago, sin que haya respeto para tan adorable patron. ¡Oh dolor! Las llamas suben para el cielo y alumbran el horrendo espectáculo.»

«Viendo el obispo y la reina incendiada la iglesia, y á los conjurados, en tan gran multitud, prontos á cometer todo género de delitos, no se juzgan seguros en palacio, y huyen con su séquito para la Torre de las Campanas.»

«Entonces los compostelanos, suben á los techos mas elevados de la catedral, invaden desde allí el palacio, corren, arrebatan, derriban todo. Los vestidos, los vasos de oro y plata, y lo mas escogido que hallan, tanto del prelado como de la reina, son robados, y se convierten en despojos de los enemigos. Subiendo, en seguida, de la iglesia á la Torre de las Campanas, (á donde tambien se habian acogido los parientes y soldados del obispo y los hombres de armas de la reina), parte avanzando desde el techo de la iglesia, parte saltando desde las otras torres, parte apiñados en el terrado, acometen á la torre, y despiden piedras y flechas, con amenazas de muerte. Pero

los que allí estaban, se defendían gallardamente y repelían á los agresores, no obstante la desigualdad del número y lo reducido del local. Duró largo tiempo el combate. Por fin, los burgueses, viendo que tan pocos resistían á tantos, recurren al incendio,—y poniendo los escudos sobre las cabezas para resguardarlas, lanzan fuego dentro de la torre por una ventana abierta en el plano inferior. Arrojan despues materias combustibles. ¿Qué mas es necesario decir? Elévase el incendio dentro de la torre, y amenaza á los que en ella se acogieran...»

El canónigo cronista, describe entonces una escena admirable de terror y de hipocresia, porque, si le damos crédito, Gelmirez,—cuyo carácter perverso, él no supo ocultar á la posteridad,—apela en aquel trance á Dios, escita á todos á la penitencia y recoge su confesion para morir.

Despues, la reina madre pedia al obispo que saliese de la Torre, y que ella le seguiría escudada con lo sagrado de su persona.

—No, reina—dijo el prelado;—no corresponde eso, pues mi muerte es la que mas solicitan, y la de todos los míos.

«Entretanto—prosigue el cronista Giraldo—clamaban desde afuera:»

—«Salga la reina, si quiere: solo ella tiene licencia para salir con vida: los demas han de morir á fuego ó á hierro.»

«Oído lo cual, y elevándose cada vez mas el incendio, obligada por el obispo salió doña Urraca de la torre, recibiendo antes de los rebeldes palabra de seguridad.»

«Pero apenas las turbas la ven fuera de la Torre de las Campanas, se arrojan furiosos sobre ella, la agarran brutalmente, la empujan sobre un lodazal, la arrastran como lobos, le desgarran los vestidos queriendo cogerla todos á la vez,—de modo que, desnuda *desde la cintura para abajo*, allá quedó, recostada en el lodo, y descompuesta, por largo tiempo.»

«Muchos querían apedrearla, y hasta una vieja la hirió gravemente en el rostro con una piedra...»

Aquella muger tan hermosa, veía su belleza enlodada y ensangrentada por las turbas: aquella reina de *totius Hispaniæ*, hija del emperador Alfonso VI y madre del emperador Alfonso VII, quedaba á merced del populacho desenfrenado, manoseada por él, pisoteada por

él:—ni aun la espada de su amante de entonces el conde de Lara brillaba en su defensa:—la humillacion de su dignidad de señora y de su magestad de reina, no podia ser mas amarga, mas cruel, mas desconsoladora.

Gelmirez, interin, encerrado en la Torre de las Campanas, veía cerca la muerte, pues las llamas crecian siniestramente murmuradoras. El abad de San Martin Pinario se atrevió á entrar donde él estaba, llevándole un crucifijo, como único consuelo que ya le restaba;—pero resuelto á huir, salió de la Torre decididamente, llevando el crucifijo delante de la cara, y cubierto con la capa de un hombre del pueblo para desfigurarse.

Consiguió evadirse al fin, pasando por entre mas de tres mil enemigos.

En su camino, llegó Gelmirez a la calle donde yacia la reina ultrajada ferozmente por el mas soez populacho; por esa populacheria de las localidades que en los momentos de turbulencias políticas aparece en escena, tan compacta como asquerosa, á la manera que en un lago revuelto sube el fango del fondo á la superficie.

Gelmirez vió á la reina madre enormemente vilipendiada, descalza, desgrenada, *casi desnuda*...—y por mucho que odiara en el fondo de su alma á aquella hermosa muger, de la cual al fin habia sido... capellan cuando él era mas jóven; en las tenebrosidades de su corazon, sintió dolor estremo;—pero no pudiendo socorrerla porque peligraba enteramente su vida, pues mas odio popular escitaba su presencia que la de la reina, siguió su camino, dirigiéndose á la iglesia de Santa María, acompañado del canónigo Miguel Gonzalez, que le era muy adicto en las adversidades.—La reina Urraca, ignorante de la suerte del obispo, llegó por casualidad ó mas bien empujada por las turbas locas, á la misma iglesia; *sin vestidos, sin cabellos y llena de lodo*.

Respecto á la suerte que tuvieron en aquellos momentos las demas personas sitiadas en la Torre de las Campanas,—unos se arrojaron desde su altura no pudiendo resistir el humo y las llamas,—otros se evadieron deslizándose con ligereza por entre la muchedumbre de los *hermanos* de Compostela, y uno de estos fué el sobrino de Gelmirez,—y otros salieron heridos y medio muertos. Un hermano de Gelmirez, llamado Gudesindo, el mayordomo con otro

criado mayor, y el gobernador de la ciudad murieron combatiendo como leales: otros escaparon heridos, robados y casi muribundos.

Al saber el prelado de Compostela que Urraca se hallaba refugiada en la iglesia de Santa Maria, la avisó con sigilo que él tambien estaba alli, pero oculto. Llegó en seguida una comision de la *comun* ó hermandad compostelana junto á la reina, felicitandola por haber salvado su vida de las turbas, turbas que la misma *comun* ó hermandad escitara al desórden;—y bajo el pretexto de defenderla, llenaron la iglesia de partidarios suyos armados.

La reina madre tembló entonces, tanto por sí como por el obispo;—y deseando ahuyentar á los de la *comun* ó hermandad, les dijo:

—Id, traidores, pérfidos, á la Torre de las Campanas, donde sacrificais á vuestro obispo. Sacadle cuanto antes de las llamas, y no dejéis á la posteridad el borron de infamia tan sacrílega.

La voz, la emocion y el escaso resplandor de autoridad que aun le quedaba á la reina madre, impresionó á la *hermandad*;—y sus individuos salieron todos de la iglesia, prontos á echar agua en la torre incendiada de la catedral. Pero cuando llegaron, ya las vigas y las tablas quemadas, empezaron á hundirse con estrépito,—lo que les hizo creer que el prelado sucumbia en aquellos momentos, arrollado entre los escombros del hundimiento.

Cuando la reina madre, apartó de la iglesia de Santa Maria á los *hermanos* de Compostela, se refugió á la de San Martin Pinario, buscando mayor seguridad.

Gelmirez, con los suyos, es decir, con los pocos leales que sabian su situacion, salió tambien de la iglesia de Santa Maria, trepando paredes y atravesando tejados cautelosamente, hasta llegar á una casa donde entró por la ventana. En esta misma casa, que era de un comerciante de paños de los que surtian á la catedral, necesitó esconderse de repente entre las piezas de género, porque casi en seguida llegaron á ella cuatro *hermanos* de Compostela, armados, que venian en su busca para quitarle la vida. Dos franceses, de los partidarios del obispo que se habian podido fugar de la Torre de las Campanas y se hallaban entonces con él, salieron á la puerta de la casa para hacer frente á los cuatro *hermanos* de Compostela,—y les digeron que alli no habia mas nadie que ellos, y que estaban descan-

sando de los tumultos de la guerra: á la vez salió la dueña de la casa gritando varonilmente que era mucho atrevimiento venir de aquel modo, á registrar su morada. Con esto, volvieron la espalda los cuatro hermandinos, y los dos franceses salieron con ellos camaradalmente, á fin de salvar al prelado de las acechanzas de aquellos que lo perseguian.—Incontinenti llegó un pariente del ama de casa, avisándola que saliese de allí el obispo, pues se preparaban los *hermanos* de Compostela para venir á matarlo.—Salió el prelado con el canónigo Miguel Gonzalez, que lo acompañaba desde su fuga de la Torre de las Campanas, desclavando las tablas de tres casas, hasta llegar á la de Froylan Rosendo, cuya muger dió voces, creyendo que iban á destrozar su morada...Aquietóla el canónigo Gonzaléz, diciéndola que era un amigo de su marido que procuraba refugiarse allí. En seguida llegó Froylan Rosendo, y ocultó á Gelmirez en un bajo de la casa, que era una despensa muy oscura.

Entretanto, los dos franceses que habian salido con los cuatro hombres armados de la *comun* ó hermandad de Compostela, habian ya prevenido cuatro caballos para salvarse de noche con Gelmirez y el canónigo Gonzalez; pero antes de la noche llegó el abad de San Payo con un monje y con el prior de los canónigos, ambos enviados por el clero y por la *comun* ó pueblo, á pedirle perdon al obispo, y ofrecerle todo género de satisfacciones por los atropellos de que era víctima; cuyo perdon, esperaban en el claustro de San Payo mil y quinientas personas que, en representacion de las demas de la localidad, harian juramento. Gelmirez desconfió,—y en efecto; todo no era mas que una ficcion para apoderarse de él, como mas tarde se descubrió; y entretuvo la comision, mientras el abad tuvo modo de pasarlo á su iglesia por la noche, y ocultarlo. En todo el dia siguiente no recibió el prelado alimento alguno; y aunque el abad se lo ofrecia, lo rehusaba, queriendo continuar el ayuno hasta el otro dia en que creia ser víctima segura de la *comun* ó los hermanos de Compostela. Sin embargo, el abad de San Payo le precisó á que tomase un poco de pan y vino. Pasó toda la noche en psalmos y oracion, y oyó los maitines que cantaron los monges (1).

(1) Seguimos piadosamente todos estos detalles de la Historia Compostelana, T. V.

A la mañana siguiente, como la *comun* ó los hermanos de Compostela ya se habian apoderado de todos los bienes de la iglesia del apóstol Santiago, nombrando nuevos administradores y repartiendo á su gusto los foros y subforos, se presentaron á la junta revolucionaria ó cabildo; y puestos de acuerdo sobre el fin de la conmocion trastornadora de la diócesis compostelana, resolvieron enviar un comisionado á la reina madre, proponiendo primero lo que debian hacer del obispo Gelmirez.—Levantóse, entonces, uno de los mas favorecidos por el prelado, á quien criara desde niño en su palacio, diera honores en la iglesia, estudios en Francia, el manejo en su casa y algunos préstamos ó foros, y exclamó con ingratitude de fiera: que no se debia reconocer á Gelmirez por señor de Compostela, ni por obispo, sino exonerarle de estos favores, porque habia disminuido la dignidad de la iglesia compostelana y los tenia oprimidos y esclavos con el yugo de su despótico dominio. Aprobó la junta este discurso; y se envió una embajada á la reina madre, diciéndole:—que conocian los rebeldes sus excesos, efectuados por impetus de ira al prelado, que les pesaba su conducta revolucionaria en la localidad, y darian todas las satisfacciones posibles de su arrepentimiento, si hacia paz con la *comun* ó hermandad de Compostela; pero que de ningun modo admitirian por obispo a Diego Gelmirez, á quien todos confesaban aborrecer.—Viéndose la reina madre como oveja entre lobos, se atemperó prudentemente á cuanto propuso la *comun* ó hermandad de Compostela, á fin de lograr por este medio su libertad, la cual obtuvo.

Entonces—viéndose Urraca fuera de Compostela, en medio de su hijo Alfonso Raimundez y los ricos homes que no habian podido socorrerla, manifestó públicamente sus deseos de vengarse de tantas humillaciones como habia sufrido de aquella ciudad rebelde. Esto

porque como hasta aqui no los hemos tenido tan gráficos respecto á ninguno de los personajes de la HISTORIA DE GALICIA, esto nos complace en extremo.—Además el historiador juzga al lector, lo modela, por sus propias impresiones; y nosotros creemos que nuestros lectores sentirán como nosotros sentimos, toda aquella *agonia* de Gelmirez, prescindiendo de su carácter mas ó menos orgulloso, mas ó menos despótico, mas ó menos avariento, mas ó menos traidor. Era un hombre político, y nada mas; pues ya se sabe que la política es por lo general el orgullo, la avaricia y la venalidad; es el bandolerismo moderno.

llegó á oídos de la *comun* ó hermanos de Compostela,—y al punto, temiendo la venganza de Urraca, convinieron en llevar á la iglesia del apóstol Santiago sus mas preciosas alhajas, y en buscar al obispo Gelmirez para asesinarlo.

Terrible fué aquel día para el prelado de Compostela. Al saber que la *comun* ó los hermanos de la ciudad registraban todos los rincones y altares de la catedral para dar con él y matarlo en el acto, y al ver que despues pasaron á la iglesia de San Payo donde él estaba para registrarla tambien escrupulosamente con el mismo fin, se consideró á las puertas de la muerte:—pero disfrazándose á la vez que el canónigo Gonzalez, se metieron ambos resueltamente entre la muchedumbre amotinada por la *comun* ó los comuneros, y atravesando claustros llegaron á casa del canónigo Pedro Gundesindez, el cual les aconsejó que cambiaran de disfraz y se vistiesen y se armasen por el tipo informe de los hermanos de Compostela, fingiendo Gelmirez ser uno de los centinelas. Este siguió el consejo; admitió la compañía de dos hombres armados, y avanzó hácia los muros de la ciudad para salir á muerte ó á vida, de tanto peligro —En el tránsito se le acercaron algunos de la *comun* ó hermandad popular, á preguntarles quienes eran y á donde iban, sospechando de ellos,—y respondió el obispo Gelmirez:

—Vamos á servir de centineia fuera de la ciudad, para que ninguno entre ocultamente; pues las cosas piden mucha vigilancia, y vosotros haceis mal en estar aqui parados.

Con la entereza que contestó el prelado estas palabras, los demas le dejaron libre el paso,—y él se encontró en el camino de Iria ó Padron con los que le acompañaban. Una vez en aquella ruta, avisó el obispo á un labrador cercano que trajese caballos, con los que llegaron á Padron, donde le recibieron sus amigos como si lo vieran resucitado, pues ya lo contaban por muerto.—Desde Padron participó á la reina madre su estado, y fulminó escomunion contra cuantos vivian en Compostela.

Ya en libertad doña Urraca y Gelmirez, habiendo en fin librado tan singularmente de la *comun* ó hermandad compostelana, enviaron comisionados por los distritos para juntar tropas con la mayor urgen-

cia;—y el rey Alfonso VII de Galicia y el conde don Pedro de Trava, sitiaron la ciudad rebelde por la parte del monte Pedroso; los soldados del obispo atacaron por la parte de Padron; por la parte del Monte Sacro, los soldados de la Limia, Castela, Deza y otros territorios á las órdenes de un conde, por la parte del monasterio de San Pedro el conde Munio con sus tropas; y finalmente por la parte de Penelas el conde don Rodrigo con gran golpe de caballeros y peones.

Al ver esta actitud del ejército de la reina madre sitiando á Compostela, los rebeldes procuraron defenderse;—pero todos sus esfuerzos se estrellaron contra el valor y la impetuosidad de los sitiadores, cuyo número aumentaba por momentos á la vez que decrecía el suyo. En todas las acometidas, salía perdiendo la *comun* ó hermandad de Compostela,—y los muertos eran tantos que no había brazos que los enterrase. De aquí un gran desaliento entre los sitiados, empezando á maldecir á los principales motores del movimiento trastornador,—y estremeciéndose al recuerdo de las injurias hechas á la reina madre y al prelado, les parecía poco todo el furor de la tropa cuando entrase á pasarlos á cuchillo.

Amortiguados, pues, los ánimos de los comuneros compostelanos, resolvieron los canónigos y ciudadanos que no habían tomado parte en la sedición, salir de Compostela é implorar la misericordia del obispo, rogándole en nombre de toda la ciudad, á escepcion de los traidores mas señalados, que perdonase á la multitud. Diego Gelmírez acogió la súplica, y pasó á intervenir con la reina madre, que tenía su real en el *Outeiro*, hoy campo de Santa Susana; pero ésta, justamente irritada, contestó que solo el fuego ó la espada debía satisfacer las injurias cometidas contra ella, el obispo y la iglesia del Apóstol.—Recurrió el prelado al joven rey, al conde don Pedro de Trava y á los demas ricos homes de la corte para que ablandasen las iras de la reina madre, moviéndola á castigar solo á los cabecillas de la conmocion, y al perdón del inconsciente pueblo. Sintió mucho doña Urraca que la compiliesen á ello; pero al fin convino en el perdón. Los rebeldes entregaron, entonces, la escritura de la conspiracion, dieron mil y cien marcos de plata, volvieron cuanto habían robado á la reina madre, al obispo y á los de su partido;—y el castigo que tomó doña Urraca se redujo á desterrar á cien rebeldes de los mas prin-

cipales entre canónigos y seglares, confiscándoles todos sus bienes: los demás depusieron las armas, entregaron en prenda de su fidelidad cincuenta hijos de los más ilustres, haciendo juramento, y entregaron las torres á los soldados del obispo, que los absolvió de la excomunion.

Gelmírez entró en Compostela, y la escena varió completamente, pues las turbas empezaron á victorearlo. Al punto mandó reedificar cuanto se quemara en la catedral, repuso las campanas que se habían derretido en el incendio, y lo demás que destruyera el tumulto.—Todos estos sucesos tuvieron lugar en el año de 1117.

XXIV.

Como ya dejamos manifestado, la infanta Teresa de Portugal se tenía apoderado desde 1116 de una parte del territorio de Galicia, pues en 1119 la vemos señora de Tuy y Orense por cuanto los obispos de aquellas diócesis seguían su corte y confirmaban en Coimbra las mercedes que ella hacía á sus súbditos de Portugal. La buena armonía, al menos aparente, reinara entre las dos hermanas á la muerte del conde Eurique, hasta que vemos rota esta armonía en el sitio del castillo de Sobroso, hostilizando Teresa á Urraca; hostilidad que ésta mal pudiera perdonarla. La independencia de Portugal aun no estaba consumada, pues la guerra que, doña Teresa hizo en Galicia en 1116, era un acto de rebelión como el del conde de Trava y demás condes gallegos; pero no hijo de la autonomía de una reina. Hecha la paz en ese mismo año, las cosas volvieron naturalmente á su antiguo estado, y subsistía la especie de supremacía de doña Urraca, reconocida por doña Teresa en la asamblea de Oviedo, puesto que aquella firmara como reina y esta como infanta. Únicamente la retención de una parte de la Galicia meridional por Teresa, era un hecho indefinido, según lo demuestran los sucesos que vamos á historiar.

A fines, pues, de 1120 y en los primeros de 1121, la reina madre viniera por tres veces á Galicia, desatendiendo la guerra de Aragón,

ya no tan encarnizada entre castellanos y aragoneses porque Alfonso el Batallador se ocupaba mas de su gloriosa campaña contra los sarracenos. La causa de estas frecuentes venidas de doña Urraca á Galicia, y sobre todo la de la última, se atribuye á la trama que de nuevo se urdía en nuestro pais para deponerla de la corona y ponerla en la cabeza de su hijo Alfonso Raimundez, llegado ya á la pubertad, y hacia quien se volvian los ojos de todos los señores poderosos, enemigos de la reina madre;—y á fin de explicar las circunstancias que concurren para determinar á Urraca á invadir los estados de su hermana en 1121, es preciso conocer aquella trama, en que, como era de esperar, figura, aunque velado por las sombras, el primer revolucionario de aquella época, el famoso Gelmirez.

Este hombre, de quien dice Masdeu que se dedicó mas á la milicia que á la iglesia, que fué codicioso y usurpador de lo ageno, inquieto y litigioso, infiel á sus dos reyes Alfonsos y á su reina doña Urraca, disipador de los bienes eclesiásticos, destructor de la disciplina, traidor y vengativo, famoso por su excesiva ambicion, insigne por sus sacrílegas simonias (1);—este hombre, cuya vanidad era igual á su codicia, pero al fin un gran hombre porque llenaba el cuadro de su época por su genio poderoso;—este hombre, pues, deseaba ardientemente ver elevada la sede de Compostela á la categoria de metropolitana. Habia tanteado el asunto en vida de los papas Pascual y Gelasio, sin poder lograr su deseo: pero la eleccion de Calisto II, entonces, vino á reanimar sus esperanzas, porque Calisto era hermano del difunto conde de Galicia Raimundo, y estaba por consecuencia ligado por estrechas relaciones con España. Pedia Gelmirez que le fuese transferida la silla arzobispal de Braga á Compostela, transferencia tanto mas importante cuanto era esto el medio de humillar al grosero Pelayo ó Payo Mendez (2), arzobispo de Braga y hermano de los señores de la Maia Suero y Gonzalo Mendez; pues este arzobispo se hallaba en posesion de varios bienes que pertenecian á la mitra de Compostela y rehusaba restituirlos. Bastaba esto para suscitar el ren-

(1) MASDEU —Hist. Crónica de España.—T. XX.

(2) *Pelagius Menendis quidam idiota*—HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. I, cap. 117.

cor del prelado compostelano, y mas y mas se aumentaba este rencor cuanto que don Payo, como metropolitano de Galicia por ser arzobispo de Braga, tenia necesariamente en este reino una superioridad que mortificaba á Gelmirez. Giraldo, canónigo de Compostela, sostenia en Roma la pretension, empleando las importunaciones, *el dinero* y la proteccion de poderosos barones franceses, á los cuales supiera Gelmirez cautivar con dádivas. El papa, electo en Francia, reservaba este negocio para resolverlo en el concilio que iba á reunir en Tolosa, año 1119; pero una dificultad política vino á suscitar nuevos embarras á las miras de ambicion del obispo compostelano.

En ocasion, pues, en que el canónigo Giraldo trabajaba activamente en Roma en el asunto para que fuera comisionado, el papa recibió una carta en nombre de su sobrino Alfonso Raimundez, dirigida por el arzobispo de Toledo, en la cual se quejaba á su tio del proceder de Gelmirez, acusándolo de hacerle todo el mal que podia, y de pretender despojarlo de la herencia del reino de Galicia, legada por su abuelo Alfonso VI. Parece que Calisto II amaba con ternura al hijo de su hermano Raimundo, y las lágrimas asomaron á sus ojos al leer la carta; pensando desde entonces en asegurar seriamente la corona en la frente de Alfonso Raimundez. Al efecto, escribió á Gelmirez, poniéndole por condicion para obtener el arzobispado, que habia de favorecer constante y enérgicamente el partido del rey de Galicia Alfonso VII, su sobrino. El obispo de Compostela envió entonces al papa un hombre de su íntima confianza, Hugo, prelado de Oporto: se ignora la respuesta que este llevaba; pero es cierto que, ayudada esta por abultadas sumas de oro y plata, y por la influencia del abad de Cluni y los barones franceses, los deseos de Gelmirez fueron satisfechos sin necesidad de suprimir el arzobispado bracarense; pues la sede de Compostela fué elevada al honor de metropolitana, dándole por sufragáneos los obispos que dependian de Mérida en la época de los godos;—y para humillar á sus adversario don Paio, obtuvo la denominacion delegado del papa en los distritos metropolitanos de Compostela y Braga.

XXV.

- Realizado su ideal en lo eclesiástico, se dedicó Gelmírez á su avaricia, obteniendo varias posesiones, y entre ellas la isla Aunonia, perdida en las guerras pasadas; la tierra de Dormiana ó Dorneá con todos sus derechos; y el coto entre el Ulla y el Tambre, por lo que le dió á la reina madre una mesa de plata, que pesaba sesenta marcos, añadiendo otros diez de lo suyo. Logró tambien por medio de sus galeas irienses grandes despojos de los moros, que se atrevieron a voltegear por la costa del oeste;—y viendo que el castillo Honesto, por no ser fuerte en su fábrica, causaba á los labradores gallegos la molestia de concurrir cada año desde Tria Castela hasta el mar, para repararlo; resolvió ponerlo de una vez en estado en que no hubiese que temer sorpresa alguna, levantando en medio una torre muy firme que dominase el territorio. El palacio que tenia en Compostela, le pareció poco digno ya para su caracter de arzobispo metropolitano y para el nuevo honor que adquiriera de legado pontificio y, al contrario de Jesucristo que representaba la humildad y no la soberbia, levantó otro palacio suntuoso junto á la iglesia del pobre pescador Jacobo.

XXVI.

En la bula de ereccion de la nueva metrópoli compostelana, expedida en 26 de febrero de 1120, declaraba Calisto II que los ruegos de su sobrino Alfonso Raimundez contribuyeran á esta resolucion. Semejantes palabras, si las comparamos con las quejas hechas por el jóven rey de Galicia en el año anterior, prueban que Gelmírez, en esta concesion del papa, recibia el precio de su perfidia para con doña Urraca (1)

(1) Un estudio atento del libro II de la Historia Compostelana, nos obliga á decir cuanto consignamos.—Que por este año de 1120, se habian renovado las disensiones entre Urraca y su hijo, se vé claramente en los documentos contemporáneos que inserta

En medio los enredos políticos, el nuevo legado no se olvidó del arzobispo de Braga don Pelayo, cometiendo contra él tales vejámenes, que éste rehusó asistir al sínodo convocado por el tonista Gelmirez en el año de 1121; actitud digna de don Pelayo que el papa aprobó despues como justa, esceptuando la diócesis bracarense de la legacía del arzobispo de Compostela.—El recelo de que éste pretendiese aprovecharse de su posición para apoderarse de una parte del señorío de Braga, sobre lo que versaban las disputas de entre ambos, fué tal vez el motivo porque don Pelayo buscó obtener de la reina madre, no solo la confirmación del coto de su sede, sino que este fuese ampliado;—el diploma expedido por esta época, el cual aun existe, nos demuestra que Urraca se consideraba revestida, al menos de derecho, de la suprema autoridad en el *condado* de Portugal, no *reino* aun (1).

Entre tanto el papa Calisto II, no cesaba de recomendar á Gelmirez la causa de Alfonso Raimundez; —y estas recomendaciones parecían reclamar el cumplimiento de una promesa. Al mismo tiempo el duque de Aquitania Guillermo II, y la condesa de Flandes, parientes del joven rey de Galicia, escribían á la vez á Gelmirez cartas análogas, llegando el duque á manifestarle que estaba resuelto á emplear todos los medios para que su sobrino fuera el heredero de la corona de Alfonso VI, y avisándole de que sobre este asunto se entendiera don Diego con el conde de Trava Pedro Froylaz.—Apremiado de este modo el ardidoso Gelmirez, impetró y obtuvo de Calisto II una bula, que lo desligaba de los juramentos hechos á la reina madre, y le imponía el deber de guardar aquellos que hubiese hecho á su hijo en vida de Alfonso VI, en que le jurara fidelidad como tal rey de Galicia. Entonces el prelado de Compostela se creyó habilitado para entrar en alguna tentativa, cuya naturaleza es fácil de adivinar; pero el cardenal Boso, también legado en España, lo disuadió, ad-

el P. Florez en sus *Reinas católicas*, tomo II, pág. 267; —pero, de la referida *Historia Compostelana*, resulta que estaban aparentemente congraciados en 1121, puesto que el joven rey Alfonso Raimundez acompañaba á su madre en la expedición al sur del Miño que vamos á historiar, tal vez porque la revolución que se preparaba en las tinieblas, no estaba aun perfectamente en sazón.

(1) *HISTORIA COMPOSTELANA*.—Lib. II—cap. 16 y siguientes.

virtiéndole que, si era mucho su deseo de llevar la conspiración á cabo, no intentase nada leve y como leve infructuoso, pues le habían armado celadas, pór todas partes, y que lo mejor seria hacer la paz ficticia con la reina madre. Así procedió el prelado de Compostela, al menos simuladamente; pero llegó á perseguir á aquéllos mismos que mas blasonaban de parciales suyos en contra de Urraca como Fernando Perez de Trava, el hijo del conde don Pedro, y alférez mayor ó jefe de las tropas arzobispales de Compostela...*ejus (sc. archiepiscopi) militie principe* (1); el cual, habia recibido de la mano de Gelmirez alcaldas y tierras á sueldo ó préstamo. El castillo de Raneta, que Fernando habia construido en el territorio de Compostela, fué mandado derribar por Gelmirez; é igual suerte cupo á otros castillos de otros nobles partidarios suyos como el del rio Iso, que sus soldados tomaron á fuerza de armas y demolieron.

A pesar de estas demostraciones exteriores, parece que la reina madre no ignoraba los enredos de aquel hombre astuto y sin fé; pero fuese porque no podía luchar con él frente á frente ó por la flaqueza propia de su sexo, no se atrevia á tomar una resolución enérgica. Las tentativas indirectas para prenderlo, eran desvaratadas por el maquiavélico prelado; y la reina madre para aplacarlo y catequizarlo se veia precisada á aumentarle influencia y poderio, como sucedia por entonces, en que hecho por entre ambos pacto de fidelidad y amistad, ella tuvo que concederle el gobierno de toda Galicia, obligando á que los gefes le rindiesen homenaje, como se hizo, pactando éstos, que si la reina Urraca quería hacer alguna violencia contra Gelmirez, le serian todos ellos rebeldes defendiéndole á él.—El joven rey de Galicia Alfonso Raimundez, disimulaba entre tanto su proceder de acuerdo con los hidalgos de su partido, que trabajaban, como el tiempo lo demostró, en disponerlos elementos de una revolución, cuyo resultado, diferente de las tentativas hechas hasta entonces, fuese completamente decisivo.

En estos engaños mútuos, en esta reciprocidad de pactos y juramentos tan pronto hechos como quebrantados, en esta política constante de cobardias y tenebrosidades, llegamos á los primeros me-

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2.—cap. 51.—par. 2.

ses de 1121, en que ocurrió el suceso de recobrar la reina madre los territorios de Tuy y Orense que le habia usurpado su hermana Teresa, que ibamos á historiar hace poco, pero que hemos tenido que suspender para explicar antes la situacion respectiva de los dos partidos civiles; que trastornaban á Galicia, y sobre todo la de don Diego Gelmirez, especie de Mefistófeles sacerdotal, cuyo carácter es demasiado negro para sobresalir aun en el cuadro de la anarquía y de los crímenes, que despedazaban el seno de la monarquía española.

XXVIII.

Vino, pues, la reina madre á Compostela en los primeros meses de 1121, llamada por el arzobispo Gelmirez para que le favoreciera contra una nueva sedicion que le amenazaba, pero que al fin fué reprimida por él,—venida que obedecía tambien á sus sospechas contra el prelado, segun dejamos indicado. A la vez llegó á la misma ciudad el cardenal Boso; y concurrieron tambien los prelados de Braga, Tuy, Orense, Lugo, Mondoñedo, Oporto ó Portucalem, Segovia, y el de Avila electo, el cual venia á ser consagrado por Gelmirez, por ser sufragáneo suyo;—y como se hallaban allí reunidos tanto obispo y los reyes, trataron de mirar por el bien del reino de España, con este objeto resolvieron tener un gran concilio en Sahagun el 25 de agosto de aquel mismo año, al cual no pudo asistir Gelmirez como veremos.

Entonces fué, cuando la reina madre decidió declarar la guerra á su hermana la condesa Teresa de Portugal, dando por motivo que ésta habia invadido la parte meridional de Galicia, y retuviera ese territorio bajo su dominio (1). Seria tal vez ese el fundamento de la empresa; pero tiene visos de no ser sino un pretesto especioso, puesto que la ocupacion de la Galicia meridional por la infanta fuera cinco años antes, durante los cuales ambas hermanas conservaran entre si la paz, ya fingida, ya sincera. Y como la reina madre, aprovechándose de su alianza aparente con Gelmirez, hiciera daños con-

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2—cap. 40.

siderables á sus enemigos en Galicia, lo mas probable es que Teresa de Portugal estuviese ligada con ellos y que instruida de esto su hermana y de lo que se forjaba, quisiese dar un gran golpe en su adversario mas poderoso como lo era Teresa, que disponia de los recursos de una provincia entera. Por ventura, tambien Gelmirez aconsejaria este movimiento, ya para levantar el incendio, ya para entretener á Urraca en una guerra peligrosa, cuyos cuidados la distrajesen de seguir el hilo de la conspiracion formidable de Galicia. Hay que tener tambien en cuenta que Fernando Perez, el hijo del conde de Trava y alferéz mayor del arzobispo de Compostela, vivia ya entonces en la corte de Teresa, de la cual obtuviera los mas importantes gobiernos que le podian ser confiados, los del distrito de Oporto y el distrito de Coimbra, con el título de conde como lo tuviera el borgoñon—Enrique; y para esto, era preciso que su influencia en el ánimo de Teresa fuese grande, cuando de simple caballero, aunque hijo segundo de una de las mas nobles familias de Galicia, y soldado del arzobispo de Compostela, subiese á tan elevados cargos. La buena armonia del hijo del conde de Trava con Gelmirez subsistia, no obstante haber roto éste con él aparentemente. Siguiendo cada cual el campo de una de las hermanas, la amistad entre los dos no se quebrantara por eso, y en realidad eran muy estrechas las relaciones que parecia ligarlos al vínculo de la vasta conspiracion que fraguaba el prelado compostelano contra la reina madre, y en la que Teresa entraba de lleno:—Fernando Perez de Trava, tan favorecido de Teresa, era mas bien el lazo oculto que unia á ésta con Gelmirez.

Nada, pues, de todo aquello debia ocultársele á la reina Urraca, cuando al fin se decidió á invadir los estados de su hermana Teresa de Portugal.

Al efecto, en la primavera ó estio de 1121, Urraca marchó con su hijo para Tuy. Seguiala, aunque enredado en las redes de su misma política (1), el falso Gelmirez, acompañado de sus hombres de ar

(1) *blandissimis aggreditur precibus (sc. Gelmiridem) ut secum illò ire non recuset.*

HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2.—cap. 40.

Los que estan hechos el lenguaje de los historiadores compostelenos, cuando hablan de su patrono Gelmirez, saben que *blandissimis precibus* significa por fuerza.

mas y de los caballeros y peones ciudadanos de Compostela, que por sus fueros no estaban obligados á avanzar hasta la diócesis de Tuy, pero que él tuvo arte para llevarlos en pós de sí.

Sabida la aproximación del ejército gallego, doña Teresa, con las fuerzas que pudo reunir, vino á situarse en la margen izquierda del Miño. El ejército gallego habia hecho alto en la margen derecha; y mas bien hacía el lado de Portugal que de Galicia, sobresalía una isla, cuya posesión facilitaba el paso del río; pero esta isla estaba defendida por las barcas portuguesas que cruzaban sus aguas en ademan hostil. Entonces, los diestros marineros de Padron tripularon otras barcas, llevando en ellas á varios caballeros compostelanos de los mas bizarros, —y hubo una pequeña refriega naval, pero bastante para dar la victoria á los gallegos, que al fin abordaron á los contrarios y se posesionaron de la isla.

Este suceso esparció el pánico en el campamento de Teresa, abandonando la defensa del Miño los portugueses;—de modo que la reina madre entró en el territorio enemigo casi sin combate. En esta época de barbarismo y de brutal estrategia, la guerra entre los mismos cristianos se asemejaba en las devastaciones á las algaradas mútuas entre ellos y los sarracenos. El ejército gallego descendió hacía el Duero sin resistencia, robando, incendiando y asolando impugnemente las poblaciones y los campos; pues habiendo huido desordenadas las tropas portuguesas, se habian dispersado aterrorizadas.

La conquista de Portugal por los gallegos, corría rápidamente; —y entonces Gelmirez, pesó en la balanza de sus proyectos tenebrosos, las consecuencias de tal conquista, y comenzó á trabajar oculta-mente, á lo que aparece, para que no se realizase un acontecimiento que, aumentando la fuerza moral y material del partido de la reina, paralizara el progreso de la estensa conspiración tramada contra ella. El artero prelado compostelano, contaba mas bien en aquella guerra con una derrota de Urraca que con un triunfo,—y por eso habia entrado en ella simuladamente. Una derrota, le hubiera hecho dueño absoluto entonces del destino de las dos hermanas;—la victoria de Urraca le inutilizaba, porque frustraba el desarrollo de su plan maquiavélico y de sus compromisos con el papa.

Capitaneando fuerzas numerosas, cuya falta necesariamente de-

bia detener la continuacion de la guerra, este Jano político que, para asegurar en el trono la máscara hipócrita de una fidelidad en que la misma reina madre no creía, y de la cual él pidiera al papa que lo absolviera, no dudara en combatir á sus mas íntimos aliados y destruirles castillos y propiedades; este Jano político, vengativo y cruel, sintió un súbdito horror de las atrocidades cometidas en el territorio portugues como dice la Compostelana, y un deseo invencible de volver al ejercicio de sus funciones episcopales, pretendiendo recogerse para Galicia con las tropas de su mando. Todavía la reina Urraca, sospechando probablemente cual seria el punto objetivo de este inesperado sentimiento de amor á la humanidad, en Gelmírez, concedió que los ciudadanos de Compostela se retirasen, en atencion á sus privilegios; pero recusó la licencia al arzobispo y á los hombres de armas que le seguian.

No se descorazonó aun Gelmírez con esta contrariedad: escribió al legado Boso, que no era ajeno, ni como agente de Calisto II lo podia ser, á las tramas que se urdian. El legado respondióle congratulándose con él de las victorias obtenidas por la reina y por el hijo; pero recomendándole al mismo tiempo con la mayor eficacia, que por ningun caso dejase de concurrir al concilio que se iba á celebrar en Sahagun. Esta carta del cardenal legado evidentemente hecha para facilitar la partida del arzobispo de Compostela, no surtió efecto: antes mas bien sirvió para escitar la vigilancia de la reina madre sobre el proceder de éste.

La suerte de las armas continuaba mostrándose adversa á Teresa. Una no pequeña parte de Portugal, hallábase ya subyugada á las armas de Galicia: el ejército de la infanta, marchando por el sur y poniente, retrocediera indisciplinado hasta las márgenes del Duero, y ella se retirara para el distrito oriental de Braga. Perseguida por su hermana, se encerró en el castillo de *Lanioso* ó *Lanhoso* (1), donde no tardó en ser sitiada. Las cosas habian llegado al extremo, tanto para ella como para los barones de Portugal. Tomado *Lanhoso*, cautiva Teresa, encerrada en el castillo de Luna, como Al-

(2) Este castillo de *Lanioso*, que los portugueses denominan *Lanhoso*, algunos lo confunden con el de *Lindoso* orillas del Limia, y en las fronteras de Portugal.

fonso VI encerrara hasta su muerte á su hermano el rey de Galicia don Garcia II, faltaba el nucleo al rededor del cual se vigorizase la naciente nacionalidad portuguesa, y ésta se hubiéra disipado como el humo, como se disipara entonces la de Galicia.

XXVIII.

Pero ¿quién detuvo la fuerza de los acontecimientos y evitó que Teresa cayera cautiva y con Teresa se desvaneciera en el lodo la independencia injustificable de Portugal, recibiendo la cuestion un desenlace inesperado?—[Gelmirez!

Su avaricia, su sed insaciable de poder, su vanidad por llegar á ser arzobispo de Compostela, lo llevó atado de piés y manos á las plantas del papa Calisto II, tio de Alfonso Raimundez;—y entonces aquel, precipitando los sucesos, enemigo como era de la reina madre, explotó la vanidad de Gelmirez, obligándole á conspirar contra ella para que abdicara sus estados en favor de su hijo el jóven rey de Galicia. Colocado Gelmirez por su ambicion al frente de aquella estensa trama, ya hemos dicho que impulsó á Urraca a la guerra de Portugal coadyuvando á ella con sus tropas; porque no era mas su objeto que acompañarla hasta las fronteras, y despues, bajo frívolos pretextos, dejarla abandonada en el territorio portugués y dar el grito de rebellion; rebellion preparada ya en Galicia, Leon y Castilla. Entonces, ante esta sublevacion imponente de sus estados, Urraca no tendria mas recurso que abdicar, si le era posible salir viva de las garras de Teresa.

Este plan formidable no aterró, sin embargo, á la reina madre cuando llegó á comprenderlo en toda su magnitud, pues se creia segura de contrarestarlo mientras tuviera á su lado á Gelmirez, alma y cabeza principal de aquella conspiracion;—asi que, al ir éste tratando de evadirse de aquella guerra, ya bajo el pretexto de que los compostelanos no podian seguirlo mas allá de su diócesis, ya bajo el de que su esquisita sensibilidad no le permitia ver derramar la sangre de los hombres, aunque fueran enemigos de su reina y de su patria, y

ya bajo el de tener que asistir al concilio de Sahagun, —la reina madre necesitó de todo su tacto político para retenerlo siempre á su lado, vigilándolo en su corte de campaña, mas que como ausiliar sospechoso, como prisionero.

Delante del castillo de Lanhoso, viendo Gelmirez que al fin iba á caer cautiva Teresa de Portugal, y que esto malograba determinadamente la conspiracion, pues sobre anular Urraca á su enemigo mas poderoso, la victoria la elevaria mucho en la estimacion nacional, entonces no pudo menos de arrojar la máscara del todo, y colocándose al frente de sus hombres de armas en el campamento, le manifestó á la reina madre que de grado ó por fuerza él la abandonaba.

Esta defeccion tan horrible en aquel trance; esta traicion tan inicua de Gelmirez á su reina y á su patria, fué lo que dió origen á la creacion de la nacionalidad portuguesa, puesto que si no fuera por aquel hombre fatál, tan fatál para la nacionalidad española, Teresa hubiera sido prisionera y encerrada en un castillo para toda su vida, á semejanza de los infantes rebeldes en aquellas épocas turbulentas.

Ante la actitud de Gelmirez, la reina desistió del sitio; pues de batir al miserable arzobispo de Compostela allí mismo en el campamento, el éxito de la lucha seria dudoso porque, en connivencia los sitiadores con él, saldrian tambien en su defensa, y corria Urraca mas riesgo que nunca. Sintió la reina esta traicion de Gelmirez en los senos de su alma; tanto la sintió, que le pareció menos horrible hacer la paz con su hermana y cederle cuanto quisiera, que no continuar ligada á aquel hombre funesto, al cual, como vasallo rebelde, era preciso asegurar para siempre en la primera ocasion.

Hé aquí como los mismos historiadores portugueses, detallan este criminal suceso.

XXIX.

En medio de los graves y tenebrosos manejos en que se hallaba envuelto Gelmirez, al atravesar victoriosamente la frontera de Portugal, no se olvidara de aprovechar la ocasion, que se le ofrecia, de

recuperar los bienes sobre que había años disputaba con el arzobispo don Pelayo. Eran estos la mitad de Braga, perteneciente á la iglesia de San Victor y Fructuoso, y la mitad de la villa de Corneliana, con otras propiedades. Tomando posesion de ellas, Gelmirez puso alli sus mayordomos ó administradores, seguro de conservarlas, fuese cual fuese el éxito de la guerra, lo que de hecho aconteció, porque despues solo don Pelayo pudo obtenerlas de nuevo por merced del prelado compostelano, y reconociendo su dominio eminente;—lo que prueba cuanto contaba Gelmirez con la benevolencia de doña Teresa, y esto también nos sirve para ilustrarnos sobre la série de enredos, cuya historia solo se puede deducir de los hechos esternos que á ellos se ligaban.

No olvidemos que Fernando Perez de Trava era en esta coyuntura conde de Oporto y Coimbra, y que es probable que se hallase en Lanhoso con Teresa, de la cual pasaba por amante;—recordemos también la afeccion que por toda su vida él mostró, salvo raros disgustos, al arzobispado de Compostela, *cuyo hombre era*, sirviéndonos para espresar la adhesion de esa frase de aquella época. Cúmple igualmente observar, que ambos pertenecian, uno oculta y otro francamente, al partido que era enemigo irreconciliable de doña Urraca. El vencimiento ó subjecion de Teresa en Lanhoso, venia, pues, á ser por muchos modos un golpe fatál para los intereses y designios de Gelmirez y sus asociados. Erale preciso, por lo tanto, al ambicioso prelado correr el riesgo de una resolucion atrevida, para salvar la causa en que se hallaba comprometido (1).

Ignoramos cuales fuesen en aquel momento los hechos practicados por Gelmirez conducentes á su fin. Es lo cierto, que doña Urraca resolvió prenderlo. Era un negocio delicado. Tenia él consigo sus hombres de armas; tenia ademas de eso sus parciales en el ejército, y una influencia en Galicia que era imposible desconocer. En frente del enemigo, tal acto se volvia impracticable por la certeza de que los sitiados aprovecharian la lucha intestina de los sitiadores para destrozarnos. Es probable que en este apuro, la reina prefiriese con-

(1) Sobre este párrafo y los antecedentes, léanse atentamente los cap. 40, 41, 42 y 51 del libro 2.º de la Historia Gompostelana.

graciarse con su hermana, á dejar impune aquel hombre desleal ó hipócrita, contra el cual sentiria un ódio tanto mas violento, cuanto se viera por largo tiempo obligada á reprimirlo y disfrazarlo.

XXX.

Hízose la paz entre las dos hermanas.

Porque medios, y por intervencion de quien, es lo que no llegó hasta nosotros.

Sin embargo, un tratado existe celebrado entre las dos hermanas, que atribuimos á esta conjetura: ó la situacion de Urraca, víctima de la traicion de Gelmirez, habilitó á Teresa para manejar con ianmenda ventaja la paz, ó aquella reina quiso asegurar la lealtad de la infanta, confiándole un señorío mucho mas estenso del que hasta allí disfrutara. En la convencion y juramento hecho por la reina de España (1) á la infanta de Portugal, aquella promete conservarle amistad fiel y oponerse á todo el mal que le intentasen hacer, concediéndole el dominio de muchos lugares y tierras en las modernas diócesis de Zamora, Toro, Salamanca y Avila, con las rentas y derechos señoriales de estas ciudades, ademas de otras en las de Valladolid y Toledo; obligando por esto á Teresa á que le jurase amparo y defensa contra sus enemigos, ya moros, ya cristianos, y que le prometiese no acoger á ningun vasallo de la reina levantado con tierras y castillos, ni á ningun traidor (2). Los dominios concedidos á la infanta nuevamente, debian ser considerados como una tenencia semejante á la de los que anteriormente poseia:—y desde este tratado prosiguió unida á sus estados, la parte meridional de Galicia que habia conquistado en 1116 y sido origen de la guerra.

Dados recíprocos fiadores para la ejecucion del tratado, las dos hermanas parece que vivieron algunos dias familiarmente; al menos

(1) Empleamos esta denominacion porque determina mas los estados de Urraca, que la de reina de Castilla, reina de Leon etc. Ademas, ella se denominaba asi en los documentos de la época; *Urraca Regina totius Hispaniæ*.

(2) BRANDAO.—*Monarquia Lusitana*.—Lib. 8—cap. 14.

los íntimos consejeros de la reina juzgaron poder comunicar á la infanta, que aquella tenia resuelto prender á Gelmirez para vengarse de su lealtad. Doña Teresa, entonces, tal vez por influencia de su amante Fernan Perez de Trava, mandó avisar al prelado compostelano, pues ella no podia menos de considerársele agradecida en el fondo de su alma, por cuanto sin la actitud facciosa del prelado, ella hubiera sido víctima en Lanhoso. La infanta, pues, avisó á Gelmirez, ofreciéndole uno de sus castillos de Portugal mas fuertes para refugiarse, en lo que ya faltaba al tratado, ó uno de su buques para que volviera en él á Compostela. Gelmirez, confiado en sus hombres de armas, en el carácter frívolo de la reina, y sobre todo en la trama urdida para la conspiracion, cuyo estampido solo dependia de cualquier violencia de Urraca, rehusó la oferta de Teresa. Además, antes de este aviso de la infanta, ya habia corrido en el campamento una noticia vaga de la tentativa, y Gelmirez tenia la serenidad, el aplomo, y el valor de sus traiciones.

Puesto, al fin, en retirada el ejército invasor para Galicia, Gelmirez no se apartó de la reina, á quien tambien acompañaban algunos súbditos de la infanta como el arzobispo de Braga y el obispo de Orense.—Llegado el campo á la margen izquierda del Miño, Urraca ordenó que pasasen primero los caballeros de Gelmirez, lo que efectivamente se ejecutó, quedando éste con ella y la infanta Teresa, para despues seguir con el resto del ejército.

Entonces fué cuando,—apenas los hombres de armas del prelado de Compostela pisaban el territorio gallego y comenzaban á acampar en él,—la reina mandó resueltamente prenderlo; el cual, en la imposibilidad de resistir como en Lanhoso, contentóse con protestar contra semejante proceder. En esta situacion de Gelmirez, es en donde nosotros vemos distinguirse su talento político, puesto que en el estado en que se hallaban las cosas, toda tentativa de la reina madre contra él, haria estallar incontinentemente la revolucion tramada tantos años:—aquella situacion de Gelmirez, fué calculada, buscada por él, pues como se verá mas adelante, la reina madre se suicidaba políticamente al prenderle.

XXXI.

Divulgada la nueva de la prision de Gelmirez, el arzobispo de Braga D. Pelayo y el obispo de Orense D. Diego, huyeron atemorizados (1); lo que no deja de ser extraordinario, y parece indicar alguna complicidad de estos dos personajes de la corte de Teresa con el astuto prelado compostelano, y hasta hace sospechar, atentas las relaciones estrechas que existian entre él y Fernan Perez de Trava, que por parte de la infanta no hubiera la mejor fé en la paz que celebrara, y que ni con tan grandes concesiones como lo hizo la reina madre, pudo esta desligarla enteramente de su antiguo aliado Gelmirez;—y mas cuerpo toman estas sospechas, si tenemos en cuenta el aviso oculto que éste recibiera de Teresa en el campamento de Lanhoso sobre el mismo suceso, y la alianza que, al poco tiempo de consumarse, hicieran ambos franca y resueltamente contra la reina madre.

Al prender al arzobispo de Compostela, Urraca habia mandado prender tambien á sus tres hermanos y otros muchos adiptos, metiéndolos en el castillo de Orcillon;—y mandó así mismo apoderarse de todas las fortalezas de la diócesis compostelana, donde puso alcaides de su confianza.

Aquel golpe de audacia con que la reina madre satisfacía así ódios antiguos como hería en el corazón al partido de sus adversarios, lejos de contener á estos, hizo reventar en breve esa conjuración latente, cuyas manifestaciones patentes aparecen en las bulas de Calisto II, en las cartas del cardenal Boso y del duque de Aquitania, en los actos de Gelmirez, y en las frecuentes tentativas de Urraca contra este hombre disimulado, cuyo carácter y maquinaciones sería imposible evidenciar si los tres panegiristas, autores de la voluminosa crónica de Compostela, fuesen tan diestros en el arte de transfigurar la historia como él lo fué en teger enredos políticos.

(1) HIST. COMPOSTELANA.—Lib. 2—cap. 42.

Los conspiradores se agolparon á Compostela y sus cercanías, escitando el sentimiento público en favor del prelado y contra la reina. La ciudad se alarmó. Trasladado Gelmirez del castillo de Orcillon al de Cira, mas inmediato á Compostela y en lo que Urraca fué mal aconsejada, los compostelanos, tan enemigos antes de su arzobispo, ofrécese todos á libertarlo, aunque fuese todo á costa de sus haciendas. Llegó la reina á la ciudad en la víspera de Santiago por la noche. Al siguiente día, usaron los canónigos en lugar de vestiduras solemnes, las capas negras; hipócrita indicio de su dolor, pero que hizo su efecto en las masas inconscientes, conmoviendo tambien el ánimo de la reina y de los suyos, que sabian ya las consecuencias funestas de un tumulto en aquella poblacion. Pasaron los canónigos y notables de ella, á preguntar á Urraca lo que pensaba de su arzobispo. La respuesta fué vaga y no les satisfizo. El cardenal Boso, escitaba mas y mas el ódio contra la reina, obedeciendo á las inspiraciones del papa, su señor; queria salir á vengar á Gelmirez, pero los que deseaban su libertad, le pidieron que reservase su actitud para los dias del concilio.

Entonces, Alfonso Raimundez, acompañado del conde de Trava Pedro Froylaz y de otros nobles de Galicia, abandonaron á la reina madre, dirigiéndose á las márgenes del Tambre, al norte de Compostela, donde acampaban las tropas que dependian de ellos;—y establecieron sus reales en el monasterio de Sobrado.

Este movimiento, que obedecia al plan combinado que provocara Gelmirez con su prision, cambió enteramente el aspecto de las cosas; porque al punto que se supo que el hijo se apartaba de la madre, tomaron ánimo los desalentados, y se consternaron los del partido de Urraca. Estos se retiraron á la catedral; y aquellos clamaron porque soltasen al prelado, diciendo á la vez contra la reina mil contumelias.

Por en medio de este tumulto de las turbas, empujadas por los conspiradores, y faltándole á la reina madre un arrojado capitan que las barriese con una carga de caballeria, acertó á pasar don Juan Diaz, alcaide del castillo de Cira, que iba á tratar con Urraca el modo de trasladar á Gelmirez desde aquella prision á la del castillo de Antares ó Ancares en Valcarcel. Cercó el clero y el pueblo al alcaide, y lo lle-

varon como preso ante la reina, voceando que al punto mandara poner en libertad al arzobispo Gelmirez, ó de lo contrario peligraba su vida y la de don Juan.

La reina madre, desamparada de bravos lidiadores, tuvo que ceder al torrente de las turbas que los conspiradores de Gelmirez empujaban previsoramente y ferozmente contra ella; y mandó que fuese puesto en libertad.

Conociendo la falsedad é hipocresía de los canónigos redactores de la Historia Compostelana, irrita la impudencia con que prosiguen refiriendo la libertad de Gelmirez:

«Trajeren—dicen—á Gelmirez prontamente á Compostela, de modo que su prision no duró mas que ocho dias. Recibiólo el cabildo con procesion; y luego que oró ante el Apóstol, y abrazó á los canónigos, pasó á ver á la reina, que estaba *oculta* junto al mismo altar, y la dijo:

—Bien conozco, señora, que habeis obrado esto movida por malvados consejos: lo que no comprendo es el motivo de tan grave maldad. El Dios á quien nada es imposible, me libró misericordiosamente de la prision; y siguiendo lo que me encarga, de perdonar, para que me perdone, desde luego, si os arrepentis, os perdono; y quiera Dios moveros á volverme los castillos, que violentamente me habeis usurpado, y firmemos la paz entre nosotros.»

Esto de los castillos, era para aquel sacerdote mundano, avariento y vanidoso, lo que despues de su libertad le importaba; en lo que se vé que mas pensaba en las cosas de la tierra que en las del cielo. No le bastaba, entonces, al miserable cuanto orgulloso arzobispo haber recobrado la libertad, y ver una vez mas humillada á su soberana: deseaba la posesion de sus castillos á la manera de los generales en jefe que ganan una batalla. Comprendemos que un prelado demandara la posesion de las iglesias de su diócesis conforme á su ministerio religioso; pero demandar la posesion de castillos y fortalezas, inspira horror. Para este hombre infame, á semejanza de Maquiavelo, todos los medios eran buenos con tal de lograr su fin: imperar sobre todos y sobre todo.

La reina madre no queria devolverle aquellas fortalezas; y entonces, Gelmirez, *tiró de la espada* á semejanza tambien de los genera-

les en jefe, y se unió ya descaradamente al hijo rebelde, al joven rey de Galicia; llamó á los condes de su partido; escribió á la infanta de Portugal concitándola contra su reina,—y astuto, y animoso, y artero desalmado luchando con una señora, á todos hizo converger en su favor, y todos empuñaron las armas, decididos á recuperarle los castillos.

Inspira desdeñ, en verdad, el grosero engaño que los historiadores compostelanos hacen á la posteridad, asegurando: que el arzobispo al ver que no obtendría sus castillos ni alcanzaría á apaciguar el ánimo de la reina, sin desprender cuantiosas sumas, se ligaría entonces con Alfonso Raimundez, atraería á su partido al conde de Trava Pedro Froylaz y á los otros condes y señores feudales de Galicia, personas al fin que los sucesos hasta aquí historiados nos los presentan desde hacia mucho como sus íntimos, aunque ocultos aliados. La verdad es, que su hipocresía de lealtad con la reina madre, no le era ya, ni posible, ni necesaria: Alfonso Raimundez entrara en los diez y ocho años, y la monarquía íntegra, estaba cansada de las calamidades que sobre ella tragara la administración de Urraca, poco hábil, á pesar de la energía de su carácter, para dirigir los negocios de estado.—Aumentaba esto los celos de los amantes ostensibles de la reina madre, y cuya influencia, como era natural, no conocía límites; al paso que Alfonso el Batallador, continuando en denominarse, no solo rey, sino también emperador de Leon y de Castilla, proseguía en los interregnos de paz con los sarracenos, ya personalmente, ya por medio de sus capitanes, asolando la monarquía que llamaba suya, y en la cual aun, con efecto, poseía algunas poblaciones y castillos. La irritación de los ánimos y la situación de los negocios facilitaban que se verificase plenamente lo que los parientes extranjeros del infante, *ya desde mucho rey nominal de Galicia*, deseaban ardientemente, y que el joven rey, dotado de gran espíritu, no menos ambicionaba: esto es, la posesión entera de la herencia de su abuelo materno Alfonso VI.—Lo que hasta aquí, pues, no pasara de una conspiración permanente, estallaba en Compostela entonces en una revolución declarada, á lo que servía de pie la prisión de Gelmirez, y su obstinación en volverse á posesionar de sus castillos.

XXXII.

La reina madre salió de Compostela con sus tropas, y ocupó el castillo de Cira, de allí pasó al de Tabeirolos (Taberolos) para ocupar á Salnes, y luego vino al Monte-sacro.

Al Pico-sagro ó Monte-sacro, acudieron, tambien, los soldados del arzobispo Gelmirez, los del jóven rey de Galicia, y de todos los condes de su faccion, empenándose en el peligroso ataque de vencer las alturas donde las tropas de la reina madre se fortificaban. Luchó uno y otro ejército con animoso esfuerzo, pero á la vez con muchas pérdidas por ambas partes; batiéndose así hasta que cerró la noche, y se atrincheraron en sus respectivos campos para proseguir el combate al siguiente dia.

XXXIII.

Entonces Gelmirez, viendo dudoso el éxito, apeló á su sistema de pactos, á fin de celebrar una alianza mas ventajosa y segura para él que la suerte de las armas. Convocó á los gefes de uno y otro campo, y obligó á doscientos á que jurasen hacer su deber sobre la paz.

Estos doscientos gefes ó señores de mesnada, resolvieron nombrar diez jueces para examinar los derechos de la reina madre y de Gelmirez, respecto á la retencion ó devolucion de los castillos; y que todos los demas se atuviesen á la sentencia,—considerándose enemigo de todos el que no la observara.

Los jueces deliberaron ampliamente, y decidieron que la reina madre entregase sin dilacion alguna al arzobispo de Compostela los castillos de Honesto y de Lanzada, y que recuperase lo perdido á consecuencia de su prision. No en vano Gelmirez apelaba siempre á los pactos, donde desplegaba en toda su tenebrosa esplendidez el

génio intrigante que lo caracterizaba; así que, acatada por todos la decision del jurado, manejado á su alvedrio, obligó á Urraca á firmar juramento de guardar el cumplimiento de lo que se acababa de resolver, y ser fiel amiga suya, devolviéndole los castillos de Honesto y de la Lanzada;—jurando tambien sesenta barones y señores del partido de la reina madre, que si ésta faltaba á lo prometido, serian contra ella en favor del maquiávelico arzobispo.

Se veía en todo esto, que la reina estaba completamente vendida á aquel hombre ambicioso hasta por los suyos; que el suelo que pisaba estaba minado por él; y que para la decision de aquella asamblea de nobles, tan contraria á sus intereses puesto que la condenaba en absoluto sin garantia alguna para la corona, los barones de la época se inclinaban mas á saludar al sol que salia en el horizonte político, Alfonso Raimundez, que al sol que se ponía, la reina madre:—sentenciando á favor de Geimirez, sentenciaba a favor del jóven rey de Galicia, pues el taimado arzobispo compostelano tenia siempre buen cuidado en ligar ambas causas, haciendo de la de aquel y de la de sus desenfrenadas maquinaciones para ser poder, una sola;—de modo que la biografia de este hombre, es la síntesis de aquella época turbulenta.

A consecuencia al fin de aquel pacto, se entabló la paz entre la reina Urraca, su hijo y demas enemigos suyos.—y el 21 de diciembre de 1121 le fueron entregados al arzobispo de Compostela el castillo de Honesto, al dia siguiente el de la Lanzada, y despues el del Faro Brigantino, ó sea el de la Coruña, esto es, la antiquísima torre de Hercules, fortificada entonces, con el nombre de castillo de el Faro, pero sin fanal.

XXXIV.

Aquel pacto hizo perder del todo á doña Urraca la fuerza moral que le quedaba en el reino;—y ahora ya, desde 1122, vemos á Alfonso Raimundez ó Alfonso VII de Galicia, adquirir una verdadera su-

premacia en los estados de su madre, y la vemos á esta reducida á someterse al orgullo de Gelmirez, y á buscar el amparo de aquel famoso intrigante en las oscuras é inútiles disensiones que tuvo con su hijo, durante los cuatro años que sobrevivió al tratado de paz del Pico-sacro.

En estos cuatro años la Compostelana refiere hasta *milagros* del audaz arzobispo, debidos á la *santidad* con que lo enaltece;—y del apoteosis que hace de su patrono, solo estractaremos las obras de utilidad que menciona, así como consignaremos tambien parte de los bienes que adquirió, una de las fases mas caracterizadas de aquel hombre cuyo afán, cuya avaricia era poseerlo todo ó dominarlo todo.

Para exhibirse como personaje importantísimo, el teócrata Gelmirez dispuso celebrar concilio en Compostela, al cual concurrieron los obispos sufragáneos suyos como el de Orense, Tuy, Coimbra, Oporto, Mondoñedo y Avila con sus abades. El de Salamanca no pudo concurrir porque, aunque arrojado de su iglesia por Alfonso el Batallador y se refugiara en Compostela recibiendo de Gelmirez dádivas y capilla para celebrar, saliera con *licencia suya* en la comitiva de la reina madre, residente entonces en Lugo, y por lo tanto, envió abades y clérigos de su diócesis; así como el de Astorga, y el arzobispo de Braga, ocupado entonces en Zamora en los sucesos de Portugal que mencionaremos;—el concurso fué tan grande á este concilio celebrado en 8 de marzo de 1122, que apesar de ser muy espaciosa la iglesia del apóstol Santiago, apenas cabia en ella. Tratóse en él del estado, de asuntos eclesiásticos, y de la firmeza de la paz.

Ocupándose despues Gelmirez en obras de utilidad pública, condujo el agua á Compostela desde una milla de distancia, no solo para uso de los peregrinos sino del monasterio de San Martin.—Derribó la antigua y pequeña iglesia de San Payo de Antealtares, y la hizo nueva.—Renovó desde sus cimientos las de San Miguel, San Feliz y San Benito.—Sobre el pórtico de la catedral, edificó altar á San Pablo, San Benito y San Antonino.—Demolió la antigua iglesia de San Miguel de Ouria, y labró otra con palacio.—Agrandó la fabrica del castillo Honesto para su residencia y la de canónigos; y lo mismo hizo en Padron, donde levantó un palacio, junto á la iglesia que habia edificado.

—Aumentó las alhajas de la catedral.—Hizo regalos al papa y al cardenal Eoso.—Las campanas de la catedral no le parecieron correspondientes, y mandó fundir otras cuatro, dos grandes y dos menores.

Movió tanto el corazón de los fieles—dice la *Compostelana*—para que le hiciesen donaciones, que una gran señora llamada doña Tigria y la reina madre, cedieron á competencia las haciendas de Bastabales, Dayan, Neruimes, Cirquites, Dorma, Queigido, Grandera, San Julian, San Vicente y el monasterio de Villarino, orillas del Miño, con todas sus pertenencias: en Salnes, el de Supratelio; Santa Maria de Trallegio; Cenda, Alamit y otras, como tambien á Superata, Guldregones y Truanes. Asi mismo concedió á la iglesia del Apóstol, Maria Rabidaniz, la yilla de Sabarde.

XXXV.

Durante aquel crepúsculo del poder de la reina madre, Teresa de Portugal, que se habia unido desde la prision de Gelmirez al partido de éste, aprovechó la coyuntura de la paz de Monte-sacro, no solo para salvar lo que poseia por la muerte de Enrique y la parte de la Galicia meridional, sino tambien para asegurar los nuevos señorios que su hermana le confiara, é hizo una evolucion mas bien cortesana que verdadera hacia el partido de Urraca, cuya estrella declinaba visiblemente. Era tan frecuente en aquella época la quiebra de las mas solemnes promesas, la ambicion y el egoismo tan poco rebozados ó encubiertos, que no debemes juzgar este proceder con el mismo rigor con que lo condenariamos en época mas reciente. Además de esto, Fernan Perez de Trava obtuviera en su espíritu entero dominio, y en esta resolucion de la infanta sabemos que su amante figuró por mitad. (1)

Tenemos que ocuparnos de los sucesos de Portugal correspondientes á aquel período histórico, á la vez que de los de Galicia, para que

(1) *HISTORIA COMPOSTELANA*.—Lib. 2—cap. 42—par. 7.

vean nuestros lectores como se fué preparando su emancipacion de la corona de España, constituyendo una nacionalidad en el dia, sin razón de ser, puesto que dicho reino fué formado con dos porciones de otras tantas nacionalidades antiguas de la Iberia, constituyéndolo:—nuestra Galicia bracarense, entre el Miño y el Duero, porcion de la antigua nacion galaica;—y la parte de la Lusitania, entre el Duero y el Guadiana, porcion de la antigua nacion de los lusitanos que encerrada entre las paralelas de estos dos rios se estendia hasta mas allá de Mérida y Toledo.

La intervencion, pues, de la infanta Teresa en los acontecimientos generales de España, habia aumentado, casi en un duplo, la estension de sus dominios. En el sueste de Galicia, estos se dilataban hasta las márgenes del Bivey, por todo el territorio de la Limia. En el sudoeste poseia á Tuy y sus demarcaciones territoriales. El señorío de las importantes poblaciones para el este de las modernas provincias portuguesas de Tras-os-montes y Beira, concedido á Teresa, importaba el dominio de los términos de cada una de ellas. De este modo, el condado desmembrado de Galicia por Alfonso VI en 1095, sin haber dilatado sus fronteras para el sur, antes mas bien habian sido cercenadas por las conquistas de los almoravides, hallábase notablemente aumentado. La hija de Gímena Muniones, cogiera el fruto de su asociacion á las facciones de Galicia. Restábase conservarlo. En cuanto Urraca vivió, ella supo retener lo que adquiriera (1); pero

(1) El dominio de Teresa en los territorios de Galicia entre Miño y Bibey, y en el de Tuy despues de esta época y antes de la muerte de Urraca (1122 á 1126); lo prueban los privilegios concedidos por Teresa á Orense en febrero de 1122 (Esp. Sag. T. 17 p. 48; de la donacion de Coja y Arganil á la sede de Coimbra (*Líb. Preto*—f. 85) en donde confirman los obispos de Tuy y Orense; de los *foros* de esta ciudad dados por el obispo don Diego con aprobacion de Teresa, que tenia la Limia con el conde Fernando, *foros* mencionados en una escritura de 1189 (Esp. Sag. T. 17—p. 84); y finalmente por la célebre donacion al monasterio de Montederramo (1124) en que Teresa se intitula *mujer* del conde Fernando (Yepes, T. 7, escrit. 33). El señorío de Tuy véase, ademas del documento del *Líb. Preto* arriba citado, de las donaciones hechas á aquella sede en set. y oct. de 1125 (Esp. Sag. T. 22. Ap. 4 y 5), señorío que conservaba aun en 1127, con esta y otras tierras adyacentes á Portugal (Hist. Comp. L. 2 c. 85). La posesion de Za-

la ascension mas adelante de Alfonso Raimundez al trono de su abuelo Alfonso VI, á la cual contribuyera, vino á serle enteramente contraria, al paso que su pasion frenética por Fernán Perez de Trava no tardó en llenarla, en los últimos años de su vida, de mayores desventuras que la de Urraca por el conde de Lara.

Portugal empezaba, pues, á desprenderse paso á paso de la antigua Galicia, sin embargo de las turbulencias interiores que iban á conmoverlo:—era una rama del árbol gigante de las antiguas nacionalidades de la Península, que iba á plantearse en el terreno reconquistado al arabe; *ingerto* afine de galaicos y lusitanos.

El hijo de Pedro Froylaz hallabase revestido de una autoridad tal, gracias á sus amores con Teresa de Portugal, que en los documentos contemporáneos él figura como igual ó casi igual á la infanta. Elevado á la categoria de conde, se entregaron á su administracion inmediata los distritos de Oporto y de Coimbra, que eran los distritos mas principales de los estados de Teresa, y obcecada esta por una pasion violenta, es natural que Fernán Perez de Trava obtuviese hasta la supremacia sobre los otros condes ó *tenientes* del pais. Los diplomas expedidos durante ese período, las espresiones de los cronistas, las fórmulas de las escrituras particulares, todo conspira á persuadirlo. La infanta seguia el triste ejemplo que su hermana le diera, y el alfez mayor del arzobispo Gelmirez representaba en Portugal el mismo papel que Pedro de Lara hacia en Leon y en Castilla. Las consecuencias de esto, debian ser semejantes, aunque en mas reducido teatro, á las que tenia en perpétua borrasca la monarquía española.

Don Pelayo, arzobispo de Braga, era hombre rudo, y pertenecia á una familia cuyos individuos fueran mas notables por hazañas guerreras, que por blandura y política cortesana. Sus discordias con Gelmirez, sobre la posesion de varios bienes entre el Miño y el Duero, pertenecientes á la sede de Compostela, habian sido violentas y dilatadas. A la postre, los dos prelados se reconciliaron, y la

more dedúcese de armarse caballero allí Alfonso Enriquez en 1125 (*Chron. Goth. ad aer.* 1163), y de ir á dicha ciudad Alfonso VII á tratar de paz con Teresa y Fernando de Trava en 1127 (*Chron. Adef. Imper. L. 1. p. 2*).

legacia de Gelmirez en Braga fué reconocida por don Pelayo, á trueque de conservar las propiedades disputadas con el título de merced, como canónigo de Compostela, en cuyo cabildo entró, segun la costumbre vulgar de la época, de ser los obispos de una diócesis individuos del cabildo de otra. Tuviera lugar esta reconciliacion despues del sitio de Lanhoso, á fines de 1121,—y ya en marzo de 1122 don Pelayo enviara el clero de su metrópoli al concilio que tuviera lugar ese mes en Compostela, no yendo él mismo por hallarse ausente en Zamora. Volviendo de allí á poco á Portugal, fué preso don Pelayo por Teresa. Los motivos que hubo para eso se ignoran. Sabemos solo que el papa espidió una bula á Gelmirez, en junio de este mismo año, para que compeliere á la infanta de los portugueses á ponerlo en libertad antes de finalizar el mes siguiente, y que sino la declaraba escomulgada,—ordenando al compostelano que pusiese entredicho en todos los señorios de ella. La amenaza produjo su efecto, porque don Pelayo aparece ya confirmando los diplomas de la infanta en octubre de aquel mismo año de 1122.

Si los documentos históricos no nos trasnitieran las causas de la prision del metropolitano de Braga, las circunstancias de este hecho, comparadas con los sucesos contemporáneos y con los que poco despues ocurrieron, nos conduce á sospechar que esta prision es el primero y ténue indicio de la revolucion que, arrancando el poder de Portugal de las manos de Teresa, lo pone en las de su hijo Alfonso Enriquez. La influencia ilimitada de Fernando Perez de Trava, debia forzosamente escitar desde un principio el descontento y los celos de los barones portugueses, y la revolucion de Galicia, producida por un caso análogo, eran un ejemplo muy evidente y próximo, que les señalaba el camino que debian seguir. No ignoraban ellos, por cierto, los medios á que la nobleza gallega habia apelado en su conspiracion, puesto que Portugal tomara en ella buena parte. Los poderosos parientes que el amante de la infanta Teresa tenia en Galicia, y las relaciones de éste con el armipotente Gelmirez hacian indispensable que ellos preparasen ocultamente los medios de sacudir el yugo importuno del conde gallego. La familia de los Mendez de la Maia, á la cual pertenecia el prelado de Braga, fué una de las que principalmente figuraron en la revolucion portuguesa, para privar mas

adelante á Teresa del gobierno de sus estados. ¿Existían ya en este año de 1122 principios de la conspiración? ¿Hay alguna relación entre la residencia de don Pelayo en Zamora y el hecho de armarse allí caballero Alfonso Enriquez poco después? ¿Tuvo indicios Teresa de la comenzada trama, y quiso por lo tanto prender al arzobispo bracaraense?—Es una serie de cuestiones, que en las tinieblas espesas que oscurecen la mayor parte de los sucesos de la época, no pasan de conjeturas; pero conjeturas verosímiles, que los progresos de los estudios históricos vendrán acaso algún día á resolver afirmativamente.

XXXVI.

Entre tanto que se elaboraba esta conspiración en Portugal de gran interés para la historia de Galicia y de España, Gelmirez ya descartado de la escasa influencia que le quedara á la reina madre, tendía á saciar su ambición teocrática, disputando al arzobispo de Toledo la primacía que tuviera desde antiguo sobre las demás iglesias de España. El omnipotente teócrata del occidente de la Península, aspiraba á ser el primer prelado de la España cristiana,—y luego, con una mano apoyada en el sepúlcro de Jacobo el pescador, tal vez llegaría su osadía á disputar al papa el poder que le daba su diestra apoyada en el sepúlcro de Pedro.

Aquel hombre de una ambición extraordinaria, que no solo imperaba en todas las iglesias del occidente de España, sino que, además, era señor feudal de Compostela y su demarcación, y gobernador del reino de Galicia, reasumiendo en su mano el poder espiritual y temporal del país; aquel hombre era la encarnación de la teocracia mas ostensible en todas sus múltiples manifestaciones: reinas, infantas soberanas, condes, y señores feudales, en una palabra, la aristocracia nobiliaria dependía de su poder omnímodo: prelados, abades señoriales, en una palabra, la aristocracia clerical dependía también de su poder como arzobispo metropolitano y legado del papa;—de modo que su gobierno en todo y por todo era un gobierno gráficamente teocrático.

Absorviéndolo todo bajo las alas de su ambicion, tan pronto como humilló al arzobispo de Braga apelando á la cesion de bienes que pertenecian á su iglesia, fijó su vista en el de Toledo, que procuraba mantener sus privilegios y contradecia los suyos. Las querellas llegaron á Roma, pero Gelmirez las desvaneció enviando allá una *limosna* de setecientas monedas de oro;—cantidad inmensa para aquella época. Entonces el papa Calisto II, blando á estos alhagos y á las cartas que la reina madre y su hijo le enviaron en favor de Gelmirez, escribió á los obispos de las provincias de Mérida y de Braga, diciéndoles que obedecieran al arzobispo de Compostela como vicario apostólico, concurriendo á cuantos concilios convocase. Además el papa, fijó para siempre en Compostela la metrópoli, que hasta entonces solo se habia concedido con la restriccion del tiempo en que Mérida estuviese fuera del dominio de los cristianos.

A pesar de esto, el arzobispo de Toledo, como se hallaba nombrado con anterioridad legado apostólico de toda España, no queria desprenderse de este honor, y sentia mucho la desmembracion de aquellas dos provincias de Lérida y de Braga, las cuales procuraba mantener bajo su dominio. Esto dió origen á desavenencias entre los dos arzobispos, tan graves como ridículas.

XXXVII.

Llegara ya Alfonso VII á los diez y nueve años de edad, y hallándose en Compostela en la fiesta de Pentecostés, quiso ser armado caballero por Gelmirez.—Este bendijo las armas, y tomándolas del altar del Apostol Santiago, se las puso ceremonialmente.—Agradecido Alfonso Raimundez, ofreció á la iglesia la mitad del señorío de Montanos, situado entre el Tambre y Nendos; poniendo el privilegio encima del altar del Apóstol, y diciendo en voz alta que si Dios lo hacia prosperar concederia la otra mitad. El arzobispo de Compostela le gratificó con cuarenta marcos de plata y mil sueldos reservadamente, por no escitar el interés de la reina madre, que á la sazón volvia á estar desavenida con su hijo. Regaló tambien Gelmirez

á los ricos homes de la corte que habian influido en la concesion del espresado privilegio, agasajándolos espléndidamente el taimado.

XXXVIII.

Por esta época, 1124, aumentó Gelmirez los bienes de su iglesia con el monasterio y Villa de Corispindo, que Pedro Froylaz de Trava y su mujer le concedieron en satisfaccion del pecado cometido por el conde, pues delante de la puerta del altar del apóstol Santiago hirió á otro conde llamado don Alfonso;—con la villa de Sinales junto á Santa Cristina, cuya mitad de tres cuartas, y otra mitad de la villa de Lustris, concedió doña Aurodona;—y con la iglesia de San Miguel de Rozuan cerca de la de Nevar, y otras del contorno, que cedió el presbítero denominado Diego en las escrituras.

Hacemos mencion de estas concesiones, para que se note que Gelmirez, apesar de ocuparse en las intrigas políticas y religiosas de aquel período histórico, no descuidaba por eso atraer para sí ó su iglesia el mayor número de bienes posible, á fin de lograr sus propósitos, empleando para ello el dinero que la supersticion y sus amaños le granjeaban.

Aquel teócrata de Galicia, semejante á un rey ó señor absoluto de ella, viendo que las galeras que habia mandado construir para guardar la costa del oeste de la rapacidad de los piratas musulmicos, se perdieran por incuria de los vecinos de Iria ó Padron, mandó construir otra y se la entregó á un diestro capitan de marina, natural de Pisa, llamado Tuxon,—y éste pasando á tierra de moros, hizo grandes daños, volviendo cargado de despojos.

XXXIX.

Por entonces, año de 1125, el hijo de Teresa, Alfonso Enriquez de Portugal, se armó caballero en Zamora, el dia de Pentecostés, que en la festividad en que acostumbraban á armarse los caballeros. En la cr-

tedral de aquella ciudad, entonces perteneciente á los dominios de su madre, el mismo Alfonso Enriquez se ciñó la espada en el altar de San Salvador, contando tan solo catorce años de edad.

La elevacion de Alfonso Enriquez al mas noble grado de la vida de las armas, en una edad impropia para satisfacer las obligaciones que ella le imponia, ofrece una circunstancia notable, y es, que en el año antecedente y en el mismo dia, Alfonso Raimundez practicara igual ceremonia en la catedral de Compostela, y ciñera en el altar del apóstol Santiago la espada, que para ese fin Diego Gelmirez bendijera (1). Brevemente los dos primos, debian egercitar el uno contra el otro, el noble misterio que allí aceptaban, y que la iglesia santificaba tan solo para lidiar contra los infieles.

XL.

Por aquel tiempo, el gobernador del castillo de San Payo de Luto (Puente de San Payo), habia preso y maltratado á unos vecinos de Compostela. Gelmirez lo amonestó para que los pasiese en libertad, pero él no obedeció. Gelmirez lo excomulgó en seguida; pero él tampoco hizo caso alguno. Entonces el arzobispo reunió su ejército y armó buques para ir en persona á castigarlo;—y en efecto, atacando al castillo por mar y tierra, el gobernador de San Payo se vió precisado á rendirse.

Estando Gelmirez en esta expedicion, recibió la noticia de la muerte de la reina madre, que falleciera en Saldaña el 8 de marzo de 1126,—y regresó á Compostela.

La muerte de la reina madre esta envuelta para la historia en misteriosas circunstancias, pues algunos suponen que murió de parto. Los autores que defienden su memoria, dicen que legitimó sus amores con el conde Pedro de Lara, casándose con él. Es singular la apreciacion de todos los historiadores respecto á nuestras reinas, pues las flaquezas inherentes á su sexo las juzgan con el mismo rigor que si apreciaran la conducta de las monjas, como si ellas, enfin,

(1) HIST. COMPOSTELANA.—Lib. 2—cap. 64—par. 2.

hubieran hecho voto de castidad. Así le sucedió á Urraca: sus amores, ya con el conde de Candespina, ya con el de Lara, son juzgados por los historiadores como otros tantos crímenes. No parece sino que por ser reina, debía dejar de ser muger.—Enhorabuena que la moral condene á la reina adúltera, pero á una reina viuda que tenia este ó el otro amante con el cual pudiera casarse, no debía de ningun modo vituperarse, salvo la parte de escándalo si lo habia. De los amores de Urraca con el conde de Candespina ó con el de Lara, no resultó escándalo alguno; al menos los historiadores no lo consignan. El hecho, por si mismo, no era escandaloso; puesto que al tener amores con aquellos hombres, pudiera muy bien casarse con ellos que al fin eran los elegidos de su corazon. Lo contrario, casar á princesas ó reinas, por razon de estado, con personas que apenas conocen ó que rechazan por antipatia personal, seria considerarlas como víctimas propiciatorias, sacrificadas á un interés mal entendido, y esto suele traer fatales consecuencias para una nacion:—ejemplo de esto mismo, fué el casamiento de Urraca con Alfonso de Aragon, pues lejos de traer á la patria los bienes que sus autores se propusieron, envióla en una perturbacion y en una guerra permanente.



PERIODO XIII.

IMPERIO ESPAÑOL.

ALFONSO VII.

Desde 1126 hasta 1157.

Guerra con Aragon: armisticio.—Rebelion de Arias Perez en Galicia, sofocada.—Guerra de Portugal: sumision de Teresa.—Es nombrado Alfonso VII canónigo de Santiago, y el arzobispo capellan mayor y cancelario del rey.—Revolucion de Portugal contra Teresa y en favor de Alfonso Enriquez: triste fin de Teresa.—Muerte de los condes de Trava.—Gelmirez y Arias Perez.—Concilio de Palencia.—Vida escandalosa del abad de San Payo.—Algarada de Alfonso Enriquez en la Galicia meridional, sin encontrar resistencia: conspiracion frustrada de los hermanos Fernando y Bermudo de Trava en Portugal.—Sucesos de Gelmirez.—Continuacion de la guerra de los portugueses contra Galicia: el castillo de Celme, fundado por ellos en la Limia, y conquistado por Alfonso VII.—Coronacion del gallego Alfonso VII por emperador de España.—Nuevo motin contra Gelmirez en Compostela.—Presigue la guerra de Portugal contra Galicia: traicion de dos condes gallegos: toman los portugueses á Tuy: defensa de Allariz por Fernando Seoane contra Alfonso Enriquez: victoria de los portugueses en Oerneja: conquistan los moros á Leiria y derrotan á los portugueses en Thomar, y estos desastres detienen á Alfonso Enriquez en su guerra de Galicia.—Toma Alfonso VII á Tuy: paz de Tuy entre este y el conde de Portugal.—Alfonso VII en Compostela: castiga el motin contra Gelmirez.—Guerra á los moros: victoria de Alfonso VII en Aurelia y de Alfonso Enriquez en Ourique.—Renúevase la guerra entre Portugal y Galicia: porqué esta guerra del portugués á Galicia y no á Castilla: es herido Alfonso Enriquez en la Limia: encuentro de Alfonso VII y Alfonso Enriquez en Valderoz: tréguas: emancipacion de Portugal.—Privilegio del emperador á Tuy.—Tratado de Zamora, por el cual Alfonso Enriquez queda como rey feudatario del emperador: influencia de la teocracia sobre la independencia de Portugal: Alfonso Enriquez se erige en rey soberano de Portugal con la sancion del papa.—La Galicia lucense debió seguir la suerte de la bracarense, que era el triunfo de la nobleza nueva emancipándose de la goda.—Toma de Coria y Almería por el emperador: toma de Santaren y Lisboa por Alfonso I de Portugal.—Justicia del emperador con un infanson gallego.—El conde Fernan Perez de Trava, cede su villa de la Coruña á su monasterio de cobrado.—Muerte de Alfonso VII.

I.

La muerte de Urraca, ponía definitivamente en las manos de su hijo Alfonso Raimundez rey, de Galicia, el cetro de España. La mayor

parte de la nobleza de Leon y Castilla se declaró por él, y lo reconoció y prestó homenaje como rey al ser coronado solemnemente en la catedral de Leon. Algunos condes, sin embargo, ya alzando pendones por el rey de Aragon, ya obedeciendo á sus hábitos turbulentos, se negaban á reconocer al hijo, acostumbrados como estaban á una absoluta soberania durante la vida de la madre. Pedro Gonzalez de Lara, el afortunado favorito, y Rodrigo su hermano, fueron los principales en agitar el fuego de la rebelion, y ayudados por los parciales del Batallador lograron apoderarse de Palencia.

Alfonso VII, despues de reducir á los adversarios de menos importancia, cayó sobre aquella ciudad y sometió á los que en ella se resistieran. Algunos pueblos de Castilla que conservaba el rey de Aragon, fueron tomados al grito de Alfonso VII. Preveía este, una guerra con aquel que fuera su padrasto, y para sostenerla en la frontera oriental, le importaba mucho que se conservara pacífico el occidente de sus estados. Fué esto lo que primeramente aseguró, avanzando sobre Zamora, donde se hallaba Teresa con su amante Fernan Perez de Trava;—é hizo allí amistad con ellos por un período marcado, pues como el tiempo demostró, Alfonso VII no estaba resuelto á consentir la independendencia completa de una de las mas bellas provincias unidas á la corona de España por su visabuelo Fernando I.

La guerra con Alfonso de Aragon, comenzó de hecho. El rey Batallador entrara rápidamente en Castilla para reforzar las guarniciones de los lugares fuertes que aun poseía, y Alfonso VII salióle al encuentro con un ejército poderoso. A la vista de los dos campos, tratóse entonces de un armisticio entre ambos reyes, y la guerra se suspendió, para estallar de allí á dos años con redoblada violencia.

II.

Las dudas, que probablemente fueran suscitadas en la entrevista verificada en Zamora entre Teresa y su sobrino, respecto á las relaciones políticas de Portugal y España, habian quedado indecisas como estaban hacia años. Pero apenas la infanta de Portugal viera á

su sobrino Alfonso VII en guerra con los aragoneses, cuidó activamente de poner en estado de defensa sus dominios de Galicia. Con este motivo hacia pasar tropas para el norte del Miño, y no juzgándose segura con los castillos que allí poseía, edificaba otros de nuevo, por cuyo medio creía habilitarse para recusar la sujeción á su sobrino, si éste pretendiese imponérsela (1).

Al mismo tiempo los hidalgos gallegos, siempre turbulentos, comenzaban á preparar de nuevo la guerra civil; pero Gelmirez, ya cansado de las revueltas pasadas ó ya porque sinceramente se resolviera á seguir por entonces el partido del nuevo rey, supo traerlos por medios suaves á la obediencia, escepto á don Arias Perez, que se hizo fuerte en el castillo de Luparia, (hoy Lobeira) y se rebeló con los demas castillos dependientes, que eran Peña Cornaria (hoy Peña Corneira), Taberiolo, Grallaria (hoy Gralleira), y Raneta.

El rey habia dado el gobierno de Galicia al arzobispo; y no pudiendo ir personalmente á rendir al rebelde, dió la comision á Gelmirez y al conde don Gomez, (á quien cedió todo lo que era del traidor; y estos, cumpliendo lo mandado, lo combatieron cada uno por su lado: el conde por Lobeira, y el prelado por Tabeirós. Este, ademas del hierro y el fuego, necesitó valerse de la máquina llamada *El Gato*, la cual, socabando la tierra, arrancaba las piedras de la fortaleza; de modo que la tomó, cautivando á treinta y seis rebeldes y muriendo en la refriega dos nobles muy queridos suyos. En seguida la mandó demoler, asi como las de Grallaria y Raneta, por considerarlas perjudiciales á los intereses de Compostela.

III.

Sofocada la rebelion de Galicia, Alfonso VII determinó pasar á Portugal contra su tia Teresa, que ni le hacia servicio por el reino que debia recibir de este monarca (2), ni se contenia en sus limites.

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2—cap. 85.

(2) *Natum Regi servitium de regno quod ab illo tenere debebat, exhibere dignabatur*
HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2—cap. 85.

La reduccion de Portugal era un asunto mas grave. Teresa tenia por si no solo los barones de sus estados, sino tambien á Fernan Perez de Trava y los caballeros de Galicia que, á su sombra, habian ido á residir en aquellos dominios. No le faltaba, ademas de esto, hombres de armas y riquezas para sustentar la guerra. Orgullosa de su poder Teresa, que, mientras vivió su hermana, evitara, como hemos visto, declararse del todo independiente, impulsada tal vez ahora por las pretensiones mas apremiantes de Alfonso VII, rehusaba formalmente cumplir con las obligaciones nacidas de la tenencia ó señorío que, conforme al tratado de 1121 en Lanhoso y atenta al origen primitivo del territorio de que era señora, el rey de España entendia que ella ejercitaba.

Tales fueron los motivos que llevaron á Portugal una invasion semejante á la que lo dejara asolado diez años antes; pues en la primavera de 1127, entablada ya la tregua con el rey de Aragon, Alfonso VII vino á Galicia,—y mandando reunir las tropas de este reino á cuyo frente se puso el teócrata Gelmirez, se dirigió desde Compostela á Tuy, salvó el Miño, y entró en la Galicia bracarense hasta el Duero, llevándolo todo á sangre y fuego.

Este acontecimiento, precipitó la conspiracion largamente tramada en Portugal por sus mas poderosos barones, que, odiando el poder del amante de la infanta Fernan Perez de Trava, aspiraban á espulsarlo del señorío portugués juntamente con ella, y proclamar la soberania señorial de su hijo Alfonso Enriquez, armado caballero puramente con este objeto;—pero la invasion del rey de España si bien adelantó esta guerra civil en los dominios portugueses, vino tambien á impedir su desarrollo en las grandes proporciones que tomó despues de terminada.

Alfonso VII en su marcha victoriosa tomó poblaciones y castillos, pero tuvo que detenerse algunos dias ante la resistencia que le opuso la plaza fuerte de Guimarens, donde se encerrara el jóven Alfonso Enriquez con los nobles mas principales de su bando. Alfonso redobla el sitio de la plaza, antigua corte del conde Enrique; y viendo los sitiados que sus fuerzas no bastaban á repeler sus acometidas, los barones y caballeros encerrados en ella, prometieron, en nombre de su señor el jóven Alfonso Enriquez, que éste se declararia en lo futuro va-

sallo de la corona de España. Egas Muñiz, poderoso rico-home, cuyos señoríos se dilataban por las márgenes del alto Duero, y que tal vez mas que ninguno gozaba de la reputacion de hombre leal, salió por fiador de la promesa.

Alfonso VII se dió por satisfecho, porque poco le importaba que fuera el hijo ó la madre la que rigiera en Portugal y si mucho que esta provincia reconociera su autoridad suprema;—y levantando el cerco, siguió devastando el territorio y sometiéndolo sin resistencia señalada, por lo que Teresa se redujo al fin á reconocer la supremacía y autoridad de la monarquía española, en lo que influyó el antiguo protector de su amante, el célebre Gelmirez: *et ipse concordiam inter regem et reginam suo consilio atque solertia reformavit* (1).

IV.

Conseguido su objeto, Alfonso VII se retiró á Galicia,—y descansando en Compostela de aquella guerra de seis semanas, el adulator arzobispo lo recibió con una ostentosa procesion, regalándolo por tres dias, al fin de los cuales fué á la tesorería de la catedral, y pidió á Gelmirez que le diese dinero para el pago de sus tropas. Gelmirez empezó á lamentarse con su natural hipocresía, y le ofreció trescientos marcos de plata. Parecióle esta cantidad despreciable al rey, y le pidió seiscientos y la facultad de prender al tesorero con su hermano y sobrino (que eran muy familiares suyos); y Gelmirez le respondió que jamás consentiría en su prision ni en la del menor vasallo del Apóstol. Indignado el rey con la respuesta, le envió á pedir mil marcos de plata, y que si no se los daba, le quitaria las rentas, dejándole únicamente lo preciso para su persona.

El golpe iba derecho al corazón, y Gelmirez se humilló á dar las ocho mil onzas de plata, nombrándolo, además, canónigo de la iglesia de Santiago, de suerte que vivo y muerto participara de todas las

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2.—cap. 85.—p. 1.

limosnas, misas, oraciones y demas bienes como cualquier otro canónigo.

Aceptada por el rey la canongia, le dijo sagazmente Gelmirez:

—Acuérdome, señor, que cuando ibamos contra la reina de Portugal, me dijisteis á solas en tierra de Tabeirós, que poníais en mis manos vuestra persona y casa; de modo que yo pudiese echar ó recibir á los que me pareciese, y me ofrecisteis la capellania y la cancelaria. Quisiera saber, si no lo teneis á mal, si esto fué con ánimo sencillo ó fingido.

El rey le contestó:

—Fuese como fuese, el hecho es, que ahora os hago y confirmo la gracia de cuanto entonces dije. Disponed de mi reino y casa como mejor os pareciese, y vuestra es la capellania y la cancelaria, para tenerla y darla á quien quisiereis (1).

Dióle mil gracias Gelmirez, reteniendo para sí el honor de *capellan mayor*, dando la cancelaria al tesorero de Compostela don Bernardo.

Desde entonces gozó el arzobispo de Compostela los títulos de capellan mayor del rey, y notario mayor del reino.

V.

Guarda tanta relacion en esta época la historia de Portugal con la de Galicia, que nos es imposible desentendernos de ella: al fin iba á desprenderse de la antigua Galicia, proclamándose independiente, uno de sus tres conventos jurídicos en que la dividieran los romanos, esto es, la Galicia bracarense, la region ó territorio comprendido entre el Miño y el Duero.

Con la invasion que acababa de efectuar Alfonso VII, la indepen-

(1) Con esta misma inocencia hipócrita, describe la Compostelana estos sucesos, trás de mil rodeos y conjuras, y nosotros dejamos á la apreciacion de nuestros lectores si era ó no sagaz, y astuto, y catequizador el teócrata Gelmirez. Bien dice el adagio: que vale por mil gallegos, el que llega á despuntar.

dencia portuguesa, que ya en vida de Enrique de Borgoña tendia á realizarse, retrocedia una vez mas: era un problema, sin embargo, cuya solucion ya cerca de su término, debia volver á ser tentada de nuevo. Si bien las consecuencias de la victoria obtenida por el rey de España eran graves, no eran tal vez las mas de recelar para que el señorío portugués se levantara autonómico en el plano de las nacionalidades: el amor ciego de la infanta por un hombre extraño á la provincia, poderoso por alianzas y parentescos con muchos ilustres y esforzados barones de Galicia, y la importancia que, además de él, obtuviera en Portugal su hermano mas viejo Bermudo Perez de Trava, al cual, en 1128 lo encontramos dominando en Viseo, y por consecuencia la clientela numerosa, ya de naturales, ya de extraños, cuyos intereses estuviesen conformes con los de los dos hermanos,—todo servia para volver dudosa la suerte futura de Portugal, ligada á la voluntad de un valido cuyo proceder político podia ser guiado por consideraciones y respetos contrarios á la deseada independencia del pais, que indirectamente gobernaba. Y si atendemos á la confianza que poco despues Alfonso VII ponía en el conde Fernan Perez, y la guerra que éste hizo á Portugal con otros condes de Galicia, como veremos mas adelante, no será demasiado violento suponer, que en la invasion de 1127 que acabamos de historiar, él contribuyó para que Teresa prestase obediencia al rey de España; presuncion tanto mas favorable cuanto que consta históricamente que el principal actor de la paz fuera Gelmirez.

Tal era la situacion política de Portugal, cuando en los primeros meses de 1128, la guerra civil entre los partidarios de Alfonso Enriquez y de su madre Teresa, que ya empezara en el año anterior, se preparó de nuevo, ó mejor espresado, estallaba de nuevo de una manera decisiva. Los principales personajes que en mayo, pues, de 1128 figuraban en la parcialidad de Alfonso Enriquez, eran el arzobispo de Braga don Pelayo; su hermano Suero Mendez, denominado el Gordo; Ermigio Moniz; Sancho Nunes y Garcia Soares. Delante de estos y de otros caballeros de Portugal, declaraba el hijo rebelde en Braga su intencion de apoderarse del gobierno, y hacia de antemano mercedes al metropolitano, contando con su auxilio en aquella empresa.

Por los indicios que los documentos históricos nos suministran,

Alfonso Enriquez abandonara á su madre, la cual tal vez se hallaba entonces en la corte de Alfonso VII,—y se dirigió en el mes de abril á la parte de entre Duero y Miño. La revolucion parece que tuvo lugar en este territorio, es decir, la Galicia bracarense, tomando mas incremento en el distrito de Guimarens y el condado de Refoios de Lima. La sospecha de la ausencia de Teresa en ocasion del levantamiento, adquiere mayor certeza si atendemos á que solo tres meses despues los dos partidos vinieron á las manos, en una batalla que fué decisiva y fatal para ella. De hecho, habiendo marchado para Guimarens Teresa con las tropas de los hidalgos gallegos y de los portugueses partidarios suyos, se encontró con el ejército de su hijo en el campo de San Mamed, cerca de aquella plaza fuerte. Dióse la batalla, las tropas de Teresa fueron desvaratadas, ella huyó, y en esta fuga, perseguida por Alfonso Enriquez, cayó prisionera con muchos de los suyos.

La tradicion nos refiere que Alfonso Enriquez la encerró, cargada de cadenas, en el castillo de Lanhoso. No desdice la tradicion de las costumbres feroces de aquella época, pero si desdice de los monumentos coetaneos, que no autorizan el hecho. Lo cierto es, que en un solo dia de combate, el poder que el jóven Alfonso Enriquez tanto ambicionaba, le caia al fin en las manos.

Alfonso Enriquez no quiso ó no osó aprovecharse de la victoria de San Mamed para vengarse de su madre y de su amante el hidalgo gallego Fernan Perez, contentándose con espulsarlos de sus dominios (1). Como la de Urraca, la desgraciada pasion de Teresa tenia dado motivo ó pretesto para una guerra civil y la quiebra de los lazos de la naturaleza que debiau ligarla á su hijo, lazos morales que la historia de esta época en toda Europa nos demuestra ser demasiado frágiles para contener ambiciones. Entonces el desórden de las costumbres hacia que semejante proceder no estampara una marca indeleble de ignominia en la frente de los príncipes, que asi pisoteaban el amor filial, aunque les sirviese de disculpa—si tales hechos pueden merecerla en tiempo alguno—los yerros ó crímenes de sus

(1) Libro de los Testamentos de Santa Cruz, en la Monarquía Lusitania.—P. 3.—App. Escrit. 15.

progenitores, y las conveniencias, bien ó mal entendidas, de la patria.

Las memorias que nos restan de la hija de Alfonso VI, Teresa, durante los dos años que sobrevivió desterrada, son muy escasas. Fugitiva, y sin el prestigio de la autoridad que habia perdido ¿quién se acordaria de ella? Lo que parece posible es que viniese aquí, Galicia, en compañía de Fernan Perez de Trava.

Este noble gallego, no se olvidó al menos de cuanto la infanta Teresa le sacrificara, pues aun despues de su muerte empleaba respecto á ella, espresiones, que revelan un amor sincero *é uma afectuosa saudade* (1).—«Si alguien—decia el conde haciendo una donacion de tierras á la sede de Coimbra, para que Dios asociara á los bienaventurados á la ya fallecida princesa:—Si alguien hubiese ahí que intente anular (lo que no creo) la donacion que hago, pague el duplo por su osadia á la autoridad real; y si fuere algun individuo tan poderoso y cruel que pueda conservarse pertinaz, sea su destino en la suerte el de Datam y Abiron.»—La fórmula insolita con que termina este diploma, nos dice que los restos de Teresa aun tuvieron quien sobre ellos vertiese lágrimas. Los monumentos históricos de aquella época, apenas nos refieren que falleciera en noviembre de 1130. Un antiguo túmulo de la catedral de Braga, nos asegura, por último, que sus cenizas fueron trasportadas para el lugar donde reposan tambien las de su marido el conde Enrique.

Los escritores modernos, empeñados en salvar la reputacion moral de Teresa como muger, se olvidaron de hacerle justicia como señora del condado de Portugal. Tienen disertado largamente sobre su consorcio con Fernan Perez, que nada nos autoriza á admitir puesto que era casado con Sancha Gonzalez de Lara,—y en cuanto al valor histórico de su gobierno es completamente despreciado, cuando en los catorce años de su viudedad, sus actos demostraron bien la tenacidad y destreza con que procuraba desenvolver y realizar el pensamiento de la independenciam de Portugal que el conde Enrique le legara. Cediendo á la fuerza de las circunstancias, no dudaba reconocer la supremacia de la corona de España, para obtener la paz

(1) HERCULANO.—Historia de Portugal.—Lib. 1.

cuando de ella carecía, salvo el rehusar la obediencia cuando creía posible resistir. Asociándose hábilmente á los bandos políticos que despedazaban la monarquía española, Teresa iba creando en medio de ella para ella y para los suyos una patria. Apesar de las invasiones de cristianos y de moros, y de las devastaciones y males causados por unos y por otros en los territorios de sus estados, estos crecían en poblacion, en riquezas y en fuerza militar: *viris, armis, atque opibus potens* (1). Por las armas y por la política, aumentó la estension de su señorío de Portugal al oriente y al norte, conservando al medio la línea de fronteras, que su marido le dejara trazada. El castigo de su yerro, que, medido por las costumbres de aquella época, estaba lejos de ser imperdonable, nos parece demasiado severo, y el proceder de los barones portugueses para con ella, merecerá de los desprevenidos la importacion de ingrato. Teresa fué víctima de un sentimiento, noble en si, pero á las veces excesivo y ciego, que ella tenia hecho crecer, radicarse y definirse, y que sirvió de grito de alzamiento á la ambicion de su hijo Alfonso Enriquez, ó antes á la de aquellos que, por medio del inexperto príncipe, esperaban satisfacerla mejor. Este sentimiento fué su amor á un hombre casado, á Fernán Perez de Trava. La Cronica de los Godos, que, narrando los sucesos de 1128 que historiamos, toma el estilo del libelo político, no era probablemente mas que el eco de la opinion vulgar: en esa crónica de aquella época, *los gallegos son tratados de extranjeros ó forasteros indignos*. Esta denominacion de injuria, de los gallegos bracarense á los gallegos lucenses, apenas parece concebible. Cuando ambos pueblos tenian un mismo origen, una misma religion, un mismo idioma, unas mismas costumbres; cuando ambas razas era una sola raza idéntica, como era una su historia, aquella denominacion de *extrangeros ó forasteros indignos*, aplicada á muchos gallegos lucenses por los gallegos bracarense, no es sino un grito ininteligible así entonces como ahora, y que solo puede ser hijo del odio ó rencor de las localidades de una propia region, cuando tienden á desunirse, mas que por interes propio, por las ambiciones bastardas é in-

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 2—cap. 85.

justificables de los hombres que momentáneamente rigen sus destinos.

VI.

Prosiguiendo los sucesos del año de 1128, empieza el libro 3.º de la Historia Compostelana;—y refiere el celo de Gelmirez sobre la fábrica de la catedral, que llevaba ya mas de cuarenta años, y aunque lo mas estaba hecho, faltaban claustro y oficinas, causando novedad á los peregrinos que iglesia tan afamada fuese inferior á otras. El prelado juntó cabildo sobre ello, y determinaron dar mas impulso á la obra.

Murió entonces el conde de Trava, don Pedro Froylaz, y al poco su segunda muger, doña Mayor. Estos señores solian ser parroquianos de Mondoñedo, confesándose con aquel obispo y fiándole sus limosnas y disposiciones, siendo asi que eran del arzobispo de Santiago. Gelmirez les habia amonestado por ello (1), y entonces volvieron á ser feligreses del Apóstol, encomendando el conde toda la disposicion de sus cosas al arzobispo, en cuyo estado murió. Parte de los legados que dejó á la iglesia en general, se cumplieron entonces, y los demas, cuando falleció la condesa. Ambos querian dar sus bienes al Apóstol, pero Gelmirez les aconsejó, que lo adquirido en el obispado de Mondoñedo, lo diesen á esta iglesia; lo de Lugo, á Lugo; y lo mismo en Tuy y en Orense (2). Sin embargo, á la

(1) En todo este párrafo VI procuraremos seguir literalmente á la Historia Compostelana, para que muchos lectores aprecien en toda su repugnancia el carácter de Gelmirez, que se trasparente taimadísimo á través de la hipocresia con que está redactada por sus secuaces.

(2) Con este sistema que seguia el clero, indispensablemente toda la propiedad tenia que ser *suya* en el Tiempo. El clero dejaba que los bienes se fueran vinculando en una persona, y favorecian esta absorcion de la propiedad en un individuo, para, luego, semejante al águila que descende sobre su presa, arrojarle él sobre aquella persona, y en nombre de Dios exigirle todo, todo para la iglesia. Esto era una especie de brigandaje refinado, que la moralidad moderna no puede menos de esterminar.

iglesia de Compostela le quedó mucho—dice la Historia Compostelana con su encantadora *suavidad*—puesto que los condes de Trava ya eran potentados. El canónigo Pedro Gonzalez dejó escritas las donaciones de villas, haciendas, capillas y monasterios concedidos á la iglesia por aquellos condes. Pedro de Trava murió en Compostela, y su segunda muger doña Mayor fuera de esta ciudad, y no mucho despues del marido: fué traída á sepultar en la catédral, año de 1128, concurriendo todos los parientes y entre ellos Arias Perez.

Este Arias Perez, es el caballero mencionado tantas veces con motivo de los malos ratos que hiciera pasar á la reina madre, y sobre todo á Gelmirez, rebelándose contra ellos. Era noble, aunque no de la primera sangre; pero uno de los primeros paladines de aquella época, en valor, destreza militar y rara persuasiva pues de lo negro hacia blanco. Tenia en sumo grado el arte de finjir y engañar. Mas bien caballero de novela que de historia, habia logrado entronear con la primera nobleza, casándose con Ildara, hija de los condes de Trava, por lo que en el entierro de la condesa fué uno de los que hicieron el duelo, muy cubierto de luto. Gelmirez le habia mirado siempre con prevencion por su carácter altivo y turbulento,—y aprovechando aquella oportunidad, llamándole á solas, le dijo á aquel Tenorio:

—Arias, muchos son los vicios en que por sugestion del diablo has incurrido. Tu has sido perjuro, sacrilego, avariento y malvado; volviste la espalda al bien, y te encaraste con lo detestable. Temo que si mueres así, pierdas la vida eterna. Mírate á ti y á Dios, pues ya es tiempo de pretender misericordia de tus iniquidades.

Fué tan á tiempo el sermon—dice la Compostelana—que don Arias se movió á penitencia, y para remedio de su alma dió al Apóstol el castro de Peña Cornaria y la mitad del monasterio Archos en Salnes.

VII.

Alfonso VII, dispuso un concilio en Palencia en 1129, á fin de

corregir los mil y un abusos que perturbaban el orden eclesiástico como el civil, al cual concurrió Gelmírez, y se decretó:—«Que ninguno admita ó proteja al traidor público, al ladrón, al perjuró, y al escomulgado. Que nadie posea por herencia lo que esté dentro de 84 pasos de la iglesia, ni ejerza potestad sin el vicario del obispo. Que no se reciban las oblatas y diezmos de los escomulgados. Que los señores no despojen á sus vasallos sin proceso jurídico. Que las iglesias no sedén á legos en préstamo, ni en arrondissement. Que se echen fuera las cuncubinas de los clérigos. Que se restituyan todas sus haciendas á las iglesias y monasterios. Que los monjes vagos, se vuelvan á sus conventos, y no puedan mantenerlos ningún obispo sin licencia de sus abades. Que ninguno reciba al que otro escomulgo. Que se separen los adúlteros é incestuosos. Que los clérigos no reciban las iglesias por mano de legos. Que los obispos obliguen á los clérigos en discordia á que se reconcilien. Que si algún clérigo perjudicase al que va á los santos lugares, sea encerrado en un monasterio ó desterrado. Que no se reciba portazgo sino en los parages donde se daba en tiempo de don Alfonso VI, ni se quiten ó embarguen los buques. Que todos obedezcan al rey, escomulgando al que no lo hiciera. Que no se obligue á los clérigos á seguir las expediciones militares, ó á manejar armas, ni á cosas que se opongan á los cánones. Que no posean los seglares las tercias de las iglesias, ni sus oblatas, perseverando á disposición de los obispos todo lo que concierne á la iglesia. Que el que hiciese moneda falsa sea escomulgado, y lo castigue el rey sacándole los ojos.

Concluido el concilio dió Alfonso VII á Gelmírez un privilegio, en que refiriendo como su tío el papa Calisto II habia concedido á Compostela para siempre la metrópoli de Mérida, él queria imitar la piedad de sus abuelos en conceder al patron Santiago *la ciudad de Mérida*—que esperaba conquistar en breve;—y desde entonces se la donaba el arzobispo compostelano y á sus sucesores con toda su jurisdicción y derechos reales. Firmó este privilegio Alfonso VII á 25 de marzo de 1129,—y en el sábado de Ramos, 6 de abril del mismo año, regresó Gelmírez á Compostela de vuelta del concilio.

VIII.

Acosó debidamente Alfonso VII á Gelmírez para sacarle dinero y atender con él á las necesidades del reino, y Gelmírez se fingió enfermo para eludir aquellas exigencias. El rey persistió, conociendo su hipocresía, y entonces Gelmírez le dió setenta marcos de plata, ofreciéndole ciento cada año. Alfonso VII no se dió por satisfecho: la cuestión iba de gallego á gallego, y pretendió quitarle al arzobispo de Compostela el privilegio *de acuñar moneda*, que su abuelo Alfonso VI le concediera al Apóstol para labrar su iglesia. Pero el teatral prelado—apelando á la pompa de la religion en una funcion de la catedral, á que acudía el rey,—hizo leer el privilegio con voz solemne, y entonces éste se atemorizó, desistió, y lo confirmó.

IX.

En este año de 1129, hallándose el arcediano de Compostela Arias Muñiz, predicando en la jurisdiccion de San Jorge, Trava y Ferraria, aquellos comarcanos le echaron mano, lo maltrataron y encarcelaron. Gelmírez escomulgó aquel territorio; y don Rodrigo, hijo tercero del difunto conde don Pedro Froylaz, mandó soltar al arcediano, y reintegrarle en cuanto le habian quitado. Acudió en seguida este conde Rodrigo Perez á Compostela, jurando con once caballeros, que él no tuviera parte en aquel esceso: prometió entregar al arzobispo los villanos y cómplices para que hiciese justicia, y que á los nobles y poderosos que influyeron, les quitaran lo que tenian en *préstamo*, hasta que satisfaciesen. De este modo el conde don Rodrigo y Gelmírez quedaron reconciliados.

Luego, por orden del rey, concurrió otra vez á Compostela el conde Rodrigo con don Garcia Perez su hermano, el conde de Sarria, don Rodrigo Velaz, y don Fernande Ibañez por sí y por el conde don

Gomez su suegro: los cuales, con sus barones, fueron llamados á solicitud de Gelmirez, á fin de remediar las opresiones, violencias ó injusticias que prevalecian y que el prelado queria desterrar del pais. En efecto convinieron todos, y decretaron para el remedio poner nuevos jueces en el territorio.

Antes de tres dias, faltó á lo que habia jurado el conde don Garcia Perez, cuarto hijo del difunto conde don Pedro de Trava; pues pasando unos mercaderes ingleses y lorenenses desde Padron á Compostela con sus mercancías, les robó géneros y caballerías. Tan pronto supo esto Gelmirez, dispuso que su mayorino Pelayo Curvo, casado con una sobrina suya, saliese en persecucion de los agresores con toda la tropa que pudiese armar. Pelayo Curvo los alcanzó en las montañas, peleó con ellos valerosamente, é hiriendo á unos, cautivando á otros, y ahuyentando á los demas, se apoderó de la presa que ascendia á 22,000 marcos de plata, juntamente con las caballerías, espadas, escudos y demas despojos. Gozoso Gelmirez de la victoria, restituyó á los mercaderes cuanto era de ellos.

X.

Padecia, entonces, el monasterio de Antealtares (San Payo), un gravísimo escándalo, por los vicios de su abad, mozo que disipó los bienes de la casa, celebrande orgias con mugeres de vida licenciosa. Gelmirez procuró remediar el mal, amonestando al abad; pero éste tan hipócrita era en prometer la enmienda cuanto firme en no cumplir palabra. Tuvo que ir Gelmirez á aquel lupanar que se decia monasterio, donde juntó capitulo, y privó al abad de su dignidad, y de la orden, obligándole á confesarse indigno. Hizo Gelmirez que los monjes nombrasen otro, al cual juraron obediencia; les privó de tener dinero consigo para volver á celebrar francachelas, y que no tragesen en la cabeza gorros irregulares, como traian, sino los comunes entre los demas monjes.

XI.

Espulsados de Portugal la infanta Teresa y el conde Fernan Perez, Alfonso Enriquez reunió en torno de sí á todos los barones del señorío con ínfulas de soberano independiente. Entonces, Egas Moniz, recordó á Alfonso Enriquez su promesa á Alfonso VII de ser vasallo suyo, hecha en el sitio de Guimarens, y lo mismo se la recordó á los demas nobles, por todos los cuales él saliera fiador;— pero tanto Alfonso Enriquez como los barones portugueses despreciaron el recuerdo, olvidándose completamente de su palabra. Egas Moniz, no pudo olvidarse así tan fácilmente. Caballero sobre todo, viéndose en trance tan apurado, reunió á su muger y á sus hijos, y se dirigió á la corte de Alfonso VII, presentándose á él descalzo, como indigno de calzar espuela de caballero, y con una cuerda al pescuezo, en señal de esclavo de su promesa, y pidiendo al monarca español la muerte á fin de rescatar su palabra nunca traidora. Grande fué la cólera de Alfonso VII al ver que así habia faltado toda la nobleza de Portugal á su palabra; pero le desarmó aquella hazaña inaudita de lealtad de Egas Moniz, y lo dejó partir suelto y libre, y, lo que era mas para un noble caballero, sin la tacha de desleal.

Pero no por eso, Alfonso VII dejó de mirar con indiferencia aquel grave suceso. Apenas trascurriera un año desde que este jóven monarca obligara á su tia Teresa á reconocerlo como tal, haciendo paz con ella despues de devastarle los dominios,—y el pretesto de nacionalidad portuguesa, que sirviera de estandarte á la revolucion que venciera en San Mamed, entrañaba una declaracion formal de independencia, pues este pensamiento se contenia virtualmente en aquel pretesto. Dos medios tenia Alfonso VII para remediar el mal: ó restituir por las armas á la infanta fugitiva el poder de que su hijo la privara, ó, aceptando los hechos consumados, exigir de Alfonso Enriquez que se considerase como señor del condado de Portugal, feudatario de la corona de España, como fuera su madre, al menos desde su invasion en aquellos estados. Las inquietudes intestinas de

la monarquía y la guerra casi incesante con el belicoso Alfonso de Aragón, aconsejaban el segundo medio; y si las circunstancias políticas hacían inaccesible el primero con toda energía, los sucesos posteriores probarán que empleadas debidamente las armas y solo como auxiliares del segundo, eso no serviría sino para ir fijando el poder independiente del hijo del conde Enrique.

Vimos como Teresa se apoderara, acá de lo que propiamente era territorio de Portugal, de los distritos de Tuy y Orense, y como por el convenio celebrado en 1121 con Urraca poseía no solo estos, sino otros señoríos en nombre de su hermana hasta la muerte de ella. Las cuestiones suscitadas en 1127, y la entrada de Alfonso VII en Portugal se los hicieran probablemente perder: al menos después de este acontecimiento ningún vestigio se encuentra de su jurisdicción en Galicia ó en las ciudades de las Estremaduras, cuyo dominio obtuviera. Alfonso Enriquez heredaba de este modo, apenas el antiguo condado ó provincia de su padre,—y este señorío, en la opinión de la corte de España, no pasaba de una simple tenencia, del cual Alfonso VII pretendía tener el dominio supremo, como sucesor de Urraca y de Alfonso VI (1). El infante de Portugal sin embargo, resistió las pretensiones de su primo. No era solo la ambición; era también el voto de sus súbditos, que á esto le incitaban. El sentimiento de la independencia, en el condado de Oporto ó Portucalem, adquiriera nuevas fuerzas con la victoria de San Mamed, y los ánimos repelían con altivez la idea de sujeción á Alfonso VII, que ya empezaban á considerar como extranjero (2).

(1) Que tal era la opinión, aun que de ella no resten documentos, es lo que se deduce de estas palabras de la Historia Compostelana (Lib. 3—cap. 24—par. 1): *Ipsæ infans.. regis dominationi assensu non erat, sed adeptæ noluit contra eum arroganter intumuit.* Que los españoles consideraban por esta época el título de rey, que los portugueses después de la muerte de Teresa, en 1130, comenzaron á dar á Alfonso Enriquez, como una cosa sin ningún valor político, surge de la crónica latina de Alfonso VII (1—29): *quæ defuncta (Tarasia) filium suum regem, sicut et postea fuit, adæ honorem nominis sui dixerunt.*»

(2) En una sentencia de Alfonso Enriquez en la demanda entre herederos de García Sazes y de Froila Guedaz sobre la iglesia de San Miguel de Borba de Godim, dada en

Alfonso Enriquez, segun se colige de las pocas memorias históricas de aquel período, resolvió en 1130, penetrar en Galicia á mano armada (1); provocando resueltamente al rey de España y evitando de este modo los males de la guerra en sus propios dominios.

Sirvióle probablemente de pretesto al jóven conde Alfonso Enriquez, los convenios hechos con su padre, y sobre todo la posesion que Teresa tuviera de Tuy y de la tierra de la Limia, de que pretendia ser señor como lo era del condado de Portugal. Este pensamiento explica su insistencia en acometer la region meridional de Galicia. Fuesen estos ó no los motivos de semejante proceder, su resuelta tentativa causó sérios recelos á su primo Alfonso VII. Andaba este por aquella sazón, luchando con terribles dificultades: la España cristiana ardía en guerras: Alfonso de Aragon continuaba devastando á Castilla; y las revueltas de los nobles, parciales de los Laras ó del rey aragonés, no le dejaban un momento de descanso, pues se veia obligado á someter sucesivamente por la fuerza de las armas los castillos sublevados en las Estremaduras, Castilla, Asturias y Leon (2). Con esto contara Alfonso Enriquez tal vez, pues su entrada en Galicia, causó nuevos embarazos al rey de España.

Para conjurar el mal, Alfonso VII mandó al arzobispo de Compostela, y á los condes y magistrados de Galicia, que salieran al encuentro de Alfonso Enriquez, y lo repeliesen del modo mejor que les fuese posible. Mientras estos reunian sus caballeros y peones para marchar contra los portugueses, Gelmirez enfermó, ó se finjió enfermo, y las tropas municipales de Compostela intimadas para acompañar al ejército, rehusaron obedecer.

28 de mayo de 1129 (Lib. 1 de donaciones de Alfonso II de Portugal, f. 160. v. en el Archivo nacional de este reino), dicese, en las maldiciones usuales del fin: «*Si filius vel nepos meus iudicium et mandatum huiusmodi non observaverit... si maledictus et excommunicatus, et AB EXTRANEO REGE SIT COACTUS ET SUBJUGATUS.*» expresiones insólitas, que prueban cual era el ardor de esa época por la independencia.

(1) «*Tam OLIN MULTOTIES ipse rex portugalsium venerat in Gallotiam.*»—dice la Crónica de Alfonso VII, hablando de los sucesos ocurridos en 1134;—y la Historia Compost. Lib. 3, cap. 24: *Cum que rex... pugnaturus in Gallaciam venire nequiret, et cum (scil. Alphonsum Henrichidem) expugnaret... mandavit... ut ei obviam irent.*»

(2) CROON. ABEP. IMPER.—I, 6 á 10.

Alfonso Enriquez proseguia, entre tanto, su avance victorioso desde Tuy á la Limia, teniendo la satisfaccion de que se unieran á sus armas algunos barones de la Galicia meridional, traidores á su rey y á su patria. Recorrió triunfante esta region, sometiéndola á su dominio, y regresó á Portugal sin haber encontrado resistencia á su arrojada tentativa: *Nec tamen contra eum quorundam fraudulencia pugnauerunt* (1).

XII.

¿Cuáles fueron las consecuencias de esta irrupcion de Alfonso Enriquez en los distritos de Tuy y Orense? Hé aquí lo que no nos conservan los documentos de aquel período histórico. Lo mas probable es que el hijo de Teresa se contentase con los resultados ordinarios de estas correrias, suscitadas muchas veces por los ódios de los príncipes y demas señores feudales, hijas de la codicia y no de algun pensamiento político.

Es lo cierto que, entonces, Alfonso VII no procuró todavia tomar venganza de los daños y afrentas recibidas. La necesidad de reparar los desórdenes públicos, preocupaba mas su atencion, por lo que determinó convocar córtés en Leon; en las cuales se trató de restablecer la paz interior, y donde fueron multados los burgueses ó ciudadanos de Compostela con trescientos marcos de plata, por haber rehusado defender á Galicia de la invasion de Alfonso Enriquez.

XIII.

Satisfechos los portugueses con las ventajas que obtuvieran en su algarada por la Galicia meridional, acogieron, tácita ó espresamente,

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 3 —cap. 24.

(2) Doc. de julio de 1131, *Lib. Preto*, f. 126, que hemos citado. Una parte de los confirmanes son canonicos de Coimbra, y por eso lo supusimos exagerado.— Por otro documento del *Liber Fidei*, citado por Brandao (*Monarquia Lusitana*, Lib. 9, cap. 18) se ve tambien la residencia de Fernan Perez en Portugal ya en julio de 1130.

las disposiciones pacíficas de las cortes de León. Al menos, preciso es suponer que reinaba una buena armonía á fines de 1130 y en 1131, para que comprendamos la persistencia de Fernán Pérez de Trava en Portugal en ese período. Espulsado de este condado dos años antes con Teresa, y combatiendo encarnizadamente durante los siguientes contra Alfonso Enriquez, como luego veremos, solo por este medio se puede explicar el regreso del conde Fernán Pérez á los estados de su émulo, cuya autoridad parece reconocer en las propias expresiones del documento que nos guía, y que nos deja ver una luz fugitiva en medio de las tinieblas que envuelve este período histórico (1); luz en verdad sumamente tenue, pero que es preferible á las fábulas inventadas con el trascurso de los siglos, y las tradiciones maravillosas recibidas con sobrada buena fé, no solo por los cronistas sino por los mas graves historiadores.

Hemos dicho ya que Bermudo Pérez de Trava, hermano mayor del conde Fernando, casado con Urraca, hija de Teresa y el conde Enrique; tuviera el gobierno de Viseo, durante el gran predominio del amante de la infanta de Portugal. Este Bermudo Pérez, ó se conservara extraño á la revolución de 1128, ó se reconciliara con su cuñado Alfonso Enriquez. De uno ó del otro modo, lo cierto es que residía en Portugal en 1131, y que el castillo de Seia lo conservara siempre bajo su dominio.

Era Seia una de esos lugares fuertes, edificadas en las ramificaciones de la Sierra de la Estrella, que servían de asilo á los habitantes de las fronteras meridionales del condado de Portugal, contra las algaras de los sarracenos de Al-Gharb, y cuyos guerreros pobladores, con entradas continuas en el territorio musulmán, vivían en aquellas ásperas montañas principalmente de los asaltos y robos, que hacían en los campos y poblaciones de sus adversarios. Fácil es de comprender la influencia que, los señores feudales y alcaides de los castillos, debían de tener sobre esos hombres duros, feroces y brutales;

(1) *„udo et concedo .. sicut illam de ierat... et super scriptum terminaverat infans Dominus Adelfonsus“.*

DOCUMENTO CITADO ANTERIORMENTE.

habituados á obedecerles en las cabalgadas ó correrías contra los moros; algaras ó algaradas que se renovaban todas las primaveras.

La fortaleza, pues, del lugar, y tal vez lo agreste del distrito en que Seia está situada, favorecian á Bermudo Perez para rebelarse contra Alfonso Enriquez, del mismo modo que el conde de Portugal Alfonso Enriquez se rebelaba contra el rey de España.

Bermudo, de acuerdo con su hermano Fernan Perez de Trava, á quien todo debía, intentó rebelarse, pues, no reconociendo la superioridad de su cuñado el conde de Portugal Alfonso Enriquez, y si tan solo la de Alfonso VII, rey ó emperador de España.—Seria inútil buscar otros motivos para semejante tentativa, cuando la espulsion de su hermano Fernan Perez y la mala voluntad mútua entre los barones de Portugal y de Galicia, nos ofrecen una esplicacion determinada clarísima del suceso. Por otra parte, la entrada del conde Fernando en Coimbra por esta época, es una evidencia singular, legitimando hasta cierto punto la sospecha de que él no era enteramente agero al proceder de su hermano. El hijo de Pedro Froylaz habia cursado por muchos años la escuela del traicionero Gelmirez, para no haber aprovechado ventajosamente sus lecciones de disimulo y perfidia.

La conspiracion estaba ya muy adelantada: todo estaba sagazmente dispuesto para que el movimiento de rebellion conmoviera el distrito de Viseo, teniendo por base la fortaleza de Seia;—pero Alfonso Enriquez, impidió que aquella llama se convirtiese en un gran incendio, pues teniendo conocimiento de la conjuracion de los dos hermanos contra su nascente poder, marchó activamente contra Seia, é inutilizó todos los trabajos espulsando á Bermudo de aquel castillo y de sus estados de Portugal, despojando de sus bienes á cuantos eran partidarios suyos y distribuyéndolos entre sus servidores mas leales.

XIV.

Volviendo á historiar ahora los sucesos de Galicia en aquel periodo de 1131 á 1134, de la última galera que mandara construir Gel-

mirez para defender las costas del oeste, nada quedaba ya, y los moros continuaron ejerciendo sus piraterias á mansalva con notable perjuicio de sus habitantes. Gelmirez mandó venir maestros de construcción con grandes sueldos, y labraron otra mejor, que bien tripulada de guerra, contuvo las agresiones de los bárbaros,—cobrándose de los daños recibidos por ellos, pues regresaban á Padron casi siempre cargados de despojos.

En el año de 1133, procuró el cabildo y ciudad de Compostela arreglar los precios de los vinos, carnes, pescados y demas especies, por lo que con aprobacion del rey y del arzobispo, hicieron una tasa general.

Y viendo Gelmirez que la sede antigua de Iria decayera tanto como habia decaído, despues de mudada á Compostela, y mirando por el decoro de la primitiva iglesia del pais, no solo la mandó reparar en lo material, sino que puso en ella doce canónigos con su prior, y rentas para mantenerse con decencia. Consideró tambien que la pobre y pequeña iglesia del Sar, carecia del decoro correspondiente al honor de haberse hospedado en ella el cuerpo del Apóstol, á su llegada á España, y mandó labrar allí nueva iglesia, poniendo otros doce canónigos como en Iria, y señaló las rentas necesarias.

A estas obras, siguió una desavenencia entre Gelmirez y el conde de Trava Fernan Perez, que sin darle parte éste le prendió un soldado. El prelado tendió á contenerlo prendiendo á su vez dos de los suyos. Entonces el conde prendió al arcediano de Compostela, que gobernaba aquellas tierras en que tenian lugar estas represalias;—y el arzobispo puso su gente sobre las armas para contrarestar las violencias del de Trava. Rindióse éste, y no solo cesó el disturbio, sino que Gelmirez dió fin á otro que desde muy antiguo era seminario de desgracias—y aun se asegura que nació de allí la muerte del obispo Gudesteo,—en las preteusiones que tenian los condes sobre el Ulla y el Tambre. Gelmirez, pues, de acuerdo con los canónigos y con aprobacion del rey, dió al conde Fernan Perez la villa de Lubre, con la cual se apartó para siempre de aquella pretension, contentándose con ella, y quedándose con la de Savardes y cincuenta hombres en toda la jurisdiccion de Compostela (1).

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 3.

T. V.

XV.

Simultáneamente tenemos que hacer historia en este período, ya de Galicia ya de Portugal como dejamos manifestado, pues guardan tanta relación los acontecimientos de uno y otro país en él, que no podemos menos de sujetarnos á ese plan;—y simultáneamente también, tenemos que pasar de unos autores á otros: de los monumentos, crónicas é historiadores españoles á los monumentos, crónicas é historiadores portugueses. Al formar cuerpo de historia, en la primera que se hace de Galicia, tenemos que dedicar toda nuestra inteligencia al perfecto eslabonamiento ó armonía cronológica de los sucesos, concentrándolos y evidenciándolos por su afinidad y su íntima correspondencia.

El altivo desmembramiento de la nobleza gallega bracarense, de la nobleza gallega lucense y asturicense: esa emancipación soberbia é injustificable de una familia de la antigua monarquía sueva, idéntica á las demás en raza, en religión y en idioma; ese desprendimiento, en fin, de uno de los conventos jurídicos de la Galicia del tiempo de los romanos, aspirando á constituir una nacionalidad independiente, hecho es en sí que reclama altamente la atención del hombre estudioso;—y los menores detalles que lo constituyen logran escitar el mayor interés.

El condado de Portugal entonces, abarcaba escasamente la mitad del territorio que abarca hoy en el plano de la península. Su gran foco ó nervio territorial era la Galicia bracarense entre el Miño y el Duero, extendiéndose otro tanto hasta el Mondego para acoderarse por el sur en las aguas del Tago: la Galicia bracarense era, pues, el Portugal seguro, por decirlo así, de aquella época, y los distritos de Coimbra y Viseo, allí del Duero, el Portugal inseguro, puesto que las algaras de los árabes tenían intranquilo aquel extenso territorio. En el resto de España, el condado de Portugal no tenía aliado alguno natural, salvo Aragón y Navarra; al norte y al oriente, el poder del ya vastísimo imperio de Alfonso VII amenazaba aplastarle; y al medio-

dia, sus límites iban á *enfrentar* con los moros, enemigos irreconciliables por la diferencia de raza y de creencias.

Apesar de esto, el carácter belicoso de Alfonso Enriquez, y mas que todo el impulso que le comunicaba la nobleza sueva de la Galicia bracarense, agolpándose con calor en torno de él, lo empujaron á continuar la guerra con la Galicia de hoy, desde 1132 hasta 1135.—El afán de Teresa se significó siempre en dilatar los dominios del condado de Portugal hácia el norte: todo su afán tendiera siempre á incorporar en sus estados la Galicia meridional, y con particularidad el distrito de la Limia, cuyas tierras dominara su amante Fernan Perez de Trava;—y este sistema, fué seguido por su hijo Alfonso Enriquez con la misma tenacidad.

Ignoramos los motivos, á no ser las antiguas pretensiones á que mas de una vez aludimos, que tendria el joven conde de Portugal para invadir nuevamente a Galicia. Tal vez ninguno; como probablemente ninguno existió para la suspension de hostilidades que hubiera en 1131.

Penetró, pues, en 1132 Alfonso Enriquez en la Galicia meridional ocupando las tierras de la Limia;—pero le salieron al encuentro los condes Fernan Perez de Trava y Rodrigo Vela, con otros fronteros de Galicia, y lo desbarataron miserablemente, obligándole á retirarse con ligereza á sus estados: *Jam olim MULTOTIES ipse rex Portugaliensium (Alfonso Enriquez) venerat in Galletiam, & á comite Ferdinando Petri, & Roderico Velle, & ab alijs ducibus Galletiæ expulsus fuerat inde et reversus est in terram suam sine honore* (1).

XVI.

No desalentó por eso Alfonso Enriquez. En vez de abatirlo esta derrota, llamó en torno de si los mas nobles y valientes caballeros, conmovió las masas populares del condado de Portugal, agolpádo-las contra Galicia, y penetró al poco tiempo en el distrito de la Limia baja.

(1) CRÓNICA DE ALFONSO VII — *Bellum Portugaliensium* — núm. 30.

Esta vez, así los barones feudales de la Limia alta como de la Limia baja, ó no osaron disputarle el paso ó fueron desvandados por los portugueses; pues señor de aquel territorio Alfonso Enriquez, edificó un castillo conocido en las memorias de aquella época con el nombre de *Celmes*, y que hoy con el de Celme levanta su derruida torre sobre los montes de este nombre ramificacion de los de Bandede, que sombrean, al sur, el lago de la Limia. Puso de guarnicion el jóvez conde de Portugal en este castillo, no solo excelente peonage, ó tropa de infanteria, sino tambien muchos bravos caballeros de alta fama, con abundantes provisiones;—y dejándolo en tan buen estado de defensa, regresó á sus dominios: ...& *interum venit* (Alfonso Enriquez) *in Limiam & edificavit quoddam castellum, quod dicitur Celmes, & munivit illud nobilibus militibus, & audacioribus pedilibus palatii sui, & misit in eo magna stipendia panis & carnis, & vini, & aquæ, & abiit in Portugalensem terram suam* (1).

Aquel castillo, levantado en el territorio de Galicia por los portugueses, y en el corazon de la Limia, era un guante arrojado al rostro de Alfonso VII por su primo, era una afrenta que en vano éste pudiera mirar con indiferencia, por mas que le preocuparan como le preocupaban otras atenciones mas importantes, ya respecto á los moros, ya á los aragoneses y navarros, ya á las facciones que, provocadas por tal ó cual señor feudal de sus estados, amenazaban conmoverlos hondamente.

Así sucedió en efecto: al saber Alfonso VII la osadia de su primo, descendi rápidamente desde Leon sobre Galicia, [incorpora el ejército de este reino al suyo, invade el territorio de la Limia sometido á los portugueses, y sitia á Celme con formal empeño de tomar esta fortaleza.

Celme no resistió á un cerco tan imponente. Aquel bosque de lanzas que asciende la montaña en que se enseñoreaba, y lo cerca, y lo aprieta como un círculo flotante de acero; aquellos estandartes de Galicia y de Leon; aquellas espadas y caballos que avanzan y avanzan y lo aprisionan, semejan la tormenta irresistible. Combatido al fin con valor por las tropas de Alfonso VII, cayó en breves dias en su po-

(1) *CRONICA DE ALFONSO VII—Bellum Portugalensium—núm. 30.*

der, cayendo á la vez prisioneros los que defendian este castillo, buena parte de los cuales pertenecian á las familias mas nobles de Portugal: *Hoc audito, Imperator (Alfonso VII) congregato magno exercitu Galliciæ, & Legionis, multis cum multibus festinus abiit in Limiam, & obsedit supradictum castellum quod dicitur Celmes, & paucis diebus paratus, bellando cepit eum: & cedit in eo magnam partem militum nobilium palatii Regis Portugalsium, misitque eos sub custodia multis diebus. Facta est autem in domo Regis Portugale intolerabilis tristitia, quia non evenit ei sicut cogitabat. Imperator autem munito supradicto castello totam Limiam ad se conversam gavisus, & reversus est in terram Legionis (1).*

Como manifiesta el testo de la Crónica latina que acabamos de consignar, la muerte y cautiverio de los barones y bravos soldados que defendian á Celme, produjo en la corte de Alfonso Enriquez un sentimiento de profunda tristeza: *intolerabilis tristitia*.

XVII.

La fortuna sonreía por todas partes al hijo de Urraca, que tan azarosa infancia pasara en las montañas de Galicia su país natal, pues además de la rendición de Celme, rendición que abatió la importancia militar de los portugueses, el emir de Rottat Al-yahud (Roda) Seyfu-el-daulah, se habia sujetado voluntariamente á él; Garcia, rey de Navarra, lo reconociera como superior, y del mismo modo el conde soberano de Barcelona; y hasta el conde de Tolosa y otros barones poderosos de allende los Pirineos se honraban en llamarse vasallos suyos. Alfonso I de Aragon, el mas bravo caudillo de la península en aquella época y el mas humilde adversario del joven monarca, habia sucumbido un año antes, 1134, en la sangrienta jornada de Fraga;—y su sucesor Ramiro el Monje, se declaró tambien su vasallo.

Tan solo en un ángulo de los vastos estados de Alfonso VII, el señor de una provincia ó un condado como lo era el Portucalense, no

(1) CRONICA DE ALFONSO VII—*Bellum Portugalsium*—núm. 20.

solo osaba rehusarle obediencia, sino que se atrevia de cuando en cuando á invadir sus estados, por mas que la victoria no coronara algunas veces sus tentativas insensatas;—y apesar de estos reveses conservaba levantado el pendon de independencia, resuelto á defenderle con las armas en la mano contra aquel, ante quien otros reyes y condes soberanos inclinaban la frente;—actitud que habia preocupado poco hasta allí á Alfonso VII, por la seguridad que tenia de que invadiendo el Portugal con sus tropas, sus tropas tal vez no cabrian en este condado.

Esceptuando, pues, ese condado, toda la España cristiana, y aun una parte de Francia acá del Ródano, reconocian directa ó indirectamente el dominio de Alfonso VII... *facti sunt termini regni Adefonsi regis Legionis á mare magno oceano, quod est á PATRONO S. JACOBI usque fluvium Rodani* (1). El título de emperador, que se le daba vulgarmente, y de que ya él mismo usaba en sus diplomas, cabia con razon á un soberano de tan vastos estados;—por lo que, en el mes de junio de 1135, convocadas córtes en Leon, fué el jóven príncipe aclamado solemnemente emperador de los reinos de Galicia, Leon, Castilla, Toledo, Zaragoza, Navarra, etc.;—de modo que el primer emperador legítimo que tuvo España fué un *gallego*.

XVIII.

En el siguiente año, 1136, estalló en Compostela una terrible conspiracion contra Gelmirez. Lo singular, segun la Compostelana, es que los mas favorecidos por él, los que comian con él, aquellos en fin á quienes habia protegido en extremo y seguia protegiendo, se amotinaron contra el prelado tratando de deponerlo ó quitarle la vida.

Los cabecillas de aquel motin, conmovieron las turbas contra Gelmirez, se apoderaron del manejo de la ciudad, y ofrecieron al emperador tres mil marcos de plata con tal que desterrase para siempre al arzobispo; cantidad exorbitante en aquella época.

Demorándose la contestacion del emperador, y viendo los cen-

jurados que no habia estorbo para llevar adelante [su designio, ya dejaron de conspirar ocultamente, y el dia 10 de agosto de 1136, despues de comer, ó por mejor decir, despues de saciarse de comer y beber, pasaron armados á la catedral, en tanto que Gelmirez, fatigado ya de años y de achaques, reposaba la siesta.

Un canónigo, oyendo que la sedicion era contra el arzobispo y contra cuantos lo intentasen defender, fué á darle cuenta á su palacio, instándole á que al punto se levantase de la cama.

El prelado no queria creer cuanto le decia el canónigo, contándole que jamás habia ofendido á los que acaudillaban aquella sedicion, sino que antes bien los llenara de beneficios;—pero llegó otro sumamente azorado por lo mucho que ya arreciaba el peligro, y despues de participarlo á Gelmirez, salió de su cámara á ordenar se cerraran las puertas del palacio; encontrando en esto con el incensor principal de la revuelta llamado Guillermo Siginiz, el cual le dió á aquel canónigo con su espada en la cabeza, de suerte que dificultosamente pudo refugiarse en el altar del Apóstol.

Trataron los conspiradores de forzar las puertas del palacio arzobispal, y viendo que no podian, derribaron por la parte de la iglesia unas ventanas de él. Con el ruido que hacian por los desvanes, dió entonces crédito el prelado á lo que le anunciaban otros nuevos canónigos que llegaron junto á él; y cubriéndose con la capa de uno, y sostenido en los brazos de los demas, fué á refugiaase al altar del apóstol Santiago, recibiendo tales pedradas de los que dominaban ya las alturas del palacio, que lo derribaron ensangrentado en el suelo...

Al llegar aquí, no podemos menos de suspender nuestra narracion, para espresar, como hombres, nuestra indignidad contra el hecho de las turbas. Tal vez, como historiadores, habremos sido demasiado severos con Gelmirez; tal vez hayamos tallado su busto con aspereza; tal vez hayamos dibujado su figura histórica con los colores mas oscuros de nuestra paleta, sin emplear esas medias tintas que suavizan y atenuan la rudeza de una semblanza;—pero por males que Gelmirez hubiera cometido, al fin era un hombre político de altísima importancia para Galicia, cien codos, sino cien mil, levantado sobre el nivel de aquellos soeces, y asquerosos asesinos. Si Gelmirez, como estadista, tuvo desaciertos tan fatalmente

imperdonables como el de Lanhoso, que resucitó allí el cadáver de la independencia de Portugal; si Gelmirez era codicioso, intrigante, venal, hipócrita, ambicioso y víctima de las vanidades mundanas, en cambio elevó la significacion local de Galicia, ya religiosa ya políticamente, á una altura que llena la historia de aquella época;—de aquella época turbulenta y grosera en que la codicia, la intriga, la venalidad, la ambicion y la vanidad, sintetizaban su carácter.

Al caer el pobre anciano en el suelo, derramando sangre de las heridas que le hicieran las pedradas, con harta dificultad pudieron llevarlo los canónigos junto al Apóstol; cerrando en seguida las rejas con toda la defensa que pudieron.

Saqueada por una porcion de conjurados la cámara arzobispal, concurrieron despues á aumentar el número de los que apedreaban á Gelmirez;—y no pudiendo entre todos forzar las rejas, se posesionaron de las alturas para arrojar las piedras con mayor violencia y ventaja.

A pesar del diluvio de piedras que los sediciosos arrojaban sobre el altar del apóstol Santiago desde las alturas de la catedral, no conseguian acabar con el arzobispo Gelmirez y los canónigos que se refugiaron allí con él;—y entonces fingieron condolerse de ellos, y llamaron á concordia, para hacer salir al prelado á contratarla, y matarlo con seguridad.

Salió, en efecto, Gelmirez á la puerta de la verja; pero conociendo la traicion, se retiró seguidamente, arrastrándose, pues una piedra le hirió en una oreja de tal manera que por poco lo deja en el sitio.

El pobre anciano, enfermo, y sin mas ropa que la capa con que se cubriera al levantarse de cama, se consideraba ya á las puertas de la muerte; pues las piedras habian ya demolido parte del tabernáculo y mesa del altar. Los canónigos que le acompañaban, no tenian donde defenderse: esponian á las piedras el cuerpo, cuidando de resguardar la cabeza. Unos y otros se creian en los últimos instantes de su vida, martirizados por el furibundo populacho que se concitara contra ellos.

Los canónigos que no estaban mezclados en aquella conspiracion contra el prelado, acudieron por fin á la catedral con gran número

de señores y señoras, pobres y viudas, que lloraban la angustiosa situación de Gelmirez; es decir, que formaron el contra-motin con las mugeres; pues éstas, metiéndose en la catedral por entre las piedras, amonestaban á los sediciosos con la cólera del cielo. Como nada se podía hacer contra mugeres, los revoltosos refrenaron su furia, y cansados, y triunfantes segun ellos, pues dejaban al prelado como muerto, se retiraron á sus casas.

RENESE ALA DE...
ATENIO MARCELONIS

XIX.

Apesar de la derrota de Celme, el ánimo inquieto de Alfonso Enriquez y la tranquilidad en que el emperador lo dejara para repararse del daño que recibiera en sus tentativas contra la Galicia meridional, no duró mucho la paz entre los estados cristianos de España, pues en el año 1137 estalló de nuevo la guerra entre los portugueses y los gallegos, es decir, entre los antiguos gallegos bracaren-ses y los antiguos gallegos lucenses.

Es de advertir tambien, que para que Alfonso Enriquez se atreviese á tentar de aquel modo la paciencia de su poderoso primo Alfonso VII, concurría la circunstancia de que el rey de Navarra que, á pesar de sus esfuerzos no había podido recabar la alianza del emperador contra su rival el rey de Aragon, buscara auxilio en el belicoso y resuelto conde de Portugal, que no había abandonado además sus pretensiones á la soberanía de sus estados; y fácilmente se avinieran uno y otro para molestar al jóven emperador.

Aun otra circunstancia mas, para favorecer la osadia de Alfonso Enriquez: convienen los historiadores en que de los mismos hidalgos de la antigua monarquía leonesa, habituados al desenfreno y á la independencía de hecho, que disfrutaban á la sombra de los desórdenes públicos, suspiraban muchos por el momento en que pudiesen renovar las anteriores parcialidades (1). En Galicia, particularmente,

(1) „Camites et principes... quin potius lactantur guerra imminente quam pacis et tranquillitatis tempore.

HIST. COMPOSTELANA.—Lib. 3—cap. 51.

T. V.

los señores feudales y los condes de los distritos en que se dividían, no necesitaban recurrir á vastas conspiraciones para satisfacer su ambición ó vengar la menor injuria que recibían. Así que, la mayor parte de las veces la historia no puede consignar fácilmente los motivos de los levantamientos frecuentes de los vasallos contra los reyes; de las persecuciones de estos contra aquellos; de las guerras civiles, que inesperadamente nacían; de las ligas, que se formaban y se desvanecían entre los nobles con rapidez increíble; y de las causas que produjeron en 1137, la traición de los condes gallegos don Gómez Nuñez y don Rodrigo Perez Velloso,—si bien la del primero se puede afirmar que obedeció á su afán de poseer el castillo de Entienza, que se hallaba enclavado en sus dominios, pero que pertenecía al obispo de Tuy, sentenciando Alfonso VII en favor del prelado, y dándole además la villa de Erizana (Bayona) al abad de Oya (1).

Gobernaba el conde Gomez Nuñez la tierra de Toronio ó Toronio, esto es, el territorio de Tuy, el cual se dilataba por las riberas septentrionales del río Miño (2);—y Rodrigo Perez Velloso tenía las tenencias de gran número de castillos en la Limia, además de los señoríos que recibiera de Alfonso VII (3).

De acuerdo, pues, con García de Navarra, y escitado por estos

(1) El castillo de Entienza, así como los de Santella, Cernans y otros, se hallaban en tierra de Toronio;—y gobernando la tierra de Turonio el conde don Gomez, y traspasando como poderoso los límites de lo que le pertenecía, se apoderó como tirano de algunos bienes propios de la iglesia, entre los cuales se nombra el castillo de Entienza.

ENRIQUE FLOREZ.—Esp. Sagrada.—T. 22—pág. 84—157—264.

(2) Este nombre de Turoño ú *Turonio*, tan repetido en escrituras, denota el territorio de Tuy desde el Miño arriba, cogiendo desde el confín de Portugal hácia el norte de Oya, entre cuyo monasterio y Tuy fué Turonio, donde hoy Torroño; mas cerca de Oya que de Tuy. Por aquella voz se denotaba el señorío de esta jurisdicción, por lo que varias escrituras de Oya espresaban que fulano presidía en Turonio.

IDEM—idem—pág. 183.

(3) *Comes vero Gomez Nunni, qui tenebat Castella (Castillos) multa, & terram quam dicunt TOROENO, & comes Rodericus Petri Fillosus, qui tenebat Castella (castillos) in Limia, & ab imperatori.*

CRONICA ALFONSI Imperatoris—núm. 29.

dos poderosos condes de Galicia (1), traidores á su rey y á su patria, Alfonso Enriquez agolpó su ejército sobre el Miño, y se apoderó sin resistencia de Tuy, y sucesiva y rápidamente de los castillos y tierras que ellos poseían,—y cuyo dominio supremo le cedieron voluntariamente, jurándole pleito homenaje al par que se lo retiraban al emperador de España.

XX.

No contentos aun con esto aquellos dos condes gallegos, unieron sus tropas á las de Portugal,—y unidos todos bajo el pendon de Alfonso Enriquez, se internaron por la Galicia meridional, á la vez que Garcia de Navarra, quebrantando también el pleito homenaje que le hiciera al emperador, rompía las hostilidades por el oriente de España.

Alfonso Enriquez prosiguió su marcha vencedora por el sur de Galicia, sin encontrar resistencia alguna, y llegó ante los muros de Allariz, la antigua *Araducca* de los celtas, mencionada por Tolomeo entre Miño y Duero, como efectivamente está.

La villa de Allariz que confina al norte con el rio Arnoya, poseía entonces un castillo que pasaba por inespugnable. Aun hoy se ven sus ruinas sobre un cerro de rocas escarpadas que se levanta sobre aquel rio á la altura de ochenta metros. Desde este castillo se descendía una muralla de suma solidez, pues tenía de uno á dos metros de espesor y trece de elevacion, circundando á la villa en un perímetro de cuatrocientos; dejándole cinco puertas principales y dos falsas, encima de las que se elevaban torres; unas y otras de piedra de sillería:—arruinado el castillo, las murallas se han convertido en casas; conservándose dos portadas que manifiestan su importancia militar para aquella época.

Gobernaba entonces la Limia un esforzado caballero llamado don

(4) *...ipsi (sc. comites Rodericus et Gomes) imiserant discordiam inter imperatorem et regem,*

CRON. ADEFONSI.—núm. 34.

Fernando Soane (1), cuya lealtad al emperador Alfonso VII era firme y sincera, y del cual dependían el castillo de Allariz y varios otros castillos circunvecinos. Con sus hijos, hermanos y amigos, Fernando Soane se opuso valerosamente en Allariz á la invasión del conde de Portugal;—resistiendo uno y otro asalto con heroísmo, por lo que se hizo temible de los portugueses, pues su nombre les infundía terror: *In diebus illis erat in Limia quidam Dux nomine Ferdinandus Joannis, strenuus miles Imperatoris, et amicus fidelis, tenebarque castellum, quod dicitur Allariz, et alia plurima: ideoque ipse, et filii, et fratres ejus, et amici viriliter paraverunt belum contra Regem Portugalsium. non tamen á Regis bello fatigati, suum honorem perdiderunt: ceterum laudem maximam consequuti sunt.* (2)

XXI.

Vencido por el gobernador de Allariz Fernando Soane, y dejando guarniciones en los castillos que la traición le entregara, Alfonso Enriquez se recogió á la Galicia bracarense ó Portugal como el lobezno á su guarida, ó mas bien para aumentar sus tropas, pues se hallaban en extremo mermadas por el valeroso gobernador de la Limia y por la distribución de destacamentos en algunos lugares fuertes y estratégicos de que se hiciera señor.

Que esto fuese el motivo, lo justifica su regreso pronto á Galicia para continuar la guerra;—guerra que hacia á un país cuyo rey, ocupado en las atenciones de su vasto imperio para aquella época, tanto se preocupaba de Alfonso Enriquez como si no existiera, en la seguridad que tenía de aplastarlo como á un gusano, tan pronto como inclinaran hácia él su planta de emperador de España.

No contando, pues, con mas recursos, que con sus recursos propios, los condes y mayorinos de Galia reunieron sus mesnadas, y se

(1) *Ferdinandus Joannis*, en la Crónica latina. Es decir, Fernando hijo de Juan;—y de aquí el apellido de Joannis, Joanes, que vino á galleguizarse en Soanes, Seoane, según nuestro criterio.

(2) Crónica de Alfonso VII—parr. 30.

prepararon à seguir el noble ejemplo de Fernando Soane. Distinguíanse entre todos los condes Rodrigo Vela y Fernando Perez de Trava, porque en ellos encontrara siempre el conde de Portugal sus mas duros adversarios:—aquellos dos condes, fueran los que lo rechazaran victoriosamente en sus pasadas empresas contra Galicia.

Reunidas, pues, las mesuadas de los condes, señores feudales de pendon y caldera, y mayorinos ó gobernadores de las tierras realengas, constituyeron un cuerpo de ejército, al parecer, formidable. Avanzó este ejército de gallegos lucenses contra el de gallegos bracarense que guiaba Alfonso Enriquez à la pelea, y llegaron ambos à encontrarse en un sitio denominado Cernesa ó Corneja, *in loco quid dicitur Cernesa* (1).

Trabóse la batalla. Tanto unos gallegos como otros, tanto los de la Galicia lucense como los de la Galicia bracarense, lucharon denodadamente;—pero el conde don Rodrigo Vela era tan arrojado que rompiendo con otros caballeros suyos los escuadrones bracarense ó portugueses, cayó en manos de estos cautivo, y la nueva infundió el terror en los gallegos lucenses, retirándose estos desordenadamente. Sin embargo, en medio de aquel torbellino de lanzones y espadas, dos de sus hombres de armas (*armigeris*), arrojándose impetuosamente à salvar al conde Rodrigo, semejantes á leones tanto mas embravecidos cuanto mayores eran los obstáculos, lo consiguen con heroismo, y regresan con él à juntarse al ejército fugitivo: *Comes vero Rodericus Vele cum quibusdam militibus captus est in bello; sed protinus à duobus suis armigeris facto magno impetu liberatus est, & fugit cum eis* (2).

XXII.

Con semejante victoria, el porvenir parecia sonreír à Alfonso Enriquez y à los condes rebeldes de Torroña (3) y Limia sus aliados.

(1) CRONICA DE ALFONSO VII, que citamos siempre en este reinado.—Par. 31.

(2) *Idem*—párrafo 31.

(3) Hoy lugar de la parroquia de San Pedro de Burogueiras, ayuntamiento de Oya, provincia de Pontevedra.

Sugatos los distritos meridionales del condado de Portugal, desbaratados los mas ilustres condes de Galicia como Rodrigo Velez y Fernan Perez de Trava, la completa conquista de este reino ofrecia ancho campo á su génio belicoso. Y de hecho hubiera proseguido esta conquista, si un acontecimiento gravísimo no viniera entonces á atajar sus pasos, y empujarlo con su hueste á las fronteras de Al Gharb.

La órden de los templarios, de que ya hablaremos con mas estension en el lugar mas oportuno de nuestro libro para significar su importancia respecto á Galicia, habia recibido de la infanta Teresa el senorio del castillo de Soure, en Portugal, y en los últimos meses de su gobierno (1128). Estos monjes caballeros, cuyo entusiasmo y valor no se desmentian en parte alguna, y cuya institucion era, pelear sin descanso contra los sectarios del islamismo, habian mudado en pocos años el aspecto de aquellos alrededores. Cubrian entonces estensos bosques y fragas el trozo de tierra que hoy forma la Estremadura alta portuguesa, y Alfonso Enriquez debia ceder con facilidad estos desiertos, que eran como una barrera natural entre las dos razas enemigas de moros y cristianos, á esa órden militar, compuesta enteramente de hombres fundidos para la guerra. Con la espada en una mano y la azada ó el arado en la otra, ellos fueron gradualmente conteniendo ó castigando las correrias de los sarracenos, y trabajando y poblando los alrededores de Soure (1). Al oeste, pues, de Soure, se estendia un largo espacio abierto á las invasiones de los árabes, que avanzaban á asolar las cercanias de Coimbra, sin encontrar las mas de las veces resistencia. Alfonso Enriquez, para reprimir estas correrias, habia mandado levantar allí en 1135 un castillo, denominado de Leiria; que guarneció de tropas escogidas, y puso á su frente uno de sus mas bravos caballeros llamado Pelayo Gutierrez.—Pero los moros, no pudiendo tolerar el freno de aquella fortaleza, se reunieron en gran número, la sitiaron y la asaltaron, derrotando al poco tiempo una hueste portuguesa en Thomar.

(1) Donacion de Soure á los Templarios, en marzo de 1128 y en marzo de 1129.

CART. DE THOMAR.—Archivo nacional de Portugal.

La noticia de estas terribles derrotas, que recibió el conde de Portugal al acabar de conseguir la victoria de Corneja, fué lo que detuvo sus pasos en Galicia, y le obligó á retirarse desalentado á sus tierras, á fin de guarecer mejor las fronteras del moro.

XXIII.

Como dejamos consignado, á la vez que Alfonso Enriquez penetrara en Galicia, de acuerdo con él penetraba en Castilla Garcia de Navarra, quebrantando su homenaje al emperador. Este, despreciando al portugues, salió con sus tropas al encuentro del navarro, como mas poderoso, sobre el cual consiguió considerables ventajas, derrotándolo en todas las acometidas, y refrenando completamente su audacia. En esto, la derrota de Cerneja en Galicia, llegó á oídos de Alfonso VII, que se hallaba en Zamora: le alarmó mucho la nueva,—y montando á caballo rápidamente, cayó sobre Tuy con las tropas que pudo reunir, caminando tres dias á marchas dobles.

A pesar de su reducido ejército, Alfonso VII entró en Tuy sin combate.

Desde Tuy envió mensajeros á los condes, señores feudales, alcaides y al mismo arzobispo de Compostela, para que concurrieran junto á él con sus mesnadas, á fin de invadir á Portugal, aprovechando la próxima coyuntura de las siegas para destruir las cosechas, y reducir aquel turbulento condado á la mayor estrechez (1).

Alfonso Enriquez se vió entonces en una situacion apuradísima. Por una parte veía encima de sí al emperador de España, y por otra la impresion de desaliento que era natural que infundiese en los ánimos de los portugueses la muerte de tantos caballeros ilustres como habian perecido en Leiria y en Thomar, lo tenian aterrado. Presentábasele, pues, á Alfonso VII una gran ocasion para abatirlo de vez, pero no aconteció asi, pues los condes y caballeros que convocara para invadir á Portugal, dilataban el cumplimiento de lo que les

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 3 —cap. 51.

fuera ordenado;—y en esta situacion las cosas, el anciano Gelmirez, que se disponia á salir de Compostela para Tuy con sus hombres de armas, recibió aviso de que no se moviera, pues el emperador habia hecho la paz con Alfonso Enriquez (1).

XXIV.

¿Cuál fué la causa de este acontecimiento inesperado? En las crónicas bárbaras de aquella época, por las cuales es hasta dificultoso establecer la cronologia de los hechos, mal se podria hallar una explicacion plausible de los motivos que la determinaran. ¿Fué pura generosidad del emperador, ó recelo que tuviese de la poca lealtad de los barones de Galicia, que mostraban su mala voluntad con las demoras que ponian en auxiliarlo? ¿Fué el conde de Portugal el que se humilló a implorar la paz, viéndose amenazado, al mediodia de sus estados por los sarracenos, y en las fronteras septentrionales por el poder inmenso de su primo Alfonso VII?—La diversa situacion en que se hallaban los dos contendientes, y la apreciacion de dos documentos relativos á este suceso, demuestran claramente que era la segunda hipótesis la que se verificaba.

Para efectuar, pues, la paz, Alfonso Enriquez se habia dirigido á Tuy, acompañado del arzobispo de Braga don Pelayo, y de don Juan, obispo de Oporto. Con el emperador, estaban en Tuy los obispos de Segovia, Orense y aquella ciudad. Entonces, la parte diplomática de los estados para todo negocio de concordia y hasta de intereses generales, corria por los prelados:—ellos eran los depositarios de las letras, de la ciencia, del derecho, de todo;—y es probable que fuesen aquellos obispos los que trabajaron por la conciliacion de los dos nietos de Alfonso VI. El arzobispo de Braga habia manifestado siempre sumo cariño á Alfonso Enriquez, y nada mas natural de que buscara él los medios para librarlo de la dura alternativa de abandonar sus fronteras meridionales á las irrupciones de los musulmanes, ó

(1) HISTORIA COMPOSTELANA.—Lib. 3—cap. 51.

los distritos del norte (el Miño) á la venganza del emperador;—y como metropolitano de los obispos de Tuy y Orense debia ejercer sobre ellos alguna influencia, y esto no seria de cierto inútil para la pacificacion de los dos primos en aquellas circunstancias difíciles.

El convenio celebrado á la sazón en Tuy, manifiesta la apurada situacion del conde de Portugal, al propio tiempo que las ideas de la época no muy rígidas ni severas acerca de lo que ahora llamaríamos rebelion y entonces se llamaba independencia. En ese pacto, sin embargo, solo resultaban obligaciones para Alfonso Enriquez, y ningunas para Alfonso VII. Allí juró el conde de Portugal leal amistad al emperador, para que nunca por si ni por otro le buscasse la muerte ó daño alguno, y que si alguien se lo hiciese, él tomara venganza de eso como por un hijo que mucho amase. Prometió igualmente respetar los territorios del imperio, en su nombre y en el de sus barones,—y que si alguno de estos los invadiese, él ayudaria lealmente á la venganza, ó á recobrárselos como si fuesen propios:—que en caso de invasion, ya de musulmanes ya de cristianos, marcharia á socorrerlo, si se le pidiese socorro:—que si el hijo ó hijos del emperador quisieran permanecer en aquella paz, el conde de Portugal seria obligado á guardar las condiciones de esta:—que en caso de ser quebrantado aquel convenio por alguno de los barones portugueses, el infante Alfonso Enriquez repararia el mal hasta donde fuese posible, segun el arbitrio de los que entonces trabajasen en impedir la falta de la buena armonia:—que los honores que el emperador le daba, se los restituiria á él ó á sus sucesores, sin tergiversacion ni engaño, en cualquier tiempo que le fuere pedido. Este pacto fué jurado por el conde de Portugal con ciento cincuenta y dos de sus hombres buenos, y fechado en Tuy á 4 de julio de 1137, en presencia del arzobispo de Braga, y de los obispos de Segovia, Oporto, Orense y Tuy (1).

Un tratado como este, en que se contenian ya estipulaciones relativas á los sucesos de Alfonso VII, entrañaba la idea de una larga duracion;—pero ni el emperador, ni el conde de Portugal debian considerarlo en realidad sino como una trégua mas ó menos dilatada,

(1) ESCALONA.—Historia del monasterio de Sahagun—pág. 327.—App. 3—escritura 161.

según las circunstancias futuras lo exigiesen ó aconsejasen. Sobradamente desventajoso para Alfonso Enriquez, cuya virtud no era por cierto la resignacion, podíase desde luego preveer que, reparadas las catástrofes de Leiria y Thomar, ú obtenidas algunas ventajas importantes contra los sarracenos en las fronteras meridionales de Portugal, él no tardaría en buscar pretesto ó hallar motivos para quebrantar aquella especie de yugo á que se inclinaba. Desde este momento la guerra contra su primo Alfonso VII, al cual hasta aquí sería imposible atribuir causas bien precisas, conviértese en una necesidad de situacion. Las espresiones del tratado de paz, eran claras: el hijo de la infanta Teresa conservaba dominios como *vasallo del emperador*,—y aun que no podemos decir de cierto cuales eran, el hecho no por eso es indudable. Si Portugal fuese un país cuya independencia, datando de largo tiempo, estuviese fijada, ese vasallage de Alfonso Enriquez por otros señoríos (á ser diversos de los que heredara) nada influiría en su autoridad como conde soberano ó príncipe de los portugueses, no faltando en aquella época barones de allende los Pirineos, que poseyesen tierras en la Península, sin que los monarcas de España pretendiesen por eso tener el dominio eminente sobre los territorios franceses, de que ellos eran señores. Pero es evidente que, siendo la independencia del condado ó provincia de Portugal, apenas un hecho dudoso, la seguridad de Alfonso Enriquez al emperador, bajo cualquier pretesto, influiría de muchos modos en la suerte futura de aquel país. Apesar, pues, de todas las solemnidades de que fuera revestido, el tratado de Tuy no podía subsistir, y quebrantarlo en un período mas ó menos corto por el conde de Portugal, era inevitable.

XXV.

Verificada la paz de Tuy entre los dos primos, Alfonso VII marchó inmediatamente para Compostela. Recibiólo Gelmirez con repique de campanas, y gala de toda la ciudad; festejándolo por diez días con mucha esplendidez, con tal satisfaccion del emperador que—se-

gun la Compostelana—dijo un día en público, no se apartaría jamás de su dictámen, ni haría en toda Galicia sino lo que el arzobispo le aconsejase. Y que conociendo la violencia con que anualmente sacaba de la iglesia del Apóstol algunas cantidades de dinero, prometió no hacerlo en adelante: y para dar á Gelmirez la investidura de aquella libertad, tomó el sombrero de un conde, y besando la mano del prelado, se lo entregó en muestra de posesion.

Restituyó, también, la tierra de *los Montanos*, de que había despojado al Apóstol; ofreciendo en satisfaccion de estas violencias, doscientas monedas de oro cada año, para continuacion de la fábrica del claustro de la catedral.—Y recordando el sacrilegio cometido contra el arzobispo y altar de Santiago, tomó venganza de los culpados, confiscando los bienes de unos, desterrando á otros, y haciendo de ricos pobres. Contra los rebeldes ausentes, escribió á los gobernadores;—y viendo que toda la ciudad de Compostela faltó á Gelmirez, unos por ejecucion, otros por consentimiento, no impidiendo el exceso, resolvió castigarlos á todos; pero el prelado intercedió con el emperador, y obtuvo perdon para los ciudadanos pacíficos.

Desde este suceso, desaparece la imagen siniestra de Gelmirez en la Historia Compostelana, pues aunque concluye luego, haciendo mencion de otros acontecimientos que apenas afectan á la historia del país, nada nos dice interesante respecto al primer arzobispo de Compostela, para cuyo objeto se había escrito aquella famosa crónica, ni lo que vivió despues del último motin que hemos consignado, ni cuando ni como murió. Tan solo un privilegio del emperador al monasterio de Oya, fecha 17 de abril de 1139, que confirma don Diego, revela que aun vivía por entonces;—pero es de presumir que murió en aquel mismo año, oscura y dolorosamente, á consecuencia del atropellamiento último que hemos historiado, porque, ya anciano y achacoso, esto debía impresionarle muchísimo.

Volvemos á repetirlo: tal vez hayamos sido demasiado severos al juzgar á Gelmirez, obedeciendo en ello á la inflexibilidad de los hechos; pero no podemos menos de lamentarnos de las convulsiones populares de que ha sido victima. Aquel hombre superior á su época, no fué un criminal vulgar, es verdad, pero si un criminal de lesa nacion, pues la traicion de Lanhoso ó Lindoso, es imposible que

pueda justificarla el crítico mas benévolo. Su caracter histórico es grandioso, aunque no lo hayamos delineado determinada y fijamente por su mucha luz y su mucha sombra, por su mucho bien y su mucho mal:—se ha resistido su semblanza á nuestra pluma, porque al historiar los sucesos en que mas resalta su figura, marchábamos entre dos paralelas, la una negra y blanca la otra; la una, la de sus intrigas y traiciones políticas; la otra, la de su afán por engrandecer la iglesia del apóstol Santiago con inmensas, ianensísimas ventajas para Galicia. En la apariencia, se notará contradicción en nuestro juicio histórico sobre Diego Gelmirez; pero si esa contradicción no solo resulta lógicamente aparente en la forma sino hasta en el fondo del dibujo, no se nos culpe: cúlpese tan solo al busto, *contraditorio* en sus perfiles, contradictorio en sí mismo: cúlpese á que es imposible humanamente fundir en una sola espresion, las dos espresiones compuestas de aquel Jano, que tan pronto abrazaríamos como tan pronto miraríamos con terror.

Si un historiador como el Padre Masdeu tizna de negro la semblanza de Gelmirez, otro como el Padre Florez la exhibe con una irradiacion seráfica:—el que pretenda fundir las dos fases en una sola faz, vaciándolas en la turquesa de la crítica mas imparcialísima, tropezará con las mismas dificultades insuperables que nosotros hemos encontrado. La figura histórica de Gelmirez, cuyos delineamientos, contornos ó actos, son tan inflexiblemente pronunciados, no se prestan á una refundicion concreta: antitética como es, antitética tendrá que esbozarse siempre en el plano de la historia, por mas que se cargue ó descargue de colores.—Las medias tintas en Gelmirez son imposible, so pena de faltar á la verdad, y faltando á la verdad se falsea el carácter eminentemente especial de aquel arzobispo de occidente que, semejante al papa, reasumiera el poder espiritual y temporal del reino.—Solo de una pincelada, puede sintetizarse algo su apreciacion histórica: *Gelmirez es la personificacion politica de su época.*

XXVI.

Durante el resto del año—1137,—y casi los dos siguientes, las

fronteras de la Galicia luceuse y la Galicia brácarense, ó sean las de Galicia y Portugal, respiraron por fin del continuo rumor de los combates y de las algaras ó correrías asoladoras en que tanta sangre gallega tiñera las espadas gallegas. Como de comun acuerdo, los dos nietos de Alfonso VI levantaron sus armas contra la mas noble empresa que la de estermínarse, volviéndolas contra los antiguos enemigos de la cruz:—prosiguiendo en aquella larga lucha, empezada hacia mas de cuatro siglos, y que desde la conquista de Toledo daba ya indicios de terminar un día por la victoria decisiva del cristianismo. El estado, entonces, de las cosas entre los musulmanes, brindaba á los descendientes de los germanos para acometer grandes empresas, pues el poder de los *almoravides* (1) decaía visiblemente en Africa y en la Península, por las guerras de raza que tenían entre sí. Fácil nos fuera historiar estas desavenencias musulmicas, trazando un cuadro de sus turbulencias y de la decadencia de la dinastía lamtuní, pero la necesidad de descartarnos de todo cuanto no afecta directamente á la historia de Galicia, conforme al plan que nos propusimos, nos lo prohíbe. Si, en cambio, particularizamos los sucesos de Portugal en aquella época, sucesos en apariencia extraños á nuestra historia, es porque en realidad tienen con ella íntima conexión;—tan íntima, que sin narrar la derrota de los portugueses en Leiria, nos fuera imposible explicar la paz de Tuy; y sin narrar, como hemos de narrar, la gloria de los portugueses en Ourique, mal podríamos explicar el rompimiento inmediato de los dos primos y la jornada de Valdevez entre gallegos y portugueses.

Respecto á Alfonso Enriquez—los desastres padecidos en la Estremadura portuguesa y los propios triunfos obtenidos en Galicia, tenían estenuado su ejército. Era, sin embargo, indispensable robustecerle antes de emprender la campaña contra los moros de Al Gharb; y el golpe que anhelaba darles, debía sonar tan alto que doblégará el orgullo que adquirieran por sus ventajas de Leiria y Thomar, ventajas que estaban habituados á alcanzar en aquellas partes desde la vida del conde Enrique, las veces que las propias discordias les consentían repeler las lentas y flacas tentativas de los cristianos, entretenidos aun mas que ellos en guerras civiles.

(1) De esta denominación árabe, resultó la gallegada moros,

Respecto á Alfonso Raimundez ó Alfonso VII emperador de España—tan pronto como celebró el tratado de Tuy, se preparó resueltamente á invadir el territorio musulmán. Dejó, pues, la guerra de Navarra al cuidado de entendidos capitanes, y libre de las inquietudes que le daban los portugueses en la Galicia meridional, avanzó en la primavera de 1138 hasta las márgenes del Guadalquivir. Desde este punto, dividiendo el ejército en cuerpos volantes, los mandó á devastar y saquear los distritos de Jaén, Baeza, Úbeda y Andujar, quemando los lugares abiertos, y destruyendo los campos y arbolados. Marchando en ese mismo año sobre Coria, á pesar de hacer grandes estragos en las cercanías, no la pudo tomar, y se retiró á Salamanca; pero en el año siguiente se preparó para la conquista del famoso castillo de Aurelia (Oreja). Era Aurelia una de las principales fortalezas morunas de las fronteras de Toledo, y terrible padrasto para los cristianos. El sitio empezó en abril, y todo anunciaba que habria de ser largo y sangriento, atendida la vigorosa defensa que oponia la guarnición sarracena: muchos meses trascurrieron en efecto en continuos asaltos y rebatos, hasta que al fin, estenuados y diezmados los defensores de Aurelia, solicitaron un armisticio, pasado el cual ofrecieron rendirse si no recibían socorro. Esperáronlo en vano, pues aun cuando á pesar de la apurada situación de los almorávides, acudieron de Africa algunos miles de ginetes que, juntos con las tropas de Aben Gania, wali de Valencia, formaban una respetable hueste, ésta en vez de correr en auxilio de los sitiados se dirigió contra Toledo, esperando quizás que la ausencia del emperador le permitiera sorprender aquella ciudad. No lo consiguió,—y con este motivo relatan nuestras crónicas un suceso muy curioso ocurrido entonces. Cuentan que Berenguela, hija del conde de Barcelona y mujer de Alfonso VII, al verse sitiada por los musulmanes, envió á sus caudillos el siguiente mensaje: «Es ménua de caballeros y esforzados capitanes guerrear contra una muger cuando tan cerca de aquí se encuentra el emperador y sus soldados. Id á Aurelia, si quereis pelear, que allí podreis acreditar si sois valientes y honrados.» Añaden que los musulmanes, vieron entonces en una galería del palacio á Berenguela, revestida del manto imperial y rodeada de doncellas que cantaban al son de cítaras y salterios,—y maravillados y avergonza-

dos, dirigieron un saludo á la emperatriz y volvieron á su tierra sin honor y sin victoria. Es lo cierto que los de Aurelia no recibieron socorro dentro del plazo señalado, y que en octubre de 1189 se rindieron á Alfonso VII con la condicion dé que les permitiria retirarse á Calatrava (1).

Aquel mismo año—en julio de 1139—Alfonso Enriquez, que habia logrado reunir un numeroso ejército de portugueses con objeto de marchar contra el agareno y vengarse de las derrotas de Leiria y Thomar, pasó el Tajo y empezó á talar los campos enemigos al sur de Beja. Los walis ó caides de las plazas de Al Gharb, se unen contra él para contrarestar su empuje. En una de aquellas eminencias, por medio de las cuales el terreno se vá haciendo mas áspero y ondeado desde las llanuras de Beja hasta convertirse en las casi inaccesibles serranias de Monchique, estaba asentado el lugar ó castillo que los árabes denominaban Orik. Junto á este castillo se encontraron los dos ejércitos, trabaron batalla con rabioso encono, y terminó con la completa derrota de los infieles, que dejaron tendidos en el campo gran número de los suyos:—entre los cadáveres halláronse muchas mugeres, pues era costumbre de los almoravides que estas los acompañasen á los combates y peleasen á su lado (2).

XXVII.

Fué ganada la batalla de Orik ú Ourique el 25 de julio de 1139. Las circunstancias que en ella concurrieron, siendo la primera que alcanzaban los portugueses allende del Tajo (*alem do Tejo*, Alentejo) y conducidos por su jóven conde al corazon de Al Gharb, donde nunca, ó muy rara vez, los cristianos habian llegado, contribuyeron acaso para que la tradicion engrandeciese poco á poco el suceso, al punto de hacerlo maravilloso y hasta absurdo. La inclinacion

(1) **CHRON. ADEF. IMPERAT.**—Párrafo 68.

(2) **CHRON. GOTHOR. en la Mon. Lusit.**—P. 3.—Lib. 10—cap. 3.

á los encarecimientos llegó á elevar el número de los vencidos á cuatrocientos mil sarracenos, y á hacer intervenir en la tentativa al mismo Dios. Si damos crédito á los cronistas antiguos y aun á los historiadores modernos, la batalla de Ourique fué la piedra angular de la monarquía de Portugal. Allí los soldados, en el delirio de tan grandiosa victoria, alcanzada sobre cinco reyes moros y los ejércitos sarracenos de Africa y de la península, aclamaron monarca al nieto de Alfonso VI de España, que los condujera al triunfo.

Y en efecto—aquella jornada vigorizó á Alfonso Enriquez y á su hueste; pues volviendo á sus dominios con el orgullo de la victoria en batalla campal contra los árabes, recordó las humillantes condiciones que le impusiera Alfonso VII en el tratado de 1137,—y quebrantó la paz á fines de aquel mismo año ó principios del siguiente, agolpando sus gloriosas tropas sobre las fronteras de Galicia y penetrando en ella por Tuy (1).

XXVIII.

Antes de proseguir historiando esta nueva guerra de Portugal y Galicia, preciso nos es consignar nuestra opinion sobre la causa, ya que no la encontramos en historiador alguno. Convenimos en que Alfonso Enriquez, ya por sí ó ya empujado por sus barones, tratase de hacer independiente su condado de Portugal; convenimos igualmente en que despues de la victoria de Ourique, intentase romper el tratado de Tuy, que tanto lo humillaba;—pero, ¿por qué siempre que tenia que luchar con su primo Alfonso VII como de potencia á pótencia, empezaba la guerra por Galicia, ambicionando mas que nada su parte meridional? Para declararse conde soberano ó rey de Portugal, no necesitaba conquistar la region meridional de Galicia. ¿Para qué? Bastábale tan solo permanecer formidable y autonómico en sus dominios desde el Miño hasta Al Gharb.

Por otra parte—si queria hacer alarde de su poder y provocar á

(1) *D. Adefonsum esse... in partibus Galleciæ circa Tudem.*

СНРОН. ГОТРОН. *ad aer.* 1140.

su primo resueltamente, ¿por qué no ensanchaba las fronteras de su condado ó reino por el Este invadiendo las tierras de Zamora, Salamanca y Ciudad Rodrigo, que no pertenecían á la Galicia lucense;—y ni una sola invasion suya encontramos por ahora en esos distritos, cuando tan facil le hubiera sido intentarlas, y si todas, todas sobre el Miño, como no reconociendo este rio por barrera de sus estados?

En esto último encontramos nosotros la causa de aquellas guerras, como lo vamos á evidenciar.

El Portugal nacía incompleto á la vida de la independencia. La base de este condado, provincia ó reino *era la Galicia bracarense*, con los distritos de Oporto y Coimbra allende el Duero,—y la antigua Galicia bracarense no era desde el Miño al Duero, era desde Caldas (1) al Duero segun dejamos demostrado en la distribucion de los conventos jurídicos de los romanos. La division del Miño entre la Galicia lucense y la bracarense, era reciente entonces, pues no databa sino desde el gobierno de los condes Raimundo y Enrique de Borgoña, padres de los dos Alfonsos contendientes, al repartirse aquellos entre si los dos condados de Galicia y Portugal, con acuerdo de su suegro Alfonso VI de España.

La nobleza, pues, bracarense que se agrupara en torno de Alfonso Enriquez, estaba incompleta: le faltaba la de la Galicia meridional desde Caldas al Miño, para ser una sola, como lo habia sido hasta allí;—y á esto, mas que á nada obedecia, á nuestro juicio, aquella pertinacia de Alfonso Enriquez por *recobrar* la parte sur de Galicia. Los pueblos de Pontevedra, Vigo, Tuy y la Limia etc., jamás pertenecieron á la Galicia lucense sino desde entonces: eran pueblos gallegos si, pero de la Galicia bracarense. Al constituirse la nacionalidad portuguesa, *sobre la base de la Galicia bracarense como se formó*, esos pueblos de Galicia que acabamos de nombrar, no nos pertenecían en rigor histórico;—pertenecían por la índole de raza, de region, y de historia á Portugal;—y eso, volvemos á repetirlo, eso era para nosotros el caballo de batalla de aquella fiebre,

(1) ...d Cilenis conuectus Bracarum.

PLINIO.—Lib. 4, cap. 20.

T. V.

de aquella tenacidad conquistadora de Alfonso Enriquez a quien de el Miño.

XXIX.

Invadida, pues, Galicia nuevamente por el vencedor de Ourique, salió este de Tuy hacia el norte, seguido de su ejército valeroso; pero en breve encontró delante de sí á su mas peligroso adversario, al bravo y denodado gobernador de Allariz.

Esta vez Fernando Joane ó Soane, ya no era un simple gobernador de un castillo; era el general ó *príncipe* del distrito de la Limia: *Ferdinandus Joannis principe Limie* (1);—y en esta campaña los portugueses humillaron la cerviz ante los gallegos, aunque se apoderaran de algunos castillos, según la crónica de Alfonso VII que acabamos de citar.

El esforzado príncipe de la Limia, obtuvo diversas ventajas, haciendo prisioneros algunos de los mas principales caballeros de Portugal, los cuales, para obtener la libertad, sacrificaban gruesas sumas, naturalmente adquiridas en la recién correría que hicieran allende el Tajo. El mismo infante Alfonso Enriquez, salió herido en un encuentro de un golpe de lanza, vibrada por un peon de las tropas de la Limia,—quedando por esto una temporada imposibilitado para dirigir la guerra personalmente: *nam & ipse rex vulneratus est lancea, quam unus de peditibus Ferdinandi Joannis audaciter adegit, laboravitque multis diebus, & á medicis curatus* (2).

XXX.

Aunque abatieran su orgullo en nuestras montañas los vencedores de Ourique, no por eso dejaban de ser unos adversarios dignos de seria atención. Apesar, pues, de su entrada por las tierras de los sar-

(1) *Cronica latina de Alfonso VII—núm. 32.*

(2) *Idem—Idem.*

racenos hasta el Guadalquivir y del asedio y conquista de Aurelia, el emperador sostenia continua guerra con Garcia de Navarra;—y sabiendo que Alfonso Enriquez penetrara con mano armada en sus territorios de Galicia, vino contra él, ordenando á los condes de Castilla que continuasen entretanto combatiendo al rey de Navarra. En su primer ímpetu, el emperador recobró en Galicia algunos castillos que tomaran los portugueses,—y las tierras por donde pasó al entrar en Portugal, fueron saqueadas y destruidas (1).

A lo largo de la corriente del rio Limia, por su margen derecha, las montañas de Penagache en Galicia se internan en Portugal y van á formar al oriente de Arcos de Valdevez las ásperas cimas de Soajo, cuyos agrestes habitantes son aun hoy de los que mas tenazmente conservan las tradiciones y costumbres de los antiguos tiempos. Es territorio cuerspado de serranías, y cortado por rios y torrentes. Cerca de la villa de Arcos, aquellas altas cordilleras bifurcan y se aplanan, dejando hacia occidente la vega de Valdevez. Avanzando, pues, por la parte sur de Galicia, despues de atravesar el Miño, el emperador descendia de las alturas de aquellos selváticos desiertos dirigiéndose á las márgenes del Limia. Pasada la Portela de Vez, que toma el nombre de la ribera que lo dió al valle, él acampara enfrente del castillo de Peña de la Reina—*Penna de Regina*,—que era acaso el que posteriormente llamaron castillo ó torre de Penaguda.

El conde Ramiro de Guzman, que mandaba un cuerpo de tropas del ejército del emperador, se adelantó del campamento con objeto de explorar y talar el territorio enemigo;—pero no tardó en verse rodeado por las huestes de Alfonso Enriquez, que avanzaba á su vez al encuentro de los invasores. Travóse un combate, y aquel conde que contaba con fuerzas sumamente inferiores á las del infante de Portugal, fué desvaratado y prisionero. Con este próspero suceso, los portugueses no recelaron en avanzar sobre Valdevez,—y Alfonso VII vió coronarse de una selva de lanzas las altas y ásperas cumbres de las sierras, (*altiore & aspero vallisque*) que se prolongaban en frente de su campamento (2).

(1) Crónica de Alfonso VII—núm. 33.

(2) *Idem*—*idem*—pág. 33.

Así como las épocas de adelantada civilizaciou, tienden á hacer semejantes las costumbres de pueblos diversos, así, en la infancia de las sociedades, los usos barbaramente poéticos se repiten frecuentemente entre naciones divididas por largas distancias de espacio ó de tiempo. Los héroes de la Iliada preludiaban antes de trazar las batallas, por combates singulares de hombre á hombre, con los cuales se escitaba el esfuerzo y entusiasmo de la generalidad de los guerreros. La edad media, vió muchas veces renovarse estas escenas de la infancia de la civilizaciou griega;—y al pié del elevado Soajo se repitieron tambien esos duelos homéricos. Entre los dos ejércitos, el valle de Vez ó Valdevez se ofrecia como un estenso palenque, donde los barones y caballeros de España y Portugal podian encontrarse cuerpo á cuerpo, sin el desórden y confusion de una batalla, y experimentar cual de los diferentes reinos de la España del emperador Alfonso VII y el condado de Portugal poseia brazos mas robustes, ánimos mas fieros. Fué aquello por muchos dias, un largo torneo, en que la victoria coronó las mas de las veces á los caballeros portugueses. Fernando Hurtado, hermano del emperador (1); Bermudo Perez de Trava, cuñado de Alfonso Enriquez; el conde Ponce de Cabrera, y muchos otros notables adalides de la corte del emperador, derribados por las lanzas de los portugueses, quedaron prisioneros, segun las leyes de la caballeria. La memoria del hecho, se perpetuó en Valdevez con el nombre de *Juego de la Boforda* (*Lulus Bufurdi* (2), y que se puso al lugar del torneo, y que despues la tradicion popular, engrandeciendo el suceso segun es costumbre, denominó *Vega de la Matanza*, aunque la historia no nos diga que muriese en aquellos combates parciales uno solo de los nobles campeones.

No fueron estos duelos, sin embargo, presagio como siempre de una batalla general,—pues los dos primos, cediendo á las instancias

(1) Hijo de la reina Urraca y del conde de Lara.

(2) CHRON. GORN. en la Monarqu. Lusit.—P. 3—Lib. 10—cap. 8.

Bofordar significaba entonces como una especie de torneo ó justa, esto es, ejercicios ó juegos militares con armas verdaderas, en que corría la sangre; así como despues sirvió esta voz para simular los juegos con armas embotadas y de pura diversion.

de los prelados y condes principales que los acompañaban, accedieron á la paz, conferenciando en seguida amigablemente el uno con el otro. La Crónica de Toledo atribuye á los portugueses las diligencias para hacer la paz, y la Crónica de los Godos al emperador: lo probable es que la iniciativa partiera de unos y de otros, pues si á Alfonso VII le convenia terminar luego aquella guerra para acudir á las fronteras de Navarra, mas y mas le urgia á Alfonso Enriquez suspenderla prontamente porque los moros, viéndole ocupado en ella, volvieron á ocupar el castillo de Leiria, ya reparado y guarnecido de nuevo por los portugueses, matando una parte de sus defensores, cautivando á la otra con su bravo gobernador Payo Gutierrez, y reduciendo á un monton de ruinas aquella importante fortaleza de Al Gharb;—y no contentos con esto, desde Leiria marcharon sobre Trancoso, asolando esta poblacion, y amagando hacer lo mismo con todas las poblaciones meridionales de Portugal.

Ajustose, pues, entre los dos primos una suspension de armas por algunos años, quedando por mutuos fiadores los jefes de uno y otro ejército, hasta que con mas sosiego pudiese asentarse una paz definitiva y duradera, lo que pocos años despues se realizó al fin. Entre tanto los prisioneros hechos de parte á parte fueron inmediatamente puestos en libertad (1), y restituidos los castillos recíprocamente conquistados;—lo que nos demuestra cuan respetable, si no temible, se habia hecho para el emperador el poderio del conde ó infante de Portugal, pues se ve en esto que entonces, año de 1139 á 1140, trataron como de potencia á potencia.

XXXI.

En efecto—desde la paz de Valdevez, puede decidirse con rigor

(1) Entonces fué cuando al recobrar su libertad el conde don Bermudo Perez de Trava, casado con una hermana de Alfonso Enriquez, se metió monje cisterciense en el convento de Sobrado del Tambre.—Respecto á los condes traidores de Galicia, Gomez Nubea y Rodrigo Perez Velloso, cayeron en desgracia del Portugués; el primero huyó de España avergonzado, entrando en el monasterio de San Pedro de Cluni; y el segundo halló clemencia en el emperador.

histórico que data moral y materialmente la independencia de Portugal. Los pendones portugueses ya no se desplegan contra los moros al lado de los demás reinos vasallos del imperio como Galicia, Leon, Castilla, Toledo etc. El conde *soberano* de Portugal, cuando lanza su grito de guerra al internarse por entre las selvas de lanzas sarracenas, vá— como dice Herculano á quien seguimos casi literalmente en estos sucesos—vá como rey de las fieras á buscar solitario su presa: se abraza pecho á pecho contra el islamismo, sin pedir socorro á Alfonso VII ni á los otros príncipes cristianos, que mira ya como estraños: en la córte del emperador nadie lo ve nunca: en las asambleas políticas del imperio español, su lugar está siempre vacío: las arcas de este imperio jamás se abren para recibir los tributos municipales de los distritos portugueses, que comienzan á cubrirse de poblaciones, restauradas ó fundadas de nuevo; y finalmente el emperador Alfonso VII, que no puede consentir la independencia de Aragon y la de Navarra, tomando el título de señor de Nájera; Alfonso VII, que incluye en el número de sus dominios esos países, aun cuando los naturales le disputan el dominio de ellos, ni una sola vez se titula rey de Portugal, contentándose acaso, con imaginar, que ese nuevo estado se halla incluido virtualmente bajo el nombre de Galicia, de cuyo reino es señor, y *al que pocos años antes estaban ligados los dos distritos de Oporto y Coimbra.*

Pero Alfonso Enriquez, aunque usaba indistintamente el título de príncipe (1) ó infante de Portugal, los portugueses, ya despues de la batalla de Ourique no le daban otro que el de rey. La vacilacion por parte de él en aceptar el último, cesó finalmente, despues de las treguas de Valdevez;—y todo demostraba que el condado portugalense quedaba de hecho, sino de derecho, separado del antiguo *reino de Galicia* de que formara parte.

Con ánimo esforzado, cualidad que reconocen todos los historia-

(1) Era la palabra príncipe un vocablo genérico para indicar el jefe ó principal personaje de un distrito ó una provincia y hasta de un cuerpo de tropas como Fernando Soane, príncipe de la Limia: viniendo por lo tanto á ser mas ambiguo aunque en el lenguaje moderno, sin embargo de que hoy el monarca hace de un general ó estadista un príncipe como hizo á Godoy príncipe de la Paz y á Espartero de Vergara.

dores en el hijo de Teresa, y que los hechos hacen evidente, aprovechó el nuevo rey la paz en que el emperador lo dejara para marchar sobre Pamplona y dar calor á la guerra de Navarra, y él se dirigió contra los sarracenos que invadian el Algarbe. Vencido unas veces pero vencedor las mas, Alfonso Enriquez agregó á su reino muchos lugares y fortalezas, y entonces fué cuando, habiendo reclamado el auxilio de una armada francesa que navegaba para Tierra Santa y que el temporal obligara á arribar á aquellas costas, acometió la empresa de apoderarse de Lisboa; pero muy bien guarnecida y defendida la plaza, hubo de contentarse con vencer á los musulmanes fuera de los muros en repetidos encuentros, y recoger abundante botin en los pueblos que la cercaban: reconstruyó entonces el derribado castillo de Leiria, amparo de aquella frontera, y levantó el de Germanello para contener las algaras de los árabes de la provincia de Al-kassr que talaban los territorios del noroeste del Tajo y los campos de Ateanha y de Alborge (1).

XXXII.

En aquel mismo año de 1142, despues de haber sometido el emperador al rey de Navarra, dándole por muger á su hija bastarda Urraca (1) concedió al obispo de Tuy un privilegio copioso, sin duda con objeto de atraer al clero de aquella diócesis á su favor en las diferencias que habia con el rey de Portugal. En él confirma cuanto sus padres el conde Raimundo y la reina Urraca concedieron á la iglesia de Tuy, con el señorío de la ciudad, sus cotos, y cuanto en ellos pertenecia al derecho real, de suerte que la iglesia pusiese los jueces, sin entremeterse otra justicia, y que el portazgo de la ciudad fuera suyo. El emperador habia fabricado junto al campanario de la catedral una torre-fortaleza para defensa de la ciudad, y se la cedió tambien al obispo, que lo era entonces Pelayo Menendez; asi

(1) *CHRON. GOTHOR. ad aer. 1142.*

FORO DE GERMANELLO, --Lib. Preto-- fol. 232.

(2) *Habida fuera de matrimonio, de una asturiana llamada Gontrodo.*

como el señorío del río desde Lazoyro hasta el mar, sin que ninguno pudiese tener nave de transporte en el puerto de Tuy, sino él.

Ademas de todo esto, le concedió el realengo de Benvibre con el castillo de Santa Elena en tierra de Miñor, con todos sus anejos, y que los ganados del obispo pudiesen pastar en cuantos sitios no hubiese sembrados. Esta donacion fué dada en Carrion, en agosto de 1180, que corresponde al año de 1142 (3).

XXXIII.

Despues de haber asegurado las fronteras de su reino de Portugal Alfonso Enriquez, respecto á los moros, fué cuando entre él y el emperador trataron de establecer definitivamente la paz, aceptada en principio en Valdevez. El cardenal Guido de Vico viniera por aquel tiempo á España como legado del papa Inocencio II, y reuniera un concilio provincial en Valladolid, en que se promulgaran las resoluciones del concilio general de Letran, y se dieran algunas otras providencias relativas especialmente á la iglesia del imperio. El emperador y el rey de Portugal dirigieron en esta ocasion á Zamora para conferenciar y sentar las bases de una concordia duradera. Guido, probablemente como representante del pontífice, fué llamado á asistir á las conferencias de los dos nietos de Alfonso VI, los cuales, segun parece, resolvieron amigablemente las diferencias que los separaba.—Cuales fueron estas bases ó condiciones, ningun documento de aquella época nos lo dice; pero lo que se puede asegurar es que el emperador reconociera el título de rey dado por los portugueses á Alfonso Enriquez, sin duda como reconocia igual título en el de Navarra, y que aquel recibiera *en feudo ó por gracia* del emperador el señorío de Astorga, considerándose con esto aun mas su *vasallo*; pues es probable que aun como rey de Portugal quedase en una especie de dependencia política de Alfonso VII, el *emperador de las Españas* ó de *toda España*, como él se titulaba en sus diplomas. Aseguraba asi la tranquilidad de los dos estados, Alfonso Enriquez ó Alfon-

(1) ESPAÑA SAGRADA.—Tomo 22.—Escritura X del Apéndice.

so I de Portugal regresó á los suyos, dejando por gobernador de Astorga á Fernando Captivo, y por tenientes á Pelayo Captivo y Juan Rana (1).

La separacion de Portugal era, en fin, un hecho materialmente consumado y completo, fuese cual fuese la dependencia nominal en que su rey quedase del emperador. Ni las armas ni los tratados habian podido impedirla; si bien el tratado de Zamora dejaba aun puerta franca á futuras disputas sobre la legitimidad del hecho, pues la concesion de Astorga, como señorío dependiente en todo del imperio español, era tal vez un lazo arimado á la ambicion de Alfonso Enriquez, porque por este medio los caracteres de *rey de Portugal y vasallo del imperio* acumulados en un mismo individuo, se hacian mas evidentes y por consiguiente menos controvertibles

XXXIV.

Pero—si esta, en efecto, fué la idea del emperador ó de sus consejeros, Alfonso I de Portugal supo eludirla; obedeciendo tal vez á las inspiraciones de Guido, que le insinuaria el camino por donde podia llegar á romper el último y ténue hilo, que lo ligaba al emperador *de toda la España*. Porque es indudable, que las instituciones de el imperio, de que Portugal hiciera hasta entonces parte, contradecian su separacion perfecta y absoluta: era por lo tanto, necesario anularlas por una jurisprudencia superior á ellas, y esta jurisprudencia era la de la teocracia, como vamos á esplicar. El pueblo á cuyo frente Alfonso I de Portugal se hallaba, no tenia, no podia tener un derecho público diferente del de las demas naciones peninsulares: este derecho público era el mismo del tiempo de los germanes, segun el cual, la existencia política del rey dependia en rigor de la eleccion popular (2) y, en verdad, habia muchos años que el hijo de Teresa recibia de sus súbditos el título de rey, aunque ningun acto nos quede

(1) Donacion de la infanta Sancha á la Albergueria de Foncebadon, fecha 4 de diciembre 1143.—Tumbo de Astorga.

(2) MARINA—Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislacion—p. 66 y sig.

T. V.

de una eleccion regular. Pero esto no era bastante para destruir la leyes y tradiciones germanas (1), que se oponian á la desmembracion de la monarquia, á pesar de algunos abusos anteriores (2). Asi, con un derecho político demasiado disputable, en una época en que la fuerza resolvía mas que nunca la suerte de los pueblos y de sus dominadores, y siendo posible, ó antes probable, que renovada la lucha de la independencia, Portugal, aun en débil infancia, viniese temprano ó tarde á sucumbir, como sucediera á Navarra, solo colocando su trono á la sombra del sôlío pontificio, Alfonso Enriquez podia conservarlo sólido y estable. La superioridad, que en general el papa ejercia sobre todas las monarquias cristianas, se asociaba á la idea de que en España tenia la sede romana un dominio particular é inmediato (3),—y por eso, una vez que ella se declarase protectora del nuevo estado, la existencia autonómica de éste estrivaba en una jurisprudencia política superior á las mismas instituciones germanas.

Desde el siglo X, y aun mas desde la época de Gregorio VII, la maxima de que del papa derivaba en cierto modo la legitimidad y poder de los soberanos temporales, habíase establecido como un principio de derecho público, que llegó al auge de su predominio en el pontificado de Inocencio III. Era el papado—sirviéndonos de la frase de un profundo y por veces elocuente defensor de semejante orden de cosas en aquellas épocas (4)—una especie de dictadura tribunicia porque, recayendo su accion sobre los feroces y brutales dominadores de Europa, ella no podia dejar de ser protectora de los pequeños y

(1) Téngase presente que con esta denominacion abarcamos las diferentes razas, de godos, suevos, visogodos y demás que inundaron la Península en la irrupcion de los germanos.

(2) MARIANA—ya citado.

(3) *Non latere vobis credimus regnum Hispaniæ ab antiquo juris S. Petri fuisse, et adhuc... nulli mortalium sed soli apostolicæ sedî ex acquo pertinere.—Regnum Hispaniæ ex antiquis constitutionibus beato Petro et S. Rom. Ecclesiæ in jus et proprietatem esse traditum.*

Gregorii VII.—*Epistolæ I et VII—Apud. Aguirre: collect. Max. Concilior, Hisp.—T. 4—pág. 438 á 442.*

(4) GIOBERTI.—*Del primato Morale é civile degli Italiani.*—T. I—pág. 245—e. c. de 1843.

desvalidos. La influencia religiosa del pontífice, en una época caracterizada por la asociación de la creencia viva con la soltura de las costumbres, venia á ser una poderosa palanca para hacer vacilar los tronos mas firmes, y al mismo tiempo una columna de bronce en que se apoyaban los mas vacilantes. Sin sistema fijo, los soberanos de entonces procuraban ayudarse de la fuerza moral del papa en sus cuestiones de ambicion, y obtenian su peligroso auxilio á costa de concesiones que iban consolidando la política invariable de Roma, que era convertir en realidad práctica las doctrinas de dictadura universal. Repelían ellos algunas veces la idea de que el papa fuese el dispensador de las coronas; pero esos mismos, que en una ó en otra coyuntura recusaban la jurisdicción eminente de la iglesia, llevados de la necesidad ó de la codicia de allí á poco la reconocían, invocándola por interés propio. Entonces á mediados del siglo XII, la teoría de la dictadura de los papas adquiría cada vez mas fuerza; y los estados que se formaban de nuevo, ó las dinastías recientes, que las revoluciones sustituían á las antiguas, procuraban legitimar su existencia política por la confirmación del sucesor de San Pedro, olvidándose del precio por que habiando comprar en el porvenir esa sanción del gefe visible de la iglesia (1).

XXXV.

Partiendo, pues, del pensamiento teocrático predominante en la cristiandad, Alfonso Enriquez, apenas firmada la paz de Zamora, trató de eludir las consecuencias de ella, que como rey feudatario del imperio, le podrian ser desfavorables en el porvenir; apelando al efecto á la doctrina de Gregorio VII, y reconociendo que al pontífice pertenecía el sumo imperio de los estados cristianos en la Península. Este reconocimiento lo hizo en las manos de Guido; pues en una carta dirigida al papa por el nuevo monarca, declaraba cual era la situación en que se colocara respecto á la sede apostólica de Roma, en vir-

(1) Acerca de la supremacía temporal del papa en esta época, véase á Hallam, *Europe in the Middle Ages*, cap. VII; y á Eichmann, *Deutsche St. S.* 112 y sig. (segunda edición).

tud del homenaje que hiciera, y le ofrecia su reino pagando el feudo ó censo anual de cuatro onzas de oro, *quatuor uncias auri* (1). Las condiciones de este homenaje eran, que sus sucesores contribuirían siempre con igual cuantía, y que el rey como vasallo (*miles*) de San Pedro y del papa, no solo en todo lo que personalmente le tocara, sino tambien en aquello que digese respecto á su pais y á la honra y dignidad del mismo pais, hallase auxilio y amparo en la santa sede, no reconociendo dominio alguno eminente, eclesiástico ó *secular*, que no fuese el de Roma en la persona de su legado (2).

Esta declaracion de Alfonso de Portugal, escrita en diciembre de 1143, era dirigida á Inocencio II; pero habia mas de un mes que este falleciera, y fuera sustituido por Celestino II. El gobierno del nuevo papa fué demasiado corto, y la carta del rey de Portugal ó no llegara á sus manos ó los negocios de Francia y de Sicilia, que especialmente merecieran la atencion de Celestino, impidieran, durante los cinco meses de su pontificado, una respuesta á aquella no diremos pretension, si oferta. El sucesor de Celestino, Lucio II, elevado al solio pontificio en marzo de 1144, respondió por fin al rey de Portugal en primeros de mayo, loandolo por la resolucion tomada de hacer homenaje á la sede apostólica de la tierra cuyo gobierno Dios le confiara. Valiéndose del arzobispo de Braga, que se hallaba en Roma en esta ocasion, ó tal vez de nuevas cartas, que no llegaron hasta nosotros, Alfonso Enriquez habia revalidado la promesa del censo perpetuo, y pidiera disculpa de no haber ido á la capital del orbe católico á prestar el ofrecido homenaje, acto que, segun los usos de la época, debia ser personalmente celebrado. De esta irregularidad lo absolvía Lucio II en la respuesta, atendiendo á las ocupaciones del gobierno y á los cuidados de la guerra con los infieles, que impedían al nuevo monarca emprender un viaje tan dilatado. Asi, mediante el censo prometido, y por aquel testimonio de obediencia y suision, Lucio en su cualidad de sumo pastor, le prometió para él y sus sucesores, proteccion material y moral.

A pesar del lenguaje que predominaba en aquella respuesta del

(1) FLORÉZ.—*Esp. Sag.*—T 21—Oporto—pág. 80.

(2) ACQUIRRE.—T. V—pág. 61.

pontífice, entrañaba una circunstancia, que en cierto modo hacían menos valiosas las promesas tan largamente liberalizadas. Alfonso I de Portugal era rey por la voluntad de sus súbditos, y por la concesión del mismo emperador de España, puesto que por ese título lo designaba, como designaba á los reyes de Navarra y de Aragón, también feudatarios del imperio. Portugal era, por lo tanto, un reino; pero Lucio II, no obstante, en su carta trataba al nuevo monarca por *dux portugallensis*, lo que, en el rigor de la lengua latina, significaba el principal ó jefe de Portugal,—designación vaga que admitía diversas interpretaciones,—esquivando al mismo tiempo denominar al país reino, usando la denominación genérica de *tierras* con relación á los dominios de Alfonso Enriquez, aunque éste en su carta de vasallaje se intitulase á sí mismo *rey*, y designase *reino* á esos dominios que hacía feudatarios del papa.

Bastaba semejante circunstancia para mudar el aspecto del asunto. Aceptado por la sede romana el homenaje de la corona portuguesa, los últimos vestigios de la dependencia del imperio español desaparecían de todo; pero el título de rey se evidenciaba dudoso para Alfonso Enriquez. La separación de Portugal, estaba concluida y legitimada; no así la cuestión de la monarquía. Súbdito del príncipe de la iglesia, á este pertenecía confirmarle la dignidad régia. Era sobre tal materia lo que debía ventilarse con Roma, y se ventiló probablemente hasta la época de Alejandro III, que al fin reconoció, de un modo explícito, esa dignidad en la dinastía de Enrique de Borgoña.

Parece que la noticia de las relaciones especiales que se establecían entre Portugal y el papa, no traspasó durante algún tiempo, y que este negocio fué conducido con discreción y secreto; pero, en fin, Alfonso VII llegó á saber lo que se forjaba. Acaso él llamara al rey portugués para que lo siguiese á la conquista de Almería, á la que asistieron todos los príncipes y señores cristianos de la Península, excepto Alfonso Enriquez, y éste se había negado á seguirlo, haciendo entonces valer su homenaje al papa y los privilegios que alcanzara de Roma. En su consecuencia, Alfonso VII escribió en 1147 una carta al pontífice Eugenio III, sucesor de Lucio en 1145; carta que no llegó hasta nosotros, pero cuyo contenido se trasparenta en la respues-

ta. Tenia por objeto esta carta dos cuestiones diversas, una eclesiástica, otra secular, pero ambas venian á concentrarse en la de la independencia de Portugal. Era la primera, la resistencia que oponian los prelados de Braga á reconocer la supremacía de los de Toledo, resistencia tanto mas ostensible cuanto mas Portugal se iba separando del imperio; y la segunda, la proteccion que el papa dispensaba á Alfonso Enriquez, aceptando algunas cosas de éste, y concediéndole otras que pretendiera, menoscabando de este modo el señorío y dignidad del imperio.

Tales eran los agravios de que se quejaba Alfonso VII;—y la respuesta que recibió, hija de la destreza ordinaria de la chancilleria romana, eludia rápidamente las quejas sobre la aceptacion del censo, y sobre las promesas de proteccion contra cualquiera que pretendiera dominar á Portugal, en lo que, evidentemente se referia al emperador. Eugenio, que, probablemente, renovaria las promesas de su antecesor, negó el hecho de un modo ambiguo, envolviendo su oscura negativa en un torrente de espresiones vagas de cariño y afecto. Pasando despues á tratar de otros objetos, procura dar satisfaccion al monarca ofendido á costa del arzobispo de Braga, mandando que obedezca en todo al de Toledo.

Asi terminó la larga contienda de la separacion de Portugal del imperio español:—al menos no nos restan documentos de ninguna otra tentativa del emperador para recobrar la menor autoridad directa en aquella parte de España. Al mismo tiempo, Alfonso I parece abandonar para siempre la idea de dilatar sus dominios al norte de el Miño, y ni siquiera se encuentran vestigios de que conservase el señorío de Astorga, del cual es naturalísimo que lo privase Alfonso VII, luego que supo las negociaciones que él entablara con la corte de Roma;—de modo que Portugal quedó constituyendo desde entonces un reino independiente del imperio.

XXXVI.

Nuestros lectores estrañarán, tal vez, la persistencia con que he-

mos seguido á Herculano, al historiar la formacion del reino de Portugal;—y consiste en que un hecho como este de tanta importancia para la historia de Galicia y de España, apenas lo hallamos consignado en los autores nacionales sino incidentalmente y como de escasa monta.

Y decimos de tanta importancia para Galicia, porque al emanciparse la Galicia bracarense del imperio español, aquella Galicia sueva tan altiva como compacta antes de la reconquista y despues de la reconquista, quedaba, por decirlo asi, dividida por mitad. O la Galicia lucense debia seguir la suerte de la bracarense, ó impedirlo á todo trance, pues quedando afecta á la monarquía española, sobre quedar incompleta, quedaba escéntrica, fuera de su asiento moral y de sus intereses de raza. De tolerarse la separacion del reino de Portugal, reino nacido y formado en la Galicia bracarense, nosotros debimos ser portugueses antes que españoles, porque la emancipacion de la Galicia bracarense de la corona de Leon y Castilla, significaba el triunfo perfecto de la nobleza sueva sobre la nobleza goda ó visogoda.

Si; aquella nobleza sueva ya tan indígena despues de siglos, como pura; aquella nobleza sueva que no podia tolerar los reyes de la reconquista supeditados á los godos que inundaran á la Galicia asturicense tras de la rota del Guadalete; aquella nobleza sueva que surgia despues de la reconquista recordando las glorias y las tradiciones de los Requilas, Rechiaros y Teodomiros con su corte en Braga, Orense ó Lugo; aquella nobleza en fin, apegada á sus castillos señoriales y pronta á desnudar su espada al calor de su rey y de su patria, jamás podia tolerar en la reconquista verse huérfana del monarca por el prurito que tenian estos en fijar su corte fuera de la Galicia lucense y bracarense.

Es verdad, que al fijarla en Oviedo ó Leon, aun asi aquella corte estaba dentro de la Galicia sueva, porque estaba en la Galicia asturicense; pero como quiera que á la Galicia asturicense se habian refugiado las falanges de los godos, libres del diluvio ó de la inundación árabe de 714, estos se hallaban alli en gran mayoría é inspiraban y empujaban la reconquista hácia Toledo para volver al periodo de dominio que habian perdido;—de modo que la Galicia asturi-

cense, se fué *castellanizando* tanto que dejó de ser Galicia para ser Castilla ó Toledo.

En vano que la nobleza sueva que aun quedaba incólume en la Galicia lucense y bracarense, protestara contra esto por medio de sus condes Vitiza, Serracino, Hermenegildo y demás, puestos en armas contra la corona por verla supeditada á los godos; y en vano que esa misma nobleza proclamase reyes propios como Bermudo II y Alfonso VII, coronándolos en Compostela;—en vano, repetimos, porque una vez traspuestas las montañas del Vierzo, estos reyes la olvidaban, volviendo otra vez á encontrarse huérfana de ellos, sin su accion, su calor, su amparo íntimo.

Por eso, el movimiento de Portugal, ó sea la formacion de este reino en la Galicia bracarense, no fué otra cosa para nosotros, que el triunfo de la altivez sueva sobre la altivez goda:—allí, en ese triunfo, continuaba la cronología de los antiguos reyes suevos de Galicia, rota por Leovigildo: allí, en ese triunfo, se veía á Galicia y solo Galicia, resucitando á la vida de los pueblos independientes, y de cara hácia el Sur, á donde siempre presentia su destino de conquistadora, ya sobre los godos en los siglos V y VI, ya sobre los árabes en los siglos posteriores. Si alguna vez, volvía sus ojos al norte, era para ver si salvando el Miño, arrastraba en pos de si á la parte de la Galicia sueva que aun se conservaba pura, pero rezagada; esto es, la Galicia lucense, la Galicia actual;—giron incoloro hoy de aquella gran monarquía sueva que por poco triunfa de godos y romanos coaligados, y se hace única señora de la Península.

De los tres conventos jurídicos en que dividieran á Galicia los romanos, Astorga, Braga y Lugo; de esas mismas tres regiones de la pujante monarquía de los suevos, Astorga, Braga y Lugo ¿qué era lo que restaba al fin en 1144? La primera region, Astorga ó Leon, absorbida por los godos en la monarquía de Toledo;—la segunda, Braga, formando el *reino* de Portugal;—y la tercera Lugo, en vez de seguir la suerte de Braga, estacionada en una situacion política insólita, sin iniciativa, sin movimiento, sin vida;—sin valor moral para dominar la influencia de los godos en el imperio de Toledo, y sin valor material para seguir á sus hermanos los gallegos bracarenses, engrosando el reino de Portugal, del que siempre, siempre la Galicia

lucense, debió formar parte, pues le ligaban á él la identidad de raza y de historia, de costumbres é idioma, de moneda, pesos y medidas, mas, mucho mas, que á los estados de Navarra, Aragon, Cataluña etc., con los que desde luego y hasta hoy formó una nacionalidad refractaria. Si la Galicia lucense hubiera seguido entonces unida á la Galicia bracarense y formara con ella la nacion portuguesa, la anexion hubiera sido entonces homogénea, concéntrica, pura: por el contrario, formando cuerpo de nacion con los demas estados con que los formó, es parte de una nacionalidad heterogénea, escéntrica é impura;—es una anexion violenta, puesto que no constituyen la fusion nacional pueblos de una misma raza, una misma historia, un mismo idioma, ni unos mismos usos y costumbres. La Galicia lucense, como region central, quedó solamente inmóvil en medio de la movilidad magestuosa de las otras dos Galicias, la asturicense y la bracarense, que formaron en la corriente de los sucesos: ¡la una, la corona de España; la otra, la de Portugal. Debiendo ser la Galicia lucense, como region central entre las otras dos, un cuerpo de atraccion, el foco de conquista; ella fué atraida y conquistada á la zaga y como sin sentirlo; desvaneciendo los restos de su antigua nacionalidad en la pompa de la nacionalidad goda que fijaba su corte en Toledo, y no en Lugo ni en Compostela.

He aqui, porque aun hoy, no solo en historia sino en nuestro modo de ser político, las simpatias de todo buen gallego tienden mas á Portugal que á España: á Portugal *nuestros hermanos, nuestra raza*; no á España que nos rechaza y que nosotros rechazamos á nuestra vez: no á España, abigarrado conjunto de pueblos de distintos idiomas y costumbres, cuyo sentimiento moral nos repele; no á España que miró siempre y mira nuestra dignidad y nuestros intereses generales con el mayor desprecio.—No se interprete desfavorablemente por algunos, este language: no es el del libelista político que desea fomentar antagonismos, lo que seria punible; es el language gráfico de la historia, que se levanta noble y elocuente sobre las pasiones de los hombres: es la voz de la verdad, purificada en el crisol de los hechos incontrovertibles; voz que solo pueden estrañar los ignorantes y los miopes de inteligencia.

XXXVII.

Constituida ya la Galicia bracarense en reino independiente del imperio con la denominacion de Portugal, que tomó, como cuando era condado, de una de sus ciudades, Porto (*Portucalem*), toda la actividad y espíritu conquistador de su primer monarca Alfonso I (Alfonso Enriquez), se agolpó sobre el medio día: allí, donde sobre el mismo territorio de los árabes, iba á disputar á su primo los límites del sur de sus nuevos estados.

Cada uno por su lado, así Alfonso VII de España como Alfonso I de Portugal, empuñan á porfía sus hachas de armas y las descargan denodadamente sobre las ramas y el tronco del árbol carcomido del islamismo español;—y el árbol gime, deshaciéndose bajo los golpes de aquellos brazos robustos.

Entonces prosiguió con calor aquella lucha noble y homérica de la reconquista, paralizada las mas de las veces por las disensiones civiles: aquella lucha en que dos sociedades y dos religiones, disputaban la una á la otra su propia existencia en el plano de la Península. Es verdad que favorecía muchísimo á los dos nietos de Alfonso VII, la guerra civil de los árabes entre las dos grandes razas de almorávides y almohades, que se disputaban el poder, triunfando al fin la última despues de perder la flor de sus combatientes; pero eso no rebaja la gloria que ambos alcanzaron; el uno, Alfonso VII de España, tomando á Coria y Almería (1); y el otro, Alfonso I de Portugal, tomando á Santarem y á Lisboa.

(1) Fué tan renombrada la conquista de Almería que al fin de la Crónica de Alfonso VII, la escribió el autor en versos latinos;—y aunque estos versos se hallan mal concertados y el estilo es bárbaro, en atención á su antigüedad daremos la traducción de lo que atañe á Galicia, cuando habla de sus guerreros. El texto latino puede verse en el tomo 21 de la España Sagrada.

Dico el poeta:

.

Para la toma de esta última ciudad, le ayudó mucho á Alfonso de Portugal una escuadra de 200 velas, que conducia muchísimos cruzados alemanes para la Palestina; la cual saliendo de Dartmouth, puerto de la gran Bretaña navegó hacia las costas de España para entrar en el Mediterráneo. Hacemos mención de esta gran escuadra, que contenia sobre 13,000 guerreros, porque despues de una tormenta furiosa que la dispersó, buscó sucesivamente abrigo en dos ó tres puertos de Asturias y Galicia, hasta fondear mas detenidamente en

«Corre el mes de mayo, y sale el primero el ejército de Galicia, despues de haber invocado la proteccion del apóstol Santiago.»

«¿No veis brillar sus lanzas como las estrellas del firmamento?»

«¿No veis el resplandor de sus escudos y de sus afiladas espadas?»

«En armas toda la multitud ¿no ois el crujir del hierro y el relincho de los caballos?»

«A su paso retumban los montes, quedan secas las fuentes, yerma la tierra, velada la luna con la polvoreda que levantan, y envidia el sol el resplandor de sus armas.»

«¿Quién es ese que los acaudilla? Es el esforzado capitán (*cónsul*) Fernando; el que en lugar del rey gobierna á Galicia; el que mas priva con nuestro emperador.—Conde es, y rey lo croyerais; pues real y glorioso es su cortejo.»

«¿Quién es ese que ahora llega de ilustre linaje, invicto en la lid, á quien el rey de Portugal estuvo siempre temiendo, y que fué siempre el terror del enemigo porque su espada acuchillaba al infante y su lanza desarzonaba al caballero?»

«Es Fernando Seoane (*Ferdinandus Joannis*), el que en mil sangrientos combates derrotó á los moros.»

«Fernando Seoane, el que nunca contó el número de sus contrarios; el que con pocos atacó á muchos; el que hacia volver la espalda al enemigo, cuando este sabia que iba á lidiar con él.»

«Fernando Seoane, tronco de una numerosa prole, y que contaba con tantos guerreros como hijos le dió su esposa; pues ellos siguieron las huellas de su padre, midiendo sus armas con el agareno.»

«Acompañante todos los de la Limia, (*Limia tota*;) y acoge el rey gozoso á tan brillante comitiva.»—

El emperador apreció tanto el valor de este caballero gallego Fernando Seoane, que le hizo conde de Monterroso, según las escrituras de su época.

la desembocadura del Tambre, la ría de Noya, con objeto de reunirse allí todos los bajeles dispersos. Una vez reunidos, y hallándose tan cerca del célebre santuario de Compostela, tan frecuentado por los peregrinos de toda Europa, los cruzados se dirigieron á él para celebrar la fiesta de Pentecostés en el templo del Apóstol. Después, embarcándose de nuevo en Noya estos cruzados, y corriendo la costa para el Sur, entraron en el Duero, y desde allí, obsequiados por el rey de Portugal, hicieron rumbo á la desembocadura del Tago, y ayudaron á la toma de Lisboa.

XXXVIII.

Los merodeadores de oficio, los que solo vivían en Galicia de depredaciones, valiéndose, ya de su autoridad como ricos homes ó infanzones, ya de su fuerza para oprimir al débil, se aprovechaban de aquellas guerras contra los árabes para cometer con mas impunidad sus desafueros. Prevalidos de que el rey y los condes se hallaban lidiando lejos del país, y de la debilidad de los merinos que carecían de hombres de armas para contenerlos, nada respetaban, ni los bienes de la iglesia como el conde don Rodrigo que destruyó y abrasó la de Santa Maria de Toral en tierra de Ventosa y diócesis de Lugo (1), ni los de los labradores. Eran tantas las calamidades que el obispo lucense don Juan apenas tenía expresiones para ponderarlas en una escritura (2).

Coincidió con este estado de perturbación civil, el siguiente hecho que refiere Sandoval (3).

«Tan amigo era de la justicia el emperador don Alfonso, con andar bien ocupado en guerras y negocios gravísimos, y con enemigos tan poderosos, no faltaba un punto á lo que era deshacer agravios y castigar delitos. Estaba en Toledo en este año de 1189 (1151,) dando orden en lo que convenia para volver á la Andalucía y conquistar la

(1) Risco.—Esp. Sag.—T 41—pág. 28.

(2) *Idem*—*idem*—pág. 24.

(3) CRONICA GENERAL DE ESPAÑA,—Lib. 18—cap. LXXXVII.

ciudad de Jaen, cuando llegó á él un labrador de Galicia, quejándose de fuerzas y agravios que le habia hecho un caballero infanzon su vecino, que se llamaba don Fernando. El emperador escribió á este caballero, que satisfaciese á aquel hombre, y dejase de ofenderle: y junto con esto escribió al merino del reino, para que luego supiese en que estaba este hombre agraviado y le hiciese justicia, si don Fernando no hiciese lo que él mandaba. No hizo caso don Fernando de la carta del emperador, ni el merino fué parte para compelerle á ello. Con esto volvió el labrador junto Alfonso VII quejándose que no le hacian justicia. Sintió tanto el emperador esta desvergüenza que á la hora partió de Toledo, tomando el camino para Galicia, sin decir á nadie su viaje; yendo disimulado por no ser sentido. Llegó así sin que don Fernando lo supiese; y haciendo pesquisas de la verdad, esperó que don Fernando estuviese en su casa y cercóle, y prendióle en ella, y sin mas dilacion mandó poner una horca á las puertas de las mismas casas de don Fernando, y que luego le pusiesen en ella: y al labrador volvió y entregó todo lo que le habia tomado.» (1)

XXXIX.

«Muchas veces se ha nombrado el conde don Fernando de Galicia,—dice Sandoval (2),—el cual fué hijo del conde don Pedro de Trava, ayo del emperador, y gran caballero en armas y rara virtud. Pasó dos veces á la conquista de la tierra santa: era patron y señor del monasterio de Sobrado (del Tambre (3)) de la orden de San Benito, por ser descendiente de sus santos fundadores. En este año 1191

(1) CRÓNICA GENERAL DE ESPAÑA.—Lib. 18, c. 87.—Este suceso dió lugar á un bello romance de Lorenzo de Sepúlveda, y el romance asunto para una de las comedias mas populares de Lope de Vega, titulada *El mejor alcalde, el rey*.

(2) CRÓNICA G. DE ESPAÑA.—Lib. XVIII—cap. XXXIX.

(3) El Tambre se denominó en la antigüedad rio Tamara: de aqui el nombre del condado de Trastamara que dicen que tomó el conde Fernan Perez de Trava por ser señor de Sobrado del Tambre.

(1153) primer día de mayo, dió à esta casa dicho conde don Fernando, estando en la su villa de la Coruña, todo el rédito que así llama, que perteneció à la Coruña, que llama Burgo de Faro; y dice la data: *Anno quo ego comes Fernandus, secundo Hierosoliman perrexit.*»

Siendo el conde don Fernando Perez de Trava el *cósul Fernandus* que mandaba las tropas de Galicia que asistieron à la conquista de Almería, no en vano lo califica el cronista latino de Alfonso VII con estas palabras tan gráficas: *conde es, y rey lo creyerais á juzgar por el resplendor de su comitiva*. No en vano decimos, por que el amante de la madre de Alfonso I de Portugal, era el conde mas opulento de Galicia en aquel periodo histórico, y el mas distinguido por el emperador.

XXXX.

Despues de varias vicisitudes guerreras y políticas que nada añen à la Historia de Galicia, Alfonso VII murió victima de una fiebre que le atacó cerca del puerto de Muradal, en un sitio llamado Fresneda (Estremadura), dia 21 de agosto de 1157.

Antes de su muerte, habia dividido el imperio entre sus dos hijos Sancho y Fernando, dándole al primero los reinos de Castilla y Toledo, y al segundo los de Leon, Galicia y Estremadura;—conservando él el supremo poder imperial, y elevándose sobre sus hijos, que nunca se cansaron de obedecerle, ni quisieron prevalerse del nombre de reyes para levantarse contra su padre.

PERIODO XIV.

MONARQUIA DE LEON Y GALICIA.

Desde 1157 hasta 1230.

I.

FERNANDO II.

Desde 1157 hasta 1230.

Convenio de Sahagun, y muerte de don Sancho de Castilla.—Modificación de la orden militar de Santiago.—Tratado de Celanova entre el rey de Portugal y Fernando II.—Este depone al arzobispo de Compostela Martin Martinez, y concede al que le sustituye Fernan Cortés la mitad del Burgo de la Coruña.—Fundacion de Ciudad Rodrigo, origen de guerra entre Fernando II y Alfonso I de Portugal: victoria de Arganal: renueva el rey portugués la guerra en la frontera de Galicia: toma á Tuy: se apodera de Toroña y la Limia: levanta á Cedofeita: toma de este castillo por Fernando II.—Alfonso I de Portugal lleva la guerra á Estremadura, sitia á Badajoz, y á su vez lo sitia á él Fernando II, haciéndole prisionero: generosidad de Fernando II, pues lo pone en libertad.—Traslacion de Tuy á donde hoy está: primera carta puebla histórica ó «Fueros de Tuy» por Fernando II.—Motin en Lugo contra unos canónigos que son asesinados y el obispo apedreado,—Divorcio de Fernando II y Urraca de Portugal,—Privilegios á la iglesia de Tuy: facultad al arzobispo de Compostela para acuñar moneda de oro.—Reconciliacion del nuevo obispo de Lugo y sus vecinos.—Fueros de Fernando II á la villa de Padron.—Fuero singular al abad de San Martin de Juvia.—Muerte de Fernando II.

I.

Muerto el emperador Alfonso VII, quedaron reinando sus hijos Sancho en Castilla y Fernando II en Leon y Galicia, segun aquel lo habia dispuesto.

Parece que entre los dos hermanos se levantaron al principio algunas discordias, pero no por eso llegaron á un rompimiento. Aquella nube que asomaba en el horizonte político, no tardó en desvanecerse, pues juntándose los dos hermanos en Sahagun, celebraron un convenio destinado, no solo á mantener la paz entre los respectivos estados y asegurar un mútuo auxilio en sus guerras ofensivas ó defensivas, si no tambien para regularizar los limites de las futuras conquistas de cada uno. En este tratado, celebrado en 22 de marzo de 1158, ambos se obligaron—ademas—á no celebrar acuerdo alguno con el rey de Portugal, desventajoso para cualquiera de ellos, sin mútuo consentimiento,—y en la hipótesis de conquistar los estados portugueses, en lo que parece que pensaban seriamente, se comprometian á repartírselos igualmente entre si, haciendo Fernando II el reparto, y escogiendo su hermano Sancho, rey de Castilla, la porcion ó parte que mas le conviniese. Respecto á las adquisiciones en los dominios sarracenos, Fernando II debia apoderarse de las modernas provincias portuguesas de Alentejo y Algarbe, como rey que era de Estremadura á la vez que de Galicia y Leon, y de los territorios de Niebla, Montanchez, y Mérida; y en cuanto á las conquistas de alli para el oriente quedarian perteneciendo á la corona de Castilla.

Pero la muerte de don Sancho de Castilla, ocurrida pocos meses despues de celebrado este convenio, frustró todos los designios de engrandecimiento acordados por los dos hermanos; designios que consignamos, para dar una idea de que la formacion del reino de Portugal no satisfacía á los dos hijos del difunto emperador.

II.

Al morir el rey don Sancho de Castilla, dejaba un hijo de tierna edad, que mas tarde fué rey de aquel estado con el nombre injustificable de Alfonso el VIII;—y bajo el pretexto de tener derecho á la tutoria del sobrino, disputada por los Laras y los Castros, Fernando II de Leon y Galicia, entró con mano armada en el territorio castellano, donde, durante la guerra civil que lo envolvía, guerra que se pro-

lengó algunos años, llegó á apoderarse de Toledo (1) y otras plazas, que conservó en calidad de tutor del jóven Alfonso y en su nombre.

III.

Tuvieron lugar esos últimos acontecimientos en 1160,—y en el año siguiente tomó otro carácter la órden militar de Santiago, formalizándose con un gefe, natural de Fuente Encalada, en Astorga, llamado don Pedro Fernandez;—hombre que nos pintan las crónicas muy esforzado y entendido, el cual puso á su hermandad bajo la regla de San Agustín y la proteccion del apóstol Santiago. Este incremento que tomó entonces la órden, la hizo degenerar de su principal objeto, pues su principal objeto fuera proteger á los peregrinos que se dirigian á Compostela por el camino francés ó de Santiago, y aunque ahora obedecian tambien los freires ó hermanos á ese pensamiento, se organizaron mas bien para lidiar contra los árabes en las fronteras. Una prueba de esto es, que la primera casa de la órden, que se erigió entonces, fué en Cáceres, como en sitio fronterizo de los enemigos. Las primeras donaciones que se hicieron á don Pedro Fernandez, maestre de esta milicia, y á los freires (que por no tener otra casa en los reinos de León y Estremadura que la de Cáceres, se decian por aquella época, *Fratres de Cáceres, Congregatio de Cáceres, y Seniores de Cáceres,*) se deben á don Fernando II (2).

La órden militar de Santiago fué pues, falseada entonces, puesto que, al arrojar sus caballeros ó freires á las fronteras sarracenas, se le señalaba un objeto igual á la órden militar de Calatrava, fundada tambien en aquella época. La órden de Santiago, habia sido instituida en el reinado de Alfonso II con el fin de amparar á los peregrinos que desde luengas tierras atravesaban la monarquía cristiana de occidente para visitar el sepulcro del Apóstol: habia nacido como todas

(1) **RONRICO DE TOLLENO.**—Lib. 7—cap. 12 y siguientes.—**LUCAS DE TUX**—página 105 y siguientes.—**RISCO**,—**Reyes de León**,—T. I,—pág. 355 y siguientes.

(2) **RISCO**—**Esp. Sag.**—T. 35—pág. 239.

las cosas, por la fuerza de la necesidad:—arrojada ahora á las fronteras del moro, ya degeneraba de su mision y de su instituto; ya no era la misma porque se subordinaba á un pensamiento militar, muy distinto del pensamiento piadoso que la engendrara.

IV.

En las discordias civiles, que por aquella época perturbaban á Castilla, y llegaban hasta el reino de Galicia y Leon á consecuencia de las ambiciosas pretensiones de su rey Fernando II, éste principe, olvidándose de las ideas de conquista que nutriera al ascender al trono, procuró la alianza de Alfonso I de Portugal, para lo cual concertaron ambos una entrevista en Celanova. No nos queda especial mención de los puntos que se trataron en aquella conferencia; pero sospechamos que en esta ocasion se ajustó el casamiento del rey de Leon y Galicia con la infanta Urraca, hija del rey de Portugal, casamiento que se efectuó en 1165; y que ambos reyes, resueltos á proseguir la guerra contra los moros, tratarian en aquella entrevista de la demarcacion de los límites futuros de sus respectivos estados. —Y en verdad, que los rápidos triunfos de Alfonso I de Portugal, que como señor de una parte de la provincia de Alkassar podia llevar sus armas hasta el corazon de Andalucia, adelantandose á las empresas de los castellanos, leoneses y gallegos, legitiman la sospecha de que fuese la cuestion de límites una de las materias tratadas en Celanova. El motivo capital, sin embargo, que obligó al rey de Leon y de Galicia á buscar la alianza del de Portugal, era el tenerlo favorable para sus tentativas de usurpacion en Castilla, aunque él decia que contra sus adversarios, *ut ejus posset habere auxilia contra impetus adversantium* (1).

(1) LUCAS DE TUY.—*Chronicon Mundi de la España Ilustrada*.—Vol. 4:—página 106.

V.

Fernando II al ascender al trono de *Gallotiæet Legionis*, como escribe en alguno de sus privilegios, habia confirmado al arzobispo de Compostela Martin Martinez la gracia de la notaria y capellanía mayor, intitulándose en la concesion *Alférez del Apóstol Santiago*; pero á los cuatro años se irritó é indignó contra este arzobispo y lo *despojó* del gobierno de la diócesis. En los episcopologios de Compostela que hemos visto, no consta la causa de aquella ira é indignacion de Fernando II; porque el clero ha ocultado siempre en sus libros cuanto pudiera perjudicar la reputacion de sus prelados, como si estos al serlo, dejaran de ser hombres y sujetos por lo mismo á las pasiones de su miserable condicion humana. Solo nos dicen, despues, que á Martin Martinez le sustituyó Fernando Cortés, al cual le concedió el rey Fernando II la iglesia de la villa de Ciudad Rodrigo, que acababa de fundar, con facultad perpétua de elegir obispo en aquella diócesis;—y que igualmente le concedió la mitad del Burgo del Faro (hoy Coruña), con su coto, la iglesia de Santiago, y el portazgo de todas las naves que entrasen en aquel puerto, año de 1161.

VI.

La guerra de los Laras y Castros en Castilla, para apoderarse del gobierno durante la minoridad del hijo de don Sancho, no parecia tener término:—y el rey don Fernando II empezó por apoderarse de una parte de aquellos estados, luchando sin embargo con los súbditos de su sobrino, que se conservaban fieles á este. En la varia fortuna con que prosiguió la guerra desde el año de 1160, el consorcio que Fernande II celebrara con la hija del rey de Portugal, creyendo asegurar su alianza con él, fuera insuficiente para lograr sus fines. Lejos de servir esos lazos de familia para engendrar un afecto recíproco en los ánimos de suegro y yerno y establecer una paz duradera entre los dos estados, sirvió por el contrario pa-

ra que nunca dejara de haber discordia entre ellos: *Fernandus, licet gener, regi Portugallie pacificus raro fuit* (1).

No consta con bastante claridad el motivo real por que vino, finalmente, á estallar una guerra violenta entre ambos reyes. Dicese, que un siervo ó familiar de Alfonso I de Portugal, resentido por ofensas que recibiera de este, huyera junto á Fernando II, y que le persuadiera á fundar á Ciudad Rodrigo, desde donde el rey de Leon y Galicia empezó á causar muchos daños á Portugal (2). Estos daños podian, en verdad, dar lugar á represalias; pero las causas porque empezaron las hostilidades, quedan del mismo modo oscuras, siendo mas de acreditar, que Alfonso Enriquez las rompiera solo porque su yerno fundaba en territorios suyos por la frontera de Portugal, una ciudad, fuerte y ventajosamente situada. Podria haber disgustado al rey portugués con la acogida que diera al foragido, y fingir que creia, ó imaginar realmente, que Fernando II edificaba á Ciudad Rodrigo por instigaciones de aquel hombre, con intento de hacer correrias en Portugal, si algun dia para eso se ofreciese hacerlas. Pero intentar luego destruir la poblacion, entrando en la Estremadura española con mano armada, parece un poco extraño. Si recordamos, de que á la fundacion de aquella ciudad se opusieran los poderosos concejos de Salamanca y Avila, y los pueblos de estos distritos se levantara contra Fernando II, el cual se vió obligado á reducirlos por las armas, ocurrirá fácilmente la conjetura de que estos pueblos solicitarian el favor de Alfonso I, que éste pública ó secretamente se los diese, y que asi estallara al fin la discordia, que tal vez reinaba entre los dos reyes por motivos que no llegaron hasta nosotros (3).

Habiéndose celebrado el casamiento de Urraca de Portugal con Fernando II en 1165 (4), es necesario suponer que esas disensiones fueron posteriores, y hasta porque la fundacion de Ciudad Rodrigo parece coincidir con esa fecha (5);—y ademas; los cronistas Rodrigo de

(1) RODRIGO DE TOLEDO.—Lib. 7.—cap. 19.

(2) IDEM.—idem.

(3) IDEM.—idem, cap. 80.—LUCAS DE TUY, p. 106.

(4) FLOREZ.—Reinas Católicas.—T. I, p. 332; nota 2.

(5) RISCO.—Reyes de Leon,—T. I, p. 360.

Toledo y Lucas de Tuy, dan por comenzada la lucha de ambos reyes después de aquel matrimonio. Aumentó aun más esta opinión, la circunstancia de que, entretenidas las tropas portuguesas durante una parte del año de 1165 y el trascurso del siguiente, en las conquistas de la región del Guadiana á los árabes, no era posible que Alfonso I de Portugal quisiese arriesgar sus estados, librando á la vez la guerra al poderoso rey de León y de Galicia. Por todo esto, los sucesos que vamos á historiar, pasaron indispensablemente después del año de 1166.

VII.

POSEE LA BIBLIOTECA
DE LA CIUDAD DE BARCELONA

Resuelto, pues, Alfonso de Portugal á destruir á Ciudad Rodrigo, preparó una expedición ordenando que le acompañara su hijo Sancho, que á la sazón contaba doce años, con objeto de dar á la empresa mayor fuerza moral. En esta coyuntura, la resistencia de los castellanos contra la monarquía de Fernando II tomara tanto incremento que los partidarios de su sobrino Alfonso VIII de Castilla se habían apoderado de Toledo, capital de los estados que pertenecían al joven rey (1). En medio de los cuidados que preocupaban á Fernando II, le llegó la noticia de la tentativa de Alfonso I de Portugal; y á las dotes de piadoso, llano, liberal y benigno con que lo celebran los antiguos historiadores, reunía la de un esfuerzo indomable, virtud común de la época; por lo que, lejos de desanimarse, dejó la mayor parte de sus tropas manteniendo la guerra contra su sobrino, y se dirigió con el resto al encuentro de las fuerzas que, nominalmente, capitaneaba su cuñado el infante don Sancho.

Habían ya avanzado los portugueses con rapidez, y pisaban el territorio cercano á Ciudad Rodrigo, cuando encontraron con Fernando II, que á su vez saliera á recibirlos. La batalla era inevitable, y tuvo lugar en un punto denominado Arganal, cerca de la población amenazada (2). La victoria se declaró por Fernando II, y el infante

(1) COLMEZANA—Hist. de Segovia—pág. 146 y 147.

(2) No en el lugar de Arganal, provincia de la Coruña, Ayuntamiento de Laracha, que cita el Sr. Madoz como teatro de la batalla, en su Dic. Geográfico.

don Sancho de Portugal se vió obligado á huir para salvarse. Gran número de soldados portugueses cayeron prisioneros de Fernando II de Leon y de Galicia, pero éste les dió la libertad: ó por su ánimo generoso, ó porque este proceder ablandara la cólera de su suegro, cuyo carácter impetuoso debía conocer (1).

VIII.

El destrozo de Arganal, léjos de ablandar á Alfonso I lo irritó mas y mas contra su yerno;—y cambiando de direccion para mortificarlo, abrió personalmente la campaña, acompañado del infante, agolpando sus tropas á la raya meridional de Galicia.

Al intentar esta empresa, habia sobornado de antemano á fuerza de dádivas á varios hidalgos gallegos de las orillas del Miño, y no de los ínfimos; los cuales servian ocultamente dándole avisos, aconsejándole lo que debía de hacer, y prometiéndole que en el momento en que invadiese el reino de Galicia, se mostrarían remisos en la defensa del territorio (2). Esto dice aquella crónica;—pero aunque el rey de Portugal fuera dadivoso con aquellos infanzones gallegos mas bien que pagador de traiciones, debe tenerse en cuenta, aun para calificarse de traicion el hecho, la confraternidad de origen, de intereses y de idioma que habia entre los gallegos bracarenses y los lucenses, ambos gali-suevos; y que los naturales de Caldas hacía el sur aun se tenían por brácaros.

Alfonso I de Portugal atravesó, pues, el Miño y acometió con su ejército á la ciudad de Tuy, tantas veces tomada y vuelta á perder por los portugueses. La catedral, donde la guarnición procurara resistir, fué asaltada y violada: *Pro ecclesia Tudensi quam obsedit et violavi* (2).

(1) LUCAS DE TUY—p. 116 y 117.—RODRIGO DE TOLEDO.—Lib. 7, cap. 23.

(2) VITA S. RUDESINDI, lib. 2, par. 20: en la España Sag. T. 18—p. 393.

(3) FLORIAN—España Sagrada.—T. 22. pág. 93.

IX.

Alfonso I de Portugal no se detuvo en Tuy,—y avanzando con su ejército invasor hacia el norte, sujetó brevemente el distrito de Toróña hasta las márgenes del río Lerez.

Revolviendo después al este, se apoderó seguidamente del territorio de la Limia;—y mientras se vió obligado à levantar el cerco del castillo de Sandino (1) à consecuencia de una horrorosa tempestad, que la superstición de la época atribuyó à San Rosendo protector de los monges de Celanova, bajo cuyo señorío estaba aquella fortaleza, uno de sus condes mas famosos denominado Velasco, se apoderaba por estratagema de los castillos de Santa Cruz y Castro Leboeiro, (*Montis Leporarii*), en la Limia baja, entre las sierras de Penagache y de Gérez.

Para asegurar estas conquistas, Alfonso de Portugal mandó edificar á toda prisa una nueva fortaleza, que denominó por lo mismo Cedofeita (*cedo hecha, pronto hecha*) (2). Esta fortaleza se levantó cerca de Celanova, por lo que parte de los monjes de este convento huyeron aterrados á Leon. Las violencias cometidas por los portugueses entonces en aquel distrito, fueron insostenibles; y un escritor contemporáneo compara el rudo proceder de Alfonso de Portugal al del empedernido Faraon.

Dejando al conde Velasco en Cedofeita, y guarnecidos los castillos de Toróña y la Limia, Alfonso regresó a Portugal con el objeto que veremos luego.

X.

Al saber Fernando II esta invasión de los portugueses en la Ga-

(1) *Sandinum nomine, quod prope fluvium consistit Arnogia.*

VITA S. RUDSINDI, lugar citado.

(2) La misma vida de San Rosendo, denomina á este castillo *Birretum*, pero lo designa tambien por las palabras *oppidum cito factum*.

licia meridional, avanzó contra ellos, entrando con sus tropas en la Limia. No encontró resistencia alguna: ningún ejército portugués salía á su encuentro, y por el contrario todas las guarniciones de las fortalezas que habian tomado, parecian huir ante sus pendones; pero era para replegarse en Cedofeita á las órdenes del conde Velasco.

Fernando II se dirigió sobre esta fortaleza,—y como no se rindió á su presencia, le puso sitio. Era el castillo fuerte, estaba bien guarnecido, y la resistencia se prolongaba tenazmente cuando, por decirlo así, la naturaleza intervino en la lucha; pues una noche cerrada y tempestuosa, cayó un rayo en la torre principal del castillo, abrasando á los ballesteros:—atemorizados con aquel terrible espectáculo, el resto de los defensores de Cedofeita se entregaron al otro día humildemente. En atencion á lo milagroso que pareció á Fernando II la rendicion de aquel castillo, lo cedió á la iglesia compostelana (1).

XI.

Pero mientras Fernando II rendia á Cedofeita en la Galicia meridional, Alfonso de Portugal acometia á Badajoz que se hallaba en poder de los moros, con objeto de conquistarla antes que su yerno, y estender por aquella parte de Estremadura dos límites de su reino.

Esta expedicion de Alfonso de Portugal, llegó pronto á noticia de Fernando II; y lo alarmó mucho, porque la posesion de Badajoz le pertenecia á él por dos títulos: primero, porque en el tratado de límites celebrado entre él y su suegro en Celanova, respecto á las futuras conquistas, Badajoz debia quedar por la corona de Galicia y Leon; y segundo, porque los moradores de aquella antigua capital de Al-Ghard se habian colocado bajo la proteccion de Fernando II, pues se habia hecho su vasallo y tributario el gobernador de la

(1) Donacion de Fernando II á la iglesia de Compostela, fecha 18 de marzo de 1208 (1079).

ciudad (1). Los juramentos ó los tratados, como otro cualquier lazo en el órden moral, son débiles barreras para los cálculos de la política, y la reduccion de Badajoz, facilitaba al rey de Portugal la prosecucion de su carrera de conquistador, porque completaba la línea de lugares fuertes, que le aseguraban la posesion de la márgen izquierda del Guadiana por casi toda la frontera occidental de Andalucía. Importantísima era, por ese mismo motivo, para el rey de León, Galicia y *Estremadura* dominar aquel punto, que, una vez señoreado por su suegro, le cerraba el campo para luchar contra los musulmanes, á consecuencia de tenerlo tambien cerrado por los estados de Castilla.

Como tantas otras poblaciones morunas, que se habian inclinado al yugo de Alfonso de Portugal, Badajoz cedió tambien;—pero su guarnicion, habiéndose retirado á la alcazaba ó castillo de la ciudad, hacia allí sus últimos esfuerzos de defensa. Sitiada en aquel reducido recinto por los portugueses señores de la poblacion, en vano esperaba de dia en dia socorro, de los almohades, cuando las huestes de Fernando II vino á reanimar sus amortiguadas esperanzas.

Fernando II, pues, al saber en el sitio de Cedofeita que Alfonso de Portugal marchaba sobre Badajoz, conoció la estratagema de que queria hacerle víctima. Su suegro, derrotado en Arganal, en vez de tomar la revancha en aquel punto, volara para Galicia á hacer los daños que habia hecho en ella; y en vez de esperarlo en Galicia cuando supo que él corria á su encuentro en la Limia, entonces se lanzara sobre Badajoz, punto objetivo de todas aquellas evoluciones, batallas y mortandades. Por eso, Fernando II, rápido como el rayo, se dirigió á Badajoz, y pudo llegar á tiempo, tan á tiempo que su suegro Alfonso de Portugal se encontró, en vez de sitiador, sitiado; cogido entre puertas como suele decirse.

Ibn Sahibi, historiador casi contemporáneo de estos sucesos, dice que Fernando II cercó á Alfonso de Portugal en Badajoz; y que habiendo podido conseguir que penetrara en la alcazaba donde se hallaban los moros sitiados por los portugueses, un cuerpo de leoneses

(1) ROD. DE TOLEDO—Lib. 7, c. 23.—LUC. DE TUY, p. 107.—IBN SAHIBI—S—SALAT, en Gayangos. Vol. 2, p. 522.

y gallegos, Alfonso I y los suyos se vieron acometidos entonces en las calles por ambos lados: que despues de un gran destrozo y mortandad, los portugueses se vieron obligados á abandonar á Badajoz; y Alfonso I, que corria á rienda suelta atravesando una de sus puertas, batiera con la rodilla de la pierna derecha en el cerrojo de una, quebrándosela: que inmediatamente cayó sin sentido del caballo, y los que lo seguian lo trasportaron á un sitio próximo denominado Békayah (el Caya); pero que perseguido por la caballeria de Leon y Galicia, fué hecho prisionero en seguida (1).

XII.

El guerrero que arrancara al imperio español de Alfonso VII una de sus mas bellas provincias, como era la Galicia bracarense, para constituir sobre la base de esta provincia un reino independiente; aquel Alfonso Enriquez, que obligara á su valeroso primo á aceptar resignadamente este hecho; aquel capitán victorioso en tantos combates, azote y terror de los sarracenos; el hombre en fin, que tantos daños causara á Fernando II en la Galicia meridional, este lo veia allí, en Badajoz, cautivo á sus pies.

En el lecho del dolor, abatido su ánimo altivo por la desdicha, le dijo Alfonso I de Portugal:—Confieso que he sido desleal á Dios, y á ti; y por lo mismo me declaro vasallo tuyo, y te ofrezco sin reserva todos mis estados, en cambio de la libertad.

La desventura jamás hallara cerrado el corazón de Fernando II á la piedad, y le contestó:

—Restitúyeme lo que me tomaste, y guarda tu reino.

A consecuencia de todo esto, la ciudad de Tuy fué desalojada por los portugueses, y los lugares y castillos de los distritos de Toroña y

(1) Ibn Sahr, en Gayangos, Vol. 2, p. 522.

La narracion de Lucas de Tuy coincide con la del historiador musulmán: *Commisso autem praetio, devicti sunt portugulenses. Rex autem Adefonsus dum fugiens equo supersederet, et egrederetur per portam civitatis de Badalozo, casu invertit ferreo portae iniegit, et crus ejus fractum est.*

la Límia, y cuantos ocuparan en la margen izquierda del Guaddiana. Las fortalezas restituidas á Fernando II ascendieron á veinticinco; y Alfonso de Portugal regaló además, á su yerno veinte caballos de batalla y quince acónilas cargadas de oro (1).—Después de dos meses de cautiverio, Alfonso I regresó á sus estados; pero inhabilitado casi para la vida militar según se desprende de las siguientes palabras de una crónica de aquella época:.... *sub custodia feré per duos menses retinuit... Ipsem autem Rex quamvis solutus à vinculis tamen usque ad ultimum diem animæ sue egressionis, é suo corpore permansit inutilis* (2).

Según todos los historiadores, tuvieron lugar estos acontecimientos en la primavera de 1169 (3).

XIII.

En el año siguiente, 1170, fué cuando, viendo Fernando II lo mal situada que se hallaba la ciudad de Tuy en la frontera de Portugal, pues era de fácil acceso á los enemigos, mandó levantarla de nuevo en un paraje mas elevado, pero cercano, que era un monte donde el obispo y cabildo tenían plantado árboles y viñas. Arrancadas estas plantaciones, edificó allí la ciudad de Tuy, en cuyo sitio subsiste hoy amurallándola con robustas torres. Como el fundo era de la iglesia, la reintegró con las villas de Ulbaria, Sala, San Martín de Burreiros, Santa María de Vico y otras iglesias, dejando á la catedral con la posesión de la ciudad y de sus cotos conforme la poseía antes, para cuya firmeza nombra los términos y lugares, entre los cuales menciona el castillo de Sobroso, el de Morgadans etc. con el paraje que se llama *Civitas antiqua*, todo esto *pro hereditate vestra qua Civitatem fundavimus*, y porque el obispo don Juan I que era entonces, le sirvió con doscientos aureos (4).

(1) RODRIGO DE TOLEDO y LUCAS DE TUY, en los lugares citados.

(2) VITA S. RUDESINDI,—lug. cit.

(3) FLOREZ—Esp. Sag.—T. 22—p. 25 y siguientes.

(4) Tumbo de Tuy—fól. 37—en el fól. 171, señala la data en Tuy, marzo de 1208 (1170).

Y al edificar de nuevo esta ciudad el rey don Fernando II trasladó su situacion al punto donde hoy está, le concedió fueros y costumbres, segun lo manifiesta Fernando III en un privilegio, pues dice: «*Los del concejo de Tuy mostraronme una carta del rey don Fernando, mio abuelo, de costumbres et de fueros que dió á los pobladores de Tuy, quando mandó la puebla de un lugar ó estaba á otro lugar mas fuerte, ó agora está* (1).

XIV.

Aquellos fueros concedidos por Fernando II á los moradores de Tuy, al trasladar la poblacion de un punto á otro, es la primera carta-puebla que encontramos de las ciudades de Galicia. No es decir con esto que Lugo, Compostela y otras, no tuvieran fueros concedidos por aquel ú otros reyes, pues los tenian por lo que se deducirá mas adelante; pero sus carta-pueblas ó de concesion de fueros, no han llegado hasta nosotros en los diversos documentos que hemos acoopiado para levantar el monumento de la historia del pais, como tenemos la de Tuy;—y por eso, la de Tuy; gracias tambien á la traslacion de local en aquella época, viene á ser la primera carta-puebla histórica de las poblaciones de Galicia. Otros serán mas afortunados y consignarán algunas anteriores á la de Tuy, pero á nosotros nos queda la satisfaccion de haber llegado hasta donde hemos podido, en nuestras indagaciones para completar este libro todo lo posible (2).

(1) Esp. Sac.—T. 22.—Apénd.—Escritura XVIII.

(2) En la Historia de Pontevedra por de Claudio Gonzalez y Zuñiga, publicada en 1846, encontramos en la pág. 51 que «por los años de 1169 el rey Fernando II, con el nombre de derechos y privilegios de villa, dió al Burgo de *Ponteverti* su carta de comunidad.»—Estas son sus palabras: no dice mas, pues no inserta la carta-puebla á que se refiere.

Esto, por si solo no dice nada, como nuestros lectores comprenderán, porque cuando menos debia autorizar el hecho con la insercion de dichos privilegios: cosa en verdad sumamente estraña que no lo hiciera, y máxime en un *historiador local*. Si, en efecto el hecho es verdadero, entonces la carta-puebla de Pontevedra como anterior á la de

Nosotros incrustamos aquí la carta-puebla ó *fueros* de Tuy con el mayor gusto, pues ella da una idea de las franquicias civiles de los tudenses, aunque bajo el señorío jurisdiccional de sus obispos;—llamando la atención de nuestros lectores sobre la circunstancia de que aunque el lenguaje es del siglo XVI, es traducción del privilegio del rey Fernando III el Santo, hecha *verbo ad verbum* por el escribano, entonces, Sanjuan de Castro, confirmando cuanto había ordenado Fernando III.

Dice, pues, Fernando III (1): «Et el Obispo ha de guardar à los de Tuy aquellos *Fueros* que son scriptos en aquella Carta que á mi mostraron, que mandé escribir en esta mia, que dicen asi como manda el Rey D. Fernando, que qualquier morador que sea de la Cibdad de Buenaventura, que dicen agora *Tuy*, que non dé portadgo de sal á aquel Puerto, del qual portadgo solie haber la meatat el Castillo de Anfeza, & la otra mietad del Obispo, & los Canonigos: que de las Viñas fechas de que daban el diezmo al obispo & á los Canonigos por fueros, que de aqui adelante no den otro diezmo sino aquel que deben dar por Dios.»

«Et manda, que ningun Merino non sea osado de prender ningun morador desta Villa por alguna calôna que non fuere dada à Palacio, si non por homicidio, & por rauso, & por furto conocido, ó por traicion conocida, ó por stiercol puesta en la boca, & delas otras cosas: si la calôna fuere dada á Palacio, si aquel que la calôna ficiere, ó oviere casa en la Villa, dé fiador en cinquenta soldos, & Sayon no sea osado de entrar en su casa por prender: & si no oviere casa en la Villa, dé fiador en cinquenta soldos, & manlevador en sesenta: & si la calôna fuere de cosas muebles, ò de heredamiento, aquel que la cosa ficiere suya por derecho, hayala en paz, & el Merino reciba la pena del mal fecho segun la quantia de la calôna: & si fuere de ferida del cuerpo, haya la mitad de la pena el Merino, & la otra mitad el que recibió el daño: & ningun Merino non sea osado de venir contra estas costumbres, & si lo ficiere, ningun de los moradores de

Tuy, será la primera carta histórica de Galicia que se encuentre, y no la de esta ciudad que nosotros consignamos como tal.

(1) ESPAÑA SAGRADA.—T. 22.—Apénd.—Escritura XVIII.

la Villa que defendiendo á si & á sus cosas le ficiere algun daño, que non reciba por ent pena ninguna, en cuerpo, ni en haber, & que ninguno non sea osado de defender al Merino lo que pertenescen á su derecho, & el que lo ficiere, que reciba la pena de su yerro.»

«Et si Nave alguna crebare de la garganta del Minq fata la Barce-la, que ninguno de los de la Villa non pierda ninguna cosa de lo que hy oviere por el Señor, ó por el Merino de la tierra, ó por algun poderoso: & si en otra parte del Regno crebase, quel morador de la Villa, dé la quarta parte de quanto hy oviere á la voz del Rey, & que torne seguro con todo lo al á su Villa, & con su Nave, si haberla poudiere: & que de pan ó vino que plantaren en los montes ó en los lugares non labrahos, ó en sus heredades propias, que non den diezmo, si non á Dios. E como los encoten sus heredades, & los amos de sus fijos & de sus fijas, los que ovieren con consentimiento del Señor de la tierra, que hayan tal coto qual han las heredades & los amos de los nobles Caballeros, si herederos fueren.»

«Et que los Mercaderes de Tuy que vayan & vengan seguros por todo el Regno, & que ninguno non sea pendrado, si no fuere debdor ó fiador, & si alguno fuere preso, que aquel que le prisiere que le suelte sin daño, & que peche quinientos sueldos por quel preso: & si alguno tollere al Mercador de Tuy su haber por fuerza, torne gelo doblado, & peche el Rey quinientos sueldos: & tuello á todos los moradores de Tuy luytosa & mamadgo, & otorgoles libre poder de mandar, & de dejar sus cosas, & de facer testamento dellas á quien quisisren á su muerte: & que ninguno non sea osado de tollerle sus pastos, & su lenna para quemar, ó para facer casas, ó otros edificios, ó navios, si no en los lugares labrados, & defendidos.»

«Et si alguno viniere de otra parte á la villa de Tuy, quier sea fidalgo, quier non, &c ficiere hi furto, que por la justicia que del ficiere que non pechen nada, ni respondan á parientes, ni á Señores del ladron, por razon de omezillo: & si alguno tambien de los de la Villa, como de los de fuera de la Villa, los acaloniare por tal omezillo, que peche al Rey quinientos sueldos, & que sea echado del Regno como mal fechor, ca yo non quiero sofrir los defendedores de los ladrones. E que si algun ladron tragiere furto de otra parte á la Villa, que sea dado el ladron al Viticario del Obispo, & el furto que lo den á cuyo era.»

«E qualquier que sea de libre poder, & viniere poblar á la Villa de Tuy, que venga sin damno: & quel ficiere tuerto, que haya la pena que es dicha de suso: & como los otorga con todos estos fueros & estas costumbres, que son dibras de suso, todos los buenos fueros & las buenas costumbres que ovieron del tiempo antiguo & desde tiempo en que eran entonces: & que se algun ome fidalgo poblase con ellos, que non oviese mejor fuero que qualquier otro de los que oy morasen, & si oviese Señor fuera del Regno, oviese su heredad en la Villa, mas que non fuese osado de en la Villa entrar.»

«Et si el Obispo menguase de facer justicia en la Villa, quel debiese facer, ó non guardase á los de la Villa los fueros & sus derechos, aquellos que scriptos son en esta Carta, que yo bue los tenga á fuero & á derecho & á justicia, & si por aventura el Obispo ó el Cabildo me quisiesen meter el derecho & el Señorío que yo he sobre ellos, & sobre la Villa de Tuy, por juicio de Roma, ó por otra parte por o yo perdiese alguna cosa del mio derecho & del mio Señorío de Tuy, & sabiendolo Rey por verdat, & probandolo, & juzgandolo por corte de Clerigos & de legos; que Yo ni los que regnaren despues de mi en Leon, que non seamos tenudos de guardarles las cosas, ni de tenergelas, ni el Concejo de facerles Señorío: & si este yerro viniese por el Obispo, quel mio Señorío & el mio derecho me metiese por Roma, ó por otro juicio, & pesase al Cabildo, & me lo mostrasen que les pesaba; quel Obispo perdiese el Señorío, & el Cabildo no: & otro sí, si el yerro viniese por el Cabildo, & pesase al Obispo, & me lo mostrase quel pesaba; que lo pierda el Cabildo, & el Obispo no: & sí por el Obispo & por el Cabildo comunalmente se me menoscabase mio Señorío en la manera que de suso dicho es, probandolo yo por verdad, ó qui regnare despues de mi en Leon, & juzgandolo por Corte de Clerigos & de legos, que lo pierdan todos.»

«Et aquello que mandamos sobre el Relego, & el Detallo, (1) mandamos que asi sea tenido, quel Obispo haya el Detallo cada anno ocho dias en la *Feria de Pascoa*, & otros ocho dias en la *Feria de Santa Maria de Agosto*: & mando que este Detallo non sea tenido sino en

(1) Relego es derecho de vender privativamente el vino en meses mayores. Detallo, poder vender por menor.

pannos: & otro sí mando quel Obispo haya Relego del dia de San Juan Baptista de Junio fasta quinze dias, de guisa de quel vino quel Obispo vendiere en su Relego, que lo pueda vender por mas por un dinero á la quarta que se vendia lo mas caro al tiempo que se comienza el Relego: & mando que en todo el tiempo desde Relego, que ninguno non sea osado de vender vino en la Villa de Tuy, si no el Obispo de Tuy: & quien quiere que ese Relego quebrantare & non guardare, pierda la Cuba con el vico que comenzare á vender, & cient sueldos: pero si en tiempo del Relego veniesen Barcas á la Villa, mando que los de la Villa que puedan vender sus Cubas de vino á estrangeros para levar en las Barcas.»

«E yo D. Gil Obispo de Tuy fago homenaje á Vos Sennor Don Fernando Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Zevilla, de Cordoba, de Murcia & de Jahen, & á todos los que regnaren en Leon despues de vos, por mi & por todos los que fueren despues de mi Obispos en la Iglesia de Tuy, que vos guarde & que vos tenga todas esas cosas que son scriptas en esta Carta lealmente, & verdaderamente como Vasallo á Señor. E yo Ferraut Yanes Arcediano, é yo Arias Páz Canónigo de la Iglesia de Tuy, Procuradores de todo el Cabildo de Tuy, que agora es, & por todos los otros que vernan despues de nos, facemos vos pleyto & omenage á vos sobredicho rey D. Fernando, é á los otros que vernan despues despues de vos que regnaren en Leon, que vos guardaremos & que tengamos todas estas cosas que sobredichas son en esta Carta lealmente & verdaderamente como vasallos á Señor.»

«E yo Martin Fernandez Boguero Justicia de la Villa de Tuy, & personero del Concejo de Tuy, fago pleyto & omenage á vos Señor D. Gil Obispo de Tuy, por mi & por todo el Concejo de Tuy, por los que son & por los que vernan, que vos guardemos vuestro Señorío & vuestros derechos lealmente & verdaderamente á vos & á los que fueren despues de vos Obispos de Tuy, & al Cabildo que agora es, & que fuere siempre en la Egleisia de Tuy, como vasallos á Señor en todas aquellas cosas que vos debieremos guardar vuestro Señorío & vuestros derechos.»

«Et porque esta cosa non venga en dubda, & sea mas firme &

valla por siempre. Yo sobredicho Rey D. Ferrando mandé poner mio Sello de plomo en esta Carta. E yo Maestro Martin que escribi esta Carta.»

XV.

Dos años despues, en 1172, ocurrió el sangriento motin popular de Lugo.

Era, pues, obispo de Lugo don Juan (I), y en este año de su pontificado, los vecinos de aquella ciudad se amotinaron airadamente contra el canónigo que hacia de merino del señorío temporal de su Iglesia, lo maltrataron cruelmente, y lo obligaron á huir con otros cinco compañeros, refugiándose todos en la catedral para evitar la muerte con que los amagaban. Pero no les sirvió el refugio; pues los amotinados los persiguieron hasta dentro del templo, y los asesinaron. En seguida, despreciaron é injuriaron al obispo, que habia acudido en auxilio de los canónigos, el cual tuvo que huir tambien y desamparar la ciudad.

Los vecinos de Lugo se apoderaron despues del gobierno señorial de esta ciudad, ó del *gobierno civil* como diriamos hoy; en donde vemos otro impulso, otra palpitacion de la democracia en la guerra de la reconquista, pugnando por sacudir las pesadas capas de los tres poderes *real, teocrático y aristocrático*, que la oprimian duramente;— y aquellos ciudadanos repartieron entre sí los cargos municipales y provinciales.

Aquel sacudimiento popular; aquella evolucion aun no vista en la historia de la reconquista, en que un pueblo, rompiendo sus cadenas, aspiraba á respirar la atmósfera de la libertad bien entendida, asustó á los mismos autores del movimiento, porque, al fin, aquel movimiento era superior á la ilustracion política de aquella época; así que, arrepintiéndose luego, aunque sin la debida sinceridad, de la ostentacion de su fuerza moral y material, y habiendo vuelto el obispo á la ciudad, le restituyeron el señorío temporal—y le hicieron homenaje, prometiendo ser en adelante *fieles* vasallos de la Iglesia.

Sin embargo de esta promesa, en la conciencia de aquel pueblo

(1) El doctor Pallares refiere un breve del papa Urbano III, citando el *legajo de Bulas Apostólicas*, núm. 17, donde consta este motin.

parecia haber algo, algo que le decía que el movimiento liberal que efectuara, no era un movimiento criminal en modo alguno, porque era un movimiento que estaba escrito en las entrañas de su naturaleza política por un poder superior á todos los poderes de la tierra, y que si no entonces, algun día vendria en que aquella aspiracion hacia una realidad que apenas podia idealizar ó formalizar, constituiria su modo de ser legitimo, digno, civilizado. Y como en la conciencia de aquel pueblo galaico, habia esa ansiedad á un ideal político que apenas podia definir, sino rudamente y por impulsos naturales, aquel pueblo dió al rey Fernando II cierta suma de dinero para tenerlo favorable, volvió á sublevarse contra el poder señorial ó teocrático del obispo, y el dia de Pentecostés de aquel mismo año, lo *apedreó*, asi como á sus familiares, quitandoles cuanto tenian en sus casas (1).

Si el gobierno temporal del obispo, hubiera sido suave y paternal como debiera serlo *aquél* pueblo se hubiera sublevado contra él? Imposible, atendida la humildad y mansedumbre de nuestros gallegos en aquella época, en que apenas se consideraban con derecho alguno civil. Debia, pues, ser intolerable el gobierno teocrático en aquella época, para que un pueblo altamente pacifico se manifestara tan turbulento entonces, tomando la justicia por si mismo, al asesinar á cinco canónigos y apedrear á su obispo.

Nada mas nos resta de aquel hecho, ni la actitud que tomó el rey inmediatamente para refrenarlo, ni si lo dejó en aquel estado para no darle importancia alguna;— pero si debió tenerla y hacer eco en el mundo cristiano cuando el papa Alejandro III, refiriéndose á un presbítero que se halló en el suceso, escribió al obispo don Juan la orden siguiente que se lee en la coleccion de Concilios—Apénd. —al Lateranense III, cap. XI *de Deposit, Clericorum. Præsentium lator in quodam conflictu asserit, se fuisse pro parte tamen illorum, qui violentiam replebant, in que lapides ipse projecit, sed aliquem non percussit, quem nos, quia per alios illic aliqui dicuntur occissi, á celebratione missarum præcipimus abstinere, &c.*

(1) Risco—Esp. Sag.—T. 41—pág. 37.

XVI.

En 1175, ya hacia diez años que Fernando II se hallaba casado con Urraca de Portugal, teniendo de ella un hijo llamado Alfonso (que despues fué nuestro Alfonso VIII), é informado el papa en que los consortes eran parientes en tercer grado, pues ambos eran nietos de Urraca de Castilla y de Teresa de Portugal, hijas de Alfonso VI, los obligó á separarse amenazándolos con censuras eclesiasticas, con gran sentimiento y pena de Fernando II, que casó algun tiempo despues con Teresa, hija del conde Nuño de Lara y nieta del poderoso conde de Galicia don Fernando Perez de Trava.

La desgraciada Urraca, viéndose separada del marido por el papa, se retiró al convento de hermanas hospitalarias de Formosella, donde tomó el velo buscando en la soledad del claustro la paz y la tranquilidad que carecía.

XVII.

En 1180, hallándose Fernando II en Salamanca, otorgó con su hijo don Alfonso un privilegio á favor de la iglesia de Tuy concediéndole la mitad de la de Comesaña, y la mitad de la de Santa Eulalia *Civilanis* con dos casales en la misma villa y otros bienes; —le concedió además, por otro privilegio la mitad de la iglesia y coto de Paramos; y por otro de aquel mismo año, hallándose en Zamora, le concedió el castillo de Santa Elena en tierra de Minor, la mitad de la iglesia de Vilacoba, los cotos de *Benevivere* y Beade con todo el realengo de Saxamonde, el monasterio de Salceda—y que reciban la medida mas pequeña (que llamaban *co-clear*) de cuantos granos se vendian *in foro Tudensi*, trigo, cebada, mijo, para que con esto levanten el obispo don Beltran y su cabildo alcázar y torre junto al palacio episcopal de la ciudad, y para la fábrica de la catedral (1).

(1) ENRIQUE FLOREZ.—Esp. Sag.—T. 22—p. 98,

XVIII.

En 1182, vino Fernando II á visitar la basilica de Compostela para dar gracias al apóstol Santiago por los triunfos que obtuviera,—y por prenda de su peregrinacion, confirmó á su arzobispo entonces, Pedro Suarez de Deza, la facultad de acuñar moneda, con el aditamento de que en lo sucesivo la pudiese fabricar de oro.

Se atribuye generalmente esta gran merced concedida por el monarca á la sede Compostelana, á su afan de que se reintegrase el arzobispo Pedro Suarez de los cuantiosos desembolsos que hiciera, contrayendo inmensas deudas, para poner un ejército sobre las armas con el fin de auxiliarle en la guerra contra los moros. Este dato del episcopologio compostelano, armoniza con el que encontramos en la Historia de Portugal (1), pues dice que al saberse la llegada á España de Yusuf, emir de los almohades de Africa, un ejército de veinte mil hombres, *capitaneado por el arzobispo de Compostela*, descendiera de Galicia en auxilio de los portugueses, que afrontaran las huestes de aquel emperador musulmico, de acuerdo con Fernando II.

XIX.

En 1184, los vecinos de Lugo, que se sublevaran durante el episcopado de don Juan, muerto en 1181, volvieron á rendir vasallage al nuevo obispo don Rodrigo II, segun escritura de aquel año (2). Confiesan en ella que hasta entonces habian sido rebeldes al obispo de la ciudad, y que con pretesto *de sus fueros* le quitaban sus derechos, y le defraudaban en parte su dominio señorial; y prometen que en adelante lo respetarán y obedecerán como á su señor, considerando que los muros y puertas, y toda la ciudad le pertenecian. Imponen luego penas á los que contraviniesen á la obediencia que se le de-

(1) HERCULANO.—T. I, pág. 435.

(2) ESP. SAC.—T. 41—Apéndice.—Escritura XXII.

be guardar, y nombran cinco varones ilustres que cuiden de hacer que se observen sus ofertas, así como tambien, que esos cinco varones *les den auxilio y favor siempre que el obispo se oponga á sus privilegios*. Hízose esta escritura con tanta solemnidad que la firman cien vecinos, los cuales en nombre de todos los demas. juraron obediencia y prometieron homenaje.

Y despues que los vecinos de Lugo reconocieron el señorío del obispo con la cláusula de que éste respetase á la vez sus fueros municipales, confirmó Fernando II al prelado la carta de donacion del rey Alfonso VI, su abuelo, ordenando que cuanto perteneció en todo tiempo al derecho real dentro de los muros de la ciudad, fuere de su iglesia. Mencionando tambien los antiguos privilegios que sus progenitores habian dado á la sede lucense, mandó que ninguno de su real familia que habitara en la ciudad de Lugo, reconociere otro señor que el obispo, y que los nobles que viviesen allí estuviesen siempre bajo la jurisdiccion de aquella iglesia; porque de lo contrario perderian la hacienda que de cualquier modo hubieren adquirido (1).

XX.

A esta época corresponde tambien las franquicias municipales ó fueros que Fernando II concedió á la iglesia y villa de Padron, librándola de varios tributos; y confirmando las donaciones que le concediera su padre el emperador Alfonso VII, segun se vé en el siguiente privilegio, traducido del latin:

«En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un Dios verdadero, que vive y reina para siempre jamás, y de la Bienaventurada Virgen gloriosa Santa Maria su Madre, á quien Nos tenemos por Señora y por Abogada en todos nuestros fechos y á honra y servicio de todos los santos de la Corte celestial »

«Cosa perteneciente es de los Reyes que los santos Lugares que

(1) *Risco. — Esp. Sag. — T. 41 — pág. 44.*

son edificados en los sus Reinos que sean por ellos defendidos y mantenidos y acrecentados en libertades y donaciones Reales. E por cuanto el Apostol Santiago, lumbré y claridad de España aportó en el Puerto de Iria que ahora llaman Padron, quando venia muerto en la Barca con los sus discipulos, por lo honor del qual es edificada una Iglesia muy noble que se dice Santa Maria de Iria, en la qual hubo veinte y ocho Obispos, antes que fuese hallado el cuerpo de el Bienaventurado Apóstol Santiago, y demas se edificó y pobló la dicha villa que es hoy llamada Padron, por honra y loor del Santo Patron bendito Apóstol que ahí quedó en lo qual fué puesto el cuerpo.»

«Por ende yo el Rey D. Fernando en uno con mi hijo Rey D. Alfonso segun las carreras del Emperador D. Alfonso mi Padre de la buena memoria otorgo y confirmo todos los privilegios, y libertades, y donaciones que por él fueron dadas y otorgadas a la dicha Iglesia de Santa Maria y Canónigos de ella, y á la dicha villa del Padron, y moradores y pobladores de élla y demas porque los Canónigos de la dicha Iglesia sean tenidos de rogar á Dios por mí, y por el anima de mi Padre, y de los Reyes que fueron en Castilla, quiero y tengo por bien que los amos y serviciales y arrendadizos de la dicha Iglesia y Canónigos de ella, y de los moradores y pobladores de dicha villa del Padron, que ahora son, y serán de aquí adelante no den ni paguen fonsadero, ni vayan en fonsados, ni paguen Luitosa, nin Gayosa, nin pedidalla, sino aquellos, cuyos serviciales fueren, ó amos: y demas por al que la dicha villa sea poblada, y las mis rentas no sean escondidas quiero y otorgo que no haya Salga nin carga, nin descarga en toda la Ria de dicha villa, salvo si fuere fecha por los vecinos, y moradores de dicha villa ó de cada uno de ellos.»

«Demas recibo é acojo á los dichos Canónigos y moradores, y pobladores de dicha villa en mi guarda, y encomienda: y estas donaciones, y mercedes, hacemos é otorgamos para siempre por nuestras ánimas, y de todos nuestros parientes, y mandamos que le valgan, ó sean guardadas en todo bien y cumplidamente: Y si alguno de nuestra generacion, ó de agena á si Crérigo, como lego, y así Arzobispo, como otro Prelado, Vicario, ó Caballero, ó Escudero fuere contra estos privilegios en parte ó en toda haya la maldicion de Dios todo Poderoso, é del Santo Apóstol Santiago, y demas peche por pena á

la dicha iglesia, y Canónigos de ella y á la dicha villa, y pobladores de ella el que contra esto que dicho es pasare cien libras de Oro puro.»

Mas adelante, su hijo Alfonso VIII de Galicia y Leon confirmó este privilegio, añadiendo: «*que los que entonces eran y fuesen en adelante, no pagasen Portazgos, ni Peages en todos sus Reinos sino en el Castillo de Este de Sal y Pescado.*»

XXI.

Por entonces, concedió Fernando II á la abadia de Jubia, conocida tambien por los nombres de *Joyva, Nebia y Tártaris*, uno de los fueros ó privilegios mas singulares. Era esta abadia muy importante en el pais. Habia sido fundada por el conde don Osorio Gutierrez en 970, y era cabeza de otros monasterios, gobernada por un abad mitrado, hasta el año 1121 en que el conde de Trava y Trastámara don Pedro Froilaz, por consejo de Gelmirez, la reunió á la congregacion de San Pedro de Cluny. La abadia de Jubia gozaba de gran superioridad, no solo sobre las demas del territorio N. O. de Galicia, sino sobre varios de sus pueblos, ejerciendo el dominio jurisdiccional. Sus abades eran, pues, señores feudales del coto de Jubia y de otras comarcas.

Fernando II confirmó en un privilegio todas las donaciones de sus antecesores;—y mandó en él que ningun noble ni plebeyo pudiese casarse con las *siervas* que habitasen en el coto, *sin consentimiento y beneplácito del abad (1)*.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre esta concesion, apenas concebible en el dia. ¡Qué reyes! qué privilegio! qué época! qué abades!

Por de pronto tenemos que las mugeres del coto de Jubia eran *siervas* del abad, en vez de ser tan solo *siervas de Dios como él* y todas las personas, pobres gusanos de la tierra; y despues tenemos que nadie podia casarse con aquellas mugeres, ya noble ya plebeyo,

(1) MONTAÑO y ARÓSTEGUI.—His. de Ferrol, pág. 543.

sin su consentimiento; como si dijéramos sin el beneplácito de su dueño, amo ó merino, el dichoso abad. De esto último, al derecho de *pernadas*, no va absolutamente nada.

- ¡A cuantas deducciones no se presta semejante fuerol! Y siempre, en el fondo de todas, resultaría la *asquerosidad* moral del clero; de aquel clero miserable que se creía *celestial* y tenía los pies en la *tierra*, en el fangol—de aquel clero que proclamaba muy alto la moralidad y, en rigor, era refractario á todo sentimiento moral!

XXII.

Por muerte de su segunda muger Teresa de Lara, sin hijos, se habia casado Fernando II en 1181 con Urraca Lopez, hija del conde don Lope Diaz, señor de Vizcaya, Nájera y Haro, muger altiva y ambiciosa que amargó los últimos dias de la vida del rey, pues conociendo que se acercaban, quiso elevar al trono de Leon á Sancho, su hijo primogénito, y al de Galicia á Garcia; todo en perjuicio de Alfonso, que tuviera Fernando II de Urraca de Portugal. Para lograr su designio la reina Urraca Lopez, sostenia que el nacimiento de Alfonso era ilegítimo por cuanto habia sido anulado el matrimonio de su padre,—y este, anciano ya, y agoviado bajo el peso de sus achaques, se dejó seducir por semejantes razones, desterrando de su corte á su hijo primogénito Alfonso, habido de la infanta portuguesa. Este destierro fué un triunfo para la Urraca Lopez, la cual aprovechándose de la ausencia de su entenado, hizo todos los esfuerzos imaginables para acercar á sus hijos al trono de su padre. Los nobles de Leon le opusieron, sin embargo, una resistencia invencible, y para mayor desgracia de la ambiciosa Urraca Lopez, Fernando II murió en Benavente el 21 de enero de 1188 (1).

Este rey de Leon y Galicia fué enterrado en la catedral de Compostela, en la capilla real, al lado del conde de Galicia don Raimundo de Borgona, su abuelo, y de la emperatriz Berenguela, su madre (2).

(1) RISCO.—Reyes de Leon—p. 565.

(2) GARCÍA.—Crónica g. de España.—Lib. 19, cap. 14.

II.

ALFONSO VIII.

Desde 1188 hasta 1230.

Su ascension al trono: es amagado de guerra por los reyes de Castilla y Portugal, y hace paces con el primero.—Arriba una escuadra de cruzados á Galicia, desembarcan estos para visitar el sepúlcro del Apóstol, y son rechazados por sus habitantes.—Casamiento de Alfonso VIII con Teresa de Portugal.—Privilegio á la iglesia de Orense.—Anula el papa el matrimonio de Alfonso y Teresa, estos se resisten, y el papa fulmina entredicho entre Galicia y Portugal.—Batalla de Alarcos, perdida por el rey de Castilla, y sus consecuencias entre los reyes cristianos.—Toma el rey de Portugal á Tuy y otros pueblos de Galicia: tréguas: sitia Alfonso VIII á Braganza.—Carta-puebla de Bayona: los concejos.—Nuevo reconocimiento del señorío del obispo por el Concejo de Lugo: su escritura en lengua vulgar.—Muerte de Sancho I de Portugal.—Es recluso por nigromántico el arzobispo de Compostela.—Las Navas de Tolosa.—Guerra con Portugal: victoria de Valdevez; tréguas.—Renovación de la catedral y puente de Orense: traslacion de la iglesia Mindoniense de Rivadeo á Britonia.—Prosigue la guerra con Portugal: Martin Sanchez, el bastardo, derrota á los portugueses junto á Braga y Guimarens: toma Alfonso VIII á Oñava: paz entre los dos reinos.—Relajacion de la vida monástica: introduccion de las órdenes estrechas de franciscanos y dominicos, base de la Inquisicion.—Muerte de Alfonso VIII.

I.

Acaecida la muerte de Fernando II, la reina Urraca Lopez se esforzó en vano para hacer coronar á su hijo primogénito Sancho, pues don Alfonso llegó de Portugal, á donde se habia refugiado, y sus pueblos lo recibieron con los brazos abiertos. Entonces Urraca Lopez, que vió frustrados sus vastos designios, se retiró á Nájera, donde vivió en prolongada viudez, devorada por una ambicion estéril, sin esperanza de ver reinar á sus hijos (1).

(1) RODER. TOLET.—I, c.
T. V.

Vemos, pues, que por aquella época, en las monarquías de la reconquista germana, el hijo heredaba al padre, y el heredero sustituía de hecho prescindiendo del derecho electivo á la corona; pero el derecho germano de elección subsistía como ley escrita, y en las fórmulas de la coronación del rey, presuponíase, aun en el siglo XIII, la existencia de ese derecho (1), derecho puramente nacional. Al efecto, los reyes asociaban á sus primogénitos al gobierno del estado, como lo hizo Fernando II con su hijo Alfonso puesto que lo vemos firmar con él los diplomas de aquella época,—y de este modo, los pueblos acogían al nuevo monarca, no solo de hecho, sino como de derecho.

II.

Proclamado Alfonso VIII rey de Leon y de Galicia, su madre doña Urraca, salió del claustro para la corte del joven monarca,—y su influencia, juntamente con los lazos de sangre que la unían al nuevo rey de Portugal Sancho I, pues los dos eran hijos de Alfonso Enriquez, fallecido en 1185, debían contribuir para una concordia sincera entre ambos estados; pero aconteció lo contrario (2).

Apenas, pues, Alfonso VIII comenzó á reinar, vióse á la vez amenazado por su tío Sancho I de Portugal, y su primo Alfonso III ó IV de Castilla (3). Aun suponiendo, como Rodrigo de Toledo parece

(1) MARINA.—Ensayo Hist. Crít.—par. 66 y siguientes.

(2) FLOREZ.—Reinas Católicas.—T. 1. p. 325 á 333.

(3) No sabemos porque lo denominan absurdamente *Alfonso VIII de Castilla* los historiadores, cuando Castilla no existía como reino, ni como provincia en los reinados de Alfonso I el Católico, Alfonso II el Casto y Alfonso III el Grande:—por eso, para distinguir á nuestro Alfonso VIII, rigurosamente *Alfonso VIII de Galicia* y no de ningún otro reino mas, del Alfonso de Castilla falsamente denominado VIII puesto que Castilla no contó con él ocho Alfonsos reyes, daremos á este último el nombre que históricamente le pertenece, esto es, *Alfonso IV de Castilla*. Siguiendo su absurdo sistema los historiadores de España ¿por qué no incluyeron los Alfonsos de Aragon y de Navarra en su enmarañada cronología? Todos esos Alfonsos se hallaban en el mismo caso que Alfonso IV de Castilla.

querer significarlo, que el joven rey de León y de Galicia diera pretexto á este proceder violento y poco generoso de los otros dos reyes limítrofes (1), es de creer, que bajo pretextos mas ó menos razonables, la causa verdadera de esa animosidad fuese la ambición, que tanto el rey de Castilla como el de Portugal esperaban satisfacer á costa de un joven inesperto en el arte de gobernar y el trato de las armas, vengándose á la vez en el hijo de Fernando II: aquel, de las oposiciones que el rey de León y Galicia le hiciera soportar en circunstancias análogas; y esto, de los quebrantos por que él y su padre Alfonso Enriquez habian pasado en sus discordias con el rey difunto. Si acreditamos á un historiador aragonés, comparativamente moderno, pero que en este punto parece tener consultado algun documento coetaneo, Sancho I de Portugal procuró renovar alianzas antiguas con su cuñado el rey de Aragon; pero, exigiendo este que en el nuevo convenio fuere inducido el nuevo rey de León y Galicia y resistiéndose á eso el portugués, los embajadores regresaron de Zaragoza á Santarem, sin haber terminado su mision (2).

En la imposibilidad de defenderse contra los dos adversarios peligrosos que lo amenazaban, el joven Alfonso VIII resolvió lanzarse en los brazos de uno de ellos para contener al otro por ese medio. El mas poderoso de los dos no solo por la grandeza relativa de sus estados sino por su aureola de gloria, era Alfonso IV de Castilla, al paso que Sancho I de Portugal, el menos fuerte, lo habia repelido, y eso que era hermano de su madre;—fué por tanto preferido el castellano. Entabladas las negociaciones, Alfonso VIII se dirigió á Carrión, donde entonces celebraba córtes su primo. Tratábase en ellas de revalidar definitivamente las condiciones del contrato matrimonial de Conrado, hijo del emperador de Alemania, con Berenguela, hija mayor de Alfonso IV de Castilla. En esa coyuntura, Alfonso VIII de

(1) *Hic (scil. Aldephonsus) fuit homo pius, sirennus est benignus, sed successionem (alias sussurronum) vicissitudine mutabatur, et á consobrino suo Aldephonso rege Cartellae et Sancio rege Portugalliae infestatus CIRCA PRINCIPIMUM regni sui.*

RODER. TODET.—Lib. VII, c. 24.

(2) ZURITA.—Anales de Aragon, Lib. 2, cap. 43.

Leon y Galicia fué armado caballero por su primo, humillándose al punto de besarle la mano. Esta deferencia dió lugar á que el rey de Castilla creyera que el de Leon y Galicia lo reconociera como *soberrano*, por lo que luego tuvo que arrepentirse, mediando disgustos entre ambos monarcas. Intervino por fin el papa en el asunto, y una sentencia suya en favor de Alfonso VIII derimó la cuestión.

Tuvieron lugar estos acontecimientos en 1188.

El rey de Portugal concibió recelos de aquella alianza que con tanta solemnidad se celebrara en Carrion entre los dos primos, pues esto le obligó á tratar con mas consideracion á su sobrino el rey de Leon y de Galicia Alfonso VIII: al menos nos lo hace creer así, el que las disensiones empezadas entre los dos, no continuaran por entonces, y que antes por el contrario, durante el año de 1188, los dos reinos gozaron de una tranquilidad inalterable.

III.

Durante el verano de 1189, una armada de sesenta velas saliera de los puertos del norte de Europa, en demanda de Palestina. Transportaba diez ó doce mil cruzados de Frisia y de Dinamarca, y entre sus gefes se contaba un sobrino de Knud, rey de este último país. Con vientos prósperos, aquel ejército de cruzados llegó en pocos dias á nuestras costas;—y estando tan cerca del celebrado santuario de Compostela, determinaron encaminarse allí por tierra para visitar el sepulcro de Jacobo. Su número, la circunstancia de ser gentes venidas en su mayor parte de las regiones mas septentrionales, y su presencia que las recientes devastaciones de los normandos debian hacer sospechosa, esplican el lamentable suceso que entonces tuvo lugar. Fuesen, pues, estas ú otras las causas de él, es lo cierto que se esparció la nueva por Galicia de que aquellos peregrinos llegaban á ella con el intento de robar la cabeza del Apóstol, cuyos restos mortales, conforme á la antigua creencia, allí se guardaban. Repelidos por los habitantes de Compostela, fueron obligados á reembarcarse con alguna pérdida; y siguiendo su intentado viaje, llegaron á tomar

abrigo en la desembocadura del Tajo (1). Sancho de Portugal se aprovechó de la llegada de este ejército de cruzados, y tomó á los moros la ciudad de Silves en Al Gharb (2).

IV.

Sin embargo de la sentencia del papa en su favor, la circunstancia de haber sido armado caballero por Alfonso IV de Castilla y haber besado la mano de éste en una asamblea pública y solemne como fuera la de Carrion—señal de respeto que á los ojos de muchos equivalía á una confesion de inferioridad, y tal vez de sujecion—era una espina que punzaba cruelmente el corazón de Alfonso VIII de Galicia. Sus validos, irritaban el resentimiento del jóven monarca, ya por pundonor nacional, ya porque deseaban la guerra. Dícese que el motivo del rompimiento entre los dos primos, fuera la fundacion de Placencia, la cual Alfonso IV de Castilla pobló en territorio que pertenecía al obispado de Coria y por consiguiente á la corona de León y Galicia (3).

Fuese este ú otro el pretexto, la discordia cuyas semillas se habian arrojado á la tierra, viniera finalmente á germinar por entonces. Para poder resistir á su primo, Alfonso VIII buscó la alianza de su tío Sancho I de Portugal;—y para que esta fuese mas sincera y estable, estos dos últimos reyes resolvieron unirse aun mas por lazos de familia, tomando Alfonso VIII por mujer á Teresa, hija mayor del portugués. Al efecto, se reunieron ambos en Guimarens, y allí fué celebrado el enlace en la primavera de 1191; recibiendo en aras la nueva reina una parte de las rentas de varias tierras y castillos de León y Galicia (4). Este casamiento, aconsejado por las convenien-

(1) ANALES DEL MONJE GODOFREDO (*Fregeri, Rer. Germ. Script., curante Struvio, Argentor.*). 1717. T. 1. p. 351.

CRONICON TURONENSE. (*Martene, Ampliss. Collect.* Vol. 5, p. p. 1032.

(2) RUDOLFO DE DICETO. *Imag. Histor.*—pag. 640 y 646.

(3) FERRERAS.—*Hist. de España*, P. 5, pag. 411.

(4) RODRIGO DE TOLEDO.—*Lib. 7, cap. 24.*—LUCAS DE TUY, p. 107.

cias políticas, se convirtió luego en un amor sincero entre los cónyuges; amor que sobrevivió, como despues veremos, à la separacion de ambos impuesta por la disciplina de la iglesia y por la inflexibilidad del papa Celestino III.

El tratado entre Portugal y Aragon, que no habia sido posible establecerse tres años antes por la exigencia de Sancho I en escluir de él á su sobrino Alfonso VIII, fué concluido en esta ocasion, haciéndose en Huesca una liga ofensiva y defensiva entre los tres estados en mayo de 1191. Poco despues entró tambien en esta alianza el rey de Navarra; de modo que el objeto de ella no era otro que aislar á Alfonso IV de Castilla, cuyo poder miraban con recelo aquellos otros reyes cristianos (1).

V.

Por esta época concedió Alfonso VIII algunos privilegios à las iglesias de Galicia: estando en Orense en 1190 confirmó al obispo Alfonso y à la catedral, la ciudad con sus cotos y dominios; y ofreció este privilegio en el altar mayor de San Martin, sirviéndole esta iglesia con cuatrocientos aureos, segun refiere la escritura del T. 2, fol. 5. Tratándose entonces el casamiento del rey con la infanta Teresa, pasó à Portugal, y estando en Guimarens con el fin de desposarse, concedió al mismo obispo la mitad de rio Caldo (fol. 7). Volviendo à Orense en 1193, concedió à la misma iglesia, canónigos, clérigos y vasallos, que no pagasen ningun pecho, sino lo que graciosamente quisiesen dar. En el siguiente de 1194 confirmó la donacion que el emperador hiciera al obispo Martin de una parte del monasterio de Porquera (fol. 14 del tomo 2). Y deseando el prelado gozar por entero de aquella posesion, le compró á Alfonso VIII cuanto le habia quedado en la villa de Porquera, dándole tres mil sueldos: lo que firmó con su hijo el infante don Fernando en Benavente el 5 de julio de 1204, en cuyo año teniendo guerra con Alfonso IV de Castilla, y pidiendo sus merinos cierto tributo que se debia pagar en tiempo de guerra, declaró, hallándose en Orense

(1) ZURITA—Anales de Aragon, lib. 2, cap. 44.

el 25 de setiembre, que los canónigos y vecinos de esta ciudad eran sesentos de paga (fol. 2 del tomo 4). Aquellas guerras fueron causa de que Alfonso VIII vendiese algunas villas, y el mismo prelado le compró por cuatrocientos sueldos la de Niñodagua y el lugar de Paradela (1).

VI.

El papa Clemente III, no quiso mostrarse mas blando con Alfonso VIII de Leon y Galicia de lo que lo fueran sus predecesores con otros monarcas cristianos, y luego que supo su enlace con su prima hermana, mandó á su legado que declarase la nulidad del matrimonio y procediese á su disolucion. No quisieron consentir en ella Alfonso y Teresa, protestando que el impedimento de que se trataba era puramente civil y podian ellos mismos dispensarlo. El papa resolvió enviar entonces á España al cardenal Jacinto en calidad de legado para proceder contra los régios consortes en caso que resistieran á sus órdenes, pero asi las cosas, murió Clemente, y Jacinto fué elevado á la silla pontifical bajo el nombre de Celestino III. Su primer cuidado fué enviar á la corte de Leon al cardenal Gregorio de San Angelo, quien al ver la opinion de Alfonso, convocó un concilio en Salamanca, al que fueron invitados todos los obispos de los reinos de Leon y Galicia y Portugal. El matrimonio fué declarado nulo, pero los prelados de Astorga, Zamora, Salamanca y Leon, que no asistieron al concilio, sostuvieron la validez de aquel, fundándose en la doctrina de que el impedimento de consanguinidad en el grado de que se trataba no era de derecho divino ni de derecho eclesiástico, sino puramente civil y político, establecido por los reyes, que por lo mismo podian dispensarse de observarlo. El legado escomulgó á los cuatro obispos, y mandó á Alfonso VIII y á Sancho I de Portugal de poner en entredicho sus reinos, si desobedecian por mas tiempo al concilio; pero ni uno ni otro hicieron aprecio de aquella amenaza. Instó y redobló el legado sus amonestaciones, y por último tuvo que ful-

(1) FLOREZ.—Esp. Sag.—T. 17.

minar entredicho contra ambos reinos, lo cual causó una perturbacion general en las poblaciones. En vano partió para Roma el obispo de Zamora, á fin de alcanzar del papa la dispensa del impedimento que hacia nulo el matrimonio régio; pues lo único que pudo obtener de él fué que le absolviera de la excomunion, y que levantara el entredicho con respecto á los pueblos, prohibiendo la celebracion de los misterios de la religion delante del rey y de la reina, año de 1194 (1).

Un escritor contemporáneo, nos dice que Alfonso IV de Castilla no fué enteramente extraño al suceso, y entonces la política dió á los rayos de Roma una eficacia que durante cuatro años no habia podido alcanzar: *licet Celestinus papa multum laborasset ut separarentur, tamen tenuit eam... per quinque annos... Alfonsus rex Castellæ coegit eum relinquere uxorem... et dedit eis uiam filiam* (2). Es cierto, por eso, que si el rey de Castilla llevaba la mira de quebrar por este medio la alianza de Alfonso VIII y Sancho I, no parece probable que en aquella ocasion tratase ya de sustituir con su hija á la princesa repudiada; porque el consorcio de Alfonso VIII con Berenguela se efectuó dos años mas tarde; despues de haber continuado la guerra activa que los dos reyes de Galicia y de Castilla, hacia mucho que tenian entre si (3).

VII.

Nos vemos precisados á mencionar un hecho de la historia de Castilla, que tuvo lugar entonces, por su relacion indirecta con los que despues tuvieron lugar y que atañen á nuestra historia: nos referimos á la nueva invasion de Yacub ben Yusuf, desde Africa á España, provocada por el rey castellano,—á aquella invasion de almohades que semejante á una onda impetuosa y terrible rodó por los territorios cristianos, haciendo vacilar el trono de Toledo antes de refluir para su lecho.

(1) RODRIG. TOLENT.—*Reb. Hisp.*, lib. VII, cap. XXIV.—FLOREZ.—*Reln. Cat.* T. I, p. 342.

(2) ROGERIO DE HOUEDEN, p. 685.

(3) RISCO.—*Reyes de Leon*—p. 368.

Una larga enfermedad, pues, retenía hacia cuatro años en Marruecos al emir de los almohades; y Alfonso IV de Castilla, dando tréguas á la guerra periódica que traía con Alfonso VIII, se aprovechó de aquella ausencia de Yacub ben Yussuf, y empezó á talar por sí y por sus capitanes las tierras de los sarracenos en la Península, pues el arzobispo de Toledo, pasando el Guadalquivir al frente de sus hombres de armas, llevara el hierro y el fuego al corazón de Andalucía. Las tropas de Castilla llegaron, en fin, en medio de estas entradas, hasta Algeciras, desde donde, según afirman las crónicas árabes, su rey Alfonso envió al emperador de Marruecos un insolente cartel (1). Lo aceptó Yacub ben Yussuf; y haciendo un llamamiento á todas las tropas del imperio para la guerra santa, pasó á España con uno de los mas numerosos ejércitos que en época alguna atravesara el estrecho. La noticia de aquella venida de los almohades, no cogió de sorpresa, pues, á Alfonso IV de Castilla; pero para rechazarlos con mas seguridad, invocó el auxilio de los demás reyes cristianos de España, marchando inmediatamente á su encuentro con las fuerzas que él reuniera. Los reyes de Navarra y de Galicia, movieron con efecto sus tropas, pero, ó no pudieron llegar á tiempo ó, según afirma Rodrigo de Toledo, el socorro era enteramente simulado. Encontráronse los dos ejércitos, de castellanos y árabes, cerca de la población de Alarcos, año de 1195;—y dada la batalla, que fué disputada y sangrienta, fueron los primeros desbaratados con una pérdida horrorosa (2).

Con los restos de su destrozada hueste, Alfonso IV de Castilla se retiró á Toledo, donde encontró ya al rey Alfonso VIII de León y de Galicia con su ejército;—y descontento el uno por no haber sido esperado y ofendido el otro por su derrota en Alarcos, ambos soberanos entre los cuales no existía cordialidad, se separaron completamente hostiles. Y como si no bastara la desolación que habia caído sobre España, cuyas provincias meridionales recorrían en todas direcciones

(1) ROD. DE TOLEDO.—Lib. 7, cap. 28.—IBN ECH CHENNA, en *Al-keiruaní*, p. 202.—ABD-EL-HALIM, p. 239.

(2) Véanse las consecuencias de esta batalla, tan funesta para los pueblos cristianos de la Península; en la *Historia de España*; puesto que no atañen directamente á la *Historia de Galicia*.

nes las triunfadoras huestes de los almohades, vemos á los dos reyes cristianos de Galicia (1) y de Castilla, secundado el primero por el de Navarra, invadir á Castilla por dos puntos á la vez: el de Galicia talando la tierra de Campos, y el de Navarra asolando los distritos de Soria y Almazan.

Alfonso VI, animado de mayor corage contra el rey de Galicia y Leon que contra el de Navarra, agolpa sus tropas al territorio de Leon, y se apodera de Carpio, Castro Verde, Valencia de don Juan y otros lugares fuertes, marchando luego á poner sitio á la misma capital, si bien le obligó á retirarse la heroica defensa de sus habitantes, contentándose con destruir el arrabal en que habitaban los judios. No fué mas feliz en el sitio de Astorga;—y por lo mismo, tuvo que retirarse convencido de causar grandes daños á un rey cristiano y pariente suyo, mientras que los almohades devastan la mayor parte de sus estados.

Sin embargo, la amistad entre los dos primos, el rey de Galicia y el de Castilla, llevó al primero á formar alianza con Yacub ben Yusuf;—y entonces, el segundo, valiéndose de este pretesto, alcanzó bulas del papa Celestino III escomulgando á Alfonso VIII por este proceder criminal, haciendo comunes á los que lo combatiesen las indulgencias concedidas á los que lidiaban contra los musulmanes en España ó se alistaban para la Palestina. Absolvía el papa, ademas de esto, á los súbditos del rey de Galicia y de Leon, si persistiese en introducir á los sarracenos en sus dominios, de la obediencia que le debian;—y en la bula, especialmente dirigida á Sancho de Portugal, le permitia á este que incorporase en su propia corona todo cuanto pudiera conquistar el rey de Galicia y Leon, fuese de la manera que fuese, sin que él jamas tuviese derecho á revindicarlo. De este modo los reyes de Castilla y Portugal, obtenian compensacion á la fuerza material que le daba á Alfonso VIII su temerosa alianza con el emir

(1) Empleamos la denominacion de rey de Galicia, aplicada á Alfonso VIII, por simplificar la de rey de Galicia y de Leon que le pertenece rigurosamente; usando de la licencia de los autores nacionales que lo denominan *solo* rey de Leon, ó el *leonés*. Siendo Leon y Galicia dos reinos unidos entonces bajo un mismo cetro, á no usar la denominacion colectiva, le hacemos individual con la misma razon que la hacen ellos.

de los almohades, por la fuerza moral que les daba las fulminantes declaraciones de Roma (1).

VIII.

Alentado Sancho I de Portugal por aquella bula de Celestino III, se preparó á romper las hostilidades con el rey Alfonso VIII de Galicia, con objeto de incorporar á sus estados la Galicia meridional, sueño adorado de su padre Alfonso Enriquez, y que él heredara con la corona;—ideal de engrandecimiento que él mismo diligenciara al promulgar el papa aquella bula, pues en la quedó despues en abril de 1197 (2) dice espresamente Celestino III que las consecuencias de ella contenidas, habian sido solicitadas por el mismo Sancho I: *tuis non credimus POSTULATIONIBUS favorem... denegandum...*

Sancho de Portugal reunió, pues, sus tropas y las agolpó violentamente sobre el Miño. Puso sitio á la ciudad de Tuy, y Tuy desprevénida para resistir á un ejército, se rindió al de Sancho.

Fuese efecto de esta conquista ó de la impresion que produjera entonces en nuestro reino la bula de Celestino, hubo en él quien quebrantó el pleito homenaje á su rey Alfonso VIII;—pues Sancho I hallándose en Oporto (*apud Portum Dorii*), hizo merced á Miguel, *mestre dos cunghos*, de varios bienes en Coimbra y en Lisboa, *pro bonis servitiis que nobis fecistis et facitis* (setiembre de 1197),—y entre los confirmantes se halla «*D. Gonzalvus TENENS TUDEM... D. Johannes Fernandi, GALLECUS* (3).»

Segun refieren los historiadores portugueses, Sauncho I pasó de Tuy, avanzando triunfalmente por Galicia, y sometió una en pós de otra las villas de San Payo (Puente San Payo), Lobios y Pontevedra (4).—Nótese que desde la época de la infanta Teresa de Portugal,

(1) ROD. DE TOLEDO, Lib. 7, cap. 30.—BULA DE CELESTINO III: octubre de 1196 en MARIN, Teoria de las Córtes, T. 3. Apénd. núm. 3.

(2) BRANDAO, Monarq. Lusit.—Lib. 12, cap. 19.

(3) M. 12 de F. A. número 3, fol. 61, en el Archivo nacional de Portugal.

(4) PINA.—Crónica de Sancho I, cap. 16.—Monarquía Lusitana.—Lib. 12, cap. 12.

la Galicia bracarense tendia siempre á completarse, salvando el valladar de las aguas del Miño para buscar la divisoria del rio Umia ó Caldas,—límites antiguos entre el convento lucense y el de Braga,—dejando guarnecidos los puntos aquellos conquistados; y regresando despues á Portugal como satisfecho. Jamás encontramos que en sus avenidas impetuosas sobre Galicia, los portugueses llegasen triunfalmente á Compostela ó Lugo: siempre, en todas, no pasaban del Umia ó Caldas, y por el este de la Limia, como si obedeciesen á una condicion respetable, impuesta á su modo de ser casi desde las antiguas parcialidades calaicas, ó al menos desde la division territorial que hicieran los romanos.

Es verdad que ahora de la irrupcion triunfante de Sancho I en la Galicia meridional, faltan memorias auténticas que confirmen que haya pasado de Tuy, despues de haber tomado esta ciudad; pero el hecho se hace probable, si tenemos en cuenta que Alfonso VIII de Galicia y de Leon mal podia entonces oponer una resistencia seria á su tio, hallándose como se hallaba en lucha con los ejércitos de Leon y de Castilla, que, penetrando por las fronteras orientales, le tomaron muchos lugares importantes, á pesar de las tropas auxiliares que Yacub ben Yussuf le enviara, y que fueron desbaratadas, dando lugar á tratado de paz entre el emir y Alfonso IV.

Entonces—privado Alfonso VIII del apoyo de los sarracenos, y viéndose acometido al occidente por los portugueses y al sur y al oriente por las fuerzas reunidas de castellanos y aragoneses, apeló á la paz, ofreciendo casarse con la infanta Berenguela, hija de Alfonso IV. Recusó éste al principio, pero al fin cedió por intervencion de la reina Leonor, su mujer; y se celebró el casamiento en Valladolid á fines de 1197. Entonces el rey de Castilla restituyó á su yerno todos los lugares que le habia tomado (1):—y en esta pacificacion entraron Sancho I de Portugal y los demas reyes beligerantes, *Miramolinus ad propria est reversus... tunc reges Hispanie in unam concordiam convenerunt* (2).

(1) RODRIGO DE TOLEDO.—Lib. 7, cap. 30.

(2) INEN.—Libro 7. cap. 31.—FLOREZ.—Reinas Católicas.—T. 1, pág. 352 y siguiente,

IX.

Asociado Sancho de Portugal á la paz que se celebró entonces entre los reyes cristianos de España ¿retuvo acaso á Tuy y á los otros pueblos que subyugara en la Galicia meridional, ó los restituyó á Alfonso VIII? He ahí lo que aun ignoramos, por el silencio de los documentos contemporáneos sobre el asunto. Pero como las enemistades políticas volvieron á renovarse con demasiada prontitud, nos inclinamos á la negativa. En uno ó en otro caso, la discordia comenzara á conmover á aquellos príncipes en los primeros meses de 1198. Celestino III falleciera en enero de este año, sucediéndole Inocencio III, uno de los hombres de carácter mas indomable que ciñera la tiara papal. De una de sus cartas dirigidas al legado Rainerio, se deduce que ya en mayo constaba en Roma que recrudesían las mal apagadas disensiones de los reyes de España. El pontifice, que ordenaba al legado con especial recomendacion disolviese la liga de los dos bandos contendientes y obligase á la concordia á Galicia, Portugal y Castilla. hasta empleando para ello los medios morales estremos, lanzaba, todavia, en esa misma carta nuevas semillas de ódio entre el rey gallego y el castellano. Berenguela, segunda muger de Alfonso VIII, era, así como la primera, parienta de nuestro monarca, aunque en grado menos próximo que Teresa. Celestino III ó no se opusiera al consorcio ó solo lo combatiera debilmente: Inocencio, sin embargo, exigia la separacion de un modo terminante y bajo las penas mas severas. Si, pues, el rey de Galicia y Leon cediese á las amenazas del legado y repudiase á Berenguela, hija de Alfonso VI de Castilla, las rivalidades de los dos primos, lejos de extinguirse como el papa mostraba desear, tomarian mayor incremento (1).

Prescindamos ahora de los sucesos que resultaron de la resistencia de Alfonso VIII á la resolucion del papa y los que le siguieron, porque no los juzgamos precisos para ilustrar los acontecimientos de Galicia en aquella coyuntura. Bastará saber que el rey de Castilla accedió, ó fingió acceder á las determinaciones del pontí-

(1) INOCENCIO III, *Epist.* Lib. I—92.

fice, declarando que recibiría á su hija, si el rey de Galicia y Leon la repudiaba; pero este rehusaba separarse de ella, pues habia para ello motivos altamente políticos, como eran la paz que reinaba entre los dos estados y devolver Alfonso VIII los castillos que trajera en dote Berenguela (1).

Entonces fué, año de 1199, cuando Sancho de Portugal, viéndo que Alfonso IV de Castilla no llevaría sus armas contra él para apoyar al que el papa pretendia que dejara de ser su yerno, acometió los estados del rey de Leon y de Galicia por el oriente.

Sin embargo de la escasez de monumentos históricos que encontramos para detallar este rompimiento, vemos que Alfonso VIII de Galicia y de Leon, invade con sus tropas el Portugal, pone sitio á la ciudad de Braganza, y que Sancho I revolvió contra él para hacerle levantar el cerco;—pero, bien el rey Alfonso VIII hubiere sido derrotado en un combate por el rey portugués, ó bien que lo rehusara al verlo dirigirse contra él, lo cierto es que levantó el sitio y se replegó á sus tierras: *eo videlicet anno, quo venit occurrere civitati Brigantie, et liberavit eam ab impugnatione regis legimensis* (2).

Es probable que Alfonso VIII procurase entonces recobrar á Tuy, que vimos caer en manos de los portugueses y que el derecho que Inocencio III diera á Sancho I para despojar, por todos los medios que pudiese, al rey de Galicia y de Leon, hacen creer que no fuese restituida aun aquella ciudad. Es, pues, á esta causa á lo que se atribuye la renovacion de hostilidades, entre el rey de Portugal y el de Galicia, si bien despues de levantar el segundo el sitio de Braganza, vemos al primero salvar el rio Coa en 1199, y acometer á Ciudad Rodrigo (3), donde fué desbaratado.

En esta guerra de Portugal con Galicia, Alfonso IV de Castilla se conservara neutral, pues no se encuentra documento alguno que manifieste que él hubiera intervenido en la lucha entre ambos

(1) FLOREZ, *Reinas Católicas*, T. 1, pág. 366 y siguientes.

Hasta cinco años despues, esto es, 1204, no se evidenció el divorcio.

(2) Doc. del cartul. de los Figueredos, en las *Disertaciones Cronológicas*. T. 1. P. 1. núm. 649.

(3) CHRONIC. CONIMERICENSE.—ELUCID. T. 2, pág. 362. col. 2.

reyes, de uno de los cuales era aliado antiguo y del otro suegro. De que Alfonso de Castilla estaba en buena armonía con el yerno por los años de 1200, tenemos pruebas precisas (1),—y lo mas natural es que intentase reducirlo á concordia con Sancho I; pues los vestigios de la guerra de Galicia y Portugal desaparecen entonces, como si el tiempo modificara la cólera de Sancho I por el repudio de su hija, ó la suerte de las armas no le fuese enteramente favorable.

X.

Por aquella época—año 1201—vemos consignada la repoblación de la antigua Erizana, hoy Bayona. Alfonso VIII le dió fueros entonces, entre los cuales es uno el de que nadie pudiese salar pescado en aquella comarca á no ser vecino de la villa, y que el que lo contrario hiciere, perdería cuanto tuviese;—honrando mucho á los pobladores, segun la carta-puebla que le otorga (2). Ambrosio de Morales dice en su Viaje Santo, que cuando Alfonso VII dió esta población al monasterio de Oya, usó de estas palabras: *Et nolumus ut vocetur (ut antea) Erizana, sed imponibus ei nomen Bayona*. Sandoval habla de los fueros que le concedió á la villa de Bayona Alfonso VIII, y alega estas palabras: *Et impono eidem villa de novo nomen Bayona*;—y en este caso, no fué Alfonso VIII el que la denominó Bayona (*Baibona. baiona*), sino el que le confirmó este nombre.

XI.

En esas cartas-pueblas vemos á la vez la significación histórica de los *concejos*, surgiendo en Galicia al par de la reconquista, y que despues se extendieron por todos los ángulos de la Península. Resucitaban, pues, los municipios romanos con el nombre de concejos; y empezaba el pueblo á constituirse fuerte y activo, porque con la

(1) Versos de Alfonso IX en las Reinas Católicas. T. 1, pág. 316.

(2) PRUDENCIO SANDOVAL.—Antigüedad de la ciudad ó iglesia de Tuy, etc.; fol. 142.

carta-puebla despertaba en su seno el sentimiento de libertad y la idea de la patria: el jefe de la monarquía lo elevaba así á sus propios ojos, dando los primeros pasos para una mútua alianza entre él y los concejos, contra el orgullo ó el desenfrenamiento brutal de las clases privilegiadas; convirtiendo á los hombres esclavos de los señores de terrenos ó territorios, en súbditos libres del rey; impulsando, en fin, el desenvolvimiento del tercer estado hacia el ideal de su autonomía, que habia de realizarse con la civilización de los siglos.

Esas cartas, finalmente; cartas de garantía constitucional, comúnmente llamadas *fueros*; eran verdaderos contratos donde al lado de cada *deber* que se les imponía á los villanos ó burgueses se les aseguraba un *derecho*;—y en aquella época en que la igualdad ante la ley no existía, tal vez ni como idea, de las cartas-pueblas surgían los concejos ó *procuradores* de la villa, y estos procuradores ó representantes populares, alentados por la colectividad de su misión, levantaban la frente del polvo algunas veces; porque, firmes en sus cartas forales, se habilitaban para resistir las estorsiones de los nobles; y vice versa, evitaban por los privilegios mas ó menos amplios del señor del territorio, las estorsiones del fisco.

Pero al contrario de lo que sucedía en otros países, las cartas-pueblas ó los concejos no atraían hácia sí la masa de población diseminada por las montañas y los valles, porque el cultivador gallego, era y es distinto en sus sentimientos al de los demás países, como hemos bosquejado pálidamente al ocuparnos de su tipo moral. El colono gallego, entonces, que poseía ó cultivaba por cualquier título la granja, la viña, el pomar ó el cercado—que se amparaba á la sombra del árbol antiguo, junto al cual murmuraba la fuente de su aldea—que oraba en el rústico templo que sus padres habían ayudado á levantar y en cuyo átrio ellos dormían el sueño de la vida, no podía abandonar el villar ó lugar donde consumiera un capital acumulado de trabajo, la cruz junto á la cual yacían las cenizas paternas y los árboles que desde la infancia conociera ó que, tal vez, guiara por sus propias manos. Contentábase con aprender á detestar al poderoso caballero ó monje, que fuera su señor territorial, cuya codicia ó bienestar era un insulto viviente, pero cuyos beneficios, sobre todo

la proteccion contra el peligro de los enemigos internos y aternos del señorío, no podia menos de tener en alta estima.

Por esto, pues, con la formacion de los concèjos, hijos d la carta-puebla, quedaba aun relegada á la esclavitud una inmensa masa de poblacion, tal vez la mas numerosa de Galicia;—multitud aun hoy casi esclava ó estacionada, por su modo de ser, tanto moral como rural.

Pero la parte de poblacion agrupada en vicos ó villa de alguna importancia que obtenia carta-puebla, entonces esta parte de poblacion entraba en el movimiento vital ó civilizador de la época, por decirlo así, pues la carta-puebla entrañaba el concejo. Con los progresos, pues, de la restauracion neo-germánica, principia á irradiar de nuevo para la historia el elemento municipal, el faro de las libertades populares, sumergido en las tinieblas, pero no extinguido, por la conquista musulmana.—Cuando cierto número de individuos se reunian en un punto de cualquier distrito que se iba repoblando, y se formaba por este medio una agrupacion de habitaciones, rodeada de predios rurales cultivados por sus dueños, ó por colonos espontáneos, á que se asociaria uno ú otro individuo que trabajase en alguna necesidad fabril, ó que se dedicase al tráfico interno, venia luego la precision de aplicar á ese todo una organizacion. Para aquella pequeña sociedad subsistir era prosperar; y á fin de resistir las violencias de los poderosos y la de los propios habitantes unos contra otros, y á fin de poder regularizar los derechos y deberes mútuos de las familias, era inevitable adoptar un sistema, fuese cual fuese, de administracion, de magistratura y de cargos públicos. Un gefe enviado por el poder real, clerical ó nobiliario, segun quien fuere el que poseyera el dominio señorial de aquel territorio, regiria fácilmente por su propio arbitrio una pequeña aldea habitada por siervos adscriptos. Esta fué la situacion general en los primeros períodos de la monarquia galaica. Pero despues, cuando se procuraba dar incremento á una poblacion importante formada por hombres libres, la idea de conceder á sus moradores cierto número de garantias, de revestirlos de ciertos derechos, de hacerlos contribuir á la seguridad y prosperidad de la monarquia que se dilataba, traia naturalmenet las instituciones municipales, y aunque no las tragesen los usos y

tradiciones de las familias allí reunidas, hubieran nacido por si mismo; hubieran nacido por la fuerza de las circunstancias.

La concesion de la carta-puebla, creaba el concejo: y raras al principio del siglo XIII en Galicia, se ven mas frecuentes en los inmediatos;—y esos mismos diplomas nos insinuan, que la idea del municipio, de sus fórmulas y de sus magistraturas, era una cosa tradicional. Los fueros que nos restan, no hacen en regla sino determinar hasta que punto se estendieron las garantías de la nueva comunidad, en que consistieron sus relaciones de derechos y deberes para con el rey ó el señor jurisdiccional (obispo ó conde), que en el territorio de la nueva municipalidad representa el poder público. Del mismo modo que la condicion civil de los individuos que iban á constituir los gremios populares no era una situacion que se creaba por ese hecho, asi los cargos municipales, el método de proveerse, sus atribuciones, todo, en fin, lo que pertenece á la economia interna, que no ligue de algun modo aquella pequeña sociedad á la sociedad universal, apenas figura en la respectiva carta soral ó carta puebla.

Por eso, en ninguno de aquellos diplomas, tomado aisladamente, se puede conocer los caracteres de la organizacion municipal ó del concejo.

Los hechos constantes, ó por lo menos mas generales, que representaban el mecanismo del concejo, eran, digámoslo asi, un complejo de ideas, una doctrina, un tipo impalpable, que fluctuaba, que no estaba espresado, que no estaba fijo en ningun monumento escrito, pero que preesistia de un modo absoluto, que precedia á la creacion de cualquier municipalidad, que todos comprendian, y que ninguno ignoraba que debia encarnarse, mas ó menos completamente, en el modo de ser del nuevo gremio.

XII.

En 13 de febrero de 1202, el concejo de Lugo hizo un nuevo reconocimiento del dominio de su obispo don Rodrigo II, en sus muros y puertas, y en todo lo demas que podia pertenecer al derecho real y episcopal. Prometieron tambien sus vecinos componer todos sus pleitos y discordias conforme al arbitrio del prelado

ó su vicario. Resolvieron así mismo que la bandera de la ciudad estuviese siempre en poder del obispo, y ofrecieron seguirla fielmente á donde quiera que su prelado ó vicario la llevase. Y por cuanto ellos por su voluntad habían cerrado la puerta del castillo, convinieron ahora en que se abriese para el uso de los canónigos, y en que esta puerta estuviese á la disposición del obispo como todas las otras estaban y debían estar. Se conformaron, finalmente, en que si el obispo quería ponerles alcaldes, los pusiese á su gusto, en la inteligencia, de que así en esto como en todo lo demás se portarian como fieles vasallos suyos.

En el tomo 41 de la España Sagrada, se lee la escritura en latín y en *lengua vulgar*, la cual consignamos á continuación como muestra del idioma ó dialecto gallego al principio del siglo XIII:

«Porque hé cousa dereyta, é con razón, que aquellas cousas sean postas en escrito, as cuas non deben ser escauzadas. Por ende conocida cousa sea á todos aqueles, que estas cousas oiren, como nos ó Concello de Lugo, habendo contonda con noso Señor D. Rodrigo, Obispo II de Lugo, sobre algunas suas dereyturas, que á él seme-llaba, que lle nos tomabamos por razón do noso toro, é que iamos en moitas cousas contra ó seu Señorío, outorgamos, é conoscemos todos en un corazón, que él he noso Señor: E outrosi, que os muros da Cidade, é as portas, é ó Señorío, que hé todo seu integramente. Outrosi que todas las cousas, que pertenecen ó dereyto del Rey, é do Obispo, que hé todo seu. Prometemos outrosi fielmente á vos noso Señor Obispo de Lugo, é á todos vosos Sucesores, en boa fe, é sen mais engano, que nos corregereinos fielmente é faremos corregir á voso mandamento por nos, ou por voso Vigario, todas as nosas que-rellas, é demandas: E outrosi, que á signa da Cibdade será sempre en voso poder, para que vos sigamos y acompañemos fielmente en indo, é en vindo á dita signa, ó quel, ou voso Vigario á levardes, ou á quisedes levar. Outorgamos outrosi, que da qui á diante os merca-deres que veren doutras terras á Cibdade de Lugo, con suas mer-cadurias, que as vendas libremente á detallo, segundo que as millor puderen vender. E demais á porta do Castello que nos cerramos no muro da dite Cibdade, sea aberta; porque sea sempre libre, é desem-bargada para saíren, é entraren por ela os Coegos, é os outros, que

por ela quiseren entrar, ó saíréseiasempre no voso Señorío, así como son, é deben ser as outras portas da dita Cibdade. Outrosi quere-
remos mais, que si vos pracier de poer Alcaldes, que os ponades quando quiserdes, é cuas quiserdes, é que os tiredes quando quiserdes: E demais, que nos en estas cousas sobreditas, é nas outras, que obedezcamos en todo, é por todo á vos, é á vossos Sucesores así como fies Vasallos. E porque estas cousas sobreditas sempre cumpramos fielmente nos todos de un curazon, con as maas erguidas ó Ceo, ó outorgamus; é por cinquenta de nos, os nomes dos quaes en fondo son escritos, facemos menage sobre aquestas cousas á vos, é á vossos sucesores; é si pola ventura (ó que Deus nou queyra) nos, ou algun de nos quisiere vivir contra estas cousas sobreditas, ou contra unha de las, é ó non correger todo ó voso mandamento haya á ira de Deus, é á del Rey; é se pela ventura se non quiseren correger, qual sea uno, quer sean, moytos, sea traydor ou traydores: é demais paguen á vos, ou vossos sucesores mil maravedises. Estes son os nomes daquelles, que feceron ó menage.—Pedro Fernandez—Arias Martinez—Ruy Pallares—Pedro Pallares, seu hirmao—Thomé Salomon é Franquino—Thomé Adan—Ruy Miguelés—Ruy Martinez—Lopo Reymondez—Joan Matheu—Vermun Martinez—Pedro Rodriguez—Fernando Afonso—Thomé Cremenete—Pedro Martinez—Martin Perez—Pedro Rubertes—Payo, Dolmedo—Joan Alvarez—Lourenzo Rodriguez—Fernan Foca Thomé—Pedro Vermudez—Pedro Joannis—Nuno de Burricay—Joan Pallares—Lopo Rodriguez—Garcia Joannis—Fillos de Joan Franco—Pedro Fagueyras—Beito Martinez—Pedro Moos—Pay Paragués—Monin Portamais—Martin Miguelés—Martin Pedrocha—Pedro Cervyro—Jordan Cheu—Lourenzo Martinez—Martin Panza—Pay Moniis—Pay Pallarés—Monin Martinez—Thomé Franquino—Franca Carne—Vivian—Guter Fernandez—Vermun Canga—Pedro Francisco—E Eu D. Alfonso, por la gracia de Deus Rey de Leon, esta presente Carta que en miña presenza mandey facer, porque sea sempre firme é valiosa, com ó meu Sello ásboboro, é confirmo. Os que foron presentes—Conde D. Gomez—Ruy Gonzalez—D. Arias Perez—Ponzalvo Anez—Nuno Nuñez—Fernan Gutierrez—Pay Monnis—Fernan Martinez—Fiel Vaalasco—Pedro Valasco—Pedro Anes Marino—D. Pedro, Obispo de Mondoñedo—D. Joan, Dayan de Lugo

—D. Lopo, Chantre de Lugo—D. Joan, Arcediago de Lugo—D. Ordoño, Arcediago de Lugo—E. Sancho, Arcediago de Lugo.—

Dado en Lugo por mau de Pedro Perez, Notario del Rey, Era de mil é docientos é quarenta, é ó quort, tertio Idus Februarii. año 1202).•

De este idioma gallego mas ó menos puro, que en el siglo XIII era muy general y empezaba por lo mismo á usarse en varios documentos, son hijos el castellano y el portugués, ya con la mudanza de una vocal, ya de una consonante, ya con el aumento ó apócope de algunas sílabas ó letras, y ya, mas notablemente por el nuevo sesgo ó desvío de la declinacion latina; por mas que un estudio comparativo, hoy, hiciera dudosa esta afirmacion histórica.

XIII.

Verificado en 1204 el divorcio del rey de Galicia y de Berenguela, hija de Alfonso IV de Castilla, las antiguas perturbaciones entre estos dos reinos se renovaron mas de una vez (1);—y como á consecuencia de este divorcio Alfonso VIII se reconciliara con la corte de Roma, esto hacia estériles las conquistas de Sancho I de Portugal en nuestro territorio, puesto que la sentencia que fulminara antes Inocencio III contra el rey de Galicia, ya no podia legitimarlas ahora.

Cinco años despues, en 1211, falleció Sancho I de Portugal, sucediéndole en el trono su hijo Alfonso II, casado con una hija de Alfonso IV de Castilla; y á su fallecimiento aun parecia existir igual animosidad entre gallegos y portugueses, sin que, no obstante, los documentos de aquella época acrediten algun hecho de armas entre los beligerantes, digno de ocuparse de él.

XIV.

En el año de 1211 terminó la obra de la catedral de Compostela, consagrándose el 3 de mayo del mismo año, fiesta de la invencion de la Santa Cruz, de que dan razon las inscripciones en

(1) RODRIGO DE TOLEDO.—Lib. VII, c. 24.

metro latino que revelan las doce cruces que hay incrustadas en la paredà y que aluden á la solemnidad del dia en que se hizo la ceremonia.

Era por entonces arzobispo Pedro Gelmirez, natural de San Feliz de Brion en la Mahia, diócesis compostelana; el cual, por dedicarse á la indagacion de las causas físicas y naturales, fué tenido por nigromántico, y recluso en el hemeritorio de San Lorenzo, por órden del papa Honorio III.

XV.

En el siguiente año, 1212, tuvo lugar la batalla de las Navas de Tolosa, ganada á los moros por los reyes cristianos de la Península; pero de la cual no hacemos mas mencion por no haber asistido á ella el rey de Galicia Alfonso VIII; —si bien consignaremos aqui los nombres de los caballeros del pais, que lidiaron en esta célebre jornada, figurando en primer término Fernan Garcia de Caamaño, señor de la casa y estados de Rubianes; Suero Yañez de Novoa, comendador y despues gran maestre de Calatrava; Fernan Lopez de Ulloa; Payo Mendoza de Sotomayor; Gonzalo Paez de Tavera; Rui Fernandez Cordoniz; Rodrigo de Salgado, y Rodrigo de Figüeroa, Sancho Gonzalez de Reinosa y Martin Fernandez de Ceballos que añadieron una cruz á sus armas por haber visto la que se dice apareció en el espacio durante la memorable batalla. Nómbranse, además, á Sancho Romaniz de Lugo, rico-home del rey Alfonso VIII de Galicia y Leon y su montero mayor; á Aznar Pardo, bravo caballero que añadió á sus armas tres tizones encendidos por haber sido él quien puso fuego á las empalizadas de los árabes; á Rui Diaz Yanguaz, sexto gran maestre de la órden de Calatrava, seguido de sus caballeros; á Benito Suarez Sujerio, segundo gran maestre de la órden de Alcántara con sus esforzados freires, y á otros muchos campeones que fuera prolijo enumerar: Ilustres progenitores de muchas familias que hoy se honran con los titulos que adquirieron para sus casas aquellos animosos caballeros.

XVI.

Mientras tenia lugar aquella gran batalla de las Navas de Tolo-

sa, que libraba á los almohades Alfonso de Castilla con los reyes de Aragón y Navarra y demas tropas auxiliares de diferentes estados cristianos, el rey de Galicia y de León Alfonso VIII agolpaba sus huestes contra Alfonso II de Portugal, bajo pretexto de favorecer los intereses de su ex-muger Teresa y sus hermanas, hijas de Sancho I, y á quienes Alfonso II pretendir tomar los pueblos y fortalezas que aquel les legara al fallecer.

Acompañaba al rey de Galicia y de León en aquella campaña su hijo Fernando, habido de Teresa;—y con extrema brevedad lo mas notables castillos portugueses de las rayas del sur de Galicia y del oeste de León, desde el de Valenza do Miño que fué destruido, hasta el de Alva sobre el Duero, cayeron en poder de los gallegos y leoneses. Tales fueron Melgazo, Lanhoselo, Ulgozo, Balsamon, Freixo, Urros, Mós y Sicoto. Los distritos de Barroso, Vinhaes, Montenegro, Chaves, Laedra, Lampazas, Aguiar, Panoias y Miranda, esto es, los que abarcaban la mayor parte de la moderna provincia de Portugal denominada Trás-os-Montes, fueron invadidos á hierro y fuego (1).

XVII.

Alfonso II de Portugal se replegó á Guimarens con las tropas que pudo reunir, y desde allí se retiró con ellas á la raya de Galicia para oponerse á la invasion de Alfonso VIII, año de 1212;—pere poco hábil en el arte de la guerra é inferior en valor y en fuerzas, perdió la batalla de Portela de Valdevez; en aquel mismo valle donde su abuelo Alfonso I alcanzara del emperador Alfonso VII las brillantes ventajas que lo habilitaran para tomar el título de rey de Portugal: *Congregati sunt contra ipsum Regem omnes Portucalenses ad praelium; et licet esset Rex Legionis cum paucis, vicit eos in loco, qui dicitur Valdevez, et cum multis spoliis, et gloria reversus est* (2).

(1) LUCAS DE TUY—pág. 111 y 112.

(2) IDEM v.—IDE.

XVIII.

Vencedor Alfonso VIII en el Miño, teniendo por aliado los propios miembros de la familia de su adversario y una parte de la nobleza portuguesa que, sacrificando el amor á la patria á los odios domésticos, proclamando al sur de Portugal su dominio; Alfonso VIII, en fin, el confederado oculto de los sarracenos, el viejo y entrañable enemigo de Sancho I y de su hijo, sentía acaso dilatársele el corazón con la esperanza de red cir á la última ruina aquella pequeña monarquía de occidente, tan incómoda vecina de la suya. Suponiendo que Alfonso IV de Castilla fuese derrotado en la lucha gigantesca que travara con los almohadés, nada había que pudiese contrarestar los progresos de las armas de Galicia y de Leon en Portugal. Aniquiladas y dispersas las tropas que Alfonso II enviara en auxilio de su suegro y reducido este á defender sus propios estados contra el árabe, era imposible que el rey portugues pudiese resistir por mucho tiempo la revolución que lo amenazaba en el interior del reino, y al ejército vencedor en la Portela de Valdevez que lo oprimía por el norte.

Pero vencedor Alfonso IV de Castilla de la batalla de las Navas, dando solución á un problema del que dependía la suerte futura de los estados cristianos, esto aterró al rey de Galicia y de Leon. Sin embargo, generoso el castellano con Alfonso VIII no solo le perdonó su falta de concurrencia á aquella jornada y que interin le hubiera tomado varias plazas, sino que le concedió otras mas;—pero todo esto con la condición de que le restituyera á su yerno Alfonso II de Portugal los castillos que le conquistara y por consecuencia la cesación de las hostilidades entre Galicia y Portugal (1), año de 1213.

Esto contuvo por poco tiempo la animosidad de Alfonso de Galicia y Alfonso de Portugal, pues falleciendo al año, 1214, Alfonso de Castilla, sucediéndole su hijo Enrique en el trono, volvió a reanudar el fuego oculto entre las cenizas, si bien sin darse batallas dignas de mención.

(1) RODRIGO DE TOLEDO, Lib. 8, cap. 12.—LUCAS DE TUY—pág. 115.

XIX.

Entretanto, el movimiento local del país, ofrece dos hechos que debemos consignar: la renovación de la iglesia de Orense y de su gran puente sobre el Miño, y la traslación de la sede de Mondoñedo donde hoy está.

Respecto á las primeras obras, se deben al obispo *auriensis* Lorenzo, el cual habiendo obtenido la mitra en 1218, se dedicó á levantar nueva catedral en Orense. Perpetuó la noticia un testigo fidedigno, que vivía á la sazón, don Lucas, obispo de Tuy, pues dice en su libro que Lorenzo edificó la iglesia y palacio episcopal con piedras de silleria, para que las obras fuesen permanentes.

Renovó también el obispo Lorenzo el puente sobre el río Miño: *Regula Juris Laurentius Auriensis Pontifex, ejusdem Ecclesiam, et Episcopium quadris lapilibus fabricavit: et pontem in flumine Mineo juxta eandem civitatem fundavit* (1). Este puente tiene 1,319 pies de longitud, 18 de latitud y 135 de elevación: lo constituyen 7 arcos y el principal es de 156 pies de diámetro de pilar á pilar, y 135 desde la clave al fondo.

Posteriormente, en el siglo XIV, volvió á renovarse por segunda vez la fábrica de este puente por el conde de Lemos, gobernador entonces de Galicia, el cual colocó en él sus armas al par de las reales.

XX.

Respecto á la traslación de la silla de Mondoñedo al pueblo donde hoy está, parece que á consecuencia de las algaras de los árabes en épocas anteriores, había pasado desde Villamayor de Brea donde estaba, á Rivadeo; pero entonces, siendo obispo Martín, volvió á trasladarla á su primitiva localidad que es donde hoy subsiste. Era aquel período uno de los más felices que ha tenido la iglesia para la erección de templos: Toledo, Burgos, Valladolid, Osma, Astorga, Orense, Tuy y Zamora, erigieron los suyos con magnificencia

(1) **LUCAS TUDENSE**, fól. 113.

como espresa el Tudense, á los que debemos añadir el de Mondoñedo; pues viendo el obispo mindoniense Martin la solicitud con que los demas prelados se dedicaban á levantar aquellos templos, dispuso engrandecer el suyo, erigiendo desde los cimientos otra mayor catedral, no en Rivadeo donde estaba, sino en Villamayor—donde se hallaba antes de poblar aquella villa,—y es la misma que persevera desde hoy, á escepcion de la fachada y cuatro capillas que á espaldas de la mayor forman nave separada, que unen las colaterales (1).

XXI.

Entre los muchos hijos bastardos de Sancho I de Portugal, se distinguia Martin Sanchez por las dotes mas recomendables en aquella época, como eran las de fuerza varonil y su valor en las acometidas contra el enemigo. Durante las guerras civiles que agitaron el reinado de su hermano Alfonso II de Portugal, Martin Sanchez abandonó su patria, año de 1219, y pasando á la corte de Alfonso VIII de Leon y Galicia, este monarca lo recibió en el número de sus barones y le dió el gobierno de dos distritos, el de Toroño y el de la Limia: el uno en la frontera del Miño, y el otro en la frontera de la provincia portuguesa de Tras-os-Montes.

Descontento Martin Sanchez de su hermano (2), era natural que conservase relaciones de amistad con el arzobispo de Braga, tambien descontento de él á la sazón. Acaso á su influencia debió este la donacion del coto de Erbededo en la Limia, que le fué hecha por Alfonso VIII (3). Esta merced debia escitar vivas sospechas en el ánimo

(1) ENN. FLOREZ.—Esp. Szg.—T. 18, pág. 150.

(2) Los sucesos de la historia de Portugal, se entretengan tanto con los de la historia de Galicia, que por lo mismo no se debe extrañar que pasemos simultáneamente de unos á otros, pues solo así, resulta la evidencia histórica con claridad. La penetracion de nuestros lectores ya lo habrá comprendido así, no solo en este caso, sino en muchos: separar de la historia de Galicia cuanto es ajeno de ella, es nuestro plan. Huimos en esto de las medianías ó vulgaridades que, al hablar de sucesos históricos de Galicia, mas nos hablan de Francia que del país, mas de otras naciones que del país; por lo que, sus libros *nacen muertos*, no realizan el objeto que sus autores se proponen..

(3) MONARQUIA LUSITANA, L. 13, cap. 17.—Esp. Sagrada, T. 41, App. 29.

de Alfonso II de Portugal, viendo tan distinguido de un rey siempre adverso á su reino, un prelado súbdito suyo, en ocasion en que travara con él encarnizada lucha.

A consecuencia de todo esto, Alfonso de Portugal parti6 para entre Duero y Miño, y se dirigió á Compostela, bajo pretesto de devocion, y ocultando un objeto político, como era el de conseguir del arzobispo compostelano, que Alfonso de Galicia y de Leon permaneciese neutral en las luchas que dividian sus estados; pero tuvo que regresar á Portugal sin alcanzar seguridad alguna de aquel monarca.

Dueño, pues, el bastardo Martin Sanchez de la suprema autoridad militar en la frontera de Galicia por las rayas meridionales con Portugal, mediando entre él y Alfonso II graves disgustos no debia tardar en suscitarse algun motivo para un nuevo rompimiento entre ambos reinos. Llegó en efecto; pues habiendo mandado Alfonso II devastar las posesiones del arzobispo de Braga, los encargados de la tala, despues de haberla efectuado en Portugal, salvaron la frontera y pretendieron hacer lo mismo en el coto de Esbededo en la Limia. Hallábase ausente Martin Sanchez, pero regresando, y sabiendo aquella violacion del territorio que le fuera confiado, primera y segunda vez mandó pedir á su régio hermano que le reparase los robos perpetrados. Desentendi6se Alfonso II de Portugal de las reclamaciones justísimas de Martin Sanchez, y entonces este apeló á la fuerza para desagraviarse.

Entonces, los hombres de armas de los distritos de Toron6 y la Limia, y los del valle do Varonceli, reuni6ronse á las banderas de su jefe, é invadieron con él la provincia de entre Duero y Miño, marchando en son de guerra sobre Puente de Limia. Alfonso II de Portugal salió al encuentro de su hermano Martin Sanchez, y los dos ejércitos se avistaron; —y, segun la tradicion, el bastardo de Sancho I sentia remordimientos por tener que combatir soldados que se amparaban á la sombra de las banderas sacrosantas de su padre, y envi6 mensajeros á su hermano, pidiéndole que se retirase á la distancia de una legua, donde él no viese tremolar el pendon real.

Alfonso II le satisfizo completamente el deseo. Retrocediendo con la gente de guerra que tenia consigo hasta las márgenes del

Ave, solo paró en San Tirso, desde donde, abandonando á sus ricos homes, fué á acogerse al sur del Duero en el castillo de Gaia. En esto, era al menos una vez generoso con su hermano, concediéndole doce leguas de intervalo en vez de una que él le pidiera. Lo que los documentos mismos de Portugal nos tienen revelado acerca del génio poco guerrero de Alfonso II, legitiman la sospecha de que la tradición del pudor patriótico de Martin Sanchez, no es mas que una novela tegida para poetizar su vergonzosa retirada, delante de aquel hermano suyo que, mejor que él, conservaba las tradiciones de valor y de heroísmo de los antepasados de ambos. Dice mas la tradición: dice que los ricos homes portugueses, retrocedieron desde San Tirso, y vinieron á buscar la muerte ante los pendones de Martin Sanchez, cuando ya este entraba victorioso en Barcellos. Entonces la nobleza de Portugal, paró á una legua de distancia.

Desde Barcellos, Martin Sanchez envió á pedir á aquellas huestes portuguesas algunos víveres que le hacian falta; y rehusando servirle, el altivo frontero de Galicia salió de aquel punto á su encuentro decidido á acometerlas. Encontráronse los dos campos junto al monasterio de Verzea, y trabaron pelea con encarnizamiento, pero por último los portugueses tuvieron que huir desbaratados ante las lanzas de Galicia que acaudillaba el terrible bastardo.

Retiráronse para Braga aquellos desechos escuadrones de Alfonso II perseguidos por sus vencedores,—y Gil Vazquez, uno de los caballeros mas bravos de Portugal, era de los que cubrian la retaguardia. Martin Sanchez batalló con él cuerpo á cuerpo, y le hizo volar la espada de las manos. Era Gil Vazquez padrasto del bastardo (1), y habiéndose contentado éste con desarmarlo, le dió generosamente la libertad, diciéndole:—«*Ja, padre, já; ca assaz lidaste!*» (2).

En vano los vencidos portugueses pugnaban por rehacerse en aquella retirada: desbaratados nuevamente junto á Braga, y vuelto á ser desbaratados sucesivamente en las inmediaciones de Guimarens,

(1) Despues de la muerte de Sancho I, se habia casado con Maria Aires de Fornelos, madre de Martin Sanchez. El bastardo se llamaba Martin, nombre de pila, y Sanchez por ser hijo del rey Sancho I, esto es, Martin Sanchez.

(2) NOBILIARIO DEL CONDE D. PEDRO.

tuvieron que encerrarse dentro de los muros de esta villa, y ver desde allí como los soldados gallegos de la Limia, Torono y Varonceli devastaban y saqueaban aquellos alrededores.

Entretanto Alfonso VIII, sin cuya anuencia su frontero Martin Sanchez no intentara aquella guerra, penetraba á su vez en Trasmontes, y acometia y tomaba á Chaves.

Fuése porque los gallegos juzgasen vengada la afrenta que recibieran de Alfonso II, ó porque éste ofreciese reparar las injurias, se renovó la paz entre los dos estados; quedando, sin embargo, el rey de Galicia señor de Chaves, villa que solo llegó á ser restituida en el reinado de Sancho II de Portugal; sirviendo de pretesto para ésta retencion la seguridad de las tierras de su ex-muger, la infanta Teresa, la cual volvía á litigar con su hermano Alfonso II sobre tierras que le dejara su padre, y cuyo litigio, para resolverlo, el papa Honorio III entonces, comisionara á los obispos de Burgos y Lugo y al arzobispo de Compostela (1).

A consecuencia de la paz que se estipuló entonces entre Alfonso VIII y Alfonso II, Martin Sanchez regresó á Galicia rico de despojos;—y al año siguiente 1223, al frente de un ejército de gallegos y leoneses fué á ganar mas honrosos lauros en la batalla de Tejada contra los sarracenos, pues obtuvo una célebre victoria (2).

XXII.

La severidad de la disciplina monástica principiara á aflojar, no solo en Galicia sino en Europa desde antes del siglo X como hemos tenido ocasion de historiar, y la corrupcion cundiera rápidamente por los monasterios. De la necesidad de poner barreras á esa decadencia moral, nacia las reformas que engendraban nuevas órdenes regulares, las cuales, remontándose á la regla primitiva de la vida religiosa, renovaban por algunos años la santidad de los insti-

(1) Véanse los detalles de estas contiendas en Herculano, *Historia de Portugal*, á quien seguimos en todos los sucesos de aquel país concernientes al nuestro.

(2) LUCAS DE TUY—pág. 113 y 114.

tutos, hasta venir gradualmente á relajarse y hacer necesarios nuevos reformadores. Fué así como aparecieron sucesivamente los cluniacenses, los camaldulenses, los cartujos, los cirtercienses y varias otras órdenes que sería largo de nombrar: todas ellas, sin embargo, se hallaban mas ó menos corrompidas al principio del siglo XIII.

La causa de esta corrupcion persistente en la vida conventual, era fácil de percibirse;—consistia en la devocion exagerada de los pueblos para con esas instituciones y en el arte con que los monasterios explotaban la mina inagotable de la credulidad general. Cada uno de estos era una compañía de seguros ó un monte pío de salvacion, para las personas timoratas, y cada una iba á *abonarse* á los conventos para aparecer ante el Supremo Juez, tan mal conocido en aquellos periodos de ignorancia cuanto recelado. De este modo, las riquezas monásticas crecieron desmesuradamente. No habia siniestros: porque el tremendo silencio de la sepultura, garantizaba á los aseguradores. Al paso, pues, que los bienes del clero regular aumentaban, le sucedia á éste lo mismo que al clero secular: aquellos ojos medio ocultos por la capucha, que vigilaban vastas y fértiles propiedades ó arcas llenas de oro, se olvidaban de que Dios está en todas partes, y que á su vez los veía. Cuando las comodidades y los goces que la opulencia facilitaba, batian blandamente sus alas á las puertas de los claustros, huian despavoridas las tradiciones austeras. Lejos de ser la vida monástica una vida ejemplar, caminaba siempre por el sibaritismo en que se mecía, á la disolucion mas asquerosa.

Era preciso, pues, restaurarla ó destruirla, como la destruyó la civilizacion;—y en el primer caso, urgia reconducirla á su primitiva pureza, lanzando en medio de la sociedad ejemplos visibles y eficaces de la abnegacion de los antiguos anacoretas;—pero ¿cómo *esperar* la conversion de tantos miles de hombres pervertidos, ó como *imponerles* esa misma conversion?

En esta critica coyuntura, no faltaron á la iglesia individuos llamados para salvar uno de los principales elementos de su fuerza material; pues al paso que un hombre de génio como Inocencio III, se asentaba en el sόlio pontifical para mantener la accion de la gerarquía sacerdotal, surgian de la oscuridad otros dos hombres que habian de tremolar de nuevo la bandera de la abnegacion, y hacer

abrazar por sus sectarios la rigurosa pobreza repelida de las congregaciones monásticas. Nadie ignora los nombres de estos dos individuos: Francisco de Assis y Domingo de Guzmán: aquel, humilde peregrino acomodado ciudadano de Italia que, después de convertido al misticismo, seguía con tanto ardor la estrecha senda de la mortificación como antes siguiera la espaciosa senda de los deleites; y éste, noble y altivo español, ya revestido de dignidades eclesiásticas y que se arrojara á la grande empresa de la reforma sin perder el carácter de su raza. Particularmente este último, austero é inflexible, hombre cuyos abuelos pelearan siempre contra los árabes con la espada en una mano y la tea del incendio en la otra, diríase que mal sabe combatir de diverso modo á los que no creen como él. Su exaltación religiosa es intolerante: la luz suave del Evangelio no puede verla sino refleja en la espada bruñida ó retinta en sangre. El gemido del herege en el patíbulo, espanta á él un himno elevado al manso cordero del Calvario: para él, en fin, el verdugo ejerce un sacerdocio (1).

Tales fueron los hombres que fundaron las dos órdenes de menores ó franciscanos, y de predicadores ó dominicos, confirmadas, aquella por Inocencio III en 1210, y esta por Honorio III en 1216. Ambas se extendieron rápidamente por Europa,—y Galicia fué de los primeros reinos donde se establecieron conventos de una y de otra. Aquí, como en los demás países, los franciscanos y dominicos obtuvieron gran popularidad. Las congregaciones antiguas eran cuerpos privilegiados, ricos, poderosos y, por lo tanto, ligados naturalmente á la nobleza: estas nuevas órdenes, particularmente la de menores, eran pobres, despreciados ó mal vistos por el alto clero, y sus individuos, humildes y parcos en las habitaciones, en los trajes, en los alimentos y, por eso, populares.

Circunscribiéndolos á Galicia, estas nuevas órdenes hallaron singular acogida, á juzgar por la profusión de conventos que se erigieron en el territorio. Solo en la región artabriga, la Coruña, que no había contado nunca con monasterio alguno, vió levantarse uno de dominicos y otro de franciscanos; Betanzos que se hallaba en el mis-

(1) A. HERCULANO.—Hist. de Portugal.

mo caso, otros dos, uno de dominicos y otro de franciscanos; Ferrol humilde burgo de pescadores, uno de franciscanos; Puente deume, otro de franciscanos; Mugar dos, burgo tambien de pobres pescadores, otro de franciscanos, el de Montefaro; y asi sucesivamente el de Montero, etc.; siendo mayor el número de los que se fundaban de la órden tercera de San Francisco, llamada de *penitencia*, que el de la otra, si bien tenian ambas un mismo fin respecto á la ejemplaridad de vida. Y aunque en algunos de estos monasterios suena el nombre del conde Fernan Perez de Andrade como *fundador*, no fué sino *protector* y *reedificador*,—obrando bajo la presion influyente de los *frades* de San Francisco que lo congraciaban estremadamente.

Esceptuando la abnegacion de las riquezas y la austeridad de la vida, las instituciones de aquellas dos órdenes eran imitadas de las antiguas;—pero en el sistema gerárquico de su gobierno interior distinguianse profundamente de ellas. En las órdenes monacales dominaba el sistema de las *filiaciones*: el monasterio mas antiguo, aquel donde primeramente se estableciera la institucion, quedaba siendo el centro de la asociacion, y los demás que abarcaba la misma, eran poblados por individuos de aquella especie de seminario, que seguian considerándose como *afiliados* de él. Allí residia el gefe; allí se juntaban las asambleas deliberativas llamadas capitulos generales.

Por el contrario de esto, como el reformador de Asis, fuera hombre del siglo, y el terrible Domingo de Guzman perteneciera al cabil-do de Osma, las asociaciones creadas por ellos no fueron, por lo tanto, troncos espontáneos del monasticismo, si ingertos vigorosos en ese árbol carcomido. Sus gefes no tenian residencia fija: los capítulos se celebraban donde quiera que ellos se reuniesen. Los *frades* (*fratres*, herman-nombre con que pronto se distinguieron de los monjes los individuos nos) de las dos nuevas corporaciones, nada tenian que los ligase al pais donde viviesen. Estendidos por donde quiera, especie de guardia móvil de Roma, Roma podia disponer de esta falange de infatigables soldados, sin embarazos políticos para realizar un fin que se propusiera, como asi lo realizó mas adelante, segun historiaremos al ocuparnos del espantoso tribunal de la Inquisicion, ó persecucion ardiente contra los llamados herejes.

XXIII.

Entretanto que estos acontecimientos se señalaban en el orden moral, Alfonso VIII talaba con fortuna las tierras de los moros al sur de España, conquistando muchas ciudades y entre ellas Mérida y Badajóz.

Envanecido Alfonso VIII con la toma de la antigua *Emérila Augusta*, vuelve á sus estados con intento de reunir mas tropas y víveres para renovar la invasion y apoderarse de los territorios al medio-día del Guadiana, donde ya en otro tiempo levantara fortalezas, perdidas despues en las varias vicisitudes de la guerra. Y como en la brillante expedicion que acababa de terminar habia habido los correspondientes *prodigios, apariciones y maravillas* que la credulidad inventaba fácilmente en aquellas épocas, y Santiago, no fuera, segun se contaba, de los que menos se distinguieran en el gran número de Santos, que ayudaran á los cristianos á vencer á los sarracenos, Alfonso VIII, agradecido á tan importantísimo socorro, se dirigió á Compostela para visitar el altar y sepúlcro del Apóstol. Pero enferma en el camino, en un pueblo que Lucas de Tuy denomina Villanueva de Lemos y Romey Villanueva de Sarria, en el Vierzo; lo que hace presumir que fué en la villa de Sarria, no en tierra del Vierzo, sino en tierra de Lemos.

De resultas, pues, de esta enfermedad, Alfonso VIII de Galicia y Leon, falleció en la villa de Sarria el 24 de setiembre de 1230, siendo enterrado por disposicion suya en la catedral de Compostela, junto al sepúlcro de Fernando II su padre (1).

Las crónicas de la época nos representan á este monarca como gran amante de la justicia y aborrecedor de los vicios; para quitar la ocasion al soborno y al cohecho asalarió á los jueces, y pareciéndole blandas y suaves las penas con que eran

(1) **LUCAS TUDENSE**, p. 114.—**RODRIGO DE TOLEDO**.—Lib. 9, cap. 14.

castigados los criminales, añadió á las terribles de decalvacion y ceguera del código de los visogodos, otras mas atroces aun, como las de sumergir á los reos en el mar, precipitarlos de las torres, quemarlos, cocerlos en calderas y hasta desollarlos.

FIN

DE LA MONARQUIA DE LEON Y GALICIA.

PERIODO XV.

MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Desde 1230 hasta nuestros días.

I.

FERNANDO III

Desde 1230 hasta 1252.

Guerra de sucesión: avenencia de Valenza do Miño.—Convenio de Sabugal.—Vuelven á negar los vecinos de Lugo al obispo, el dominio temporal.—Guerra á los árabes: toma de Córdoba, y son devueltas á Compostela en hombros de musulmanes las campanas que llevara allí Almanzor en hombros de cristianos: toma de Sevilla, distinguiéndose el marino gallego Payo Gomez Charino, por lo que el rey concedió mercedes á Pontevedra.—Motin de los vecinos de Tuy contra el señorío temporal del obispo: mártires populares, Pedro Melendez, Fernan Suarez y Fedro Palombo.—Privilegio de Fernando III al Ferrol.—Muerte de este rey

I.

Alfonso VIII, por su testamento, espedido en Mérida á 30 de marzo del mismo año en que falleció, dejaba por herederas de su reino de Galicia y Leon (*Gallætia et Legionis*) á sus dos hijas Sancha y Dulce, habidas de Teresa de Portugal, su primera esposa.

Pero *Gallætia et Legionis*, se dividió entonces en dos bandos, poderosísimos ambos; pues si bien Sancha y Dulce, eran hijas de Alfonso

VIII, también lo era Fernando, rey de Castilla, hijo suyo y de Berenguela (1).

Las ciudades de Lugo, Mondoñedo, Astorga, Leon, Oviedo, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Coria, con sus obispos, se declararon por Fernando de Castilla;—y las de Compostela, Tuy y Zamora por las infantas Sancha y Dulce, así como muchos condes y señores feudales de Galicia y Asturias.

Fundábanse los parciales de Fernando de Castilla en su juramento al reconocerlo por sucesor del padre;—y los parciales de las infantas alegaban el testamento del rey difunto y la obligación que habían contraído de ponerlo en planta.

Estalló, por consiguiente, la guerra civil;—y corrió la sangre en los campos y en ciudades de importancia como Leon.

Entonces, Berenguela, madre de Fernando, entabló negociaciones, tratando de avistarse con Teresa, madre de las infantas, y retirada en el monasterio de Lorvao, cerca de Coimbra. Se avino Teresa á la entrevista, y esta tuvo lugar en Valenza do Miño, frente á Tuy, entre aquellas dos reinas viudas, esposas divorciadas á la vez y por las mismas circunstancias, del hombre que había sido monarca de nuestro país.

En aquella entrevista, verificada en la raya de Galicia, espuso Berenguela los derechos de su hijo Fernando á la corona de su padre Alfonso VIII, con el celo y entereza que le acompañaban en todo; ya por ser Fernando el único hijo varón que dejaba aquel rey, y ya principalmente por habérsele declarado sucesor en su tierna edad, cuando sus padres se vieron precisados á separarse. Manifestó, además, que Alfonso, al desheredar al hijo de su reino, había cometido un absurdo criminal, y sus razones hicieron tanta impresion que, adoptando el parecer de los obispos y barones que asistían al consejo de entre ambas reinas viudas, se desentendió Teresa del derecho de sus hijas. Con esto logró Berenguela la renuncia de las infantas Sancha y Dulce á las pretensiones entabladas en su nombre, y aun

(1) Respecto á las circunstancias porque un hijo de Alfonso VIII, Fernando, era rey de Castilla, consulten nuestros lectores la Historia de España, pues nosotros, precisados á hacer solo Historia de Galicia, miramos con tanta indiferencia los asuntos de Castilla siendo reino independiente, como los de Aragon y Navarra.

mas, que concurrirían á hacer devolver á su hermano Fernando III de España los pueblos y fortalezas que sus partidarios retenían á favor de ellas.

Concluido el tratado—dice el arzobispo Rodrigo—vino Fernando III á Valenza do Miño, desde donde nos marchamos á Benavente, á cuyo pueblo acudieron las hijas de Teresa; y en él formalizó á favor de sus hermanas una pension vitalicia de treinta mil piezas de oro: *Et inde omnes vinus Beneventum quo etiam infantes filæ reginæ Tharasie advenerunt, ubi rex Fernandus et regina nobilis eis redditus triginta millium aureorum in locis competentibus assignarunt toto tempore vitæ suæ.* (1)

Fernando I fué luego recobrando al amparo de los obispos, *sine effusione sanguis*, los pueblos que no le habían querido reconocer por rey. Algunos ricos homes gallegos, desconfiaron de su generosidad, y juzgándose comprometidos, emigraron. Entre ellos uno, denominado Lorenzo Suarez, se pasó al servicio del emir Ebn Hud,—y suena en los autores arabigos con el nombre de Suar, al referir la toma de Córdoba. Estuvieron las armas de Fernando III, sin embargo, recorriendo los pueblos de España todo el año de 1231, con objeto de afianzar la anhelada pacificación del reino; y á instancias del mismo, confirmó el papa Gregorio IX el convenio que tuviera lugar en Valenza do Miño, en una carta afectuosa para el rey, su familia y todos los españoles (2).

II.

Estraño es que Portugal, no hubiese favorecido las pretensiones de la reina viuda, Teresa, y de sus hijas Sancha y Dulce; pues ese favor, unido á los elementos de resistencia que le proporcionaba el disgusto de la nobleza de raza sueva, ya casi desvaneciéndose ó perdiendo las tradiciones de sangre en el nuevo modo de ser que le imprimiera la reconquista; evitaria la entronización del rey de Cas-

(1) RODRIGO DE TOLEDO.—Lib. IX, cap. 15.

(2) *Idem*, lugar citado.—BRANDAO. *ad ann.* 1231,

tilla, por mas que fuera hijo de Alfonso VIII, en los reinos de Galicia y de Leon.

Pero Portugal, devorado entonces por la lucha interna que provocara el clero durante la minoridad de Sancho II, que á la sazón reinaba, temeria sin duda colocarse de una manera hostil ante Fernando III, aumentando así futuros embarazos. Y lejos de mostrarse adverso el jóven Sancho II á Fernando III, viéronse ambos en Sabugal á principios de 1231;—y uno de los artículos en que los dos convinieron fué en la restitucion de la plaza de Chaves, retenida por Alfonso VIII desde que la tomara bajo pretexto de servir de preda de seguridad de los bienes y rentas que Teresa poseia en Portugal. Esta restitucion alhagaba estremadamente á la política portuguesa,

Celebrado despues el convenio de Valenza do Miño, y seguro Fernando III en la posesion de la corona de España, no por eso cumplió su palabra, restituyendo la plaza de Chaves á Sancho II de Portugal; tomando por motivo para ello el continuar defendiendo y amparando á su madrastra Teresa, en caso de que este le causara cualquier daño en las tierras y castillos cuyos réditos aquella disfrutaba.

III.

Al año siguiente, 1232, hallándose Fernando III en Lugo, varios vecinos descontentos de que el obispo y cabildo fueran señores de la ciudad, negaron abiertamente el dominio. Volvia á renacer el fuego, mal oculto entre cenizas: volvia á latir con violencia el sentimiento popular, ganoso de libertad: volvian, en fin, los ciudadanos de Lugo á protestar ante el poder supremo del monarca, contra aquel otro poder señorial del clero, que á nombre de Jesucristo queria tener por *vasallos* á los hombres, contrariando estúpida y criminalmente sus divinas máximas de igualdad y fraternidad.

Presentáronse los capitulares al rey con los privilegios que tenían, y le mostraron en ellos el derecho que les asistia para aquel señorío, que resistian los vecinos de Lugo. En vista de aquellos privilegios, preguntó Fernando III á los ciudadanos de aquella localidad, si por ventura poseian alguna escritura contraria, por la que pudie-

ran librarse del dominio temporal de la iglesia; y les concedió un día de término para que registrasen sus privilegios municipales.

«No hallaron los vecinos de Lugo *documento*, ni costumbre en su favor—dice el privilegio de la iglesia lucense (1), contradiciéndose luego;—antes bien, informándose el rey de otros ciudadanos, confesaron estos públicamente y en forma de derecho, que la ciudad habia sido desde su *poblacion* de la iglesia, lo cual confirmó tambien en presencia del rey el concejo de Lugo.»

Esto era un absurdo. La poblacion de Lugo, data desde la dominacion de los romanos, y entonces, al *poblarse*, reconocia las leyes del imperio, no las de la iglesia; como mas tarde reconocia el dominio de los suevos, y despues el de los visogodos. Cuando se *repobló*, si; cuando despues de la inundacion de los árabes en el siglo VIII, Alfonso I la reconquistó y el obispo Odoario la *repobló*, repartiendo sus bienes *entre los vecinos*, Odoario no era señor, era padre, era el *hermano* tipo de las doctrinas del manso cordero del Calvario. Y si despues, sustituyeron á Odoario otros obispos, que en vez de *hermanos* eran déspotas, y obtuvieron de los reyes cédulas del señorío temporal, *sin consultar* éstos el parecer y el sentimiento de los vecinos, eso si que fué *subrepticamente*, sobre ser anti-racional y anti-cristiano.

«Celebrado este juicio—prosigue la escritura á que nos referimos—pronunció Fernando III sentencia definitiva, resolviendo que los vecinos de la ciudad fuesen *vasallos* del obispo, y jamas se atreviesen á pedir otro señor, bajo las penas establecidas por los reyes antecesores suyos. Y por cuanto los vecinos que le presentaron querrela en nombre del concejo, mintieran en decir que el concejo los habia enviado, no siendo asi, declaró el rey que era grave su delito, y mandó *prenderlos* y entregarlos al obispo para que los castigase segun su merecido.»

Los que estudian la marcha de la sociedad desde la reconquista, los que se desvelan por ilustrar á sus semejantes presentando ejemplos de los primeros mártires de la libertad en los pueblos de la Península, brillante asunto tienen en el espíritu de esta escritura de

(1) ESPAÑA SAGRADA.—Escritura XXXIII del Apéndice, al tomo 41.

Fernando III á la iglesia de Lugo, donde verán que no fué Galicia el reino mas atrasado, como se le supone, en la lucha santa de la resurreccion popular contra la impiedad de sus opresores; —y que si Compostela fué la primera ciudad de España que se levantó contra la teocracia fanática y soberbia que encarnaba Gelmirez, Lugo no le iba en zaga como ya se ha visto, se vé y se verá aun mas adelante. En vano se apelaba á las prisiones y á los castigos, porque los ciudadanos, protestaran contra el señorío temporal del clero, y rehusaran reconocerlo, obedeciendo en esto á los levantados impulsos de su dignidad;—el aura de la libertad bien entendida, tenia que respirarse, al fin, como se respiró. En vano se apelaba, pues, á las prisiones y á los castigos para impedir que los ciudadanos gallegos intentasen romper los lazos de la servidumbre y adquiriesen, siquiera, ciertos visos de libertad. Algunos de esos derechos, que hoy ningun ciudadano imaginaria posible que se le disputaran, costaron sangre á varias generaciones, y un sin número de combates. En aquellos períodos de reconstitucion civil, el espíritu municipal hacia á las veces surgir, para alcanzar la emancipacion de un concejo de las garras del clero, mayor número de mártires, del que hoy encuentran naciones enteras el dia en que se hace necesario el sacrificio espontáneo de algunas vidas para la libertad general.

«Reprobó finalmente Fernando III—concluye el privilegio—y dió por nula una *cédula* que le presentaron los vecinos de Lugo, dada por su padre don Alfonso, acerca de las heredades forales en el término de Lugo (*hereditatibus forariis in cauto Lucensi*), declarando que aquella *cédula* ó carta se habia impetrado por *subrepcion*, y que contenia manifiesta injusticia, porque de respetarse, el obispo y la iglesia perdian sus fueros y los servicios que se les debian.»

En este último párrafo, vemos que la escritura se contradice, al afirmar al final que los vecinos de Lugo presentaron una carta foral de Alfonso VIII, habiendo manifestado al principio que no encontraron documento alguno en que apoyar su pretension. Luego, si exhibieron la carta foral de Alfonso VIII, se apoyaban en algo para rechazar el dominio del obispo; se apoyaban en una concesion que entrañaba un derecho real é indisputable. Respecto á que esa carta fuera impetrada ú obtenida por *subrepcion*, sobre *honrar* en eso muy

poco la memoria de su padre, se ve que esa interpretacion no fué sino un medio de que se valia Fernando III para favorecer al clero, al que cuidaba de tener contento porque le debia el trono de Galicia; pues los reyes nada concedian, ni los pueblos impetraban, *subrepticamente*. Al contrario; la *subrepcion* era el sistema de los obispos y el clero en general, porque cuantos privilegios obtenian para las iglesias, contrarios á los intereses morales y materiales de los pueblos, los obtenian *subrepticia*, encubiertamente:—jamás se consultaba á las ciudades ó á las villas la concesion de tanto privilegio como obtenia la teocracia, honerosos siempre todos para los habitantes de las localidades, jamás.

Celosos de restaurar tanto las inmunidades que el derecho les atribuia, como los privilegios obtenidos anteriormente de los príncipes. obispos de Galicia en aquella época llegaron á preponderar tanto en el territorio que auularon á la aristocracia nobiliaria y se hacian temibles de los reyes. Por lo mismo, la lucha que se iniciaba contra ellos por el elemento popular, el mas insignificante de todos los elementos, entonces, que concurrían á constituir el cuerpo social, el mas vejado, el mas desautorizado, el mas oscuro é indeterminado en fin, es una lucha admirable y digna de la mayor significacion histórica;—lucha á que consagraríamos con afán todas las facultades de la inteligencia, si no nos lo impidiera el difícilísimo trabajo de ir eslabonando los sucesos por su órden cronológico, para constituir el *primer* libro de la historia de Galicia.

III.

Luego que hubo conseguido la completa pacificacion de su reino de España, entró Fernando III al frente de numerosas fuerzas, en los distritos de Ubeda, Baeza, y tomó á Casaeta (Quesada), con gran mortandad de sus defensores, abandonando despues esta poblacion, por haber quedado reducida á un monton de ruinas. Marchó en seguida contra Jaen, donde, practicadas varias devastaciones en sus alrededores, y arruinados algunos puntos de las fortificaciones de esta ciudad, retrocedió para sus estados á la aproximacion del invierno.

Entramos en un período histórico en que la conquista de las mejores ciudades de Andalucía, lo inunda de gloria;—y sin embargo, ni como gallegos ni como historiadores gallegos sentimos palpar nuestro corazón con aquel santo entusiasmo que palpitaba anteriormente, cuanto veíamos surgir la Galicia neogermana bajo el manto de nieblas de la dominación agarena. Después que, como historiadores, hemos narrado una á una las batallas de aquella gran epopeya que constituye la guerra de la reconquista cuando la España cristiana de occidente se llamaba tan solo Galicia; después que hemos ido historiando una á una aquellas acometidas en que nuestros abuelos, hoy vencedores y mañana vencidos, pero siempre tenaces y valerosísimos, consiguieron purificar, por decirlo así, la tierra santa de sus padres de toda planta musulmánica; después, en fin, que hemos ido dibujando con las pálidas tintas de nuestra paleta aquellos episodios sangrientos y formidables en que, por último, el dios de las batallas coronó los esfuerzos de los animosos gallegos para arrojar allende el Duero á los árabes definitivamente, el drama de la reconquista parece que decae en su interés patriótico para nosotros y creemos que lo mismo para nuestros lectores hijos de Galicia, á medida que su acción va desarrollándose en gran magnitud y en mayor esfera, allá, allá, lejos de las aguas del Duero.

Entonces, dejamos de sentir como *gallegos*, para sentir como *españoles*;—y francamente, las impresiones son distintas.....

Por lo mismo, ya no detallaremos las batallas como hasta aquí, de aquella lucha titánica de tantos siglos entre moros y cristianos; además de que, si las detalláramos, haríamos completamente historia de España, y esa ya está escrita. Los progresos de las armas cristianas desde la coronación de Fernando III, ya se determinan en las crónicas de una manera evidente: el Evangelio llevaba ya de vencida al Korán: la ola conquistadora rodaba y rodaba rugiente de norte á sur estendiéndose impetuosa por la Andalucía;—y los musulmanes, poseídos de ódios, ciegos entre sí por sus ambiciones desmedidas, subdividiendo cada vez mas y mas los campos, vertiendo á torrentes la sangre unos de otros, y disputándose ferozmente los restos casi inertes del imperio almohade, concurrían de una manera feliz á consumir rápidamente el refluo de la reconquista de España.

Es verdad que ese ejército victorioso de Fernando III se componía en su mayor parte de gallegos denodados y lidiadores; pero dejamos para plumas mejor cortadas que la nuestra, reivindicar esas glorias patrias; levantar del polvo del olvido y de la oscuridad en que yacen, los nombres ilustres, siquiera, de sus caudillos; pues nosotros apenas los encontramos en crónica alguna autorizada:—una ingratitude mas que arrojamus á la frente de esa España desagradecida; de esa España que nuestros abuelos arrancaron de las garras del islamismo, y á los que volvió la espalda siempre en sus días de gloria y de esplendor, como si se avergonzara de haber tenido por *cuna* nuestras ásperas montañas; de esa España, en fin, que ni aun recordará, tal vez, que la primera *ciudad* que hubo en la reconquista, fué Lugo, la capital de la Galicia lucense ó Galicia actual.

Colocándonos, pues, en la situación que nos colocamos como historiadores de Galicia, tenemos que ceñirnos desde ahora mas y mas al fin que nos hemos propuesto, esto es, desterrar del libro que escribimos cuanto es ajeno de él intrínsecamente.

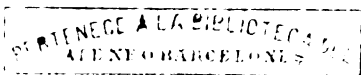
IV.

Después de la toma de Ubeda en 1234, Fernando III regresó á su corte de Toledo. En el siguiente, 1235, no vemos que hiciera la guerra á los musulmanes sin duda á causa de la muerte de su esposa Beatriz, y tambien por reclamar su atención el gobierno político de su vasta monarquía. En 1236 lo vemos lanzarse sobre Córdoba y sitiárla. Aben Hud, á la cabeza de un ejército de árabes, se dirige al socorro de esta ciudad; pero al llegar á Ecija teme encontrarse con Fernando III, y á fin de saber exactamente el número y disposición del campamento cristiano, fióse, para que de ello le informara del gallego Lorenzo Suarez (1), que se hallaba á su servicio con algunos vasallos suyos, desde que saliera de su país cuando el convenio de Valenza do Miño. Suarez partió con otros tres cristianos como espías; pero, desleal á su nuevo señor, presentóse á Fernando III, y de acuerdo con éste, que

(1) Gândara dice que este gallego se llamaba D. Lorenzo Suarez Gallina'o. — *Armas y Triunfos de Galicia*, p. 234.

le volvió á su gracia, regresó al campamento árabe ponderando á Aben Hud el gran poder de los cristianos, y añadiendo que tendria por gran temeridad intentar cosa alguna contra ellos. Dió asentimiento el caudillo musulman á la relacion de Suarez, y como al propio tiempo recibió un mensaje de Aben Zeyan, rey de Valencia, solicitando su auxilio contra las armas de Jaime de Aragon; Aben Hud levanta el campo y marcha en socorro de aquel, que le ofrecia mas ventajas (1).

Córdoba, despues de algunos meses de resistencia, se rindió al fin el 29 de julio de aquel año; y en su gran mezquita se hallaron las campanas de la catedral de Compostela, de que se apoderara Almanzor en la calamitosa época del reinado de Bermudo III de Galicia, y que desde entonces sirvieran de lámparas suspendidas en las bóvedas de la Djema. Fernando III mandó que aquellas campanas volvieran á la iglesia galaica, disponiendo—segun la tradicion, que don Rodrigo de Toledo no corrobora en verdad claramente—que los cautivos musulmanes las trasladasen sobre sus hombros desde Córdoba hasta Compostela, en represalias de haberlas traído por decreto de Muhamed Almanzor desde Galicia á Andalucia en hombros de gallegos cautivos: *Et cum in opprobrium populi christiani campanæ Sancti Jacobi, quas, ut diximus, Almanzor detulerat in Cordubæ mezzquitam dependerent fuit officio lampadarum, rex Fernandus easdem campanas fecit ad ecclesiam beati Jacobi reportari et ecclesiæ beati Jacobi restitutæ sunt cum cæceris cymbalis bene sonantibus in sanctis suis peregrinorum devotia laudat Deum* (2).



V.

La toma de Córdoba hizo dueño á Fernando III de todas las plazas que dependian de su territorio: Almodovar, Estepa y Ecija apenas distante tres jornadas de Sevilla. Mas y mas pueblos siguen cayendo en poder de los cristianos, y despues de la toma de Jaen,

(1) CONDE.—P. 4.^a, c. IV.

(2) RODRIGO DE TOLEDO, Lib. 9, cap. 17.

avanza Fernando III sobre Sevilla, y establece el sitio de esta ciudad, año de 1247.

Al establecer el sitio rigurosamente, nota Fernando III que no podía atajar la desembocadura del Guadalquivir sino por medio de fuerzas navales: y entonces le encarga la organizacion y mando de una escuadra á don Ramon Bonifaz, que era señor y alcaide de Burgos, y hábil y entendido marino. La facilidad y presteza con que Bonifaz llevó á cabo la construccion de varias naves para el objeto, en los puertos de Vizcaya y Guipúzcoa, manifiestan que el comercio marítimo y la navegacion debian estar muy adelantadas en las poblaciones litorales del reino; pues muy pronto salvó la escuadra el océano Cántabro, y doblando el cabo de Finisterre para entrar en el Atlántico, se le reunieron los buques que en Pontevedra habia organizado Payo Gomez Charino, señor de Rianjo, segun consta por la tradicion y el epitafio que aun existe hoy en la iglesia de San Francisco de esta ciudad de Galicia.

Aquella armada naval llegó felizmente al Guadalquivir; y Fernando III que tenia á la sazón situados sus reales en el campo Tablada, al instante mandó estrechar el bloqueo. Y como Sevilla y Triana se comunicaban por un puente de barcas sobre el río, dispuso que dos naves de las mas pesadas navegando á toda vela, chocaran de proa contra el referido puente, á fin de incomunicarlas. Las naves que mandaba Charino eran de las mas pesadas ó formidables, como casi todas las que se construian en nuestras costas del oeste desde la época de Gelmirez, el cual para fomentar nuestra marina militar habia hecho venir esclusivamente de Génova y Pisa los mejores constructores navales, como dejamos ya historiado conforme al testo de la Compostelana;—y dos naves de estas fueron las que, chocando contra el puente de barcas, al momento lo desbarataron, rompiendo las cadenas que la unian, y quedó por consiguiente incomunicado el barrio de la ciudad, que era el objeto de Fernando III para que esta se rindiese.

Pero—no obstante la rotura del puente, circunstancia que hizo mas difícil la situacion de los árabes sitiados en Sevilla—esta ciudad no se rindió, continuando su defensa por espacio de *seis meses* mas.

Es muy cierto que las crónicas españolas no consignan que es-

tas naves que destruyeron el puente, eran las naves gallegas de Charino ó *las vascongudas de Bonifaz*; pero es porque, para aquellos cronistas, el hecho no tuvo sin duda gran importancia, puesto que como dicen, si bien la ruptura del puente impidió que entraran provisiones y toda clase de socorros en Sevilla, *ésta no por eso se rindió* y continuó *seis meses* defendiéndose. Rigurosamente, pues, en el hecho, no hubo nada de heroismo: fué un hecho puramente mecánico, sin esposicion alguna. Habia esposicion y por consiguiente abnegacion y hasta heroismo, si Payo Gomez Charino al dirigir sus dos naves contra el puente de barcas, lo hiciera entre los fuegos cruzados de la *artilleria rayada* de esta época; pero cuando nada le molestaba en la anchurosa corriente del Guadalquivir, las naves gallegas de Charino hicieron un *servicio*, si, a Fernando III, al romper el puente de barcas; pero no un heroico hecho de armas para que los cronistas contemporáneos lo consignaran en sus paginas como tal.

Sin embargo—el rey Fernando III se mostró reconocido al *servicio* prestado por las naves gallegas que mandaba Charino, aunque á las órdenes del almirante Bonifaz,—y para premiarlo ó conmemorarlo en cierto modo, como quiera que la mayor parte de los marineros eran de la ría de Pontevedra, dispuso; «que por aquellos servicios prestados á la corona, pudieran traer libremente, y sin derecho alguno, de cualquier reino, todas las mercancías que quisieren, y vender con franquicia en sus naves la quinta parte de ellas:»—y entre otras mercedes, que les son concedidas por Fernando III manda—«que si alguno de ellos, habiendo de morir por mandato de justicia por delito que haya cometido, se ejecute en él la pena como en persona noble, salvo si el delito fuera de traicion contra el monarca.»

Por otro privilegio del mismo Fernando III, del mes de diciembre de 1248, esto es, cuando la toma de Sevilla, dice á los vecinos de Pontevedra, que por los servicios que habian hecho á la corona, los libra y ennoblece con palabras muy honoríficas á todos *in perpetuum*, tanto presentes como futuros de todo género de tributos, como *luctuosa*, *goróla*, *anal*, *navigio*, *peñidalla*, moneda y otros semejantes que pagaban los hombres de estado llano.»

La ciudad de Pontevedra hoy, no conserva estos privilegios por-

que cuando la invasión francesa, de 1809, desaparecieron de su archivo municipal. Pero si conserva un testimonio en forma de derecho, sacado por un notario en 1748, en virtud de petición de la Audiencia de Galicia (1).

Como comprobación del hecho, hasta las sepulturas mismas lo están revelando; pues en la iglesia de San Francisco de Pontevedra, á la subida del presbiterio y al lado izquierdo de la capilla mayor, existe un lucillo de piedra berroqueña de un granito bastante fino, elevándose vara y media sobre el pavimento: tiene una de ancho por tres escasas de largo. En la parte superior de este monumento, se halla tendido horizontalmente en posición supina y sobre una especie de lecho, un personaje con la cabeza recostada sobre dos almohadones. A lo largo del lado izquierdo, en bajo relieve, se vé una inscripción que dice:

«AQUI YACE EL MUY NOBLE CABALLERO PAYO GOMEZ CHARINO EL PRIMEIRO SENOR DE RIANJO, QUE GUANÓ Á SEVILLA SIENDO DE MOROS, Y LOS PRIVILEGIOS DE ESTA VILLA: AÑO DE 1304.»

Los caracteres con que está escrito dicho epitafio y la tosca escritura de todo el monumento, indican que corresponde á los siglos XIII al XIV, época en que las artes estaban muy atrasadas.

Ademas, pues, de la tradición viva del hecho, tenemos los privilegios y el epitafio; pero el epitafio, no tanto por lo que dice: *guanó á Sevilla siendo de Moros*, sinó por lo de: *ganó los privilegios de esta villa*. Esto último es mas elocuente que nada, porque los privilegios dados á Pontevedra por Fernando III al acabar de tomar á Sevilla, y esas últimas palabras del epitafio que dicen que Payo Gomez Charino *ganó* un privilegio, es un bisomio:—son dos hechos que se corresponden en uno tan íntima y eficazmente que no pueden deshecharse existiendo como existen. Payo Gomez Charino, no es un mito, no es un personaje fantástico: consta como almirante en aquella época: Salazar de Mendoza dice terminantemente que don Payo Gomez Charino fué el 5.º almirante en tiempo de Sancho IV, y *el mismo que estuvo en la toma de Sevilla, natural de Pontevedra*. Y Ga-

(1) CLAUDIO GONZALEZ Y ZUÑIGA—Hist. de Pontevedra—p. 68.

ribay dice (1), hablando de la toma de Sevilla:—«por lo que estaban el almirante Ramon Bonifaz con su armada *en la cual habia* muchos hidalgos, y escuderos nobles de las tierras de Guipúzcoa, Vizcaya, Asturias y *Galicia*, que no se quisieron hallar ausentes, en esta grande y santa empresa, donde tambien hubo algunos mareantes de tierra de Vascos de la comarca de Bayona de Francia.»

VI.

Al año siguiente de la toma de Sevilla, 1249, tuvo lugar en Tuy una revuelta de sus ciudadanos, contra el señorío temporal del obispo, por el estilo de la que tuviera lugar en Lugo, años antes. Era que el pueblo empezaba á abrir los ojos á la luz, sacudiendo el manto de brumas con que á nombre de Dios, lo envolvía aquella clericalia fanática y estúpida, indigna de titularse sectaria de las doctrinas de Jesucristo, puesto que Jesucristo habia abolido las tiranías, y ella pretendia tener á los hombres por *vasallos*. La tierra, pues, empezaba á temblar bajo los piés de los obispos, porque éstos en su afán de dominarlo todo, en vez de dar ejemplo de vida por la humildad, daban ejemplo de vida por la soberbia y el desprecio. En buen hora que aquella teocracia de la reconquista aspirara al dominio *espiritual* de los pueblos que estaban á su cargo; pero aspirar al dominio *temporal* como aspiraban, y lo practicaban, era el absurdo de los absurdos; manifestaban una ambicion bastardísima, contraria enteramente á la moral cristiana.

Por eso los pueblos, al verse vejados de aquel modo; al ver su dignidad por el lodo; al verse víctimas de la hipocresia refinada de aquellos hombres que solo en el púlpito tenían frases de igualdad y fraternidad, y fuera del púlpito el látigo del tirano,—necesariamente tenían que fermentar en una ebullicion permanente contra ellos. Hé aquí como espresa el *serásico* P. Florez aquel motin de Tuy:—«La Justicia y Regimiento de Tuy (el concejo) empezaron á moverse contra el prelado y cabildo sobre el señorío de la ciudad. El modo fué muy indecente, usando de malas palabras contra ellos, y de peores

(1) CRÓNICA G. DE ESPAÑA—L. XIX, cap. XLIV.

obras: pues entraron con armas en la iglesia, vertieron las lámparas, y cometieron muchos desacatos contra lo sagrado y lo político. El obispo don Lucas puso la demanda ante el rey: pero no alcanzó la sentencia, proviniéndole la muerte.»

Para que tuviera lugar esto, para que el pueblo de Tuy se propasara á tanto, era preciso que antes se hubieran desmandado con él; —y esto no lo dice el P. Florez, pero si lo dice la sentencia de Fernando III, pues dice:—«que haria mayor castigo en los concejos de Tuy, si no fuera por tener entendido que el obispo don Lucas (1) y el cabildo *ficieran algunas cosas malas é desaguizadas contra el Concejo, que non debieran facer.*»

La sentencia es verdad que salió á favor de la iglesia, porque en aquella época el altar y el trono se *acoleraban* contra los pueblos, á quienes temian en su despertar; multando el rey al concejo de la ciudad, á que diese al obispo y cabildo mil maravedis:—y que el justicia Pedro Melendez, y los ciudadanos Fernan Suarez y Pedro Palombo, caudillos del movimiento popular, en un dia de fiesta fueran á la catedral descalzos, en paños de lino, *con sendas sogas á la garganta cada uno*, y el obispo les diera allí la penitencia consiguiente.

Pedro Melendez, Fernando Suarez y Pedro Palombo fueron obligados á inclinar la frente de los mártires ante sus verdugos;—pero sus enemigos, conservando los documentos del triunfo obtenido, nos transmitieron *involuntariamente* la memoria de esos hombres enérgicos,—y los nombres de los ciudadanos tuleses Pedro Melendez, Fernando Suarez y Pedro Palombo, que eran los jefes de la conjuración municipal, podemos hoy estamparlos en las páginas de la historia,—el grande é indestructible libro del linage popular,—para baldon y oprobio eterno de los tiranos.

El señorío de la ciudad de Tuy quedó declarado á favor del obispo en aquella misma sentencia, de suerte que todos los vecinos eran sus *vasallos*, y el prelado lo era del rey, obligado por lo tanto á servirle en paz y en guerra, y darle la moneda forera y demás que es-

(1) Este obispo de Tuy, don Lucas, es el historiador que tantas veces hemos citado: no era gallego.

presa el privilegio de Fernando III, fecha 4 de junio de 1250, que copiamos á continuacion (1).

«Conoscida cosa sea á quantos esta Carta vieren, como sobre pleyto que havie Don Luchas Obispo de Tuy, & su Cabildo con el Concejo de Tuy, vinieron ante mi D. Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla & de Toledo, de Leon & de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, & de Jahen, el Obispo por si, & Canonigos de la Iglesia por el Cabildo, & omes buenos por el Concejo, & yo oí las querellas de amas las partes, & fizlas escribir en una Carta, & oidas las querellas de la una & de la otra parte, tuve por derecho de lo facer pesquisar, & avinieronse amas las partes que lo pesquiriesen. sobre aquellas querellas que me hicieron la una & la otra parte, si era asi como dicen los unos & los otros, ó non: & envíeles la Carta de las querellas encerrada dentro en la mi carta porque les mandé facer la pesquisa, & ellos hicieron la pesquisa, & enviaronmela, & las partes fueron emplazadas que viniesen ante mi al dia de *Cinquesma*, que fue en el Era desta Carta, pora oir la pesquisa: & á este plazo vino el Obispo D. Gil, & Fernan Yañez Arcediano, & Arias Páz Canonicgo de Tuy por el Cabildo, & Martin Fernandez Bogueiro, Justicia de la Villa por el Concejo, con Carta del Concejo que estarie el Concejo por quanto el ficiese ante mi.»

«Et Yo vi la pesquisa, & de si mandela veer al Arzobispo de Santiago, é al Obispo de Palencia, é al Obispo de Segovia, é Pelay Díaz mio Alcalde: é ante que la pesquisa judgasemos, avinieron el Obispo & los personeros del Cabildo, á el personero del Concejo, de meter el pleyto todo en mi mano, é que estuviesen por quanto yo mandase, quier por juicio, quier por avenencia, quier por otra manera qualquier que yo toviere por bien. E Yo ove mio consejo con el Infant Don Alfoñ mio fijo, é con el Arzobispo de Santiago, é con los Obispos, é con los Ricos-omes, que eran conmigo, é tove por bien & mandé quel Concejo de Tuy pechasen mill maravedis al Obispo é al Cabildo, por los denuestos que digieron al Obispo D. Lucas, é á las personas, é á los Canonigos de la Iglesia, & porque entraron el Iglesia con armas, & encerraron los hombres tras el altar, é vertie-

(1) ESPAÑA SAGRADA.—TOMO 22.

ron las lamparas, & por otras cosas malas & desaguizadas que hicieron al Obispo, é á la Iglesia, que non debian facer. E mando que Pedro Melendez la justicia, é Ferrando Suarez, é Pedro Palombo, que fueron mayores en este fecho, que á un dia de fiesta general, que anden en paños de lino, é descalzos, con sendas sogas á las gargantas, é que vengan á la Iglesia mayor á que hicieron el yerro, é que se paren ante el altar, é el Obispo que les dé aquella penitencia, que les debiere dar: é yo diera mayor pena á los del Concejo de Tuy, si non porque entendí que *el Obispo é Cabildo ficieran algunas cosas malas é desaguizadas contra el Concejo, que non debieran facer.*»

«Otro si sobre la contienda que habian el Obispo & el Cabildo de Tuy con el Concejo en razon de Señorío, que decien el Obispo & el Cabildo que les debie facer el Concejo, é el Concejo decien que non les debien reconocer Señorío; mandé á los unos é á los otros, que me mostrasen suas Cartas, é sus Privilegios quantos haber podiesen cada unos dellos sobresta razon: & los del Concejo de Tuy mostraronme una Carta del Rey D. Ferrando, mio avuelo, de Costumbres & de Fueros que dió á los pobladores de Tuy, quando mudó la puebla de un lugar ó estaba, á otro lugar mas fuerte, o agora está; & non fallé que en aquella Carta diese nin tolliese Señorío al Obispo é á la Iglesia de Tuy: & dice en un lugar, que si el ladron de otra parte adugiese furto á la Villa, que fuese dado el ladron al Vicario del Obispo, porque semeja que alli se afirmaba mas el Señorío del Obispo é de la Iglesia. Demas esta Carta fallela emendada é entrelinada en lugares sospechosos, é de dos manos, porque semeja que non debie valer.»

«Et el Obispo é el Cabildo mostraronme sus Privilegios, é primeramente mostraronme Privilegio del Emperador, é leyemos hy muchas franquezas é muchas mercedes, que fizo el Emperador al Obispo é á la Iglesia de Tuy, é de como estremó las Eglesias del Obispo de las del Cabildo, é las del Cabildo de las del Obispo, porque non oviese contienda el Obispo con el Cabildo de los Canonigos, ni ellos con el Obispo, é fallamos hy como mandó que los de Tuy fuesen vasallos siempre del Obispo, é de la Iglesia de Tuy. E mostraronme otro Privilegio del Rey D. Ferrando mio avuelo, que confirmaba las franquezas é los donadios que diera el Emperador al Obispo é á la

Iglesia de Tuy: é mandaba quel Concejo de Tuy resconosciesen Señorío al Obispo é á la Iglesia de Tuy. Et mostraronme otra Carta de mio Padre de como otorgaba é confirmaba el Privilegio del Rey don Ferrando mio avuelo en la suya, é como otorgaba todas las franquenzas é los donadios que dió el Rey D. Ferrando mio avuelo tambien del Señorío, como de todas las otras cosas que diera al Obispo é á la Iglesia de Tuy: é este Privilegio fue dado dos años antes de su muerte, porque entendimos que se tovo el Previlegio pues que tau prieto fue dado de su muerte. Et mostraronme otra Carta de mio Padre seellada de seello de cera, de como les otorgaba el *Relego* & el *Detallo*, & lleño poder en la Villa.»

«Et los del Concejo mostraronme otra Carta de mio Padre de como mandó á omes señalados de la Villa, é les dió poder que ficiesen justicia, é de como les ayudasen chicos é grandes quantos fuesen en la Villa á facer justicia, é que si algun pariente de los omes poderosos de la Villa ficiese algun tuerto, que el de su pariente mas cercano, si fuese en la Villa, quel priesse: é si este pariente non fuese en la Villa, que estos omes sobredichos á quien mandó mio Padre facer la justicia, quel prisiese, é por esto temeben ellos é razoava, que pues que mio Padre metiera el poder de recabdar é de prender omes, é de facer justicia en la Villa en omes señalados del lugar; que por aqui se tornaba el Señorío del Obispo é de la Iglesia al Rey é al Concejo: & nos veyendo esta Carta, é acatandola afincadamente con Don Alfonso mio fijo, é con el Arzobispo de Santiago, é con los Obispos de Palencia, é de Segovia, é de Coria, ó con los otros omes, é con los aliados que conmigo eran, toviemos por bien que por mio Padre dar poder de facer justicia á omes señalados de la Villa, entendiendo que la Villa era mal parada, ó porque el Obispo non podie, ó non querie, ó non sabie, ó non se atrevie á facer justicia á omes poderosos de la Villa, teniendo el Rey que para qui se le parie mal la Villa, é non nombrando en la Carta de toller Señorío á la Iglesia, maguer que el Rey diese poder á omes señalados é conocidos por facer justicia: por aqui no se entiende que tuelle Señorío ni poder al Obispo, ni á la Iglesia.»

• «Et yo visto los Previlegios é las Cartas de la una é de la parte ove mio acuerdo y mio concejo con el Infante D. Alfonso mio hijo, é

con el Arzobispo, é con los Obispos sobredichos, é con los ricos-omes é con los aliados que conmigo eran, quales Privilegios, é quales Cartas destas deben valer, ó quales non: é catadas las fuerzas de los unos Privilegios é de los otros; Mando é do por juicio que los Privilegios del Obispo é de la Iglesia de Tuy que vullan: é yo confirmolos é otorgolos que valan por siempre: é mando al Concejo de Tuy que reconoscan Señorío é que fagan omenage al Obispo, é á la Iglesia de Tuy, é sean sus vasallos; é el Obispo es mi Vasallo por la Cibdad de Tuy, é fizome pleyto é omenage, é puso sus manos entre las mias ante mi Corte, é ha de facermé guerra é paz, é darme Mone-da é conducho, é como lo dieron en tiempo de mio Padre, é el Corcejo me debe facer hueste, é darme conducho como en tiempo de mio Padre.»

VII.

En el mismo año de 1250, vemos significarnos el Ferrol por merced que le concedió este rey Fernando III, pues con fecha 15 de abril otorgó al concejo de esta villa el derecho de que ningun merino entrase á merinar en ella, ni en su coto, á no ser el Adelantado mayor de Galicia;—lo que supone que por entonces no pertenecía aun el Ferrol á ningun señor feudal, teocrático ó aristocrático, y que era un pueblo que administraba por si sus intereses comunales.

Este privilegio fué confirmado en Búrgos por su hijo Alfonso IX, en 5 de agosto de 1270 (1).

VIII.

Durante estos años, Fernando III de España por si ó por medio de sus caudillos, ocupó á Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Rota, Sanlúcar y Cádiz;—é incansable y ganoso de gloria, y no teniendo ya en rededor enemigos que vencer, pues si los moros ocupaban aun las provincias de Murcia y de Granada y la estremidad occidental de la Andalucía, eran en todas partes vasallos y tributarios de los cristia-

(1) ARCHIVO MUNICIPAL DEL FERROL.—*Legajo de privilegios*.—En este, se hace mencion de que era Adelantado de Galicia entonces, D. Alfonso Suarez de Deza.

nos, concibió el atrevido proyecto de pasar á Africa para perseguir en ella, hasta en su cuna, á los antiguos dominadores de España.

Al efecto, trató de fomentar nuestra marina militar,—y es de asegurar que en la formacion de escuadras en aquella época, nuestros marinos del oeste, diestros en la navegacion con anterioridad, no les irian en zaga á los vascongados.

Pero, cuando Fernando III alhagaba mas y mas este proyecto, le sorprendió la muerte el 30 de mayo de 1252, á consecuencia de un ataque de hidropesia. Era de 54 años, y su fin fué el de un verdadero penitente, pues recibió el viático arrodillado en el suelo, con una cuerda al cuello, á la manera de un reo consumado. Fué enterrado en la catedral de Sevilla.

II.

ALFONSO IX, EL SABIO.

Desde 1252 hasta 1284.

Altera desafortunadamente el valor de la moneda, y revoca la alteración.—Homenaje del concejo de Orense al rey, y resentimiento del obispo como señor temporal.—Disensiones de las villas de Vivero y Puente deume y el obispo de Mondoñedo, sobre el señorío.—Contienda del obispo y el concejo de Orense sobre lo mismo.—Los bienes de la iglesia son declarados libres de tributos reales en Galicia.—Concordia del obispo y concejo de Rivadeo sobre el culto en esta villa.—El idioma gallego es el oficial de la época: cántigas del rey á la Virgen en este idioma.—Tributo de Galicia á la iglesia de Mondoñedo: la martiniega.—Organización política y económica de la corona en Galicia: los Adelantados y los Merinos mayores y menores.—Incendio del convento de San Francisco de Orense: tumulto popular: recobran los orensanos su libertad.—Depone Alfonso IX al arzobispo de Compostela Gonzalo Gomez, y el concejo de esta ciudad solo reconoce por señor temporal al rey, emancipándose del dominio teocrático.—Semblanza de Alfonso IX por Romey.

I.

Muerto Fernando III, le sucedió en el trono de España su hijo primogénito Alfonso, X para los historiadores peninsulares, pero para nosotros Alfonso IX, puesto que hace el número 9 de los Alfonsos que fueron reyes en Galicia.

Contaba Alfonso IX 31 años cuando empezó á reinar, y era hombre de ingenio segun las crónicas, y ya ilustre como guerrero por la conquista de Murcia en vida de su padre, y por otros hechos de armas en que se distinguiera. Comenzó su reinado por afirmar la paz con los reyezuelos árabes que habia en la Península, enemigos del decadente imperio de los almohades, entre los cuales sobresalia Alhamar, el de Granada, antiguo aliado de su padre Fernando III.

En seguida, Alfonso IX de España alteró el valor de la moneda para remediar, según decía, la escasez de dinero que por efecto de las guerras se hacía sentir. Pero esta disposición, á la que tan aficionados se mostraron algunos monarcas de la reconquista á consecuencia del atraso en que se hallaban sobre economía política, produjo el efecto que produce siempre, esto es, un alza general en el precio de todas las cosas. Para contener este gran mal, acudió Alfonso á la tasa ó á fijar el máximo de los valores; pero tampoco este medio empírico produjo mas resultado que un retraimiento ostensible, una ficticia escasez, y el desconcepto del rey á los ojos de sus súbditos,—por lo que se vió obligado en breve á revocar todas sus disposiciones, año de 1253 (1).

II.

Nada encontramos despues de esto en las crónicas contemporáneas, que atañan directamente á la historia de Galicia, por lo que contrayéndonos á nuestros datos, tenemos que consignar un suceso que, aunque escaso de interes al parecer, no lo es tanto para la historia social de la misma.

Este suceso es, que en el año de 1256—dice Florez—se quejó el obispo de Orense, con su cabildo, ante el rey Alfonso IX por medio de dos capitulares, *que le digeron habia recibido el homenaje del concejo de Orense, siendo propio del obispo y cabildo*. El rey manifestó que no habia intentado perjudicar los privilegios de la iglesia (2).»

Resultan de estos dos hechos: uno, que el concejo de Orense prestó homenaje al rey Alfonso IX, sin contar para nada con el obispo como señor temporal, y el otro, que sabiéndolo el obispo, se quejó al monarca como de una infraccion del concejo, y que el monarca se disculpó con que en ello no habia visto perjudicados los derechos de la iglesia.

Y en esto vemos, la tendencia, siempre latente, de los pueblos

(1) CRON. DE D. ALFONSO EL SABIO, c. I.—MONDEJAR, Mem. Hist., Lib. 2, cap. 6 y 7.

(2) ENR, FLOREZ.—Esp. Szg.—T. 17, pág. 106.

de Galicia á sacudir el yugo de la teocracia, y á no reconocer mas señor, que el señor natural, el rey. Ya no era solo el pueblo de Compostela, ni el de Lugo, ni el de Tuy el que protestaba materialmente contra el señorío temporal del clero; vemos que tambien el de Orense lo rechazaba, yendo el concejo directamente á prestar homenaje al monarca. El sentimiento público del país, se resistía á reconocer mas señor que el rey. Compostela se habia amotinado para ello; tras de Compostela, Lugo; tras de Lugo, Tuy; y ahora en pos de Tuy le llegaba su vez á Orense, haciéndolo de una manera muy prudente, para amotinarse en seguida como se amotinó y nosotros consignaremos muy pronto en la páginas de la historia; siendo mas feliz esta última ciudad porque al fin, aunque por pocos años, logró sacudir aquel yugo tan detestable como absurdo, y tan absurdo como contrario á las doctrinas del manso cordero del Calvario.

V.

Cinco eran las sedes episcopales de Galicia entonces como ahora. La metropolitana de Compostela, y las de Lugo, Tuy, Orense y Mondoñedo. Las cuatro primeras luchaban por sostener á todo trance el señorío temporal de sus respectivas diócesis, que se le escapaba de las manos; y solo la última no aparece en lucha.

Sin embargo, vemos que tambien esta última silla se resiente de las mismas sacudidas populares, tres años despues, en 1259. Y, cosa singular, no es la capital, Mondoñedo, la que inicia el movimiento en este obispado, son dos villas de él, Vivero y Ribadeume (hoy Puente deume).

Habia dado licencia, hacia años, el obispo de Mondoñedo don Juan II, para poblar la tierra de *Viviroo* (1), pero estos vecinos no se avenian bien con el señorío temporal del obispo, por lo que hubo competencias... Entonces el rey Alfonso IX dió providencia para que se ajustasen, por carta del año 1259 (2). Esto demuestra clara-

(1) FLOREZ—Esp. Sag. Tomo 18 —.p. 157.

(2) IDEM.—Idem, pág. 158.

mente que, para que el rey terciara en el asunto, los disgustos debieron ser grandes.

Y á la vez que el concejo de Vivero gestionaba con el obispo don Juan II, cuestionaba sobre los mismos derechos el concejo de la Puebla de *Ripadeume* (Puentedeume hoy), pues el rey Alfonso IX tuvo que espedir otra cédula en favor del obispo don Juan y de su iglesia, para que se mantuviese en la posesion de esta villa (1).—Sin embargo, no acató el concejo de Puentedeume esta disposicion soberana, y siguieron adelante los disturbios entre él y el obispo de Mondoñedo.

Fundabase el concejo de Puentedeume para sostenerse libre de todo señorío jurisdiccional en la concesion que antes le habia hecho el mismo rey, pues en virtud de una representacion que le hicieran los vecinos de treinta parroquias, quejándose de las tropelias con que los vejaban los caballeros y escuderos y otros *homes malfechores*, otorgara, que estas parroquias poblaran dicho lugar ó villa, donde guardasen su pan y su vino, concediéndole un mercado mensual y el fuero de Benavente (2). Una vez villa, y villa enclavada en la diócesis de Mondoñedo, pretendia por eso el obispo egercer sobre ella el dominio temporal, á lo que los vecinos se resistian por cuanto habian constituido agrupacion ó pueblo bajo la merced que les hiciera Alfonso IX del fuero de Benavente. El rey les mandó despues carta en contrario por congraciarse con el obispo; pero los vecinos de Puentedeume no podian comprender semejante contradiccion,—y de aqui la contienda. De modo que hasta 1267 no se derimió la cuestion sobre los términos de la villa y el coto de *Rivadeume* (3), poniendo fin al litigio el nuevo obispo Nuño II, formando una *concordia* con el concejo (4).

Todos estos datos por mas que parezcan nimios, son de gran valia para apreciar la historia social de Galicia; pues ellos nos de-

(1) FLORÉZ.—Esp. Sag. Tomo 18.—pág. 158.

(2) Archivo municipal de Puentedeume.

(3) Llamábase entonces Rivadeume porque aun no estaba construido el puente que luego transformó su nombre.

(4) FLORÉZ.—Esp. Sag. Tomo 18, pág. 160.

muestran los esfuerzos de los burgueses ó ciudadanos para derrumbar el ominoso señorío temporal de la teocracia. Ellos nos van demostrando que los burgueses trabajaban en la sombra, se organizaban en las tinieblas, y venían acercándose á la luz esplendente de la democracia moderna. *Nosotros hubiéramos ignorado esos datos, si el clero AL LOAR su triunfo* no lo consignara vanidosamente como dejamos ya manifestado. Que si el clero, escribiendo como escribió la historia del país por medio de sus pomposos y triunfadores *privilegios*, no consignara *involuntariamente* esos esfuerzos de los concejos, imposible nos fuera aducir estos datos que aducimos para ilustrar el desenvolvimiento de las clases populares en pos de la *igualdad y fraternidad* proclamada por el mártir del Gólgota. El clero monopolizó hasta aquí los estudios históricos: solo él era hasta aquí depositario de toda ciencia, de toda razón política y científica; pero hoy, que la entera verdad de los hechos y la libertad del pensamiento son, en fin, respetados; hoy podemos consignar *con sus mismas palabras*, que él y solo él fué el tirano de la sociedad, y solo él quien la tuvo siglos y siglos aherreojada á su lecho de Procusto.

IV.

En el mismo año de 1259, empiezan á significarse históricamente las graves disensiones que habia entre el obispo, cabildo y concejo de Orense. «Queriendo el rey estinguirlas—dice Florez—firmó una real orden en Toledo á 5 de febrero, en que establecí varias ordenanzas para el buen gobierno de la ciudad de Orense, y para *cortar las contiendas* del obispo don Juan, cabildo, y la ciudad (1).»

«Sábese también—prosigue Florez—que la ciudad de Orense continuó *quejándose* del cabildo, y obispo don Juan Diaz *sobre el modo de cobrar sus rentas*. Pero el rey estando en Sevilla á 6 de junio de 1263 dió sentencia á favor de dicho obispo y cabildo, la cual persevera en el fól. 26 del libro de privilegios (2).»

Con esta vaguedad insinúan los escritores eclesiásticos aquellas

(1) ESPAÑA SAGRADA.—Tomo 17—p. 106.

(2) *IDEM*—*idem*.

graves perturbaciones entre el clero y el pueblo. Como si les temblara la pluma al hablar de ellas, apenas hacen mas que significarlas transparentemente, velándolas con el prestigio de su autoridad religiosa y dejándolas sumidas en el misterio mas intencionado y masónico. Y para sustraer todo lo que entrañan, para consignar una afirmacion incontrovertible, tiene uno que desvelarse en ir escudriñando hechos diversos á fin de *sorprender* esa misma afirmacion en las páginas de aquellos propios escritores.

En efecto: mas adelante el P. Florez, nos dice al hablar del pontificado del obispo de Orense Pedro Yañez:—«Sábase que fué *chantre* de la catedral, y procurador del cabildo en pleito movido en tiempo de don Juan Diaz, entre el obispo, cabildo y ciudad, *pretendiendo ésta que se anulasen los privilegios pertenecientes al dominio y jurisdiccion de la ciudad de Orense* (1).»

Hé ahí, pues, la afirmacion: hé ahí, pues, la lucha palpitante siempre entre el pueblo y la teocracia: aquella teocracia *cristiana* que se hacia *anticristiana* al pretender que los hombres fueran *esclavos*, *vasallos* suyos.

V.

En 1267, hallándose Alfonso IX en Sevilla, representó el obispo y cabildo de Lugo, que los recaudadores de los tributos reales les pedian tambien á cuántos labraban las heredades de la iglesia y de los canónigos que por privilegios estaban exentos. El rey dirigió una cédula á los recaudadores, alcaldes, merinos de Monforte, Sarría, Castroverde y demas pueblos de Galicia, en que referidas las quejas del obispo y cabildo, ordena lo siguiente:—«Ende vos mando que á los os serviciales que labren las sus heredades, que les non demandades pedido, nin fonsadera, nin otro pecho nin huno, é si alguna cosa les tomasteis por esta razon, entregadse lo luego todo é non fagades ende al (2).»

Vemos, pues, en esto que la influencia de la teocracia con la co-

(1) **ESP. SAG.**—T. 17—pág. 109,

(2) **ENN. FLOREZ.**—Esp. Sag.—T. 41, pág. 71.

rona, era ilimitada. No parecia sino que los reyes temblaban á la voz de los obispos —y era que como estos, para todo, se escudaban con *el nombre de Dios*, aquellos inclinaban la frente ante el amuleto.

Aquella merced de Alfonso IX á los bienes del clero de Galicia, eximiéndolos de tributos reales, no podia ser mas injusta y vituperable. La igualdad ante la ley, sin duda no existia entonces, ni aun como idea. De aqui esos absurdos privilegios que rechaza la inteligencia. Que un labrador tuviera que satisfacer tributo á la corona por sus pobres cosechas, además de satisfacerlo al señor del dominio directo, —y que el clero no satisficiera ninguno de las suyas, además de disfrutar mil pingües beneficios que no disfrutaba aquel, eso era, sobre inicu, horrible. Y esa presion estúpida que venia ejerciendo sobre el pueblo la teocracia, elavoraba á la vez un sacudimiento popular que lo aniquilaria todo, hombres y cosas.

VI.

La villa de Rivadeo se hallaba muy sentida de que le hubiesen privado de la sede pontificia; y como de una iglesia catedral la redugeran á una parroquia desatendida, clamó el concejo al obispo de Mondoñedo para que proveyesen su iglesia de ministros. El prelado entonces, Nuño II, y su cabildo, formaron una concordia en lengua vulgar, otorgada en el 1270, por la cual se obligaron á poner en aquella un canónigo y cuatro racioneros de Mondoñedo, los cuales residiesen y autorizasen el culto en ella. El instrumento partido por A. B. C., se halla en el Tumbo de aquel obispado; fól. 67, y en esta orma:

«Conoscuda cousa sea á quantos esta presente Carta viren, é oiren, »como nos D. Monimo por la gracia de Deus Bispo de Mondoñedo, é o »Cabildo dese mesmo lugar sobre queiju me, que habia de nos o Con- »cello de Riva deu, porque non prevehiamos a Iglesia de Ribadeu de »servidores asi como debiamos, veemos con ellos á tal pleyto, é á tal »composicion por nos, é por todos nosos sucesores que en nosa voz »veeren; que debemos á proveer de quatro Razoeyros a devan dita »Iglesia de Ribadeu. Estos quatro Razoeyros deben á ser fillos de ve-

»ciños leigos de Ribadeu, que moren de porta à porta, ou moraron; é
 »se de estes deveer, ou veeren á mellor estado, nos Bispo, é Cabildo
 »sobreditos debemos á probeher doutros dese mesmo lugar de Ribadeu,
 »asi como de suso dito é: é nos debemos á probeher estos Razoeyros
 »de suso ditos asi como probehen os outros Coengos, que esteveron
 »en Ribadeu, ou esteveron segundo suas razoes, é con estos
 »quatro Razoeyros debemos á probeher hi dun Coengo onde nos quiseremos,
 »é qual nos quiseremos. E si algun, ou algus gaanar, ou gaanaren
 »leteras de Roma pra meas razoes en á Iglésia de Ribadeu, nos Bispo,
 »é Cabildo sobreditos prometemos á boa fe que os non recibamos
 »por nenhuna guisa hasta que non foren probenhados os quatro
 »Razoeyros de Ribadeu sobreditos, se non formos constrenhidos por
 »lo Apostoligo, ou por seus juizes, ou por seus ejecutores, ou por
 »sentenza descomoyon, ou dentredito, ou de suspenson.

»E nos o Concello sobreditos renunciámos á todo dereito, é á toda
 »razon, é á toda carta, ou cartas, que ajamos contra vos sobre la ordena-
 »cion desta Iglesia de Ribadeu: é prometemoa as partes de suso ditas
 »á guardar, é á cumprir, é á teer todos estos pleytos á boa fe sen
 »mao engano. E á qualquier das partes, que contra esto pasar peyte
 »á outra parte de cabo cinco mil maravedis da moeda que corre na
 »guerra, é ó pleito, é a carta sempre sea estable. E que esto sea firme,
 »é estabel mandamos facer esta Carta entre nos partida por A. B. C.,
 »é secllada de nosos sellos pendentés, combien á saber do seello de
 »nos Bispo, é do seello de nos Cabildo, é do seello de nos Concello
 »de Ribadeu, sub Era de mil, é trecentos é oytos anos, seis dias
 »andados de Julio. Eu Fernando Diaz publico Notario jurado de Villamayor
 »presente foi, é de pracer das partes esta Carta por miña mao propia
 »escribi, é en ela puje meu sinal. Eu Domingo Martinez publico Notario
 »de Ribadeu presente foi, é de mandado, é de outorgamento das partes
 »con miña mao subscribi é puje meu sinal.»

VII.

Ya por entonces habia dejado el latin de ser el idioma oficial, y empezaba á verse en los documentos públicos el gallego, aunque algo bastardeado por algunos vocablos que introdujera su deriva-

do el castellano;—pero en la época de Alfonso IX, nuestro idioma fué definitivamente el dominante en los decretos reales, y en nuestro idioma componia este rey sus *cántigas* á la Virgen Maria ya antes de sentarse en el trono de España, á consecuencia de una enfermedad de su madre Beatriz:—citaremos el encabezamiento como muestra del idioma gallego *que entonces se usaba*, y algunos versos dignos de ello por su sencillez, no por otro mérito literario.

«Esta é como Santa Maria guarecen á reyna doña Beatrix de grand' enfermidade, porque á orou á ssa omogen con grand' esperanza.»

Quen na Virgen groriosa
Esperanza muy grand' ha
Ma car seia muit enfermo,
Ela muy ben ó guariá.

Dest' un muy grand miragre
Ves quero decir que oí.
E pero era minyño,
Mémbrame que foy assi:
Cam esta eu deante,
E todo ouví é oí
Que fezo Santa Maria,
Que muytos fez e fará
Quen na Virgen groriosa
Esperanza muy grand' ha, etc.

Esto foy en aquel año
Quando o muy buen rey ganou
Don Fernando á Capela,
E de chistianos poblou,
Essa moller á reyna
Doña Beatrix mandou
Que fosse morar á Conca
En quan el foy acolá
Quen na Virgen groriosa
Esperanza muy grand' ha, etc.

Pero nuestro idioma gallego, á semejanza del francés, no se pronuncia como está escrito: el *xa, xe, xi, xo, xu* céltico que entraña, sustituyendo siempre á la pronunciacion de *ja, je, ji, jo, ju*, y del *ge, gi*, del *dia*, no puede esplicarse sino prácticamente. A nosotros, al menos, nos es difícil. *Virgen*, por ejemplo, ¿cómo podemos escribirlo del modo que se pronunciaba y se pronuncia en gallego? Imposible. Porque aunque se escribiera *virxen*, no resulta la pronunciacion céltica ó galaica.

VIII.

El año de 1271, mandó Alfonso IX á los concejos de Rivadeo y Vivero que pagasen al obispo de Mondoñedo el derecho de portazgo;—

y prosiguiendo en su empeño de proteger aquella iglesia, ordenó también en 1274 al Adelantado de Galicia, y á sus merinos mayores, que se pagase al mismo prelado el tributo de la *martiniaga*; tributo ó contribucion que debia satisfacerse el dia de San Martin: *Vecgital ad Sancti Martini diem exolvendum*.

IX.

Ahora que vemos significarse determinadamente en los decretos reales los Adelantados y los Merinos, debemos dar una idea de su carácter en la organizacion política, militar y económica de Galicia, impuesta por la corona.

Ya por entonces, y desde el principio del siglo XIII, los reyes de la reconquista establecieron esa organizacion, aunque rudamente, para no alarmar á los dos grandes poderes aristocrático y teocrático que hasta allí todo lo monopolizaran, sin que ostensiblemente pudiera impedirlo la monarquia por medio de sus agentes ú oficiales reales. El personal se componia de un Adelantado y de varios Merinos mayores y menores;—y aunque su objeto no era mas que cuidar y administrar lo *realengo*, tendia á un fin mas elevado y colectivo, de modo que este elemento oficial y los concejos vinieron á matar en el tiempo á la aristocracia y á la teocracia; vinieron por decirlo así, á ser el origen de los dos grandes poderes administrativos modernos, la *administracion oficial* y la *administracion municipal*; ó lo que es lo mismo el Estado y el pueblo, correspondiéndose entre sí, y constituyendo, aunque independientemente al parecer, las grandes arterias de la administracion pública.

El Adelantado era el gobernador político y militar de un reino ó de una provincia, *Prefectus, praeses*; y reasumia todo poder en nombre del monarca,—equivalentes estos supremos funcionarios á los capitanes generales del principio de este siglo. Seguian al Adelantado en atribuciones gerarquicas los Merinos mayores, especie de sub-gobernadores ó jueces que ejercian autoridad en un distrito ó territorio dado, que por esto venia á denominarse *merindad*; como los Adelantados, eran nombrados por la corona y tenian jurisdiccion *ampia*. Y seguian á los Merinos mayores, los Merinos menores, que

eran nombrados por el Adelantado ó Merinos mayores, y cuya jurisdicción en las pequeñas demarcaciones, era *limitada*.

X.

Pero antes de 1276, ocurrió un acontecimiento en Orense, al cual debe esta ciudad la gloria de haber sido una de las primeras de Galicia en intentar sacudir el funesto yugo de la teocracia.

Un vecino, pues, de Orense mató á un pariente muy allegado del chantre de aquella iglesia llamado don Pedro Yañez de Nóvoa, y éste hizo notable demostración de enojo y de dolor. Perseguido el homicida se refugió al convento de San Francisco, situado entonces en el lugar que ocupan hoy las dos casas que denominan del Corregidor y la del Dean. Los franciscanos rehusaron entregar al reo cuando fueron á buscarlo, é insistiendo en defenderlo, cerraron las puertas del convento. Esto dió origen á que se le pudiese fuego al edificio (1).

El señor Muñoz (2) dice que el chantre don Pedro Yañez de Nóvoa, hombre de ilustre linage y de génio ardiente y dominante, fué llamado á Roma por letras de Bonifacio VIII, obtenidas á instancia de los franciscanos de Orense, que le imputaban el incendio de su convento. Estando en Roma el chantre, falleció el obispo de la diócesis Juan Díaz de Solís;—y entonces el cabildo eligió al don Pedro para ceñir la mitra.

Fuere porque durase aun el pleito entablado contra el obispo electo don Pedro por los franciscanos, ó por otras causas, el hecho es que Alfonso IX lo despojé del señorío temporal de Orense, quedando el pueblo libre del vasallage episcopal, y sujeto solo á la potestad de su concejo (3).

Vemos, pues, que gracias á este acontecimiento, los orensanos recobraron fácilmente su libertad, si bien accidentalmente, como se verá en el reinado de Fernando IV.

(1) FLORÉZ.—*Esp. Sag.* T. 17—pág. 111.

(2) MUÑOZ DE LA CUEVA.—*N. H. de la C. de Orense.* p. 254,

(3) Ambos autores en los mismos libros, págs. 111 y 255.

XI.

Era por aquella época arzobispo de Compostela Gonzalo Gomez; «y tanta saña—dicen los escritores religiosos—tuvo contra este prelado el rey Alfonso IX, que se apoderó de la iglesia y de todas las fortalezas pertenecientes a la dignidad arzobispal, y *enagenó su jurisdicción*, despojándole finalmente del gobierno del arzobispado, que encomendó á don Pelayo Perez, abad de Valladolid.»

Sensible es que para los datos que mas pudieran interesar á la historia del país en aquellos siglos, tengamos que valernos de los escritores religiosos. Ellos, los depositarios entonces de las letras, consignaban los sucesos solo *por si y para si*; y la generalidad, solo *por incidencia*, llegaba á sorprender *algo* de sus misteriosas y reservadas narraciones. Para que el rey Alfonso IX se ensañara contra aquel arzobispo de Compostela, seguramente que la conducta de este prelado debió ser altamente criminal. De otro modo no comprendemos esa saña en un rey cristiano, tan cristiano como el hijo de Fernando el Santo, y en una época en que la teocracia era influyente como ningún otro elemento de los que constituían el cuerpo social.

Subrayamos las palabras *enagenó su jurisdicción*, porque ellas, en el lenguaje cabalístico de la clerecia, suponen: no que el monarca privó de ejercerla á la persona del arzobispo Gonzalo Gomez, pues esto no pasaria de un castigo á la persona, no al cargo; sinó que, la confió á otro poder, bien al concejo de la ciudad, bien á la nobleza de la diócesis. Admitido el hecho, lo mas probable, lo mas verosímilmente histórico como luego se comprobará por los mismos acontecimientos, fué lo primero. La lucha siempre latente entre los burgueses ó ciudadanos compostelanos y los arzobispos, respecto al señorío temporal de estos últimos, debió tener un término feliz entonces para los primeros, pues aprovechándose de cualquier abuso criminal cometido por el arzobispo contra sus fueros municipales, harían palpable este abuso á los ojos de Alfonso IX, y le suplicarian entonces lo que suplicaran á todos los monarcas: *que para señor. no querian mas señor que el rey.*

La falta de documentos históricos de aquella época nos impiden

estendernos mas para justificar esta conjetura. Monopolizados estos por el clero, nos es difícil ampliar todo raciocinio. Pero que el hecho no pudo menos de ser así como nosotros lo historiamos, lo comprueba el episcopologio de Compostela, cuando al hablar del arzobispo Rodrigo del Padron, que lo fué desde 1305 a 1316, dice triunfalmente: «*Vindicò en juicio la jurisdiccion temporal de esta ciudad, usurpada por los compostelanos.*» Ya lo ven nuestros lectores: por un lado dice el clero en su lenguaje especial, *que Alfonso IX enagenara el señorio de la ciudad*, y mas adelante dice que este señorío fué *usurpado por los compostelanos*:—contradiccion que prueba firmemente nuestra conjetura, porque la realiza en el fondo del suceso.

Vemos, pues, históricamente, que en el reinado de Alfonso IX de España, la ciudad de Compostela fué de las primeras ciudades libres de Galicia; libre del señorío temporal de sus arzobispos. Vemos, pues, á los compostelanos realizar el fin de su ideal democrático, sacudiendo el afrentoso, inconcebible é injustificable yugo de la teocracia.

La lucha entre la esclavitud y la tiranía, entraba en una nueva fase. En el horizonte oscurísimo y nebuloso de la vida de los pueblos de Galicia, empezaba á brillar la estrella de la libertad sobre el *Campus-Stellæ*, sobre el mismo campo en que brillara algun dia fantásticamente la estrella que señalaba el sepúlcro de Jacobo. El sueño era una realidad: la estrella lucia, lucia, y lucia; pero no para designar una tumba, sino para iluminar una cuna: ¡la cuna de la emancipacion de los pueblos esclavos del fanatismo!

XII.

Nada consignamos aqui de las graves alteraciones que oscurecieron el reinado de Alfonso IX, en Leon y Castilla; ni de sus desavenencias con su hijo don Sancho, ni de sus triunfos y reveses con los árabes, porque todo esto no afectó directamente al reino de Galicia y consignados están esos hechos en la historia de España. Ocuparnos de esos acontecimientos, seria lo mismo para nosotros como ocuparnos de los de Aragon, Navarra y Portugal cuando en nada nos atañen; y entonces, de ese modo, jamás haríamos nuestro libro,—es

decir, un libro intrínsecamente de Galicia, para Galicia. Cuando casi todos al hacer historia de España, han olvidado ó desdeniado los sucesos de Galicia como si Galicia no perteneciese á España, justo es que tengamos un libro que sea viceversa, esto es, que no se ocupe de España mas que lo indispensablemente preciso, y si de Galicia y solo de Galicia. En nosotros, sin embargo, no se crea que este sistema obedece al pensamiento de *pagar en la misma moneda*: muy lejos de eso, puesto que, por temperamento, á los desaires injustificables no concedemos otra cosa que la mas profunda indiferencia: nuestro sistema queda ya consignado que obedece á un solo móvil, hacer historia de Galicia, y nada mas que de Galicia. Bueno ó malo el libro, él entraña un objetivo que, aunque velado ó imperfecto tal vez, otros lo perfeccionarán en pos de nosotros;—porque las ideas nobles y levantadas no perecen jamás, y ellas ensanchan su horizonte en la magestad del tiempo.

Careciendo pues, de mas datos históricos respecto á Galicia, en el reinado de Alfonso IX de España, lo cerraremos con la semblanza que de él trazó Romey; semblanza que hace honor al dialecto ó mejor expresado, idioma de Galicia, por lo que en ella entraña.

«Fué Alfonso —dice—uno de los mayores reyes que tuvo la España. Dedicado desde su mocedad á estudios fundamentales, y versado en cuantas ciencias se conocian á la sazón, dió á su nacion un empuje grandioso por el rumbo de la civilizacion intelectual. Esmeróse, ya desde su ascenso al trono, en organizar esclarecidamente la universidad de Salamanca, planteada por su abuelo Alfonso de Leon. En 1254, estableció dos cátedras de derecho civil, dos de canónico, otras dos de lógica y de filosofía, y una de música. Quedaron los catedráticos crecidamente dotados, y los estudiantes condecorados con privilegios especiales. Alternando siempre con un sinnúmero de sabios que estaba atrayendo á su corte con su afición, sus regalos y agasajos, dedicó todos sus ratos desahogados á **grandísimos** trabajos literarios.»

«Son muchas las obras que compuso en prosa y en verso, y unas y otras le merecieron condignamente el dictado de *Sabio*. Escribió, ú lo dispuso, mas de diez obras en prosa, y las tablas astronómicas llamadas *Affonsinas* son peculiarmente suyas; se dice que judios y ára-

bes instruidos le ayudaron en aquella tarea; cabo muy bien, pero al cabo fué él mismo el disponedor y conordinador del conjunto. Compuso en verso una colección de cántigas en honor de la Virgen, de la cual se conserva un ejemplar, según se dice, de su propia mano en la librería de la metropolitana de Toledo, y están en gallego (1). Pero su obra de mayor entidad es la de las *Siete Partidas*, fundando en motivos ennoblecidos tanta empresa: «Hecho cargo, dice, de que los mas de nuestros reinos carecen hasta ahora de fuero, y que la justicia se ha estado ejerciendo arbitrariamente por los reyes, ó por el fallo de prohombres nombrados al intento por las partes interesadas, ó bien por usos establecidos sin derecho formal, resultando quebrantos y daños infinitos para los pueblos y para los hombres, etc.»

«Atribúyesele también una obra en verso intitulada Libro de las Querellas, poema donde se quejaba, con un porriente fiel y su amigo, de la deslealtad de los ricos homes de sus estados, que se habían abanderizado con su hijo. Conduélense al par la historia y la verdad del malogro de aquel poema, quedando solas dos octavas, dedicadas á Diego Perez Sarmiento, primo del rey (cormano.) Permanecióle fiel Diego Perez Sarmiento en medio de tanta desventura, y este es el móvil de aquella agradecida dedicatoria, conceptuándole dignísimo confidente de sus amarguras contra su hijo y sus vasallos infieles:»

A ti, Diego Perez Sarmiento, leal,
Cormano é amigo é firme vasallo,
Lo que á míos omes de cuita les callo,
Entiendo decir, plañendo mi mal:
A ti que quitaste la tierra é cabdal
Por las mis haciendas en Roma é allende,
Mi pëndola vuela, escóchala dende,
Ca grita doliente con fabla mortal.

(1) Hay una copia moderna en fólio, según Sanchez entre los manuscritos de la librería del Escorial. La primera copia de cada Cántiga es, como decían en lo antiguo los españoles, *asonada*; esto es, *sofeada*, ó acompañada de música, y como una especie de canto llano, cuyos ejemplos se pueden ver, para enterarse de la música del siglo trece, en la *Paleografía Castellana*, p. 720. y en la estampa 8 de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, quien trae varias coplas de las Cántigas de don Alfonso el Sabio, p. 116 y sig.

Como yaz solo el rey de Castilla,
Emperador de Alemania, que foe
Aquel que los reyes besaban el pié,
E reinas pedian limosna é mancilla;
El que de hueste mantuvo en Sevilla
Diez mil de á caballo é tres doubles peones;
El que acatado en lejanas regiones
Foe por sus Tablas é por su cuchilla.

Estas dos octavas tienen un arranque grandioso, y por tanto se echa menos dolorosamente el poema. Hasta el título de *Libro* puesto al poema hace tambien conceptuar obviamente que seria obra considerable, ó por lo menos de alguna estension, y por consiguiente de entidad para la ilustracion de la historia de aquel reinado. Parece que don Alfonso lo escribió en los últimos años de su vida, en los cuales quedó defraudado de su corona, esto es, de 1282 á 1284.»

III.

SANGHO IV, EL BRABO.

Desde 1284 hasta 1295.

Visita el sepúlcro de Santiago en Compostela.—Vuelven á rebelarse los vecinos de Vivero contra el señorío temporal del obispo de Mondoñedo.—Es despojado el obispo de Lugo de la jurisdiccion de la ciudad, y el rey entrega sus llaves y su bandera al pueblo.—Privilegio del rey al concejo del Ferrol.—Historia social: semblanza de la monarquía y significacion del elemento popular.—Tenacidad de Vivero en no reconocer el señorío temporal del obispo de Mondoñedo.—Institucion de los mayorazgos.—Importancia del idioma gallego, idioma de España y Portugal entonces.—Muerte de Sancho IV.

I.

En Avila se hallaba el príncipe don Sancho, cuando recibió la noticia de la muerte de su padre Alfonso IX; y su primer cuidado fué celebrar en su obsequio magníficos funerales y vestirse de riguroso luto. En seguida marchó á Toledo á tomar las insignias de la soberanía,—y allí, en compañía de su esposa Maria de Molina, fué solemnemente proclamado rey de España,—30 de abril de 1284.

Despues, tras de largas contiendas con la nobleza de Leon y Castilla, á la que al fin refrenó, tras de otras con los moros de la Península y de Africa, y tras de otras con el rey de Francia, á consecuencia de las cuales mandó rendir cuentas de la administracion de las rentas reales al abad de Valladolid, encarcelándole hasta su muerte; Sancho IV se dirigió á Compostela para visitar el sepúlcro de Jacobo, ya por motivo de devocion, ya por cumplir algun voto que hiciera antes de ser monarca, año de 1286.

II.

Los vecinos de Vivero no se avenían fácilmente á soportar el dominio señorial del obispo de Mondoñedo. Era ya en aquella época la gran cuestión, así en las ciudades como en las villas, oponerse abiertamente á la teocracia. Bien alimentada esta ebullición popular por la aristocracia ó bien que los pueblos empezaran á ver claro entre las tinieblas en que los envolvieran á nombre de Dios, la batalla se libraba por ellos franca y resueltamente contra el poder absurdo del clero,—y la lucha era general en toda Galicia como surgirá de los mismos hechos históricos que hemos de consignar, y el clero nos conservó en sus victorias y privilegios.—«La villa de Vivero—dice el P. Florez—no llevaba bien la sujeción á la mitra: y como intentase *evadirse del señorío del prelado*, dió queja el obispo don Alvaro Gomez al merino mayor de Galicia: y los jueces don Esteban Nuñez y Aparicio Rodriguez dieron sentencia contra dichos vecinos de Vivero en 10 de diciembre de 1287. Así la demanda, como la sentencia perseveran en el fólío 159 del tumbo episcopal (1).»

A pesar de esta sentencia, no quedó así la cuestión, pues los vecinos de Vivero menospreciaron la resolución. Recurrió el obispo al Adelantado mayor de Galicia, que lo era á la sazón don Juan Alfonso de Alburquerque, quien sentenció á favor del prelado en 1290. Pero tampoco bastó esto, y al año siguiente tuvo que espedir el mismo Adelantado otra carta contra los vecinos, que al fin hizo el mismo efecto que la anterior.

III.

Volvió á renacer por entonces en Castilla la guerra civil, como puede verse en la Historia de España, colocándose muchos nobles al lado de don Alfonso de la Cerda, nieto de Alfonso el Sabio é hijo del hermano mayor de Sancho IV, entonces difunto. Y como Galicia se hallaba pacífica, sin tomar parte en uno ú otro bando, uno de los

(1) ESP. SAC. T. 18, p. 166.

principales enemigos del rey, don Juan de Lara, instigó al Adelantado mayor don Juan Alfonso de Alburquerque, para que se alzase en armas á favor del de la Cerda.

Era el Adelantado mayor de Galicia batallador y turbulento como tantos otros de la época;— y amigo del de Lara, siguió sus inspiraciones, y reunió prosélitos contra Sancho V. y lo llevó todo á sangre y fuego en el país contra los que permanecían fieles al soberano. Entre sus partidarios, debió serlo el obispo de Lugo don Fernando Perez, y si no lo fué de hecho, significándose ostensiblemente, *recelos tuvo de ello el rey* por lo que se verá.

Al saber Sancho IV esta defección del Adelantado mayor de Galicia, aunque se hallaba enfermo, determinó venir á nuestro reino á poner fin á semejantes escesos y evitar que el movimiento de esta parte de España tomara un incremento fatalísimo para su causa. Dirigióse al efecto sobre Compostela, —y fué tan hábil ó tan afortunado, una vez en Galicia, que en pocos días la redujo á su obediencia, y sometió á Alburquerque, admitiéndole nuevamente á su servicio.

Pero si el rey don Sancho IV perdonó al Adelantado mayor de Galicia, no perdonó asimismo al obispo de Lugo, el cual sin duda no pudiera realizar su alzamiento contra él porque los vecinos de dicha ciudad se negaron á seguirle. Esto, no pasa de una conjetura nuestra; pero que apoya y robustece el hecho de castigar Sancho IV al prelado, privándole entonces del señorío de Lugo, y otorgando *carta á favor del concejo*, concediéndole á éste las llaves y la bandera de la villa en señal de fidelidad (*as chaves é á signa da villa en fiadad*), porque sospechaba que el obispo quería dar la villa á otros desafectos á él y á su hijo (*el rey don Sancho dera carta á ó concello con querella, que habia do obispo don Fernan Perez, porque ó habia sospeito, que queria dar á Villa á outros á seu deservizo é do seu fillo (1)*).

Se vé claramente en esta escritura que Sancho IV desposeyera al obispo Fernando Perez del señorío de la ciudad de Lugo, por sospechar que quería entregarla á los enemigos de este rey, y los enemigos de este rey entonces eran los partidarios de don Alfonso de la Cerda, por quien alzara pendones en Galicia su adelantado mayor el

(1) Escritura x l i del tomo 41 de la España Sagrada, p. 380.

de Alburquerque; y se vé terminantemente à si mismo, que al despojar Sancho IV al obispo de la bandera y de las llaves de la ciudad, se las entregara al concejo, con todos los derechos jurisdiccionales.

Lugo, pues, como Orense y Compostela, levantaba la frente del polvo de la servidumbre abyecta en que hasta allí la tuvieran sumida. Los vecinos de Lugo como los de Orense y Compostela, ya dejaban de ser vasallos del obispo para serlo solo del rey;—y aunque recobraban accidentalmente su libertad estas ciudades, no por eso dejaba de ser un gran paso para la conquista legítima de sus derechos públicos, conforme al espíritu de la mas adelantada civilizacion. La lucha siempre latente entre los pueblos de Galicia y el fanatismo teocrático, coronaba los esfuerzos supremos de aquellas tres ciudades,—y necesariamente sus resplandores de libertad, debian irradiar sobre las demas del reino, escitándolas á la resurreccion social.

IV.

Nuevamente volvemos à encontraren este período la significacion civil del Ferrol. El rey don Sancho IV espidió por entónces una carta real, otorgando y confirmando al concejo de esta villa todos los fueros, usos, costumbres, libertades, franquicias y privilegios concedidos por los reyes Fernando III, Alfonso IX y por todos los otros reyes anteriores;—con la notable circunstancia de mandar, que el concejo se pudiese amparar y defender del mismo rey, siempre que él fuese contra los fueros que disfrutaba.

«Sepan cuantos este privilegio vieren—dice (1)—como yo infante don Sancho fijo mayor é heredero del muy noble don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, en uno con la infanta doña Maria mi mujer. Por facer bien é merced al concejo de Ferrol dovos, é otorgovos, é confirmovos para siempre jamás todos vuestros fueros, é usos, é costumbres, é libertades, é franquezas, é privilegios, é cartas que hobistes en el tiempo del Rey don Alfonso mio visabuelo, é del rey don Fernando mio abuelo, é de todos los

(1) Archivo municipal de Ferrol.—Legajo de privilegios.

otros reyes, é del emperador que fueron ante en España; é otro sí, del rey don Alfonso mio padre; aquellos de que vos mas pagaredes á todos en uno é á cada uno de vos por sí, é juro á Dios é á Santa Maria, é prometo á buena fé de vos los guarda: é demas fagonos pleito homenaje que nunca vos pase contra estas cosas sobredichas nin contra ninguna dellas, nin consienta á ninguno que vos pare contra ellas é que pare conousco, é vos ayude con el cuerpo é con todo mio poder, *asi contra el rey como contra todos los otros del mundo* que vos quisieren parar en cualquier manera contra vuestros fueros, é usos, é costumbres, é libertades, é franquezas, é privilegios, é cartas; é si por aventura yo infante don Sancho non guardase todo esto é vos fuere contra eilo, ó vos non ayudase contra quien quier que vos estas cosas sobredichas ó cada una dellas que quisiere pasar ó menguar en alguna manera, vos diciéndomelo ó enviándomelo decir por corte ó en otro lugar cualquier que yo sea, é non vos lo enmendare cuanto en aquella cosa que vos menguare, *mando vos que vos amparedes é vos defendades tambien del rey como de mí, como de todos los otros que despues de mí vinieren*, á tener é guardar vuestros fueros, é usos, é costumbres, libertades é franquezas, privilegios é cartas, segun sobredicho es, é que non valades por ello menos vos ni aquellos que despues de vos vinieren. E otrosí, tengo por bien é mando que si por ventura carta desaforada alguna saliere de mi casa, que la vean aquellos que estuvieren por jueces o por alcaldes en vuestro lugar; é si fallaren que es contra vuestro fuero, que pongan todo aquello que la carta mandare con recaudo segun vuestro fuero, en guisa que quando me fuere mostrado, que se pueda cumplir la justicia, é aquello que fuere en fuero é en derecho: é de esto vos doy este privilegio sellado con el mio sello de plomo. Fecho en Toro veinte é dos dias de Enero, era de mil é trescientos é veinte é un años. (1)—D. Martino obispo de Calahorra é de la Calzada la mando facer.—Yo Gil Dominguez de Astorga lo escribí.—Obispo de Calahorra.—Juan Martinez.»

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre este documento porque es de suma importancia para la historia social del pais, pues el espíritu que entraña, respecto á que el concejo se pudiese amparar y defender *hasta del mismo rey* siempre que éste tratase de me-

(1) Que corresponde al año de 1283.

noscabar los fueros de la villa, dió origen á la notable protesta del procurador de Ferrol ante la puerta del palacio real de Zamora, que ya historiaremos mas tarde, y fué la bola de nieve que, rodando y rodando por nuestras montañas, se convirtió en el tiempo en un alud impetuoso que parecia derrocar todo lo existente entonces, como ha sido la revolucion del siglo XV en Galicia,—revolucion de los villanos contra los nobles.

V.

Nos hallamos en plena historia social. En vez de historiar como antes fundaciones de iglesias y monasterios, sangrientas batallas contra los árabes, y turbulencias de los condes suevos por emancipar el pais de los reyes de Castilla, aparece un elemento nuevo que todo lo invade: el pueblo, la democracia.

Los reyes, solo por incidencia se ocupaban de Galicia en este período histórico; su aristocracia parece dormirse sobre sus laureles á la sombra de sus derechos feudales en la parte rural del pais; y solo la teocracia se significaba históricamente por conservar su dominio señorial en las ciudades y villas, que intenta arrebatarle, sin saber como, el elemento nuevo que surgia á la vida social, y que todo lo habia de absorver en su día. Por mas que tratamos de desentrañar una gloria militar del pais, ú otro acontecimiento análogo con que nutrir estos reinados, nada nos sale al encuentro en nuestros datos sino tal ó cual esfuerzo del pueblo por sacudir el yugo abominable del clero, la jurisdiccion impia que éste egercia sobre él. No era otra la vida de Galicia en aquella época.

Respecto á la constitucion general de la monarquia, no podia ser mas deplorable entonces, falta de unidad administrativa, económica y civil. Era la Península una federacion, ya monárquica ya feudal, que se fraccionaba hasta lo infinito.

Monarcas estaban reinando en Castilla, en Aragon, en Navarra y en Portugal; pero á la vez estaban reinando igualmente príncipes, ó reyezuelos, en Molina, en Vizcaya, en Lara, en Albarracin, etc. Señoreaban tambien pueblos y comarcas enteras varias órdenes militares por medio de sus caballeros ó maestros; reinaban á la vez los con-

des y ricos-hombres de pendon y caldera, de horca y cuchillo; dominaban obispos y abades señoriales á nombre de Dios; imperaban igualmente los Adelantados y merinos mayores á nombre del rey;—y á un caudillo, á un palaciego ó á una dama querida, en vez de oro y perlas, se le solian regalar haciendas, villas ó ciudades. ¿Cuál podia ser el resultado moral y político de tales donaciones? Con un sistema tan monstruoso, todo aquel dominio absoluto de los grandes y de *los pequeños grandes*, oprimia y acosaba mas y mas á los vasallos, ya recargados con los tributos reales; todo aquel dominio absoluto se enriquecia hasta la saciedad por medios inícuos; abanderizaba soldadesca asalariándola á su albedrío; luchaba ó fraternizaba entre si; se ligaba con potencias estrañas; suscitaba motines y guerras; removía violentamente el trono hasta sus cimientos; los reyes mismos se recelaban de tanto señorío, tolerando desafueros y alhagando vicios para afianzar su prepotencia;—y en medio de aquella heterogeneidad de poderes absolutos dentro de un gran poder que temblaba, y de intereses rara vez concéntricos, surgia el elemento popular á la vida social, aspirando á derribar: primero á la teocracia, luego á la aristocracia y por último la monarquía, sin otro fin moral evidentemente ostensible que el de respirar el aura de una libertad que entonces parecia un sueño.

Admiran, sorprenden, aquellos movimientos aislados en Galicia: hoy en una villa y mañana en una ciudad, en donde el pueblo se evidenciaba, alta la frente de siervo, reclamando rudamente derechos que al pronto nada impresionaban por lo inconcebibles que eran para los unos y para los otros, para los de abajo y para los de arriba. Y era que el fuego subterráneo que minaba la montaña, pugnaba por conmoverla y derribarla, reventando las llamas hoy por un punto, luego por otro.

¿De donde venia aquel fuego? ¿A donde iba á buscar su objetivo?

Venia de si mismo. Iba á realizar una mision, casi para él desconocida, y que apenas podia definir, pero que presentia altamente benefica. Las capas bajas de aquella sociedad neogermana que renacia, apenas reconquistado el pais al árabe, se agitaban confusamente en las tinieblas de su profundidad social. No sabian formali-

zarlos derechos á que aspiraban y que presentian; pero seguian el impulso que parecia comunicarles una fuerza misteriosa que desconocian, y que las impelia á ensanchar su esfera de accion, tendiendo el vuelo hácia el horizonte rosa que vislumbraban desde el fondo de su densa oscuridad.

Aquellos vasallos que se agitaban: aquella gran vitalidad que se condensaba en el seno del cuerpo social; aquellas fuerzas vivas, en fin, que servian de alfombra á la teocracia, á la aristocracia y á la corona, nada alarmaban al pronto á todos estos poderes. Jugaban con aquellas olas populares empujándolas los unos contra los otros, segun lo demandaban sus intereses ó sus pasiones. ¡Desventurados! Ignoraban que jugaban con fuego; con el fuego que los habia de devorar á todos: la democracia.

IV.

Proseguian tenaces los vecinos de Vivero en no reconocer el señorío temporal del obispo de Mondoñedo, y si solo el del rey. Y entonces, año de 1292, el prelado los escomulgó;—y para que no entrasen en la iglesia de San Francisco escribió al guardian que no los admitiese en ella en razon á haberlos escomulgado (1).

Nada de esto intimidó á aquellos burgueses, y el obispo don Alvaro Gomez recurrió á don Sancho IV quejándose de aquella tenacidad y describiéndola á su modo. El rey les escribió una carta; pero ellos continuaron indiferentes: volvió á escribirles otra, año de 1293, y obtuvo los mismos resultados que la primera. «Y si alguna vez se rendian—dice Florez—era para volver con nueva fuerza en mejor ocasion, como manifestaron los efectos; pues no pararon hasta eximirse del señorío de la iglesia, como veremos despues sobre el año 1346.»

VII.

A pesar de tener el sobrenombre de Bravo, Sancho IV fué uno

(1) FLOREZ.—Esp. Sag. Tomo 18, pág. 166.

de los reyes que mas complacientes se mostraron con los procuradores de las ciudades. A ninguna de sus peticiones se negaba,—y en las córtes que celebró en Valladolid en 1293, otorgó cuantas franquicias y exenciones le fueron pedidas;—y esta predisposicion de aquel monarca en favor de las clases populares, de que ya habia dado pruebas su padre Alfonso IX, contribuyó notablemente á su desarrollo é importancia en el porvenir. Lo cierto es, que en su reinado, vemos tres ciudades de Galicia como Compostela, Orense y Lugo, exentas del dominio temporal de la teocracia;—y como cosa particular de aquella época, vemos tambien que mientras favorecia Sancho IV á lo que se ha llamado estado llano ó tercer estado y descargaba golpes á los condes y ricos-hombres de España, jamas la aristocracia, por una reaccion natural en aquel periodo en que conservaba aun casi toda su fuerza, se habia mostrado tan altiva y andaz, tan envalentonada y exigente; de modo que entonces el poder real se veia las mas de las veces supeditado á la influencia de un poderoso, y al reino presa de guerras fatales, no solo de los grandes entre si, sino de estos contra el mismo trono.

Por eso, con objeto de minar el poder de la aristocracia, asi como contra el clero robustecia y levantaba la condicion de los concejos, asi contra ella creó la corona otro nuevo elemento ú otra clase que la aniquilara, como fué la institucion de los mayorazgos. «*Nos, habiendo voluntad de lo honrar é de lo ennoblecer*—dice Sancho IV en real cédula de 1291, con motivo de haberle pedido su camarero mayor Juan Mathe que le hiciese ó permitiese hacer mayorazgo de sus bienes;—*por que su casa quede hecha siempre, é su nombre non se olvide nin se pierda... é por que se sigue ende mucha pró é honra á Nos e a nuestros regnos que aya muchas grandes casas de grandes omes, por ende Nos, como rey y señor natural, é de nuestro real poderio, facemos mayorazgo de todas las casas de su morada, etc. (1).*

Y aunque de esta institucion de los mayorazgos, vemos ya claros principios durante el reinado de Alfonso IX, entonces Sancho IV los prodigó mas y mas con objeto de socavar las prerrogativas de la aristocracia, oponiendo otra nobleza vinculada, á la nobleza feudal de

(1) ZURRA, Anal. de Sevilla, pág. 147.

estados y tierras no bien determinadas;—propiedades estas puramente tradicionales y por lo mismo dudosas y vagas, solo sostenidas por la espada del señor, à la manera de todo capitán de fuerza que retubiera un coto en señorío por la potencia de su brazo.

Con la creacion de los mayos entonces, podia decirse que el objeto de la corona era levantar un poder contra otro poder, una nobleza contra otra nobleza. En oposicion á la aristocracia antigua sin bienes ó estados casi determinados, se creaba otra aristocracia territorial, fincable, sumamente *localizada*, que debia ser mas fuerte en el porvenir. En oposicion á los antiguos barones que tenian ilegalmente por suyo cuanto territorio querian en torno de sus castillos, se creaban ahora barones que tendrian legalmente por suyo cuanto el monarca les determinara en una carta. En oposicion á los señores feudales de territorios *ilimitados*, se creaban señores de tierras *limitadas*: el privilegio señorial iba à matar à la espada conquistadora.

Hasta entonces la aristocracia apenas se cuidara de formalizar, ni aun ante la corona, la estension de sus dominios individuales. Verdaderamente que esto no nos estraña en un país recientemente reconquistado al árabe, donde la fuerza lo era todo y donde no existian las leyes suficientes para aplicarse à las condiciones ordinarias de la sociedad civil;—y de aquí sucedia que, para regular los nuevos derechos y deberes, se tornaban muchas veces dudosos los títulos de posesion de los límites ó compreusion de tales bienes. En aquella época, tambien, en que la igualdad universal ante la ley no existia, tal vez ni como idea; en aquella época en que la escala infinita del privilegio sustitua à las reglas generales de las instituciones modernas; en aquella época, en fin, en que era difícil, no solo conservar los documentos de familia en medio de las devastaciones de continuas guerras, sino consignar por escrito todas las transacciones acerca de la propiedad, las dudas y contiendas sobre el origen legítimo del dominio, las intrusiones, los abusos, las violencias y las rapiñas, eran forzosamente latentes. Los rudos condes y los ricos-homes de la Galicia lucense, no se fiaban menos en su espada y en las lanzas de sus hombres de armas, que en el derecho de las concesiones de los príncipes. No debia por cierto inquietarlos el averiguar si las mercedes que les hacia el gefe del Estado se consig-

naban ó no en un pergamino inenteligible para ellos, ni escitar mucho su atencion el ampliar los términos de sus solares por los alrededores; pues bajo cualquier pretesto obligaban al villanage indefenso y no organizado en municipalidades, á pagarles tributo con que alimentaban el esplendor de sus palacios ó la profusion de sus banquetes. Estos palacios fortificados ó construídos en el interior de los castillos feudales, no solo eran otros tantos nidos de buitres que tendian su vuelo sobre los campos y descendian á devorar al agricultor buena parte del fruto de sus fatigas, sino un asilo seguro para la poblacion suelta y un receptáculo para sus utensilios y provisiones. cuando los normandos ó los moros se acercaban á la costa. Ademas de esto, el señor feudal tomaba por interés propio la defensa de sus colonos amenazados de las rapiñas de otros caballeros, distribuia justicia en las cuestiones particulares entre ellos, fundaba edificios para el culto y los dotaba, establecia alberguerias, y distribuia el suelo para aumentar el número de contribuyentes, hacia que muchos hombres del pueblo participaran de las dulzuras inherentes al sentimiento de la propiedad por contratos en que les transmitia el dominio útil de los campos en una especie mas ó menos imperfecta del enfiteusis. Las lentas usurpaciones de aquella aristocracia feudal, su accion inmediata y espoliadora sobre el siervo de la gleba, tenia por cierto malas consecuencias;—pero es indudable que tambien tenia algunas buenas, buenas para los pequeños y oprimidos, y de provecho á la vez para la nacion en comun; porque cuando esta aristocracia se oponia á las decisiones de la corona, como un poder robusto que era, ésta se estremecia;—y de aquí que la monarquia tendiera á debilitarla por medio de otra aristocracia menos absoluta y mas servil como la que instituia por medio de los mayoraзgos.

VIII.

En la época de Sancho IV se evidenciaron los esfuerzos preparatorios de su padre Alfonso IX para desterrar el latin, no solo de la parte oficial del estado, sino hasta de la comunicacion de los pueblos entre si. Es una época que indica el punto de separacion que en la

edad media española, divide el lenguaje de la era bárbaro-latina para no reconocerse otro que el gallego ó su derivado el castellano. Según todos los historiadores, Sancho IV no hablaba ni entendía el latín, de modo que mandaba escribir solo y exclusivamente *en gallego* los documentos públicos, y necesitaba de intérprete cuando los embajadores de otras naciones le dirigían frases en lengua latina.

Y decimos en gallego, y no en castellano como los historiadores españoles, porque ¿qué era el castellano de entonces sino nuestro idioma galaico, con mas ó menos modificaciones? Véanse todos los documentos de aquel período: Además, Castilla ¿cuando tuvo idioma sino cuando lo tomó de nosotros? Negar esto, es negar la historia. Singular es, que ante la evidencia de los hechos, aun se diga con énfasis por algunos académicos que *el gallego es el castellano antiguo*. Esto es un error grosero. Para que el gallego fuera el castellano antiguo, en el sentido en que ellos lo dicen posponiendo el gallego al castellano como si lo hicieran su derivado, era preciso que Castilla existiera antes que Galicia, bien como región, provincia ó reino. Pero no fué así, sino á la inversa; pues cuando Galicia era reino en la reconquista, Castilla aun estaba sepultada en las tinieblas de la dominación agarena, hasta que nuestros abuelos fueron reconquistándola palmo á palmo, regándola con su sangre generosa. El gallego, fué si, el castellano antiguo, porque es el idioma que llevamos nosotros á Castilla, nosotros sus reconquistadores y repobladores despues del hundimiento del imperio godo, como reconquistamos y repoblamos á Portugal. Que luego, el castellano y el portugués, debiendo su origen al gallego de la reconquista, hayan ido puliéndose, modificándose y enriqueciéndose por distintos rumbos, eso no desmiente que hayan tenido ambos idiomas una misma fuente:—dos voces castellanas y portuguesas que, significando un mismo sentido, parezca que no guardan afinidad alguna entre sí, no hay mas que buscar su equivalente en el gallego de la reconquista, como piedra de toque, y en la voz gallega se encontrará la miscibilidad léxica ó filológica.

Respecto á que Sancho IX necesitaba de intérprete para comprender el latín, se refiere apropósito de esto la siguiente curiosa anécdota. Preocupados incesantemente los papas con la idea de llevar la guerra á Oriente contra los sarracenos para librar al Occiden-

te de sus terribles invasiones, el pontífice, que como todos los hombres de aquella época tenían en mucho la bravura de Sancho IV, le envió embajadores para anunciarle que le había elegido por jefe de la empresa y que le nombraba rey de Egipto. Introducidos los legados ante el rey, le notificaron estas disposiciones, que estaban concebidas en latín, á presencia de la corte entera; y esta, prorumpió en aplausos luego de terminada su lectura. Sancho IV preguntó al intérprete que estaba sentado á sus piés, la causa de tanto alborozo, y este le dijo:

—Señor, aplauden porque el padre santo os ha proclamado rey de Egipto.

—Pues levántate—repuso el monarca—y proclama al padre santo califa de Bagdad.

IX.

Una enfermedad de consunción, hija de las tribulaciones de su amarga vida, minaba hacia mucho la de Sancho IV;—y sintiéndose próximo á la muerte, otorgó testamento señalando por heredero del trono á su primogénito Fernando, que contaba nueve años, y nombrando por regenta y reina gobernadora á su esposa Maria de Molina. Falleció en Toledo el 25 de abril de abril de 1295, á los 36 años de edad.

IV.

FERNANDO IV, EL EMPLAZADO.

Desde 1295 hasta 1312.

Confusion de este reinado.—Carta de hermandad, entre los concejos de los reinos de Galicia y de Leon.—Tropelias de la nobleza de Galicia.—Reaccion teocrática: devuelve el rey el señorío de Orense al obispo, pero el pueblo se opone: concesiones al prelado de Mondoñedo: recobra el obispo de Lugo el señorío de la ciudad.—Reaccion popular: rebellion del Adelantado mayor de Galicia Fernando Rodriguez de Castro: lo vence cerca de Monforte el infante don Felipe, quedando éste de Adelantado.—Adulteracion de la nobleza sueva del país por la corona.—Prosigue la reaccion teocrática: liga de los obispos de Galicia, Leon y Portugal: concesion del infante Felipe al obispo de Lugo: del rey Fernando IV al de Orense: recobra el de Compostela el señorío temporal: concesion del rey al obispo de Lugo.—Reaccion popular: nueva sublevacion de los vecinos de Lugo contra el señorío del obispo, combatiéndolo en el castillo, hiriéndole, arrancándole las llaves de la ciudad, y arrojándolo fuera.—Reaccion teocrática: queréllase el obispo de Lugo al rey, y sentencia en su favor.—Mercedes del rey á la villa del Ferrol.—Muerte de Fernando IV.

I.

Sombras y tinieblas por donde quier: profundidades y abismos por donde quier. Tal es la minoridad de Fernando IV de España. Al intentar adelantar un paso en este período, nos falta un rayo de luz que nos guie entre esas sombras y entre esas tinieblas, un palmo donde asentar el pié en firme entre esas profundidades y entre esos abismos.

Si reinados hay en la historia de España turbulentos, confusos y enmarañados, ninguno tal vez como este, en que se disputaban el trono tres ó cuatro pretendientes, la gobernación del estado muchas mas, y en que las apostasias de los nobles, tránsfugas de un partido á otro, no tenían cuento.

Y lo mas singular en este reinado, es que, teniendo á la vista á todos los historiadores nacionales, desde la Crónica General, hasta Gebhardt, mucho y mucho hablan de Castilla, y nada ó casi nada de Galicia—como si las perturbaciones de Galicia nada tuvieran que ver con la suerte de la monarquía. Un historiador de Aragón, encontraría datos para su libro en la historia nacional de este reinado; un historiador de Portugal, también los encontraría; un historiador árabe, lo mismo; pero un historiador de Galicia solo encontrará el caos, y apenas mencionado este antiguo reino:

Y sin embargo—en Galicia hubo acontecimientos, que aunque no influyeron determinadamente en los destinos de la nación, por haber sido sofocados con fortuna, pudieran quebrantar su unidad y tal vez aniquilarla. El caso es que nosotros, los primeros que trazamos su historia, podamos desentrañar esos acontecimientos de la oscuridad impenetrable que los envuelve, coordinarlos cronológicamente, y darles forma y vida, cosa que nos parece imposible por la magnitud de la empresa. Preciso nos es, pues, profundizar intelectualmente ese laberinto, y condensar y formular los sucesos que atañen al país, como hemos hecho en otros períodos nebulosos;—y á falta de los que no podamos encontrar en las crónicas nacionales, por el desden con que estas miraron á Galicia, en cambio nuestra historia presentará grandes acontecimientos sociales que ellas no han exhibido aun en el día. Si; la interesante lucha entre los elementos, *democracia, aristocracia y teocracia*, que los historiadores de España no hacen mas que indicar superficialmente, la historia de Galicia la evidenciará sin esfuerzos. La acción y reacción de esos tres elementos que constituían la nacionalidad neogermana, embelesarán al lector y escitarán su entusiasmo, por mas que parezca que no hacemos mas que bosquejar el movimiento social *oscura é incidentalmente*.

II.

Para mayor calamidad de España, no solo los pretendientes al trono la despedazaban entre si, y los nobles la perturbaban en todos sentidos, sino que se declararon hostiles los reyes de Aragon, Navarra, Francia y Portugal, ligados todos contra el joven Fernando IV. A favor de esta nueva desventura, Alfonso de la Cerda se declaró monarca de Castilla, Toledo y Sevilla; el infante don Juan de Leon, Galicia y Asturias; Jaime II de Aragon de Murcia, y Dionisio de Portugal se apoderó de varias ciudades fronterizas. Menester era toda la entereza de doña Maria de Molina para que la causa de su hijo pudiese triunfar de tantos y tan decididos adversarios. Para lograrlo, abrazó resueltamente la política iniciada ya en España; esto es, favorecer y atraer el elemento popular. Este no se manifestó sordo á sus voces con tal que con fueros y concesiones le pagase el trono de España el auxilio que le pedia. Los procuradores de Valladolid formulaban cada dia nuevas exigencias, á las que contestaba la reina-regente con nuevos privilegios.

Entonces fué cuando los *concejos* de Leon y Galicia formaron liga y *hermandad* para defenderse y ampararse contra la aristocracia y teocracia, y especialmente contra la primera. El pacto de confederacion que insertamos, designa y fija las contribuciones y servicios con que se habia de asistir al rey: espresa como han de unirse todos para el mantenimiento de sus fueros, usos y libertades; sométense al fallo del concejo los desafueros cometidos por los oficiales de la corona, y dice que todos los de la *hermandad* han de contribuir á dar muerte y á estragar la tierra del rico-home ó caballero que matare, deshonnare ó prendiere alguno de la hermandad ó se apoderase indebidamente de lo suyo, negándose á acatar el fallo del *concejo*, que dispusiere de restitution, segun van á ver nuestros lectores.

«Carta de Hermandad, que los concejos de los regnos de Leon é de Gallicia hicieron en Valladolid, año de 1295 (1).»

«En el nombre de Dios é de Santa Maria Amen. Sepan quantos es-

(1) Escritura LXXII del tomo 36 de la Esp. Sag.

ta Carta vieren como nos los Conceios de los regnos de Leon, é de Gallisia que fuimos ajuntados en Valladolid, para firmar é poner todas las cosas que fueren servicio de Dios é del Rey, é á guarda de so señorío, é á pro de toda la tierra, los quales Conceios sien escriptos en fin de esta Carta, veyendo é catando é membrandonos de los muchos desafueros, é muchos daños, é muchas forceies, é muertes, é prisiones, é despechamientos sien ser oidos, é deshonoras, é dotras muchas cosas sien guisa que eran contra justicia, é contra derecho, é contra los fueros de cada uno de los lugares, é gran daño de los regnos sobredichos fasta este tiempo, que compezó á regnar este Rey Don Fernando nuestro Señor, que tuvo por bien de nos otorgar é confirmar todos nuestros fueros é buenos usos, é buenas costumbres, é libertades, é franquesas, é privilegios, é Cartas, asi como las mejor oviemos, é mas cumplidamente nos fueron guardadas en tiempo de los otros Reyes onde el vien: é porque los desafueros é los agraviamientos sobredichos recibieron los Conceios del Rey D. Alfonso so avuelo deste Rey D. Fernando, é mucho mas del Rey D. Sancho so padre (que Dios perdone) haviendo el otorgado, é prometido de mantener, é de guardar á cada uno de los Conceios de los regnos sobredichos sos fueros, é sos buenos usos, é suas buenas costumbres, é libertades, é franquesas, é privilegios, é Cartas: Et haviendo mandado á los Conceios de sos regnos que fisiesen hermandat, que se mantoviesen en ello, é pasándonos contra ello, é despues demandando sisa, é otros pechos que eran sien razon, é sien derecho, é contra nuestros fueros, é franquesas, é libertades, é usos, é costumbres, é privilegios, é Cartas. Por ende catando todo esto, é haviendo muy gran voluntat de guardar el señorío de nuestro Señor el Rey D. Fernando, é darle sos derechos bien é complidamente, segunt los ovieron los otros Reyes que fueron ata muerte del Rey D. Fernando so bisavuelo, é los debian haver de fuero, é de derecho; é otro si que este nuestro Señor el Rey D. Fernando ó los otros Reys que seran despues del, guarden á nos los Conceios nuestros fueros, é previllorios, é Cartas, é buenos usos, é costumbres, é libertades, é franquesas que oviemos en tiempo del Emperador, é de los Reys onde el viene, aquellos que fueren mejores, é de que nos mas pagarmos, acordamos todos de consuno, é facemos é hermandat entre nos, para or-

denar, é tener, é guardar para siempre jamás estas cosas que en esta Carta sien escriptas.

I. Primieramente que guardemos á nuestro Señor el Rey Don Fernando fijo del Rey D. Sancho é de la Reyna Doña Maria, é á los otros Reys que vernan despues del, todo so señorío, é del demas todos sos derechos bien é cumplidamiente. Nominbradamiente la *Justicia* por razon del señorío. Marteniega du la solian dar de fuero, é de derecho en tiempo del Rey Alfonso que venció la batalla de Mérida, é del Rey D. Fernando so fijo. *Moneda* á cabo de siete años du la solian dar, é como la solian dar en tiempo de estos Reys, non mandando labrar Moneda. *Tantar* ali du la solian haver los Reys de fuero una ves en el año, quando venieren al logar, asi como la daban al Rey D. Alfonso de Leon el bueno, que venció la batalla de Merida, é á su fijo el Rey D. Fernando, é non á otro ninguno si non al Merino mayor una ves en el año en aquellos lugares du la deben dar de derecho, guardando los Previlégios, é las Cartas que los Conceios han en esta razon. *Fonsadera*: quando fesier hugeste ali du la solian dar de fuero en tiempo de estos Reys, guardando á cada uno sos Previlégios, é Cartas, é usos, é libertades, é franquesas que tenemos.

II. Otro si que nos os Conceios guardemos todos nuestros fueros, é buenos usos, é costumbres, é franquesas, é Previlégios, é Cartas, é libertades siempre en tal manera que se el Rey D. Fernando nuestro Señor, ó los otros Reys que vertuan despues del, ó otros qualesquier Señores, ó Alcaldes, ó Merinos, ó otros omes qualesquier nos quisiesen pasar contra ellos en todo, ó en parte de ello, en qualquir manera, ó en qualquier tiempo, que seamos todos unos á anviarlo mostrar á nuestro Señor el Rey, ó á los Reys que vernan despues del, aquello en que nos fesieren agravamiento, é seellos lo quesieren enderezar, é corregir, é se non que seamos todos unos á defendernos, é ampararnos, asi como fue otorgado en Valladolid por el Rey don Sancho Padre de nuestro Señor el Rey D. Fernando, quando tomo la vos con todos los de la tierra, en que prometió, é otorgó que pasando á los Conceios contra sus fueros, é usos, é costumbres, é franquesas, é libertades, é previlégios, é cartas, ó contra alguna de ellas, que se podiesen amparar tambien de el como de los otros Reys que

despues de el veniesen, que les contra ello quesiesen pasar, é que non valiesen menos por ello, todavia guardando la persona del Rey.

III. Otro si se los juises, ó los Alcaldes, ó el Merino, ó alguno de ellos fesieren sien juisio alguna cosa que sea contra fuero del lugar, que aquel contra qui lo fesiero que lo muestre á los omes buenos, ó al Conceio del lugar, é si los omes buenos, ó el Conceio fallaren que los Juises, ó los Alcaldes, ó los Merinos fassen aquello contra fuero, que ge lo muestren, é le afronten que lo desfagan, é si por la afreunta no lo quiesieren desfaser, quel Conceio que se lo non consienta, fasta que lo envien mostrar al Rey: é el Juis, ó el Alcaide, ó el Merino del lugar á quien se querellasen, que faga luego faser Conceio para otro dia, é se lo non fesiere, que caia en la pena del perjuo, é del omenage, é que gelo puedan retraer sien pena, é sien calonia: é el Procurador del Conceio que faga faser el Conceio, non queriendo el Juis, ó el Alcaide, ó el Merino mandar faser, é si alguno destos fuese emplasado sobre tal rason; que el Conceio que se pare á ello en na costa, é en todo lo al que fur mester, é se ayuda quesieren, que se lo fagan saber á los otros Conceios, é todos que seamos en sua ayuda.

IV. Outrosi ponemos, que se algun Rico-ome, ó Infanzon, ó Caballero, Orden, ó otro ome qualquier prender ó tomar alguna cosa á alguno de estos Conceios, ó algun ome dellos sien mandado de la Justicia del lugar do fesier lo prenda; que aque fuere prendado, ó tomado lo suyo, que lo muestre á so Conceio, ó al Conceio del lugar, ó del termino du le fuere tomado, ó prendado, é del Conceio á quien lo mostrare, que envien afrontar aquel que prendó, ó que tomó, que lo entregue, é se demanda ovier contra aquel á que lo tomó, ó lo prendió, denle fiadores quel cumpla fuero, é derecho per ú debier; é se los non quesier, nin entregar lo que le tomó el que le prendó, con emienda de las costas, é el daño que le fiso faser, porque lo prendó como non debia. que el Conceio que vaya sobre él, é que ge lo faga dar como dicho es, é demas que le fagan dar fiadores para emendar los daños al Conceio que fur sobre él; é se faser non lo quesier, é fur raigado, que le derriben las casas, é le corten las viñas, é las huertas, é todo lo al que le fallaren; é se aquel Conceio que fuer sobre el, mester ovieren ayuda de los otros Conceios, que todos aquellos á que lo fisiser saber, que seamos con ellos aiudar-

los; é se raigado non fuer en aquel danno que fiso, é lo podieramos tomar, que la justicia del lugar, que lo maten por ello, se lo non podieren tomar, que lo envien luego desir á todos los Conceios que lo cumplan asi, quando lo podieren haber, da quier que lo fallaren, gardando la casa do fuere el Rey, é que envien desir, qual es la rason porque lo han de faser. E si aquel que prendó, ó tomó alguna cosa algunos de estos Conceios en na manera que dicho es, se acoliere á casa fortalada de Ricome, ó de Infanzon, ó de Caballero, ó de otro qualquier, que el Conceio á quien fur dada la guerella, que envien luego al Señor de la casa do se acogier, que lo entreiguen en manera que aparesca ante los Juises, ó ante los Alcaydes á cumplir de derecho sobre lo que prendó, ó que tomó; é se lo faser non quesier, que el Conceio que tome tantos de sos bienes, per que faga entregar al querelloso de todo lo quel fue tomado, ó prendado, con las costas, é danos que por ende recebió, é se bienes non ovier, quel derriben la fortaleza en que lo amparó; é se por los bienes que el Conceio le tomar, para entregar al querelloso, el Rico-ome, ó el Infanzon, ó el Caballero prendare al Conceio por ello, quel Conceio, ó otro alguno con los otros Conceios vayamos sobre el, é le derribemos las casas, é le cortemos las viñas é las huertas, é todo lo al que le alcanzamos, é segun Conceio lo pedier faser por sí, que lo faga, é é los outros Conceios que nos paramos á ello con el Conceio que lo fesier, así como se todos lo fesiesemos.

V. Otrosi se algun Rico-ome, ó Infanzon, ó Caballero, ó otro ome qualquier desafiase, ó amenasase algun ome destos Conceios, que aquel que fur desafiado, ó amenasado, que lo muestre al Conceio do fur vesino, ó al Conceio del lugar ó del termino do fur fecha la amenaso ó la desafiacion; é el Conceio á quien lo mostrare, que le envien omes buenos sus vesinos, que ye lo afruentea, que le segure; é se del querella ovier, que le afruentea con fiadores, que le cumpla de fuero é de derecho per ú debier: é si esto non quesier faser, que aquel que fur menasado, ó desafiado dali en delante corra con aquel que lo desafió, ó lo menazó, así como con so enemigo, é que lo mate, se lo podier aver: é aquellos de los Conceios que lamare, que vayan en suya ayuda para esto, que lo ayuden so la pena del perjuro, é del omenage; é tambien enemistar, como en otra cosa qualquier que

y acaciere, que nos paremos todos los Conceios á ello, así á la enemistar, como á las costas, como en todas las otras cosas que y acaescieren, así como se todos fuesemos en ello.

VI. Otrosi se Rico-ome, ó Infauzon, ó Caballero, ó otro ome qualquier que non sea connusco en esta Hermandat, matare, ó deshonrar alguno ome de estos Conceios, non seyendo dado por enemigo, por fuero, ó por derecho allí per hu debier, que todos los Conceios vayamos sobre el, ó aquellos á quien lamaren el Conceio donde fuere vesino el muerto; é si falaren aquel que lo mató, que lo maten por ello, é se lo non podieren haver, quel derriben las casas, é le corten las viñas, é las huertos, é le astraguen todas las cosas quel podieren fallar, é despues se lo podieren fallar, que lo maten por ello. E si todos los Conceios fueramos á cumplir esto, que todos nos paremos á ello, é se non que nos paremos todos con aquellos que lo tesieren, así como se todos lo fiesemos, é se mescla, ó otra cosa y acaesciese, que todos nos paremos á ello.

VII. Otrosi que ningún ome de estos Conceios non sea prendado, nin tomado ninguna cosa de lo suyo sien sus voluntat en nos logares de estos Conceios, nin en sos términos, nin consientan á ninguno que los preinden, mas que los demanden per so fuero allí per hu debieren.

VIII. Otrosi ponemos, que Juis, nin Alcaide, nin Merino, nin otro ome non mate á ningún ome de estos Conceios por carta, nin por mandado de nuestro Señor el Rey, nin de los otros Reyes que serán despues, á menos de ser oido, é julgado por fuero, é por derecho: é si lo matar en otra manera, que el Conceio do acaescier la muerte, seyendo de estos Conceios, que lo maten por ello, é se lo haver non podieren, aquel Conceio hu fisier la muerte, é alguno de los otros Conceios lo alcanzaren, que lo maten por ello, á se lo haver non podieren, que finque por enemigo de todos, é que lo puedan matar quando lo alcanzaren: é se alguno ome destos lo encobriere, pues que lo sobiere, qué caya en esta misma pena.

IX. Otrosi se algun ome de estos Conceios, ó otro qualquier trogier Carta, ó Cartas de nuestro Señor el Rey, ó de los otros Reys que serán despues del, que sean contra fuero para demandar pechos, ó pedido, ó emprestido, ó diesmos, ó pesquisas, ó otras co-

sas qualesquier desaforadas, ó de empréstidos, ó de las cosas sobre-dichas, que el Conceio do mostrar las Cartas, que lo maten por ello, é todos los otros Conceios que nos paremos á ello, así como se todos fuesemos en matarlo.

X. Otrosi ponemos que si el Rey Don Fernando, ó los otros Reyes que vernan despues del demandaren algo empréstado alguno destos Conceios, ó á omes ciertos contra sua voluntat, ó otra cosa desaforada, que el Conceio non ge lo dé, á menos que sea acordado por todos los Conceios; é el Conceio que lo diese, que todos los otros Conceios que vayamos sobre él, é le astraguemos todo quanto le fallamos fuera de la Villa.

XI. Otrosi que quando Conceios ouvieren de enviar omes buenos de so Conceio do quier á las Cortes, quier Ayuntamiento de los Conceios, que los enviemos de los mayores de lugar daquellos que entendieren el Conceio que serán mas para guarda é servicio del Rey, é prod de so Conceio.

XII. Otrosi ponemos que enviemos siempre cada año dos omes buenos de cada Conceio con carta de personia, que se ajuntén este primer año en la Cibdat de Leon ocho dias despues de cinquesmas, é de ali en adelante do acordaren los personeros de los Conceios en no Auntamiento, para acordar, é veer fecho destas cosas, que sean siempre bien guardadas en la guisa que sobre dicho es. E se algunas cosas y ovieren de mejorar, que las meyoremos todavia á guarda del Señorío de nuestro Señor el Rey, é de los otros Reyes que verán despues del, é á prod de nuestros Conceios con minguando ningua de las cosas que en esta Carta sien escriptas. E el Conceio de que non enviare y sos personeros cada año como dicho es que por la primera vez que peche mil maravedis de la moneda que corrier, é por la segunda que peche dos mil maravedis, é por la tercera que peche tres mil maravedis para los personeros que venieren, é que lo preinde sien calonia los Conceis, ó qualquier dellos por los maravedis sobre-dichos, é demas que cuya en na pena del perjuró, é del ome-nage.

XIII. Otrosi ponemos que qualquier, ó qualesquier de los Conceios de la Ermandat, ó algunos omes dellos que contra esto fuere, ó quiesese ser en fecho, ó en dicho, ó en Consejo, ó en algu-

na otra manera por lo minguar, ó lo desfaser, ó embargar todo ó parte dello, ó lo non complir, que vala menos por ello, é tos los Conceios, en uno, é cada uno de nos que lo podamos correr, é tomarsien calonia do quier que lo fallarmos, salvo en la casa do fuer el Rey, é que fagan del iusticia como de ome que pasa contra juramiento, é contra omenage, é contra Señorío de Rey.

XIV. Otrosi ponemos que quando alguna Carta fuere enviada del Siello de la Hermandat, á algunos Conceios de esta Hermandat, ó algunos omes dellos, que la cumplan luego sien otro detenimiento ninguno, so pena de mil maravadis, é de la jura, é del omenage, é que el Conceio á quen fuer dada la querella porque la non quieren complir, que los prenda por ello, é por la pena so esta pena sobredicha.

XV. Otrosi ponemos que quando algunos Juises, ó Alcaldes, ó Merinos, ó otros oficiales qualesquier, que fueren puestos en nos Conceios, que les fagamos iurar que guarden el Señorío del Rey, é todas estas cosas que se contienen en esta Carta.

XVI. Otrosi ponemos que los Personeros de los Conceios que fueren á las vistas ali do se ajuntaren los omes buenos de la Hermandat, que sean seguros por tres sebmans de ida, é tres de venida: é por quanto estovieren en nas vistas, que ninguno no les mate, ni les faga mal: é aquellos que gelo fesieren, que caya en na pena de la jura, é del omenage, é que los mate la Hermandat por ello. E se estos personeros ó otros omes algunos que vayan en mensageria de la Hermandat, se temioren, é perdieren giente algun Conceio de la Hermandat, que ge la den, é los pongan á salvo de un lugar á otro so esta pena de la jura, é del omenage.

XVII. Otrosi ponemos que se algun Conceio de esta Hermandat ovieren mester ayuda, é lo fesieren saber á qualesquier Conceios de la Hermandat, que del dia que recibir en el mandado, á cinco dias ó antes si podieren, que muevan é anden cada dia cinco leguas ó mas si mas podieren, fata que aleguen aquel lugar donde recibieren el mandado, para ayudarlos, so la pena que es puesta en la Hermandat: é para guardar, é complir todos los fechos desta Hermandat fesiemos faser un Siello de duas tablas, que es de tal sinal. *En la una tabla figura de Leon, é en la otra Tabla figura de Santiago, que sie cabalgado*

en feitura de cavallo con una feitura de seña en la mano, é en la otra mano feitura de espada: é las letras del disen así: *Scello de la Hermandad de los Regnos de Scou, é de Callisia*. E este Scello lesiemos, porque se peraventura nuestro Señor el Rey Don Fernando, ó los otros Reyes que vernan despues del nos pasasen, ó nos quiesieren pasar en algunas cosas contra nuestros fueros, é Previllegios, é Cartas, ó libertades, ó franquesas, ó buenos usos, ó buenas costumbres que oviermos en tiempo del Emperador, é de los otros Reis aquellos de que nos mas pagamos, é que nos el Rey Don Fernando nuestro Señor otorgó, lo que liamos por Dios, é por la su merced que lo non quiera fase, que nos que le enviemos desir, é mostrar por nuestra Carta seellada con este nuestro seello, que nos enderecen aquello en que recibimos el desafuero. Otrosi para seellar las otras Cartas que oviermos mester para fecho de esta Hermandad. E este seello mandamos poner en fialdad en el Conceio de la Cibdat de Leon, que lo tenga por sí, é por nos: é porque esto sea firme, é non venga en dubda, nos los Conceios de la Hermandad de los Regnos de Leon, é de Galisia mandemos faser desto una Carta, é fesiemosla seellar con este nuestro seello colgado, que mandamos dar á vos el Conceio sobredicho, que toviesedes por vos; é por nos: de la qual Carta tomamos sendos traslados vierho por vierho, seellados con este seello de la Hermandad colgado. Esta Carta de esta Hermandad fue fecha, é firmada en Valladolid dose dias de Julio, Era de mil é CCC é treinta é tres años.

Estos son los Conceios que son en esta Hermandad: Leon, Zamora, Salamanca, Oviedo, Astorga, Cibdat Rodrigo, Vadajos, Benavente, Mayorga, Mansieila, Abills, Villalpando, Valencia, Galisteo, Alva, Rueda, Tineo, la Puebla de Leña, Ribadavia, Colunga, la Puebla de Grado, la Puebla de Cangas, Bivero, Riba de Sella, Volver, Pravia, Valderas, Castro nuevo, la Puebla de Lanes, Vayona, Betanzos, Lugo, la Puebla de Mabayon.»

Vemos figurar en esta carta de hermandad—primera carta verdaderamente constitucional del pueblo—á varias localidades importantes de Galicia como Rivadavia, Vivero, Bayona, Betanzos y Lugo, cuyos consejos entraban en el movimiento general iniciado; estrañando no ver á Orense, Compostela, Tuy etc., sin duda porque estas se creían fuertes por si mismo, para resistir al clero y á la nobleza.

La reina gobernadora, lejos de contrariar y reprimir el espíritu que inflamaba el estado llano, lo alhagaba más y más porque necesitaba de él para hacer frente á la aristocracia y contrarrestar con este elemento nuevo las pretensiones de los la Cerda, Lara, Haro, infante don Juan y reyes de Aragón, Portugal, Navarra y Francia.

III

El elemento más temible para la corona de España, el que más perturbaba el estado, y el que más lo reducía á la postración, era la nobleza de Castilla, no tanto la de Galicia. Esta más pacífica respecto á las agrupaciones políticas que pretendían dominar la monarquía, solo se aprovechaba de aquella ocasión para humillar á la teocracia prepotente del país.

El clero, pues, en Galicia, no tenía que luchar solo con el elemento popular que despertaba contra él, sino que, á favor de las hondas y graves revueltas de España, se había desatado también contra él su enemigo implacable y poderosísimo, la nobleza. Esto, como elemento de fuerza, apelaba á ella sin que nada le contrarrestara, y despojaba á los obispos de sus bienes, y los injuriaba impune. Un documento de aquella época lo evidencia así, refiriéndose al pertiguero mayor de Compostela (1) don Fernando Rodríguez de Castro; quien, arrepentido de los *daños, robos é injurias*, que sin razón ni derecho hizo por entonces al obispo de Tuy y á su iglesia, los dona para siempre cuanto tiene y le pertenece en el coto de Caldelas, tierra de Toroño, rívera del Miño, con el patronato de San Martín del mismo Caldelas (2).

Esta donación es la de un noble *arrepentido*. ¿Qué de tropelías no harían los demás nobles que no se arrepentían y que se conside-

(1) Dignidad en esta iglesia de gran autoridad y representación, que es como protector ó patrono de ella, y siempre la obtenían personas de la primera nobleza: en Compostela la casa de Lemos. *In divi Jacobi ecclesia sceptrifer primarius*,

(2) **TUMBO DE TUY.**—Pergamino suelto núm. 7.

rabán mas soberanos en el país que el jóven monarca que habia entonces?

IV.

Entretanto—Íngrato Fernando IV para con su madre, se desentendiende de sus consejos, y guiado por el infante don Juan y el de Lara, empieza á regir los destinos de la monarquia, siguiendo una política opuesta á la de la reina gobernadora.

Entonces el obispo Pedro Yañez y el cabildo de Orense, recurrieron al jóven monarca para recuperar el señorío temporal;—y por mediacion de su tio el infante don Juan lograron el perdon del incendio del convento de San Francisco, y órden al Adelantado mayor de Galicia, y justicia de la ciudad de Orense para que no les molestase;—órden dada en Valladolid á 7 de julio de 1300 (1). En el año de 1301, confirmó Fernando IV al mismo obispo el señorío temporal de la ciudad (2).

Como vamos á ver, con el gobierno de Fernando IV comenzaba una reaccion en favor de la teocracia de Galicia. En el flujo y reflujo para la conquista de las libertades comunales, el elemento popular habia avanzado demasiado tal vez, y ahora le tocaba retroceder, tambien tal vez para volver á adelantar sus ondas de luz entre las tinieblas de su servidumbre congénita.

No fué, sin embargo, bien recibida en Orense la órden de devolver al obispo el señorío jurisdiccional, pues los disgustos ocasionados por el incendio del convento de San Francisco, que se le atribuia, enardecieran mucho los ánimos contra él. Aquella órden, lejos de ser acatada, causó una sublecion popular, fraternizando con ella el mismo Adelantado mayor del reino, pues al impulso de las inspiraciones de los orensanos prendió al prelado, asi como á varios canónigos, confiscándoles los bienes (3).

(1) FLOREZ.—Esp. Sag. T. 17, p. 111.

(2) *Idem*, *idem*, p. 112.

(3) *Idem*, *idem*, p. 112.

V.

La reaccion en favor del clero, contra las aspiraciones de los pueblos ganosos de libertad, parecía irresistible; pues vemos que Fernando IV, por un privilegio de 1305, concede al obispo de Mondoñedo Rodrigo Vazquez, la mitad de los pechos, monedas, servicios, y pedidos, que debían pagar á la corona los vecinos de las jurisdicciones, cotos, tierras y cilleros de la iglesia, en atencion á los servicios que este prelado le habia hecho á él y á su padre Sancho IV en la corte de Roma.

Los vecinos del Castro de Oro, litigaron con el prelado don Rodrigo el señorío jurisdiccional, pero mala época escogieron, pues Fernando IV sentenció á favor del obispo y de la iglesia (1).

VI.

En este período de reaccion teocrática, representando el obispo de Lugo don Arias que los vecinos de aquella ciudad quitaran las llaves á los alcaldes nombrados por él al tomar posesion de la sede, y las entregaran á otros que ellos nombraron, privándole en fin de todo dominio señorial, el rey. Fernando IV mandó que se le devolviesen las llaves de la ciudad y se le obedeciese como señor jurisdiccional de ella; atendiendo, no á lo que su padre Sancho IV ordenara en el pontificado de Fernando Perez, sino á las cartas que despachara en favor del nuevo obispo don Arias.

A consecuencia de este real mandato, el 23 de agosto de 1305 (2) mandó don Arias echar un pregón en la ciudad de Lugo, convocando á su palacio al consejo y alcaldes; y avisó á son de campana á todo el cabildo. Reunidos todos ante el obispo, dispuso éste, que se

(1) FLOREZ.—Esp. Sag. T. 18—p. 170.

(2) Aunque los documentos que conserva el tumbo de Lugo, marcan el año 1295, nosotros no admitimos esa fecha y si la de 1305, puesto que en 1295, Fernando IV tenia 9 años y no espidió decreto alguno á esa edad y si se madre doña Maria de Molina reina gobernadora. Nosotros, no sabemos como salvar esto sino así.

diese lectura á aquella carta de Fernando IV en su favor, y despues mandó que se le entregasen la bandera y las llaves de la poblacion como el rey ordenaba. Se opuso á este mandato Lope Rodriguez del Carvallal, en nombre del concejo, diciendo:—que los alcal-des tenian la bandera (*signa*) y las llaves de la ciudad en virtud de carta del rey don Sancho IV que les mandó guardarlas con fidelidad, y que nos las diesen sinc á él ó á quien mondase.—A esto, repu-so á su vez el obispo:—que el rey don Sancho habia dispuesto eso en ocasion en que habia otro prelado que él en la diócesis, al que creia desafecto á su causa y á la de su hijo; pero que habiendo de-saparecido este inconveniente con la muerte de aquel su antecesor, y mostrándose cartas posteriores en contrario, no podian resistirse los alcaldes á lo que se les mandaba. Entonces Pedro Fernandez, al-caide de Lugo, se levantó y dijo á todo el concejo (1), si tenia á bien cumplir aquella carta órden de Fernando IV, que el obispo acababa de enseñar, ó si habia alguno que la quisiese contradecir «*E nin-gun delles non á contradiso; é disseron todos, que era muy ben dese com-prir. E embiaron polas chaves, é pola signa é entregaronnos logo y á ó obispo é el desque houbo as chaves, é á signa demandou logo y á ó concello, é á os alcaldes, que lle desen cincuenta homes boos, os milllores de si, que lle fecesen homenage. é juramento en nome do concello; que guardasen ó señorío, é verdade, á que eran teudos á él, é á iglesia de Lugo, asi como deben guardar vasallos á señor* (2). *E ó concello, é os alcaldes manda-ron logo á Alfonso* (aquí cita los nombres de los cincuenta vecinos), *que fecesen aquel homenage, é juramento en nome de todo ó concello á ó obispo que les el mandaba, etc.* (3).»

(1) Conceo, Conceio, Concello, con estas tres denominaciones aparecen nombra-dos los Concejos en los documentos de la España de aquella época; voces evidente-mente gallegas.

(2) Como deben guardar *vasallos á señor*, dice la Escritura. Y ¿no es esto feudalismo puro? ¿Por qué, pues, se niega el feudalismo en España por algunos, cuando está evidentemente gráfico en los textos antiguos?

(3) Escritura *XLI* del Tumbo de Lugo, España Sagrada, T. 41, pág. 380.

VII.

La rebelion de Orense contra el señorío temporal del obispo, llamó la atención de Fernando IV como no podia menos de suceder, —y dispuso con fecha 7 de abril de 1307, que: una vez que el pleito entre los religiosos franciscanos y el prelado se estaba siguiendo en Roma, acudieran allí las partes; pero que esto no obstaba para que el obispo Pedro Yañez de Novoa ejerciera el señorío de la ciudad, y que de modo alguno se atreviese *ninguna justicia* á prenderlo, ni inquietarlo, asi como á los canónigos (1).

Pero esta nueva orden del rey, fué desobedecida por el Adelantado (2), el cual, deseando para si el señorío de Orense por estar esta ciudad cerca de sus dominios feudales, por eso abrazara la causa del pueblo contra el obispo, declarán/dose para el caso en abierta rebelion contra la corona.

Era entonces Adelantado mayor de Galicia don Fernando Rodriguez de Castro (3), conde de Lemos, señor de Cabrera y de Rivera, Pertiquero mayor de Compostela y *Comendero* (4) de Lugo. Sus tierras se hallaban situadas entre esta ciudad y la de Orense; y la capital, córte ó solar de aquellos estados, fué la villa de Monforte de Lemos; cuyo castillo feudal, por donde hoy la zarza estiende su punzante malla, se designaba como una de las fortalezas mas inespugnables de la época.

(1) *Esp. Sag.*—T. 17, p. 112.

(2) *Idem*, *idem*, pars. 112 y 113.

(3) Gaudara dice que fué Adelantado de Galicia en el reinado de Fernando IV, don Garcia Rodriguez de Valcarcel, señor de Doncos, sin citar escritura ó documento que lo acredite; pero tambien lo fueron en el mismo reinado Fernando Rodrigo de Castro, el infante don Felipe, un don Rodrigo Alvarez (en 1309, segun la *Esp. Sag.*, t. 17, p. 114), y en 1311 don Alonso Suarez de Deza, segun el mismo testo. Nosotros, conciliando todos estos datos, creemos que, durante el mismo reinado, esto es, desde 1295 hasta 1312, primero lo fué el Valcarcel, despues el conde de Lemos y luego el infante Felipe; delegando éste en Alvarez, y en Suarez de Deza, sucesivamente.

(4) *Especie de comendador* ó comendador de alguna ciudad ó villa, ó tenia en ella algun derecho concedido por los reyes.

Al colocarse en esta actitud el conde de Lemos, dividió sus tropas en dos cuerpos. Uno, lo mandó á las órdenes de su privado Andres Arias para que ocupase á Lugo y los pueblos cercanos; y con el otro se quedó él en Orense como señor absoluto de la ciudad (1).

El tal Andrés Arias, al frente de sus hombres de armas, no solo se posesionó de Lugo sino de las villas mas importantes; cometiendo las tropelias consiguientes á toda insurreccion de la edad media, quitando vidas y haciendas á su autojo, «sin perdonar á los vasallos de la iglesia de Lugo,—dicen los escritores religiosos—en quienes ejerció su furor matando, robando y quemando sus frutos y casas» (2). En esto último, como en lo que el conde de Lemos hacia en Orense, se vé que su movimiento ó sublevacion, mas que contra el rey, era contra la teocracia.

Como aquella conmocion tomaba graves proporciones, y duraba uno y otro año, Fernando IV no pudo menos de enviar un ejército para sofocarla, poniendo al frente de él á su hermano el infante don Felipe.

Este ejército, que salió de Valladolid, avanzó á largas jornadas sobre Galicia;—y á la nueva de su aproximacion sobre Lugo, Andres Arias se replegó con sus tropas á Monforte por encargo de su señor el conde de Lemos que ya habia acudido á este punto con las suyas desde Orense, seguido á la vez de muchos nobles del pais (3).

El infante don Felipe, despues de ocupar á Lugo, y sabiendo que los rebeldes concentraran todas sus fuerzas en Monforte, salió de aquella ciudad para esta villa, decidido á presentarles batalla. Tambien á la vez, el conde de Lemos avanzaba desde Monforte á Lugo, tomando posicion en parage ventajoso.

(1) Entonces fué cuando mandó labrar su escudo de armas en un castillete que habia en el puente de esta poblacion, como signo de señorio contra las pretensiones de la mitra.

(2) Risco—Esp. Sag., T. 41, p. 92.

(3) Pasando Fernando á Toledo y participándole al gobernador general del reino en su ausencia, que se alborotaba la nobleza gallega, le contestó que á nadie condenase á muerte, pero que lo enviase ó buen recaudo á los culpados, para emplearlos utilísimamente en la guerra morisca; y no se equivocó aquel monarca genialmente humano, pues todos aquellos nobles decollaron luego en campaña.

Romay.—Historia de España, Reinado de Fernando IV,

Se avistaron ambos huestes sobre el Cabo;—y considerandose invencible en su altivez señorial don Fernando Rodriguez de Castro, lejos de entrar en tratos con el infante, dispuso la acometida, travándose pelea con encarnizamiento por una y otra parte. Nuestros gallegos, como mas conocedores del terreno, conseguian ya llevar por delante á sus contrarios; pero el conde de Lemos que los guiaba, siempre arrojándose temerariamente á los puntos de mas peligro, tuvo la desgracia de caer del caballo herido y muerto (1),—y esto aterró á sus partidarios de tal modo que se desvandaron en seguida.

A consecuencia de esta victoria, Fernando IV dió á su hermano Felipe todos los estados del conde rebelde, asi como los cargos que tenia de Adelantado, Pertiguero de Compostela y Comendador de Lugo (2).

VIII.

Nuestros lectores, estrañarán tal vez que á este movimiento del conde de Lemos contra la corona de España, no le hayamos dado todo el colorido *céltico-suevo*, ó de la pobleza sueva contra la goda, que acostumbramos á dar hasta aqui al historiar todas las sublevaciones de los condes de Galicia. Y es que ya, aquella rivalidad casi se habia estinguido, á consecuencia de la mezcla de sangre, por de-

(1) El infante don Felipe, hermano del rey, venció y mató en Galicia, cerca de Monforte, en una batalla, á Hernán Rodríguez de Castro, que andaba en deservicio del rey.

GARIBAY, Crónica G. de España. L. XIX, cap. 68.

Don Pedro Fernandez de Castro, llamado el de la Guerra, por las muchas en que se halló. Fué hijo de Fernán Ruiz de Castro y de doña Violante Sanchez, hija del rey don Sancho. Quedó muy niño, cuando el infante don Felipe mató á su padre, y fué llevado á criar á Portugal.

GÁNDARA, Armas y Triunfos del reino de Galicia, cap. 26, p. 275.

(2) Con todos estos bienes y cargos, encontramos al infante Felipe en los documentos de entonces. Véanse las escrituras *XLV* y *L* del tomo 41 de la España Sagrada, páginas 396 y 413.

cirlo así, que habia llevado á efecto los reyes Españoles, concediendo á muchos infanzones de Castilla pingües estados en Galicia, y viceversa, á muchos infanzones de Galicia pingües estados hácia el mediodia de la nacion, por Córdoba, Jaen y Sevilla. Por ejemplo, aquellos Castros, condes de Lemos, eran intrusos en Galicia: no descendian como los Lopez de Lemos, señores de Sarria, Sober y Amarante, de aquella antigua nobleza sueva que constituia el nervio de las fuerzas vivas y de la significacion política del pais. Los Castros eran castellanos, nombrados condes de Lemos y señores de Cabrera y de Rivera, de la misma manera que Fernando IV nombró conde y señor de estos estados á su hermano Felipe, y á otro hermano suyo conde de Trastambre ó Trastámara.

Así como antes, cuantos bienes confiscaba la corona á la nobleza sueva sublevada, tantos eran para las mitras del pais,—ahora, ya en esta época, se le concedian aquellos bienes á sus vencedores ó á los nobles de la corte;—cambio de política en los reyes, indispensable; pues de seguir la teocracia aumentando sus estados y vasallos con los estados y vasallos de los nobles turbulentos ó legados por los no turbulentos á su fallecimiento, el elemento teocrático en Galicia, ya poderosísimo en demasia, seria un peligro constante para la misma corona.

Adulterada, pues, la nobleza de Galicia; sin significacion indígena ya su antigua nobleza sueva, el entusiasmo del historiador tiene que palidecer como palidece el vigor y la homogeneidad de raza de aquella institucion caballeresca que el feudalismo germano ingertara en el pais, y en él prevaleciera mas de siete siglos, derribando monarcas y proclamando los de su sangre ó á su alvedrio.

IX.

Por orden del papa Clemente V, se juntaron entonces en la Península varios concilios provinciales, para examinar en sus respectivos territorios la conducta de los templarios.

Habíamos prometido ocuparnos detenidamente de estos monjes caballeros, pero su escasa refluencia en los destinos de Galicia, nos

hacen desistir de ello. Había nacido este orden militar al calor de la guerra contra los árabes, y su entusiasmo y valor jamás fué desmentido. Según hemos consignado, con la espada en una mano y la azada ó el arado en la otra, vivían por lo regular en las fronteras, conteniendo y castigando las correrías de los sarracenos, y desbravando y cultivando los alrededores de sus fortalezas, cuya tercera parte de terreno cultivado y poblado les solían conceder los reyes, con la condición de subsistir la orden con las rentas de esos bienes, en cuanto continuase la guerra entre moros y cristianos. Esta poderosa asociación de monges caballeros, aunque contaba con grandes propiedades en Galicia desde su institución (1), no ha influido nada en el desenvolvimiento de su vida política y civil, por lo que la historia tiene que enmudecer respecto á ella, y solo saludar con simpatía su memoria, porque su poder no lo empleó como el clero en *avasallar los hombres*, sus hermanos.

A consecuencia, pues, de aquella orden de Clemente V, el arzobispo de Compostela don Rodrigo del Padron, congregó en Salamanca—octubre de 1310,—á los obispos de Leon, Lisboa, Coria, Plasencia, Abila, Idaña, Palencia, Ciudad Rodrigo, Zamora, Oviedo, Astorga, Tuy, Mondoñedo y Lugo. Todos concurrieron, y no hallando en aquellos caballeros de la orden del Temple la menor falta de conducta, aquel concilio los declaró absueltos de los cargos que se les hacían y de los delitos que se les imputaban.—Con este motivo, los obispos allí reunidos, hicieron un *convenio* (2), con objeto de contrarrestar las aspiraciones populares, y la influencia de la teocracia, en caso de que se les intentase privar de los derechos *que se atribuían*.

Aquel *convenio*, suponía una especie de contra-liga, ó de contra-hermandad á la que acababan de formar los concejos de Galicia y Leon. La teocracia, considerándose débil sin duda para ponerse en guardia individualmente contra las ondas de la luz que el tiempo

(1) Entre las que poseían, se cuentan varias fundaciones en Pontevedra, Iria, Puenteume, etc.,—y en otros puntos de la costa no es extraño que las tuviesen con objeto de guardarla de las agresiones de los moros y demás enemigos.

(2) Escritura XXXI del tomo 18 de la Esp. Sag., p. 372.

dejaba caer en las oscuras profundidades en que se agitaban las clases populares, buscaba fuerza en su colectividad. Aquel *convenio*, suponía que el gigante teocracia se tambaleaba por la falta de *firme* en que apoyarse, y tendía sus brazos para entrelazarlos y afirmar mas y mas su actitud dominante. Aquel *convenio*, en fin, suponía en último término, que la teocracia recogía el guante arrojado unos años antes por las municipalidades.

Como puede verse en la escritura citada, establecieron entonces los obispos, entre otras cosas: *ayudarse mutuamente en la conservacion de sus inmunidades contra los invasores de las cosas de sus iglesias*:—que la excomunión fulminada en una diócesis tuviera la misma fuerza en las otras:—que si por esto padeciere el fulminante alguna usurpación de sus bienes en toda, ó la mayor parte, le surtirían los demás obispos de la mitad;—que contribuirían también en caso de ser preciso, á mantener procuradores en Roma ó en la corte del rey;—y ofrecieran recibir al injuriado en sus ciudades, villas ó fortalezas.

Todo eso era en vano. Por el pronto conseguirían aquellos preladados sostenerse reciprocamente sin contratiempos inmediatos; pero al ejercer su despotismo sobre los pueblos, la presión alzaría el brazo de *sus vasallos*, y estos los arrastrarían, y les darían muerte violenta como lo llegaron á hacer en Lugo y otros puntos. Los pretendidos derechos de soberanía temporal de aquellos miserables gusanos de la tierra, sobre ser un absurdo y un absurdo enteramente contrario á las predicaciones del Crucificado, eran un imposible. Su vanidad y su soberbia los cegaba hasta aquel extremo, pues tenían ojos y no veían, tenían oídos y no oían, tenían corazón y no sentían que la humanidad se estremecía vigorosa y compacta á sus pies, clamando contra semejante iniquidad.

El clero pretendiendo *señorios*, no era un clero cristiano. Era aquel mismo clero de Jerusalem, soberbio y asqueroso, que Jesucristo, quiso derribar con sus máximas de mansedumbre, igualdad y fraternidad. Jesucristo no pudo lograr esto; pues al amparo de la bondad de sus doctrinas, *renació* hipócritamente la mala yerba; tanto, que aun hasta el día hemos visto al clero explotándolo todo y todo á nombre de Dios; siendo político en vez de ser esclusiva y hu-

mildemente religioso, siendo temporal en vez de ser sumamente espiritual, siendo en fin, mas dado á las cosas de la tierra que á las del cielo.

X.

En aquel mismo año de 1310, el infante don Felipe concedió al obispo de Lugo Juan Hernandez varias mercedes. «Sepan cuantos esta carta vieren, como yo infante D. Felipe, fijo del muy noble rey don Sancho, señor de Cabrera é de Rivera, é pertiguero mayor de tierra de Santiago, é comendero de la iglesia de Lugo á vos D. Fr. Joau por la gracia de Dios, obispo de Lugo mi amigo &—y le hace donacion por todos los dias de su vida de los *heredamientos, señorío, caritel, voces, enlizas* que tenia en Santa Maria de Castello de Asina, y en San Julian del Campo (1).

XI.

Por un privilegio rodado, firmado en Valladolid á 17 de mayo de 1311, confirma Fernando IV á la iglesia de Orense las gracias y mercedes concedidas por los demas reyes,—y manda que los eclesiasticos fuesen libres de pechos, y que los vasallos del obispo, á la sazón Gonzalo Daza, no pagasen yantares al rey, ni á los infantes (2)

XII.

Conocida la tendencia de Fernando IV á proteger al clero mas que al pueblo, sagaz y diligente el arzobispo de Compostela Rodrigo del Padron, se dirigió junto á él con la mesnada que pudo reunir, en ocasion que se hallaba aquel en el cerco de Algeciras. Esto alhagó á Fernando IV; y entonces él mañosamente se querelló, diciendo que hubiera acudido en su auxilio con mayor y mas lucida mesnada,—si el concejo de la ciudad reconociera su señorío y jurisdiccion, que no

(1) **Tumbo de Lugo, año de 1310.**

(2) **Tumbo de Orense, Cuaderno 4 de privilegios, fól. 7.**

queria reconocer. Volvió el arzobispo à importunar à Fernando IV sobre lo mismo en Sevilla, despues del cerco; y por último, en Valladolid, donde ya el rey llamando à Julian Martinez y a los demás procuradores de Compostela oyó à unos y à otros, y por fin decidió à favor del arzobispo, como se desprende de la siguiente sentencia, dada à 25 de julio de 1349, que corresponde al año de 1311:

«Sepan quantos esta carta vieren, como ante mi D. Fernando por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia, de Jaen, del Algarue, é Señor de Molina. D. Rodrigo, por esta misma gracia Arzobispo de Santiago nuestro capellan mayor é chanciller é notario del reino de Leon, quando vino á mi seruicio á la hueste de Algecira se querelló ó dixo que porque el y los otros arzobispos de la Iglesia de Santiago avian y devian aver de derecho todo el señorío de la villa de Santiago e de los que morauan en ella que los cibdadanos de ella atreviendose en mi que le no coroscia señorío de prelado ni le llamaban ni le tenían por señor anssi como debian, é pidiome merced que viesse los preuilegios é el derecho que éi y la dicha su yglessia auia en el señorío ya dicho dessa villa y la possession en que hera de todas las otras cossas, porque se de señorío nuestro cumplidamente en cada una villa y en cada un lugar, é que mandase lo que tuviese por bien y por derecho, é yo por esto á la venida de la hueste de Algeciras quando llegué á Seuilla mandé al dicho arzobispo que me mostrase los preuilegios é el derecho que el y su iglesia auia en esta razon. E mandé à Don Fernando por la gracia de Dios arzobispo de Seuilla é à otros doce homes buenos alcaldes y cavalleros de mi cassa é de mi consejo que sauian de fuero é de derecho, que viesen é essaminasen por mi y en mi lugar los preuilegios que el dicho arzobispo de la dicha su iglessia avia sobre ello é ellos vieronlo é essaminaronlos é fallaron que el arzobispo é su yglessia havia buenos preuilegios é complidos por que los rreyes onde yo vengo dieron à la dicha iglessia bien é cumplidamente todo el señorío de la dicha villa y demas fallaron que el dicho arzobispo é su yglessia avia é poseia en la dicha villa todas las otras cossas por que se puede y deue auer señorío cumplido é anssi me lo mostraron todo é demas de como auian poder de levar señorío á la dicha villa é agora despues

quando fui en Valladolid pediome el arçobispo esto mesmo mucho alincadamente y yo mandé ver este fecho a la reyna doña Maria mi madre y à otros alcaldes é omes buenos de mi casa é de mi consejo. E ellos vieron é essamiaron otra vez bien é cumplidamente los preuilegios y el derecho que el dicho arçobispo y su yglessia avia á la posesion que tenia de todas las otras cossas que pertenescian al señorío, E vieron é fallaron que el dicho arçobispo é su iglesia avia quenos preuilegios é buena posesion que segun que el dicho arçobispo do Sevilla é los otros sobredichos con el fallaron esto mismo é todo me lo anssi mostraron é por esta rraçon mandé llamar ante mi á Julian Martinez, é á los otros procuradores de Santiago que beran en mi corte, contra el arçobispo y contra su yglessia por esta rraçon y que estaban pressentes y quel arçobispo mostró en justicia ante mi madre la Reina é ante los otros sobredichos los dichos preuilegios de la dicha posicion y mandeles que me mostrasen cartas é derecho alguno si lo havia contra la yglessia de Santiago é contra el arçobispo sobre esto. E ellos no me lo mostraron nin pudieron mostrar é yo viendo é entendiendo quanto bien é quanta mercez rescibieron los reyes onde yo vengo del Apóstol Santiago é quanto yo rreseui del pues comencé á rrainar quando hube menester el su vien é la su ayuda para el alma é para el cuerpo señaladamente contra los moros con que he gran guerra é por no caer en las sentencias é maldiciones que pussieron los Reyes donde yo vengo en todos aquellos que embargasen el señorío de la dicha villa de Santiago á essa iglesia. E otrossy por facer derecho é bien é merced al dicho arçobispo que me seruió mucho en la dicha hueste é en otras cossas muchas é habido consejo con la rreina doña Maria mi madre é con la rreina doña Constança mi muger é con otros homes buenos que heran conmigo á que mandé ver é essaminar este fecho, E tengo por bien é por derecho de le confirmar los preuilegios que él y su yglessia an en esta rraçon los quales preuilegios yo vi é mandé essaminar por dos veces segun dicho es. E juzgando, mando por sentencia que él y todos los subcessores en su yglessia an en esta rraçon los quales preuilegios yo vi é mandé essaminar por dos veces segun dicho es. E juzgando, mando por sentencia que el y todos los subcessores en su yglessia ayan bien é cumplidamente todo el señorío de la dicha villa de Santiago é de todos



los omes que moráren en ella é sin embargamento ningún é mandado á todos los que agora en ela moran é moraren de aqui adelante en la dicha villa de Santiago que resciban por señor en todas las cossas al dicho arçobispo é sus subcessores é que fagan por el en todo anssi por su señor no embargando cartas algunas si las yo di en que dixese que la dicha villa era suya, porque los arçobispos é la yglessia de Santiago sean siempre tenuidos de hacer por mi é por los otros rreyes que binieren en nuestro lugar de la villa como por rrey é sseñor natural é anssi como facen de las otras villas é lugares de que el arçobispo es su yglessia aya el señorío temporal en mio rreino é esto mando é tengo por bien que sea guardado para siempre jamás é ninguno non sea osado de venir contra ello en ninguna manera se pena de las maldiciones que se contienen en los praviilegios de loo reyes de donde fyo vengo é so pena de la maldicion de Dios é del apostol Santiago é de la mia é demas so pena de mil marcos de plata, la mitad que sea para mi é la otra mitad para el arçobispo é su yglessia é que esto sea firme é no puedan venir en duda mandando dar al dicho arçobispo y su yglessia esta mi carta é sentencia sellada con mio sello de plomo en que escriui mi nombre con mi mano fecha en Toro veinte y cinco dias de julio era de mil é trecientos é quarenta é nueue años. (1311).—Yo el rey dou Fernando. (1).»

La fermentacion del espíritu popular en favor del derecho político de los concejos, adquiria cada vez mayor intensidad—y à pesar de aquella proteccion al clero por Fernando IV, no desmayaron por esto los compostelanos. Decididos á no tolerar el señorío temporal de sus arzobispos, se organizaron en la sombra para arrebatarcelo por la fuerza, como ya historiaremos à la muerte de Rodrigo del Padron.

XIII.

Por privilegio del año de 1311, vemos que Fernando IV concede al obispo de Lugo Juan Hernandez, el condado de Pa-

(1) Archivo municipal de Compostela: tomo escrito en pergamino de letra candellosa en 92 tiras, fól. 43 al 46.

lles con todos los derechos, justicia y señorío que correspondía á la corona (1).

XIV.

A pesar de la tendencia de Fernando IV á favorecer el poder de la teocracia, siguiendo una política contraria á la de su madre Maria de Molina (2), los pueblos de Galicia, y particularmente los grandes centros, se preparaban á resistirla. El concejo de Lugo, por ejemplo, insistía una y otra vez en despojar al obispo de la bandera, llaves y dominio de la ciudad.

En 1312, pues, acudieron los vecinos de Lugo á la real chancillería, y obtuvieron cartas en que se mandaba al obispo Juan Hernandez que entregase al concejo la bandera y las llaves de la ciudad, y que derribase un castillo que levantaba en las murallas; hecho que pegaba tanto á un prelado como á un militar levantar iglesias.

Al regresar á Lugo los vecinos con aquellas cartas, se las mostraron seguidamente el prelado,—y éste, á fin de eludir el cumplimiento, les pidió término para determinarse á entregar el señorío de la ciudad; pero aquellos no accedieron á concederle siquiera un día. Considerándose el obispo atropellado por esto, se metió en el castillo con los suyos en ademan de resistir. El concejo convocó al pueblo á tomar las armas contra él, y cercaron el castillo. El odio popular á la teocracia volvía á estallar con violencia, pues viendo los vecinos de Lugo que Juan Hernandez no se rendía, á pesar de estar cercado, combatieron el castillo;—y resistiendo aun el prelado aquel ataque, pusieron fuego á las puertas y lo asaltaron.

Asaltado el castillo por los vecinos de Lugo, arrojaron fuera á cuantos en él se hallaban, incluso el obispo que iba cubierto de heridas,—é inmediatamente se pusieron á derribarlo.

(1) Escritura XLIV, Apéndice del tomo 41 de la Esp. Sag. pág. 387.

(2) No había demanda formulada por los hombres de las ciudades que la reina gobernadora no satisficiera, «en guisa, dice la crónica, que los omes buenos se hacían muy maravillados de como la reina lo podía sufrir, é iban todos muy pagados della y del su buen entendimiento.»

Al siguiente día, el pueblo de Lugo se dirigió armado al palacio episcopal, é intimó al obispo la entrega de la bandera y las llaves de la población. Alma mas del mundo que del cielo, resistió aun el prelado;—pero porfió y amenazó el concejo en nombre de los vecinos, y por último se las arrebató, arrojándolo fuera de la ciudad (1).

Era aquella una lucha enconada y ya tradicional, que debia tener un término funesto para la teocracia, porque encarnaba un principio eterno de justicia para el pueblo. Era una lucha á vida ó muerte, librada por la libertad contra la tiranía, librada por la luz de la razon contra las tinieblas del despotismo. Poco importaba que despues el rey sentenciara á favor del clero: un poder mas alto velaba por el advenimiento de la democracia á la vida política y civil, y la conduciria irremisiblemente al Canaam suspirado.

XV.

El obispo Juan Fernandez, una vez echado fuera de la ciudad de Lugo por el pueblo amotinado contra él, se dirigió en busca del rey, que se hallaba en Salamanca. Hízole allí presente los malos tratamientos que se habian hecho á su persona y la violencia con que se le habia arrebatado el señorío de la ciudad. El concejo de Lugo envió tambien junto al rey á sus procuradores Arias Perez de la Cruz y Martin Yañez del Campo. Fernando IV oyó á unos y á otros,—y despues, conforme con su política contraria á la democracia y á los intereses de sus pueblos, sentenció á favor del obispo Juan Hernandez.

«Sepan cuantos esta carta vieren—dice la sentencia—como ante mi D. Fernando, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, é Señor de Molina, aparecieron en juicio de la una parte D. Fr. Joan Obispo de Lugo, por nombre de sí, é de su Iglesia, é de la otra parte Arias Perez de la Cruz, é Martin Yanez del Campo, Cibdadanos, é Procuradores del Concejo de Lugo, con su carta de Procuracion suficiente sobre contienda, que era entre ellos sobre el

(1) Bula del papa Juan XXII, citada por Risco en la Esp. Sag. T. 41, p. 110.

Señorio, é la seña, é las llaves de la Villa de Lugo. E el dicho Obispo propuso, é dixo, que como él é la Eglesia de Lugo fuesen Señores de la Cibdad de Lugo, é de los que y morasen; é les fuese dado todo el Señorío, é fialdat de los Reyes, onde yo vengo: é hobiesen las entradas, é las salidas de la Villa, asi como estaba cercada; é estoviesen en tenencia, é en posesion de todo bien, é compridamente teniendo los muros, é las puertas de la dicha Cibdad, é las llaves é la seña, é poniendo y à su voluntad Juises, é Alcales, é Notarios, é Mayordomos, quales el quier, é cada que quier, é tirandolos quando quiere: que tiene la cadena de los presos por el dicho Obispo, é que recabdan por él las voces, é calomnias, é portadgo, é todos los otros derechos é cosas que pertenescen al Señorío, é fialdat de la dicha Cibdat: Que el Conceo de Lugo que embiará á ganar de la mi Chancilleria, callada la verdad, mis cartas, en que mandé que el dicho Obispo que derribase un Castillo, que decian que facia en el muro de de la Villa, é que diese, é entregase las llaves, é la seña de la Villa al dicho Conceo: Et luego ese dia, que el Conceo le demostraron las mis cartas al Obispo que les pidió qual diesen plazo fasta en otro dia mañana, para haber su conseyo sobre ello; que lo non quisieran facer. Et que lo cercaron en el Castillo dicho que lo combatieron en él, é que posieron fuego à las puertas, é que firieron é llagaron el dicho Obispo, é los que y estabau con él, é que lo posieron fuera del dicho Castillo por fuerza, é que le derribaran el Castillo, é que otro dia por fuerza, é por amenazas, que le tomaron la seña, é las llaves de la Villa. E el dicho Obispo por nombre de si é de su Iglesia pidióme, que mandase por sentencia al dicho Conceo de Lugo, que le entregasen la seña, é las llaves de la Villa; é que lo hobiesen por su Señor á él, é á los otros Obispos que despues de él viñiesen; é à su Eglesia, é que les conociesen Señorío bien, é cumplidamente asi como à su Señor; é que le mandase entregar los cuerpos, é los haberes de todos aquellos del dicho Conceo, que fueran contra él, é contra su señorío, en lo cercar en el Castillo, é ende facer todas las otras cosas que dichas son. E los dichos Procuradores contra esto dixerón: que la Cibdad de Lugo, é el Señorío de ella, é las llaves, é la seña de la Villa que el Obispo tenia, que lo ficieran por mis cartas, en que envi é mandar al dicho Obispo, que entregase

al Conceo de Lugo las llaves, é la seña de la Villa, que era mio, á que non era del Obispo, nin de la Iglesia de Lugo. Et como quier que le derribaran el Castillo, é le tomaron las llaves, é la seña de la Villa, é que derribase el Castillo. E mostraronme luego una carta del Rey Don Sancho mio Padre, (que Dios perdone) en que decia: que envió mandar a D. Ferrant Perez, eleyto que era de Lugo á la sazón, que diese la seña, é las llaves de la Villa de Lugo al dicho Conceo, é las obiesen en fialdat. E contra esto el dicho Obispo dixo que como quier que el Rey Don Sancho, mio Padre diera estonce aquella carta, que la diera por querella, que decia, que habia del dicho eleyto. E para me facer fe desto, é todas las otra cosas, que dichas habia, amostrome una carto del Rey Don Sancho, mio Padre, sellada con su sello de cera colgado, é otra carta mia, en que mandábamos al Conceo de Lugo, que diese la seña, é las llaves de la Villa á D. Arias Obispo que fué de Lugo, é que lo hobiesen por su Señor; é que le diesén, é le entregasen todas las otras cosas que pertenescian al su Señorío bien é cumplidamente; é le obedeciesen como á su Señor en todo, y que lo non dexasen de facer por la dicha carta, que los dichos Procuradores me amostraron, que el Rey don Sancho, mio Padre, diera como dicho es; que habia revocado, é por esta razon que el Conceo de Lugo, que entregou al dicho Obispo don Arias la seña, é las llaves de la Villa, é le obedecieran á él, é á sus sucesores en el Señorío de la Villa bien é cumplidamente. E sebreto-do esto el dicho Obispo don Frey, Joan para me facer fe de como él é su Iglesia habian el Señorío é la fialdat de la Villa de Lugo, é bien é umplidamente con todas las cosas que le pertenescen demos tróme cartas, é privilegios, sentencias, é confirmaciones que tenia de los Reyes, onde yo vengo, de como habia, é fora dada, & judgada la Villa de Lugo, é el Señorío della, é de los que y moraban, al Obispo é á la Iglesia de Lugo, é los muros, é las puertas, é la seña, é las llaves, con todas las otras cosas que pertenecian al Señorío para siempre jamas por juro de hereditat. E yo sobre esto mandè á los dichos Procuradores, que si alguna razon ó algun derecho habian por mi, ó por sí en razon de la propiedat, é del Señorío, é de la fialdat de la Cibdat, é de las otras cosas sobredichas ó de qualquiera dellas que lo demostrasen ante mi. E ellos respondieron, que non habian

mas derecho por mi, nin por sí desto, que ya demostraron é razonaron. Otro si les preguntó, si querian mas decir, ó razonar, ó mostrar otro recabdo por mi, ó por el Conceo, ó algun derecho si lo por mi ó por sí habian. Ellos dixerón que non. Et luego á mas las partes encerraron sus razones, é pidieronme, que yo que librase este fecho como fallasen por derecho, ca non querian mas decir, nin razonar de quanto dicho é razonado habian. E yo sobredicho Rey D. Fernando vista la demanda que el dicho Obispo D. Fr. Joan fizo, como dicho es, é la respuesta de los dichos Procuradores del Conceo de Lugo é otro si vistas, é examinadas las cartas, é privilegios, é sentencias, é confirmaciones, que los Reyes ende yo vengo, dieron sobre esta razon que me el dicho Obispo mostró é todas las otras razones, que cada una de las partes ante mí quisieron decir, é razonar fasta que me pidieron sentencia habido mio acuerdo sobre todo con la Reyna doña Constanza, mi muger, ó con Obispos, é Ricoshomes de la mi tierra, que eran conmigo, é con los míos Alcaldes, é outros homes buenos letrados, é entendidas de mi Corte; fallé, que el Obispo é la Iglesia de Lugo, que han, é deben haber el Señorío, é la fialdat, é las llaves, é la signa de la Villa de Lugo, con to las las otras cosas, que le pertenccen, segun que dicho es, é la proprietat, é la posesion de todo que es suya. E estando las partes presentes é sentencia demandando: E yo seyendo en lugar de judgar, judgando pronuncio, é mando por sentencia definitiva, que la Cibdat de Lugo, con sus muros, é con sus puertas, é las llaves, é la seña, é los Judgados, é Alcaiderias, é Notarias, é la cadena de la prision, é el Mayormadgo, é la fialdat, é todo el Señorío, con todas las cosas, é derechos que le pertenescen, que es todo del Obispo é de la Eglesia de Lugo; é mando que lo sean de aqui adelante. Otro si mando, judgando por sentencia definitiva, que el dicho Obispo D. Frey Joan, é sus sucesores en la Iglesia de Lugo, que hayan de aqui adelante para siempre jamas la propiedad é tenencia, é posesion del dicho Señorío de la Villa de Lugo é de las otras que dichasson que lo hayan todo libre é quito. E de aqui adelante por mi, é por mis sucesores, me quito, é me aparto del Señorío de la Villa de Lugo, é de todas las otras cosas, que dichas son, que lo haya todo el Obispo é la Iglesia de Lugo bien é cumplidamente sin mala voz, é sin embargo ninguno asi de mi, como de los otros

Reyes, que despues de mi vinieren. E otro si judgando mando, que sean entregados al dicho Obispo D. Fr. Joan, é á su Iglesia los cuerpos, é los haberes, é las heredades, de todos los del Conceo de Lugo que fueron contra el Obispo, é contra su Señorío, faciendo lo que dicho es de suso seyendo sus vasallos. E por facer aquello, que era de derecho, luego ante mi mandé al dicho Obispo que feciese recabdar á los dichos Procuradores porque fueran contra él, é contra su señorío, faciendo lo que sobredicho es: é el Obispo fizolos recabdar é prender. E por esta razon mando al Conceo, é a los Alcaldes de la Cibdat de Lugo, así é los que agora y son, como serán de aqui adelante, que den, é entreguen al dicho Obispo D. Fray Joan las llaves, é la seña de la Villa, é que obedescan á él, é a sus sucesores daqui adelante, así como á sus señores, con todo el señorío, é fialdat de si, é de su Villa, así como vasallos deben obedecer á su Señor, é con todas las otras cosas, é con qualquier de ellos, segun sobre dicho es. E non fagan entre sí, so pena de tricion, é de los cuerpos, é de quanto y hubieren: et demas qualesquiera ó qualquier dellos, que contra esto fuesen, ó pasasen en qualquiera manera, péchamehan en pena mil maravedis de la buena moneda por cada vengada, é á el Obispo é á la Iglesia de Lugo, todo el daño. é menoscabo, que por ende recebesen doblado. Et si el Conceo, é los Alcaldes de la Villa de Lugo, así facer con lo quisieren, é contra esto que sobredicho he, quisieren pasar, ruego, é mando al Infante D. Phelipe, mio hermano, Pertiguero mayor de tierra de Santiago, é Comendero de la Iglesia de Lugo, ó á qualquier otro, que lo fuer daqui adelante, é otro si mandé á Alfonso Suarez de Deza, mio Adelantado mayor que agora es en Galicia, ó á qualquier otro que lo fuer cab adelante, é á los Merinos, que y anduvieren por él, é á todos los otros Aportellados, é que esta mi carta fuer mostrada, ó el tratado de ella signado de Notario público que cumpla, é faga cumplir esta sentencia que yo dí, é todas las otras cosas, que se en ella contienen; é que afinquen al Conceo, de Lugo en todo quanto les fallaren fasta que lo fagan, é cumplan así; et non fagan ende al, so pena de la mí merced, é de los daños, é menoscabos que el Obispo, é la Iglesia de Lugo recibieren por esta razon. E porque esto seia firme, é estable para en todo tiempo,

mandé al dicho Obispo D. Fr. Joan, é á la Iglesia de Lugo, esta mi carta de esta sentencia que yo dí, como dicho es, sellada con mio sello de plomo, en que escribí mi nombre con mi mano. Dada en Salamanca veinte é tres días de Junio Era de mil e trecentos é cincuenta años.—Yo el Rey Don Fernando (1).»

XVI.

En 6 de abril del mismo año, Fernando IV hizo merced al concejo de la villa del Ferrol para que tuviese sus alcaldes por su fuero, salvo si dicho concejo, ó la mayor parte de él, le pidiesen al rey por gracia que les diese otro alcalde;—y mandando que el adelantado mayor de Galicia solo pudiese exigir al referido concejo 150 maravedis por su *yantar*, una vez al año solamente en las visitas que hiciese. Comprende tambien este privilegio real el mandato siguiente:

«E otrosi por facer mas bien é mas merced al dicho concejo, tengo por bien que non se faga en la villa de Ferrol, ni en todo su término, de aqui adelante, en ningun tiempo, pesquisa general, nin pesquisa cerrada; salvo en de quando la mandase facer el dicho concejo, ó la mayor parte de el; é las pesquisas que fuesen fechas fasta aqui, que las libren los mios alcaldes que andovieren con los mios Adelantados, como fallaren por derecho: é otrosi por facer mas bien é mas merced al dicho concejo, otórgoles é confirmoles todas las otras cartas é privilegios, é mercedes, é libertades que han del rey don Alfonso, nuestro abuelo, y del rey don Sancho, nuestro padre, que Dios perdone, é de los otros reyes onde yo vengo (2).»

Vemos, pues, que la villa del Ferrol viene significándose desde la reconquista neo-germana como pueblo realengo, amparado por la carta puebla ó fueros que le concedieran los monarcas, y no sujeto al dominio temporal de la teocracia ó de la aristocracia;—pero dentro de poco la veremos perder esta condicion distinguidamente democrática y honrosa en la vida civil, y gemir esclava de las violencias y tropelias de sus señores feudales, los condes de Andrade, protestar á las puertas del palacio real contra su despotismo y tira-

(1) Escritura XLV del Apéndice.—T. 41 de la Esp. Sag. p. 391.

(2) ARCHIVO MUNICIPAL DE FERROL, Legajo de privilegios.

nia de sogá y cuchillo, y levantarse airada en demanda de la libertad bien entendida.

XVII.

En aquel mismo año Fernando IV dispuso llevar sus armas contra los moros de Málaga; y en el campamento de Alcaudete enfermó, trasladándose á Jaén á consecuencia de su enfermedad. En Jaén supo la rendición de aquella ciudad y después espiró.

Acerca del fallecimiento de Fernando IV, se refiere que al marchar á Andalucía para acaudillar la hueste contra los sarracenos, fuera asesinado en Palencia uno de sus privados llamado Juan de Benavides, al salir de una conferencia que acababa de tener con él. Los asesinos de Benavides no pudieron ser descubiertos, pero habiendo mediado ciertas diferencias entre éste y dos caballeros, D. Pedro y don Juan Carbajal, sospechó el rey que ellos eran los autores del crimen. Fernando IV continuó su marcha hacia el territorio enemigo, y como al llegar á Martos aumentasen sus sospechas, mandó encerrar á los Carbajales en aquel castillo,—y luego sin forma de proceso, sin atender á las protestas de inocencia que hacían los dos hermanos los mandó precipitar de la peña de Martos en 9 de agosto de 1312. Al ser lanzados al precipicio los dos Carbajales, tomaron al cielo por testigo de su inocencia, y *emplazaron* al rey para que en el término de treinta días compareciese con ellos á juicio ante el tribunal de Dios. El rey continuó su camino, llegó al campo de Alcaudete donde enfermó y trasladado á Jaén, murió el 7 de septiembre de 1312, al cumplirse el plazo de los treinta días que le señalaran los Carbajales;—por eso fué llamado *El Emplazado*.

V.

ALFONSO X.

Desde 1312 hasta 1350.

Minoridad turbulenta.—Desden de la Historia de España respecto á Galicia, é importancia mayor de la historia de este país. —Resistencia del concejo y pueblo de Lugo á reconocer el señorío temporal del obispo. —Robustécense la «hermandad» de los prelados para ampararse en sus inmunidades. —Cédula de la reina doña María á su hijo el infante don Felipe, en favor del obispo de Lugo. —El concejo reconoce á este infante como señor temporal de Lugo. —Muere el arzobispo de Compostela R. del Padron, y se apodera el pueblo del dominio de la ciudad: es elegido fray Berenguel de Londora en su lugar, y los compostelanos rechazan su señorío y queman el palacio arzobispal. —Sublevacion popular de Mondoñedo contra el señorío del obispo: violencias de Rodrigo Marquez y de don Pedro Fernandez de Castro. —Bloqueo de Compostela por Berenguel de Londora. —Tendencia del infante don Felipe á coronarse por rey de Galicia. —Prision del arzobispo fray Berenguel en la catedral. —Importancia social de aquellas luchas populares de Galicia. —Es puesto en libertad fray Berenguel por sus tropas, y se dirige á la corte: la reina accede á sus pretensiones y regresa á Galicia trayendo presos á los conjuradores de Compostela: sigue la ciudad resistiendo el señorío del arzobispo: es asesinado en la Rocha el Adelantado Suarez de Deza por los secuaces de fray Berenguel: sumision de Compostela. —Fray Berenguel cerca y toma los castillos de la tierra de Deza: la Berenguela: Alvaro Sancho de la Ulloa. —Muerto de doña Maria de Molina y estado afflictivo del reino. —Pretension al señorío de Lugo por el obispo Rodrigo, mayor edad de Alfonso X y sumision del concejo de Lugo. —Alvar Nuñez de Osorio, pertiguero mayor de Compostela. —Pedro Fernandez de Castro comendero de Lugo. —Victoria naval del almirante gallego Alonso Jofre Tenorio, contra los moros. —Muerte de Alvaro Nuñez de Osorio. —Recobra don Pedro Fernandez de Castro el condado de Lemos, que fuera de su padre, y es nombrado Adelantado da Galicia. —Alfonso X se arma caballero en Compostela. —Guerra de España y Portugal, cerco de Salvatierra, y triunfo naval de Alonso Jofre de Tenorio. —Junta de prelados en Compostela. —Temeraria muerte del almirante gallego Tenorio en combate naval contra los moros. —Alfonso escudero de Neda, facilita con su nave la entrada de la flota en Algeciras: merced del rey por esto á dicha villa. —Nuño Freire de Andrade auxilia al rey con sus hombres de armas en la guerra de Andalucía: privilegio real en favor de los hijos de la Grana. —Asesinato de dos procuradores de Lugo por orden del obispo don Juan, y justicia del rey Alfonso X. —Consigue Vivero rechazar el señorío temporal del obispo de Mondoñedo, y queda de villa realenga. —Muerte de Alfonso X.

I.

Si revuelto y confuso fué el anterior reinado por la minoridad de Fernando IV, mas aun se presenta el actual, en atencion tambien á la minoridad de Alfonso X, pues este solo contaba un año á la muerte de su padre.

La monarquía, mas que monarquía, ofrecía el aspecto de una república federal desordenada, en perpétua ebullicion y sin centro de unidad política y económica. En medio de aquel estrepitoso trastorno que todo lo aniquilaba, sobrevenían robos, muertes y desenfrenos incesantes;—y dada una situación tan aflictiva y enmarañada como aquella, se estragaban mas y mas las costumbres; avasallaba el poderoso al desvalido; devoraba el magistrado las rentas públicas; y la teocracia y la aristocracia se desdoraban con depredaciones inicuas y tropelias inmorales, padeciendo las provincias indefensas todo linage de quebrantos.

Disputábanse la posesion del régio vástago, para gobernar á su sombra, ya pueblos como Avila, Valladolid, Toro et, ya personajes como los infantes D. Juan, D. Pedro, D. Alfonso, D. Felipe, D. Manuel; las reinas doña Maria de Molina y doña Constancia; el obispo de Avila D. Sancho, y D. Juan de Lara que desgraciadamente se habia reencargado del primer ministerio ó procuracion del reino.

Contrayéndonos á Galicia,—descartándola, por decirlo así, de aquel revuelto océano de la monarquía donde tantos bajeles flotaban con la enseña capitana,—nuestro antiguo reino podia decirse que continuaba extraño á los vaivenes violentísimos de Leon y Castilla, obediente á su adelantado mayor Alonso Suarez de Deza (1) como este al infante D. Felipe y D. Felipe á su madre doña Maria de Molina, abuela de Alfonso X.

V.

Y lo mas singular para nosotros, al estudiar este reinado, es que la Crónica general nada dice en él, respecto á Galicia: ni Romey, ni Lafuente, ni Ghebart;—ni siquiera se la nombra en fin, en cualquier historia de España.—¿Será, tal vez, que Galicia no haya tenido acontecimientos en ese período, dignos de figurar en la historia de los pueblos de la Península, ó será que esos mismos acontecimientos que constituyeron su vida política y civil han sido mira-

(1) Que Alfonso Suarez de Deza era Adelantado de Galicia entonces, consta en el privilegio XLIV, del tomo 41 de la España Sagrada,, Apéndice, pági. 391.

dos siempre con el mas profundo desden por los historiadores nacionales.—Esta última conjetura nos parece la verdadera, y nuestros lectores nos darán la razon mas adelante.

Para la malévola indiferencia de esos historiadores nacionales, *Galicia nunca tuvo historia*. Nuestra nacionalidad céltica, es una fábula para los extraños: lo es igualmente la *esplotacion fenicia* en nuestro suelo, la *colonización griega*, la *invasión cartaginesa*, la *conquista y dominación* de los romanos, la *monarquía sueva*, y la *reconquista* neogermana al árabe. Para ellos, Galicia no fué la cuna de los reinos de España y Portugal en esa reconquista: para ellos Galicia nunca supuso nada en el desenvolvimiento social y religioso de los pueblos; para ellos en fin, *Galicia no tiene historia*.

Ante injusticia tan notoria, no cabe discusion alguna: ante negacion tan ridícula y obtusa, como rotunda y miserable, no cabe mas que resignarse á sufrir la mortificacion consiguiente. Esa afirmacion *ad hoc*, se parece al ladrido del perro de la fabula, negando la facultad de su canto á las aves que se ciernen sobre él.

No lo decimos por jactancia;—pero esos ciegos detractores de las glorias de Galicia verán hoy que, aun siendo nuestra inteligencia tan pobre, nuestro libro en historia entraña una enseñanza muy rica, mas que todas las historias de España hasta aqui escritas, respecto al advenimiento de la democracia á la vida civil. La lucha de este elemento popular uno y otro día contra el poder temporal del clero y del feudalismo nobiliario; esa lucha hija de una creencia viva en la dignidad moral del hombre; esa lucha que se ve, que se siente, que vibra en estas humildes páginas... eso, eso no lo hemos encontrado aun en ninguna historia de España, y reservado estaba tanto honor á la *primera* historia de Galicia.

¿Y qué será, cuando en pos de nosotros, miseras inteligencias, las inteligencias superiores agranden, vigoricen y den calor y luz á esos cuadros sociales y sangrientos que apenas hacemos mas que delinear pálidamente? Entonces la historia de España sufrirá una trasformacion completísima;—y en vez de desdeñar los sucesos históricos de Galicia como hasta aqui, tendrá que buscarlos por la trasfusión, enriqueciendo tanto su parte histórico-social, cuanto esta es hoy mezquina, incolora y muda en sus páginas ó tablas de hechos.

Todo esto que parece inconcebible, tiene sin embargo para nosotros una esplicacion muy lógica; y es, que como hasta aquí Galicia nunca tuvo historia, *lo que saben sus hijos de ella generalmente*, es tan solo aquello que hayan leído en los historiadores estraños al país. Y como hasta aquí Galicia lo que conoció de su historia, no fué sinó lo que *pudieron* referirle los historiadores ajenos, nosotros, no solo tenemos que herir á la historia nacional y evidenciar su mutismo respecto á Galicia, sino herir á la vez la sabiduria histórica de sus inteligencias de primer orden, destruyendo sus creencias y preocupaciones (1).—En el plano de la península ibérica, todas sus provincias ó antiguos reinos han narrado sus glorias y sus reveses *bajo el punto de vista* de su nacionalidad como Navarra, Aragon, Leon, Asturias, Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Portugal etc... tan solo faltaba Galicia: tan solo faltaba *ver la historia nacional* bajo este punto de vista. Y esa es nuestra obra; y por eso nuestra obra, como la última en ese concierto de inteligencias, tiene que pasar por rara, ampulosa, ridícula y cuanto se quiera de malo;—pero la verdad, al rasgar las sombras de la ignorancia y la mala fé, sufre siempre ese martirio en la opinion, para irradiar *luego* esplendorosa en el Tiempo, Dios!

III.

Apesar de la sentencia que diera Fernando IV en favor del obispo de Lugo Juan Fernandez, el concejo y vecinos se resistieron á obedecerla y persistieron en no reconocer al prelado por su señor;—y aprovechándose de la muerte de aquel rey y de los disturbios que alteraban el reino, movieron otra vez el mismo pleito (2).

La reina doña Maria de Molina dió entonces todo su poder en las cortes que se celebraron en Búrgos, á los infantes don Juan y don Pedro, para que reconocidos los alegatos del obispo Juan Fernandez y

(1) Al efecto, desde la primera pagina de nuestro libro, hemos tenido buen cuidado en afirmar nuestros datos con citas incontrovertibles,—para que viera el país que no historiamos por nuestra cuenta, sino basados en lo mas digno que se ha reconocido en los monumentos nacionales,

(2) Risco.—Esp. Sag. T. 41, pag. 67.

del concejo de Lugo, sentenciasen en este asunto según derecho. Los infantes, tutores del niño Alfonso X de Galicia, juntaron los nobles y letrados que concurrieron á las cortes, los cuales ratificaron la sentencia de Fernando IV, y declararon que debía llevarse á ejecución.

Pero, el concejo y pueblo de Lugo, lo mismo obedecieron esta nueva sentencia que la anterior,—favoreciéndoles mucho para tomar esta actitud, las turbulencias que agitaban la monarquía.

IV.

Por los años de 1314 se hacían muchos contratos de recíproca defensa entre los nobles y los plebeyos, recelándose de los tutores del rey y de otros poderosos. En las cortes celebradas en Búrgos se presentaron los caballeros é hidalgos, y los procuradores de las ciudades y villas de los dominios del rey con los capítulos de la *hermandad* que habían formada para conservar sus fueros y privilegios; y en dicho año de 1314, el rey y sus tutores anularon en 3 de agosto aquellas *confederaciones* que se hubiesen hecho en la hermandad contra la exención de las iglesias y monasterios (1),—lo que significaba una especie de reacción en favor de la teocracia, y cuya reacción apoyaba la corona.

Y, sin embargo—como la ola de la democracia avanzaba y avanzaba, por mas que la corona, unas veces favoreciese su empuje y otras la resistiera con todas sus fuerzas, conocieron los prelados el mal á que estaban expuestos en tiempos tan peligrosos; y procuraron reprimir toda violencia, formando entre sí cierta *hermandad* ó union (2) para defenderse mutuamente de los que pretendiesen quebrantar la inmunidad ó privilegios de sus iglesias, robusteciendo ó ampliando la que antes había formado ya con igual objeto.

En el archivo de la de Lugo existe una escritura de dicho año de 1314, con el nombre de instrumento de Concordia Conciliar, la cual contiene los contratos que hicieron los arzobispos de Compos-

(1) *Hisco.*—Esp. Sag., T. 41, pág. 99.

(2) *Idem*, *idem*.

tela, Toledo y Sevilla, y los obispos de Lugo, Tuy, Mondoñedo, Avila, Badajoz, Ciudad Rodrigo, Plasencia, Coria, Burgos y Salamanca, —prometiéndose reciprocamente ayudarse y favorecerse en todos los casos, en que sus personas ó las de los eclesiásticos *y vasallos que eran de su jurisdiccion* fuesen injuriados (1).

V.

Como continuase la resistencia del concejo y vecinos de Lugo, en reconocer el señorío temporal del obispo, la reina doña Maria de Molina, abuela del niño Alfonso X de Galicia, escribió la cédula siguiente á su hijo el infante don Felipe, en 1316:

«Doña Maria por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, é
 »Señora de Molina, á vos Infante D. Felipe, fijo del muy noble Rey
 »D. Sancho, Señor de Cabrera, é de Ribera, é Pertiguero mayor de
 »tierra de Santiago salut, como á fijo que amo de corazon, é de quien
 »mucho fio, é para quien querria mucha honra, é buena ventura, é
 »tanta vida é ventura como para min mesma, é á quen dé Dios la su
 »bendicion é la mia. Fijo, fago vos saber, que antaño en las Cortes
 »de Burgos, quando y fomos que yo di mio poder cumplido al Infan-
 »te D. Juan, é al Infante D. Pedro vuestro hermano, Tutores del Rey,
 »que ellos que pudiesen cupridamente é tambien por mí, como por
 »sí librar por sentencia el pleyto que era entre D. Fr. Joan, Obispo de
 »Lugo é de su Iglesia de la una parte, é el Concejo de Lugo de la otra
 »sobre la execucion de una sentencia que el Rey Don Fernando vues-
 »tro hermano (que Dios perdone) diera por el dicho Obispo é su Igle-
 »sia contra el dicho Concejo en razon de las llaves é de la seña é de
 »todo el otro Señorío de la dicha Cibdade de Lugo, é de todo lo que
 »ellos librasen é julgasen segun que fallasen por dreyto en este pley-
 »to sobredicho, que yo que lo haberia por firme é por estable é tam-
 »bien como si yo misma presente fuese. E los dichos Tutores habido
 »concejo con homes bonos é letrados que eran en las Cortes, libra-
 »ron el pleyto sobredicho por sentencia segunt que hallaron por de-
 »recho, é se contiene en la sentencia que ellos dieran en esta razon.

(1) *Risco, Esp. Sag., T. 41 pág. 99.*

»Porque vos ruego fijo, é vos mando que veades la dicha sentencia, »que los dichos Tutores dieron, segunt dicho es, é la cumplades luego, é fagades cumplir en todo sin otro alongamiento ninguno segunt que se en ella contiene é non fagades ende al por ninguna »manera. Gradecerlos vos é mucho. La carta leida dadgala. Dada en »Toro diez é ocho dias de Agosto. Era de mil é treientos é cincoenta é quatro años. Yo Joan Martinez la fiz escrebir por mandado de la »Reyna. Gonzalo Rois.»

VI

Pero ¿qué éxito habia de obtener esta cédula de la reina madre á su hijo el infante don Felipe, cuando éste, aceptando el ofrecimiento del concejo y vecinos de Lugo, era el verdadero señor de la ciudad?

Consta por la Bula del papa Juan XXII, que dejamos citada, (1) que el obispo de Lugo Juan Fernandez, viendo que no lo querian recibir en Lugo, recurrió al infante don Felipe para pedirle auxilio contra la obstinacion del concejo (2);—pero este señor estuvo tan distante de favorecer al prelado, que *usurpó para si mismo* el dominio de la ciudad por entrega que le hicieron los vecinos; llegando á tanto su violencia—dice Risco,—qu^e no solo tenia despojado al obispo del señorío, sino que hizo una fortaleza con dos torres, para que los del concejo pudiesen defenderse mejor en perjuicio del prelado y de su iglesia (3).

VII.

En noviembre de aquel año, 1316, falleció el arzobispo de Compostela Rodrigo del Padron,—y como si solo se esperase este acontecimiento para renovarse las pasadas turbulencias respecto al señorío de la ciudad apostólica, sus vecinos arrastran por las calles el pendon del Apóstol, enarbolan el del rey, y nombraron un concejo es-

(1) *ESP. SAG.* T. 41, Apéndice, pág. 404.

(2) *IDEM.* T. 41, pág. 119.

(3) *IDEM.* *idem.*

clusivamente suyo, el cual se apoderó del dominio y jurisdiccion de Compostela y de los castillos que le eran anejos. Quiso resistir el cabildo y clero; pero terció en el asunto el adelantado Alonso Suarez de Deza, y no despojó al pueblo del poder que adquiria, con la condicion de que lo restituyese al arzobispo que habia de elegirse.

Eligió este obispo para Compostela el papa Juan XXII, en 25 de julio de 1317, recayendo su eleccion en Fray Berenguel de Londora, francés de nacion, y general de la órden de Santo Domingo (1).

Una vez consagrado en Roma, año de 1318, vino Fray Berenguel á España,—y despues de detenerse en la corte y otros pueblos con objeto de desempeñar algunas comisiones políticas que le encomendara Juan XXII, entró en Galicia, y pernoctó en Mellid el 11 de noviembre del mismo año, á cuyo punto acudieron á cumplimentarle el infante don Felipe y el Adelantado don Alfonso Suarez de Deza.

Aprovechó aquella circunstancia Fray Berenguel, para abordar la cuestion magna respecto á la mitra. Dijo, pues, al infante y al Adelantado que él estaba decidido á entrar en Compostela, no solo como arzobispo, es decir, señor espiritual, sino como dueño de la ciudad, es decir, señor temporal. A esto le contestó don Alonso Suarez de Deza, que desde luego quedaba en posesion de los castillos de la Rocha, Honesto, Jallas, Barreira y demas fortalezas de la mitra; pero que de acuerdo con el infante, que se hallaba presente, retendria en su poder el alcázar y la catedral por algunos dias ó meses, á fin de templar la obstinacion de los vecinos, enteramente opuestos á reconocer la jurisdiccion civil y política del arzobispo.

Persistió Berenguel de Londora en su intento, mostrando los despachos de la reina doña Maria de Molina que se habia procurado *ad hoc*; pero esto no hizo impresion alguna en el infante y el Adelantado.

Entonces, Berenguel de Londora, en vez de dirigirse á Compos-

(1) Otros le denominan Berengüer, Berenguer, Berengario de Landoria. Cuanto vamos á historiar referente á este personage y las turbulencias de Compostela con respecto á admitirlo por señor de la ciudad, puede el lector comprobarlo con la Historia de este arzobispo, que posee la Biblioteca de la A. de la Historia y que se guardaba en Salamanca en el colegio arzobispal en un volumen con la Compostelana.

tela, se dirigió al castillo y palacio de la Rocha, distante una legua de la ciudad apostólica y hacia el sur (1), con objeto de dar lugar á que trascurriese el plazo que deseaba D. Alfonso Suarez de Deza, para entregarle el alcázar y la catedral. Pero trascurrieron algunos meses, —y ni el Adelantado ni el concejo de la ciudad daban señales de vida, como si tal arzobispo existiera ó no á una legua de Compostela como existia.

Esto hizo comprender á Berenguel de Londora, que no tenia que habérselas solo con los compostelanos, sino con el infante y con el Adelantado, pues todo le hacia presumir que estos dos personajes eran el alma de aquella rebelion popular. Cada vez mas penetrado de esto, viéndolo corroborado en todo y por todo, tendió el arzobispo compostelano á buscar una solucion definitiva. Al efecto, mandó á la ciudad dos comisionados para que, presentándose al concejo, le manifestaran sus deseos de conciliacion, aunque tuviera que perder parte de sus derechos, y que no se dejara engañar por las sugerencias malévolas del Adelantado. Como prueba de su propósito, se acercó á Compostela con escaso acompañamiento. Pero asi los comisionados como él, no adelantaron nada con aquellas prudentes proposiciones y actitud benévola, pues la ciudad permanecia muda á lo uno y á lo otro. Era evidente que Compostela lo rechazaba con sobrada razon, ya se presentara altanero ya humilde;—y poseido de esta convencion, desalojó el castillo de la Rocha y se refugió en Padron bajo pretesto de celebrar la pascua.

Desde Padron, volvió Fray Berenguel á gestionar con el concejo y con el Adelantado. El concejo seguia siempre sordo á sus pretensiones;—y don Alfonso Suarez de Deza y el infante don Felipe, se dirigieron junto á él, manifestándole terminantemente que desistiese

(1) Segun el episcopologio compostelano, el arzobispo don Juan Arias dejó á su muerte este castillo á la mitra. Hallanse sus ruinas cerca del puente de su nombre; al lado de la via férrea de Compostela á Carril; y apenas se distinguen entre los arbustos que crecen entre las piedras amontonadas ó que señalan las divisiones interiores que tenia. Todavia se vé el caño por donde traian las aguas á él, y nos aseguraron que subsiste una galeria subterráneo, sostenida por columnas, que vá hasta la cercana aldea, cuyos vecinos taparon por temor de que los curiosos echaran á perder los sembrados.

del señorío temporal de la ciudad, porque los compostelanos habian jurado perecer todos *antes que obedecer á otro dueño que al rey*. Rogó, imploró Berenguel de Londora que interpusiesen su gran influencia en el asunto; pero así el infante como el adelantado solo accedieron á entregar el alcázar y la iglesia á quien él designase, como prueba de su adhesion,—pero que no respondian de los conflictos á que esto daria lugar.

Apesar de estas prevenciones fundadísimas del infante don Felipe y del Adelantado mayor de Galicia, Fray Berenguel aceptó la proposicion de la entrega del alcázar y la iglesia: que á tanto llega la vanidad y orgullo del hombre, pero vanidad y orgullo altamente reprochable en un sacerdote, puesto que, siguiendo las máximas del manso Cordero del Calvario, mas debia pensar en ser buen *siervo* de Dios que en ser mal señor de *siervos*.

Aceptada, pues, la proposicion por el prelado, se encaminó éste á Compostela acompañado del infante y del Adelantado Suarez de Deza, así como de multitud de clérigos é hidalgos afectos á las inmunidades de la mitra. Llegó á la altura de Santa Susana, y se detuvo al pié de la hermita, esperando alguna comision del concejo ó pueblo compostelano que llegase á cumplimentarle, y de este modo hacer su entrada en la ciudad con el honor que segun él le correspondia;—pero lejos de eso, Compostela ofrecia un aspecto siniestro, pues las campanas de la catedral estaban mudas, no rasgaban las ondas del aire con notas de mágicos sonidos; las puertas del recinto local estaban cerradas; los muros torreados cubiertos de gente armada que ostentaba, en vez de la bandera del Apóstol, la bandera morada de los reyes de Castilla, y todo rebelaba una ciudad que, en lugar de prepararse á recibir á su arzobispo con festejos, se preparaba mas bien á recibirlo á saetazos. Y para que nada dejase duda de esto á Berenguel de Londora, bien pronto empezó á percibir gritos desahorados contra su persona, que envolvian terribles amenazas de muerte. Ante esta manifestacion tan elocuentemente fatal, se retiró resignado á su castillo de la Rocha.

Permaneció Fray Berenguel en aquella fortaleza muchos dias, esperando que se desvaneciera el tumulto de Compostela; pero esperó en vano. Entonces, armándose de gran paciencia, se dirigió á Ponte-

vedra, y celebró allí con toda la pompa posible su primera misa de pontifical el día de la Purificación, á cuya misa asistió el rey de Portugal que se hallaba accidentalmente en la villa. Por una coincidencia singular, aquel mismo día los vecinos de Compostela ponian fuego al palacio arzobispal; quemando á la vez las casas de los caballeros y vecinos que, dependiendo del señorío de la mitra, eran afectos á la causa del arzobispo y vituperaban su resistencia á obedecerle como señor de la ciudad.

Volvia á renacer el drama espantoso de 1121; volvia á sentirse la esplosion de la terrible hermandad popular de los compostelanos; volvia a conmover la sociedad galaica en fin la *comun* irritada, con todos los horrores del incendio y la devastacion. Aquel pueblo de Compostela que, parecia presentir los derechos de la mas adelantada civilizacion, no queria reconocer mas señor que el Estado, cuya personificacion política es el monarca; y rechazaba con todas las fuerzas del odio popular al señor teocrático que se le imponia estúpidamente á nombre de Dios, cuando Jesucristo habia abolido todas esas miserables tiranias de la tierra.

VIII.

Si durante la minoridad de Alfonso X, los demas vecinos de España se hallaban agitados por los diversos partidos ó personas que disputaban la regencia, Galicia permanecia estraña á esas luchas:—pero en cambio la conmovia hondamente una lucha mas noble, mas elevada, mas digna, la de su emancipacion moral; la de sacudir el yugo afrentoso que le habia impuesto el fanatismo de la teocracia.

Porque no eran ya solo sus principales poblaciones como Tuy, Orense, Lugo y Compostela donde tenian lugar aquellos sangrientos dramas populares contra el señorío jurisdiccional del clero, sino que el obispado de Mondoñedo, hasta allí para el caso indiferente á esa gran lucha social, empezaba á conmoverse tambien contaminado por el espiritu revolucionario, general en el pais. Prescindiendo de los pueblos de Puente deume y de Vivero, que ya con anterioridad se habian opuesto al dominio señorial del obispo, particularizándose mas y mas este último como se vé en los documentos de 1319, pues-

to que su concejo no dejaba de inquietar y mortificar al obispo Gonzalo mientras no lograba eximirse completamente de su señorío (1); prescindiendo, pues, de esos pueblos del obispado, Mondoñedo mismo empezaba á alterarse contra el prelado,—por lo que mirando este por su quietud, levantó los muros de la ciudad (2), de cuyos muros aun existen algunos trozos.

A la cabeza de este movimiento popular de los ciudadanos de Mondoñedo, figuraba un tal Rodrigo Marquez (3);—pero á la vez que se distinguía éste como gefe de los vasallos de la mitra, figuraba tambien en otro bando contra la iglesia don Pedro Fernandez de Castro, hijo del Adelantado mayor de Galicia que muriera batiéndose contra el infante don Felipe entre Monforte y Lugo (4).

Y así Rodrigo Marquez, capitaneando á los ciudadanos mindonienses contra el dominio temporal del clero, como don Pedro Fernandez de Castro que hostilizaba á la vez el poderío del arzobispo don Gonzalo, incendiando los arrabales de la ciudad porque sus vecinos lo rechazaban, las violencias no tenían cuento, y la perturbacion era general en el obispado de Mondoñedo como era

(1) **TUMBO DE LA I. DE MONDOÑEDO.**—Pontificado de don Gonzalo, año de 1319.

(2) **IDEM, idem.**

(3) Aunque se hace mencion de este caudillo popular en los documentos de la iglesia de Mondoñedo con referencia al año 1327, antes de este año ya habia molestado á la mitra. El tomó la catedral y se hizo fuerte en ella en 1327 como se desprende de las escrituras del Tumbo: *In mense aprilis, quand Rodericis Marquez fuit expugnatus de Ecclesia Mindoniensi*; pero antes de esto, ya habia empezado á agitar las ondas populares contra el señorío del obispo.

(4) Igual advertencia tenemos que hacer, respecto á este caudillo noble, como hicimos respecto al caudillo popular Rodrigo Marquez; pues aunque la fecha de los documentos que hablan de él, es del año 1327, en esos mismos documentos bien consta que sus fechorias ó violencias fueron con anterioridad... *propter ilapidationem ipsius ecclesie Mindoniensis, et Civitatis, ac destructionem administrationem, et possessionum capituli per Dñum Petrum Fernandez de Castro, et ipsius sequaces, imò per alios quam plurimos raptores, malefactores, et persecutores Ecclesie...* etc.—Este don Pedro Fernandez de Castro fué llamado despues *el de la Guerra*, por su génio belicoso.

general en toda Galicia, respecto á sacudir los pueblos el yugo de la teocracia:—¡ páginas las mas hermosas de la historia social del país! su verdadera egecutoria de *nobleza* sobre los demas pueblos de España!

IX.

En vez de acobardarse el arzobispo de Compostela Berenguel de Londora por la actitud que tomaran los compostelanos, al quemar su palacio y las casas de las personas que le eran afectas; en vez de huir de una ciudad que ostensiblemente lo rechazaba, avanzó desde Pontevedra á Padron, donde pasó la cuaresma, y donde empezó á convocar á sus vasallos armados para marchar contra Compostela, una vez que por los medios pacíficos que empleara no obtenia el señorío jurisdiccional de la ciudad.

Fray Berenguel reunió, pues, su ejército, que nunca faltan gentes para todo,—y á la cabeza de él, cosa que no se avenia bien con la humildad y mansedumbre que debe caracterizar á todo discípulo de Jesucristo, avanzó desde Padron al castillo de la Rocha, 25 de marzo de 1319.

Al apelar á las armas el dominico francés Berenguel de Londora para derimir la cuestion con los compostelanos, para conquistarlos por vasallos lo mismo que si fuera á conquistár moros, para *imponerse en fin* por medio de la fuerza bruta á las convicciones mas sublimes del hombre, falseaba visiblemente su carácter cristiano que, no solo proscribía todo derramamiento de sangre, sino que no admite señores ni esclavos.

Pero los compostelanos no se intimidaron ante su actitud guerrera,—y esperaron.

Al cabo de algunos meses, avanzó por fin sobre Compostela el arzobispo Berenguel de Londora, situándose *con su ejército* en el monte de la Almásiga, cerca del convento de Santo Domingo, donde se hospedó. Su plan era privar á la ciudad de víveres y armas, bloqueándola completamente,—y si bien con su escaso ejército no podía lograr esto, como quiera que iba reuniendo mas y mas soldados

diariamente, trataba de realizarlo á medida que engrosaban las filas de sus partidarios.

Los compostelanos, fuertes en la catedral, arrojaban desde ella, con máquinas llamadas *hondas palas*, piedras redondas de mas de una arroba de peso;—y entretanto que Berenguel de Londera levantaba trincheras ó establecía lo que se puede llamar la única paralela de bloqueo, aquellos acercaron una noche sus hondas-palas al convento donde tenia su real, y una piedra enormísima cayó tan acertadamente sobre el lecho del prelado, que hundiéndose hasta la planta baja, no causó, sin embargo, daño alguno á su persona.—Por supuesto, que aquí el historiador del arzobispo, esplica esto como un milagro del Altísimo; si bien refiere en seguida que, temeroso el de Londera, salió del convento aquella misma noche y se refugió en unas cavernas de la Almáciga,—retirándose al siguiente dia á su castillo de la Rocha como el gavilán á su nido en los peñascales de la sierra.

No obstante este terrible susto que sufriera Berenguel de Londera, el bloqueo de Compostela por sus tropas proseguía con encarnizamiento, molestando á los vecinos la falta de viveres y causando entre ellos algunas bajas. Esto inspiró desaliento á la *comun* ó comunidad popular,—y empezaron á notarse en ella sintomas para entregar el alcázar y la iglesia. Entonces apareció en escena el infante don Felipe, y los compostelanos recobraron á su sombra el valor que empezaran á perder.

X.

Se deducia, pues, de todo esto, que aunque el pueblo aspiraba noblemente á su independencia civil y política respecto al arzobispo, quien lo amparaba en sus pretensiones tumultuarias era el mismo infante que, como Pertiguero mayor de la tierra de Santiago, pretendía absorver por este medio el señorío jurisdiccional de Compostela, segun absorviera ya el de Lugo bajo el pretesto de ser Comendero de aquella iglesia. Esto mismo nos hace sospechar que en la mente del infante don Felipe vibraba otro pensamiento aun mas trascendental respecto á Galicia,—el de ir preparando los acontecimientos

de tal modo, á favor de aquellos sacudimientos populares, que desapareciera todo obstáculo para ceñir la corona de nuestro reino. Casi rey, ya lo era de hecho en el país, gracias á las turbulencias de la minoridad de su sobrino Alfonso X: solo le faltaba la proclamacion popular para serlo de derecho, y serlo sin temor alguno á las armas de Leon y de Castilla por el estado de anarquia en que se hallaban entonces aquellas regiones.

XI.

Al presentarse en escena el infante don Felipe, buen cuidado tenia de no aparecer en su verdadero carácter de agitador y sostenedor de la actitud de los compostelanos, sino con el carácter de mediador ó pacificador; táctica que á la vez seguia el Adelantado mayor D. Alfonso Suarez de Deza, ambos de acuerdo,—pero que al cabo habia comprendido Fray Berenguel de Londora, considerándose al fin juguete de aquellos personajes. Contra el primero, no podia estallar la cólera del prelado en atencion á su elevada gerarquia,—y por lo mismo, no ya encubiertamente, sino ostensiblemente, enviaba sus quejas al papa y á doña Maria de Molina contra el segundo, y le arrojaba en cara á éste su parcialidad en favor de los compostelanos.

Cuantas veces requeria el arzobispo al Adelantado para que le entregase la iglesia, tantas rehusaba éste bajo pretexto de salvarlo asi de las iras populares. Por fin, se avino una vez á ello don Alfonso Suarez de Deza, y señalódia. Cuando amaneció este dia designado, se presentó Fray Berenguel cerca de Compostela con una escolta respetable, pero tuvo que volverse en seguida al castillo de la Rocha,—pues vió y supo que se hallaban apostados con gente escogida para prenderle, el infante don Felipe y el Adelantado. Esto, que parecia inconcebible en tan elevadas personas, dió lugar á nuevas desconfianzas por parte del arzobispo y á prevenirse seriamente contra las tentativas que ponian en juego con ánimo de apoderarse de él. Mediaron comisiones muy autorizadas por uno y otro bando para un arreglo definitivo, y se acordó que el Adelantado Suarez de Deza entregaria al de Londora el alcázar y la iglesia, bajo juramento que hizo al efecto, asi como una parte de la ciudad, comprendida con la

denominacion de la Peña,—cuya parte ocuparia el prelado militarmente para su seguridad.

Decidido ya á todo Fray Berenguel, y arriesgándose á todo, accedió á este tratado,—y en 14 de setiembre del mismo año de 1319, penetró por fin en Compostela. Era la primera vez que la pisaba;—pero al entrar en la catedral con su comitiva, el Adelantado y los compostelanos sitiaron el edificio, y cerraron y clavaron las puertas como si tuviesen el propósito de que allí muriesen de hambre y sed.

La situacion no podia ser mas angustiosa para Berenguel de Londora y los que le siguieran. Encerrados en aquel inmenso recinto, en vano podian apelar á las armas para defenderse, y en vano procurarse alimento bajo aquellas bóvedas tan elevadas como mudas y sombrías. Asi pasaron uno y otro dia; pero el hambre y la sed que les aquejaba era insufrible; tanto,—dice el historiador del arzobispo—que apelaron á sus caballos, cuya carne comieron.

XII.

Ya ven nuestros lectores que durante la minoridad de Alonso X de Galicia, tenian lugar en nuestro reino acontecimientos de la mayor importancia nacional, de los cuales no se ocuparon los historiadores de España,—ya por desdén ya por ignorancia.

Lugo maltratando y arrojando fuera de sus muros al prelado don Juan por no querer reconocer el señorío temporal; Mondoñedo obediendo mas que á su obispo al caudillo popular Rodrigo Marquez que habia hecho un fuerte de la catedral, á la vez que don Pedro Fernandez de Castro cometia toda clase de violencias en los dominios señoriales de aquella iglesia; Orense y Tuy en perpétua abullicion, pugnando sus concejos por derribar el poder tradicional de sus prelados; y Compostela rechazando á su arzobispo, quemando su palacio y encerrándolo en la catedral para que muriese de hambre, antes que reconocerle por señor jurisdiccional;—todo eso que, si hubiera sucedido en *aquella época* en otros reinos de España, hubiera dado lugar á la publicacion de varios volúmenes, dedicados á enaltecer el espíritu altamente social de los revolucionarios, no se

menciona siquiera incidentalmente en las diferentes historias de España que han visto la luz hasta nuestros días.

Aquellos sacudimientos populares en Galicia contra el poder temporal del clero; aquel advenimiento de la democracia a la vida política; aquella resurrección latente de pueblos esclavos que, surgiendo de las tinieblas de la abyección y el servilismo hereditario, rompían las cadenas y las arrojaban á la frente de sus tiranos, demandando la luz de su emancipación moral y civil, es tal vez la página mas gloriosa, el título mas elocuente que tiene nuestro país, no solo á la admiración nacional, sino á la gratitud de la humanidad.

Y sin embargo—volvemos á repetirlo—todos estos hechos de altísima trascendencia social y de suma importancia histórica para explicar la marcha de la civilización en el Tiempo, espíritu de Dios, en vano los vimos nunca consignados en la historia general, como si Galicia no perteneciera á España, ó como si la historia, explotada hasta aquí por el elemento absolutista, ocultara con un velo muy tupido aquellas luchas del pueblo contra sus tiranos, aquellos acontecimientos que el clero nos ha rebelado involuntariamente *al lamentar sus dolores y martirios*; sin tener en cuenta para nada los dolores y martirios de la sociedad que escarnecía y pisoteaba impiamente.

BIBLIOTECA DE LA CIUDAD DE BARCELONA
ATENEO BARCELONÉS

XIII.

Nada parecia aplacar la animosidad de los vecinos de Compostela contra el arzobispo Berenguel de Londora—dice su historiador; —é irremisiblemente hubiera fallecido de hambre y sed con los suyos, encerrados todos dentro de la catedral, si sus tropas conducidas por algunos canónigos no se presentaran á la vista de la ciudad, intimando la libertad del prelado ó que de lo contrario entrarían en ella á sangre y fuego. Entonces los compostelanos se avinieron á abrirle las puertas de la catedral,—y despues de trece dias de encierro en ella, Berenguel de Londora salió con los suyos de Compostela el 27 del mismo mes, refugiándose en el castillo de la Rocha.

Pasó despues á Padron Fray Berenguel; y de Padron á Noya, donde privó de oficio y beneficio á todos los canónigos y clérigos

de su arzobispado que obedecieran las órdenes de don Alfonso Suarez de Deza, así como á los que en adelante le siguieren, según lo hiciera ya con otros anteriormente, desde el convento de Bonabal, cuando bloqueara á Compostela. Desde Noya se dirigió á Pontevedra; y escribió al papa y á la reina doña Maria de Molina sus desventuras. La reina escribió al Adelantado que entregase al prelado de Compostela el alcázar y la iglesia, amenazándole que si no lo hacía así inmediatamente, temiese los rayos de su justicia. Don Alonso Suarez de Deza contestó reverentemente á la reina que no consistía en él cumplimentar cuanto ordenaba; porque, puesta en armas la ciudad, no quería reconocer mas señor que al rey, desobedeciendo terminantemente los mandatos que le dirigía en obsequio del prelado. La reina veía tras del Adelantado á su hijo don Felipe, á quien temía contrariar en sus planes; y fingiéndose convencida por las razones que alegaba don Alfonso Suarez de Deza, escribió á Berenguel de Londora, ordenándole que fuese á la corte para conferenciar y determinar con mas acierto sobre el conflicto. El prelado compostelano, que deseaba también conferenciar con ella para esponerle los manejos oscuros de su hijo el infante don Felipe, obedeció al llamamiento,—y salió de Pontevedra para la corte el 25 de enero de 1320, dirigiéndose por Portugal á Salamanca, donde consagró al obispo de Orense Gonzalo, y desde Salamanca pasó á Castronuño donde se detuvo.

La reina Maria de Molina, que se hallaba en Valladolid, le escribió entonces á Berenguel de Londora que se adelantase hasta Tordesillas, á donde ella concurriría también; pretendiendo rendir con esta llaneza nunca vista la tenacidad de aquel prelado en no querer admitir el partido que para arreglar el tumulto de Compostela contra él, le propusieran en Salamanca por medio de embajadores. Avistáronse ambos en Tordesillas, y la reina trató á Berenguel con las mayores consideraciones;—pero empeñado este en que *le mandase entregar presos los procuradores de Compostela*, que habían acudido á aquella villa en seguimiento de la causa, se tuvo por cosa dura la pretension, y así doña Maria de Molina como sus consejeros procuraron apartarle de tal idea.

Viendo el arzobispo compostelano que no conseguía su objeto,

resolvió salir de Tordesillas con sus compañeros, que eran los obispos de Zamora, Coria, el electo y confirmado de Lugo Rodrigo Ibañez y el prior de San Juan;—pero vió frustrado su intento, porque se diera orden para que se cerrasen las puertas de la villa y se pusiera en ellas gente de guarnicion que les estorvase á todos la salida, quedando de este modo como presos. No bastó esto para disuadir á Fray Berenguel de su pretension;—y viendo la reina doña Maria su tenacidad, mandó que se abriesen las puertas y saliese libremente con su comitiva, asegurando que no habia mandado que se cerrasen, ni aun habia tenido conocimiento de este hecho como ordenado con el fin de que se detuviese en Tordesillas,—de lo cual dice el historiador del arzobispo:—*Quod utrum fuerit verum, ego, qui scribo hæc, et omnia propriis prosperi oculis, non assero, ita verum esse.*

Salió de Tordesillas Berenguel de Londora y regresó á Castro-ruño, donde se detuvo muchos dias con los prelados de su comitiva, siendo muy regalados todos por el prior de San Juan, *cuyo era el pueblo*. Entonces, y dia 4 de mayo de 1320, consagró en aquella localidad al obispo de Lugo;—y poco despues de la consagracion partieron todos para Fuente Sauco. En Fuente Sauco sufrió muchos disgustos Fray Berenguel, pero particularmente el prelado de Lugo Rodrigo Ibañez; pues trabándose peleas entre los gallegos lucenses que iban en la comitiva y los asturicenses de aquella region—que estos últimos ya empezaban á denominarse pomposamente así mismo *castellanos*,—hubo de ambas partes muchos heridos y algunos muertos, y el mismo obispo de Lugo padeció tanto que dice el historiador testigo de vista, que fué *multipliciter vituperatus, et nimium damnificatus*.

El obispo de Zamora, á cuya jurisdiccion pertenecia este pueblo y que tenia en sus casas episcopales aquellas nobles huéspedes de Galicia, sintió como propias las injurias hechas á la persona del de Lugo,—por lo que desamparando el lugar salió con todos para Aldeanueva, que dista una hora de Fuente Sauco. En este punto recibió un aviso el obispo Berenguel de la reina doña Maria, llamándole á Valladolid, prometiéndole que se compondrian á su gusto las discordias que tenia con los compostelanos,—y sabiendo él por el

obispo de Coria, á quien enviara á la corte, que las ofertas de la reina tendian á acceder á sus pretensiones,—se dirigió á Valladolid á donde llegó el 20 de junio, habiendo salido á esperarlo á media legua de distancia el niño rey Alfonso X de Galicia con su tío el infante don Felipe, que habia acudido junto á su madre, y la cual pudo conseguir disuadir á este de sus proyectos, segun se verá por los hechos subsiguientes.

En Valladolid se celebró, despues de algunos debates, una junta compuesta de la reina doña Maria, Fray Berenguel, y los obispos de Búrgos, Sigüenza, Coria y Lugo, y de muchos condes y ricos-homes de la corte,—en cuya junta se acordó, entre otras disposiciones, que se le entregaran presos condicionalmente los procuradores de Compostela al arzobispo, con objeto de pacificar aquella ciudad.

En 20 de julio salió de Valladolid Berenguel de Londora con el obispo de Lugo, dirigiéndose á los pueblos de Cigales, Villalon y Valencia de don Juan, en donde ambos fueron muy obsequiados por el señor de Vizcaya y su madre doña Maria, con quienes trataron asuntos importantes del reino. El 10 de agosto salieron de Valencia de don Juan y tomaron el camino de Galicia. En este viage enfermó el obispo de Lugo, y le fué necesario quedarse en un lugar que la historia del arzobispo llama Puente de Miño, no de Muño como tradujo el M. Hernando del Castillo. En 20 del mismo mes llegó Fray Berenguel á Mellid, donde se le presentaron muchos *vasallos* que lo escoltaron hasta Padron, y en este punto encontró reunido á su cabildo, que hacia dos años se hallaba despojado de la iglesia. El Adelantado D. Alonso Suarez de Deza, al saber su llegada á aquella villa, se dirigió á ella á presentarle sus respetos,—y acatando cuanto se habia acordado en Valladolid en favor del señorío temporal del arzobispo, le ofrecia á este tratar con los compostelanos para que depusieran toda resistencia, y le aconsejó que se hospedase en su castillo de la Rocha, como punto mas conveniente, interin no reducia á los rebeldes.

XIV.

Un mes pasó aun Berenguel de Londora en el castillo de la Rocha. Durante este mes, si bien don Alfonso Suarez de Deza parecia alentar á los compostelanos á proseguir en su actitud en vez de aconsejarles que se sometieran al arzobispo, segun dice su historiadór, en cambio este tramaba su muerte con su mayordomo y familiares, y los hombres de armas que le rodeaban. Es verdad que aquellos dos hombres eran refractarios, que reciprocamente se rechazaban deseándose hasta la muerte;—pero entre ambos personajes que encarnaban dos causas tan opuestas como la de la tiranía y la libertad bien entendida, el proceder del Adelantado Suarez de Deza era mucho mas digno, porque no defendia sus intereses propios, egoistas y groseros como el arzobispo, y si los intereses populares, los intereses de la civilizacion, los intereses de la humanidad.

Por fin—el 29 de setiembre de 1320, el adelantado mayor de Galicia llegó al castillo de la Rocha, acompañado de Martin Martinez, Juan Varela de Nendos, Pedro Fernandez de Andrade, Fernán Perez su hermano, Lorenzo Rodriguez de Barcia y otros gefes y ciudadanos distinguidos de Compostela, para conferenciar con el arzobispo Fray Berenguel sobre el señorío de la ciudad, prometiendo cedérselo si bien con ciertas condiciones que dejaran en buen lugar las exigencias de ambos bandos. El prelado—que ya tenia tramada su horrenda traicion, tal vez desde Castilla—contestó al Adelantado que someteria aquella proposicion á la deliberacion de su cabildo.

Dispúsose, entonces, don Alfonso Suarez de Deza á salir de la Rocha con los que le acompañaban, y notó que las puertas estaban cerradas. Repentinamente vislumbró que se hallaba como en una cueva de bandidos, y mucho mas se persuadió de ello, al ver delante de si al mayordomo del arzobispo armado, asi como á varios familiares y soldados de Fray Berenguel. Viéndose perdido, acorralado por aquellas fieras se refugió con los suyos en una habitacion; pero los parciales del arzobispo forzaron las puertas de ella, y precipitándose dentro traidora y cobardemente, lo asesinaron sin com-

pasion alguna,—y despues á Martin Martinez. á Juan Varela de Nendos y demas (1).

El historiador del arzobispo, como para disculparlo de aquel horroroso crimen, refiere que el hecho tuvo lugar al acabar de decir misa Fray Berenguel en la capilla que, dedicada á Santa Eufemia, tenia en el castillo de la Rocha. ¡Sarcasmo horrible! como si el arzobispo fuera extraño á aquellos asesinatos llevados á cabo por sus mas allegados en su mismo asilo, y cuya sangre cayó por consiguiente sobre él:—¡hermosa y noble sangre de Galicia, mandada derramar impugnemente por un fraile francés!

XV.

Lejos de castigar á aquellos asesinatos el miserable dominico que deseaba á todo trance ser *señor* de Compostela, *convocó á sus vasallos*—dice su historiador—y á los concejos de Padron, Pontevedra y Noya, que le eran adiptos; y acompañado del obispo de Lugo Rodrigo Ibañez, del cabildo y de los caballeros é hidalgos que blasonaban de parciales suyos, se dirigió á Compostela triunfalmente. llevando en pos de sí como si fueran prisioneros de guerra á los cuatro procuradores compostelanos que le entregaran condicionalmente en la corte de Valladolid, y a doce ciudadanos mas que, partidarios de la inmunidad municipal, habian ido á la Rocha con Alfonso Suarez

(1) Vasco de Aponte dice, tambien, sobre esto, al hablar de la casa de los Churruaos de Deza,—«y en el tiempo que Fray Berenguel era arzobispo de Santiago, estando en la Rocha degolló por traicion muchos grandes, el mayor de ellos fué Alonso Suarez de Deza el mayor infanzon de Galicia, y el mayor de este linage.»

Y mas adelante repite:—«El arzobispo Fray Berenguel, fraile de la órden de Santo Domingo, estando na Rocha mató á Alonso Suarez de Deza que era el mayor infanzon de Galicia, y mató con él á Juan Varela de Nendos, y á Pedro Fernandez de Andrade, y á Fernan Perez su hermano, y á Lorenzo Rodriguez de Barcia, y á Martin Rodriguez de Tudela, y á otros hijos dalgo: fué en la era de 1353 (1320) miércoles á 16 de setiembre.

VASCO DE APONTE.— Casas y Linages del reino de Galicia.

de Deza, y que se librasen de ser asesinados sin duda por no figurar como caudillos de la causa popular ¡a semejanza de Martín Martínez, Juan Varela de Nendos y demás mártires.

Los asesinatos de la Rocha causaron honda impresion en el pueblo compostelano: y en vez de tratar éste de vengarlos, faltó del calor que le prestaba el infante don Felipe, el Adelantado mayor Suarez de Deza y demás gefes de la causa, aquella impresion se transformó en un gran pánico;—por lo que, cuando el arzobispo Berenguel de Londora llegó al alto de Santa Susana, se agolpó procesionalmente á recibirlo. Precedía al pueblo compostelano el pendon del Apóstol, y Juan Bello y Sancho de Pedro Bugarrieta, alcaldes de la ciudad. Agolpada toda aquella multitud ante Berenguel de Londora, se descubrió y se puso de rodillas, y le presentó las llaves de Compostela.

Toda aquella inmensa mole de gente, apiñada en frente de Berenguel de Londora, era materia sin espíritu. El espíritu de todas aquellas personas, habia ascendido á la eternidad con las almas de sus gefes Suarez de Deza, Pedro Fernandez de Andrade, Juan Varela de Nendos y demás ciudadanos asesinados en el castillo de la Rocha. Triunfaba el dominico francés sobre aquel pueblo, iba á *ser señor de él al fin*; pero ¡a que costal! Segun el criterio parcial de su apologista, entraba en Compostela poniendo su planta vencedora sobre una ciudad rebelde: segun el criterio imparcial de la historia, entraba, por el contrario, en Compostela, hollando con su planta de asesino los cadáveres del Adelantado mayor de Galicia D. Alfonso Suarez de Deza, y de los caudillos liberales Martín Martínez de Tudela, Juan Varela de Nendos, Lorenzo Rodriguez de Barcia y demás compañeros, mártires de la causa santa del pueblo contra sus tiranos. ¡Y si hemos de dar crédito á la tradicion, Berenguel de Londora llevó su saña hasta el punto de sentenciar á la horca mas tarde á personas inocentes como Juan Tuorum (1).

(1) NEIRA DE MOSQUERA, Monografías de Santiago, La Calle de Bonaval, página 347.

XVI.

Sometidos los compostelanos, reconociendo el señorío del prelado Fray Berenguel, éste los absolvió de las excomuniones que les había lanzado *ab irato*:—quedando la entrega de la ciudad autorizada por escrituras públicas: *Acta fuerunt hoc anno Domini mcccxx. seclente Santissimo patre Domino Joanne papa XXII. Regnante Domino Alphonso in pupillari etate constituto in presentia reverendi patris domine Ruderici episcopi Lucensis*, etc.;—y aquel mismo día 27 de setiembre de 1320, regresó Berenguel de Londora al castillo de la Rocha. Desde la Rocha pasó luego á Padron,—y en esta villa reunió sus tropas para someter la tierra de Deza, puesta en armas á causa de la traidora muerte de su señor feudal don Alfonso Suarez.

Fray Berenguel, hombre de báculo y de espada como casi todos los prelados de la reconquista cuyas diócesis se veían amenazadas por los moros, pero no entonces Compostela; Fray Berenguel, pues, semejante no al humildísimo cordero del Gólgota, sino á un barón levantisca, se puso al frente de su ejército,—y el 15 de octubre se dirigió al monasterio de San Juan de Toca, en la Ulla, y al siguiente día al castillo de Ledesma que defendía Garcia Rodrigo, el cual no esperó el ataque, desalojándolo á la aproximación del enemigo. Fray Berenguel mandó demoler aquella fortaleza, pernoctando en el monasterio de Carboeiro, situado en la margen izquierda del río Deza,—y esperó en este monasterio de benedictinos hasta el día 19, con el objeto de que vinieran á rendirle pleito homenaje los demás infanzones de la tierra de Deza, á los cuales pasara aviso,—pero viendo que proseguían en actitud hostil, lanzó sus columnas de ataque sobre el castillo de Deza, que defendía Diego Gomez.

Diego Gomez no huyó cobardemente como Garcia Rodrigo. Bien provisto de víveres y de gente, aguardó con bravura á la hueste del arzobispo compostelano;—y éste, viendo su decisión, mandó construir un ariete frente al castillo para derribarlo. Entonces, no considerándose bastante fuerte para resistir la violencia de aquella máquina de guerra aplicada á los muros de la fortaleza, Diego Gomez se acobardó á su vez, y capituló. Fray Berenguel le concedió el honor de

quedarse en sus tierras, pero mandó derribar el castillo feudal de Deza como se estaba derribando ya de su orden el de Ledesma.

Desde el castillo de Deza, pasó *el general* de la orden dominica Berenguel de Londora al castillo de Chapa, á donde llegó el 21 del mismo mes de octubre. Chapa resistió seis días el sitio, pero al empezar á trabajar el ariete contra sus muros, capituló tambien como Deza. Y viendo el arzobispo compostelano que aquella fortaleza pudiera serle conveniente para defender sus estados, no la mandó derribar como las otras, y puso en ella un alcaide y la guarnicion necesaria.

Desde el castillo de Chapa, pasó *el general* de la orden dominica á sitiar el castillo de Fervida, dispuesto tambien á resistir como Deza y Chapa;—pero cuando vió levantarse contra sus muros la terrible máquina que la iba á demoler, aquella fortaleza se rindió el 2 de noviembre, disponiendo Berenguel de Londora que se derribase,—cuyo derribo presenció cinco días, acampando con su ejército en las parroquias contiguas.

Muchos mas castillos tenia que tomar y derribar Fray Berenguel segun su plan de campaña, pero venia el invierno encima, y determinó suspender sus operaciones, retirándose á la Rocha—desde donde el 11 de dicho mes de noviembre, pasó á Compostela y celebró sínodo. Despues, dispuso varias mejoras en la catedral, mandando concluir la torre del Reloj, que empezara su antecesor don Rodrigo del Padron, y levantó otra torre piramidal de adorno que se eleva sobre el Tesoro, y que por ello es conocida con el nombre de *la Berenguela*.

XVII.

Mientras Fray Berenguel de Londora se ocupaba de aquellas obras, el rico-home Alvaro Sancho, señor feudal de la Ulloa, mandó matar á algunos hombres de armas del arzobispo, atropellando á otros y encerrándolos en su castillo de Felpos, situado cerca de Palas de Rey, y por los cuales pedia mucho rescate. Aunque estas tropelias las cometiera Alvaro Sancho de la Ulloa, fuera del territorio de la mitra, Fray Berenguel las hizo suyas,—y le mandó delegados para que se

abstuviese de cometer mas, pusiere en libertad á los vasallos que tenia presos en Felpos, y restituyese á los otros cuanto les habia tomado;—pero el señor de la Ulloa, lejos de acoger bien á los delegados, los arrojó de su presencia denostándolos, insultando á la vez á Fray Berenguel y sosteniendo que cuantos hombres armados, vasallos de la mitra, cogiese fuera de la diócesis, cuantos mataria ó retendria en los calabozos de Felpos hasta que los rescataran por dinero.

Entonces el prelado compostelano, temiendo que esto sirviese de pretexto para una sublevacion de la nobleza del pais contra él, si no acudia pronto á castigar al señor de la Ulloa, juntó su ejército y volvió á salir á campaña. Se dirigió sobre el castillo de Felpos, pero como sus tropas eran numerosas, Felpos estaba abandonado;—por lo que Fray Berenguel lo mandó incendiar y arrasar.

Los demas nobles del pais, en vez de secundar la actitud de Alvaro Sancho como temia Berenguel de Londora, se apresuraron á rendirle vasallaje: el mismo señor de la Ulloa, viendo esto, imploró tambien la clemencia del vencedor,—por lo que aquella sublevacion no obedecia á un plan de la nobleza como se esperaba, y tuvo solo el carácter de un hecho aislado, hijo de la altivez feudal de Alvaro Sancho de la Ulloa.

XVIII.

El estado general del reino no podia ser mas afflictivo: grandes y pequeños todos se hallaban divididos con objeto de medrar á favor del desórden y se mostraban igualmente inconstantes,—y para poner remedio á tanto daño, convocó cortes en Palencia la reina doña Maria de Molina. La muerte, empero, frustró sus designios: una grave enfermedad la detuvo en Valladolid al irse á poner en marcha para asistir á ellas, y reuniendo alrededor de su lecho á los caballeros y regidores de la ciudad, entrególes la persona del rey con especial encargo de que á nadie la confiasen hasta que llegase á edad de gobernar por si mismo á la nacion,—y ella falleció en seguida.

Desconsolador era el cuadro que ofrecia el reino despues de la muerte de doña Maria, cuyo brazo, aunque mugeril, robusto, habia

salvado á la nación durante tres reinados consecutivos. Contiendas de ricos-homes con ricos-homes, de pueblos con pueblos, de prelados con prelados; robos, incendios y talas afligian cada día las tierras del reino, pues los tutores lo consentian todo con tal de aumentar su parcialidad. En ninguna parte imperaba la justicia ni el derecho; —y llegó el país á tal estado que, *non osaban los omes andar por los caminos sinon armados et muchos en una compañía, porque se podiesen defender de los robadores* (1).

XIX.

La sumision de Compostela á reconocer el señorío del arzobispo, alentó al prelado de Lugo Rodrigo Ibañez para entablar igual pretension con los vecinos de esta ciudad, cuyo concejo, á pesar de tantas sentencias dadas por los reyes y los de su consejo en favor de los obispos, antes bien maltrataron á su antecesor Fray Juan, y persistian todavia en negar obediencia al mismo don Rodrigo Ibañez (2). Dirigió, pues, este una carta al papa Juan XXII, querellándose de los males con que los vecinos afligian á los obispos, para que proveyese remedio oportuno. El papa remitió sus letras dando todos los auxilios á que se estendia su potestad apostólica,—y nombrando para proceder contra los rebeldes al arzobispo de Compostela, el cual habiéndosele presentado el breve del papa por el obispo don Rodrigo, puso inmediatamente en ejecucion las facultades que le fueron concedidas (3).

Coincidió con esto la declaracion de la mayor edad del rey Alfonso X de Galicia, y con ella el fin de la tutoria, dándosele el señorío y gobierno del reino en las córtes celebradas en Valladolid, el 13 de agosto de 1325.

Esta novedad, unida á las penas impuestas por el pontifice, obligaron á los vecinos de Lugo á volver á la obediencia del obispo don

(1) CRÓNICA DE ALFONSO XI, c. 40.

(2) RISCO.—Esp. Sag. T. 41, pag. 102.

(3) *Idem*, *idem*.

Rodrigo, reconociendo su dominio temporal en la forma que los obispos lo habian tenido en otras épocas, y suplicándole humildemente que alcanzase de la silla apostólica la absolucion de las penas en que habian incurrido, por los atentados que cometieran contra el obispo Fray Juan. Don Rodrigo le prometió que lo haria asi; pero no pudo cumplirlo á causa de que entonces fué trasladado á la iglesia de Tuy, como lo dice el papa Juan XXII en su bula: *Lucet propter supervenientem translationem per nos factam de ipso ad Tudensem ecclesiam tunc vacantem oblationem hujusmodi eis nequiverit adimplere* (1).

En sustitucion del obispo de Lugo don Rodrigo, fué elegido otro denominado don Juan, el cual—dice Risco—escribió al papa sobre la mudanza que se notaba en sus vecinos, pues si antes eran rebeldes á los prelados, mereciendo por eso las censuras impuestas por el obispo Fray Juan y por el arzobispo de Compostela como delegado del pontífice para defender la jurisdiccion de la iglesia de Lugo, ya estaban arrepentidos, y suplicaban muy rendidos se les absolviese de las penas impuestas. El triste estado á que se hallaba reducida la ciudad, consta de lo que el papa dice haberle informado el nuevo obispo don Juan: *Joannes nunc episcopus considerans eosdem cives, et incolas in hujusmodi plena, et pristina devotione devote persistere, ac ob hoc eos cupiens paternæ charitatis affectibus prosequi, et in tranquillitatis amenitate fovere, attendens civitatem prædictam hujusmodi processum, sententiarum, et pænarum formidine adeo civibus destitutam, ac depopulatam existere, quod pauci hominis existunt ibidem inter se continuo desidentes: Nobis humiliter supplicavit, etc.*

En atencion, pues, á las gestiones del nuevo obispo de Lugo D. Juan, el papa dirigió su bula al arzobispo de Compostela Berenguel de Londora, comisionándole para que absolviese á los vecinos de aquella ciudad de todas las penas y sentencias dadas con motivo de sus rebeliones, imponiéndoles por sus atentados alguna penitencia oportuna y saludable.

En el flujo y reflujo de las ondas populares de Galicia para emanciparse completamente del dominio señorial de la teocracia, en aquella accion y reaccion que trabajaba á los pueblos hasta llegar al

(1) BULA DE JUAN XXII.—Esp. Sag. T. 41. Apéndice, p. 404.

Canaam prometido, vemos en esto que los vecinos de las dos localidades mas importantes de entonces como Lugo y Compostela, volvian á perder su libertad civil de grado ó por fuerza, para tornar otra vez á gemir esclavos de la omnipotencia feudal del clero. Pero no era una situación definitiva la situación en que quedaban esos ciudadanos;—y bien pronto los veremos volver á romper sus cadenas y hacer pedazos el sello de su afrentosa servidumbre.

XX.

Al ser declarado mayor de edad Alfonso X de Galicia, los infantes don Felipe, don Juan Manuel y don Juan el Tuerto, renunciaron solemnemente á la tutela, y reconocieron por su único señor al joven monarca,—quien se rodeó desde entonces de dos favoritos, Garcí Laso de la Vega y el gallego Alvar Nuñez de Osorio: el primero, para correr con la gobernación de Castilla, y el segundo con la de Leon y Galicia.

Desde los sucesos de Fray Berenguel en Compostela, y particularmente desde el asesinato en el castillo de la Rocha del Adelantado D. Alfonso Suarez de Deza, el infante don Felipe, residente en Castilla, pareció mirar con indiferencia sus planes respecto á Galicia. Sus ideas de preponderancia en el país, diríase que se habían modificado extraordinariamente desde entonces, renunciando casi á su señorío de Ribera y Cabrera. La muerte de Suarez de Deza, persona de toda su confianza, fué tanto para él como si se rompiese el único lazo que lo unía al antiguo reino de occidente.

Por eso, en 13 de marzo de 1327, lo vemos ceder al obispo de Lugo con el mayor desdén, la fortaleza que dicho infante don Felipe mandara construir sobre la puerta de San Pedro, para favorecer á los ciudadanos de aquel pueblo contra las soberbias pretensiones de la mitra (1);—y aunque en este documento usa aun títulos de Adelantado mayor en el reino de Galicia, Pertiguero mayor de tierra de Compostela, y señor de Cabrera y de Rivera, parece que los usó por última vez;—pues su señorío de Cabrera y de Rivera lo trasladó el rey á su favorito Alvar Nuñez de Osorio; así como lo hizo Adelantado de

(1) Escritura L del T. 41 de la Esp. Sag. p. 112.

Galicia, conde de Trastamara, Lemos y Sarria y Pertiguero mayor de Compostela. Alvar Nuñez de Osorio vino á obtener entonces cuantos estados y títulos habia tenido el infante don Felipe en Galicia, como si éste hubiese muerto ó desaparecido de la escena política.

XXI.

A la vez que Alvar Nuñez de Osorio era nombrado pertiguero mayor de Compostela, el obispo de Lugo, deseoso de atraerse á su causa á don Pedro Fernandez de Castro, el de la Guerra, lo hizo comendero de la ciudad y sus cotos. Las condiciones de este nombramiento fueron, que el sustituto de don Pedro Fernandez de Castro habia de ser vasallo de la iglesia, que no pudiese entrar en Lugo con mas de cuatro caballeros ó escuderos y cuatro peones, que hiciese pleito homenaje de defender la iglesia, que pagase todo cuanto ella perdiese por falta de defensa, y finalmente que todos los que entrasen en la ciudad en su comitiva, hiciesen juramento de vasallaje mientras residiesen en ella (1).

XXII.

Era, pues, Adelantado mayor de Galicia por entonces, año de 1328, el conde de Trastamara Alvar Nuñez de Osorio, comendero de Lugo don Pedro Fernandez de Castro, y almirante Alonso Jofre Tenorio, natural del castillo de este nombre, poco distante de Pontevedra.

Este último, habia adquirido una alta reputacion de marino entre sus contemporáneos, alcanzando grandes y señaladas victorias contra los enemigos de su patria, «Como almirante—dice Gonzalez Zuñiga (2)—su valor no tenia igual en aquellos tiempos. En 1328, segun Mariana, trabó una batalla naval con los moros, y de veinte y dos galeras que traian, Jofre de Tenorio les apresó tres, hecho á pique cuatro, y perdieron los enemigos entre muertos, heridos y pri-

(1) *Risco*.—*Esp. Sag.*, T. 41, pág. 112.

(2) *HISTORIA DE PONTEVEDRA*, pág. 78.

sioneros 1200 hombres. La noticia de esta victoria, que la recibió el rey Alfonso hallándose en Sevilla, allí se celebró con regocijo general.

XXIII.

Los dos favoritos del nuevo rey Alfonso, tuvieron un fin desastroso. El primero Garci Laso de la Vega fué asesinado en Soria, pues toda Castilla veía con enojo su desmedida privanza; y el segundo Alvar Nuñez de Osorio fué mandado asesinar por aquel monarca, que mas mereció el nombre de *Cruel* que su hijo Pedro,—comisionando al efecto á Ramiro Florez de Guzman, amigo de Nuñez de Osorio. Este Ramiro Florez finjó ir en desgracia del rey, y siendo bien recibido por el conde don Alvaro, se dió tales mañas que en breve lo mató. Y siendo Alfonso X sabedor de esto—dice Garibay (1)—tomó los castillos y tesoros que tenía el conde de Trastámara, recompensando á Ramiro Florez con el castillo de Belver en la villa de Cabrerros.

Alfonso X repartió despues los bienes de Alvar Nuñez de Osorio, reservando para su hijo natural, don Enrique, habido de doña Leonor de Guzman, el condado de Trastámara; y devolviéndolo á don Pedro Fernandez de Castro, *el de la Guerra*, el condado de Lemos que tuviera su padre, lo nombró ademas Pertiguero de Compostela y su Adelantado en Galicia (2).

XXIV.

En 1330 sucumbió el arzobispo de Compostela Fray Berenguel de Londora, sucediéndole Juan Fernandez de Limia;—y en 1331, viniendo en peregrinacion Alfonso X de Galicia á Compostela para visitar el sepúlcro del apóstol Santiago, se armó de caballero en la capilla mayor. «Se consagró y ungió el rey en Compostela—dice Rómey—recibiendo el ceñidor, ó mas bien tahali; pero no alternó en el

(1) CRÓNICA G. DE ESPAÑA, Lib. XIX. cap. LXXVII.

(2) GÁNDARA, Armas y Triunfos de Galicia, cap. XXIV.

ceremonial la reina, sin duda por hallarse en estado interesante. Creó y armó á muchos caballeros, encajonados durante la ceremonia en armaduras completas de hierro, disponiendo que en lo sucesivo se observase lo mismo para tales casos.»

XXV.

Los escandalosos amores de Alfonso X de Galicia con Leonor de Guzman, dieron lugar á un rompimiento entre España y Portugal, pues el rey de esta nacion le envió un mensaje para que no ultrajase de aquel modo á su hija la reina de España. Dió Alfonso X al mensaje muy altiva respuesta, y en vista de ella un embajador portugués fué enviado á Búrgos portador de la declaracion de guerra.

Las hostilidades empezaron al momento en las fronteras de ambos reinos, donde los españoles y portugueses quedaron alternativamente victoriosos y vencidos. Los campos y pueblos fronterizos fueron devastados, tomados y perdidos; y Alfonso X que habia entrado en el territorio enemigo por la region hidrográfica del Guadiana, enfermó de calenturas en Olivenza y tuvo que retirarse á Sevilla.

Por la parte de Galicia habia entrado en ella Alfonso IV de Portugal, y llegó á cercar á Salvatierra. Duró el cerco ocho dias, combatiendo tenazmente esta villa el ejército portugués. La defendió heroicamente Vasco Ozores, que la habia abastecido de víveres y de armas;—y viendo Alfonso IV que no la podia tomar, levantó el sitio, taló las tierras cercanas y repasó el Miño (1). En esta acometida del rey de Portugal en Galicia, verificada á la vez que Alfonso X penetrara por Elvas y Olivenza sin resistencia, hemos extrañado que el Adelantado mayor don Pedro Fernandez de Castro, *el de la Guerra*, no hubiera agolpado sus gentes contra el portugués; llevándose la gloria de la jornada Vasco Ozores, al defender con el mayor arrojo y bravura la villa de Salvatierra. Garibay nos explica esto (2). «El rey de Portugal—dice—entró al mismo tiempo en Galicia, asediando á

(1) GÁNDARA, *Armas y Triunfos*, cap. XXVI.

(2) Lib. XIX, cap. lxxxiv.

Salvatierra, y aunque no la quemó, taló muchas tierras por culpa de un caballero llamado Pero Fernandez, que no quiso resistir al rey de Portugal, porque cuando niño se crió en su corte (1), por lo cual, el rey de Portugal tornó á su reino.»

Entretanto, la escuadra naval del almirante gallego Alonso Jofre de Tenorio, avistó en el Atlántico, cerca de Lisboa, á la escuadra portuguesa que mandaba el famoso marino genovés Micer Manuel Pesano. Se libra el combate porfiadamente por ambas partes;—y habiendo perdido el almirante gallego dos naves, lejos de acobardarse por esta desventaja, acomete con mayor empeño al enemigo, le toma la capitana,—y entonces al ver humillado el estandarte real, todos los bajeles portugueses huyen y se dispersan. Navega en su alcance el almirante gallego, y consigue rendir ocho, hecha seis á pique, y aparece el piélago cubierto de astillas, armas y gente ensangrentada, quedando prisionero Pesano con su hijo Carlos.

Esta derrota de la armada portuguesa, sin duda fué la que obligó á Alfonso IV á levantar el cerco de Salvatierra y regresar rápidamente á sus estados. Alfonso X de Galicia, por el contrario, tan pronto tuvo noticia de ella, salió al encuentro del almirante gallego Alonso Jofre de Tenorio, y lo recibió en Sevilla triunfalmente (2).

XXVI.

Al arzobispo de Compostela Juan Fernandez de Linia sucedió en 1328 Martin de Gres, quien convocó una junta con objeto de reprimir las injusticias y maldades que ocasionaban en el país los ladrones y perversos que lo inundaban. Concurrieron á esta junta los obispos de Orense, Lugo, Tuy y Silves, el abad del monasterio de San Martin Pinario, en cuyo local tuvo lugar, y don Pedro Fernandez de Castro, pertiguero mayor de Compostela y Adelantado de Ga-

(1) Después de la muerte de su padre por el infante don Felipe, Pedro Fernandez de Castro se criara en la corte de Portugal, como tambien lo asegura Gándara.

(2) GÁNDARA, I. c.—GONZÁLEZ Y ZÚÑIGA, Hist. de Pontevedra.—GARIBAY, ROMERO, GREWARTH, etc.

licia. El resultado de esta junta fué mas bien decretar escomuniones contra los que maltrataban a los eclesiásticos. Los prelados suplicaron al rey que confirmase sus acuerdo, como lo hizo, y los mandó guardar en todo el reino (1).

XXVII.

En 1339, ó mas bien en 1340, Abul Hassan, procedente de Africa, salva una noche el estrecho con 200 buques y desembarca cerca de Tarifa. El almirante gallego Alonso Jofre de Tenorio, que custodiaba aquel brazo de mar con una armada de 27 velas, no pudo oponerse al desembarco, no solo porque un combate nocturno le seria fatal sino porque le seria mas fatal aun batir al enemigo, aunque fuera de día, hallándose en la proporcion de 27 buques contra 200. Pero esta sábia y militar reserva, fué mal apreciada. Decia, sin embargo, Tenorio, que á no ser de noche hubiera combatido á las naves africanas; y los cortesanos, que no vieron en ello suficiente disculpa, le acusaron de cobarde y aun algunos de traidor. Tambien el rey parecia estar descontento de su almirante,—y al recibir éste semejantes nuevas, sintió latir indignado su corazon galaico. Fuera de sí y sin tomar consejo de nadie, resolvió morir, pues otra cosa no le era posible,—y dando la señal de combate se lanzó con su galera capitana, seguido de las demas, que no acertaban á explicarse semejante temeridad.

Y en efecto, rodeadas de enemigos las naves españolas, en pocos momentos fueron capturadas ó echadas á pique, y solo la de Alonso Jofre de Tenorio hacia frente á cuatro galeras merunas. El número de sus defensores, *casi todos parientes suyos y gentes de su casa* (2), disminuia tristísimamente;—pero era Tenorio tan querido—prosigue la crónica—que la mayor parte, aunque mortalmente heridos, se acer-

(1) FLOREZ, Esp. Sag., T. 22 pág. 178.

(2) CRÓNICA DEL REY ALFONSO XI. cap. 212.

Esto no debe dejar dudas de que la tripulacion de la capitana, la constituian gentes de las Rias Bajas.

caban á él, le besaban la mano, y medio muertos le defendían con sus cuerpos hasta que caían á sus piés.

Tres veces penetraron los musulmanes en la galera del almirante gallego, y otras tantas fueron rechazados. Por fin, un zeneta derribó á Tenorio cortándole un pié,—y el heroico marino de Pontevedra cayó acribillado de golpes, espirando abrazado á la bandera de España (1).

XXVIII.

A la guerra que hacia Alfonso X á los moros de Andalucía, concurrió el arzobispo de Compostela Martin Gres, donde murió, y el obispo de Mondoñedo Alvaro de Biedma; llevando ambos muchos hombres de armas de sus diócesis (2), y en particular con naves de sus marinas; entre cuyas naves se distinguió heroicamente la de Alfonso, escudero de la villa de Neda, la cual unida á otras quebró una cadena de hierro para que pudiera entrar toda la flota en Algeciras. La villa de Neda aun conserva el privilegio de Alfonso X referente á esta gloria alcanzada por una nave de su puerto.

El rey Alfonso el oncenno (Alfonso X de Galicia),—dice dicho privilegio, dado en Tarifa á 12 de setiembre de 1377 (que corresponde al año de 1339):—hace merced al concejo y vecinos de la villa de Neda, de relevarles del pago de maravedis á él y á sus sucesores, así de monedas como de fogaderías, martiniegas, pedidos, servicios, ni algun otro, salvo el de alcabalas (3), segun lo habian de uso y costumbre;—y así mismo que fuesen libres de pagar derechos de carga y descarga de todas las mercancías que se cargasen y descargasen en su puerto desde el cabo llamado *El Monton* hasta dicha villa, sin embargo de los arrendadores de diezmos y de alfolí;—y que no se pudiese demandar por ellos á ningun vecino para que pagase dere-

(1) GRÓNICA DEL REY ALFONSO VI, cap. 212.

(2) *Idem.* idem, cap. 202.

(3) Consistia este tributo en un 20 por 100 con que se gravaban las compras y ventas de todas las mercancías, sin eximirse de él los hijosdalgos y los caballeros. Era una contribucion de guerra, que se cree fundada en este reinado.

chos de dicha carga y descarga, mandando que no se fuese contra esta merced nunca, pena de mil maravejis de la moneda nueva, la mitad para la cámara y la otra mitad para la parte acusadora: en atencion á la gran bondad con que Dios habia mirado al monarca en la batalla de Cabo Tarifa, por haber vencido al poderoso Albufacen (Abul Hassan) rey de Benemarin de Féz, Tremecén y Marruecos, á la cual habia concurrido el conde don Enrique su hijo con diferentes hombres de armas de dicha villa de Neda, (como conde de Trastamara);—y despues de la toma de Algeciras, *Alonso, escudero de Neda: con una nao de doscientas toneladas armada de compañías con otras naos habia cobrado al señor rey Alfonso la mencionada villa de Algeciras, por haber quebrado una cadena de fierro de molo que entró en ella la espresada flota.* Por todo lo cual, y en atencion al servicio de la villa de Neda, como por amor y ruego de su hijo el nombrado conde don Enrique, tenia á bien espedir el citado privilegio (1).

XXIX.

Corresponde tambien á este período, el privilegio de Alfonso X, dado en favor de los vecinos de las costas de Balon, Brion y Mougá (La Graña), concediéndoles la prerogativa de notoria nobleza y libertad de tributos, por los servicios prestados en la guerra de Andalucía contra los moros del poderoso Abul Hassan.—En el privilegio que conserva el archivo municipal del Ferrol (2) así consta. Este privilegio, aunque del reinado de Juan I, copia otro de su padre Enrique I, dado en Ponferrada a 2 de octubre de 1414 (era del César que corresponde al año 1376 de Jesucristo).—Y en este privilegio, dice Juan I: «que los hombres moradores en los dichos cotos eran exentos é privilegiados en esto, por el rey Alfonso su abuelo... por servicio que Nuño Freire (de Andrade) hubo hecho al rey don Alfonso de ciertos hombres de armas de que se acertó con él en la batalla del Sebado cabo Tarifa que del dicho señor rey fueron vencidos el gran poderoso señor Albofacen, rey de Belamerin, é el de Granada...»

(1) Fué confirmada esta merced por don Juan II en abril de 1422, por Enrique IV en mayo de 1467, y por Fernando VI en 1746.

(2) Legajo núm. 1.

La merced concedida, pues, por este servicio á los moradores de la Graña, no data del año de 1414 como estampan algunos, sino del reinado de Alfonso X, y al poco de la batalla referida, la del Salado, que tuvo lugar el 30 de setiembre de 1340.

XXX.

«Concluido el cerco de Algeciras en 26 de marzo de 1344—dice Risco (1)—volvió el rey Alfonso á sus reinos, visitando algunos de sus pueblos con triunfo y regocijo general. Llegó al fin de agosto á Segovia, y hallándose en esta ciudad oyó las querellas del obispo de Lugo don Juan, el cual despues de tan repetidas sentencias con que se confirmó su señorío en la ciudad, fuera despojado de él por Alvar Rodriguez de la Rocha, merino por el rey en Galicia, con el pretexto de cierta cantidad de dinero que el obispo y su iglesia habian de contribuir, como servicio que debian hacer al rey para el cerco de Algeciras.»

«Entendido el objeto de este viaje del obispo á la corte, Rodrigo Alfonso, apoderado del concejo de Lugo, y otros vecinos, rece-lándose del mal que les podia venir con aquella pretension del prelado y señor, no solo pidieron plazo para traer los privilegios que tenia la ciudad en su favor, sino que le *suplicaron al rey que los asegurase*. Oyó esta suplica don Alfonso X,—y *mandó al obispo don Juan que no les hiciese algun daño por las cosas que habian pasado, y que practicasen en adelante hasta el día primero de marzo, que era el término que se les señalaba de su plazo.*»

«En el mes de diciembre del mismo año, *antes de llegar el plazo señalado para el mes de marzo*, fueron asesinados en Lugo Rodrigo Alfonso y Arés Fernandez,—de lo que se dió queja al rey, representando que estas muertes se habian hecho por Ruy Xuarez, comendero del conde don Enrique, hijo del rey, *dentro de las casas episcopales, y con ayuda de gentes armadas del prelado, y hallándose este presente.*»

(1) *ESP. SAC.*—T. 11, p. 114.

«El rey castigó este delito condenando á muerte á Ruy Xuárez.»

«Viniendo despues el mismo Alfonso X en romeria á Compostela, estuvo en la ciudad de Lugo,—y hallándose presente el obispo, se querellaron al rey las mujeres, hijos y parientes de Rodrigo Alfonso y Ares Fernandez, de la muerte violenta que les habian dado,—Preguntó el rey al prelado que tenia que responder á aquel cargo; y este contestó: que los referidos muertos *le habian tirado piedras viniendo á la ciudad*, porque le querian mal, y que una piedra tocó á su persona. Que habiéndose quejado de este hecho al comendero Ruy Xuarez, este los mató por este delito, mas no porque se lo mandase ni aconsejase.—Replicó el rey al obispo: que bien sabia como habia mandado asegurar á los difuntos hasta el mes de marzo, y que para esta seguridad y la del concejo habian llevado su real carta.—Respondió el obispo: que respecto al concejo tenia bien presente la orden del rey, pero que no hacia memoria acerca de las personas particulares de Rodrigo Alfonso y Ares Fernandez.»

«En vista de esta respuesta del prelado se informó el rey de sujetos dignos de crédito, que estuvieron presentes cuando se dió la orden,—y se halló que era verdad que Rodrigo Alfonso habia sido asesinado á presencia del obispo don Juan, quien prometió guardar y cumplir lo que el rey le mandaba. Constandole, pues, á Alfonso X que las muertes se habian ejecutado *llamando á Rodrigo Alfonso y Ares Fernandez á la casa episcopal*, donde estaba Ruy Xuarez en compañía del prelado, *con gente armada*, y acometiéndolos junto á la cámara del mismo obispo, y en sitio *donde lo podia ver é impedir si quisiera*,—se dió sentencia de que el obispo don Juan *tenia culpa en aquellos asesinatos, y que por tanto debia perder su vida y bienes.*»

«Sin embargo,—prosigue Risco—*la dignidad episcopal, y el respeto debido á Dios y á su iglesia* detuvieron al rey para no pasar á poner pena corporal, *como se hacia con los legos*, mandándole solo, que saliese fuera de sus reinos por toda su vida, y que ni por su persona, ni por otro egerciese la jurisdiccion temporal, *ni usase del señorío de la ciudad* mientras fuese obispo. Reservó tambien el rey poner por si mismo oficiales que administrasen justicia en Lugo, entretanto que no se decidia el pleito principal sobre el señorío,—y

por lo que tocaba á los bienes del obispo, dió sentencia de que los perdiese y se aplicasen á su real cámara. Este juicio se hizo en Lugo en 12 de julio de 1345.»

Hasta aquí Risco. Nosotros llamamos la atencion de nuestros lectores sobre sus palabras de que: *en atencion á la dignidad episcopal* de don Juan y *al respeto debido á Dios*, el rey no le condenó á muerte por asesino *como se hacia con los legos*. Parece mentira que esto se escribiera en una nacion ilustrada, como si el privilegio de clase, favoreciese á los criminales. Si el hombre es asesino, no porque sea obispo, arzobispo ó papa, deja de ser un criminal y por lo tanto, sugeto á las leyes eternas del espíritu de conservacion y de la moral universal como cualquier otro. Se transige con el asesino, cuando el asesino transige con la vida de los demas;—y si el obispo de Lugo Juan Martinez no transigió con la vida de Rodrigo Alfonso ni con la de Ares Fernandez, la ley no debia transigir tampoco con él. Y aun mas ridicula es la invocacion que se hace al *respeto debido á Dios*, como si para Dios fuera mas ó menos digno de consideracion el obispo de Lugo Juan Martinez que los ciudadanos Rodrigo Alfonso y Ares Fernandez. Para Dios todos son iguales, papas ó mendigos, obispos ó vagamundos. Para Dios, todas son *miserables criaturas y pobres gusanos de la tierra*.—Ah! qué épocas! con cuanta iniquidad é injusticia las ha monopolizado el clero! Pobre sociedad! como se ha ultrajado la magestad de tu ser, á nombre de Dios!—Se dice que el historiador debe mostrarse severo y reposado en sus apreciaciones.... ¡Imposible ante las perversidades con que el hombre esplotaba al hombre, invocando en favor de los asesinos clericales hasta el amoroso nombre de Dios!

XXXI.

«Aunque el obispo de Mondoñedo don Vasco—dice Florez (1)—logró carta del rey en 26 de marzo de 1346, contra los veeinos de Vivero, nada bastó para aquietar á los que estaban resueltos á sacudir de si el señorío del prelado. Este resolvió ir á la corte en

(1) *Esp. Sag.* T. 18, pág. 180.

seguimiento de la instancia; pero no consiguió nada, porque murió luego en Madrid á 18 de octubre del mismo año de 1346.»

«Con su falta, tomaron mas calor los de Vivero: de suerte que el canónigo Alonso Yañez se vió precisado dentro de aquel mismo año, á hacer una protesta contra ellos en nombro de la iglesia y cabildo, como refiere el tumbo de la catedral, fól. 157, donde espresa la muerte del obispo en Madrid.»

«No paró en fin aquella villa hasta hacerse realenga como lo es. Al obispo no le ha quedado mas recuerdo de su antiguo señorío, que un tributo de diez y ocho reales cada año, que llaman el *Guindaste*;—y es un palo fijado en la ría hácia el medio del puente, que servia para embarcar y desembarcar con él las mercaderías de las naves, cuyos derechos de portazgo eran de la mitra.»

XXXII.

Hallándose Alfonso X en el sitio de Gibraltar, una terrible peste que habia desolado al mundo arrebatando una tercera parte de la especie humana, se introduce en el campamento, sucumbiendo el rey víctima de ella en 26 de marzo de 1350.

Dejaba Alfonso X, de su esposa legítima Maria de Portugal un hijo, llamado Pedro, el cual le sucedió en el trono;—y de su querida Leonor de Guzman muchos hijos y una hija: Enrique, conde de Trastámara (1); Fadrique, señor de Haro y gran maestre de la orden de Santiago; Fernando, señor de Ledesma, Béjar, Montemayor y otros lugares; Tello, señor de Aguilar; Juan, Sancho y Pedro que no tenían entonces título especial. La hija se llamaba Juana Alonso, y era novia de Fernando Ruiz de Castro, hijo de don Pedro Fernandez de Castro, *el de la Guerra*, que fuera Adelantado mayor de Galicia.

(1) Trastámara, esto es, Tras Tembre. Antiguo castillo y jurisdicción de Galicia, que dió nombre á uno de los mas célebres condados de España por la importancia política de sus poseedores.

VI.

PEDRO, EL CRUEL.

Desde 1350 hasta 1369.

Don Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos, mayordomo mayor del rey.—Casamiento ilícito del rey con doña Juana de Castro, hermana del mismo conde.—Don Fernando de Castro se desnaturaliza del rey don Pedro en Salvatierra, y se hace parcial del de Trastámara.—Recobra el obispo de Lugo Fray Pedro el señorío temporal de la ciudad, y el rey le prepara contra la sublevación de don Enrique y don Fernando de Castro.—Estado lamentable del país por la guerra civil.—Paces de Toro; casamiento de don Fernando de Castro con la hermana del rey.—Destituye el rey á don Enrique del condado de Trastámara, y concede este honor á don Fernando de Castro, haciéndolo su Alférez mayor.—Don Enrique en Galicia: Fernan Perez de Andrade lo socorre, le embarca en un navio suyo en Ferrol, y emigran ambos á la Rochela.—Batalla de Araviana, ganada por don Enrique y perdida por Fernan Ruiz de Castro.—Traición del rey don Pedro con dos caballeros gallegos.—Es proclamado rey en Calahorra y coronado en Burgos el infante don Enrique.—Huye don Pedro de Sevilla, atraviesa Portugal, y entra en Galicia.—Don Pedro el Cruel en Monterrey: reúne en consejo á sus partidarios.—Don Pedro el Cruel en Compostela: asesinato del arzobispo don Suero Gomez de Toledo y del dean, por los parciales del rey Fernan Perez de Deza (vulgo Churruchao) y Gonzalo Gomez Gallinato: tradiciones del suceso: apreciación histórica.—Sale el rey don Pedro de Compostela para la Coruña, donde se embarca hacia San Sebastian.—Guerra civil en Galicia: enriqueistas y pedristas: triunfa el legitimista Fernando de Castro: cese sobre Galicia don Enrique: se refugia en Lugo Fernando de Castro: lo sitia don Enrique: donación de Fernando de Castro á la iglesia de Lugo: armisticio entre Fernando de Castro y don Enrique, éste levanta el cerco y se dirige á Burgos.—Prosigue la guerra civil en Galicia: movimiento militar de los legitimistas.—Sale de Galicia para Zamora don Fernando de Castro. Sucesos posteriores en España hasta la batalla de Montiel ganada por don Enrique.—Traición de Duquesclin con don Pedro, y muere éste asesinado por don Enrique.—Retrato de don Pedro por Ayala.—Falsa aseveración de Gándara sobre la lucha de los dos hermanos en la tienda de Duquesclin

I.

Tenia don Pedro tan solo 15 años y siete meses cuando fué proclamado rey de España, por fallecimiento de su padre Alfonso X;—y una vez en el trono, precedióse á la constitución de la corte, y por decirlo así, á la distribución de los empleos de palacio y del estado, cuyo nombramiento pertenecía al monarca; y cúpole, entre ellos, el

de mayordomo mayor del rey al jóven conde de Lemos don Fernando Ruiz de Castro, *fijo de don Pedro el de la Guerra que era pequeño de edad é estaba en Galicia* (1).

II.

Como escribimos la historia de Galicia y no de España, tenemos que descartarnos en este reinado como en todos de los mil y un incidentes que en nada afectaron á la vida del pais, y circunscribirnos á consignar tan solo los que influyeron en la actitud de sus personajes y pueblos.

Las venganzas sangrientas de don Pedro de Castilla mandando asesinar á la querida de su padre Leonor de Guzman, á Garci Laso y tantos otros ricos-homes; sus desavenencias con sus hermanos, su casamiento con la abandonada Blanca de Borbon, sus amores con la Padilla y tantas otras incidencias que turbaron la monarquia, cosas con que al pronto no conmovieron á la vez á Galicia,—pero que al fin, arrastrado nuestro pais por aquel vértigo de sucesos tan infaustos como complicados, así sus personajes como sus pueblos algo tuvieron que sentir. Este movimiento de refraccion, por decirlo así, que apenas detallan los historiadores nacionales, es lo único que nos pertenece en el caos de turbulencias que constituye el reinado de don Pedro de España,—y ese movimiento, especial de nuestro pais, constituirá el cuadro que vamos á trazar concerniente á aquel período histórico de diez y nueve años.

En medio de aquellas revueltas peligrosas, habia visto, pues, don Pedro en Cuellar á una mujer de singular hermosura, como que la llamaban *la Fermosa*;—y queriendo á toda costa poseerla, recurrió á un ardid de mal género. Era la belleza natural de Galicia, llamábase doña Juana de Castro, hija de don Pedro Fernandez de Castro, el

(1) PEDRO LOPEZ DE AYALA, Crónica del rey don Pedro, cap. VI, año I.

Este nombramiento, apesar de la DESLEALTAD de don Fernando de Castro, desnaturalizándose mas adelante del reino y rebelándose contra don Pedro, fué verdaderamente hecho en 1356, en las paces que se celebraron en Toro, como se puede ver en el capítulo 35 de la misma crónica de Ayala.

de la Guerra, y se hallaba viuda de don Diego de Haro, señor de Vizcaya (1). Requiriola el rey de amores, pero ella lo desdeñaba, bajo pretesto de que era casado. Entonces el rey, cada vez mas deseoso de poseerla, dijo que queria casarse con ella; «éste casamiento—prosigue Ayala—trataba entre ellos un caballero de Galicia que decian Men Rodriguez de Sanabria: é otro si era en ello don Enrique Enriquez, que fuera casado con doña Urraca su tia de la dicha doña Juana, hermana de doña Isabel su madre. E doña Juana de Castro decia que el rey era casado con doña Blanca de Borbon, é que mostrase primero como se podría partir della, é estonce que á ella placia de casar con él. E el rey decia que él lo mostraria que con derecho se podía partir de la dicha doña Blanca, é que non era su mujer: é avinieronse á esto. E la pleitesia fecha, don Enrique Enriquez, que fuera casado, como dicho es, con doña Urraca hermana de doña Isabel madre de la doña Juana de Castro, quería firmar este hecho diciendo que el casamiento fuese firme, é trató que el rey le entregase el alcázar de Jaen, é el castillo de Dueñas, ó el castillo de Castro Jeriz en arrehenes porque el rey estoviese por aquel casamiento: é fué asi hecho, é el rey entregó los dichos castillos á don Eurique Enriquez. E el rey llegó en Cuellar, é la dicha doña Juana de Castro era alli, ca cerca dende tenia su comarca. El rey envió por los obispos don Sancho de Avila é don Juan de Salamanca, é díjoles que él non era casado con la reina doña Blanca por muchas protextaciones que ficiera: é mostró delante de ellos sus razones cuales él por bien tovo, é mandoles que pronunciasen que él podía casar con quien le ploguiese. E los dichos obispos, con muy grande miedo que ovieron, ficieronlo asi, é dijeron por mandado del rey á la dicha doña Juana de Castro, que el casamiento que el rey ficiera con doña Blanca de Borbon era ninguno, é que bien podía el rey casar con quien quisiese. E doña Juana tóvose á estas razones: é luego ficieron públicamente bodas en la dicha villa de Cuellar el rey é doña Juana, é llamàronla *la reina doña Juana*, é velolos el obispo de Salamaúca en la iglesia solemnemente, segun se podia hacer.»

Como se vé, el rey don Pedro para *poseer* á doña Juana de Castro

(1) AYALA, *Cronica de don Pedro*, cap. X, año V.

recurrió á un ardid ó mas bien á una burla que el honor y la religion reprueban, siendo sus cómplices los obispos de Salamanca y Avila; —por lo que el papa puso por ello entredicho al rey, y citó ante la santa sede á estos prelados.

III.

Aquel desventurado casamiento del monarca de España con la hermosa infanzona gallega doña Juana de Castro (1), tuvo lugar en 1355, época en que ya don Pedro contaba 21 años de edad;—y en el mismo año, habiéndose unido su hermano el conde de Trastámara don Enrique con don Juan Alfonso de Alburquerque «enviaron—dice Ayala (2)—acometer sus pleitesias á don Fernando de Castro *que era en Galicia*, que les quisiese ayudar, é que le casarian con doña Juana hermana del dicho conde de Trastámara, de la cual habia gran tiempo que el dicho don Fernando de Castro *andava enamorado*. Otrosi le envió rogar don Juan Alfonso que les quisiere ayudar, por el gran deudo de sangre que habian en uno.»

«E don Fernando de Castro les respondió que les placir, é envióle facer ciertos dello;—é partió luego de *Monforte de Lemos* en el mes de julio de la dicha era, é fuese para un lugar de Portugal que dicen Monzon, que es rivera del Miño frente á Salvatierra lugar de Castilla (léase lugar de Galicia),—é puso ay su real cerca del dicho lugar *nueve dias*:—é cada dia despues de misa pasaba por el vado, é iba á Salvatierra, é alli delante un notario público decia *que se despedia é desnaturalizaba del rey* don Pedro de Castilla é de Leon, porque sin ge lo merecer le quisiera matar en un torneo que se ficiera en Valladolid cuando dicho rey se casara; é otrosi *por quanto deshorrara á doña Juana de Castro su hermana, diciendo que casaba con ella, é le ficiera tomar titulo de reina, é despues la dejara, é despues la escarneciera.*»

(1) Este doña Juana de Castro venia á ser hermana de la famosa Ines de Castro reina de Portugal, hija de don Pedro Fernandez de Castro, el de la Guerra, y de una dueña...

AYALA, Crónica del rey don Pedro, cap. 14, año 11.

(2) CRÓNICA DEL REY D. PEDRO, caps XVII, año V.

«E cada dia de los nueve dias, toñaba un testimonio.»

«E pasados los nueve dias partió don Fernando de Monzon, é dende fuese para Orens, é dende para Valderas (sin duda Valdeorras), *é allí manió llamar á todos sus vasallos*. E desque todos fueron juntos con él, partió dende, é fuese para Cacaveiros: é de allí partió con setecientos é treinta de acaballo, é mil é doscientos omes de pié, é fué para Ponferrada, *que era de su hermana doña Juana de Castro*, la que llamaban reina de Castilla,—é estovo allí diez dias esperando saber del conde é de don Juan Alfonso do eran, é donde se iria á yuntar con ellos:—é de cada dia avian sus recabdos unos de otros como habian de facer.»

IV.

En el mismo año en que don Pedro empezara á reinar, fuera ensalzado á la sede de Lugo, en sustitucion del criminal obispo Juan Martinez, el gallego Fr. Pedro Lopez de Aguiar, que habia sido confesor de aquel principe, y á quien éste estimaba mucho como á persona *en quien fiaba, y para quien deseaba mucha honra y buena ventura*, espresion con que alguna vez le mostró su real afecto (1).

Este nuevo obispo, obligara en el mismo año de 1350 á los alcaides y concejo de Lugo á reconocerlo por señor temporal de la ciudad, y á prometerle *obediencia y fidelidad como buenos vasallos suyos* (2); —y en el instrumento de este acto se refiere que en el mes de junio se entregaron á aquel prelado las llaves y el estandarte de la ciudad *como á legitimo señor de ella* (3). Procuró asi mismo Fray Pedro conservar los demas privilegios de su iglesia, y movió al jóven rey á que escribiese al Adelantado y merinos, que no entrasen en los cotos de la jurisdiccion eclesiástica de Lugo á hacer justicia, segun lo dispusieran los reyes sus antecesores, como constaba por las cédulas que dicho obispo le presentara. En esta carta del rey don Pedro

(1) Risco.—Esp. Sag., T. 41, pág. 117.

(2) *Idem*, *idem*.

(3) *Idem*, *idem*.

se leen tres reconocimientos que los merinos de Galicia hicieron, ofreciendo cumplir la cédula real, y son de los años 1352, 1358 y 1360.

En 20 de de abril de 1355, despachó el rey don Pedro desde Corriel una carta al prelado de Lugo Fray Pedro, avisándole que el conde de Trastámara don Enrique, don Fernando Ruiz de Castro, y otros caballeros y escuderos de Galicia, andaban en *deservicio* suyo;—y que con esto motivo habia mandado á Alvar Perez de Castro, Juan Fernandez Bolaño, y á otros caballeros que se juntasen en el lugar que fuese mas conveniente para tomar providencias contra los rebeldes. Le ordenaba, ademas, que si estos caballeros iban á Lugo, se les diese buena acogida y todo lo necesario,—y que por el contrario, no se admitiese en esta ciudad á quien no le fuere obediente, y no hiciese primero homenaje como fiel vasallo del rey (1).

V.

Por lo que dejamos historiado hasta aqui, referente á este reinado, se vé, pues, que la guerra civil que conmovia á Castilla, se extendiera á la vez á Galicia; dividiéndose sus fuerzas vivas, ya por el rey don Pedro, ya la parcialidad de su hermano don Enrique;—y mas adelante significaremos los caballeros que mas se distinguieron en ambos bandos del pais.

A favor de estas disensiones, no habia freno que contuviera á los condes, caballeros é hidalgos, para vengar sus resentimientos personales, ó arrojarlos como hambrientos tigres sobre las posesiones de los demás, asesinando á sus guardadores, y robando los ganados impunemente. Armáronse todos, decidiéndose por una ú otra parcialidad; pero en el fondo no esgrimian sus armas, sino en provecho propio, acechando la ocasion de sorprenderse los unos á los otros y aniquilarse esterilmente.

La donacion de Vasco Perez, hijo de Pedro Lopez Rodeiro, á la iglesia de Lugo, nos da una idea de aquel estado lamentable de desconcierto;—y aunque esta donacion es del año 1362 (2), las fechorias

(1) Risco.—Esp. Sag. T. 41, pag. 118.

(2) Idem. idem,

cometidas por el Vasco Perez, claro está que fueron con anterioridad, y corresponden á los años de 1356 ó 1357.—«Outorgo—dice el documento—é conosco que dou á iglesia de Lugo en doazon para sempre valedeyra por jur de herdade é en corregeñente e enmenda de moytos maes e dannos e queyxumes de paes e de casas e roubos de gaados e de outras cousas mobles... e mortes de homes que eu fice é cometi por miña autoridade en ó seu conto de Lugo contra á dita iglesia e os vasallos dela sen sua culpa e sen culpa do obispo e do cabidoo de dita iglesia non no merescendo eles nen algun doles non me faciendo erro alguno porque o debeso facer...»—En satisfaccion, pues, de tantos males, dió todas las herelades que tenia en el coto de San Martin de los Condes, y en el lugar de la Mota.

VI.

Levantado el pendon por el infante don Enrique, el conde de Lemos don Fernando Ruiz de Castro se dirigió desde Ponferrada á Zamora, donde le esperaba cerca, en Barrios de Salas, don Juan Alfonso de Albuquerque,—mientras que don Enrique, como señor de Noreña, habia pasado á Asturias á reclutar gente de á pié: «é desdeque vino (prosigue Ayala), juntose con don Juan Alfonse é con don Fernando de Castro, é partieron todos tres de los Barrios de Salas (1)

Despues de varias alternativas que pueden verse en la crónica de Ayala, pero que no atañen á la historia de Galicia, todos cuantos grandes se habian rebelado contra el rey, celebraron paces con este en Toro,—y entonces, volvió á obtener don Fernando Ruiz de Castro conde de Lemos, el empleo de mayordomo mayor (2),—y se casó en aquella ciudad con doña Juana Alfonso, hija de Alfonso X y de la Guzmán, si bien esto último no fué del agrado del rey (3); por este casamiento de Fernando Ruiz de Castro con Juana Alfonso, venia á ser cuñado de ambos hermanos D. Pedro y don Enrique, si bien mas de éste

(1) CRÓNICA DEL REY D. PEDRO, cap. 24, año 5r

(2) *Idem*, cap. 25.

(3) *Idem*, cap. 26.

último;—y durante la estancia del rey en Toro, cedió la villa y señorío de Salvatierra en Galicia á don Alvaro Perez de Castro, hermano de don Fernando (1).

Huido el rey de Toro, donde se hallaba como preso, para Segovia,—volvieron á dividirse los grandes, regresando á Galicia con su esposa el conde de Lemos don Fernando Ruiz de Castro (2).

Poco despues, el conde don Enrique, parti6 tambien de Toro para Galicia, á juntarse con don Fernando Ruiz de Castro. «E los unos decian—prosigue Ayala—que ficiera don Enrique esta partida de Toro por se juntar con don Fernando de Castro, que era en Galicia, para le acuciar que ficiese guerra, porque el rey alojase la cerca de Toro; é otros decian que lo facia don Enrique porque non queria ser cercado, é que lo ficiera siempre así: ca en Gijon non se quiso poner dentro por no ser cercado, ca se recelaba mucho del rey (3).»

VII.

«Recelándose el rey don Pedro—dice Gándara (4)—del poder de don Fernando Ruiz de Castro, lo envió á llamar, y le dió el condado de Trastamara, que habia quitado á don Enrique, y le hizo su alférez mayor,—y para asegurarlo mas lo hizo descasar de su media hermana doña Juana, con color del parentesco con que se hallaban, siendo los dos viznietos del rey don Sancho,—y le casó con doña Isabel Enriquez, hija de don Enrique Enriquez, nieta del infante don Enrique, hijo legítimo del rey don Fernando el Santo.»

Cuanto dice Gándara respecto al condado de Trastamara, lo vemos confirmado en las escrituras del tumbo de Lugo: «Saban quantos esta carta vieren—dice en una—como en don Ferran Ruiz, señor de Castro, *conde de Trastamar*, é de Lemos, é de Sarria, é señor de Caibreira, é de Riveira, et perteguero mayor de tierra de Santiago, *et al-*

(1) AYALA, cap. 28, año 5.

(2) *Idem*, cap. 1, año 6.

(3) *Idem*, cap. 14.

(4) *Armas y Triunfos de Galicia*, cap. 27.

ferrex mayor del rey (1), et seu endeutado mayor en tierra de Leon, é de Asturias, é de Galicia, & (2).

VIII.

Asegurada por el rey la *lealtad* del conde de Lemos don Fernando con los altos honores que le concedió, el viage del infante don Enrique á Galicia ya no tenía objeto;—y sabiendo éste aqui, la toma de Toro y los asesinatos que mandara hacer don Pedro en sus parciales, temió por su vida y escribió á su hermano haciéndole *pleitesia*, y demandándole cartas de seguridad, á fin de salir de Galicia, atravesar el reino y emigrar á Francia (3).

Don Pedro le mandó á don Enrique las cartas de seguridad que solicitaba; pero á la vez escribió al infante don Juan, á don Diego Perez Sarmiento adelantado de Castilla, «é á todos los otros oficiales é señores é caballeros de las comarcas por do el infante avia de pasar, que le toviesen el camino é le matasen (4).»

Entonces don Enrique, sabiendo esto, se echó en brazos de sus parciales de Galicia, y particularmente del mas poderoso, que era Fernan Perez de Andrade, hijo de Nuño Freire de Andrade y hermano de Pedro Freire de Andrade. Fernan Perez de Andrade, demandó un navio que tenía Gonzalo Piñeiro, señor de la fortaleza de Narayo y su tierra, á fin de embarcarse en él con sus hombres de armas, y conducir á don Enrique á Francia; pero el señor de Narayo se negó á ello;—por lo que despues, cuando don Enrique subió al trono, despojó á Gonzalo Piñeiro de su castillo y señorío de Narayo, dándolo todo al señor feudal Fernan Perez (5).

(5) Era el que llevaba el pendón ó estandarte real en las batallas en que se hallaba el rey, y en su ausencia mandaba el ejército como general. En rigor, era en la milicia un virey.

(2) *Esp. Sag.* T. 41, *Escritura* LI, p. 414.

(3) *AYALA*, cap. 5, año 7.º

(4) *INEN*, *idem*.

(5) *GÁNDARA*, *Armas y Triunfos de Galicia*, cap. XXVIII.

La negativa de don Gonzalo Piñeiro, señor de Narayo y su tierra, desconcertó al pronto al señor feudal Fernan Perez de Andrade; pero su padre le dió su navio (navio de aquella época, nave mayor), y entonce se embarcó *en el Ferrol* (1) con sus hombres de armas,—y condujo al infante don Enrique á Asturias, de Asturias á Vizcaya «do estaba don Tello su hermano; é donde se fué *por la mar* á la Rochella, donde estaba el rey don Juan de Francia, que avia su guerra con el rey de Inglaterra, é tomó sueldo dél (2).»

IX.

Trascurridos cuatro años, durante los cuales las crueldades de don Pedro inundaban de sangre los pueblos de Andalucía, Castilla y Vizcaya, vemos aparecer por Aragon en 1361 al infante don Enrique. Habia dejado el rey por fronteros en Almazan y en Gomara á don Fernando de Castro, á don Juan Fernandez de Henestrosa y á Inigo Lopez de Orozco. Asomó, pues, don Enrique por Agreda con su hermano don Tello, don Pedro y don Artal de Luna, ricos homes de Aragon, y *ochocientos caballos*; y don Fernando de Castro y los que con él estaban cayeron sobre ellos *con mil y quinientos caballos* (3); —«e guisose de tal manera—prosigue Ayala—que ovieron de pelear cerca de Moncayo en un campo que dicen Araviana: é fueron vencidos don Fernando de Castro é Juan Fernandez de Henestrosa: é don Fernando escapó en un caballo, é Juan Fernandez de Henestrosa murió allí, é Inigo Lopez de Orozco fué preso... é murieron tambien don Gonzalo Sanchez de Ulloa, alférez mayor de don Fernando de Castro...»

X.

En 1362, hallándose el rey en Sevilla, dió campo á dos escude-

(1) GÁNDARA, *Armas y Triunfos*, cap. XXVIII.

(2) AYALA, cap. VI, año VH.

(3) *Idem*, cap. 22, año XI.

ros de tierra de Leon llamados Lope Nuñez de Carvalledo y Martin Alfonso de Losada, los cuales retaban por traicion—prosigue Ayala—á dos hermanos naturales de Galicia, al uno decian Arias Vazquez de Baamondé, é al otro Vasco Perez de Baamonde... E deciasse que este repto era por mandado del rey, ca non queria bien á estos dos caballeros gallegos, por quanto eran parientes de Gutier Fernandez de Toledo.—E desque entraron en el campo pusose é pié Lope Nuñez de Carvalledo, é andaba catando dardos que él ficiera soterrar en el campo, é non los fallaba:—é Martin Lopez de Córdova camarero mayor del rey, que sabia do se pusieran los dardos, é andaba en el campo por fiel, llegó en un caballo, é traia una caña en la mano, é daba con ella en tierra, en guisa que Lopez Nuñez lo entendió que le facia señas do eran los dardos: é fuese luego para Arias Vazquez que andaba de caballo, é tirole un dardo, é firiole el caballo;—é luego le tiró el otro dardo, en guisa que el Arias Vazquez con las feridas del caballo salió del campo,—é luego fué preso de los alguaciles, *é muerto por mandado del rey*, porque el caso del repto era de traicion.»

«E Vasco Perez Baamonde, su hermano, fincó en el campo peleando con los dos, de los cuales Lopez Nuñez estaba á pié, é Martin Alfonso á caballo. E llegó Vasco Pérez do el rey estaba, é dijo asi:»

—«Señor ¿qué justicia es esta?»

«E desque vido que el rey non le respondia, dijo en altas voces:»

—«Caballeros de Castilla é de Leon, pésevos de lo que vedes que el dia de hoy se sufre en presencia del rey nuestro señor, que se ponen armas escondidas en el campo para matar á los que entran en él asegurados del rey por defender su fama, é su verdad, é su linage.»

«E todavía peleaba el dicho Vasco Perez, é se defendia bien de los otros dos:—é el rey mandolos sacar por buenos á él, é á los otros. E tovieron todos que esto non era bien fecho; ca armas escondidas nin defendidas non se deben poner en el campo; nin el rey al que da campo non debe ser vandro (1)»

(1) CRÓNICA DEL REY D. PEDRO, cap. IV, año XIII.

XI.

El odio que inspiraban las crueldades del rey don Pedro, gran-geaba innumerables parciales al infante don Enrique, quien robustecido además con el apoyo de mosen Beltran de Claquin, (*Duquesclin*), que era breton, y jefe de las *compañías blancas*, y de mosen Hugo de Caureley, (*Sir Hugo de Calverley*), que era inglés de Inglaterra (1), penetraron en Calahorra, año de 1366, donde fué proclamado rey de España. Y como el partido del infante don Enrique era cada vez mas numeroso cuanto se debilitaba el de don Pedro, éste desamparó á Burgos, y huyó por Toledo para Sevilla. Entonces el infante don Enrique, salió de Calahorra sobre Burgos, tomó la villa de Navarrete, «é dende fué para otra villa que dicen Briviesca, é fizola combatir é tomaronla por fuerza, é fué y (allí) preso un caballero de Galicia que decian Men Rodriguez de Senabria (2), que le mandara el rey y (allí) estar para defender la dicha villa con otras compañías que el rey le die- ra: é fué preso el dicho Men (Mendo) Rodriguez en la barrera peleando (3).»

Seguidamente, la hueste del infante don Enrique prosiguió avanzando sobre Burgos, donde entró y se coronó como rey de España. «E desde que el rey don Enrique fué coronado besáronle la mano por su rey y su señor los de la cibdad de Burgos, é muchos caballeros é fijos-dalgo que allí eran, é otros muchos que á él vinieron. E llegaron ay á él muchos procuradores de cibdades é villas del reyno á le tomar por su rey é señor; así que á cabo de veinte y cinco dias que él se coronó en Búrgos todo el reyno fué en su obediencia é señorio, salvo don Fernando de Castro que estaba en Galicia, é la villa de Agreda, é el castillo de Soria, é el de Arnedo, é Logroño, é San Sebastian, é Guetaria (4).»

(1) AYALA, cap. 3, año 17.

(2) La Puebla de Sanabria pertenecía á la Galicia lucense de entonces.

(3) AYALA, cap. 3, año 17.

(4) IREM, cap. 7, año 17 de la crónica vulgar, no de la abreviada, que no trae esto último.

XII.

Cuando el rey don Pedro supo que don Enrique se coronara en Búrgos, que de Búrgos entrara en Toledo y que de Toledo se encaminaba sobre Sevilla donde él estaba, abandonó esta ciudad para pasar á Portugal, buscando amparo del rey de esta nacion, que era pariente suyo. Pero, «antes que llegase á Portugal, el rey don Pedro de Portugal—prosigue Ayala—le envió á decir, que el infante don Fernando su hijo non queria casar con la infanta doña Beatriz (hija de don Pedro de España y propuesto por él el matrimonio), é que él que le non podia ver. E el rey don Pedro ovo estonce su acuerdo de ir á Alburquerque, é dejar allí sus fijas, é todas sus cargas... ca ya non sabia que faria desí. E llegó el rey don Pedro al castillo de Alburquerque, é non le quisieron acoger en él: antes entraron en el dicho castillo algunos de los que iban con el rey, é se partieron dél.»

«CAP. X.—*Como el rey don Pedro pasó por Portugal é fué para Galicia.*»

«Despues que el rey don Pedro partió de Alburquerque envió á decir al rey de Portugal su tio, que le enviase asegurar que pudiese pasar por él su reino de Portugal, por cuanto habia resclo del infante don Fernando su hijo. E esto facia el rey porque se temia del dicho infante, por cuanto era sobrino de la reina doña Juana, muger del rey don Enrique, que agora nuevamente entrara en Castilla... E el rey de Portugal envió á don Alvar Perez de Castro, é á don Juan Alfonso Tello conde de Barcelos, que fuesen con el rey don Pedro é le pusiesen en salvo en Galicia.»

«E los dichos don Alvar Perez, é el conde de Barcelos, vinieron al rey don Pedro, é fueron con él:—é quando llegaron con él á la guardia dijeronle que se querian de allí tornar, por cuanto habian miedo del infante don Fernando, que los enviara amenazar porque iban con él. E el rey dioles seis mil doblas, é dos estoques, é dos cintos de plata muy ricos porque fuesen con él para Galicia: é ellos llegaron con él fasta Lamego, é dende se tornaron...»

»E el rey don Pedro fuese camino de Chaves ó de Monterrey asaz desamparado.»

XIII.

«CAP. XI.—*Del consejo que el rey don Pedro ovo en Monterrey.*»

«Despues que el rey don Pedro llegó en Monterrey (1), una villa de Galicia, ovo nuevas como en Zamora estaba en el alcázar Juan Gascon, un comendador de la órden de San Juan que estaba por él, é tenia su voz: é envió luego á mas andar cartas á él, é otras cartas á Soria, é á Logroño que estaban por él, á los esforzar é facer saber como era en Galicia, é que los queria acorrer. Otrosí envió sus cartas al rey de Navarra, é al príncipe de Gales á los facer saber como él era en tierra de Galicia, é que queria saber que esfuerço ternia en ellos.»

(1) Hemos oido en Monterrey el año de 1855, la siguiente tradicion:—que cuando el rey don Pedro llegó allí, en 1366, el señor que tenia aquel feudo, se vió muy apurado porque no contaba con mas pan en el castillo que el que se usaba en el territorio de maiz y centeno, á escepcion de un pan de trigo, *pero ya empezado*, que se cocia exclusivamente para él en la pequeña villa que dominaba la fortaleza; —y como el rey don Pedro pidiera de comer al llegar, y no habia lugar para amasar y cocer otro pan de trigo, el señor de Monterrey se presentó á la mesa del monarca avergonzado con el pan *empezado en la mano*, é inclinándose ante él todo tembloroso, le dijo:

—Señor... dispense V. A. que no pueda presentarle otro pan que *este de mi uso*, porque la repentina llegada de V. A. no dió tiempo á amasar y cocer otro de la misma arina...

El rey comprendió de golpe todo aquel hidalgo pesar y aquella caballerosa delicadeza, y le contestó reposadamente:

—No tembleis por eso, caballero: *ca con la mitad de ese pan alimentaria yo el rey de Castilla, á cuantos vasallos leales me quedan en ella.*

Estas palabras de don Pedro las atribuyen otros historiadores al mismo monarca, pero sin marcar pueblo ó circunstancias;—y por eso nosotros prohijamos la tradicion de Monterrey porque la situacion respectiva del rey, *fugitivo*, y la del señor feudal comiendo *el solo pan de trigo en aquella época*, no puede ser mas gráfica respecto á Galicia.

«E él esperó en Monterrey al arzobispo de Santiago, é á don Fernando de Castro, é ovieron su consejo. E entonce traía el rey consigo doscientos de á caballo; é decíale que en Galicia avería otros quinientos de caballo, é dos mil homes de pié; é que era bien que se fuese para Zamora, é dende camino derecho fasta Logroño, por quanto el rey don Enrique estaba en Sevilla con todas sus compañías, é que non avría el rey don Pedro quien le pudiese estorvar este camino. E en este consejo eran don Martin Lopez de Córdova maestre de Alcántara, é Diego Gomez de Castañeda, é Juan Alfonso de Mayorga, é Pero Fernandez Cabeza de Vaca;—empero Mateos Fernandez su chanciller del sello de la poridad, é Juan Diente, un comendador de Santiago, que eran sus primados, tovieron el contrario, diciendo que non era razon que el rey se pusiese en poder de los que así le avian echado del regno; ca tan poco debía fiar en los de Galicia, como en los de las cibdades que ahora estaban por él.—E don Fernando de Castro fué en este consejo, que era bien de ir á Zamora, é dende por el camino fasta Logroño, é que algunas villas que estaban alzadas tomarian su voz desque viesen que el rey andaba por el regno: otrosi que la cibdad de Zamora tomara su voz, quanto mas que avia entrada por el álcazar, ca le tenia Juan Gascon por el rey don Pedro. Otrosi Astorga estaba por él, ca avia habido nuevas que estaba allí Diego Felipez, un caballero dende, que tenia la voz del rey don Pedro.»

«E en estos consejos estovieron tres semanas, que nunca declararon cosa, fasta que ovo el rey nuevas de Soria é de Logroño que estaban por él. Otrosi ovo respuesta de mensageros que enviara al rey de Navarra:—é don Fernando de Castro, é todos tomaron por acuerdo que era bien de ir á Zamora, é dende á Logroño;—empero tovose el rey al consejo de Mateos Ferrandez é de Juan Diente, que era mejor irse á la Corona, é meterse en la mar, é irse á Bayona de Inglaterra (seria de Francia), é tratar sus acorros con el príncipe de Gales.»

XIV.

«CAP. XII.—Como el rey don Pedro fué para Santiago: é como mataron al arzobispo, é al dean de la iglesia.»

«El rey don Pedro partió luego de Monterrey, é fué tener el Sant Juan á la cibdad de Santiago.»

«E el arzobispo de Santiago, que decian don Suero, natural de Toledo, nieto de don Diego Garcia de Toledo é de don Ferrand Gomez de Toledo, vino alli á él, é traxo docientos de caballo; é desque vió al rey é fabló con él, tornóse para la Rocha, que es un castillo llano suyo cerca de Santiago.»

«E fabló ei rey ese dia con don Ferrando de Castro, que queria prender al arzobispo, é tomarle las fortalezas; é Matheos Ferrandez, é Juan Diente fueron en esta fabla: é Suer Yañez de Parada, un caballero de Galicia que queria mal al arzobispo, fué en este consejo, é todos estos aconsejaron al rey que le matase.»

«E el dia de Sant Pedro despues de Sant Juan vino el arzobispo de la Rocha en la tarde á ver al rey á Santiago, ca enviara el rey por él que viniese á consejo que queria tener con él, é con don Ferrando de Castro, é con los otros que eran.»

«E mandó el rey á Ferrand Perez Churrichao (1), é á Gonzalo Gomez Gallinato, dos caballeros de Galicia que querian mal al arzobispo, que le estoviesen esperando con veinte de caballo á la puerta de la cibdad, é que le matasen: é ellos ficiéronlo así. E pusiéronse á las puertas de unas posadas, que eran cerca por dó el arzobispo avia de venir: é en viniendo el arzobispo, é entrando por la cibdad, fué luego muerto ese dia á la puerta de la iglesia de Santiago, é matáronle el dicho Ferrand Perez Churrichao, é los otros que eran con él. Otrosi mataron ese dia luego alli al dean de Santiago, que decian Pero Alvarez, ome muy letrado natural de Toledo, é allí finó delante el altar de Santiago. E el rey estaba ese dia encima de la iglesia, donde veia todo esto:—é tomó al arzobispo todo quanto avia en la Ruchela, (la Rocha) é tomóle todas las fortalezas, é mandólas entregar á don Ferrando de Castro.»

«E los que mataron al arzobispo fuéronse para la puente de Aulla, (Ulla) que es á tres leguas de Santiago, dó estaba don Alvar Perez de Castro, hermano de don Fernando, que venia ver al rey; é co-

(1) En las impresas *Zurrucha*, en un *M. S. Torrechao*, en otro *Corruchao*, en la «*Abreviada*» *Churrichao*.

mo sopo don Alvar Perez que mataran al arzobispo, tornóse para su tierra con rescelo que ovo del rey. E Andrés Sanchez de Grez, otro caballero de Galicia que estaba en la cibdad con el rey, fuyó dende;—é tomaron la voz del rey don Enrique don Alvar Perez, é Andrés Sanchez luego que fueron en sus comarcas.»

«La nota que acompaña á la crónica de Lopez Ayala, (1) en el suceso de la muerte del arzobispo don Suero Gomez, se esplica de este modo:

«Es muy digno de saberse lo que en esto se escribe en la *Abreviada* que hace muy mas atroz este caso, y dice asi:—Acaesció que el rey avia gran saña de los caballeros de Toledo, diciendo que acogieron en la cibdad de Toledo al rey don Enrique: é un prelado arzobispo de Santiago, que era natural de Toledo, é pariente de los mejores de la cibdad, estaba alli en Santiago:—ó quando el rey alli llegó, aconteció lo que aquí oiredes; pero el rey decia que non lo sopiera. E fué asi, que el arzobispo de Santiago, que decian don Suero, posaba cerca de Santiago en una su fortaleza que dicen la Roche: é un dia despues de comer en la siesta el rey lo envió llamar que viniese á él: é el rey estaba encima de la iglesia de Santiago. E el arzobispo, luego que ovo el mandamiento del rey, partió de su castillo de la Rocha, é vino para Santiago:—é viniendo por una plaza, llegando á la puerta de la iglesia de Santiago dó el rey estaba, llegó en pos dél un escudero de Galicia que decian Fernan Perez Churruchao en un caballo con una lanza en la mano, é omes de caballo en pós dél, é llegó al arzobispo, é matáronlo; é mataron á un Dean de la dicha iglesia de Santiago que venia con el arzobispo:—é matáronlos dentro de la iglesia de Santiago, é alli dieron las almas á Dios delante del altar mayor. E dicen que el rey, é los que con el estaban encima de la iglesia mirando, daban voces diciendo que non lo matasen:—y su padre de aquel Fernan Perez Churruchao estaba con el rey. E como quier que todos facian salvas de la muerte del arzobispo; pero segun que los omes cuidaban, non se atreviera ninguno á facer tal cosa si el rey pesara. E fué este fecho muy malo é

(1) Edicion de Sanchez, Madrid, 1779; con las enmiendas de D. G. Zurita y las correcciones y notas añadidas por D. Eugenio de Llaguno Amirola.

muy feo, matar al arzobispo de Santiago, que es un santo patron é defensor de España, dentro de la su iglesia, dó todos los del mundo le vienen á lo honrar é visitar.

XV.

Hemos incrustado intencionada y fielmente el testo de Ayala referente á la estancia de don Pedro el Cruel en Galicia, porque los interesantes sucesos sobre ella que historia el cronista castellano, han sido despues muy adulterados por los escritores romancescos.

Es verdad que Ayala, refiere aquellos sucesos con alguna concision y oscuridad; pero si rechazáramos su testo, faltariamos á las conveniencias de la historia, puesto que Ayala es el cronista de aquel reinado, y difícil é imposible fué á los demas escritores posteriores y á la tradicion, sobreponerse á cuanto surge de su narracion. La crónica de Ayala, es en historia, por decirlo asi, *un documento oficial*, que siguieron todos, todos los historiadores nacionales. Para contrarrestar, pues, su crónica respecto á los puntos á que nos referimos, precisábamos haber encontrado otros instrumentos de aquella época y de tanta autoridad,—y no encontramos mas que lo poco que dicen Molina y Gándara, la tradicion, y los trabajos modernos del señor Neira y Mosquera,—significaciones todas que, lejos de ilustrar el testo de Ayala, mas bien lo complican y oscurecen mas.

Es deber nuestro, pues, esponer con expansiva lealtad cuanto sepamos concerniente al asesinato del arzobispo de Compostela don Suero en 1366,—y al efecto, despues de historiar con Ayala, consignaremos lo que dicen Molina y Gándara, lo que conserva la tradicion hasta en los cantos populares, y lo que el Sr. Neira y Mosquera aduce para probar que el crimen lo cometió la viuda de Alfonso Suarez de Deza.

Despues formularemos nuestra apreciación histórica.

Molina, que publicó su obra *Descripción del reino da Galicia, y de las cosas notables dél*, 184 años despues de estos sucesos, dice en verso:

«Tambien de los Dezas que son Torrechanos
aunque ya dejan aqueste apellido

despues que hicieron el hecho atrevido
que al propio Perlado mataron á manos...»

Y luego, ilustra esos versos con la siguiente prosa:

«Los Dezas y Xuarez son los Torrechanos que de antes ansi se llamaban: los cuales fueron los que mataron á un arzobispo de Santiago que llamaron don Suero: á la puerta de la iglesia estando el rey don Pedro dentro en la misma iglesia del Apóstol:—y despues acá perdieron este nombre de Torrechanos, y son agora los que dicen Dezas ó Xuarez (Suarez de Deza): tienen su suelo en la ciudad de Santiago: traen una torre por armas (sin duda aludiendo á las muchas que tenían para vigilar ó defender sus feudos—de aquí Torrechanos, ó Torrechaos, *chao* suelo, vulgo Churruchaos).»

El P. Gándara en sus *Armas y triunfos de Galicia*, escribió 112 años despues de Molina, y dice por incidencia lo siguiente:—«Siguió las partes del rey don Pedro tambien Alonso Gomez de Deza, como su padre Fernan Perez Turrichao, y prevaleciendo el partido del rey don Enrique, no le pareció quedaba seguro en sus reinos; y así pasó á Portugal, como lo dice Duarte Nuñez en la historia de los reyes de Portugal; y le llama Alonso Gomez Turrichau, y su hijo Fernan Gomez de Deza.. »

«Fernan Perez Churrichao, y Gonzalo Gomez Gallinato, sirvieron al rey don Pedro cerca de su persona,—y le obedecieron en mas de lo justo, dando muerte al arzobispo de Santiago don Suero de Toledo, y á su dean Pedro Alvarez.»

Nada mas nos refiere Gándara sobre la muerte del arzobispo don Suero. En cambio la tradicion viva del suceso en Compostela, nos dice: (1)

«Entre las sangrientas escenas que de la edad media conserva aun la tradicion, descuella la del año 1366. Era el dia solemne de la festividad del Corpus. La procesion general pasaba por una calle que existió entre la Rua del Villar y la Rua Nueva. El arzobispo don Suero llevaba el Sacramento augustísimo en sus manos, cuando

(1) ANTONIO DE LA IGLESIA, Galicia. *Revista Universal de este reino*. T. 1.º núm. 2.

un tiro de ballesta que salió de entre la multitud, le hizo caer tendido en tierra y agonizando. El Santísimo rodó por el suelo.»

«Condujeron al arzobispo a la catedral, en cuyo altar mayor espiró. Detrás del mismo altar, los asesinos dieron también muerte al dean en aquel día, y el que asesinó al arzobispo pertenecía a la noble casa de los Turrichaos, vulgarmente *Churrichaos*, que tenían su palacio donde ahora se levanta el Seminario de Confesores.»

«Dicen que el rey don Pedro el Cruel presenciaba la sacrilega muerte del arzobispo desde la galería de esta antigua fachada de la catedral.»

«La calle donde asesinaron al arzobispo llamábase de la *Balconada*, y tanto esto como el motivo de su muerte lo declara el vulgo en la siguiente cántiga popular:

Pretiño da rua Nova,
Na rua da Balconada,
Mataron ó Arcebispo
Por celos d'unha madama.

«La santa basílica quedó irregular con la sangre de estos asesinatos. Los templos de la ciudad cerraron sus puertas en sentida muestra de dolor y llanto. El pueblo solo podía asistir al santo sacrificio fuera de la ciudad manchada, lejos de tanta profanación: en Conjo. El asesino del arzobispo no obtuvo jamás absolución de su pecado. Ni el mismo Pontífice pudo concedérsela. Esta es la tradición popular. La calle de la *Balconada* no se transitó mas. Sembróse de sal para que ni aun las yerbas naciesen en ella y el sitio donde cayó el Santísimo fué respetuosamente cubierto con una reja de hierro. Asegúrase que esa reja subsiste en el mismo lugar.»

«La calle continua tapiada.»

«La galería de la catedral sobre la portada de la *Platería* también se ve incomunicada. Ya nadie, ni reyes crueles, ni misericordiosos, pueden asomarse por aquellas góticas ventanas; solo unos escasos rayos de luz, aun vacilante y temerosa, penetran por unas pequeñas aberturas al interior del templo, como buscando la tumba del asesi-

nado arzobispo: quizá ninguno de los desmayados reflejos de aquella luz alcance alumbrar el ensangrentado epitafio de esta tumba.»

Por último, el Sr. Neira de Mosquera, nos da una noticia originalísima que coincide con el canto popular de la tradición, pues atribuye la muerte del arzobispo á una marquesa de Camba y Rodeiro, segun un impreso que tuvo en su poder.

«Poseimos—dice (1)—un curioso y antiguo impreso titulado: *De la nobleza de la casa de Camba y sus principios y fundacion del castillo de Castro-Candaz*; en el cual se dice que:—«El Castro-Candaz á una legua de Chantada es ahora casa sin titulo, la mas principal de Galicia ha mas de quinientos años que emparetaron con los Suarez de Deza que llamaron Churruchaos. En este tiempo ha muerto á un arzobispo de Santiago una señora y matrona valerosísima, la señora marquesa de Camba y Rodeiro. (*En San Vicente de Rodeiro existe una torre muy antigua, que fué señal del señorío que ejercian los arzobispo de Santiago, y en época anterior los Cambas ó Churruchaos* (2), que casó con Alonso Suarez de Deza, señalado caballero del tiempo de don Alonso XI (*Alfonso X de Galicia: fué su adelantado mayor en este reino*), como refiere la historia que ha por mal trato el arzobispo don Suero (*el arzobispo Fray Berenguel, no don Suero*) y otros caballeros (*Martin Martínez de Tudela, Juan Varela de Nendos y otros*) en el castillo de Rupefert (*La Rocha*). Con esto perdió muchas tierras que posee el arzobispo y el nombre Churrichau. El solar en Santiago, y por armas un castillo ó torre. Alvaro de Camba y Taboada (padre sin duda de la esposa de Alonso Suarez de Deza) litigó contra don Berenguel arzobispo de esta ciudad sobre los valles y alfores de Camba y Rodeiro, tierras de Deza y mas jurisdicciones que se confiscaron. Este Alvaro era hijo de Hernando de Camba, y su abuelo Alvaro de Camba á quien Alfonso XI (*Alfonso X de Galicia*) lo hiciera rico-home, pudiendo traer pendon y caldera. Este pleito está en Valladolid. Don Suero habia muerto á Alonso Suarez de Deza (*no fué don Suero,*

(1) MONOGRAFÍAS DE SANTIAGO, pág. 324.

(2) MADOZ, DICCION. GEOG., T. 13, p. 539.—Cuanto decimos en los *entrecomas* que ponemos para ilustrar el texto que copiamos, son ilustraciones puramente nuevas, no del Sr. Neira de Mosquera.

si *Fray Berenguel de Londora*) y la señora marquesa (*Este marquesado es dudoso para nosotros porque no hay documento alguno que lo autorice: debe entenderse como señorío*) matole (*la viuda de Alonso Suarez de Deza no mató á don Suero materialmente, si enardeció á su hijo ó deudo Fernan Perez Deza ó Churruchao para que lo hiciese, de acuerdo con don Pedro el Cruel*), y despues el arzobispo don Lope de Mendoza. (*A don Suero substituyó en 1366 Alonso de Moscoso, á este en 1367 Rodrigo de Moscoso, á este en 1382 Juan Garcia Manrique y á este en 1398 Lope de Mendoza*) por mal trato y tiránicamente mató á Lope Hernando y Alonso de Camba, nietos del dicho Alonso Suarez de Deza.»

«Estas son las palabras testuales—prosigue el Sr. Neira de Mosquera en el lugar citado—del mencionado impreso titulado *De la nobleza de la casa de Camba y sus principios y fundacion del castillo Castro Candad*. Este importante documento impreso con otros privilegios antiguos concedidos á caballeros de Leon, Asturias y Galicia y diversos apuntamientos históricos y arqueológicos, nos fué solicitado por los actuales herederos de esta antigua y solariega casa, en cuyo poder debe existir, como un comprobante del remoto abolengo de la familia de los Churruchaos.»

Y mas adelante de la monografia, en la nota 13,—prosigue el Sr. Neira:

«La muerte del arzobispo de Santiago ha sido objeto de prolijas investigaciones. Se han aprovechado los detalles de la tradicion para justificar el atentado de Fernan Perez de Deza como la consecuencia de ultrajes personales entre don Suero de Toledo y la familia de los Dezas. De cierto no se sabe más que lo consignado en la crónica. Y aunque á primera vista parece que hay contradiccion en sus palabras, comparando los detalles, y siguiendo con la vista la diversidad de lugares en que se fija el hecho del Churruchao, se reconoce su exacta localidad por la buena inteligencia de la distribucion interior de Santiago. Se dice que estaba Fernan Perez de Deza á la puerta de la ciudad, afirmando al mismo tiempo que el arzobispo cayó exánime bajo las bóvedas de la catedral. En nuestros dias se hecha de ver una contradiccion en estas palabras. En el siglo XIV, Santiago estaba amurallado y no se conocia el camino que hoy se llama *nuevo*: por consiguiente no existia la *Rocha nueva*. En el siglo XV aun estaba

despoblada la parte de la ciudad que hoy forma la calle de la Senra y Carrera del Conde. Documentos auténticos que tenemos á la vista lo confirman. Así, pues, la *Puerta Fajera* servia para los peregrinos que bajaban desde ó *miñadoiro* á Santiago. El camino de la ciudad al palacio de la mitra compostelana iba por el que aun conserva el nombre de *Rocha vieja* y que hoy se dirige hacia Noya. De esta suerte Fernan Perez de Deza estaria á la *puerta de la ciudad* (el portillo posterior de la Trinidad) y *cerca de la catedral* (en el arco de palacio). El rey tambien estaba *so la iglesia*, en el mirador que pasaba del palacio arzobispal á la metrópoli: las murallas que habia levantado don Cresconio, mejorado Coto lay y almenado el Concejo de la poblacion, estribaban por esta parte en las hospederias (*las posadas de la Crónica*) del hospital viejo de Santiago fabricado en el siglo XII. Hé aquí justificados los detalles de la historia antigua del rey don Pedro escrita por el priado de su hermano y rival don Enrique de Trastámara. De esta manera se explica á la vez la impurificacion de la catedral é iglesia de Santiago á consecuencia de la sangre derramada bajo las bóvedas de la metrópoli, y el origen del decir local, *vaiche na misa en Conso* »

«La historia tambien presenta la confiscacion de las pertenencias de los Torrechanos en favor de la mitra de Santiago, cuyo embargo era una pena civil en esta época. Así se han formado muchas agregaciones y se inutilizaron los elementos de desordenada centralizacion que la aristocracia rebelde hacia valer en menoscabo del trono, durante las revueltas políticas. El código penal, sin letra escrita, de esta época, no señalaba plazo para la suspension de esta pena: empero se asegura que don Enrique de Trastámara confiscó las pertenencias de los Churruchaos por cinco siglos. Segun la práctica política de esta época, la confiscacion como pena mayor no tenia término, porque entonces representaba una suspension, en cuyo plazo se debia reconocer la tacita aprobacion de alguna violencia ó levantamiento.»

«La tradicion careciendo de regularidad en sus detalles no establece una localidad determinada para la muerte violenta del arzobispo de Santiago. Desea esclarecer las palabras de la crónica y las envuelve en las sombras de la contradiccion. Una calle de cuya

existencia no hemos encontrado memoria en los documentos antiguos que hemos consultado, apesar de que se columbra al parecer en la uniformidad, interrumpida á trozos, de los jardines y patios de las casas de la Rua nueva y Rua del Villar—la calle de la *Balconada*.—citada únicamente en una cópla vulgar, há sido tapiada, segun la tradicion, por haber sido el lugar donde Fernan Perez de Deza esperó á don Suero de Toledo. Nosotros no tenemos noticia de que se inutilizasen las plazas y calles donde habia tenido lugar una violencia ó muerte. Los solares se sembraban de sal: los castillos se demolian: en la historia no consta que se perjudicasen los vecinos de una calle—entre los cuales tal vez se encontrarian partidarios de las personas ofendidas—inutilizando sus casas. La calle de la *Balconada*, asi como la prision de una dama desconocida de la historia de Galicia y de los nobiliarios particulares, es una fábula popular. Por una graduacion justa y equitativa, si se cerró la calle de la *Balconada*, á consecuencia de la muerte de don Suero de Toledo, tambien debió ser tapiada la *Quintana de muertos* y el *pórtico de la Plateria* de la catedral. Hé aquí otro error topográfico de la tradicion, porque el cadáver del prelado debió entrar por la puerta de la *Azabacheria*: el camino de la *Rocha vieja* no era, como ya hemos dicho, por entre la *Rua nueva* y *Rua del Villar*—por la fabulosa calle de la *Balconada*—sino por la moderna calle de las *Huertas*, en direccion al *Arco de Palacio*.»

«Concluiremos estas observaciones sobre la muerte de don Suero de Toledo y Pero Alvarez consignando la opinion de que este atentado, sin una explicacion terminante en la crónica ni un comprobante irrecusable en la tradicion, debe ser apreciado en la historia local, como un suceso politico iniciado por la política represiva de don Pedro de Castilla; sin que por eso se relenguen de la eleccion de Fernan Perez de Deza para su ejecutor, los resentimientos personales utilizados con sombría prevision, por el monarca á quien la posteridad llama *el Cruel*, siguiendo las aseveraciones de Pero Lopez de Ayala.»

XVI.

Ahora—nosotros—conciliando cuanto sobre el asesinato de don

Suero refieren la crónica de Ayala, Molina, Gándara, la tradición y el documento que aduce el Sr. Neira de Mosquera, formularemos nuestra opinión, consignando aquí las deducciones mas rigurosas de nuestro criterio.

Creemos, pues, que á consecuencia del asesinato de Alonso Suarez de Deza en la Rocha, por el arzobispo Fray Berenguel ó sus secuaces, en 1320, su viuda crió á su hijo (ó *deudo*) Fernán Perez de Deza, entrañando en él el odio que le inspiraba el asesino de su marido; y como no solo tuvo lugar el asesinato de don Alfonso Suarez de Deza por aquel arzobispo sino que además mandó demoler la mayor parte de sus castillos ó incorporó á la mitra sus cuantiosos dominios de la tierra de Deza, aquel odio debia arraigarse profunda é inextinguiblemente en el ánimo del joven Churruchao.—Muerto Fray Berenguel en 1330, no por eso debió ceder aquel resentimiento de la viuda y su hijo, y se concentró contra la mitra de Compostela que poseia la mejor parte de sus bienes de Camba y Deza por usurpacion, y cuya entidad moral era el arzobispo, fuere la persona que quisiere.—A Berenguel de Londora sucedieron en la sede compostelana Juan Fernandez de Limia, en 1330; Martin de Gres, en 1338; Pedro V, en 1343; Gomez Manrique, en 1351; y Suero Gomez de Toledo, en 1362.—Es natural que en estos períodos, la viuda y el hijo ó el *deudo* de Alonso Suarez de Deza reclamaran en vano de aquellos prelados la devolucion de sus bienes,—y decimos en vano porque, la teocracia, una vez tendida la garra sobre pingües posesiones, dificilmente la separaba.—Partidario mas ó menos resuelto del infante don Enrique el arzobispo don Suero, en aquella época en que todas las fuerzas vivas del pais se levantaban para apoyar á este infante ó al rey don Pedro, asi la viuda de D. Alonso Suarez de Deza como su hijo (ó *deudo*) verian en ello una gran ocasion para vengarse de la mitra, abanderizándose en el partido opuesto, el del rey.—Una vez don Pedro en Compostela, manifestó deseos de *concluir* con el arzobispo don Suero, y los manifestó delante del conde de Trastámara y de Lemos don Fernando Ruiz de Castro: asi nos lo dice terminantemente Ayala.—El conde de Lemos, como gefe del partido de don Pedro en Galicia, conoceria de mucho atrás el odio implacable de la viuda de D. Alonso Suarez de Deza y su hijo, al arzobispo, porque este odio de-

bia ser estéril en el país según nuestro criterio: naturalmente la viuda de Suarez de Deza y su hijo, iniciadas por el conde en el desecho fatal del rey respecto al arzobispo, no debieron vacilar,—y contando con el apoyo del monarca, menos. La viuda, pues, armó el brazo de su hijo, ya desde niño para el caso, éste se asoció á Gonzalo Gomez Gallinato, tal vez un íntimo amigo y correligionario, tal vez pariente cercano, ó tal vez otro hidalgo resentido de la mitra ó del Dean por circunstancias especiales;—y ambos, con sus hombres de armas, é impulsados por la viuda y de acuerdo con el rey, consumaron el atentado.

Para don Pedro, aquel asesinato, era una medida política puesto que le libraba de un enemigo poderosísimo en Galicia: para don Fernando de Castro y los demás nobles, ya enriquistas ya pedristas, igual calificación merecía;—pero en el fondo, á nuestro juicio, aquel asesinato llevado á cabo por Fernan Perez de Deza, obedecía solo á una venganza de los Churruchaos de Deza contra la mitra que le usurpara sus bienes. No es decir con esto que si el jóven Churruchao hubiera dejado de asesinar al arzobispo D. Suero y al Dean, estos asesinatos dejaran de tener lugar, no; porque si no los hubiere perpetrado él, otro ú otros lo hubieran llevado á cima, pues una vez concebida por don Pedro el Cruel la idea de deshacerse violentamente de cualquier grande, á la idea seguía la ejecución:—su paso por las ciudades del reino, quedaba por lo regular marcado con una estela de sangre (1).

Respecto al lugar del crimen, si fué en la calle de la Balconada, en la Rua Nueva, en la catedral, ó en la puerta Fajera, eso nos es indiferente en historia, porque absorve mas nuestra atencion el hecho en si, que esos detalles arqueológicos de las localidades que tanto preocupan á otros;—pero creemos, tambien, que la cántiga tradi-

(1) Despues de escrito esto, registrando á Vasco de Aponle hemos encontrado casi corroborada nuestra conjetura, pues dice al hablar de la casa de los Churruchaos de Deza:—«Y cuando el rey don Pedro entró en Santiago, un caballero que se llamaba Fernan Perez Churruchao, en la Porta Faxeira mató un arzobispo y un dean por mandado del rey don Pedro y todo se levantó por lo que hizo el arzobispo Fray Berenguela (esto es, por matar á traicion en la hocha á don Alonso Suarez de Deza.)

cional entraña gran verdad en esto, exista hoy ó no exista la *calle de la Balconada pretiño de la Rua Nueva*, y que en ella, *cerca de la catedral* (como dice Ayala), *mataron al arzobispo*, no por celos, sino por instigaciones, *por venganzas de una dama*.—En cuanto al dean Pero Alvarez, no hay duda que refugiándose en la catedral, lo *acuchillaron allí, é finó ante el altar de Santiago*,—palabras testuales de la crónica del rey don Pedro.

Con nuestra apreciacion histórica, creemos haber conciliado la crónica de Ayala, la tradicion y el impreso «De la nobleza de la casa de Camba,» que adujo el Sr. Neira; pues la edad que tendria entorces la viuda de D. Alonso Suarez de Deza no pasaria de 61 ó 66 años, edad en que aun el corazon palpita y los ojos brillan para la venganza: Alonso Suarez de Deza murió asesinado en la Rocha en 1320 y desde 1320 á 1366 van 46 años, que con 15 ó 20 que tendria la de Camba y Rodeiro á su muerte, hacen 61 ó 66.—Tan solo nos queda inconciliable una circunstancia, la de que el padre del Churruchao *estaba con el rey* presenciando la muerte del arzobispo, segun dice Ayala;—y esto solo se concilia, como ya habiamos sospechado por los apellidos, con la afirmacion de que Fernan Perez Deza, no era hijo de D. Alonso Suarez de Deza, sino de algun Churruchao pariente suyo, el mas allegado, y por consiguiente *heredero, y por consiguiente adherido, como si fuera hijo* de la señora de Camba y Rodeiro, á la venganza que ésta llevó á cabo segun el impreso referente á la nobleza de su casa.

Cuanta oscuridad pueda haber en la crónica de Ayala respecto al asesinato del arzobispo don Suero, en la tradicion, en los genealogistas del pais y en nuestra apreciacion histórica, tan solo pueden esclarecerla el archivo de la catedral de Compostela, impenetrable para nosotros, y el archivo de la casa de los Churruchaos ó Suarez de Deza (1).

(1) Hemos recurrido oportunamente al Sr. D. Apolinar Suarez de Deza, descendiente directo del Adelantado mayor de Galicia en el siglo XIV, y este señor nos contestó atentísimamente que nos enviaria datos auténticos concernientes al suceso; pero como estaba lejos de Madrid donde tiene su archivo, no pudo complacernos con oportunidad. La luz que arrojen esos datos que esperamos sobre los asesinatos de don Alonso

XVII.

Prosigue diciendo la crónica del rey don Pedro (1):

«CAPÍTULO XIII.—*Como el rey don Pedro fué para Bayona de Inglaterra* (2).»

«El rey don Pedro, desde todas estas cosas así pasaron, ovo su consejo para se ir á Bayona de Inglaterra, é luego partió de Santiago, é se fué para la Coruña (3), é mandó armar una galea que estaba ende, é tomó todas las naos que estaban en la costa para se ir á Bayona. E llegaron ay (*alli, á la Coruña*) al rey el señor de Poyana (*Guiena*), é otro caballero de Burdeus, que envió á él el principe de Gales, é enviábale á decir que se fuese para el señorío del rey de Inglaterra su padre é que él le ayudaría á cobrar su regno, é así ge le envió prometer.»

«El rey partió de la Coruña,—é levó consigo veinte é dos naos, é una carraca, é la galea, é un panfil que tomó á unos genoveses, é el rey iba en la carraca, é levaba consigo sus fijas las infantas, que eran tres, doña Beatriz, doña Constanza é doña Isabel (4):—é dejó don Fernando de Castro en Galicia con poder bastante, é en tierra

Suarez de Deza y de don Suero Gomez de Toledo, lo evidenciaremos en el apéndice de este tomo ó del siguiente.

(1) AYALA, año XVII.

(2) Esto de Bayona de Inglaterra que parece un absurdo en Ayala, no lo es, atendido á que entonces, *dominaban los ingleses á Bayona de Francia*.

(3) Cuéntase en las memorias y genealogías de los Camaños, que estando el rey don Pedro en la Coruña, envió á prender á Garci Fernandez de Camaño, el cual se había fortificado en su casa, y que con gente de guerra envió á esto, á don Pedro de Castro, hijo de Fernan Ruiz de Castro. Garci Fernandez de Camaño, se resistió con valor, y no fué preso, que no fué poco, con que redimió su vida.

GÁNDARA, Armas y Triunfos, cap. XXVIII

(4) Beatriz fundó el monasterio de Santa Clara de Tordesillas, y profesó en él,—Constanza casó con don Juan duque de Gante, despues de Alencaestre, hijo del rey de Inglaterra,—é Isabel casó con Edmundo, despues duque de Yorch, hermano de dicho duque de Alencaestre.

de Leon como adelantado, é todos los otros oficios de la tierra encomendó á él.»

«El rey don Pedro partió de Galicia, é púsose en la mar en la Coruña, é fuese para una villa de Guipúzcoa que dicen San Sebastian... etc.»

XVIII.

SE PONE A LA BIBLIOTECA
DE LA CIUDAD DE BARCELONA

Entre tanto, la guerra civil arde en Galicia.

Habia en España dos reyes coronados, don Pedro y don Enrique, y los pedristas y enriqueistas gallegos levantan donde quieran sus pendones.—Empieza esa guerra en detall, esa guerra de escaramuzas de señor á señor feudal, en que el clero á su vez toma una parte sumamente activa, utilizando su influencia, no solo entre sus *vasallos*, sino en los municipios.

Por parte de don Enrique, se distinguieron: Alvar Perez de Castro, nombrado conde de Salvatierra por aquel infante como dejamos ya historiado, segun Ayala; Andrés Sanchez de Gres, señor feudal de Cira, entre el Ulla y Compostela; Alvar Perez de Osorio, señor de Cabrera y Rivera por don Enrique, en Padron; en la misma Compostela el prior de San Juan don Gomez Perez de Porres; en Pontevedra, Juan Perez de Novoa; en Allariz, Monterrey y Celme, Juan Rodriguez de Viedma; y en Puenteleume, Neda y Ferrol, Fernan Perez de Andrade; ademas de otros poderosos del pais.

Y por parte de don Pedro se distinguieron como legitimistas: el conde de Trastamara (1) y Lemos Fernando de Castro; Fernan Perez Churruchao con su hijo Alonso Gomez de Deza (2); Suer Yañez

(4) Nosotros proseguimos denominando conde de Trastamara al de Lemos, porque tenia este condado por el rey desde que despojara de él á don Enrique por su rebeldia.

(2) GÁNDARA, Armas y Triunfos, capítulo 27.—Esta diversidad de apellidos en los Churruchaos ó Dezas, prueban que Fernan Perez Churruchao, no era hijo lejítimo de Alonso Suarez de Deza, pero sí hijo político, casado tal vez con una hija suya de la cual tuvo á Alonso Gomez de Deza, como denomina Gándara al hijo de Fernan Perez Churruchao en este capítulo.

de Parada; Lope Gomez de Lira; Payo Rodriguez de Limia, y otros señores feudales del territorio entre los que figuraban los Tenorios (1). Loberas, Godoy, Aponte, Maldonado, Meira, Romay, Aldaus, Maldendez de Gondar, etc.

En medio de aquellas turbulencias sangrientas, don Fernando de Castro lleva la mejor parte con sus tropas, apoderándose de todas las fortalezas del arzobispado de Compostela.

«Otrosi—dice Ayala—sopo el rey don Enrique como don Fernando de Castro era en Galicia, é tenia la parte del rey don Pedro, é facia *mal é dano* á los que tenían la su parte del rey don Enrique:—é por ende partió de Sevilla, é fué para Galicia.»

«E don Fernando de Castro, que era en Galicia, cuando sopo la venida del rey don Enrique pusose en la cibdad de Lugo, que es la mas fuerte que hay en toda Galicia:—é el rey don Enrique llegó alli,—é cercole...»

XIX.

Mientras don Fernando de Castro, conde de Trastamara, de Lemos y Sarria, se hallaba cercado en Lugo por don Enrique, hizo una rica donacion en favor del obispo Fray Pedro Lopez de Aguiar, en cuyo instrumento se lee un buen testimonio de la adhesión de este prelado al partido del rey don Pedro, de sus buenos servicios y de los daños que recibió por su defensa. Dice así el documento (2):

«En o nome de Deus. Amen. Saban quantos esta Carta viren, como eu D. Ferran Ruiz, Señor de Castro, Conde de Trastamar, é de Lemos, é de Sarria, é Señor de Cabreyra, é de Rivera, et Perteguero mayor de tierra de Santiago, et Alferez mayor del Rey, et seu En-deantado mayor en tierra de Leon, é de Asturias, é de Galicia, con

(1) La parroquia de San Pedro de Tenorio, á dos leguas de Pontevedra, es el único pueblo que hay en Espoña de este nombre: en ella estaba el solar de los Tenorios: aun existen las ruinas del castillo feudal.

(2) Esp. Sag. T. 41, Apéndice, Escritura LI, p. 414

outorgamiento de Doña Isabel, miña Madre, é Señora, por facer bien, é merced à D. Frey Pedro Lopez de Aguiar da Orden dos Pregadores, Obispo de Lugo, por moytos servicios é boas obras, que me fezo; é por moytos daños, et destruímentos que recebeu en as herdades, é Casares da sua Iglesia de Lugo por min, é por miña voz, que le y feceron; é amigos do dito Señor Rey, é meus, por servicios, é ayudas, que nos sempre fezo contra elles, doulle, é outorgolle por Couto para él, é para seus sucesores; et para a dita sua Iglesia de Lugo en Doazon pura, é simple, como mellor pode, é debe valer de dereyto, ó meu Couto, é Feligresia de S. Payo de Diomonde, con Belsar, que hé en terra de Lemos, en o Obispado de Lugo, con todos os seus términos, é con todos los herdamentos, et casas, et viñas, et bees raices que eu hey, et haber debo en ó dito Couto, é Feligresia de S. Payo de Diomonde, con Belsar, que he en tierra de Lemos, et en todos seus términos, et fora del, prout quier que vayan, que á o dito Couto perteescen: et con toda a Justicia é Señorío, et Jurisdicción criminal, et civil, et Rayal, que eu y hey, et debo haber de dereyto, et de feyto; así que non reteño para mi ninguna cosa. Et este Couto, é Feligresia sobredita lle dou, que o haya por jur de herdad, et por Couto el, et todos los outros Obispos, que foren despois del en a dita Iglesia de Lugo por sempre yamais, con montes, é fontes, é pastos, é agoas correntes, é estantes, é moleyras, é pesqueyras; é con entradas é saídas, é con todas las outras cousas, así Iglésarios, como leygarias; que me y perteescen, é perteescer deben en qualquiera manera, é por qualquier voz, é razon, é sucesion: é con poderío libre, é cumplido para poer y Mayordomo, é Juices, é Notarios, é Oficiaes da Justicia, et tirarlos quando comprir. Et mando, é defendo firmemente que da aqui adelante non sean ousados de entraren y Mayordomos, nen Mayordomo, nen Juiz, nin Merino meus, nin outro alguno nin outra Justicia alguna que por mi, ou por meus sucesores, foren en a miña Villa de Monforte, nen en a miña terra, é Coutos de Lemos, para y usaren de seus Oficios nen demandaren foros, nen dereytos, nen penas, nen calomnias, nen outras cousas alguas: nen de pasar en ninhun tempo á o dito Obispo, nen á os outros Obispos, que feren despois del en a dita Iglesia de Lugo, contra esta merced, que lle fazo, nen della contrariar en ninguna manera que qualquier que o fecer,

haya á ira de Deus, é a miña, é peyten en pena mil maravedises da boa moneda; é á o dito Obispo, é á os outros Obispos seus sucesores, que despus del veeren en a dita Iglesia de Lugo, todo o damno, que y recebesen, doblado. E prometo por min, é por meus herdeyros, de nou ir, nin pasar, nin revocar esta merced, é donacion que fazo á o dito Obispo, é sua Iglesia, é seus sucesores, en ningun tempo por razon de Jurgadue, nin por outra manera alguna. E todo o poderio, é Señorío, que eu habia en o dito Couto de Diomonde, et de Belsar, sea tirado, é removido de min, é posto é traspasado en o dito Obispo, é sua Iglesia para él, é para seus Sucesores, para sempre, segundo eu habia, é poseia. E mando, é doulle poder, que daqui á diante posa ontrar, é recibir o dito Couto, é Feligresia por sua autoridade, sin outra Justicia alguha, por sí, ou por outro en seu lugar, quando quiser: é usar, é facer del, é en él, todas as cousas, que sua voontade foren, como de sua cousa propia. E porque esto sea firme, é estable, mandey ende scellar esta Carta, con meu Seello de cera colgado, en que escrevi meu nome; é por mayor firמידue roguey á miña Madre, queepose y seu nome; é mandey á Fernan Perez de Iledesma, Escrivano público do noso Señor o Rey D. Pedro, en todos seus Regnos, é á Aras Perez, Razoeyro, é Notario público en á Cibdad de Lugo que, posesen y seus nomes é seus signos. Feyta en á Cibdade de Lugo en a oyto dias de Septembre Era de mil é quatrocentos é quatro años, (*esto es 1366*). Testimoias, que foron presentes—Andreu Sanchez de Gres, Seyro Yanes de Prado, (*Suer Yañez de Parada*), Cavalleyros. Ruy Lopez de Aguilar, Alvar Nuñez de Mira Escudeyros, é outros.—Yo conde don Fernando de Castro—Doña Isabel Fernandez.»

XX.

Prosigue Ayala:

«CAP. XVII. (1)—*Como fizo don Fernando de Castro su pleitesia con el rey don Enrique.*

«El rey don Enrique tovo cercado dos meses á don Fernando

(1) *Este capítulo falta en la «Abreviada.»*

de Castro en la cibdad de Lugo:—é vino con el rey el marqués de Villena, é el prior de San Juan, é el conde don Alonso:—é todos los de Galicia tomaron voz del rey don Enrique.»

«E don Fernando de Castro ovo su pleitesia con el rey de esta manera:»

«1.º—Que si el rey don Pedro non le acorriese fasta el día de pascua de Resurreccion, que era fasta cinco meses, que don Fernando le dejase el regno, é que todas las fortalezas que tenia las entregase al rey don Enrique:»

«2.º—Que si don Fernando de Castro quisiese quedar en la merced del rey don Enrique, que el rey le dejase el condlado que el rey don Pedro le habia dado, ca le diera á Castro Geriz, por cuanto decia don Fernando que aquella villa fuera de su linage, é que de aquel lugar se llamaban ellos de Castro, é del día que el rey don Pedro se la dió se llamaba don Fernando conde de Castro:»

«Y 3.º—E que fasta aquel plazo don Fernando non ficiese mal ninguno á los que estaban por el rey don Enrique; é que ellos non ficiesen guerra ninguna á don Fernando, nin á los que por él estoviesen.»

«E el rey don Enrique, esta pleitesia fecha, partió por todos los santos de sobre Lugo, é fuese para Burgos, ca ya avia nuevas como el rey don Pedro fallara gran esfuerzo en el príncipe de Gales, é que se aparejaba para venir á Castilla con muchas gentes á dar batalla.»

XX.

«Otro si—prosigue Ayala en el mismo capítulo—en Galicia Juan Perez de Novoa, que tenia voz del rey don Enrique, como vió que el rey se partió de sobre Lugo, envió á tratar con don Fernando de Castro, é tornose suyo (1),—é entregole la puente de Orens.»

(1) Igual seria la venalidad de Andrés Sanchez de Gres, señor de Cira, pues lo vemos en el cerco de Lugo al lado del conde de Trastámara y Lemos.

«E don Fernando vino á cercar á otro caballero de Galicia que decian Juan Rodriguez de Biedma, que estaba en Alariz;—é los de la villa furtaroule dos torres della, é dieronla á don Fernando de Castro.»

«E Juan Rodriguez dejó recabdo de gentes en el castillo de Alariz, é vinose para Monterrey:—é don Fernando tovo cercado dos meses el dicho castillo, é non le pudo tomar.»

«E Juan Rodriguez juntó todos los de su parte, é vinose á don Alvar Perez de Castro, é tornose suyo.»

«E levó don Fernando trescientos de caballo, é fué sobre el Padron, do estaba Alvar Perez Osorio, que tenia voz del rey don Enrique, é estovo alli unos ocho dias, é non le pudo tomar.»

«E vinose (*D. Fernando*) para Santiago á poner batalla al prior de San Juan, que decian don Gomez Perez de Porres,—é ovo con él sus tratos é tréguas por dos meses.»

«E tornose don Fernando luego á cercar á Monterrey, é tovo alli cercado un mes á Juan Rodriguez de Biedma.—é esto era ya encima de enero» (*de 1367*).

«E dende levantose don Fernando de sobre Monterrey, é robole toda la tierra,—é dejó fronteros en Alariz sobre el castillo que Juan Rodriguez tenia.»

XXII.

«E don Fernando—prosigue Ayala en el mismo capítulo—fuese camino de Zamora,—porque ovo nuevas que el rey don Enrique enviaba por el prior de San Juan, é por el conde don Alfonso, é por Juan Rodriguez de Biedma, é por Alvar Perez Osorio que estaban en la Coruña, é en Santiago;—que avia ya nuevas del príncipe de Gales como venia ayudar al rey don Pedro... E tomó la voz del rey don Pedro Astorga, é las otras villas todas de tierra de Leon.»

XXIII.

Desde que don Fernando de Castro sale del pais para Zamora, ya los sucesos que se desarrollan en Castilla en nada afectan circunstan-

ciadamente ó la historia de Galicia;—y como nuestro propósito ha sido siempre hacer historia de Galicia y no de España, condensaremos esos sucesos en pocas líneas, pues de lo contrario faltaríamos á él.

Los lectores, pues, que no estén conformes con nuestro criterio, pueden recurrir á la crónica de Ayala, si quieren detalles minuciosos de las revueltas que agitaron á España, no á Galicia, desde el 1368 al 69 en que murió don Pedro; ó á la historia nacional de Gebhardt, últimamente publicado, donde se encuentran esos sucesos compendiosos con mucha claridad.

Tanto en una como en otra obra pueden ver lo que pasó en las cortes celebradas en Burgos; el tratado que tuvo lugar entre don Pedro, el príncipe de Gales y Carlos el Malo de Navarra; las traiciones de éste último; la vuelta de don Pedro á Castilla; la batalla de Nájera ó Aleson en que don Enrique fué derrotado; la huida de éste á Francia; las desavenencias del príncipe de Gales y don Pedro al recobrar éste la corona de España; los horribles castigos que siguieron á la restauración de los legitimistas; la salida del príncipe de Gales de España; el regreso de don Enrique á ella; las negociaciones diplomáticas que tuvieron lugar en seguida, y la batalla de Montiel, perdida por don Pedro, y quedando sitiado en el castillo de este pueblo.

Ahora, indicados todos esos incidentes históricos que, repetimos, nada tienen que ver intrínsecamente con la historia de Galicia, por no haber acaecido en su suelo ni figurar en ellos de una manera importante sus hombres, á escepcion de Men Rodríguez de Sana-bria, don Fernando de Castro conde de Trastámara y de Lemos, y algun otro,—cerraremos el cuadro de este reinado con la catástrofe de Montiel en que los dos hermanos y reyes de España, lucharon personalmente, asesinando el uno al otro.

X XIV.

Pronto empezó á faltar el agua y el pan á los sitiados en la fortaleza de Montiel, y muchos de ellos se pasaban al bando de don Enrique. Don Pedro, viendo el peligro en que estaba, pensó en la fuga. Hallábase entre sus servidores el gallego Men Rodríguez de Sana-bria que tenía gran amistad con Bertran Duquesclín, al cual cono-

ciera en el cautiverio en que había estado despues que lo hicieran prisionero en Bribiesca, como hemos historiado con Ayala. Valióse don Pedro de él para dirigir proposiciones al caudillo breton, que entonces había de ofuscar con grandes manchas su fama de buen caballero. Prometióle el rey doscientas mil doblas de oro castellanas y ademas las villas de Soria, Almazan, Atieuza, Monteagudo, Deza y Seron á título hereditario, si consentia en favorecerle y ponerlo en lugar seguro. Bertran rechazó al principio la proposicion como una felonía, pero instado por Men Rodriguez de Sanabria, pidió dias para reflexionarlo, cayendo en otra mas negra todavia; pues faltando á la fé del secreto, comunicó el asunto á varios de sus compañeros, entre ellos á Olivier de Manny, desleal y fementido como ninguno, y por último á don Enrique. Satisfecho éste por presentársele aquella ocasion de apoderarse definitivamente de su hermano, prometió á Duquesclin la misma cantidad y las mismas villas que le ofreciera el de Sanabria en nombre de don Pedro, con tal que fingiese acceder á la exigencia. Fingió Duquesclin; y convenidos en el trato, el tribulado rey don Pedro presentóse una noche entre receloso y confiado, en la tienda del gefe breton, diciéndole:

—Cabalgad, que ya es tiempo que vayamos.

Nadie contestó al monarca.

Solo pasados algunos instantes, cuando ya don Pedro quiso huir conociendo la celada en que caía, Olivier de Manny se opuso á su paso. Entonces apareció en escena don Enrique, completamente armado, y gritó con destemplada voz:

—¿Dónde está el hideputa, judío, que se llama rey de Castilla?

Y don Pedro le contestó furioso:

—Tú eres el hideputa, que yo hijo soy de don Alfonso (1).

En seguida, arrebatados por la fuerza impulsiva de su odio, ambos hermanos se abalanzaron el uno contra el otro, cayendo abrazados en el suelo: Pedro encima y Enrique debajo.

Al ver esto Duquesclin, *que era el mas interesado de los presentes en que ganara Enrique, por el papel miserable que hacia en aquella tragedia*; al ver esto, repetimos; al ver á Enrique perdido y perdida por

(1) GERHARDT, Hist. de España, T. 4, pág. 93.—Edicion de 1864.

consiguiente su vida por traidor, si vencía Pedro, cogió por un pié á éste y lo puso debajo de su hermano, pronunciando las siguientes palabras que ha conservado la tradición:

—Yo ni quito ni pongo rey, pero ayudo á mi señor.

Palabras que en *la forma* parecen de sirviente leal, y en *el fondo* encierran una horrible felonía. Palabras que son un eterno borron para su nombre.

Al verse Enrique encima, pudo desnudar su daga, y con ella, alevoso fratricida, hirió á Pedro repetidas veces;—después le cortó la cabeza que fué arrojada al camino, poniendo el cuerpo entre dos tablas en las almenas del castillo de Montiel, luego que éste se rindió al amanecer el siguiente día.

Es de advertir que esta lucha desigual de los dos hermanos, la presenciaron Men Rodríguez de Sanabria, el conde Lemos y otros que acompañaban á don Pedro,—y ninguno desnudó la espada contra Beltrán Duguesclin por su traición:—que aunque Men Rodríguez de Sanabria y Fernando de Castro, murieran allí mismo por defender á su rey contra aquellos traidores, mas valiera eso á su honor, que no vivir de la manera que vivieron después, prisioneros de guerra como quedaron desde entonces.

XXV.

La tragedia de Montiel tuvo lugar el 23 de marzo de 1369, contando don Pedro 35 años de edad cuando murió.

Era blanco—dice Ayala—de buen rostro autorizado con cierta majestad, los cabellos rubios, el cuerpo descollado, y ceceaba un poco á la manera andaluza; veíanse en él muestras de grandes virtudes, de osadía y consejo; su cuerpo no se rendía con el trabajo, ni el espíritu con ninguna dificultad podía ser vencido. Gustaba principalmente de la cetrería; era muy frugal en el comer y beber, dormía poco y fué muy trabajador en guerra. Estas buenas cualidades quedaban completamente ofuscadas por su desmedida avaricia, por su disolución en la lujuria, que le hacía *non catar que fuese casada ó por casar la mujer que bien le pareciesa*, y finalmente por su crueldad y sanguinarios apetitos, que como hemos visto, le concitaron el odio de los su-

yos y fueron causa de que entronizándose una dinastía bastarda perdiera la corona y la vida.

XXVI.

Gándara, que escribió *trescientos* años después de estos sucesos, dice (1) que el gallego Fernan Perez de Andrade, se hallaba con don Enrique en la tierra de Bertran Duguesclin cuando lucharon los dos hermanos, y que al caer don Pedro encima de don Enrique, Fernan Perez de Andrade los cambió diciendo las palabras que pronunció Duguesclin al cometer tamaña felonía.—Lo singular es que el genealogista gallego, refiere esto como si fuera una gran gloria para los Andrades y para Galicia.

No necesitamos refutar esta aseveracion de Gándara, puesto que nada la autoriza. No's basta, y bastará al país, enunciarla solo,—para su eterno desvanecimiento.

(1) **ARMAS Y TRIUNFOS, cap. XXVIII.**

VII.

ENRIQUE I DE GALICIA (II DE CASTILLA)

Desde 1369 hasta 1379.

Rechaza Galicia á Enrique, y proclama por rey á Fernando de Portugal: entra éste en Tuy, Orense, Compostela y la Coruña y demas pueblos de Galicia que le abren sus puertas.—Cae Enrique sobre Galicia, y huye de ella Fernando: entra Enrique en Portugal, y toma á Braga.—Sitia á Guimarens, y Fernando de Castro, que iba prisionero, se refugia en esta villa: Enrique levanta el cerco, va sobre Braganza y la toma.—Cronicon de Coimbra.—Donaciones de Enrique al obispo de Tuy.—Privilegio de Enrique á Fernan Perez de Andrade, concediéndole el señorío de las villas de Puente deume y Ferrol, que eran realengas.—Vuelve Galicia á rebelarse contra Enrique, colocándose Fernando de Castro al frente de la rebelion: véngase Enrique decretando que en lo sucesivo no se titulen príncipes de Galicia los herederos de la corona, sino príncipes de Asturias: y manda sobre el país á los adelantados de Castilla y Galicia.—Batalla de Porto de Bois, perdida por Fernando de Castro, el cual huye á Portugal: emigra con él Juan Andeiro, y llega á ser amante de la reina Leonor, la cual le hace conde de Ourem.—Vuelve á sublevarse Tuy contra D. Enrique: le sitia este y la toma.—Guerra de España y Portugal: paz: sus condiciones.—Fernan Ruiz de Castro: apreciacion histórica.—Privilegio de Enrique á Fernan Perez de Andrade, concediéndole el señorío de Villalva, que era de Fernando de Castro.—García Rodríguez, señor de la villa de su nombre Puente de García Rodríguez: merced que le hace el rey por haber caído prisionero en Nájera.—Estado social del país.—Cisma de la iglesia entre los papas Urbano VI y Clemente VII.—Muerte de Enrique.

I.

Hénos con un rey en España que sin ser hijo de legítimo matrimonio, ocupa el trono, fundando una nueva dinastía.

Todo esto seria muy digno para los castellanos, extremeños, andaluces, etc., pero los gallegos no se avinieron á reconocer por rey—al bastardo—y alzando bandera el rey de Portugal como heredero de la corona por ser biznieto de Sancho IV, Galicia se pre-

paró á rendir homenaje á este monarca mas bien que al hijo de una manceba de Alfonso X, el cual subia las gradas del trono con las manos tintas en la sangre de su hermano que al fin, bueno ó malo, era rey legítimo.

Tuy fué la primera ciudad de Galicia que tomó la voz del rey de Portugal (1).

Y Fernando de Portugal entró en Tuy con grandes aclamaciones; siendo objeto del mismo entusiasmo en Bayona, Salvatierra, Redondela, Orense, Compostela, la Coruña *e outros lugares moytos em Galicia* (2), á fines del año de 1370.

La raza sueva, operaba con este movimiento centrípeto una evolucion consanguinea. La afinidad de casta entre los gallegos lucenses y bracarenses; se evidenciaba radiante de vida en la desgracia. Aquella evolucion concéntrica de pueblos galaicos, no obedecía á negociaciones diplomáticas, á la prensa y al parlamento porque entonces no existian esas grandes palancas del sentimiento popular. Obedecía á un impulso naturalísimo de sangre, de identidad nacional, de espíritu, de origen y modo de ser.—Pero Fernando de Portugal, afeminado y pusilánime, no supo ó no hizo nada por explotar la actitud favorable del pais para la anexion, como veremos bien pronto.

Fernando empezó por titularse rey de Portugal y Galicia,—y mandó acuñar moneda de plata y oro en la Coruña y Tuy; con las armas de ambos paises unidas bajo una sola corona, *para pagar os soldo aos que ó serviañ* (3); pero no utilizó las fuerzas vivas del pais, organizándolo para la resistencia, en caso de que el bastardo lo invadiese, ni trató de estrechar los lazos que unian á ambos pueblos, desvanecido con el perfume de la gloria que alcanzaba sin derramar una sola gota de sangre. Toda su política consistia en dejarse arrullar por las aclamaciones populares de los gallegos; y parecia olvidarse de la confederacion que celebrara antes con los reyes de Aragon y Granada, contra don Enrique, puesto que no trataba

(1) **ATALA**, Crónica de don Enrique, cap. XII,

(2) **CRONICON COMPOSTRICENSE**, año 1370.

(3) **IDEM**, *idem*.

de que aquellos reyes cumplieran sus compromisos, invadiendo a la vez a Castilla en son de guerra.

II.

Historiemos ahora con Ayala:

«CAPÍTULO XIII.—*Como el rey don Enrique sopo que el rey de Portugal entraba en Galicia, é fué para allá, é entró en Portugal.*»

«Estando el rey don Enrique sobre Zamora cuidando tratar alguna pleitesia con los de la cibdad porque fueran suyos, ovo nuevas como el rey don Fernando de Portugal entrara por Galicia, é se le diera la Coruña, é que toda la tierra de Galicia le queria obedecer.»

«El rey don Enrique, desque supo esto, partió luego de sobre Zamora, é fué para Galicia, por ir á pelear con el rey de Portugal:—é iban con el rey don Enrique ese camino mosen Beltran Claquin, é todos los bretones que con él eran: otrosi todos los grandes señores é caballeros del su regno.»

«E el rey de Portugal, desque sopo que el rey don Enrique era en Galicia, non quiso pelear con él, é fuese para la Coruña, é dende entró en sus galeas, é fuese para Portugal:—é los suyos que venian con él tórnáronse por tierra:—pero dejó en la Coruña algunos dellos, especialmente dejó á Nuño Freire, maestros de Christus en Portugal, con buena compañía.»

«E el rey don Enrique, desque sopo que el rey de Portugal era tornado á su regno, acordó con mosen Beltran de Claquin, é con el conde don Sancho su hermano, é con los otros señores é caballeros que con él eran, que entrasen en Portugal, por ver si podía el rey don Enrique tratar algunas pleitesias con el rey de Portugal, que fuese su amigo.»

«E entró (don Enrique) por la comarca de entre Duero é Miño, é cercó la cibdad de Braga, é fizolo bastidas, é otros pertrechos, fasta que la tomó.»

«E dende (don Enrique) vino á Guimaranes, una villa de Portugal.»

III.

»CAPÍTULO XIV.—*Como don Fernando de Castro se puso en Guimaranes.*»

«Teniendo el rey don Enrique cercada la villa de Guimaranes, don Fernando de Castro (que andaba con él despues que fuera preso en Montiel cuando moriera el rey don Pedro, é que el rey don Enrique le dejaba andar suelto, salvo que un alguacil suyo, que decian Ramir Nuñez de las Cuevas le guardaba) llegó á la villa de Guimaranes diciendo que queria hablar con los de la villa, para que se diesen al rey don Enrique;—é desque estovo, metiose dentro.»

«E Ramir Nuñez, alguacil que lo guardaba, desque le vió entrando en la villa (á don Fernando de Castro), non sopo que facer del miedo del rey, é fué allí luego preso.»

«E el rey don Enrique estovo sobre la villa de Guimaranes algunos dias, é vió que non la podia tomar:—é partió dende, é estovo algunos dias en la comarca de entre Duero é Miño facendo daño en toda la tierra.»

«E queriéndose partir dende para venir á Castilla, ovo nuevas cartas del rey don Fernando de Portugal que le queria dar batalla, si le atendiese.»

«E estonce el rey don Enrique acordó dele esperar en su tierra cerca de una comarca que llaman Tras los Montes:—é cercó una villa de Portugal que llaman Braganza, é allí acordó de recoger sus gentes de Castilla;—pero el rey de Portugal non quiso pelear.»

«E el rey don Enrique tomó la villa é castillo de Braganza que tenia cercada,—é dejó en ella recabdo (guarnicion), é tornose para Castilla.»

IV.

El Cronicon Conimbricense (1) refiere todo esto de distinto modo

(1) Lugar citado.

que el cronista castellano Pedro Lopez de Ayala; pero en el fondo hay mucha concordancia.

«...é cuando Anrique—dice—soube como ó ditto rey don Fernando era ja en Galiza, juntou (1) suas gentes, é foise á Santiago de Galiza, é el rey don Fernando era ja en Portugal,—é veose entonm ó Anrique á Tuy, é cercou-o, é tomou-o? é pasou ó Minho, é veose lanzar sobre Braga, é tomou-a, é foise entom caminho de Braganza, é foi-a cercar, filhou-a, é lahi foise lanzar sobre Cicade, é na Eoý la faciaò Gomes Lourenzo de Aveillâas, que el hi ó mandara, é outros seus escudeiros com el jouve ahi atá dez do mez, é nao á pode tomar,—é alzouse entom de sobre ela no mez de marzo da era de mil é quatrocentos é oitos annos (1370),—é foi-se á Medina del Campo, é fez ahi suas cortes,—é achou em seu concelho, que pois el rey de Portugal metera em alvoroço con seus vezinhos reys, é el queria guerra à quem lha queria dar...»

V.

«Del año 1369 al 70—dice Florez (2)—alega Sandoval confirmaciones de mercedes hechas por el rey don Enriquo estando en Braganza (en guerra contra Portugal) y en Sevilla. El obispo habia servido bien al rey en la guerra contra Portugal. Su iglesia padeciò algunos perjuicios de parte de los que se ladearon à favor de los enemigos: y deseando el rey premiar servicios, y resarcir los daños, concediò al prelado don Juan de Castro el castillo de Entienza, en tierra de Toroño (antiguamente *Touronio*)... Concediò tambien el rey à nuestro obispo y à su iglesia, demas de este castillo de Entienza, la villa de la Guardia con sus términos, coto, y alfoz: item el coto de Coya con su baylio, y la villa de Villavieja de Redondela, que fueron de los templarios. Donó esto el rey *en el real de Bra-*

(1) Aquí notamos que en el dialecto portugués de entonces, gallego puro, se usa la *j* en vez de la *y* de los castellanos: *ja* por *ya*, *juntou* por *yuntou*, de *yunta*, unió; si bien se pronuncia distintamente pues *ja* se pronuncia *xia* y *juntou* *xuntou*.

(2) *ESP. Sag.* T. 22, pág. 183.

ga, con el cargo de un aniversario cada año por Santa Maria de Setiembre.»

VI.

Hallándose luego en Burgos don Enrique, premió los servicios de su leal partidario Fernan Perez de Andrade, concediéndole el *señorio* de las villas de Puente deume y Ferrol, que eran realengas, como consta en el siguiente privilegio:

«En el nombre de Dios Padre éfíxo e espíritu santto que son tres personas e vn solo Dios verdadero que viue e reyna para siempre jamas, edela virgen bien auenturada Gloriosa Salua, Sta. Maria su madre a quien nos tenemos por señora e por auogada en todos nuestros fechos, e ahonrra e seruicio de ttodos los santos esantas de la cortte celestial, Porque entre todas las cosas que son dadas a los Reyes, les es dado de facer gracia merced e señaladament do se manda con rason e con derecho: Que el Rey que la físer hade quattar enlla tres cosas, La primera que merzed es aquella que le demanda, e la segunda que es el pro o el dapno que dende le puede venir sila fesiere, la tercera que lugar es aquel en quien hade faser la merced, e como la meresce. E por ende nos acatando esto quisimos que sepan por este nuestro preuilllegio todos los homes que aora son, ó serán de aqui adelante, como nos Don enrique por la gracia de Dios Rey de Castillla, de Leon, de toledo, de Gallisia, de seuilla, de Cordoba, de Murcia, de jaen, del Algarue de Algesira, e Señor de Molina, reynante en uno, con la Reyna Dona Isauel Suhoana mi mujer, e con el infante D. Yohan mi fixo primero heredero en Castilla, e en Leon. Por conoscer a vos Ferrando Peres de Andrad nuestro vasallo quanta lealtad en vos fallamos de fianza, que en vos fasemos, e por quanto afán ovistes, e avedes tomado por nuestro servicio, e por vos dar galardón delo, e por vos faser bien, e merzed por muchos, e buenos. eleales, e Muy grandes seruicios, que nos fesistes, enos fasedes de cadadia porque vos, elos de vuestra linagen balades mas, eseades mas honrrados, e ayades conque nos podades mejor servir e finque en remembranca para otros, quelo sopieren, e oyeren, e aviendo voluntad de uós heredad en los nostros regnos—damosvos por juro de

heredad para agora, e para siempre Jamas, para vos, e para vuestros herederos, e para los quede vos beñieren, *los Lugares de la Puente dume*, (Puente de Eume) é *ferrol*, (Ferrol) queson en Gallisia consus terminos, e consus Aldeas, e Jurisdicciones, econ montes, e prados, e pastos, e agoas corientes, enon corrientes, econ todas las rentas, ederechos, que nós avemos, e nos pertenescen áver en los dichos logares, e Aldeas, e terminos, e encada vno delos, econ la Justicia alta, e vaja, e para que los podades vender, e empenar, edar, etrocar, e enajenar efacer delos, e en ellos todo lo que vos quisierdes como de vuestra casa propia; pero que lo non podades faser con hombre de horden, nin de religion, nin de fuera de nuestro señorío sin nuestra lizencia, é sin nuestro mandado. E por este nuestro priuilejio mandamos a los Conzejos e hombres buenos, e a todos los otros vesinos, emoradores en los dichos Logares, e Aldeas, e terminos, e encada vecino dellos, que vos ayan, e rescian por señor, e que vos recudan con todas las rentas, e pechos, ederechos dellas, edecada vna dellas, e obedescan, e cumplan vuestras cartas, e vuestro mandado, como desu señor—E estos dichos Logares, e Aldeas, e terminos vos damos como dicho hes atambien e atam cumplidamente como los nos avemos—E retenemos en nos, e para los Reyes, quedespues denos reynaren en Castilla, e en Leon mineros de Oro, e de plata, o de otro qualquier metal silos y hai, e Alcabalas, e monedas, etercias, e que nos acojades en los dichos Lugares, e encada vno dlos cadaque ay llegaremos irados e pagados compocos, e con muchos, e que fagades guerra por nuestro mandado. E si mengoare la justicia, que nós que la mandemos complir, e que baian a vuestros enplasamientos, o llamamientos cadaque los embiades emplasar, ó llamar só aquella pena, ó penas, que los vos posierdes, y de oye dia que este dicho nuestro Priuilegio hes dado vos damos, e vos apoderamos en la tenencia, e posesion, e propiedad, e señorío de todas las cosas, quedichas son ede cada vna dellas, que vos damos como dicho hes, e sobre esto mandamos, e defendemos firmemente, que alguno ó algunos non sean osados de embargar, nin ir, nin contra esto en alguna manera, esiquaquiera, o qualquiera, que lo fisieren averan noestra ira, e pecharnos yan en pena mill doblas de oro castellanu. E a vos el dicho Ferrand Peres, ó á quien vuestra vos touiere, ttodos los dapnos, e menos

canos, que por ende rescuierdes doblados e sobre esto todo, que dicho les mandamos attodos los Concejos Alcaldes, Jurados, Jueses, Justisias, Merinos, Alguasiles, Maestros delas hordenes, Priores, comendadores, esó comendadores, Alcaldes de los castillos, e casas fuertes, e alos otros oficiales, é Aporttollados dettodas las otras Cidades, y Villas, e Logares delos nuestros regnos, que este nuestro priuilegio vieren, ofuere mostrado, ó el traslado del signado de escribano Publico sacado con abthoridad de Jues, o de Alcalde, quevos ampare, e defenda con esta merced, que vos nos facemos, e quevos non vayan ninpasen contra ella, nin contra parte della, nin consientan ir, nin pasar contra ella, nin contraparte della enalguna manera sóla dicha pena. Edemas porqualquiera, ó qualesquiera porquien fincare delo asi faser, complir, mandamos aldicho Ferrando Peres, ó alquelo, ó alquelo hoviere de recabdar por el quelos emplase, queparescan antenos deldia, quelos emplasare aquinse dias so pena dela nuestra merced, edeseis zentos mrs. destta moneda vsalacada uno, amostrar por cual rason nonse cumple nuestro mandado, edecomo heste nuestro Prouillegio, ó su traslado del signado como dicho les vosfuere mostrado, elo compliredes mandamos sola dicha pena á quarquier escribano Publico, quepara esto fuere llamado, quede ende alque vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos como se cumple nuestro mando edesto vos mandamos dar este nuestro Priuilegio sellado con nuestro sello de plomo colgado=dada en la muy noble Cibdad de Burgos (1) caueza de Castilla, nuestra camara dies enueue dias de Desiembre hera de mill equatro cientos, enuebe años=Yó Diego Lopes lafis escribir por mandado del Rey Pedro Rodriguez her:=Juo. Ferrandes=Juo. Nuñez Pedro Rodrigues=Juo. Nuñez=Juo. Martinez, Diego Fernandez.»

VII.

Despues de los acontecimientos que tuvieron lugar en Galicia, la cual no quedara del todo sosegada, pues persistia pasivamente en

(1) En Burgos á 19 de Diziembre era de 1409 que es año de 1371.

no reconocer la soberanía del bastardo de Alfonso X, éste se dirigió desde Burgos á cercar á ciudad Rodrigo, que estaba por el rey de Portugal;—pero no pudo tomarla.

De la actitud rebeldemente pasiva que habia adoptado Galicia, pasó bien pronto á una actitud resueltamente activa, volviendo á levantarse en armas contra Enrique. Esta vez, la rebelion de los gallegos contra el bastardo rey, tenia mejor gefe que al pusilánime Fernando de Portugal: tenia al conde de Lemos Fernando de Castro,—quien sublevó los grandes centros de poblacion como Tuy, Compostela y Lugo, bajo la base de la Coruña que permanecia por los portugueses, segun dejamos historiado.

Galicia, pues, rechazaba abiertamente, no queria de modo alguno reconocer por su rey á Enrique, á pesar de las influencias de algunos partidarios de éste que tenia en nuestro país.

Entonces fué cuando, al saber esta segunda rebelion Enrique, que se hallaba en Medina del Campo, se encolerizó contra Galicia mas que la otra vez;—y en venganza decretó que, en atencion á su *deslealtad* (1), no era digno nuestro reino de que los príncipes herederos de la corona se titulasen *príncipes de Galicia* como hasta allí (2), y si *príncipes de Asturias y Vizcaya*, cuya disposicion principio á llevarse á efecto con su primogénito don Juan. Venganza vulgar y miserable,—propia de un bastardo y de un asesino (3).

VIII.

Prosigamos historiando con Ayala, sin embargo de haber sido este cronista, favorito de Enrique.

(1) ¿Quién era en este caso *mas leal*, Galicia ó Enrique?

(2) Desde que Leovigildo destruyó la monarquía sueva incorporándola á su corona, casi tácitamente los herederos del trono venian á ser reyes ó príncipes de Galicia como Witiza y demás.

(3) Garibay afirma que el titularse los herederos de la corona príncipes de Asturias, data de la época de Juan I, tomándose esta costumbre de los ingleses que denominaban príncipes de Gales á los herederos de la corona.

CAPÍTULO 11.—*Como el rey don Enrique envió á Pero Manrique, é á Pero Ruiz Sarmiento á Galicia, por cuanto don Fernando de Castro andaba en la dicha tierra faciendo gran guerra contra él.*»

«Estando el rey don Enrique en Medina del Campo ordenando las gentes de armas que avian de ir con él al Andalucía, por cuanto Carmona estaba alzada, ordenó de enviar á Galicia á Pero Manrique su adelantado mayor de Castilla, é á Pero Ruiz Sarmiento su adelantado mayor en Galicia, por cuanto don Fernando de Castro andaba en Galicia *muy apoderado*,—é tenia la cibdad de Santiago, é Lugo, é Tuy. Otrosi la Coruña estaba por el rey de Portugal, é facian dende gran guerra á todos los que estaban por el rey don Enrique en aquella tierra. E libroles sueldo, é envioles luego para allá.»

IX.

Al saber Fernando de Castro que avanzaban sobre Galicia las huestes de Enrique, capitaneadas por los adelantados Pedro Ruiz Sarmiento y Pedro Manrique, reunió todas sus tropas en Lugo, con objeto de resistir en esta ciudad, por ser la mas fuerte:—táctica fatal siempre en Galicia la de resistir en las ciudades, cuando el pais sumamente montañoso de suyo, se presta como ninguno á la resistencia de guerrillas, guerra que tan felices resultados dió contra los romanos y contra los árabes.

Pedro Ruiz de Sarmiento llegó cerca de Lugo,—y esperó algunos dias, sin avanzar mas, con objeto de dar descanso á sus tropas y que se le reuniesen cuantos parciales de Enrique habia en el pais.

Esto hizo variar de plan á Fernando de Castro,—el cual desalojó á Lugo. Pero en vez de dividir su hueste en pequeñas columnas volantes que fatigaran dia y noche á la de los enriqueistas, la conservó compacta como si se propusiera decidir la contienda por medio de una batalla decisiva.

Abandonado Lugo por el conde de Lemos, entró en esta ciudad Pedro Ruiz Sarmiento con su hueste.

Entretanto, el conde de Lemos seguia á marchas lentas el cami-

no que desde Lugo conducia entonces á Compostela por las Ventas de Naron, Palas de Rey, Mellid y Arzua, bien que su objeto fuera dirigirse á la ciudad arzobispal, bien el de ir atrayendo al ejército enemigo á la cuenca del Ulla. Esto último parecia lo mas probable, en atencion á la lentitud con que iba maniobrando.

Pedro Ruiz Sarmiento salió de Lugo y pernoctó con su ejército en las Ventas de Naron,—al otro dia en Palas de Rey,—y al otro, cuando creia pernoctar en Mellid, encontró en el camino la hueste del conde de Lemos, á la derecha del rio Pambre, que acampaba en la altura de la Mamoa de Losoiro.

Entonces los dos ejércitos se dispusieron para la acometida.

Esta tuvo lugar muy pronto, como si ambos contendientes desearan por momentos decidir la cuestion por la fuerza de las armas. El conde de Lemos colocó su centro en el lugar de Porto de Bois (Puerto de Bueyes,) dejó la retaguardia en la mamoa de Losoiro, y lanzó su vanguardia sobre el puente del Pambre que, segun la tradicion, desde entonces tomó el nombre de Puente de la *Campaña* con que hoy se le designa. Pedro Ruiz Sarmiento que hiciera alto en Sambreiho, lanzó tambien su vanguardia sobre el puente del Pambre, y empezó la pelea con encarnizamiento, tomando el puente los enriqueistas una y otra vez, y volviendo á recobrarlo una y otra vez las tropas de Fernando de Castro.

Por último se generalizó mas la accion, concentrándose sin embargo en los lugares de Romariz, Vilacendoy y Porto de Bois; pero mas particularmente en este último punto, donde la caballeria del conde de Lemos, mal apoyada por los peones, sufrió un horrible descalabro, desbandándose en seguida la que restaba, y teniendo éste que huir hácia Portugal, donde se refugió.

La victoria quedó, pues, por los adelantados de Galicia y Castilla.

La historia de España por Gevhardt, dice que esta derrota de Fernando de Castro fué en el desfiladero de Bueyes,—y tal desfiladero no hay en Galicia. Mas acertado anduviera en poner que la batalla tuvo lugar en *Puerto de Bueyes*, como dice Ayala (1), de

(1) CRÓNICA DEL REY D. ENRIQUE, cap. 17.

quien toma la noticia. Y Ayala al decir Puerto de Bueyes es porque castellanizó la denominacion del lugar de *Porto de Bois*, pues tampoco hay en Galicia Puerto de Bueyes, sino dos lugares nombrados Porto de Bois; uno en la parroquia de San Mamed de Villapedre que dista tres leguas de Mondoñedo, donde no fué la accion, y otro en la parroquia de San Juan de Mato, cerca de la confluencia del Pambre y el Ulla, que fué donde tuvo lugar.

X.

Entre los gallegos que emigraron entonces con don Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos, emigró tambien Juan de Andeiro, que era señor de la casa solar de Andeiro, en Bergantiños; casa que por otro nombre se llamó tambien el Castro de Asperon. (1) De este jóven hidalgo, llegó á enamorarse perdidamente la reina Leonor, mujer de Fernando de Portugal —la cual lo hizo conde de Ourem, gran maestre de la órden militar de Cristo, y su mayor privado.

Nuestro jóven hidalgo fué el vengador del caballero portugués Lorenzo de Acuña. Y decimos esto, porque Fernando de Portugal se enamorara de Leonor Tellez de Meneses, casada con Lorenzo de Acuña, hasta el punto de obligar á este noble á divorciarse de su señora, para casarse él con ella, —lo que efectuó á pesar del escándalo con que el reino miraba aquellos amores. Y entonces, viéndose así atropellado Lorenzo de Acuña, emigró á la corte de España y colocó en su sombrero *dos cuernos de plata*, segun todos los historiadores, como para significar la cruel violencia de que era víctima por su rey y señor Fernando de Portugal.

XI.

Despues de someter á Galicia los dos adelante los, tornó á Castilla Pedro Manrique, quedando en este reino Pedro Ruiz Sarmiento. Pero la ciudad de Tuy volvió á sublevarse contra el bastardo,—y

(1) GÁNDARA, *Armas y Triunfos de Galicia*, cap. XXVII.

como el adelantado no podía acudir á rendirla por temor de que se sublevaran las demas, avisó al rey Enrique (enero de 1372.)

Hallábanse al frente de la sublevacion los ricos-homes gallegos Men Rodriguez de Sanabria y Alonso Gomez de Liria, y el toledano Pedro Diaz Palomeque, comendador de Santiago. «E luego que el rey lo sopo—dice Ayala (1)—partió de Burgos, é fué para Tuy, é cercó la cibdad, é estovo allí fasta que la cobró:—é dejó en ella recabdo, é tornose para Castilla,» para armar en Santander una poderosa escuadra y enviarla contra la Rochela, que se mantenía en favor de los ingleses.

XII.

La guerra entre España y Portugal, amortiguada al parecer, volvió á revivir con encarnizamiento, á consecuencia de haber apresado el rey Fernando algunos buques españoles en las aguas de Lisboa, sin causa ni motivo alguno, á no ser la alianza que este monarca acababa de celebrar con el duque de Lancaster,—quien casado con Constanza (hija segunda del rey don Pedro de España y Maria de Padilla), se titulaba rey de Castilla. Don Enrique reunió sus tropas en Zamora,—y penetrando en Portugal se apoderó de Almeida, Pinel, Cellorico y Linares (2), mientras que descontentos los portugueses por el escandaloso matrimonio de su soberano con doña Leonor Tellez de Meneses, se negaban á aprontar sus contingentes de guerra, pasándose á la vez á don Enrique el hermano del rey de Portugal llamado D. Dionisio (3), año de 1373.

Ganoso de presentar batalla al monarca portugues, Enrique prosiguió su marcha victorioso,—y tomó á Viseo, llegó á Coimbra, á Santaren y á Lisboa de cuyos arrabales se hizo dueño, pero sin presentársele nunca en frente Fernando de Portugal,—el cual se hallaba en tan crítica situacion, que aceptó al fin la paz que el cardenal de Bolonia, legado del papa, procuraba entre él y el rey de España.

(1) **CRÓNICA DEL REY D. ENRIQUE**, año 7, cap. 1.

(2) **AYALA**, año 8, cap. 3.

(3) **IDEM**, *idem*.

Entre las condiciones que se estipularon para celebrar la paz, solo una interesa á nuestra historia; que es la que exigia del rey de Portugal «fasta dia cierto enviase fuera de su regno á don Fernando de Castro, é á todos los otros caballeros é escuderos de Castilla, que andaban en Portugal, que eran fasta quinientos do á caballo (1).»

XIII.

A consecuencia de este tratado, los portugueses desocuparon la Coruña,—y poco despues don Fernando de Castro salió de Portugal para Inglaterra, donde falleció en 1376.

Gándara dice, hablando de don Fernando de Castro (2): «...y haciendo paces los reyes (Portugal y España), aunque tuvo libertad para volverse á sus tierras y señorios (consta lo contrario en Ayala), no quiso, y se pasó al rey de Inglaterra. Vivió en Guiena, que era de ingleses, hasta el año de MCCCCLXXVI, en que murió,—y en su sepultura está este epitafio:

AQUI YACE DON FERNANDO RUIZ DE CASTRO.
TODA LA LEALTAD DE ESPAÑA.»

¿Qué mano trazó ese epitafio, que entraña una calificacion injusta? Poco sabia de la vida del conde de Lemos Fernando Ruiz de Castro, quien lo calificó de *leal* y personificó en él nada menos que *toda la lealtad de España*.

Fernando de Castro no fué leal á su rey don Pedro, sino desde que éste le dió los condados de Castro Geriz y de Trastámara. Fernando de Castro, fué aquel conde de Lemos que, cuando don Pedro casó grotescamente con su hermana doña Juana en Cuellar, se desnaturalizó del reino en Salvatierra, con el aparato jurídico y señorial que refieren los documentos contemporáneos. Fernando de Castro fué aquel *desleal* caballero que, resentido del rey don Pedro, por

(1) AYALA, cap. 6.

(1) Armas y Triunfos de Galicia, cap. 17.

grave ó leve motivo, levantó pendones en Galicia contra él, y se incorporó con sus vasallos del condado de Lemos á la hueste *rebelde* de don Enrique en Zamora. Ferrnando de Castro fué aquel *desnaturalizado, desleal y ambicioso* que, solo volvió á rendir pleito homenaje en Toro á su rey don Pedro, con la esperanza de llegar á ser nombrado su alférez mayor, como lo fué. Fernando de Castro fué aquel grande de Galicia *que al ir á seguir* la suerte de los bastardos contra don Pedro, cuando este recobró su autonomia en Segovia, el rey *lo ganó* con el condado de Trastamara, de cuyo honor desposeyó *entonces* á don Enrique para concedérselo á él. Fernando de Castro fué aquel conde de Lemos que, sitiado en Lugo por el infante don Enrique, celebró con él un armisticio en que mas sobresale su *ambicion* que su *lealtad* á don Pedro, pues *pedia para si* seguir siendo señor de Castro Jeriz;—fué aquel conde de Lemos, por último, que, mal caballero, al estipular ese pacto, *al mes* lo quebrantaba haciendo correrías por Galicia en favor de don Pedro, cuando eran cinco los meses que se estipularan en el armisticio ó suspension de armas.

No personificó, no, la lealtad de España, ni de Galicia, un hombre tan venal, ambicioso, y sin palabra de honor como Fernando de Castro. No fué la encarnacion de *toda la lealtad de España*, ni mucho menos el tipo del caballero galaico de la edad media, á semejanza de Martin de Freytas y Egas Moniz, el hombre que, yendo tan considerado como iba, aunque prisionero, en las huestes de don Enrique delante de Guimaraens, apela al ardid rastrero y miserable de solicitar hablar á los de la plaza para que se entreguen al rey de España, —y se refugia villanamente en ella, á la manera de los bandidos prisioneros cuando columbran un claro de luz.

No; á fuer de historiadores de Galicia, nada hallamos en él que lo particularice en aquella época, ni como *leal* ni como caballero. Despojadle de sus títulos elevados como conde de Trastamara, de Lemos y de Sarria, señor de Castro Jeriz, adelantado mayor de Galicia etc.,—y solo quedará dentro de su armadura de batalla, un ambicioso vulgar y sin conciencia: solo quedará el hombre de tan poca dignidad que abandona escandalosamente á su legítima muger doña Juana Alfonso, para casarse con otra que le propuso don Pedro, solo por desviarlo de la amistad de don Enrique, De la primera mu-

ger, al menos la historia cuenta que anduvo largo tiempo enamorado, hasta que logró casarse con ella: de la segunda... tal vez no la conoció hasta que fué desposado.

Si Fernando de Castro fué *leal* al rey don Pedro, y encarnaba *toda la lealtad de España*, ¿qué calificación merece entonces el señor de la Puebla de Sanabria, el conseqüentísimo y caballero legitimista gallego Men Rodríguez?—Men Rodríguez *jamás* se levantó contra su rey como Fernando de Castro, ni corrió tras de pomposos títulos al servirlo lealtísimamente.—Men Rodríguez de Sanabria aparece leal al rey don Pedro, ya en los albores de su reinado; le sigue luego fiel é hidalgamente á todas partes;—y aun despues de muerto don Pedro, en el último sacudimiento de Galicia en honor de la memoria de aquel rey, en ese último sacudimiento, en esa última convulsion en Tuy, Men Rodríguez de Sanabria se hallaba allí, allí allí...! no Fernando de Castro!—Entre esos dos caballeros gallegos ¿quién representa una lealtad *mas pura*, respecto á don Pedro de España? Men Rodríguez de Sanabria *leal sin tacha*, ó Fernando de Castro *leal de circunstancias*...?

XIV.

Hallándose en Burgos en 1373, Enrique volvió á recompensar los servicios de Fernan Perez de Andrade, concediéndole el *señorio* de Villalba, que habia pertenecido al conde de Lemos Fernando de Castro, como lo expresa así aquel rey, en el siguiente privilegio:

«Sepan quantos esta carta vieren, como nos Dn. Juan por la gracia de dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Gallisia, de se-uilla, de Cordoua, de Murcia de Jahen, del algarbe de algesira, é señor de llara e de viscaya y deanolina. Uimos vna carta del rey don Enrrique nuestro Padre que Dios perdone, escrita en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo colgado, fecha en esta guisa (1)—En el nombre de Dios Padre e fixo e espíritu santo que sontres

(1) Privilegio de Villalba, su Jurisdiccion Rentas Pechos derechos etc. año 1373—Enrique 1.º Y la Reyna doña Juana:

personas. en un dios verdadero que viene e reina por siempre xamas e dela bien abenturada virgen gloriosa salba, santa maria a quien nos tenemos por señora e por abogada, enttodos nuestros fechos, e á honrra e seruicio de todos los santos e santas dela corte celestial; Porque entre ttodas las cosas que son dadas a los Reyes, les he dado de facer gracia e merced, e señaladamente dó se desmanda con ruego e derecho Cà el Rey que la fizér ha de catar nella tres cosas. La primera, que merzed es aquella quele demandan, La segunda, que es el pro, o el dapno que ende le puede uenir silla ficiere, la tercera que lugar es aquel en quien la hade faser la merced, e como la meresce. E Por ende Nos acattando esto, queremos que sepan porestte nuestro preuilegio todos los homes, que agora son ó serán de aqui adelante como Nos Dn. Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galisia de seuilla de Cordoua, de mursia de iahen, del algarbe, del algesira, e señor de Molina. reynant en vno con la Reyna doña Joana mi muger, e conel Infante Dn. Juau mi fixo primero heredero eu castilla e en Leon por conocer á vos Ferrand Peres de Andrad nuestro vasallo quanta lealttdad en vos fallamos de fianza que en vos fecimos, por quanto obistes e haveys afán tomado por nuestro seruicio, e por vos dar galardón dello e por bos facer bien e merced por muchos leales e grandes serbicios que nos fecistes e facedes de cada dia, e por que uos, elos de vuestro linagen Ualgades mas, e seais mais hourrados e ayais conque nos podais mejor serbir efinque en renembranza para otros quelo sopieren e oyeren, e aviendo voluntad de vos, heredaren los nuestros Regnos. Damos vos por jur de heredad para agora, e para siempre xamas, para vos e para Vuestros herederos e para los que de vos Venieren el Lugar de *Uillalba el qual fué de Don Fernando de Castro*. Este dicho Lugar vos damos con todos sus terminos e con montes e plados e agoas corrientes e non corrientes, e con la justicia ceuil e criminal alta e baxa, e con el mero misto o imperio é con todas las Renttas, pechos, e derechos quele pertenesceu Esto sobredicho Vos damos por jur de heredad para venderlo, e empeñarlo, e trocarlo, e enagenarlo e darlo, e facer delo e en elo, todo lo que vos quexieredes, como de vuestra cosa propia. Eexcepto que lo non podais fazer con ombre de horden nin de religion nin de fuera del nuestro señorío sin nues

tra lizencia, e sin nuestro mandado. E por este nuestro Previllegio mandamos al Conzejo e ofiziales, e ombres buenos e a todos los vezinos e moradores del dicho Lugar de Uillalba, ede sus terminos, que vos ayan e resciban por Señor eque vos recudan con ttodas las Rentas pechos, e derechos del dicho *Logar de Uillalua* e desu termino, eque Obedesan e cumplan vuestras cartas e vuestro mandado Como desu señor. E este dicho Logar vos damos con todos sus términos prouados epor prouar e vasallos e fueros, econttodas las otras rentas, e pechos, e derechos, que nos deuemos de hauer del dicho Logar, e consus términos, e convalles e montes, e prados, e pastos, deuesas, e Rios, agoas, corrienttes, estanttes o conttodas las otras cosas que le pertenescen e perttenescer deuen enqualquiera manera a tan bien e tae complidamente como los nos deuemos de hauer. E rettenemos ennos epara los Reyes que despues de nos reynaren en Castilla e en Leon, mineros de Oro ede plata ede Cobre, e de otro qualquier metal. Silas ahí aya e alcaualas, emonederas e tercias, e quenos acojais enel dicho Logar cada que ahí llegaremos irado e pagado con pocos o con muchos equefagais Guerra e Pas por nuestro mandado e si mengoare la Xusticia quenos que la mandemos complir eque bayaa vuestros emplasamientos cada quelos embiaredes emplasar ollamar sòaquela pena o penas que los vos posiedes y de oy e dia que esta nuestro preuilegio es dado vos damos e apoderamos en la thenencia e Posesion epropiedad e señorío de ttodas las cosas que dichas son que vos damos como dicho es. Esobre esto mandamos é defendemos que alguno ni algunos non sean osados de embargar, ni yren contra esto en alguna manera equesi qualquiera O qualesquier quel o feciere aucrian la nuestra ira e pechaanos hian en pena mil doblas de oro Castellanas. Ea vos el dicho Fernando quien vuestra vos tovier e todos los dapnos e menoscauos que por ende rescuieredes doblados. E sobre esto que dicho es mandamos á Pedro Xarmiento (Sarmiento) nuestro adelantado mayor en Gallisia, e al Merino o Merinos que por nos o porel andobiere ahora ede aqui adelant enlas merindades de Gallisia, e attodos los Concejos e Alcaldes e jurados castillos e casas fuertes e a todos los otros oficiales e oportellados de todas las cibdades e Villas, e Logares de nuestros Regnos que agora son e serán de aqui adelant o qualquiere o qualesquiera de los que este

nuestro Preuillégio vieren, o el traslado de el signado de escribano publico sacado con abtoridad de Jues ó de Alcalde, Y que vos ampare e defendan con esta merzed que vos non bayan nin pasen contra ella, nin contra parte de ella nin consientan hir nin pasar en alguna manera só la dicha pena a cada uno deles, e de mas porqualquier por quien fincare dello asi fazer e complir mandamos al dicho Fernando Peres o alquelo oviere de recabder por el que los emplasare a quinze dias primeros siguientes só pena de la nuestra merced e de seiscientos mrs. desta moneda vsal acadavno, a mostrar porqual rason se non cumple nuestro mandado, e de como este nuestro Preuillégio o el traslado del signado como dicho es les fuere mostrado, ellos unos ellos otros lo complieren, mandamos só la dicha pena aqualquiera escribano publico que para estto fuere llamado que déen de al que vos los mostrare testimonio signado con su signo para que nos sepamos encomo cumplen nuestro mandado, e desto vos mandamos dar este nuestro priuillégio sellado consu sello de plomo colgado, dada en la muy noble Cibdad de Burgos (1) 3 dias de agosto era de mil e quatosientos e onse años (1373)—Yo Gonzalo Gomes la fis escriuir por mandado del Rey—Afonso ba^o). Juan ferres—Juo.—nuñes—Afonso Gra—Ruy Peres—Afonso ferres.»

XV.

A este periodo pertenecen tambien las mercedes que Enrique I hizo á Garcia Rodriguez, caballero gallego parcial suyo, prisionero en la batalla de Nájera, concediéndole tierras para indemnizarle de cuanto tuviera que pagar por su rescate.

Desde que nuestra intetigencia se abrió á la luz de los estudios históricos del pais, siempre escitó nuestra atencion el nombre de la villa Puentes de Garcia Rodriguez, porque no podia darse nada mas gráfico que este nombre para entrañar un señorío feudal. ¿Pero quién habia sido este don Garcia Rodriguez? ¿Se habia significado acaso en la vida civil y política del pais? ¿Quién, en fin, nos daria cuenta de aquella personalidad?—En vano investigábamos á

(1) En Burgos á 3 de agosto, era de 1411—que es año de 1373.

las crónicas y á los documentos geográficos. Nada encontrábamos nunca referente á la personalidad de un caballero Garcia Rodriguez, señor de tierras en la region del Eume, que fundara el puente de aquel nombre sobre este rio y agrupara una poblacion en torno de él.—Hoy por fin encontramos esta personalidad señorial de la edad media, en dos privilegios de Enrique I que conserva el archivo municipal del Ferrol (1);—uno de los cuales ponemos á continuacion, no solo para evidenciar el señorío de Garcia Rodriguez de Valcarcel, sino porque arroja alguna luz sobre los acontecimientos de la época,

«Nos don Enrique—dice—por la gracia de Dios rey de Castilla... facemos saber avos Martin Añes, notario del reino de Leon, que nos estando en la villa de Ponferrada de esta venida que venimos á San Salvador de Oviedo é á Santiago de Galicia, de torna de Castilla obimos querella de *Garcia Rodriguez de Valcarcer nuestro vassallo, alegando de como tenia dos cotos que llaman de Belon (Balon), é Brion, cabo del puerto de Jubia, é de la villa del Ferrol, que eran suyos, los cuales dijo que eran exentos, é privilegiados del rey D. Alfonso, nuestro padre, é señor, á quien Dios perdone, é que los quitara á Doña Ines Rodriguez Tabora, su abuela, con otras mercedes, que le ficiera en casamiento con Nuño Freire, caballero, su abuelo á ruego de Doña Leonor nuestra madre cuya parienta era la dicha doña Ines Rodriguez, los cuales nos habiamos dados, é otorgados despues al dicho Garcia Rodriguez con otras mercedes de las otras sus tierras para ayuda de la redencion que hobo de pagar de la prision que fué preso en nuestro servicio en la batalla de Najara, é que Fernando Perez dandrade nuestro vasallo, é sus escuderos por su mandado con poder de los nuestros arrendadores, que le entran á los dichos cotos á los prender por las monedas, é alcabalas, é por otros nuestros servicios, non le guardando las dichas franquezas, é mercedes, é libertades, en que han estado los tiempos pasados, é las condiciones á quien nos mandamos coger las dichas nuestras rentas ect. etc...*»

Todo cuanto sigue en este privilegio de Enrique I, asi como la confirmacion y ampliacion de Juan I su hijo, atañe esclusivamente á la prerogativa de nobleza de los moradores en los cotos de Balon,

(1) Legajo núm. 1.

Brion (La Graña) y Mougà ó Mougán (sobre la Cabana), de que ya hablamos en el reinado de Alfonso X.--Este privilegio fué dado en Ponferrada á 2 de octubre de 1414 de la era del César que corresponde al año de 1376 de la era cristiana;—y el otro que existe del propio rey Enrique I, sobre lo mismo, fué dado en Vivero á 4 de agosto de aquel mismo año.

XVI.

Antes de terminar este reinado, cúmpenos condensar, siquiera en pocas líneas, el estado social del país en un período tan turbulento. No vamos á encerrar en un cuadro ni á perfilar siquiera en su semblanza política, su modo de ser respecto á los elementos que lo constituyan en general; pero si respecto á los mas importantes que afectan á su estructura monárquica como la *aristocracia*, la *teocracia* y la *democracia*.

El primero de estos elementos, en vez de haberse robustecido, conquistando nuevos derechos y regalias, salvo algunas escepciones, quedó tan quebrantado por su falta de unidad, que, bien luchando en favor de don Pedro, bien en favor de don Enrique, bien en favor de don Fernando de Portugal, su influencia en los destinos del país sufrió una baja considerable: que donde no hay union no hay fuerza. Si este elemento, marchara unísono y compacto al logro de algun fin, indudablemente le hubiera sonreído la fortuna y se hubiera impuesto como un gran poder á la mayoría del territorio. Pero no fué así: desunido y fraccionado hasta el infinito, puede decirse que en vez de tender á la consolidacion de sus fueros, preeminencias é inmunidades, se *disolvió* por sí mismo estérilmente, tendiendo mas bien á fundirse en la democracia que á levantarse sobre ella:—resultado tangible de las luchas civiles en todo país.

El segundo de estos elementos, la teocracia, poseedora del derecho y estrivando su derecho en los privilegios de la corona,—mas unida y compacta que la aristocracia, no perdió nunca de vista su punto objetivo en medio de las incidencias de la lucha; pero, falto del apoyo de la corona, su fuerza moral en el país tambien sufrió una baja considerable. El señorío temporal del clero, se desvane-

ció completamente de hecho en aquel período de revueltas;—y como la mar era de fondo segun sucede en todas las guerras civiles, la democracia subió á la superficie, y agolpó su tremendo empuje, su irresistible oleage, contra el dominio jurisdiccional de los prelados: —punto que no perdemos de vista al escribir la Historia de Galicia, y que es su gran florón sobre todas las historias de los pueblos peninsulares. Para ilustrar ese punto de suma importancia histórica, nos basta solo circunscribirnos á la metrópoli Compostelana.— A don Suero Gomez de Toledo, sucede en la silla, año de 1366, Alonso de Moscoso, hijo de los condes de Altamira; pero al año sucumbe *repentinamente* segun el episcologio de Compostela, y le sucedió su hermano Rodrigo Moscoso, que era canónigo de aquella iglesia. Para obtener la prelación Rodrigo de Moscoso, el pueblo se apodera de la ciudad y su jurisdicción temporal, y la municipalidad constituye el gran poder señorial de la primera población entonces de Galicia, hasta el 2 de abril de 1369 en que el rey Enrique espide en favor del prelado el siguiente privilegio:

«Don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia, de Jaen, de Algarue, de Algecira é señor de Molina: al concejo, alcaldes é jurados é otros oficiales qualesquier de la ciudad de Santiago é al dean é cavildo de la yglesia de la dicha ciudad é á cada uno de vos que esta nuestra carta fuere mostrada salud é gracia. Sepades que nos tenemos por bien de facer honrra é merced á don Rodrigo arzobispo dende en que tenga en de aqui adelante la dicha cibdad é la iglesia é torres que y estan a la jurisdiciou é justicia é cadena de la dicha ciudad é de su término segun que mejor é mas cumplidamente lo tubieron los arzobispos don Berenguel é don Gomez é los otros arzobispos que fueron en la dicha ciddad en el tiempo que los Reyes ondo nosotros venimos, porque vos mandamos que luego vista esta nuestra carta sin otro detenimiento ninguno al dicho arzobispo don Rodrigo ó al quel envia decir por su carta la dicha cibdad é yglessia é torres que en ella estan vien y cumplidamente porque él pueda ussar dello segun que los dichos arzobispos é sus antecesores en nos por esta nuestra carta ó por el treslado della signada de escribano publico contiramos á Juan de Cayon de la Corruña. E al

dicho dean é cavildo é á otro qualquier que pleyto ó menage tenga fecho por la dicha ciudad é yglesia é torres una é dos y tres veces el dicho pleito ó pleitos é omenage é omenages demoslas al dicho arzobispo é al que vos el embiare segun como dicho es. E otrossy que usedes con los quel dicho arzobispo por si pudiese en la dicha justicia é jurisdiccion é cadena de la dicha cibdad é de su termino é le rrecudades é hagades recudir con todas sus rentas é pechos é derechos segun que recudades á los dichos arzobispos don Berenguel é don Gomez é á otros arzobispos que y fueron asta aqui é rrecudiades é vsanades con ellos en el tiempo de reyes donde nos venimos como dicho es é no fagades en deal so pena de la nuestra merced, sino saued que mandaremos passar contra vos é contra buestros vientes ansi como contra aquellos que tienen lugar é fortaleza de su rey é de su señor natural ni quieren cumplir su carta é su mandado é si lo anssi facer non quissieredes. Mandamos á todos los concejos é otros offiziales qualesquier de todas las ciudades villas é lugares del reino de Galicia é al adelantado del dicho reino é á todos los otros de los nuestros rreinos que vos constringan é apremien en tal manera que vos lo fagan ansi facer é cumplir é non fagan en deal so la dicha pena. E porque es nuestra voluntad mandamoslo ende dar esta nuestra carta en que escriuimos nuestro nombre é mandamos la sellar con nuestro sello de la puridad. Dada en la muy noble cibdad de Sevilla dos dias de abril era de mil é quatrocientos é siete años (1369). Nos el rrey.»

Dos años despues, en 1371, vuelven los compostelanos á sublevarse contra el señorío temporal del arzobispo, en su lucha latente contra el poder absurdo de la teocracia,—y le conceden este honor al conde de Lemos Fernando de Castro que, muerto el rey don Pedro, llevaba la voz en Galicia por el rey de Portugal.

Vencido y emigrado don Fernando de Castro, recoge de sus manos la municipalidad de Compostela el señorío jurisdiccional de la ciudad—hasta que á mediados del siglo XV, siendo arzobispo Alvaro de Isorna, lo recobra por medio de un litigio.

XVII.

Afligia entonces á la cristiandad una miserable lucha entre dos papas.

Este cisma aterrador para la iglesia, ponía una vez mas en relieve la podredumbre de su organizacion y de su mision social cuando es falseada por las ambiciones bastardas de los hombres. Miserables gusanos de la tierra todos, en vez de vivir mas para la vida eterna que para la vida efimera mundanal, lo mismo se disputaba el papado que un vínculo, un mayorazgo, una hacienda de regalo;—y los nombres de Urbano VI y Clemente VII, que eran los pontífices contendientes, inspiran mas adersion que amor, porque dividian á la generalidad y horriban hasta la fé de las conciencias.

Esta lucha entre esos dos pobres gusanos de la tierra que querian ser pontífices á todo trance, ya apoyados por unas naciones ya por otras, desgarraron el seno de la iglesia,—y el árbol plantado por el hijo del carpintero de Nazaret se conmovió,—y la misma lucha puso *sus raíces al sol*, como se dice vulgarmente, á punto de secarse ó de perder la savia que le daba vida.

El clero de nuestro pais participó tambien de aquella division fatal que trabajaba tristemente á la cristiandad,—y la democracia galaica parecia oir en medio de esa perturbacion eclesiastica, voces misteriosas de la Providencia, alentándola á romper las cadenas con que la aherreojava una teocracia fanática, estúpida y soberbia, á nombre de un Dios que tenia en los labios, pero no en el corazon, puesto que no practicaba las máximas de Jesucristo.

XVIII.

Despues de conceder don Enrique á Fernan Perez de Andrade el señorío de Villalva que perteneciera á don Fernando de Castro, concedió el condado de Lemos y Sarria á su sobrino don Pedro Enriquez, hijo de su hermano el maestre don Fadrique y de doña Isabel de Angulo, natural de Córdoba;—«y porque no saliesen estas hacien-

das de la línea de los Castros—dice Gándara (1)—lo casó con doña Isabel de Castro, hija de don Fernando Ruiz de Castro; y dióle con ella a don Alonso, (debe decir don Pedro), demás del estado de Lemos y Sarria, el condado de Trastámara, y las villas de Alva de Tormes, Villafranca, Ponferrada, Viana del Bollo, Robleda y Chantada...»

Y, nada más podemos consignar en este reinado respecto a Galicia, porque nada más encontramos que interese á su historia, pues la guerra que Enrique emprendió con Navarra en los últimos años de su vida, si bien entraron en ella algunos caballeros gallegos, esto poco afecta á la vida política del país.

Falleció don Enrique el 30 de mayo de 1379,—diez años después de haber asesinado á su hermano y rey don Pedro.

(1) **ARMAS Y TRIUNFOS, cap. XXVIII**

VIII.

JUAN I.

Desde 1379 hasta 1390..

Guerra de España y Portugal: casamiento de don Juan con la infanta portuguesa Beatriz.—Variación cronológica.—Continúa la afluencia de romeros á Compostela: el botafumeiro: á cruz dos farrapos.—Renace la guerra de España y Portugal: proclaman los portugueses por rey al maestre de Avis: batalla de Aljubarrota.—El duque de Lancaster entra con una armada en la Coruña: resistencia de Pedro Perez de Andrade: pasa el duque á Compostela que se le somete: saqueo de Rivadavia: estado anárquico de Galicia.—Tratado de Ponte de Mor: establécense los ingleses en Galicia: guerra y peste.—El duque de Lancaster en Orense: conferencia en Orense entre los beligerantes.—Autorización de hermandades en las villas para perseguir malhechores.—Transacción de Troncoso.—Sale Lancaster de España.—Sitio de Tuy por el rey de Portugal: la toma: armisticio.—Córtes de Guadalupe: principio del ejército permanente, ordenamiento de lanzas: ordenamiento de prelates.—Muerto de Juan I.

I.

Después de haber sido coronado en Burgos Juan I, celebrar cortes en esta ciudad, dictar leyes contra los judíos, alcanzar la libertad de Leon V rey de Armenia y declararse en favor del papa Clemente XII contra las pretensiones á la tiara de Urbano VII—acontecimientos todos que no afectan directamente á la historia de Galicia, —lo vemos declarar la guerra á Portugal.

La causa de este rompimiento, fué la noticia que recibió Juan I de que el conde de Cambridge, hijo del rey de Inglaterra, se disponía á pasar á Portugal en auxilio del rey Fernando contra España, sosteniendo el partido y las pretensiones de su hermano el du-

que de Lancaster (Leicester) como esposo de doña Constanza, hija del difunto rey don Pedro y de Maria de Padilla. Fernando de Portugal hacia grandes preparativos de guerra, y ademas de haberse ligado con los príncipes ingleses, hizolo con Alfonso, hermano bastardo del monarca español. Conoció éste cuanto le importaba mostrarse diligente,—y mientras lanzaba al mar su armada que constaba de diez y siete galeras á las órdenes del almirante Sanchez de Tovar, contra la portuguesa que constaba de veintitres, entró él por Zamora en Portugal y se puso sobre Almeida. Llególe allí la noticia de que la armada española, aunque menos en número, habia vencido á la enemiga, apresándole veinte galeras y haciéndole prisionero á su almirante Alfonso Tellez, hermano de la reina;—y comó con esta victoria naval quedaba dueño del mar el pabellon español, creyó Juan I que no se atreverian los ingleses á acudir en auxilio de su enemigo. Pero no sucedió asi; pues mientras Sanchez de Tovar conducia su presa á Sevilla, los ingleses llegaron á Lisboa.

Juan I de España continuó la guerra,—y desde su campamento de Almeida escribió al conde de Cambridge retándole al combate. No contestó el conde por encontrarse muy escaso de caballos. Entonces el rey de España, dejando fuertes presidios en las fortalezas, regresó á su reino por Avila, Tordesillas, Simancas y Zamora, reuniendo cuanta gente pudo para la próxima campaña. Pronto la emprendió Juan I, pues al frente de cinco mil hombres de armas, quinientos caballos ligeros y numerosa infanteria de ballesteros y lanceros cayó sobre Badajóz, á tres leguas del enemigo que ocupaba á Elvas (Yelves).

Iba á darse la batalla ya entre ambos ejércitos;—pero mediaron los prelados y grandes señores de una y otra nacion, y se ajustó la paz con las condiciones de que la infanta portuguesa Beatriz se habia de casar con Fernando, hijo segundo de Juan I; que éste restituiria á Portugal las veinte galeras apresadas, poniendo en libertad al almirante y á los prisioneros, y que España proporcionaria ó fletaria buques para que los ingleses salieran de la península.

II.

Poco despues de este tratado, en 13 de setiembre de 1382 falleció la reina de España;—y entonces Fernando de Portugal envió embadores á Juan I para que aceptara por esposa á su hija Beatriz, en vez de casarse con su hijo segun habian estipulado.

Persistimos en detallar este acortecimiento de la historia general de España, porque, aunque parezca ageno á la de Galicia, no es asi.

Juan I de España aceptó la proposicion de Fernando de Portugal, y en marzo de 1383 envió á este reino a Juan Garcia Manrique, arzobispo de Compostela, para tratar y firmar las capitulaciones. Estipulóse eu ellas que en caso de morir el rey Fernando sin hijos varones, le sucederia Beatriz, su hija primogénita, *tomando su esposo el titulo de rey de Portugal*: que no obstante esto, la reina viuda Leonor Tellez de Meneses gobernaria el reino hasta que Beatriz y su esposo tuviesen un hijo varon ó hembra de catorce años, al que entonces pasaria el título y el gobierno (1).

III.

Despues de este segundo casamiento de Juan I de España se celebraron córtes en Segovia, en las que se hicieron varias leyes para la correccion de abusos:—pero lo mas notable que hubo en ellas, fué la derogacion de la era española, mandando que en adelante se fecha-
ran los documentos públicos por el nacimiento de Jesucristo, y no por la era del César como hasta allí, pues mediaban entre ambas la diferencia de treinta y ocho años.

IV.

La afluencia de *romeros* á Compostela desde el descubrimiento

(1) GARIBAY, Cron. G. de Esp. Lib. 21, cap. 2.

(2) INEN, *idem*.

del sepulcro del Apóstol, no había decrecido; continuara siempre en progresion ascendente;—de modo que en aquella época, puede decirse que la Jerusalem de Occidente lo era en verdad. Si la peregrinacion á Compostela, se circunscribiera tan solo á los peninsulares católicos, poco ó nada ganaria la poblacion; pero era general en el mundo cristiano, y por consiguiente la importancia local aumentaba de tal manera que tal vez aquella ciudad fuera de las mas pobladas de España.

Foco Compostela de una concurrencia inmensa de peregrinos, en una renovacion activa é incesante,—de aqui su *bota fumeiro* y su *cruz dos farapos*.

«Hay en aquella célebre ciudad metropolitana—dicen nuestras notas—un incensario no menos célebre, llamado en lengua del pais *bota-fumeiro* (bota-humo ó echa-humo.) Sus majestuosas oscilaciones, en medio de una espaciosa cúpula de ciento diez y seis piés de elevacion, asombran á cuantos las contemplan. Victor Hugo las describió con un solo rasgo en sus *Orientales*:

Tiene un Santo Compostela,
Y el rey de los incensarios,
Que de nave á nave vuela.

La gran cámbria que envuelva y sujeta en sus cilindros la maroma del *bota-fumeiro* ocupa el centro de la cúpula octagonal, dispuesta en frente de la capilla ó altar mayor, entre éste y el coró, obra verdaderamente admirable por sus proporciones colosales y por su belleza artística, cuya ejecucion se remonta al año de 1384. Ocho hombres sostienen los gruesos cordeles de la maroma, é imprimen á la máquina aérea un movimiento igual, que vá acelerándose poco á poco y acompasadamente, hasta convertirse en rápido. Entonces no corre el incensario, sino mas bien parece que vuela; la vista se ofusca al seguirle en sus elevados giros, y cuando baja casi al pavimento de la catedral para volver á subir con furia hácia la opuesta nave se asemeja á un buque en alta mar, cuando sepultándose entre dos olas, se levanta erguido sobre la última, y se precipita á nuevos é incesantes riesgos.

Ignórase á punto fijo el origen del *bota-fumeiro*; la opinion mas autorizada lo refiere á los mas remotos dias de la peregrinacion á la Catedral. Es indudable que hace diez siglos se hospedaban los devotos forasteros en las antiguas galerias del templo, que servia de hospital á los peregrinos, y que estos dejaban en un pilon, al pié de una cruz, sus andrajosos vestidos, en cambio de los cuales recibian otros nuevos. Dicha cruz se llama desde entonces, por este motivo, *á cruz dos farrapos* (la cruz de los harapos). La aglomeracion de tanta gente que sin cesar acudia de todos los paises cristianos á adorar al santo Apóstol, producía enfermedades, y se temió que penetrase la peste en el misericordioso albergue que la religion ofrecia á sus hijos. Entonces se ideó el *bota-fumeiro*, el incensario mónstruo, en cuyo brasero se quemaban yerbas aromáticas para desinfeccionar el aire y destruir el mal efecto de los miasmas perjudiciales á la salud de los peregrinos. Esta costumbre se conservó hasta los últimos años del siglo XV. Efectivamente, en 1492 se alojaban ya los devotos que llegaban á visitar el sepúlcro del Santo en el *Hospital Real*, construido con este objeto, pero el incensario prosiguió su diaria carrera. Por último se consagró á las grandes festividades religiosas, y con este caracter ha llegado hasta nosotros.

El *bota-fumeiro* actual fué construido en 1851, por el artista Losada. Tiene seis piés de altura, y se compone de una cúpula de vara y cuarta, sobre la cual sobresale otra de cuarta y media. Su circunferencia es de tres cuartas próximamente. La faja ó cerco, del cual penden las cadenas, que van á unirse en la segunda cúpula, ostenta ocho plintos: cuatro de ellos con varias conchas doradas á fuego y otros cuatro con las armas de la ciudad. Toda la obra es de laton plateado.

El incensario antiguo era de hierro aunque muchos sostienen que de plata, fundándose en una vetusta escritura de fundacion, que no tiene toda la autenticidad apetecible.

V.

Disueltas las cortes de Segovia, partió el rey de España para Sevilla, y en Torrijos supo la muerte de su suegro Fernando de Portugal;—y al participárselo el maestre de Avis don Juan, hermano na-

tural del difunto, le instaba para que fuera cuanto antes á ceñir la corona portuguesa que le pertenecía por su esposa. Al punto tomó Juan I de España el título y las armas de Portugal, y penetró en este reino á tomar posesion de él.

Pero en Portugal estaban los ánimos divididos, pues la mayor parte se declararon por el infante don Juan, hijo de Inés de Castro y hermano natural de Fernando. Acaeció á la vez un suceso que puso en conmocion á Lisboa: el maestre de Avis, hijo del rey don Pedro y de Teresa Lorenzo, muy popular entre los portugueses, aborrecia en estremo á nuestro compatriota el hidalgo gallego Juan Fernandez de Andeiro, conde Ourem,—y ayudado de sus partidarios, un dia, que lo halló en palacio sin defensa, lo asesinó, saliendo todos á la calle gritando ¡muera España! con cuyo grito amotinaron al pueblo y agolpándolo al palacio episcopal, asesinaron al prelado solo porque era natural de Zamora. El maestre triunfante de esta sedicion, se apoderó sin resistencia de los fuertes de Lisboa, y la reina Leonor Tellez de Menezes se refugió en Santarem.

En vista de esta perturbacion terrible en Portugal, don Juan I de España determinó marchar sobre Lisboa, mandando al efecto delante algunos de sus capitanes con mil hombres de armas, á los que se reunió despues con mil lanzas. Nadie se presentó á combatirlo, aun cuando permaneció muchos dias delante de Lisboa, pero la peste que reinaba en aquellas comarcas dieztaba su ejército y tuvo precision de levantar el sitio, 3 de setiembre de 1384.

El maestre de Avis salió de Lisboa luego que Juan I de España salió de Portugal;—y reunidas córtes en Coimbra, lo aclamaron rey el 6 de abril de 1386; de modo que los dos nuevos reyes tanto el de Portugal como el de España, constituian dos dinastias *bastardas*. El nuevo monarca portugués, empezó su reinado reconociendo al papa Urbano VII,—y salió á campaña, dirigiéndose á la raya de Galicia, para recobrar como recobró los castillos de Guimaraens, Braga, Ponte de Limia y otros, que se hallaban en poder de nuestras tropas, si bien permanecieron algunos ocupados por ellas.

VI.

Don Juan I de España, que habia enviado delante su armada, pasó de Bádajoz á Ciudad Rodrigo, en cuyo punto se le rennieron las compañías llegadas de Francia,—y entró en Portugal por Cellorico. Apoderado de esta villa, pasó por delante de Coimbra, cuyo arrabal entregó á las llamas, y siguió hácia Leiria. El maestre de Avis se hallaba en Tovar y de allí marchó á Ponte do Sor, camino tambien de Leiria;—y como su ejército era inferior al de España que constaba de treinta mil hombres, si bien acosado de hambre, procuró tomar posiciones ventajosas.

Halláronse los dos campos cerca de Aljubarrota, villa abacial de la Estremadura portuguesa, situada en el extremo meridional de una estensa llanura, á una legua de Alcobaza y orilla del Atlántico. Juan I de España, á pesar de hallarse enfermo y casi imposibilitado de montar á caballo, mandó tocar las trompetas en señal de arremetida, y los españoles se lanzaron á la pelea con gran valor, pero con el mismo fueron rechazados. La naturaleza del terreno no permitió entrar en accion á las dos alas del ejército español, y el centro y la vanguardia hubieron de sostener todo el choque de los enemigos. Cejaron al fin los españoles: los portugueses penetraron por sus filas sembrando la muerte, y la victoria no fué ya dudosa. Muchos buenos caballeros, entre ellos el cronista Ayala, cayeron prisioneros; y mas de diez mil españoles quedaron muertos en el campo. El rey, que por sus dolencias era llevado en una litera, fué montado en una mula, y huyó al ver la derrota de los suyos en un caballo que le dió su mayordomo don Pedro Gonzalez de Mendoza,—el cual volvió á pié á la pelea donde murió combatiendo por el honor de España. Noble conducta que fué celebrada en este bellissimo, popular y sentido romance:

El caballo vos han muerto:
sobid, reyen mi caballo;
y si no podeis sobir,
llegad, sobiros he en brazos.
Poned un pié en el estribo,
y el otro sobre mis manos:

mirad que carga el gentío:
aunque yo muera, libradvos.
Un poca es blando de boca.
bien como á tal sofrenadlo:
afirmadvos en la silla:
dadle rienda, picad largo.

No os adeudo con tal fecho
 á que me quedeis mirando,
 que tal escatima debe
 á su rey el buen vasallo. .
 Y si es deuda que os la debo,
 non diran que non la pago,
 nin las dueñas de mi tierra,
 que á sus maridos fidalgos
 los deje en el campo muertos,

y vivo del campo salgo.
 A Diagote os encomiendo:
 mirad por él, que es mochacho;
 sed padre y amparo suyo;
 y á Dios que va en vuestro amparo
 Dijo el valiente alavés
 señor de Fita y Buitrago,
 al rey don Juan el Primero,
 y entróse á morir lidiando (1).

VII.

Por precision tuvimos que hacer historia de España en este reinado, porque no de otro modo se pudieran explicar con mayor claridad los acontecimientos que siguen, y que afectan directamente á la historia de Galicia.

A consecuencia, pues, del desastre de Aljubarrota, el maestre de Avis escribió al duque de Lancaster participándole su triunfo y alentándole á que viniera á España con su esposa doña Constanza, con el fin de recobrar su pretendido trono. Animóse el duque, y ayudado por su sobrino Ricardo II de Inglaterra, se preparó á venir al reino. El parlamento de Londres le otorgó un servicio de mil quinientas lanzas y otros ballesteros, y Urbano VI, favoreciéndole con el peso de su autoridad, publicó el 11 de abril de 1387 una bula en favor de *«Juan, rey de España, duque de Lancaster, contra Juan, hijo de Enrique (Joannes Henrici), intruso é injusto ocupante y detentor cismático de dicho reino, y contra Roberto, cardenal que fué de los doce apóstoles, anti-papa, su cómplice y su valedor.»*

El duque de Lancaster se embarcó, pues, en Bristol á mediados de julio de 1386, acompañándole su esposa Constanza, su hija Catalina y toda su familia, como para manifestar su intencion de no abandonar el reino de España cuya conquista se proponia. El 25 del mismo mes, día del Apóstol, aportó aquella armada inglesa á la Coruña, punto el mas cercano de España á Inglaterra por mar; y

(1) SALAZAR DE MENDOZA, Crónica del Gran Card.

á su arribo al puerto Brigantino, encontró en él seis galeras, las cuales apresó (1).

Seguidamente el duque de Lancaster desembarcó en la ciudad galaica, sin encontrar resistencia por parte de sus habitantes; pero no fué tan feliz con el castillo, pues el Alcaide y Justicia mayor que lo defendía por Juan I, reusó abrirle las puertas. Insistió el duque en que se le rindiera la fortaleza, diciendo que él era el verdadero monarca de España, puesto que se hallaba casado con una hija del difunto rey don Pedro;—é insistió á su vez en no abrirle las puertas del castillo y reconocerlo por tal monarca, el Alcalde y Justicia mayor de la Coruña que lo defendía á nombre de Juan I, llamado Pedro Fernandez de Andrade, hermano de Fernan Perez de Andrade, de quien heredara los estados de Puentevedue, Férrol, Villalba y otras comarcas, por haber fallecido aquel sin sucesion (2).

El duque de Lancaster envió mensajeros á Portugal participando su arribo á la Coruña; y mientras no volvían con respuesta del maestre de Avis, determinó talar las tierras de Galicia, dirigiéndose hácia Compostela como ciudad la mas importante entonces. Compostela no opuso resistencia alguna al invasor, recibéndole con aclamaciones «sin que conste todavía—dice Romey—si fué por el sobresalto, ó por la aprension de que el vecindario saldria tal vez mas bien librado con el régimen de los ingleses.» Una vez el duque en Compostela, muchos señores feudales del pais, que sentian gran aficion por las hijas de don Pedro, acudieron á prestarle juramento, distinguiéndose entre ellos los Churruchaos ó Dezas (3).

Con objeto de franquear terreno hácia Portugal, el duque de Lancaster comisionó desde Compostela á uno de sus gefes para que

(1) GARIBAY, Cron. G. de Esp. Lib. 21, cap. 6.

(2) GÁNDARA, Armas y Triunfos de Galicia, cap. XXVIII.

(3) Y despues de muerto el rey don Pedro—dice Vasco de Aponte—vino el duque de Alencaestre hierno de esto rey á Galicia, trayendo consigo á su muger doña Constanza, hija del rey don Pedro; y los Churruchaos lo metieron en Santiago y ayudaronle á meterse en Orense y Tuy.

VASCO DE APONTE. Casas y Linajes de Galicia, Parte 3.^a Casa de los Churruchaos de Deza,

con una columna de gente de todas armas se apoderase de Rivadavia. Este pueblo resistió heroicamente por espacio de un mes las acometidas de aquella horda de ingleses capitaneada por Sir Percy, y se mortificaba el amor propio de estos al considerar que *miseros plebeyos, sin un solo caballero* (1) los contrariaran con tanta bravura;— así que, determinaron construir arietes para derribar los muros de la villa. Al ver construir estos ingenios, los vecinos de Rivadavia pidieron capitulación; pero los ingleses que mandaba el desalmado Sir Percy, respondieron con sarcástica impiedad: *que no entendían el gallego, y hablasen en francés ó inglés* (2).

Estas palabras, fueron la sentencia de esterminio contra los rivadavienses; pues en seguida la villa fué tomada por los ingleses, saqueada barbaramente, y muertos con la mayor crueldad sus denodados habitantes.

VIII.

Antes de la llegada del duque de Lancaster á Galicia, volvieran á conmovirse sus fuerzas vivas, y á dividirse en campos, haciendo cada cual las fechorías á que le impulsaban sus pasiones no comprimidas por temor á poder alguno, puesto que el rey Juan I ocupado en las cosas de Portugal, no podía atender como quisiera á la sumision completa del país. Como prueba de este desbordamiento general en él, existe en el archivo municipal de Lugo (3) un instrumento de reconocimiento y satisfaccion dado en 18 de junio de 1386, en el cual Maria de Casteña, muger de Martin Cego, con sus cuñados Gonzalo y Alfonso Cego, confiesan haber hecho muchas injurias á la iglesia de Lugo, y haber matado á Francisco Fernandez, mayordomo del obispo. Para satisfaccion de estos delitos, hicieron donacion á la catedral de todas las heredades que tenían en el coto de Cereisa, y se obligaron á pagar mil maravedis de la moneda

(1) **FROISSANT.**—LIB. III. CAP. XLIII.

(2) **Idem, idem.**

(3) **Tomo I de pergaminos.**

usual, protestando no harian daño jamás, sino que por el contrario ayudarian en adelante á los recaudadores de la iglesia y del obispo.

Y luego—cuando el duque de Lancaster se posesionó de Compostela, y los nobles de uno y otro bando empuñaron las armas haciéndose temibles por su altivez y soberbia indòmita, aquellas violencias y desafueros tomaron mas incremento;—de modo que el estado general del pais, si bien antes estaba lèjos de inspirar confianza y seguridad, entonces el desbordamiento era sumamente ostensible sin que un poder bastante fuerte refrenase tanta anarquía.

IX.

El maestre de Avis, nuevo rey de Portugal, supo con alborozo la llegada á Galicia del duque de Lancaster, pues ademas de traerle un refuerzo de tropas, habia de librarle de toda inquietud por parte de España á favor del partido que, segun él, se levantaria por el yerno de don Pedro. Deseoso de avistarse cuanto antes con el duque, se dirigió á Oporto el maestre de Avis y de alli á Ponte do Mor, donde ambos se reunieron y comieron juntos. En esta conferencia, pactaron lo siguiente:—que el de Portugal casaria con Felipa, hija primojénita de Lancaster, mediante dispensa del papa Urbano VI en atencion al carácter religioso del maestre:—que el rey de Portugal entraria con todas sus fuerzas por las tierras de su comun adversario el rey de España, con el fin de conquistar á Castilla y Leon para el duque (1):—que éste, luego de verificada la conquista, daria al rey de Portugal cierto número de ciudades (2) y le reintegraria de todos los gastos de la guerra:—que el de Lancaster no habia de celebrar tratado alguno con Juan I sin voluntad y consentimiento del monarca portugués;—y finalmente, que la abertura de la campaña

(1) No se nombra á Galicia porque los ojos del rey portugués estaban fijos en ella como en cosa ya propia.

(2) En esta ambigüedad, entrañaba el rey portugués su deseo de incorporar la Galicia á Portugal como veremos mas adelante.

tendría lugar en la primera siguiente de 1387, y hasta entonces, durante el invierno, había de negociarse y prepararse todo para dar un golpe decisivo.

X.

Con arreglo á este pacto, el duque de Lancaster se estableció en Galicia con su legion, reuniendo á los nobles del país afectos á su causa para formar con ellos y sus mesnadas otro cuerpo de ejército.

Pero si bien el duque de Lancaster encontraba partidarios de su causa en Galicia, en cambio los hijos del país que militaban en el partido opuesto, levantaron muy alta la bandera de Juan I,—y de aquí la guerra civil que ensangrentó sus montañas; guerra de sorpresa y de emboscadas contra los castillos y pueblos, en donde el puñal y el incendio se cebaban con toda la horrorosa pompa de la mas completa desolacion.

«Juan de Novoa—dice Gándara (1)—fué señor de la villa y castillo de Maceda, y de las fortalezas y cotos de Sandias, Couso, Parada, Ciudadzoriz, Roucos, Meles, Rívela, Coles y Alva, y era suyo el portazgo de la puente de Orense, que llamaban Omaia. Fué gran servidor del rey don Pedro, y despues con las mudanzas de las cosas, vino al servicio de los reyes don Enrique y de su hijo Juan I;—y cuando los ingleses entraron por Galicia en pretension de estas coronas, defendió con singular valor la puente de Orense, *y toda la ribera del Miño*, hasta los pilares á donde entra el río Sil, á su costa y con mucha gente.» Lo que manifiesta que la lucha fué sangrienta en aquella region.

Y como si aquella guerra malhadada fuera aun poco para deplorar el estado terrible de Galicia en aquel periodo, «cargó tal pestilencia en ella—dice Garibay (2)—que, sin las gentes de la tierra, perecieron de los ingleses casi los dos tercios, así de la caballeria como de la infanteria.»

(1) **ARMAS Y TRIUNFOS**, cap. 29.

(2) **CRÓN. G. DE ESPAÑA**, lib. 21, cap. 6.

XI.

A fines de setiembre de aquel mismo año de 1386, el duque de Lancaster entró por fin en Orense venciendo antes à la hueste de Juan de Novoa;—y en esta ciudad fué aclamado como en Compostela.

Desde Orense, envió embajadores el duque de Lancaster à Valladolid, para decir à Juan I que abandonara el reino de España y lo dejara libre à su esposa doña Costanza, à quien pertenecía por ser hija de don Pedro, ó que de lo contrario se preparase para decidir la contienda en una batalla. Juan I recibió favorablemente al heraldo ingles, regalándole joyas;—y à su vez envió al duque mensajeros para que dieran respuesta à sus pretensiones.

En medio de trescientos señores ó capitanes que habian venido con el príncipe de Inglaterra y se hallaban reunidos allí en Orense, los embajadores de Juan I le espusieron las razones que asistían à este para ocupar el trono de España, como hijo de don Enrique y descendiente por su madre de don Alfonso de la Cerda.

Contestó à estos embajadores de Juan I, el obispo de Aquis Juan de Castro, que habia seguido siempre el partido de don Pedro:—y aunque ostensiblemente la conferencia no habia producido resultado alguno, se habian sentado en secreto las bases de la paz, proponiendo los españoles al duque de Lancaster que se casaria el hijo primogénito de Juan I con la hija que tenia de su esposa doña Costanza, llamada Catalina.

XII.

Entre tanto que tenia lugar esta conferencia en Orense, tenia el rey córtes en Segovia, y en ellas, despues de tratar del asunto que principalmente ocupaba entonces la atencion del reino, esto es, de los derechos de Juan I al trono de España y de la defensa de la tierra,—autorizose el establecimiento de hermandades entre las villas, fuesen de realengo ó de señorío abolengo ó solariego, y se regulari-

zaron sus estatutos para la persecucion de los ladrones, asesinos y malhechores, debiéndose juntar los pueblos al toque de campana.

XIII.

Las negociaciones para un acuerdo pacífico entre Juan I y el duque de Lancaster no quedaron abandonadas, sino que desde la conferencia de Orense continuaron entre ambos. Sin embargo, ligado el duque por el pacto de Ponte de Mor al nuevo rey de Portugal, no podia romper con él sin causa ó al menos sin pretesto;—y mientras buscaba el medio de apartarse honrosamente de su alianza, mostrose fiel á los compromisos contraidos.

A consecuencia de esto último, lo vemos en 1387 entrar con el rey de Portugal en tierra de Leon, á pesar de la peste que hacia en sus tropas horribles estragos. Ambos llegaron en pocos dias á Benavente, donde empuñaron ligeras escaramuzas con las tropas españolas que capitaneaba Alvar Perez de Osorio, y entraron luego en Villalpardo, Valderas y otros lugares de escasa importancia. Y como la peste continuaba cebándose no solo en los soldados ingleses sino en los portugueses, el duque de Lancaster y el rey de Portugal determinaron volver á Portugal.

El mal éxito de esta campaña, y la gran reduccion que habian experimentado los suyos, que no pasaban ya de mil doscientos hombres, decidió al duque de Lancaster á terminar satisfactoriamente la paz que se trataba. En Troncoso lugar de Portugal, recibió embajadores de Juan I,—y quedaron definitivamente estipuladas las bases de transaccion, tan deseada por ambos adversarios. Segun esta, don Enrique, hijo primogénito de Juan I, que contaba á la sazón nueve años, habia de tomar por esposa dentro de los dos meses siguientes á la firma del tratado, á Catalina, hija del duque de Lancaster, de edad entonces de catorce años segun Ayala, verificandose el acto de la consumacion lo mas pronto que se pudiese. En caso de morir el infante Enrique antes de la edad de catorce años sin haberse consumado el matrimonio, Catalina habia de casarse con el otro hijo de Juan I, el infante Fernando. Este rey señalaba á los novios para el mantenimiento de su casa, la ciudad de Soria y las villas de Almazan, Atienza, Deza y Molina; y habia de pagar ademas al duque y á la duquesa

seiscientos mil francos de Francia, como precio de su renuncia á la corona de España. Habia de darse perdon general á cuantos abrazaran la bandera del duque; y la duquesa habia de poseer durante su vida las ciudades de Guadalajara, Medina del Campo y Olmedo, prestando por ellas homenaje al rey y obligándose á no confiar su gobierno sino á españoles. Juan I ó sus herederos habian de pagar á los duques la suma de cuarenta mil francos anuales, y dentro de dos habia de deliberarse acerca de la suerte de los hijos de don Pedro que el rey Juan I y el duque tenian en su poder (1).

Todo esto se estipuló en la transaccion de Troncoso, pero no con tal secreto que no llegase á conocimiento del rey de Portugal,—el cual manifestó por ello su enojo, exigiendo del duque de Lancaster el dote de su hija Felipa y el sueldo de las tropas portuguesas con que habia entrado en España. El duque por su parte quejoso al rey de Portugal de que hubiese consumado su matrimonio con Felipa antes de haber recibido la dispensa pontificia,—y despues de algunos altercados, suegro y yerno se reconciliaron, *dando aquel á este todos los pueblos que habia conquistado ó le habian aclamado en Galicia.*

He aqui el caballo de batalla de la cuestion para el rey de Portugal. Como habiamos sospechado en la conferencia de Ponte de Mor, él tenia por punto objetivo la incorporacion de Galicia á su corona; y al ver el resultado de la transacion de Troncoso, en que para nada habia figurado Galicia con respecto á su ambicion, por eso se hacia valer á fin de salir con su empeño. Salió en efecto, por cuanto segun el convenio celebrado entre él y el duque de Lancaster, debian pertenecer á Portugal cuantos pueblos de Galicia conquistara el inglés y le aclamaran. Pero cuando el duque de Lancaster se embarcó para Bayona donde habia de ratificarse el tratado convenido entre él y Juan I de España; cuando el duque de Lancaster no habria doblado

(1) GARIBAY. Cron. G. de España, lib. 21, cap. 6.

En virtud de este tratado fué conducido desde Guiena á España, bajo promesa de no atentar á su vida, el hijo que tuviera el rey don Pedro de la gallega doña Juana de Castro, hija del conde de Lemos Pedro Fernandez de Castro, el de la Guerra. Llamábase este infante don Juan. Fué encerrado en el castillo de Soria, y allí pasó su vida. Casado con una hija del alcaide tuvo dos hijos, don Pedro y doña Constanza. El primero fué obispo de Osma y de Palencia, y la segunda priora del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, á donde, en 1446, fué trasladado el cadáver de su padre.

el cabo de Ortegal para hacer rumbo al norte, las ciudades de Compostela, Orense y otras de Galicia que se habían declarado por él se resistieron á rendir homenaje al rey de Portugal, sometiéndose al de España, así como los infanzones gallegos que prestaran vasallage al duque.

XIV.

No era, sin embargo, hombre el nuevo rey de Portugal para que al ver esta actitud de Galicia, diera ya por terminada la cuestión. El esforzado Juan I de Portugal, antítesis del pusilánime Juan I de España, no solo en valor sino en prevision y en tacto político; fundido el portugués por decirlo así, para rey de aquella época en que la fuerza de espíritu lo era todo porque arrastraba en pos á las fuerzas vivas del país al calor del entusiasmo patriótico, bien pronto reúne su ejército, lo agolpa sobre Tuy, sitia esta ciudad y tala á hierro y fuego las campañas hasta que la toma (1).

«Yace el rey de España—dice Romey—todavía despavorido con los descabros anteriores. Envía, no obstante, al arzobispo de Toledo en defensa de Tuy; pero llega tarde el socorro pues halla ya rendida la plaza sitiada.»

Pudo, no obstante, ajustar un armisticio de seis años el arzobispo de Toledo, devolviendo á Tuy los portugueses, y cediéndoles en cambio otros pueblos que les habían tomado entretanto los españoles en la estensa línea de fronteras, divisoria de ambos reinos; firmándose este armisticio el 29 de noviembre de 1389.

XV.

En abril de 1390 Juan I de España reunió cortes en Guadalajara; —y entre otras disposiciones que se tomaron, perdonó el rey á unos caballeros de Tuy que trataran con los portugueses la entrega de aquella ciudad, y se fijó en la misma asamblea por primera vez el

(1) Consta la toma de Tuy entonces por los portugueses, en una escritura del Tumbo de aquella catedral, siendo obispo Juan Ramirez de Guzman.

ejército permanente. El *ordenamiento de lanzas*, que se instituyó entonces, determinaba el número de hombres de armas que había de tener el reino; fijándose en cuatro mil lanzas gruesas, mil quinientos ginetes y mil ballesteros de á caballo. Señalose de sueldo á las lanzas y ginetes mil y quinientos maravedis cada año, y á los ballesteros seiscientos maravedis; ordenando que las lanzas y ginetes tuviesen dobles cabalgaduras, y se les impuso además la condición de no tomar sueldo de ningún señor, por lo cual se les otorgaron también grandes exenciones teniendo en cuenta su poco sueldo (1). En las mismas cortes se acordó suplicar al papa que no siguiese en el abuso de proveer en extranjeros las prebendas de España,—y en un *Ordenamiento de prebados* determinóse que derechos eclesiásticos podían cobrar los legos, de cuales bienes habían los clérigos de pechar y de cuales quedar inmunes. Prohibióse extraer del reino, á causa de haber disminuido mucho por las pasadas guerras, oro, plata, ganado caballar etc.,—y por fin se estableció en estas cortes que se pudiera apelar al rey de cuantas sentencias pronunciasen los alcaldes de los lugares de señorío.

XVI.

Hallábase quebrantada la salud del rey Juan I, y determinando pasar el invierno en Andalucía, llegó á Alcalá de Henares en los primeros días de octubre de 1390, en cuyo punto sucumbió de la caída de un caballo.

(1) GARIBAY.—Lib. 21, cap. 7.

IX.

ENRIQUE II, EL DOLIENTE.

Desde 1390 hasta 1406.

El arzobispo de Compostela Juan García Manrique en Tuy.—Cédula del rey en favor de la Coruña: el infansón coruñés Martín Beserra de Val de Veiga.—El conde de Lemos es nombrado condestable de España.—Guerra con Portugal: toma el rey portugués á Tuy: sublévase en Pontevedra el arzobispo de Compostela contra Enrique II: sitio de Pontevedra por Rui Lopez Dávalos; hazañas de Pero Niño.—Cédula del rey á Compostela, sobre portazgos.—Es asesinado por los ciudadanos de Lugo, su obispo don Lope.—Carácter pacífico de la ciudad de Mondoñedo, no del obispado.—Muerte de Enrique II.—Poetas de Galicia: Macías el enamorado.—Fin de la Historia de la edad media.

I.

Once años contaba Enrique II á la muerte de su padre Juan I, quedando á merced de sus tutores los arzobispos de Toledo y de Compostela, el maestre de Calatrava y don Juan Hurtado de Mendoza.

«Carecía Tuy de prelado—dice el P. Florez (1)—en ocasion que por las turbaciones del Estado podia recelarse perjuicio á la corona, por ser esta ciudad frontera y como llave del reino en el confin de Galicia y Portugal. El arzobispo de Compostela, don Juan García Manrique, ocurrió á los riesgos, y se metió en Tuy para asegurarla: lo que fué providencia recomendable, *aunque no desinteresada*: pues apoderado del alcázar episcopal, se intituló obispo de la ciudad, *recibiendo homenaje de los ciudadanos*, á quienes se la fió al tiem-

(1) *ESP. SAC.* T. 22, pág. 189.

po de salir, obligándoles a que no la entregarian, ni recibirian, a otro mas que á él »

Electo obispo de Tuy Juan Ramirez en 1391, le fué entregado el señorío de la ciudad de Tuy, y de sus cotos, alzando á los ciudadanos el homenaje rendido al arzobispo de Compostela; pero mas adelante este mismo arzobispo de Compostela, apartándose de la corte por celos del valimiento que gozaba el de Toledo, se extrañó del reino y emigró á Portugal, y administró los obispados de Coimbra y Tuy (la parte portuguesa allende el Miño) segun se puede ver en el tomo citado de la España Sagrada.

II.

A ningun monarca ha debido la Coruña las mercedes y distinciones que á Enrique II, pues ya en su minoridad suena su nombre en las cartas y privilegios expedidos en su favor. A 15 de diciembre de 1393,—estando en las cortes de Madrid—confirmó la que los reyes entonces habian despachado, que eran Juan I su padre, Enrique I su abuelo, Alonso X su visabuelo y Fernando IV su tercer abuelo, para que en la villa (*à vila da Cruña*) y su coto no pudiese entrar merino ni adelantado alguno, ni ejercer jurisdiccion, ni exigir yantar, aunque para ello mostrasen permiso real, que debia considerarse en estos casos como nulo é ineficaz (1).

Con la misma fecha confirmó tambien Enrique II el privilegio de que á los mercaderes de la ciudad y su término, no se les exigiese el pago de portazgo, ni portage, ni andeage, ni pasage, ni montazgo alguno en su reino, salvo en los tres puntos de Toledo, Sevilla y Murcia, donde deberian pagar lo mismo que todos los demas, condenando á los que fuesen en contra de lo que mandaba á mil maravedis de la *moneda nueva* para su cámara real, y los daños doblados á los vecinos de la Coruña, que sufriesen el perjuicio (2).

En el mismo dia y las referidas cortes, aprobó por carta-privi-

(1) ENRIQUE DE VEDIA.—Hist. de la Coruña, p. 22.

(2) *Idem*, *idem*.

legio un acuerdo del concejo de la ciudad, celebrado el día 2 de mayo de 1380, estando el dicho concejo de la villa *junto por pregon segun costumbre* en el portal de la iglesia de Santiago con el alcalde mayor Fernan Perez de Andrade, y con Pedro Ximenez de Aranda, alcalde de la corte, y corregidor, ante el notario público Pedro Yañez. En esta reunion, estableció el concejo coruñés los procedimientos y derechos de los alcaldes, que abusaban de su autoridad procediendo arbitrariamente en su oficio, y llevaban cantidades excesivas por sus diligencias.—Este documento es curioso é importante para el estudio de las costumbres municipales de aquella época, y por lo mismo lo consignaremos, en resumen:

«Año de 1396.»

«Carta-privilegio fecho en las cortes de Madrid à 15 de diciembre, dada por don Enrique II (que tenia entonces trece años) en la qual se contiene, traslada y aprueba una carta ó acuerdo del concejo de la Coruña estendido en dos de Mayo de la Era 1418 (año de J. C. 1380) estando el concejo de dicha Villa junto por pregon, segun su costumbre en el portal de la iglesia de Santiago, con Fernan Perez de Andrade, alcalde mayor y juez, y don Pedro Ximenez de Aranda, alcalde de la corte y corregidor, y ante el notario público Pedro Yañez. En dicha sesion acordó y estableció el concejo coruñés los procedimientos y derechos de los alcaldes, porque abusaban, segun aparece de su autoridad, llevando mayores derechos de los que estaban marcados, y procediendo en el desempeño de su oficio, mas con arreglo à su voluntad propia que à las leyes. Las providencias que para atajar estos males adoptaron, fueron «1.º Que por cosa «que non tenga à pena de crimen» (sin duda delitos ó faltas no condenadas con pena de muerte) no pudiesen los alcaldes prender al delincuente, si éste presentaba por fiador un vecino de arraigo en la Coruña, y que si despues de ser preso («puesto en cadena» dice el original) diere fiador, que lo pusiesen en libertad. 2.º Que el que fuere puesto en cadena por qualquiera cosa, pague à los que le prendieren un maravedi (mor. dice el original) y por carcerage al carcerero, no durmiendo en la cadena, eatorce dineros; y si durmiese en ella una noche, pague por todo à los que le prendieren, y al carce-

rero, si fuese fijo dalgo, doce maravedises; y si fuese villano, seis mrs. y que el que pagare asi, si por la misma falta fuere preso, que ya no pague otra vez, y baste la primera. 3.º Que el alcalde no llevase nada por las protestas que ante él se hiciesen, ni por mandar echar pregon de concejo, ó de venta, ni por mandar egecutar ó hacer embargos (entrada) en cualesquier bienes, ni por egecucion de sentencia, ni por publicaciones de testamentos, ni por ordenar se diesen traslados de ellos, ó de escrituras, ni por otra cosa de esta especie. Que el alcalde, por sentencia de pleitos de cuantia de sesenta maravedis arriba, pudiese llevar cuatro mrs. por una vez en definitiva, y dos dineros en interlocutoria, y si dicha sentencia interlocutoria perteneciere a ambas parte, las dos pagasen por mitad los espresados dos dineros. Que por sellar cualquiera sentencia ó pleito, pudiese llevar el alcalde cuatro mrs. 4.º Que el alcalde no llevase nada por juramentos, salvo si fueren falsos. 5.º Que si alguno fuere encotado (acotado ó emplazado) y quebrantare el «encoto,» entrando en el campo encontado, y haciendo labor en él, pague al alcalde por no guardar el encoto, diez y ocho libras, que son cuarenta y ocho maravedis. 6.º Que el hombre ó hombres, que por mandado del alcalde, hiciere alguna entrega, que solo lleve un dinero, y que este dinero fuese para el hombre ó hombres del alcalde, que hiciere la entrega; y si la entrega la hiciese el sirviente del concejo, llevase cinco dineros, por hacer la entrega dentro de la Villa, y el doble, si se hiciere en cualquier parte de los cotos ó términos. 7.º Que por las sentencias ó emplazos ó «voces» ó otros derechos, no llevasen mas que lo que debian llevar. 8.º Que no pagase costas de ninguna especie ni al alcalde, ni al notario, ni á otro alguno, sino la parte que fuere condenada á pagarlas en pleito de mayor cuantia que sesenta maravedis. 9.º «Que si algun diere ferida ó feridas, de que tire sangle, que «se lo ferido dór délo querella al alcáll, quéll alcáll que aya las voces del que diere la ferida ó feridas, segund ó dixere é manda el «derecho á salvo quede: que se aquel que diere las feridas dixere «que aquell á quien llas dió, que fué empador, et que por ello, «que non es tenudo á pagar las voces, é diere fiador ó fiadores pagániles (abonados) vecinos de la dicha villa, et arreygados en ella,

«para que las pague, si las debiere de derecho; quel alcalde que le resciba el fiador et non lo prenda ni pinore (de pignus, dar prenda) por ellas, ata que sea librado á derecho, qual las ha de pagar, para que las pague aquel, que de derecho, las deviere de pagar.»—«10.º Que el alcalde non prendiese á ninguno por heridas ni injurias, ni por otra cosa que uno hiciese contra otro, salvo si d' ello le daban querrela. Que si alguno ó algunos de los que fueren alcaldes, truxeren consigo algun hombre ú hombres que vivan con ellos, el tiempo de su alcadia, qualesquier que sean, quando fueren depuestos del oficio de alcadia los que los truxeren, que el otro que fuere despues alcalde, en quanto lo fuere «que non traya nin pueda trayer consigo á ninguno ni algunos délos con ellos; ni vivan ni moren en el dicho tiempo de alcaidia con el otro que despues fuere alcalde porque» «destos atales, quando se tornan á otro alcalde» se sigue mas mal. Que el hombre que en contra de esto, viviere con el alcalde, pague por la primera vez seiscientos 2 (dineros?); la tercera parte para el acusador ó denunciador, y las otras dos para el concejo. Que nadie obedezca á ninguno de estos, y que el alcalde no pueda decir que es su hombre ni vive con él. Esto es en resúmen lo que contiene esta hoja de pergamino (1).

III.

Aun existia entonces el poder feudal—continúa historiando el Sr. Vedia,—como lo comprueba una carta de compromiso y avenencia entre el ayuntamiento de la villa (Coruña) y un Martin Beserra de Val de Veiga, por si y en nombre de su muger Mayor Rodriguez.

El Beserra de Val de Veiga, que era escudero y fijodalgo como pequeño magnate de aquella época tenia bajo el nombre de casa de campo, en el sitio llamado Veseira feligresia de Santa Maria de Celas, coto y término de la Coruña, una casa fuerte ó castillo almenado y cercado, con puertas de hierro, saetías, y otras obras de

(1) Indico de privilegios del archivo municipal de la Coruña, núm. 21.

defensa, —desde el cual causaba grandes daños á los vecinos de la villa. Quiso, por esto, el concejo obligarle á que derribase aquella fuerza,—y sobre ello hubo entre ambas partes, segun dice la escritura *contendas, demandas y yerros, y queixumes, y ódios y mal querencias*. Convinieron por fin en acabar esta guerra, nombrando por ambas partes seis jueces árbitros que decidiesen la cuestion,—y éstos sentenciaron que la casa de Beserra no se derribase, pero si que fuese despojada de toda defensa y aparato de fortaleza, quedando reducida á una simple casa de labor.

La carta de compromiso y avenencia, fecha 11 de noviembre de 1395, entre el concejo de la Coruña y Martin Beserra de Val de Veiga, es una hoja grande de pergamino con mas de 144 renglones, de letra muy metida (1). Refiérese en ella con mucha estension el caso que historiamos brevemente para dar una idea del espíritu municipal de ciertas localidades realengas de Galicia,—y es curioso aun que prolijo su contenido por los términos y voces que presenta, relativas á arquitectura, fortificacion, instrumentos pertenecientes á ella, labranza y otros objetos.

IV.

Durante la minoridad de Enrique II, sus tutores nombraron condestable de España á don Pedro de Castilla, conde de Trastámara, de Lemos, Sarria y otras tierras,—quién como dejamos referido, era hijo del maestre de Santiago don Fadrique, hermano de Enrique I, y se habia casado con Isabel de Castro, hija del conde don Fernando Ruiz de Castro. «De este condestable don Pedro escribe Fernan Perez de Guzman, haber sido hombre de buen cuerpo, algo grueso de persona, y de buen gesto, liberal, gracioso, acogedor de los buenos, y dado á mujeres; *y que en las demas costumbres correspondia á las tierras de Galicia, donde era su morada y asistencia* (2).»

(1) **Indice de privilegios del archivo municipal de la Coruña, núm. 21.**

(2) **GARIBAY, Lib 21, cap. 14.**

V.

En el año de 1397, poco despues de la fuga del arzobispo de Compostela á Portugal, el rey de esta nacion renueva ciertas pretensiones respecto á España,—y una guerra que la política habia casi apagado, volvió á estallar con gran encono. Y como siempre que habia rompimiento entre ambas naciones, el punto objetivo de los portugueses era Galicia, tendiendo afanosamente á incorporarla á su corona, el rey de Portugal sitió y tomó á Tuy, á la vez que el ex-arzobispo compostelano aparece al frente de Pontevedra, sublevada por él contra Enrique II.

Respecto á esta invasion de los portugueses, y sobre todo al sitio de Pontevedra por Rui Lopez Dávalos, condestable de España que habia sustituido al conde de Lemos don Pedro de Castilla (1), y á quien mandara con crecidas fuerzas el rey Enrique II para reducirla á su obediencia, consignaremos cuanto historia la crónica de don Pedro Niño, conde de Buelna:

«En aquel tiempo cercó el Rei de Portugal la cibdad de Tuy que es en Galicia. El Rei de Castilla ayuntó su hueste, é envióla con don Ruiz Lopez Davalos: é llegaron al Padron, é ovo discordia entre los caballeros de Castilla; é si entonces Pedro Niño fuera creido, aunque era mozo, la cibdad fuera acorrida, é non se perdiera aquella vez. Pero non la acorrieron, por quanto don Juan Garcia Manrique, arzobispo de Santiago, quedaba en las espaldas, que estaba diviso del Rei, é abíase alzado con Pontevedra, é fizo alzar otros castillos en aquella tierra de Galicia; si non, non fuera tomada. Ovo de tornar la hueste á Pontevedra, donde estaba el arzobispo; alli sentaron el Real ante la villa: é otro día que sentaron el Real salieron de la villa muy recia gente de omes de armas, é ballesteros, é escudados á pelear, é vinieron á ellos gente del Real. Volvióse alli una recia escaramuza, é muy peligrosa, é muy buen lugar para los que quisiesen facer en armas por amor de sus amigas: cá todas las dueñas é doncellas de Pontevedra eran á mirar por el adarve de la vi-

(1) Este condestable, primera dignidad de la nacion despues del rey, se halla enterrado en el monasterio de San Francisco de Lugo.

lla. E llegó allí Pero Niño encima de un caballo, é las armas que traía eran una cota, é un bacinete con camal, segund que entonce se usaba, é unas canilleras, é una adarga muy grande de barrera, que le habian dado en Cordoba por muy fermosa, que avia seído del buen caballero don Egas. E allí fué tan grande la prisa, é el ferir de armas las partes, que era una fuerte cosa de ver. Eluego que comenzando la pelea firieron el caballo á Pero Niño, é pusose apié, ó tomó la delantera de la gente, dando é firiendo de tan fuertes golpes de espada, que el que ante él se paraba, bien le fazia entender que non la habia con mozo; mas como home fuerte é acabado. Allí fazia golpes muy señalados en que lebaba é cortaba grandes pedazos de los escudos; é á otros daba muy fuertes espadadas en las cabezas: é á otros que venian armados, á unos derrocaba, é á otros facia fincar las manos en tierra, é les facia mal su grado dejar la calle, é retraer atras. Era allí de la parte de la villa un peon muy famoso que llamaban Gomez Domao; era ome muy recio; este afincaba muy fuertemente á Pero Niño, e le avia dado muy fuertes golpes. Pero Niño avia muy grand cobdicia de llegar á él é lo ferir; mas el Gomez se le escudaba de un escudo que traía muy de ventaja en manera que non le podia ferir: é una vez se juntó tanto con él Pero Niño, é el Gomez con él, que se vinieron á dar tan fuertes golpes de las espadas por encima de las cabezas, que dijo Pero Niño, que de aquel golpe le fizo saltar las centellas de los ojos. E Pero Niño dió al Gomez tal golpe por encima del escudo, que le fendió un palmo, é la cabeza fasta los ojos: é allí quedó Gomez Domao.

«Estando haciendo Pero Niño en los deserbidores de su Señor el Rey como faze el lobo entre las ovejas, quando non han pastor que las defienda, vino le una saeta que le dió por el pescuezo. Esta ferida ovo él luego en el comienzo, que le traía el camal cosido con el pescuezo: é tanta era la su voluntad en dar fin á lo que habia comenzado, que poco ó nada sentia la ferida, aunque le estorbaba mucho el volver del pescuezo. E de allí comenzó su pelea mas recio que de antes, tanto que en poca de hora les fizo dejar la calle, é les fizo entrar por la Puente contra la Villa. E una cosa que mas le estorbaba era que traía muchas lanzas fincadas por el adarga. Allí veyendo los de la villa el gran daño que facia, desarmaron en el muchas ballestas

á par como quien lanza á un toro cuando anda corrido en medio de la plaza; dióle un fuerte viroton por medio del rostro, que el tenia descubierto, que le apuntó cerca de la otra parte por las narices, de que el se sintió mucho, tanto que le atordeci6; sin6n que le dur6 poco, 6 acord6 luego: 6 con el grand dolor que sintió torn6 muy mas brabamente á ellos mas que nunca ante fuera. Estaban unas gradás á la puerta de la puente, 6 por subir á aquellas gradás se vi6 Pero Niño en gran trabajo. Allí sufrió muchos golpes de espada en los hombros, 6 en la cabeza, 6 á la fin por fuerza ge las ovo de subir, 6 tanto se ajuntaba con ellos, que á las veces le tocaban en el viroton que traía por las narices, donde el havia grand dolor. E acaeci6, que uno por se escudar de 6l, le di6 con el escudo tan grand golpe en el viroton, que ge lo fizo entrar en la cabeza mas que non estaba de antes. E asi todos cansados de amas las partes dejaron la pelea: 6 quando Pero Niño sali6 de la pelea, la su buena adarga toda era ya cortada, 6 fecha piezas, 6 la espiga de la espada dorada á hora de quebrar 6 descabezar, 6 toda mellada fecha sierra, tinta en sangre. E bien cuid6 que fasta aquel dia nunca tan farto fu6 Pero Niño en una hora de aquel menester que el mucho desoaba: cá es verdad que dur6 aquella pelea bien dos horas enteras, 6 la su cota era rompida en muchas partes de heridas de lanzas, 6 algunas dellas apuntaban en la carne, 6 de algunas dellas salía la sangre; aunque la cota era muy preciada, 6 ge la avia dado una muy grand Señora, 6 si dijese que era Reyna, non mintiera.»

VI.

En 1398 encontramos una cédula de Enrique II á Compostela, sobre los portazgos.

Al publicar estos documentos, al entrañarlos en la historia general del país, es con objeto de explicar la significacion civil de sus localidades. Ellos revelan el sistema político y administrativo que la monarquía procuraba autorizar, amparando la inmunidad municipal, debilitando la jurisdiccion clerical y protegiendo el comercio interior;—y en ellos se reconoce la lenta y previsora restauracion

que el trono deseaba hacer de los poderes públicos, movilizándolos y separándolos tambien de la aristocracia á la vez que de la teocracia.

«En nombre de Dios—dice la cédula—Padro é Hijo Spíritu Santo; que son tres personas é un solo Dios verdadero: que vive é Reyna para siempre jainas; é de la Bienaventurada Virgen gloriosa Santa Maria, su Madre; á quien Yo tengo por mi Señora y por Abogada en todos los míos fechos: é á honra é servicio suio é de todos los Santos e Santas de la Corte Celestial: Porque entre todas las otras cosas que á los Reyes e grandes Principes de Derecho, les es dado facer Gracias e Mercedes á aquellos que bien y lealmente los siruen: Por ende Yo acatando e considerando á los muchos e leales e buenos servicios que vos el Concejo e Alcaldes e Oficiales e Homes Buenos vecinos de la Cibdad de Santiago de Galicia fesiestes á los Reyes don Enrrique mi Abuelo e al Rey don Juan mi Padre y mi señor, que Dios perdone; Y hauedes fecho e facedes á mi de cada dia; e por vos dar galardon delo; e porque la dicha Cibdad e vosoutros e los que vinieren á morar seades mais honrados e requeridos, e señalados e valades mais e tengades con que mejor podades servir; e por honra e reverencia del Apostol Señor Santiago: quero que sepan por este meu Privilejio e por el traslado de el signado de escriuano público todos los que agora son e serán de aqui adelante, como yo don Enrrique por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Aigecira, y Señor de Vizcaya y de Molina; seiendo en uno con la Reyna Dña. Cathalina mi muger, con el infante D. Fernando mi ermano, vi una mi carta escrita en papel e firmada de mi nombre e sellada con el mi sello de las poridades á las espaldas, fecho en esta guisa.—D. Enrrique por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira e señor de Vizcaya e de Molina; á todos los perlados Duques Marqueses Condes e Ricos Omes o Caualleros e escuderos, mis Vasallos e naturales e otros Alcaldes de los Castillos e casas fuertes e otros oficiales qualesquier; e a todos los concejos e Alcaldes e Alguaciles Jurados Jueces Justizas Merinos, Portargueros de todas las cibdades e Villas e Lugares del mi Reino de Galicia e de la mi Corte •

de las otras Cíudades e villas e lugares de los mis Reynos que agora son ó serán de aquí adelante ó a qualquier ó qualesquier de vos á quien esta mi Carta fuere mostrada ó el traslado della signado de escribano público sacado con autoridad de Juez ó de Alcalde: salud e Gracia.—Sepades que del Concejo e Alcaldes e Omes boos de la noble Cíudad de Santiago se me imbiaron querellar e decir, que la dicha cíudad no ha mantenimiento ninguno salvo de acarreo e que les vecinos e moradores della vsen con sus entraduras por los míos Reynos e que les demandan Portazgos e Pasages en algunas de las dichas Cíudades e Villas e Lugares de los mis Reynos, de las sus Mercaderías que así levan e traen e les facen otras muchas sinrazones e agrauios e embiaronme pedir por merced que los prouiese sobre ello con remedio mandandoles dar mi carta de Merced sobrello e yo tubelo por bien; e es mi Merced, que por reverencia de el Apostol Bieuabenturado Señor Santiago (cuyo Cuerpo allí yaze sepultado) e por los muchos buenos e leales servicios que la dicha Cíudad de Santiago me ha fecho e face de cada día; es mi Merced e voluntad que de aquí adelante, todos los vecinos e moradores de la dicha cíudad de Santiago que agora moran en la dicha cíudad o moraren de aquí adelante, sean esentos y francos e quitos de non pagar portadores nin paxages en ningunha Cíudad nin Vila nin lugar de los míos Reynos e señoríos do quer que se acaeciese de las mercaderías que troxieren o levaren á la dicha Cíudad; por que vos mando (vista esta mi carta) á vos e cada uno de vos en vuestros Lugares e jurdiciones e señoríos que non demandedes nin consintedes demandar en ningunha maneira que sea agora nin de aquí adelante do quer que se acaeciere de las dichas mercadorías que así leuaren e troxieren (segun dicho es) ningun portazgo nin pasaxe porque franco é libre e exentamente puedan ir e venir por los dichos mi Reynos con las dichas mercaderías sin pagar ningun portazgo nin pasaxe, como dito es; nin les consintades prender por ello nin ó fazer outro mal nin daño nin desagrado algun: asta que los amparedes e defendades con esta franquesa e merced que les yo fago, bon e cumplidamente en gana que les non mengue ende cosa alguna: e sobre esto mando al mi Canciller el Notario e escriuanos e á los que estan á la Tabla de los mis sellos que vos den e libren e sellen

mis cartas e privilexios las que menester ouverades en esta razon; e los unos e los otros non fagades en deal por algunha manera so pena de la mi merced e de dez mil mrs. desta moeda usual acada uno de vos (porque frontar de lo asi facer e pagar e complir) para la mi cámara; e demas por qualquier ou qualesquier por quien frontare de lo asi facer e comprir; mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que vos emplace, que parescades ante mi (do quer que yo sea) por vuestros procuradores del dia que vos emplasare hasta veinte dias primeros seguentes so la dicha pena a decir por cal razon non complides mi mando, e de como sta mi carta vos fuere mostrada, e los unos e los otros la compliredes, mando so la dicha pena a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare testimonio signado con seu sino, porque Yo sepa en como complides mi mandato. Dada en Segobia diezeseis dias de Octubre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil trescientos e nouenta e oito anos—e yo Garcia dias la fiz escriuir por mando de nuestro señor el Rey.»

VII.

Al seguir investigando los sucesos, desentrañando de las crónicas los que solo atañen à Galicia, y desenterrando de los tumbos de nuestras catedrales los que, siendo de suma importancia no solo para su historia social sino para la de la Península, *ni siquiera ocupan una linea en la historia general de España*, encontramos en 1403 el asesinato del obispo de Lugo don Lope, llevado à cabo por varios ciudadanos,—lo que prueba que aquella muerte violenta obedeció à alguna conspiracion popular contra sus tiranias.

Nada nos dicen los escritores religiosos respecto à la causa de este asesinato. El silencio mas completo guardan sobre él. Lo consignan como de pasada y como por precision. Contra su sistema de defensa respecto à los prelados, ni lamentan el crimen ni defienden la memoria de don Lope. Y como en nuestros datos particulares consta que este obispo era un déspota insufrible, atropellador de todo y de todos, tratando à los naturales de la ciudad mas bien co-

mo esclavos que como ciudadanos, esta y no otra fué la causa de haberse conjurado contra él, matándolo como á una fiera dañina.

La sentencia pronunciada contra las personas que tuvieron parte en la muerte violenta del obispo de Lugo don Lope, que damos á continuacion (1), arroja poca luz sobre la causa de esa misma muerte. Solo consta en ella que el prelado fué muerto por muchos ciudadanos; pues se condenan á la pena de desprecio público, y á ser arrastrados y colgados con sendas sogas á la garganta hasta que mueran á Rodrigo Olives, Rodrigo de Arabia, Gomez Perez Alfaiate, Alfonso Pollido, Rodrigo de Carreira, Arias Nuñez Carreira, Juan Ferro, Alfonso de Robla, Pedro de Robla, Alfonso Perez de Ramamadeira y su hijo, Fernan Alfonso, Pedro y Alvaro *homes* del juez, Fernan Luengo Pellitero, Rui Corto, Ruy Fernandez, Rodrigo Alfonso Mercador y Ruy Fernandez de Gaybol *que fueron ayudadores, é defensores, é partícipes de la muerte del obispo don Lope con los principales feridores é matadores*. Hé aquí la sentencia:

«En la ciudad de Lugo miercoles veinte y quatro dias del mes de Octubre año del nascemento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocentos é tres años, este dicho dia estando en la dicha Ciudad, onde dicea las Cortiñas de S. Romao, estando ay presente delante Juan Sanchez de Cobeda, Bachiller en Leyes, Alcalde por el Rey nuestro Señor de los Obispados de Lugo y Tuy, estando el dicho Alcalde posado en su audiencia á la hora de la tercia en presencia de mí Alfonso Sanchez de Zamora, Escribano de dicho Señor Rey, é de los testigos que de iuso son escritos, luego el dicho Juan Sanchez, Alcalde, dió esta sentencia, que se sigue—Fallo que los dichos Rodrigo Olives, é Rodrigo de Arabia, é Gomez Perez Alfaiate, é Alfonso Pollido, é Rodrigo de la Carreira, Arias Mendez Correiro, é Alfonso Perez de Ramamadera, é su fijo, é Alfonso de Robra, é Pedro de Robra, é Fernant Alfonso, hieruo de Juan Rodriguez Mercador, é Pedro é Alvaro *homes* del Juez, é Fernant Luengo Pellitero, é Roy Corto, é Ruy Ferro, hieruo de Fernat Carrellas que son rebeldes por quanto non parecieron ante mí á desir de su derecho enos terminos é plazos

(1) Esp. Sag. T. 41, Escritura LIII, correspondiente al año 1403.

por min consignados, nin algunos de ellos á desir de su derecho en razon de la muerte del Señor Obispo don Lope, é por quanto no parescieron en el primero, é segundo plazo, condenoles en la pena del desprez, é en las custas, é en la pena del comiso, é fallo, que así por los dichos é deposiciones de los testigos en las pesquisas fechas en razon de la muerte del dicho Señor Obispo, como porque no parescieron en los dichos primero, é segundo plazo, como ni en el tercero, ni en el tiempo de los pregones contra ellos fechos, que se probó é es probado asaz cumpridamente, en como los dichos Ródrigo Olives, é Rodrigo de Aravia, é Gómez Perez Alfaiate, é Alfonso Pollido, é Rodrigo de Carroiras, é Arias Nuñez Carreiro, é Alfonso de Robra, é Pedro de Robra, é Alfonso Perez de Ramamadeira, é su fijo, é Fernant Alfonso hierno de Juan Rodriguez Mercador, é Pedro é Alvaro homes del Juez, é Fernant Luengo Pellitero, é Ruy Fernandez, hierno de Fernan Carrellas que fueron ayudadores, é defensores, é partícipes de la muerte del dicho Señor Obispo con los principales feridores é matadores, é por ende pronuncioles por rebeldes: Item pronuncioles por defensores é ayudadores, é partícipes de los dichos principales matadores, é condeno los dichos Rodrigo Olives, é Rodrigo de Arabia, é Gomez Peres Alfaiate, é Alfonso de Pollido, é Rodrigo de la Carreyra, é Arias Nuñez Carreiro, é Alfonso Perez de Ramamadeira, é su fijo, é Alfonso de Robra, é Pedro de Robra, Fernant Alfonso, hierno de Juan Rodriguez Mercador, é Pedro é Alvaro homes del Juez, é Fernant Luengo Pellitero, é Ruy Corto, é Ruy Fernandes, hierno de Fernant de Carrellas, é á cada uno de ellos á pena de muerte, por quanto fueron comites de la muerte de su Señor, é conderóles á perdimiento de los bienes, los quales mando que sean confiscados para la Càmara de dicho Señor Rey, é la muerte que sea en esta manera: que los arrastren do quiera que fueren fallados, é los cuelguen con senllas sogas de la garganta fasto que muerau, é los dejen estar en las forcas en tanto que la natura humana los pueda sustentar: é fallo que Rodrigo Alfonso Mercador, sobrino de Ruy Lopez, é Ruy Fernandez de Gaybol, sobrino del dicho Ruy Lopez, é cada uno de ellos non parescieron en los plazos á que fueron emplazados que parescieron ante mí, así en el primero termino, como ni en el segundo, ni el tercero, ni en los terminos de los pregones, por lo qual son rebel-

des, é pronuncioles por tales, é contumaces á los dichos Rodrigo, é Juan Fernandez de Gaybol, é á cada uno de ellos en las costas é en la pena del Desprez, é en la del homicidio. E por quanto en el tercero plazo no parecieron ni en el termino de los pregones, fallo que son rebeldes. Item fallo que se probó, é es probado asaz cumplidamente que los dichos Rodrigo Afonso, é Juan Ferro, é cada uno de ellos fueron en favor é en consejo de la muerte de el dicho Señor Obispo, é en su rebeldia, como por la dicha probanza, que fueron consejadores é sabidores de la dicha muerte, é defensores, é ayudadores de los principales matadores. é dolos por fechores de la dicha muerte é los condeno á pena de muerte natural. La qual sea esta: que do quier fueren fallados é tomados que seian arrastrados é cueros pies é manos enferretidos por las gargantas fasta que mueran é que estén en las forcas en tanto que la natura humana les pueda sustentar. E por quanto fueron complices en la muerte de su Señor, mando que sean confiscados todos sus bienes para la Cámara de dicho Señor Rey. E por esta sentencia asi lo pronuncio é mando todo. (Pone luego los nombres de los testigos, y concluye:) dada en la Ciudad de Lugo dia, mes, y hora é año sobreditos.»

Mal empezaba el siglo XV para la omnipotencia clerical, pues al obispo de Lugo asesinado por el pueblo en 1403, sucede á los pocos años el asesinato del de Orense, como ya historiaremos, en 1419. Empeñado el elemento teocrático en seguir ejerciendo el señorío temporal en los grandes centros de poblacion de Galicia, no veia en su ceguedad é insensatez que llegarían dias infaustos para él, puesto que levantándose los ciudadanos contra tan absurda tiranía, harían pedazos la diadema repugnante de su poder mundano. Estos acontecimientos demostraban tangiblemente que mientras en la parte rural de Galicia el despotismo aristocrático lo era todo, en las ciudades, baluartes siempre de todas las grandes garantías públicas, el carácter individual se vigorizaba completamente, y el espíritu de independendencia local y política ensanchaba sus horizontes hácia el ideal democrático que evidenciaba la autonomia municipal moderna.

El poder temporal del clero tocaba á su fin en Galicia,—y las altaneras cabezas de sus soberbios prelados empezaban á rodar por las

calles de las opulentas ciudades, si bien á costa de la sangre generosa y patriótica de los ciudadanos que iban á vanguardia del movimiento liberal de la época. La trasformacion social se venia elaborando desde algunos siglos atrás como dejamos indicado,—y el siglo XV debia ser funesto, tanto para el poder teocrático como para el aristocrático, únicos poderes, únicas travas que se oponian á la correlacion directa de los pueblos con sus reyes ó gefes del Estado. La transicion, al parecer brusca, no lo es así, si se examinan con detenimiento los sucesos que constituyen el desenvolvimiento popular. La luz en vez de venir de arriba abajo, era á la inversa: surgia de abajo arriba. Cuando la luz viene de arriba, sus resplandores pueden considerarse como celestiales, á semejanza de las luminosas y fraternales doctrinas de Jesucristo. Cuando, por el contrario, la luz surge del mismo terreno que huellan los tiranos con su planta, es el fuego oscuro del volcan, un fuego sangriento y destructor.

VIII.

Al paso que en casi todas las ciudades episcopales de Galicia el poder teocrático apenas podia resistir á los émbates de las conmociones populares, no así la de Mondoñedo que, fuerte en medio de aquellos sacudimientos, parecia refractaria al movimiento liberal del país, conservando la mitra incólumes sus inmunidades.

«Por este tiempo—dice el P. Florez (1)—se entrometierén los ministros reales en las jurisdicciones de San Martin, Villamayor, Murás, Valledouro y otras tierras del obispado: por lo que el prelado don Alvaro Isorna se quejó al rey don Enrique: y este expidió su real cédula, mandando á Gomez Garcia de Hoyos, su caballerizo y corregidor mayor, y á los alcaldes de Galicia, que restituyesen al obispo y á su iglesia todo en lo que se habian entrometido. Dada en Madrid a 23 de setiembre de 1404 y se conserva original en el archivo del cabildo. En el mismo año sacó don Alvaro otra cédula real para que el concejo de Vivero no usase de las jurisdicciones de Landro-

(1) *ESP. SAC. T. 18, pág. 190.*

ve, Galdo, Grallal y otras, en perjuicio de la iglesia de Mondoñedo, hasta la decision del litigio pendiente en la materia.—Habia alguna disension entre el monasterio de Lorenzana, y otros compatronos de la iglesia de San Julian de Cabarcos: y juntándose en el palacio de San Martin, se hizo convenio de las partes en presencia de don Alvaro à 2 de julio de 1406. En este año cedió Lope Diaz Teigeiro á favor del mismo obispo la terreria (comarca) de Cabarcos. Al siguiente arrendó don Alvaro Isorna con su cabildo á Nuño Freire los cotos de San Martin do Porto entre Ferrol y Puente deume, à San Mamed de Oleiros en tierra de Montenegro, Labrada, Fanoy, Montouto, etc.»

Es verdad que, si bien la ciudad de Mondoñedo parecia estraña á las conmociones populares de Galicia contra el poder temporal del clero, tambien sus prelados trasigian mas con los ciudadanos, concediéndoles varias franquicias como la licencia que dió don Alvaro á los cosecheros de vino, moradores en los confines de la ciudad, para que en ella pudiesen venderlo libremente (1);—y luego su sucesor confirmó á los ciudadanos de Mondoñedo sus usos y libertades, concediéndoles ademas:—que los pleitos criminales se juzgasen por los alcaldes del concejo ó por el mismo obispo, y los civiles por aquellos ó el vicario, como quisiesen los vecinos:—que ninguno de ellos fuese emplazado para fuera de la ciudad:—que el aposentador del cabildo no aposentase en casa de vecino que estuviese ausente:—que ningun vecino fuese à la cadena (à la barra) del merino de la torre vieja, sino á la de los alcaldes del concejo;—y que se pusiesen en la reedificacion de los muros à las personas *puestas en el cuaderno de las posturas* pasando por ellas los alcaldes del cabildo ó del concejo.

De aqui, tal vez, el contraste que ofrecia esta ciudad episcopal tan pacífica con respecto à las demas del pais, alborotadas de continuo.

Verdaderamente que en las cinco ciudades episcopales de Galicia como Compostela, Lugo, Orense, Tuy y Mondoñedo, al paso que los ciudadanos de las cuatro primeras se significaban con esa noble fiereza del leon herido en su magestad, tendiendo à no reconocer otro *señor temporal que el rey*, los de la última apenas se particularizaban en este sentido. Cuando en las otras ciudades teocráticas, los arzo-

(1) *Esp. Sag.*, T. 18, pág. 131.

bispos y obispos eran menospreciados, rechazados, apedreados, sitiados y asesinados; Mondoñedo parecia un aparte de aquella ebullicion popular que, con clarísima vision del porvenir, ensangrentaba las losas de las catedrales.—¿Por qué esta singularidad local?—Nosotros no podemos apreciarla de otro modo sino consignando que sus prelados desplegarían tal vez menos despotismo que los otros con sus *vasallos*, ó que tal vez sus vasallos eran por naturaleza mas sufridos. Descomponiendo el dilema, y haciendo afirmativas sus proposiciones, nos parece mejor explicado el hecho; —y de aquí esa atonia en el espíritu público de la ciudad episcopal de Mondoñedo, con relacion al movimiento latente y general de los otros obispados del pais.

La actitud pacífica de la ciudad de Mondoñedo, en medio de aquella ebullicion popular de Galicia contra el poder teocrático, ofrecia aun otro contraste mas singular, no solo su quietismo comparado con la fermentacion de las demas ciudades episcopales del pais, sino su quietismo con relacion á los demas pueblos del obispado. Rivadeo, Puente deume, Vivero, Neda, etc., venian desde mucho rechazando el yugo de los prelados mindonienses hasta hacerse realengos: Florez nos dice (1) que en 1307 Fernando IV dió sentencia en Burgos contra los vecinos del Castro de Oro que querian litigar al obispo el señorío jurisdiccional. En la página 181 añade que el obispo Alfonso Sanchez en 1350 absolvió á los mismos de la excomunion que les impusiera por haberse apoderado de la fortaleza. Y en el mismo folio asegura que en 1356 ganó el propio Alfonso, sentencia del Adelantado mayor de Galicia contra los de Carballido y otras parroquias, condenándolas á pagar 20,000 maravedis en que *fueron apreciados los destrozos que hicieron en los muros de Castro de Oro*:—lo que demuestra que con razon ó sin ella, los pueblos de la diócesis se pronunciaban abiertamente contra el feudalismo teocrático.

(1) Esp. Sag. T. 18, pág. 171.

IX.

Tal era el estado de Galicia en 1406,—en cuyo año sucumbió Enrique II.

X.

Al terminar este reinado, cúmplenos hacer mencion del poeta gallego Macias, llamado *El Enamorado* por antorcomasia, á causa de sus decantados amores.

Este trovador de aquella época, mas célebre por su desastroso fin hijo de una pasion contrariada, que por sus baladas ó cántigas que no pasan de cinco ó seis, era natural del Padron segun todos los escritores que se ocuparon de él.

Fué escudero de don Enrique de Aragon, marqués de Villena y maestre de Calatrava, en cuya casa se enamorara ciegamente de una doncella que se casó con el hidalgo Fernan Perez de Vadillo, en ocasion en que el poeta estaba ausente por orden ó en servicio de su señor. A pesar de ver casada á su Elvira, no por eso tuvieron término los amores de Macias. Irritado el marido, se querelló al marqués de Villena,—y éste encerró al trovador gallego en una torre del castillo de Arjonilla, castillo que pertenecia á la orden de Calatrava. Aun en aquel estado, Macias acompañado de su laud y asomado á una de las rejas de la torre de su prision, cantaba trovas de amor á la señora de sus pensamientos. Entonces el ofendido esposo de Elvira, le arrojó furioso una lanza desde fuera de la torre que, atravesando los hierros de la ventana, atravesó á la vez el pecho del infeliz doncel, ocasionándole la muerte.

Fué Macias enterrado en la iglesia de Santa Catalina de Arjonilla; pues segun Jimeno (1), existia antiguamente su sepúlcro en ella, donde se leia esta inscripcion: *AQUI YACE MACIAS EL ENAMORADO*. En-

(1) *ANALES ECLES. DE JAEN*, pág. 171.

cima de su sepúlcro, pusieron una lanza y en memoria la siguiente balada que él mismo compuso con dicho objeto, antes de morir:

«Aquesta lanza sin falla
 ¡ay coitadol
 non me la dieron del muro
 nin la prisé yo en batalla,
 ¡mal pecado!

Mas viniendo à ti seguro,
 amore falso é perjuro
 me firió, ó sin tardanza,
 é fué tal á mia andanza
 siu ventura.»

Argote de Molina (1) escribió los amores y trágica muerte de Macias;—y sus versos se hallan en el Cancionero de Baëna. Son cinco cántigas, á las que hay que agregar dos mas que el editor de dicho Cancionero pone en los apéndices como atribuidas al desventurado trovador galaico. Existe ademas otra balada de Macias, que publicó el P. Sarmiento en la Hist. de la lit. Española y que se lee en el cancionero de Lope de Stuniga.

Como nuestro trabajo es general respecto à Galicia, y por consiguiente no se circunscribe à describir detalladamente las hojas especiales de las distintas ramas del árbol de su vida, pues eso pertenece mas bien à las obras particulares que se consagren à dichos objetos:—no podemos estendernos mas respecto à Macias. Hacemos con él lo que nos proponemos hacer con todos los poetas del pais: consignar los detalles biográficos que juzguemos de interés histórico, é incrustar alguna de sus baladas como para caracterizarlos por si mismo. Leida una poesia, se siente, se vé, se conoce ó se idealiza al poeta:—tal es nuestra creencia.

Conforme con este plan, escogemos entre las poesias del enamorado Macias la siguiente, por parecernos que entraña su amorosa desventura, mas que las otras suyas:

Cautivo de miña tristura
 Ya todos prenden espanto
 E preguntan ¿que ventura
 Foy que me atormenta tanto?
 Mais non sey no mundo amigo

Que ¡mais de este meu quebranto
 Diga desto que vos digo.
 Que eu ben sée nunca devia
 Al pensar que fas solya.
 Cuydê subir eu altesa

(1) HISTORIA DE LA NOBLEZA BÉTICA, lib. 2, fól. 272.

Por cobrar mayor estado,
 E cai en tal pobreza
 Que moyro desamparado
 Con pesar é con deseio
 Que vos dyrey mal fadado
 Lo que yo he ben obejo.
 Cando ó loco quer mays alto
 Sobyrr, prende mayor salto.
 Por que me deva pesar,
 Miña locura asi cresce,
 Que moyro por entonar,
 Pero mais non averey
 Sy non ver é desiar

E por en asy dyrey:
 Quen carcel sole vivir
 En carcel deseia morir.
 Miña ventura en demanda
 Me puso á tan dubdada,
 Que mi corazon me manda
 Que seya sempre negada;
 Pero mays non saberán
 De miña coyta lasdrada
 E poren asi dirán:
 Can rabiosa en cosa brava
 De su señor se que trava.

FIN

DE LA ÉPOCA SEGUNDA

HISTORIA DE LA EDAD MEDIA

APÉNDICE DEL TOMO V.

I.

En el NOBILIARIO del Reino de Galicia, obra inédita del licenciado Baltasar Porreño, hemos encontrado los datos siguientes, respecto al rey

DON SANCHO ORDOÑEZ.

«No hacen mencion de este rey—dice—nuestras historias de España, atribuyendo sus hazañas á don Sancho el Gordo, siendo ambos distintos, como dá á entender don Mauro Ferrer en su Historia de Santiago lib. 2, cap. 12, et libro 3.º, cap. 21; y el maestro Fray Diego de Yepes en la centuria quinta de la Crónica general de San Benito, año de Cristo 964.»

«Fué marido de la reina Gota, que despues fué monja Benita.»

«Su reino fué *en solo Galicia*, á la traza que lo tuvo despues don Bermudo el segundo; y á esta causa ó no lo conocen nuestros historiadores, ó no le ponen en el número de nuestros reyes.»

«Fué hijo del rey don Ordoño el segundo, y en vida de su padre gobernó á Galicia con título de rey, y de él hay muchos privilegios en los archivos eclesiásticos de Galicia.»

II

En el mismo NOBILIARIO encontramos las

ARMAS DEL REINO DE GALICIA.

«Tiene este reino por armas—dice—una custodia de oro en cam-

po de sangre, con seis estrellas á los lados con la figura del Santísimo Sacramento. Otros pintan la custodia de oro en campo azul con solas cuatro estrellas, y la custodia en forma de vaso con su cubierta. La causa de haber tomado estas armas el reinado de Galicia, es porque en la iglesia mayor de la ciudad de Lugo (la cual por los años 570 fué metropolitana) está continuamente descubierto el Santísimo Sacramento, por razon de que en un concilio que se celebró en esta ciudad, que era la metropolitana de este reino, se condenó un error tocante á la pureza y alteza de este divino Sacramento contra ciertos hereges de aquel tiempo. Era Lugo en esta sazón ciudad muy populosa de gran vecindario y concurso de gentes. Las seis estrellas significaban la primera la dicha iglesia metropolitana, y las otras cinco significan las cinco iglesias sufragáneas que en este concilio le fueron señaladas: Orense, Astorga, Iria, Tuy y Britonia.»

«Otros dicen que la razon de tener Lugo continuamente descubierto el Santísimo Sacramento, es porque nunca fué esta ciudad poseída de moros en la pérdida de España, causado por el rey don Rodrigo, año 711.»

Nosotros, como habrán visto nuestros lectores, no atribuimos á una ni á otra causa el suceso. La primera causa es vaga, general; y la segunda un absurdo, puesto que Alfonso I reconquistó á Lugo segun el testimonio de su obispo Odoario. Persistimos, pues, en nuestra afirmacion histórica: en que esa costumbre inmemorial, data desde el período romano, desde las predicciones del apóstol Santiago en Galicia, y en que por consiguiente Lugo como Duyo ó Finisterre, fueron los primeros templos católicos del país.

III.

Y en el mismo Nobiliario, encontramos respecto á

MACIAS EL ENAMORADO.

«Macias, linage noble y antiguo de este reino, á quien dió re-nombre Macias el enamorado, el cual fué gallego de nacion, y aunque pobre era de honrado linage, hijodalgo conocido. Su vida, segun

se colige de Argote de Molina y de la segunda parte de los Dioses de la Gentilidad, fué de esta manera:»

«Fué Macias natural de la villa de Padron, el cual dejando su patria por mas valer, se acomodó con el maestre de Calatrava don Enrique de Villena; y dando rienda al amor que su edad y lozania ofrecia, puso los ojos en una hermosa doncella que servia al maestre. Sus amores fueron tratados entre los dos amantes con tanto secreto quanto voluntad, sin que el maestre lo entendiese de ningun modo. Ofreciósele á Macias una jornada muy forzosa é importante; y en esta ausencia el maestre casó su doncella con un hidalgo muy principal, natural de la villa de Porcuna.»

«Cuando volvió Macias de su jornada, y supo que su querida amante estaba en poder de otro dueño, lo sintió con afectos del alma tan nobles que estuvo para desesperarse. Alentóse lo que pudo; y no desistió de sus firmes propósitos y ardiente voluntad, acordándose del grande amor que su dama le habia tenido, y juzgando por imposible el haberle olvidado, pues tanta firmeza no habia de dar lugar á mudanza, consolándose con entender que su dama por condescender con la voluntad del maestre habia forzado la suya y aceptado aquel violento matrimonio.»

«Carteóse con su señora, y sabiendo por sus respuestas que vivia siempre en ella la memoria de los amores pasados, confiando en que el tiempo y la ventura les depararia ocasion de lograr sus deseos, la siguió y sirvió con la misma confianza y aliento que la habia servido antes que mudara de estado. Pero como amores tan seguidos y continuados no se pueden encubrir, el marido vino á oler el poste y á entender la maraña; y representándosele el dar la muerte á Macias, no se atrevió por ser uno de los escuderos de mas estimacion que tenia el señor, y aun el que mas queria. Y así, tomó por mejor acuerdo dar cuenta al maestre de sus rabiosos celos y de la causa de ellos. El maestre llamó á Macias y lo reprendió áspera y rígorosamente, mandándole no solo que dejase aquellos temerarios amores, sino que no le pasase por el pensamiento. Tenia el amor tan ocupados los entresuelos de su voluntad, y estaba tan apoderado de la torre del homenaje de su alma, que viéndose atajado por todas partes, en vez de olvidar los antiguos cuidados amorosos, se le iba au-

mentando mas el amor; y asi se determinó de poner su negocio á todo trance y riesgo, rompiendo con los mandatos de su señor y con las amenazas de su competidor, sin desistir un punto de sus amorosos intentos, y asi prosiguió ojo abierto en servir y recuestar á su dama. Llegaron á tanto sus escesos y demasias, y vino á estar tan perdido y rematado, que el maestre como á frenético de amor lo mandó llevar preso á Arjonilla, lugar de la órden de Calatrava, cinco leguas de Jaen. Estaba el cuerpo de Macias preso con grillos y cadenas en la torre de Arjonilla, y el alma estaba con mayores prisiones en los zaguanes de su dama: porque el alma mas está donde ama que donde anima, y allí como en cárcel de amor lamentaba sus penas y dolores, sintiendo mas la ausencia de su señora que la rigurosa cárcel en que estaba. Oyéndosele canciones lastimosas y quejas á su triste suerte, enviando lo uno y lo otro por escrito á la que era causa de todas ellas, y ella las admitia de muy buena gana, aunque de mala las sobrellevaba y padecía. De esta suerte entretenia Macias sus esperanzas y engañaba sus trabajos entre las preesas amorosas que hizo en la prision, y cantó llorando. Ha quedado una de sus canciones, que se halló en un libro de trovas antiguas que está en la libreria de San Lorenzo el Real, y dice asi:» (Esta balada de Macias, es la que hemos publicado al hablar de él).

«Llegaron á manos del marido de su dama de Macias muchas canciones y trovas de estas y cartas con que solicitaba su amor, y no pudiendo ya el celoso marido sufrir ya tanta inquietud que estos cuidados de Macias le causaban, junto con la publicidad que habia de estos amores, acordó de acabar de una vez con todos estos recelos y dar fin á la historia tan amarga. Y subiendo en un caballo, armado de lanza y adarga, se fué para la villa de Arjonilla, y llegando cerca de la prision donde estaba el enamorado Macias, le vió estar en una venia lamentando amargamente sus desdichados amores, y no pudiendo sufrir tan importuno y porfiado enemigo, le arrojó la lanza que llevaba, y pasándole con ella el cuerpo de parte á parte, el leal y firme amador dió el último vale á sus trágicos y desgraciados amores con dolorosos y lamentables suspiros, quedando por ejemplo y en proverbio de finos y tiernos amantes; y escapándose el

celoso hidalgo á uña de caballo se fué huyendo al reino de Granada.»?

«El comentador de Juan de Mena dice: que el esposo de Elvira le dió la lanzada á Macias por un alujero del tejado, sobornando al carcelero que lo tenia á su cargo.»

«El cuerpo del enamorado Macias fué sepultado honoríficamente en la iglesia de Santa Catalina de Arjonilla: llevándolo en hombros los mas honrados caballeros principales hidalgos de toda la comarca, y se le dió muy honrada sepultura, poniendo la sangrienta y cruel lanza encima de su sepúltero, y quedando su lastimera memoria en una letra que escribió de epitafio, y es la siguiente:» (Tambien la hemos insertado ya).

«Hace memoria de este triste y lamentable suceso Juan de Mena en sus Trescientas en la estancia 105; y Garci Sanchez en el Infierno de Amor en una copla que dice:

Estando vi asentado
en una silla á Macias,
de las heridas llagado
que dieron fin á sus dias,
y de flores coronado
rematando sus porñas

en son de triste amador,
diciendo con gran dolor
una cadena al pescuezo:
¡loado seas, amor
por cuantas penas padezco!»

«Tambien Gregorio, ilustre poeta granadino, en la Visita de Amor dijo como se habia salido á visitar al buen Macias junto con otros presos. Sus coplas son las siguientes:

Viéronse salir al punto
cuatro enlutados ya en dias
trayendo como en trasunto
en los huesos á Macias
flaco, y vivo, aunque difunto,
la piel enjuta y tostada,
sobre la carne arrugada
abierto el pecho y costado,
retrato al vivo sacado
de la vida enamorado.

Paróse en medio el pasage
y al juez le saludó,
mas dió el amor vasallage
y humillado le habló
en nuestro antiguo lenguaje,
diciendo con gran dolor:
loado seas, amor,
por cuantas penas padezco,
pues que fuiste tu el empiezo
y el acabo de mi horror.

«Despues de haber contado Gregorio Silvestre de los cuatro que

salieron acompañando al dolorido Macias, que fueron Juan Rodríguez del Padron, que fué page y cronista del rey don Juan II, Juan de Mena, Guevara, y Diego Lopez de Haro, remata con esta rondilla:

Pero el juez sentenció
que son todas niñerías
que la ocasion levantó;
y el fino amante es Macias
que con solo amor murió.

«Tambien hizo memoria de las ternuras de Macias, Rodrigo Cota poeta de Toledo en su diálogo en la siguiente quintilla:

Amarás mas que Macias
si hallaras esquividad,
sentirás las plagas mías,
y fenecerás tus días
en ciega cautividad.

«Juan de Mena—concluye Porreño—pone cuatro estaciones de Macias que no refiero por parecerme que basta lo dicho de este triste enamorado.»

FIN

DEL APÉNDICE DE ESTE TOMO.

APÉNDICE GENERAL

DE LA

HISTORIA DE GALICIA.

Próxima á terminarse esta obra, principiámos á publicar las láminas ofrecidas para ilustrar su testo, así como los documentos inéditos en su mayor parte, que sirvieron de base á nuestro trabajo ó que robustecen nuestras afirmaciones.

La *Historia de Betanzos* inédita, con que encabezamos el Apéndice general de nuestro libro, nos ha sido facilitada por don Baltasar Peon, hijo de aquella ciudad y autor de un volumen recién publicado con el título de *Cronologia universal*. Este manuscrito, fué copiado por él mismo, del que existia en el monasterio de San Martin de Compostela, cajon 19, segun afirma;—y aunque para los sábios de actualidad, no merezca gran aceptacion los ab-orígenes de este antiquísimo pueblo que fija dicha historia, señalando determinadamente por su fundador á BRIGO, tengan en cuenta que esta aseveracion, no la desdeñan *ni aun* los estraños á Galicia como el señor Madóz, pues dice en su Diccionario histórico-geográfico que debe entenderse *por el rey fabuloso Brigo la personificación de la invasion celtica en nuestro suelo*.—Nosotros, en la MITOLOGIA HISTÓRICA de esta obra, hemos afirmado mas, como habrán visto nuestros lectores;—y persistiendo en nuestras afirmaciones, seguimos creyendo que la

antiquísima BRIGANTIA, no solo fué fundada por el patriarca BRIGO, de la raza tobelia ó tuvalita, sino que siendo cuna como fué de la familia *brigantina*, lo fué á la vez de la raza céltica general.—Respecto á las demas noticias que entraña este manuscrito de gran estima, como *eco tradicional* de nuestra Galicia mitológica ó de la Galicia primitiva,—el criterio de nuestros lectores sabré acogerlas con benevolencia, como por ejemplo, confundir á Fernan Perez de Andrade ó *Boo* con el Fernan Perez de Andrade privado de Enrique I de España, etc., siendo ambos distintos por florecer en distintas épocas.

El folleto de Cornido que sigue, impreso en Madrid en el siglo pasado, se ha hecho ya sumamente raro el adquirirlo;—y tanto por eso, como porque hay trabajos sobre nuestras glorias de Galicia que deben ser, no solo populares, sino impercederas en ella, lo reimprimimos en nuestro Apéndice.

En el siguiente tomo continuaremos la insercion de obras inéditas y de alta importancia histórica para el pais, como *Casas y linages del Reino de Galicia*, por Vasco de Aponte, no impresa aun porque á ello se opuso siempre la *censura eclesiástica*; tribunal equivalente á la Inquisicion, respecto á la verdad. Vasco de Aponte, cronista del siglo XV, no pertenecía en nada á la Iglesia,—y de aquí su libertad al escribir; libertad *inconveniente* para sus hombres; tiranos, opresores hasta hoy del pensamiento humano.

I.

HISTORIA DE BETANZOS

el antiguo y moderno, sacado del archivo
del monasterio de San Martin de
Santiago, cajon 19.

La ciudad de Betanzos estuvo fundada en sus principios de la otra parte del rio Mandeo hacia el N. cosa de un cuarto de legua donde al presente está, y el dicho sitio donde primero estuvo fundado se llama hoy dia Betanzos ó bello, y allí se hallan ruinas de edificios, piedras labradas, ladrillos antiguos y paredones en hilera y orden de calles, aunque con el mucho tiempo y falta de moradores hay poca luz de esta verdad, si bien la antigua tradicion y papeles de su archivo dan manifiesto testimonio.

El fin que los antiguos tuvieron en fundar la dicha ciudad de Betanzos ó bello en el sitio de San Martin de Tiobre, fuera para hacer una fuerza inespugnable y que no se pudiese coger, ni ganar con lanza, escudo, ni espada, ni otro género de armas de las que en aquel tiempo se usaban. Tiene este sitio las entradas y salidas muy ágrias por extremo, y el suelo donde estuvo fundada era muy estrecho y alto y desde él señoreaba todos sus contornos, de manera que de ninguna parte podia ser ofendida con instrumentos belicosos, ademas de que tenia seis montes ó castros de su proporcion y altura que la rodeaban, de los cuales yo he visto algunos, y en ellos hallé á manera de cerca y de trincheras que servian á la dicha villa de defensa: de donde se colige la razon porque la ciudad de Betanzos pone por armas seis castros significados con seis roeles, puestos de dos en dos.

La dicha ciudad de Betanzos ó bello, la fundó en aquel sitio, que dejamos dicho un hijo de Tubal, que fué nieto de Noé el cual fundador se llamó Brigo, y fué descendiente de Noé por la línea de Japhet, porque este Japhet fué hijo de Noé y padre de Tubal que fundó á

España, y Tubal tuvo por hijo á Brigo el cual fundó á Betanzos y la llamó *Brigancia*, poniéndole su propio nombre. Fué este Brigo en aquel tiempo muy poderoso y estendióse su reino por toda tierra de Bergantiños y la Coruña la cual antiguamente se llamaba *Portus Brigantinorum*, y al contorno de esta maraña, que rodea á Betanzos, hay mucha tierra de viñas y huertas, y aunque el distrito es muy grande todo él se precia de llamarse *Marañas de Betanzos*, tomando el apellido de su primer fundador *Brigo*.

De Brigo primer fundador de Betanzos ó bello, se llamó esta ciudad en sus principios *Brigancia*, y de Brigancia corrupto el vocablo se llamó Betanzos, de mas que una legua pequeña de esta ciudad en la feligresia de Bergondo, hácia las riberas del rio Mandeo, hay unas ruinas y señales de edificio, al cual sitio llaman en gallego ó *Pazo do Rey Brigo*, que quiere decir el Palacio del Rey Brigo; y aun el mismo nombre de Bergondo, que tiene todo aquel término, se deriva de Brigo, como claramente consta de la simbolizacion de estos nombres, *Bergantiños*, *Brigo*, *Bregondo*, *Brigancia*, *Betanzos* y para mas confirmacion de esto, se advierte que á Betanzos siempre la llamaron *Brigantia* los latinos mas antiguos y sus naturales, y todos los que en lengua latina la nombraron, con lo cual se prueba que fué su fundador el dicho Brigo. Verdad sea que *Brigia* significa, (segun un autor refiere) lo mismo que fuerza ó castillo, y (segun otro) fundacion ó poblacion; y no ignoro que algunos pueblos edificados por los romanos en España se llamaron con aquel nombre *Brigo*; pero esto no hace contra mi propósito, pues pudo ser mas antiguo que los romanos en España el dicho nombre y que se llamase Brigo el fundador de la dicha ciudad, preciándose de haberlo sido de ella, porque era costumbre de los antiguos preciarse mucho de sus obras y tomar el nombre de ellas para perpetuar sus memorias, ó por mejor decir, á sus obras llamaban de sus nombres, y por ser Brigo el fundador se llamó *Brigantia*.

La fundacion primera de esta ciudad es de las mas antiguas de este reino, sino es la mas; porque aunque algunos quieren decir que hay otras poblaciones mas antiguas por haberlas fundado Noé, visabuelo de Brigo; pero esta razon no concluye contra la antigüedad de Betanzos, porque cuando Noé vino á España, ya estaban en ella sus nietos muchos, muchos años habia, porque como Noé vivió 950 años, alcanzó nueve generaciones y muchos de sus sucesores vinieron á poblar á España, y él vino despues á verles, de camino edificó algunas poblaciones, pero no por eso se sigue que estas poblaciones fueran mas antiguas, ni aun tanto como Betanzos, pues cuando Noé vino á España, estaba ya fundado Betanzos, y otras muchas villas y sus nietos y descendientes habian dado ya nombres á sus provincias.

Esta ciudad de Betanzos ó bello, habiéndose desmoronado con los tiempos y algunas guerras que contra ella habian tenido los romanos, vino á ella Flavio Vespasiano Emperador romano, y la ree-

edificó ha mas de 1 600 años y para conservarla con el nombre antiguo que tenia y dalle el suyo despues de haber reedificado, la puso por nombre *Flavia*, porque se llamaba el Emperador Flavio, y *Brigantia* por conservar el nombre que tenia del primer fundador Brigo. Y por parecerle al dicho Emperador el sitio fuerte para guarnicion y defensa de la tierra que habia ganado, la volvió á reedificar en el mismo sitio que antes estaba.

Y habiéndola reedificado el dicho Emperador, la honró haciéndola colonia de Romanos, que en aquel tiempo era lo mismo que ahora Chancilleria ó consejo superior de todo aquel distrito, y con esto le dió, que todos los hijos de aquella gozasen de los privilegios que gozaban los romanos, de lo cual se echaba de ver cuan capaz era esta ciudad de honra y grandeza y su mucha antigüedad. Despues padeció la dicha ciudad grandisimos trabajos con las guerras que tuvieron con los romanos los suevos, los cuales fueron tan grandes que no pararon hasta echarles fuera de Galicia, y despues los tuvieron unos con otros, y al fin la destruyó un rey de los suevos llamado Fremuario y aun, despues en tiempo que el rey Almanzor vino á este Reino, es de creer que los moros tambien procuraron ganarla como fuerza tan importante.

SEGUNDA FUNDACION DE BETANZOS.

Como la dicha ciudad de Betanzos ó *beilo* era tan combatida en el sitio antiguo que tenia, los naturales de ella determinaron mudarla á otra parte y sitio mas seguro y mas fuerte y mas cómodo para los vecinos de ella; y para esto eligieron el sitio que al presente tiene el cual es una punta de un cerro, cercada casi toda de dos rios, porque solo deja de estarle por la entrada de hácia Castilla, la cual entrada es estrecha y peligrosa á causa de los muchos altos y bajos; y en el sitio que se llamaba ó *Castro de Uncta*, edificaron la dicha ciudad y á ella mudó la antigua el año de 1214 con licencia y facultad del rey don Alonso á quien sospecho llamaron el bueno. El dicho sitio donde al presente está edificada dicha ciudad, era propio del monasterio de Sobrado por donacion que le habia hecho el emperador don Alonso y su muger doña Berenguela año de 1138, y se lo recompensó á los monjes con la cuarta parte del portazgo de todas las cosas que se tragesen á vender así por mar como por tierra á las dichas villas para siempre jamás: pero este feudo no se paga hoy día ni hay memoria del año en que se perdiese, esto hallo en el becerro del dicho monasterio de Sobrado á donde mas largamente se contiene, porque para nuestro intento, basta lo dicho en esta parte: tratemos del sitio que la dicha villa tiene ahora, y del nombre que goza desde aquellos tiempos para los venideros.

Está pues fundada la dicha villa en el *castro de Uncta* con tanta aspereza de calles que si me pareco que de propósito buscaran para

fundarla mayor aspereza en el contorno, no la hallarán, porque toda la ciudad es cuesta arriba y sus calles; y así están hasta la loma del Castro; y como las casas están casi todas de manera que van subiendo á proporción de su planta, parece á quien la mira desde lejos una piña descarpada; su cerca es de pizarras, y tiene mas de cuatro estados de terraplano por partes en sus barcanas y contracerca bien antigua en la hechura, y así no dudando hubiese sido á la traza de la primera, de cualquiera suerte muestra bien la fortaleza que tendría en aquel tiempo que no se esalta pólvora sino puños y aceros, porque bien mirada seis hombres de ánimo en cada calle á puras piedras, podrian resistir la entrada solo con soltarlas de la mano, porque rodando las cuestras, yo aseguro escusarian bien otra mejor defensa; principalmente no teniendo la dicha villa sino cuatro puertas principales y un postigo al fin. Para que encarezcamos la fortaleza que tuvo en aquel tiempo y escusemos proligidad, concluyo con que fué el sitio inespugnable y el mas combatido en este reino de ingleses y portugueses como consta de algunos privilegios de mercedes que en razon de esto le hicieron los reyes de Castilla como veremos cuando tratemos de sus privilegios. Su vecindad será hasta 800 vecinos y fué cuando mas hasta 1,000.

El rey don Enrique hizo ciudad á esta villa de Betanzos el año 1470, en agradecimiento y remuneracion de lo mucho que le habia servido, conquistando ella con su comarca y á su costa las villas y lugares de este reino de Galicia, *que no se querian dar al dicho rey despues de la muerte del rey don Pedro* su hermano. El dicho rey les dió alcaldes ordinarios que las rigiesen y gobernasen y uno mayor de apelaciones, y en esta manera se conservaron hasta cosa de 100 años que se redujeron estos tres alcaldes á un corregidor; y los corregidores que hasta hoy ha habido, han sido muy nobles y muy ricos y algunos de hábito.

PRIVILEGIOS REALES.

A esta ciudad hizo el rey don Enrique y otros reyes muy grandes mercedes y concedieron muchas y muy calificados privilegios, cuyos traslados, así sacados, están en el archivo de la ciudad en pergamino, si bien muchos de ellos, no se guardan: con todo pondré aqui algunos de ellos.

El rey don Alonso año de 1350, le habia concedido, que saquen los vecinos, libre de todo tributo, el diezmo del vino y pescado que vendieren en los reinos de la corona de España. Confirmáronlo don Pedro y don Enrique.

El rey don Juan le habia concedido año de 1342, que no pueda jamás dividirse de la corona Real.

El rey don Alonso que no paguen un tributo que le lla-

man Diezina de las heredades de los vecinos; y esto se entien- de de las heredades que están en llano.

Otro. Don Juan concedió á los parceros que cultivasen la tier- ra y heredades de los vecinos, aunque vivan en otra parte, que fue- sen libres y exentos de todo tributo.

Item. Que los criados que sirviesen de los dichos vecinos, y los criasen sus hijos, fuesen así mismo libres y exentos. Concedióse año de 1418. Todos estos privilegios confirmaron estos reyes.

Don Enrique concedió, que no puedan hacerse cortes en España, sin que á ellas asista un regidor de esta ciudad.

Item, que atento los dichos vecinos libraron el sitio á la ciudad de Tuy que estaba cercada de portugueses con galeras y mucha gen- te, les concede á cada vecino diez varas de paño fino, que saquen li- bre de todo tributo real para sus casas y gente en cada año para sempre jamás, y que repartan entre todos cien moyos de sal libra- dos en los alolies de esta ciudad. Rey don Enrique anno de 1480. Confirmáronlo los católicos reyes don Fernando y doña Isabel.

Item le concedieron varios reyes (tres ó cuatro), que sea puerto abierto de carga y descarga.

Item. Que puedan vender su vino en la Coruña, sin que nadie se lo impida.

Tambien el rey don Juan habia confirmado los privilegios que alcanzó hechos antes de don Enrique, anno de 1409, con que se prue- ba en cuanto la estimaron siempre á esta ciudad por sus servi- cios, pues no solo don Enrique, sino mucho antes, los otros por sus particulares obligaciones, la premiaron otros reyes con singulares favores.

Pero de todos, ninguno me pareció tan grandioso y digno de consideracion como uno que le hizo el dicho don Enrique anno de 1474, no por el provecho que de él se sigue, aunque no es pequeño, sinó por las palabras que contiene y fué que cada año para siempre tengan un mes franco y libre para vender y comprar todo género de mercaderias y bastimentos, sin pagar alcabala ni tributo como hoy se guarda, y que no pudiesen prender los que viniesen á vender ó comprar dentro de dicho mes, por deuda aunque fuera debida á la corona real, y dice así: «Porque á los reyes pertenece hacer grados y mercedes, sublimar y acrecentar á los que bien y fielmente les sir- ven, por ende yo acatando los grandes, loables y señalados servicios, que vos el consejo, justicia y regidores, caballeros, escuderos y hom- bres-buenos y vecinos y moradores de la muy noble y muy leal ciu- dad de Betanzos, me habeis fecho así en los tiempos pasados ahora especialmente en el levantamiento y hermandad que fecistes con las otras ciudades, villas y lugares y fortalezas del mi reino de Galicia, que estaban ocupadas y enagenadas; y los grandes gastos y costas que sobre ello fesistes etc.» segun se contiene en el archivo de dicha ciudad.

NOBLEZA Y CASAS DE SOLAR.

Esta ciudad estuvo muy de caballeros y gente noble, y tanto que en tiempos atras, se llamaban *Betanzos de los Caballeros*, y héchase bien de ver esto en las insignias de nobleza que tienen los sepúlcros antiguos que hay en las iglesias y monasterios. Despues acá ha desdicho mucho, con todo diremos lo que hallé.

En esta ciudad vivian y tenían casa los condes de Lemos y Andrade y Fernan Perez *el Bueno* y doña Maria Pardo su muger. Este Fernan Perez fué muy privado del rey don Enrique y viviendo en la ciudad de Betanzos, edificó siete iglesias, y siete monasterios, y siete puentes en siete rios caudalosos, y siete hospitales, y en todas puso por armas un oso y un javalín; en lo cual dió á entender que con su osadia habia valido: y aunque sus armas antiguas eran una banda ó roja atravesada en campo azul y travadas las puntas de unas bocas de sierpe y á la redonda la AVE MARIA y estas armas antiguas puso sobre las modernas del oso y del javalín, y á las cuales quieren decir *Jabalí Jabuluteste caballero*, dió el rey don Enrique el estado del condado de Andrade y le hizo Justicia Mayor en esta ciudad y sus casas, dice son las donde al presente es la cárcel, porque en ella están las armas del dicho Fernan Perez, y porque despues las sacó el procurador y vecino de dicha ciudad á un Diego de Andrade, porque el dicho Fernan Perez dicen se las habian mandado á la dicha ciudad y aunque la casa de Andrade, que hoy dia llaman el castillo de Andrade, está dos leguas de Betanzos, junto a *Ponteume*, el dicho Fernan Perez murió y vivió en la dicha ciudad de Betanzos y dicen por muy cierto, que para poder hacer las otras tan grandiosas que dejamos dicho hizo, le dió el rey don Enrique facultad *de hacer moneda de cuero, las cuales monedas se han visto algunas en nuestros tiempos* y algunas de oro aunque de no muy subidos quilates y de á quince ó diez y seis reales de á peso; y en las monedas de cuero y de oro estaban de un lado las armas de Andrade y del otro las reales de Castilla.

Los condes de Lemos por la parte que descenden de dicho Fernan Perez, tenían asimismo casa en esta ciudad y son regidores perpétuos de ella, y tienen el entierro de sus pasados en el monesterio de San Francisco de la dicha ciudad, los cuales entierros y sepúlcros de ellos, los dias de fiesta solian cubrirse mientras los officios divinos con unos paños de tela de oro sobre turquesado.

Tambien es solariega de esta ciudad la casa de Villosás, la cual es tan noble como antigua; y trae su origen del tiempo de los suevss, en el cual tiempo habia en cada provincia su rey y muchas parcialidades; y esta casa de Villosás, las tuvo muy grandes con la casa de los Pardos muy cercana á esta ciudad y muy conocida en Castilla. Estas se vinieron á hermanar por casamientos, lo cual se colli-

ge memoria costumbre antigua que se guarda hoy día y es que cada año vienen cierto día á romería los señores de estas casas, acompañados de los caballeros y nobles de este contorno y allí traen un rey y una reina y un conde en representacion y otras invenciones de regocijo, pero guardando cada uno de los bandos ciertos límites con particular cuidado, hasta que acabada esta representacion se juntan y hermanan los dos caballeros y los que los acompañan que es el señal que por casamientos se conservaron y amistarón; de esta casa de Villosús es señor don Antonio Freire de Andrade y Sotomayor un caballero mayorazgo de esta ciudad, aunque hay opinion sobre qual sea el solar, porque unos dicen que es la torre que moran los Caballeros de la casa de Lemos (otro linage muy noble y conocido) porque dicen que por un casamiento se pasó á ellos por ser bienes libres. No dudo que sea esta la casa por la antigüedad que representa y porque las armas viejas que tienen son las de Villosús, que son tres cobras brindadas de amarillo en campo azul. Otros dicen que la dicha casa esta en Bañobre media legua con otra mas de aquí á donde esta la mayor parte del mayorazgo ó vínculo de la dicha casa. Todo puede ser y cada uno creer lo que mas le cuadrare.

De la casa de Pardo que digo es señor Ares Pardo de Figueroa regidor de esta ciudad otro caballero mayorazgo de esta ciudad, señor tambien de la casa de Figueroa de quien tienen muchos grandes de Castilla nombre y parte.

De esta ciudad es la casa y mayorazgo de Fernan Diaz de Riva de Neira que fué regidor de ella y señor de la de Marcote, que está en la marina y de la de Basamonde: verdad sea que esta casa de Basamonde no está en el distrito de Betanzos, pero este caballero tuvo raices de otras casas solariegas de esta ciudad aunque no dejaron hijos de otros él ni sus antepasados, cuyos caballeros por casamientos se apartaron al contorno, pero sus casas y memoria permanece como son las marinas cuya casa está junto á la Peña Marola. La casa de Limiñon cuyo solar dicen que es castillo de Porraas en la Puente Beldonia, media legua de esta ciudad, el cual fué edificio muy fuerte y dicen tiene una mina que sale al rio.

La casa de los Montotos, cuyo solar es la torre que llaman da Aguila. La casa de los Poreas tambien es de esta ciudad y dicen que descende de la de Villosas y es harto antigua.

La casa de los Ledoiras, tambien es bien conocida.

La casa de los de Oca, es muy noble y muy conocida, y por estar todas estas casas y sus solares tan cerca de esta ciudad, y por haber vivido y enterrádose en ella sus antepasados de tiempo inmemorial, las pongo por naturales, pero si me estendiera tres leguas en contorno, fuera nunca acabar contar las casas solariegas y los señores que las vivieron, de los cuales muchos vivieron en Betanzos.

En esta ciudad viven y tienen casa don Alonso de Lanzós y Sotomayor, sobrino de los señores don Luis Enriquez de Castro chantre

que fué de la apostólica iglesia de Santiago y de don Antonio de Castro oidor que al presente es del consejo de Orñes.

RIQUEZA DE BETANZOS.

Esta ciudad de Betanzos aunque al presente está pobre como todas las demas de España, antiguamente fué muy rica y héchase bien de ver, porque en su contorno y mariña en menos de dos leguas hay cuatro prioratos que fueron abadias de San Benito muy poderosas, que son Cines, Bregondo, Bribes y Cambre y ahora son prioratos no porque pereziesen sus rentas ó porque no puedan sustentarse ahora como antes, sino porque se unieron á San Martín el Real de Santiago, para cumplirles de rentas cual conviene, pues es hospicio de peregrinos, á donde se hace mucha limosna y una casa muy grave y de muchos religiosos. Este monasterio tiene en esta ciudad y su contorno mucha renta, de mas de la de sus prioratos, y el monasterio de Sobrado tambien.

Y demas de los mayorazgos que nombramos de los caballeros, hay otros muchos vínculos antiguos y de hidalgos ricos y poderosos que en este reino ha pocos años que se usan mayorazgos (verdad sea que se han decaído muchos) y esto fué con los trabajos y guerras pasadas con los ingleses, ó por decir mejor con la continua que se hacen sus propios amigos: porque há mas de veinte años que no se faltan presidios, bagages, y socorro de soldados que á su costa dieron, no meses, sino años y del vino que se hizo para las armadas le debe hoy S. M., de demas que se quemó tres veces y la postrera que fué el año de 1569, se atrasó toda la ciudad, ó decir que era tanto el estrago de solo el vino que se soltó de las ubas que corria como rios caudales por las calles, y que de propósito se soltaban por salvar siquiera la madera de las cubas, con que está todo bien arruinado y deshecho, tanto que no se conocen los que lo vieron en su pasada felicidad, ni aun creeria nadie haber sido tanta, que fuese bastante esta ciudad con su costa y gasto á ganar para don Enrique todas las fuerzas, villas, ciudades y lugares como digimos, sino debiera darse crédito á escrituras y firmas reales segun está todo bien averiguado.

BASTIMIENTOS DE BETANZOS,

Esta ciudad es muy abastecida de carnes y de caza, porque de mas de que hay en su término, como hay alholias de sal en ella, acuden por ella los vecinos de todo el contorno y estos que vienen por sal y por pescado traen carneros, terneras y todo género de caza.—Pan se coge razonablemente entre las viñas y en las haldas de las montañas se coge mucho vino y centeno; vino se coge mucho, porque hay muchas viñas en todo su contorno, frutas se cogen en grande abundancia y de todo género particularmente, pero camoesas y fada y es tanto lo que se coge que algunos años se suelen cargar mas de cien navios para Francia, Lisboa y Sevilla y hay hombre que sin cultivar los árboles coge mas de ochocientos millares y

algunos de sola su cosecha suelen cargar un navio; cógese tambien muchas castañas, nues, arbejas, habas, lentejas, garabanzos y todo género de legumbres; y solo falta á esta tierra arroz y aceite, y esto se suple con las muchas mantecas que tiene.

RIOS.

A esta ciudad como hemos dicho aunque está en alto, la cercan dos rios; los cuales crecen con la marea de la mar y por el uno que bate por las casas entran navios y galeras y así el año de 1574 estuvieron dos galeras reales junto á la puente vieja: en estos rios se cogen truchas, muchos reos, y algunos salmones y toda la tierra por donde pasan, parece un paraíso de flores y frutos que producen.

IGLESIAS Y FUNDACIONES.

Santiago.

Tiene de renta esta iglesia 800 reales con carga de dar 28 ducados que dejó Agustín Perez de Ramil para un organista, 10 ducados para aceite de una lámpara y 3 al sacristan por encenderla y uno al mayordomo por hacerla encender.

D. Pedro de Bén, arcediano que fué de Trastámara y de Abeancos y rector de esta iglesia fundó una capilla de canteria con su reja de hierro dorada.

Hay en esta iglesia fundada otra capilla que fundaron Gomez Garcia de la Torre y Fernan Rodriguez de la Torre clérigos y hermanos con la advocacion de la visitacion de Nuestra Señora. Es patrono el regidor Agustín Rodriguez de la Torre que lleva toda la hacienda.

Hay otra capilla de Nuestra Señora y San Juan que fundó Maria Lopez muger del regidor Juan Rodriguez Suarez; tiene dos capellanes y vale á cada uno 40 ducados. Presenta los capellanes el regimiento, y sin mas título sirven las dichas capillas.

SANTA MARIA DEL AZOGUE.

Tiene de renta esta iglesia como 40 ducados poco mas ó menos.

Hay en esta iglesia una capilla de la quinta (iglesia) digo Augustia que fundó y dotó Alonso de Bao, regidor y su muger Teresa Rabina; tiene sus capellanes y valdrá á cada uno 16 ducados.

COFRADIAS DE BETANZOS.

Las de Corpus que llaman de los clérigos.—De Nuestra Señora de la Concepcion.—De Nuestra Señora del Rosario.—De Santa Lucia.—De San Jorge.—De San Anton.—De las Animas.—De la Soledad.—De San Roque.—Del Santísimo Sacramento.—Del buen Jesus.—De la Vera-Cruz.—De San Pedro.—De San Juan Bautista.—De la Trinidad.—De San Antonio de Padua.—De San Sebastian.—De San Miguel.

HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIATA.

Este hospital (dicen) lo fundó Vasco Garcia regidor de la ciudad: habia en ella dos hospitales el de San Bartolomé y el de San Cristó-

bal, de los cuales y con lo que dió Vasco Garcia y limosnas de las buenas gentes, se fundó el dicho hospital y el referido Vasco le dejó 14,000 mrs. de juro en cada un año sobre las rentas reales de esta ciudad; tendrá de renta 3,000 rs. cada año y es patron la justicia y regimiento y nombran mayordomo el día de reyes.

OBRA PIA DE JUANA DE LEMOS.

Juana Diaz de Lemos y Andrade, muger que fué de Villamarin, en el testamento que hizo por ante Jacome de Ponte, por los años de 1564, fundó y dotó una obra pia para casar doncellas huérfanas en esta manera:

Que se administren todos sus bienes arrendándose de tres en tres años como las rentas eclesiásticas y de señores temporales por San Juan de cada un año con sus pujas tomando para la paga de ello seguridad bastante sin que la dicha hacienda se pudiese vender, trocar, ni enagenar, ni alorar rematándose en el mayor postor y valía, publicándose por pregones y remate y de los réditos que procedieren de los fondos y rentos de la dicha hacienda se casasen seis doncellas de tres en tres años, las cuales han de elegir sus patronos que abajo irán declarados en esta manera: Las tres hijas dalgo, ó de buena parte y tres de gente llana que sean huérfanas, y si las hubiere pobres y no habiendo huérfanas aunque tengan padre y madre, siendo pobres los elijan y doteu á cada una de ellas de gente llana 10,000 mrs.; y la mas renta de los dichos tres años la dén y partan á las otras tres hijas dalgo, ó de buena parte, las cuales han de ser de esta ciudad y sus arrabales y que sus padres sean nascidos en ella ó hayan vivido por tiempo de 10 años; se ha de elegir el día de Nuestra Señora de febrero; y si alguna de las dichas doncellas, se quisiese meter en religion, le den el dicho dote, no se dé á las casadas hasta que se velen, y á las religiosas, hasta que profesen; y si alguna de estas muriese antes de profesar, dén al tal monasterio la quinta parte del dote de tal doncella por el gasto que recibió y lo mas lo vuelvan á la arca; y las casadas si se muriesen sin generacion, puedan disponer de la quinta parte del dote para su entierro y lo mas se vuelva á la arca dicha; y esto si no tuvieren otros bienes de que testar.

Item la dicha Juana de Lemos y Andrade nombró ó instituyó por patronos de la dicha dotacion y obra pia al corregidor de la dicha ciudad que es ó fuere ó su teniente por S. M. y al P. Guardian que es ó fuere prior de Santo Domingo ó de San Francisco para que elijan las doncellas huérfanas y pobres en la manera que queda arriba dicho.

Al visitador del arzobispado le mando dos ducados y le encargo mucho visite esta obra pia.

MONASTERIO DE SAN FRANCISCO.

En esta ciudad hay un monasterio de San Francisco que fundó Fernan Perez de Andrade año de 1387. Está sepultado en el lado del

evangelio y su muger al lado de la epístola, y el armado, con un letrado en el sepúlcro; que dice, *Fac, Fernan Perez de Andrade caballero*. En este monasterio está enterrada, la nobleza antigua de la dicha ciudad.

ALÓNDIGA.

En esta ciudad dejó Juan de Latas clérigo, cierta cantidad de centeno para que se prestase á pobres, y una casa en que se recoge dicho pan.

HERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO.

En esta hermita hay una imágen de Nuestra Señora de notable donacion; y así en razon de hermita es uno de los grandes santuarios de España, así acuden á ella á visitarla, no solamente la gente de este reino, sino de los reinos de Francia, de Portugal, Castilla y Vizcaya y en la capilla mayor están pintados muchos milagros; se mandó poner en dicha capilla el Santísimo Sacramento en el año 1605, por orden de sus señoria ilustrísima el señor don Maximiliano de Austria, arzobispo de Santiago.

Notas. Peito formoso, dice la historia, significa pecho *burdo*, sucio ó...; y era el lugar donde los moros disfrutaban carnal y brutalmente de las 100 doncellas con que por feudo le contribuía Galicia, mitad del estado noble y la otra del llano, ofrecido por Mauregato á los moros con tal que estos le ausiliasen para coronarse como así lo ejecutaron los de Granada, y á su consecuencia se estuvo pagando este feo é injurioso feudo hasta que los cinco hermanos Figueroas ó Figueroistas rescataron de los moros estas 100 doncellas quando les iban á ser entregadas; vencéndolos en una desigual y renida lucha, añaden, armados los figueroistas con palos de higuera; lo cierto es que los Figueroas es una de las familias mas distinguidas de Galicia.

Cuéntase que esta batalla ha sido dada en Cachiñas junto á la casa de Gonzalez y de don Manuel Castro, sitio llamado aun *Val doncel* por ser donde los moros venian á buscar las 100 doncellas, para lo que tenian allí sus naves preparadas ó galeras, y aun allí cerca el juncal se llama *de las galeras*.

Peito bordeló, dicen algunos, era la torre de Figueroa, pero con mas razon crec sea una torre de que aun se conservan vestigios de su fortaleza en la parroquia de Sarandones, la cual contenia el mismo nombre y aun el lugar donde se halla *Peito bordeló*.

FIN DE LA HISTORIA DE BETANZOS.

II.

LAS CASITERIDES,

ó

ISLAS DEL ESTAÑO,

restituidas à los mares de Galicia: disertacion crítica, en que se procura probar que estas islas no son las *Sorlingas*, como pretende en su *Britania* Guillermo Camden; y si las de la costa occidental del Reino de Galicia: por

DON JOSEPH CORNIDE,

honorario de la Real Academia de la Historia, vecino de la Coruña.

Con el nombre de *Casiterides* fueron conocidas de los antiguos Geógrafos ciertas islas, de las quales era la voz comun se habia llevado el primer estaño à la Grecia: colócanlas todos generalmente en el Océano occidental; pero los mas no convienen en su precisa situacion, llegando á ser su existencia no menos problemática que la famosa isla de San Borondon, que tanto exercitó las plumas de los modernos, hasta que el erudito Historiador de las Canarias la hizo desaparecer de la escena, poniendo en cierto modo fin á la disputa.

Muéveme á la presente el ver el empeño con que los escritores extrangeros han sostenido la opinion generalmente recibida entre los Ingleses, de que estas islas no son otras que las *Sorlingas*, vecinas á su costa, y la indiferencia con que muchos de nuestros Españoles han mirado esta pretension, sin tomarse el trabajo de combinar lo que dicen los autores antiguos con la disposicion de nuestra costa y qualidades del terreno de Galicia, à cuyos mares me he propuesto restituirlas.

No me empeñaré en averiguar si el estaño conocido de los Isr-ae-

litas, de que habla Moyses (1), ó el de hacé mencion Homero en su Iliada (2), se habria producido en estas regiones, ó en otras mas vecinas á la Palestina y á la Grecia; lo cierto es, que hasta que Herodoto (3) hizo mencion de ellas como de un pais de donde se llevaba este metal á aquella última region, á nadie se le habia acordado tomarlas en boca, y por eso no daré mas antigüedad á la noticia de su existencia que la que corresponde al tiempo en que vivia aquel célebre Historiador, que segun la opinion mas recibida ha sido como unos quatrocientos años antes de la era christiana; pero sin que por esto me oponga á que de muy atras se hubiese llevado desde ellas el estaño á las regiones orientales, pues las expresiones de Herodoto de ningun modo limitan semejante conjetura.

Es bastante probable que el estaño, á quien Aristóteles en su libro de las cosas admirables (4) da el nombre de *Céltigo*, fuese de nuestra costa, pues aunque Bochard quiere aplicar esta palabra á la Britania, no sé que en tiempo de Aristóteles se conociesen aquellas islas, ni se las diese el nombre de *Célticas*.

Si esta region Céltica, en donde, segun Aristóteles, se producía este estaño facil de fundir, puede equivocarse con alguna, será con las de las Galias, en las cuales Plinio asegura que, aunque con trabajo, se sacaba plomo en todas partes: *Nigro plumbó ad fissulas, laminasque utimur laborioius in Hispania eruta totasque per Gallias: sed in Britania summo terræ covio adeo large, ut lex ultro dicatur, ne plus certo modo fiat.*

Avieno dice que los Tartesios y Cartagineses navegaban á los mares en que se hallaban situados estas islas: pero tampo explica desde qué tiempo.

Si habemos de dar entero crédito á los viages y establecimientos en nuestra cosia que de los Griegos nos refiere Asclepiades Mirleaneo en Estrabon, tambien es preciso suponer que no pudieron dexar de conocerlas desde poco despues de la destruccion de Troya, que antecedió al tiempo de Herodoto á lo ménos en quinientos años, y en seguida de la qual Ulises y sus companeros pasaron el Estrecho, y se derramaron por las costas occidentales de Europa.

Plinio afirma que el primero que llevó de estas islas semejante metal á la Grecia fué un tal Midacrito, del qual no nos dice el tiem-

(1) Cap. 21. Núm. v. 22. «Hoc est præceptum legis quod mandavit Dominus Moysi: Aurum & argentum, & æs, & ferrum, & plumbum, & stannum, & omne quod potest transire per flammam igne purgabitur».

(2) Plinio lo dice por estas palabras: «Album» (plumbum) «habuit auctoritatem Illiacis temporibus esse Homero Cassiteron ab eo dictum».

Iliad. v. 30 «In fundum delapea Dea est ut glandula plumbi.»

(3) «Nec Cassiterides novi insulas, unde ad nos venit stannum».

(4) «Stannum ferunt Celticum multo citius quam plumbum liquefieri; signum autem est facilis fussionis, quod etiam in aquam videtur solvi».

po en que haya vivido, y aunque el sabio Bochart quiere hacer à este navegante uno mismo que Hércules, llamado *Melicarto*, solo apoya su opinion en una violenta etimología que pretende sacar como otras de su lengua Fenicia.

Asentadas estas prévias noticias, vamos contrayendo mas el asunto, y expliquemos cronológicamente las menciones que de estas islas hay entre los antiguos y modernos para deducir de ellas nuestras conjeturas.

Conviene la mayor parte de los críticos en la verdad de las dos expediciones navales despachadas por los Cartagineses en el tiempo de su mayor prosperidad para reconocer las costas exteriores del viejo continente, baxo las órdenes de sus dos Almirantes Hannon é Himilcon. Todo el mundo conoce el Periplo ó Derrotero de la costa de Africa escrito por el primero, y del que logramos una traduccion castellana, con excelentes notas, hechas del griego por el Excelentísimo Señor Don Pedro Rodriguez de Campománes (1); pero no nos sucede así con el segundo, pues aunque parece que Himilcon lo depositó en los Archivos de su patria, no llegó su completa noticia hasta nosotros, y solo tenemos algunos fragmentos por la diligencia de Rufo Festo Avieno, escritor del siglo IV, que segun asegura disfrutó las Memorias de aquel navegante, y de las cuales texió en gran parte su Poema intitulado *Orce marítima*.

Nuestro erudito Velazquez, cuya cronologia sigo, fixa la expedicion de Himilcon por los años de 400 ántes de Christo, cuya época, con corta diferencia, coincide con el tiempo en que escribia Herodoto, y á la qual se pueden referir las noticias mas circunstanciadas de nuestras Casiterides, llamadas tambien por Avieno *Ostrinnias* (2).

Sin duda que à las que este navegante publicó à su vuelta à Cartago se debe la fama y celebridad de estas islas, de sus riquezas metálicas, y del origen y pacífico carácter de sus habitantes.

Diodoro Siculo, que por la vecindad y frecuente trato de su nacion con los Cartagineses tenia mas oportunidad que otro para saber los descubrimientos de los navegantes de aquella República, y que por otra parte con sus viages habia adquirido importantes conocimientos geográficos, de que lloramos la falta con la de la mayor parte de su Biblioteca, es acaso el primero que individualiza el sitio de estas islas, y que da la razén por qué se llaman *Casiterides*, asegurándonos estaban en el Occéano mas arriba de la Provincia de Lusitania, y que por su abundancia de estaño se les habia dado aquel nombre (3).

(1) Al mismo tiempo Mr. de Bouguenville estaba componiendo en Paris otra sobre el mismo asunto, que se imprimió en las Memorias de la Academia de Inscripciones y Bellas Letras, tom. 28. sec. 4. pag. 290.

(2) Mr. de Bouguenville en la Memoria citada establece tres épocas en que pudo haberse emprendido el viage de Hannon: en 703 ántes de Christo, en 570 y en 510; y de todas tres se inclina á la segunda.

(3) «Supra Lusitanorum Provinciam multum stanno metalli ess in insulis videlicet Oceana adjacentibus, quas idcirco Cassiterides nuncupant.

Su contemporáneo Estrabon parece no disfrutó tan buen informe quanto al sitio, aunque se extendió mas en las noticias de sus productos y habitantes. Como las que nos comunica este Geógrafo se hallan esparcidas en tres distintas partes de sus libros 2. y 3., las copiaré unidas en las notas en el idioma latino de la version de Casaubon, para que de una ojeada se disfruten las mas extensas que tenemos de estas islas, y expondré en castellano lo que de ellas resulta (1).

Despues de referir en el libro 3. lo que Posidonio cuenta de las riquezas de los Tudertanos, y de su inteligencia y destreza en el laboreo de sus minas, dice á nombre de aquel escritor, que á la verdad el estaño, como lo han publicado los historiadores, no se halla en la superficie de la tierra, sino que se saca de sus entrañas, y se cria en el pais de los bárbaros que viven mas adelante de la Lusitania y en las islas Casiterides, añadiendo que igualmente aseguraba aquel autor que entre los Artabros que habitaban las últimas regiones al occidente y norte de la Lusitania, abundaba la tierra de estaño dorado y blanco que se hallaba mezclado con plata, y que las tierras que arastraban los rios las recogian las mugeres en cubos ó bateas, lavándolas con unos arneros hasta que quedaba puro el estaño.

En el lib. 2. pág. 120, en que habla de la figura de la tierra despues de señalar el rumbo que seguian los que navegaban por la costa del Africa ácia el mediodia, dice, que los que se dirigian por la parte opuesta le inclinaban al septentrion, y que tomando desde el Promontorio sacro hasta los Artabros, y dexando á la mano derecha la Lusitania, formaban luego un ángulo obtuso ácia el oriente, y se dirigian al extremo del Pyrineo, que terminaba en el Océano, y luego añade que en frente de esta costa, y ácia el norte caian las partes occidentales de la Bretaña, y al mismo rumbo, y enfrente de los Artabros las islas Casiterides, situadas en alta mar, y muy próximas al clima Británico.

En el fin del lib. 3. pág. 175 en que describe las islas que rodean nuestra Península, despues de hablar largamente de la de Cádiz, dice, que las Casiterides son diez, vecinas entre sí, y situadas en alta mar al norte del puerto de los Artabros, que la una de ellas se halla desierta, y las otras habitadas por unos hombres vestidos con ropas negras que les llegan hasta los piés, y que llevan ceñidas por el pecho; que conservan las barbas á manera de chivos, y llevan báculos en las manos quando caminan; que se mantienen de sus ganados, y viviendo errantes y sin residencia fixa; que tienen plomo y estaño, que igualmente que sus pieles cambian con los negociantes por sal y vasijas de cobre; que en los tiempos antiguos solo los Fenices frecuentaban estas islas por causa del comercio, y ocultaban á los mas su navegacion; pero que procurando los Romanos conocer estos emporios, siguieron cierto piloto que navegaba á ellos, el que habiéndolo observado, dexándose llevar de la envidia hizo encallar en un

baxo su nave, para que sucediese lo mismo á los que lo seguian; y mas, que salvando su persona se le satisfizo por el erario público el valor de las mercaderias perdidas; pero que no desmayando los Romanos en sus tentativas, llegaron á conocer esta navegacion. Y habiendo finalmente P. Craso hecho un viage á estas islas, y viendo que sus metales no estaban muy profundos, y que los naturales no solo pacíficos por inclinacion, sino muy desocupados, deseaban exercitarse en la navegacion, aprovechándose de la buena voluntad que demostraban, les instruyó en ella, aunque era mas distante que la que desde sus islas acostumbraban hacer á la Bretaña; concluyendo luego este libro en la forma siguiente: «Basta lo dicho hasta aquí de la España, y de las islas situadas en sus mares; pasemos ahora á la «Galia Transalpina.»

Pomponio Mela, que tuvo motivo para conocer la costa de España mas que ningun otro, pues era natural de Mellaria en el Estrecho de Gibraltar, hablando de sus islas dice, que en los Célticos habia algunas á quien por su abundancia de plomo se les daba el nombre comun de *Casiterides*. Qualquiera que haya leído este autor, y le coteje con la costa de Galicia, conocerá que estos *Célticos* eran los pueblos que rodeaban la ria de Padron ó de Arosa, y que se hallaban confinantes con los Grobios al mediodia, y con los Artabros al norte. Tambien notará que las expresiones de Mela suponen que las tales islas tenian nombres particulares, pues solo dice que en comun se llamaban *Casiterides* (2).

Plinio que igualmente podia conocer muy bien las costas de España, en cuya provincia Bética habia sido Questor, dice, que enfrente de la Celtiberia habia muchas islas, á las quales los Griegos por su abundancia de plomo llamaban *Casiterides*; y añade, que desde la region del Promontorio Artabro habia otras seis con el nombre de islas de los *Dioses*, aunque tambien algunos les daban el de *Fortunadas*. Plinio distingue aquí, no sé si con razon, las Casiterides de las de los Dioses, contrayendo aquel nombre precisamente á islas vecinas á la Celtiberia, que como ya diremos adelante, era lo mismo que la region de Mela dice habitaban los Célticos (3).

Solino, fiel imitador del Plinio, habla de nuestras islas en el capítulo 26 de sus historias, y dice únicamente que miraban á la Celtiberia, y que eran fértiles en plomo (4).

Dionisio Alexandrino, famoso geógrafo del tiempo de Augusto segun unos, y mas moderno segun otros, en una descripcion de la tierra, que compuso en versos griegos, y de que se hicieron dos metáfrasis latinas, la una por Rufo Festo Avieno, y la otra que se atribuye á varios autores (5), despues de hablar de las costas del Mediterráneo, dice, que debaxo del Promontorio llamado *Sacro*, y por otro nombre *Cabeza de Europa*, se hallan las Esperides llenas de estaño, y habitadas por el pueblo de los fuertes Iberos; añadiendo, que á ma-

vor distancia, y ácia las partes boreales del Océano en frente de las bocas del Rhin, caen otras dos islas llamadas *Britanias*.

Si se quisiese oponer que el nombre de Esperides, con que las conoció Dionisio, repugna á islas de la costa de Galicia, pues generalmente se ha dado dicho nombre á las de Cabovorde, situadas en la costa de Africa, es menester observar que Dionisio las nombró así bajo el concepto de islas Occidentales; porque sus paisanos los griegos daban el nombre de Esperides á todas las tierras y regiones que caian ácia esta playa, porque ácia ella se les presentaba una estrella llamada *Espero*, á quien vulgarmente conocemos con el nombre de *Venus*, y á esto se añade la circunstancia de que Dionisio afirma que estas islas estaban habitadas por los hijos de los iberos, circunstancia que conviene mas bien á las islas de la costa de España que á las de Inglaterra, en cuyo pais solo Tácito nos asegura habia algunos pueblos de este nombre, de los cuales añade se tenían por descendientes de los de nuestra península.

El mismo Dionisio expresamente distingue las ya dichas Esperides, situadas en nuestra costa, de otras á quienes, como ya va dicho, da el nombre de *Britanias*, colocándolas á mayor distancia, y en frente de las bocas del Rhin, así como aquellas las situa debaxó del Promontorio Sacro (6).

Ptolomeo, que escribía despues de Estrabon, y á quien parece siguió en colocar estas islas al norte del Promontorio Artabro, dice igualmente que eran diez, y que se hallaban en 45 grados, y 30 minutos de latitud, y en 4 grados y 4 minutos de longitud (7). Con solo cotejar esta graduacion con la de nuestra costa se reconocerá el error con que procede Ptolomeo, que por lo comun suele ser de dos grados de latitud, los que si se rebaxasen, reduciendo estas islas al punto que les correspondieran segun las últimas observaciones, debian haber existido como unas 60 leguas al Oeste del puerto de la Coruña, en cuyos mares no se reconoce el menor vestigio, de que en tiempo alguno pudiese haber habido tierra; pero aun quando esto hubiere sucedido, ni por eso caerian próximas á la costa de Inglaterra, ni aun á su clima, como las supone Estrabon.

Desde Ptolomeo no hallo autor que hable de estas islas, ni haga la menor mencion de ellas hasta Rufo Festo Avieno, que segun la mas común opinion era Español, éste no solo hizo la metofrasis ó glosa de la *Pæriergeseos*, ó descripción de la tierra de Dionisio, de que dexo hablado, sino que compuso por sí otra á que dió el título de *Oræ maritimæ*, por ser como un Derrotero ó noticia de toda la costa conocida hasta su tiempo. Es constante que la obra de Avieno no llegó á nosotros en el estado en que verosimilmente salió de sus manos, y si sucedió así es seguramente su poema de lo mas intrincado, y difícil de comprehender, á lo que pudo haber dado motivo el haberle compuesto en gran parte de varios Derroteros Púnicos, que expresamente asegura sacó de los mas secretos Archivos de

Cartago, y que naturalmente estarian escritos en la lengua de aquellos navegantes, ya poco conocida entre los romanos del tiempo de Avieno, que para la Descripción de las costas externas de la Europa se valió del de Himilcon, el que como ya llevo dicho las reconoció quatro siglos ántes de la Era christiana.

Como el texto de Avieno es lo principal en que me fundo para que cada uno pueda hacer juicio de la inteligencia que le doy, y añadir si gustase algunos esfuerzos á los míos, coloco en las notas todos aquellos pasages en que habla de nuestras costas, y de las de Inglaterra, entresacados de su poema y dispuestos en continuacion unos de los otros, y los explicaré aqui en castellano, para uso de los que no poseen el latin, ó no quieren empeñarse en traducir este obscuro y difícil Poema (8).

Despues de dar en la Dedicatoria á su pariente Probo los motivos que tuvo para emprender esta obra, y noticia de los autores de que se habia valido para formarla, empieza diciendo; que las tierras conocidas se extienden por largo espacio, y que por todas partes se hallan rodeadas de la mar; que desde aquella en que el gran Océano se introduce en el Mediterráneo, empieza el Seno Atlántico, y que allí es donde se halla la ciudad de Gadir, llamada antiguamente *Tarteso*, y las columnas del obstinado Hércules, dichas *Abila* y *Calpe*; que las habitaciones que caen á la izquierda de estas tierras, (fronteras de la vecina Libia) aunque sufren los rigores del rigido septentrion, á lo menos gozan de asientos fixos: añadiendo en seguida:

Aquí levanta su cabeza la alta cordillera á quien los antiguos llamaron *Oestrimnia*, y la elevada mole de su lapídea cumbre se inclina toda al templado Austro. Debaxo de ésta se ensancha el seno llamado por los naturales *Oestrumnio*, en el que se reconocen las *Islas Oestrimnias*, situadas con desahogo, y abundantes de plomo y estaño. Habitanles gentes vigorosas, de soberbio ánimo y activa habilidad, poco acostumbradas á apartarse de sus costas, y á surcar el Océano lleno de fieras; no entienden el modo de construir sus barcos de pino ni de abeto, pues se contentan con texerlos de flexibles mimbres aforrándolos con proporcionadas pieles, y en ellos se entregan á las aguas del dilatado mar (9). Desde aquí á la isla llamada *Sacra* por los antiguos, solo hay dos dias de navegacion: hállase esta extensa isla en medio de las aguas, y habitada cómodamente de la nacion Hiberna, y no lejos de ella se dexa ver la de los Albiones. Acostumbraban los *Tatesios* y *Cartagineses* á comerciar en las *Oestrimnias*, y frecuentaban los pueblos vecinos del Estrecho Hercúleo. A estos mares, asegura el Púnico Himilcon, que apnan se puede llegar en quatro meses, como él lo ha experimentado en su viage, por ser remisos los vientos, y por hallarse las aguas demasiado estancadas; añadiendo que es tan abundante el alga en algunos golfos, que muchas veces llega á detener el curso de las naves: que el mar tiene tan poco fondo, que apenas parece le cubren las aguas; que por una y otra parte cru-

zan por entre los tardos baxeles marinas fieras; y finalmente, que si alguno desde estas islas Oestrimnias quisiese dirigir su rumbo á los mares donde habita el frio Licaon, se hallará con la tierra de los Ligures falta de habitantes, pues expelidos de ella no habia mucho tiempo por un ejército de Celtas, cediendo á los mas fuertes, se vieron obligados á refugiarse en unas tierras llanas de hórridas malezas, adonde solo se hallan frecuentes escollos, peladas rocas, y altas montañas que tocan en las nubes, y adonde vivieron fugitivos y apartados por largo tiempo del mar, que miraban con miedo, acordándose del pasado riesgo; pero que al fin dándoles confianza el ocio y la quietud, dexando sus breñas se acercaron á las costas.

Qualquiera que tenga conocimiento de nuestra Galicia, ó que haya visto un mapa regular de su costa (10), no puede menos de reconocer el Cabo de Finisterre en este Promontorio, cuya lapidea y alta mole, como se explica el ya citado Poeta, mira al templado mediodia, y cotejando sus espresiones con una vista de dicho Cabo, reconocera que la parte mas alta y pedregosa es precisamente la punta que mira al Sur, y que desde ella se va humillando la montaña hasta formar una curvatura, que estrechada por una y otra parte de las aguas se une con el resto de la costa por un angosto istmo que se presenta á los que vienen de la mar con apariencias de una isla, y quedará convencido no solo del perfecto conocimiento que Avieno tenia de su forma, sino de que no puede ser otro el Promontorio, á quien llama Oestrimnio, y debaxo del cual coloca el seno y las islas del mismo nombre, y que siendo el norte la parte superior de la tierra, tuvo justo motivo para denominar inferior al seno que caia á la banda del Sur.

Desde este Cabo ó Seno Oestrimnio, dice Avieno, que distaba la isla Sacra ó Irlanda, que todo es uno, el curso de dos Soles, y aun en esto no padece grave equivocacion, pues siendo la distancia como de cien leguas, no es inverosímil que con un viento hecho se pudiese navegar en 48 horas el espacio que habia entre una y otra.

Estas son las señas que nos dexaron los antiguos de nuestras islas, de las cuales no se vuelve á hacer mencion con el nombre de Casiterides hasta el siglo XII, en que las menciona la division de Wamba, fabricada probablemente en este tiempo, como demuestra el erudito Florez, y cuya suposicion ó legitimidad en nada puede influir para la cuestión del dia, pues solo me valgo de ella para probar que en dicho siglo continuaba la opinion de que estas islas estaban en la costa de Galicia, y que se consideraban como punto célebre y conocido, quando las señalaban por uno de los mejores del Obispado de Oporto; diciendo el autor al hablar de aquella diócesis, llamada *Cale*, que tuviese por distrito de Abia hasta Losola, y de Olmos hasta las islas Casiterides.

Entre los modernos merece el primer lugar nuestro Cronista Florian de Ocampo, quien con esmero y prolixidad hizo una circuns-

tanciada Descripción de nuestra España: en ella después de referir gran parte del viage del Cartagines Himilcon. y las opiniones que habia entre los sabios de su tiempo de que dos islas nombradas en aquel Derrotero eran las de Bayona (11), dice: «Frontero de estas dos islas comienza la Marina de los Españoles, nombrados en aquellos días *Yernos*, hasta la punta de Finisterre, que decian tambien «*Yerna*, por causa de las gentes donde caia, cuya largura navegaron «en dos dias siguientes. Aqui tuvieron luego noticia de las insulas «*Oestrinas*, situadas y derramadas en aquel parage frontero, no «lejos de las cuales decian estar otras dos islas muy espaciosas, «muy juntas entre sí, desviadas de las *Oestrinnias* solo dos dias «de navegacion, si los números no van errados, ó el autor á «quien yo sigo. La primera llamaban *Sacra* ó *Sagrada*, cuyos «veciuos y moradores fueron Españoles antiguos naturales y pro- «cedentes de los Yernos ya dichos, que muchos años ántes pasaron «en aquella region, y la poblaron de nuevo. La segunda, decian *Al- «bion*, que segun conjeturamos de su nombre parece ser la que des- «pués llamaron *Britania*, y ahora decimos *Inglaterra*, etc.»

Continua hablando de estas islas, y luego mas abaxo sigue di- ciendo, que «las Insolas Estrinnidas, no muy alejadas de estas donde «Himilcon, y la Flota de sus Españoles quisieran tocar si no se «desviaran mucho de la costa que descubrian, fuéron asi dichas por- «que los Españoles vecinos de Ofusa occidental, nombrados Estrim- «nios quando la yermaron (segun primero dixé) pasaron en estas is- «las de la Tramontana, donde se mostraron tan animosos al prin- «cipio de sus hechos que fueron señores de todas ellas, hacién- «dose maravillosamente sagaces y diligentísimos en cuanto se les «ofrecia. Tiénese por cierto que si los aparejos de navios les «ayudaran, no fueran menos en el arte de marear que quales- «quier otros de los Españoles que se mostraron señalados en aquel «negocio; pero todo lo que tenían ellos en este tiempo solamente «fueron barcas de cuero cosidas y formadas en faccion maravillosa, «sin haber en ellas betumen ni madera de la que sueleu hacer las «otras fustas. En éstas empleaban los Estrimnios mucha parte de su «diligencia, grangeando los provechos que hallaban en sus islas, «particularmente las contrataciones de plomo y estaño, de que todas «ellas andaban llenas, á cuya causa certifican algunos muy buenos «Cosmógrafos ser éstas las que después llamaron los Griegos por otro «nombre Casiterides, que quiere decir en su lengua *Plomosas* y *Esta- «ñadas*; salvo que la jornada Cartaginesa, considerada como se debe «considerar, parece bien haber llevado las Estrimnidas mucho mas «cerca de España de lo que ponen Estrabon y los otros Cosmógrafos «á las Casiterides antiguas. Certo es que los mercantes de Cá- «diz y parte de los andaluces Tartesios muchos dias antes las «navegaban, y dieron relacion de ellas á Himilcon; como cosa «de trecho que pretendian descubrir; pero de estas Casiterides

«mas largo hablaremos en el último libro de esta primera parte, «quando (nuestro Señor queriendo) trataremos de la cuestión y «demanda que Publio Craso, capitán romano, hizo dentro de ellas, «donde muy cumplidamente se dirán las costumbres, facción y manera de vivir que tuvieron sus moradores antiguos.» No cumplió Ocampo esta oferta, porque no continuó su libro 5 hasta el tiempo que tenía resuelto, y aunque su continuador Morales tomó el hilo adonde lo dexó aquel Cronista, quando habla de Publio Craso, que es en el año 95 de Christo, no hace mención de su expedición á nuestras islas, por haberla erradamente atribuido en el año 55 á otro Craso, Legado de César, que no hay noticia hubiese tenido empleo en España.

No obstante esta equivocación confesó Morales la existencia de estas islas, en nuestra costa, pues hablando al dicho año 55 de las guerras que César estaba haciendo en Francia, y del socorro que dice había dado á los galos algunos de los Españoles que habían servido con Sertorio, dice: «En esta guerra descubrieron los romanos y sujetaron las islas entonces llamadas Casiterides, que por estar bien «cerca de la costa de Galicia, fueron siempre tenidas por de España, «y contadas por los Cosmógrafos por de ella. Este Craso, lugarteniente de César fué á conquistarlas, mas halló á los naturales de allí tan «agenos de guerra ni defensa, que facilmente asentó con ellos la paz «como quiso: todo esto refiere Estrabon hablando de estas islas, de «quien ha tratado tambien Florian de Ocampo.»

El insigne Juan de Mariana sigue la opinion de Ocampo y de Morales, copiando al primero casi á la letra al dar noticia en su capítulo 21. del lib. I. de los viages de Hannon é Himilcon, diciendo que llegaron á la ribera de los Nerios ó Yérnos, que se extendian hasta el Promontorio Nerio, que hoy llaman *Cabo de Finisterre*, y que junto á él estaban muchas islas llamadas antiguamente *Estrimnides*, porque los moradores de la isla *Estrimnia*, huidos de allí á causa de la serpiente, hicieron su asistencia en aquellas islas, y que tambien se decian *Casiterides* por el mucho plomo y estaño que en ellas se sacaban (12).

Don Antonio Rodríguez de Noboa, caballero Gallego, que á mediados del siglo XVII escribió por encargo del señor Arzobispo de Santiago, una Historia de Galicia, que no concluyó, pues no pasa del siglo XII (13), dice en el cap. 7, hablando de la costa occidental de Galicia, á donde quiere situar los campos Eliseos: «Aquí están «las islas celebradas de Ptolomeo, tan reconocidas de Plinio, si bien «con algun engaño en su situacion, pues las pone por frente de los «pueblos Celtiberos, en que cayó tambien Siculo, que de esto sirve un «yerro en un docto, ó un mal traslado en un libro, que hace dar de «hocicos á los que sin examinar las cosas mas de como las hallan las «llevar adelante; pero enmudado por Fernan Nuñez Pinciano, que «las puso en el parage de los Artabros; y á ellos los pudo engañar el

«leer por *Celtas*, *Celliberos*, pues este Promontorio se llamó tambien «*Céltico*. Festo Avieno las llama *Ostrimnides* en unos versos que alega «el mismo Nonio; y Dionisio Alexandrino *Hesperides*. Eustaquio dice «que son las mismas *Casiterides*, cuyo conocimiento fué solo de los «Fenices, si bien los Romanos le alcanzaron despues por haber en- «contrado con un baxel de un pasagero cerca de aquel parage.» Luis Nuñez siguiendo á Herodoto, dice, «que no halla otras con «este nombre sino las que están junto á la Coruña, que una de «ellas se llama *Sisarga*, como lo advierte Juan Olivario sobre «Pomponio Mela. Antonio de Nebrija en su Diccionario las llama «*Fortunadas*, y las pone en nuestra Galicia; nombradas asi por «estar cerca de los Elisios, que Virgilio llama *Asiento de los Dioses*.» Al «ablar luego en el cap. 15 de las islas de estas costas, describiendo las de la Ria de Aroza, añade: «La isla de Grove tambien es conocida, y «de gran habitacion, luego junto á ella estan las *Casiterides* de que «hablamos atras aunque ni por eso dexaremos de decir algo en este «lugar: pero hoy no se descubre mas de la de *Sisarga*; las demas las «cubrió el mar, ó desaparecieron, novedad que no admira por haberse «visto algunas veces.» Y luego sigue refiriendo los tratos de los Feni- ces, barcos de que usaban los naturales, etc., y hablando de sus mi- nas termina diciendo «que duraron sus habitantes mientras duraron «aquellas; que no se viven por el riesgo de los piratas: y que no se «benefician quizá tambien porque los Españoles con el viage de las «Indias quieren dexar holgarlo que tienen tau á mano.»

Aunque Don Antonio de Noboa conocia por las confrontaciones de los autores que nuestras islas no podian dexar de ser algunas de la costa de Galicia, el no hallarlas con el mismo nombre que aquellos les dan le hizo caminar con desconfianza, y buscarlas muy lejos de donde realmente las habia ya descubierto, si por demasiado conocidas no las hubiera despreciado. No obstante sus reflexiones y su conocimiento, y el manejo de los autores, tanto antiguos como modernos, que habian tratado de nuestra geografia hasta su tiempo, le hace muy digno de nuestra memoria, y que se le tenga por uno de los que con mas crítica y juicio trataron de las cosas de Galicia, lo que me disculpará de haberme dilatado en referir su opinion.

Poco despues de Don Antonio de Noboa escribia sus notas al Diccionario Geográfico de Estófano el Jesuita Portugues Tomas Pinedo, quien con motivo de hablar de otra isla del mismo nombre que se halla en los mares de la india, dice que habia otras llamadas del mismo modo por su abundancia de estaño, y mencionadas de varios autores, que se hallan discordis en su número y sitio; pero que Dionisio las coloca baxo el Promontorio Sacho de España, y habitadas de Españoles (pag. 366. v. *Cassitera*.)

El Comentador de Plinio Gerónimo de la Huerta, hablando sobre el texto de aquel Historiador (14) las pone junto á la isla de la Madera, en lo que parece seguir la opinion de Estrabon y de Ptol-

meo; pero no tuvo mas acierto que estos Geógrafos, pues si estuvieran cerca de la de la Madera, ¿qué se han hecho, que nadie las ha descubierto despues acá?

El Padre Juan Alvarez Sotelo, que á fines del siglo XVII (14) escribía una Historia general del Reyno de Galicia (16), al hablar en el cap. 9. del lib. 4. pag. 130. del viage de Himilcon, dice, «quo exploradas las costas de Andalucia y Lusitania, y algunas islas de aquellos mares, llegó á las islas Cicas, hoy de Bayona, y pasó adelante hasta otras de las muchas que entonces coronaban aquel mar, llamadas de los griegos con el nombre general *Cassiterides*, por el mucho estaño que producian (á quien llaman *Cassiteros*) y por otro nombre comun y moderno *Strimnides*, por haberlas muchos años antes poblado habitantes de la isla Strimnia, junto á Africa, que tenian tambien nombre particular, una *Aunios*, y otra *Corticata*, y que fueron asimismo éstas como otras muchas que ennoblecieron esta costa, célebres en los siglos antiguos, como consta de muchos escritores; mas andando el tiempo, que á unas tragó el mar, y á las referidas reduxo á tan corto término, que apenas son capaces de poblacion, y así que las desertaron los pobladores pasándose á tierra firme.»

En el cap. 23. trae la conquista de estas islas hecha por Publio Craso, á quien supone el Legado de César, siguiendo á Morales, y dice: «Concluidos los negocios en tierra firme que habian motivado su jornada, determinó Craso añadir á los vasallos de la República las islas Casiterides, vecinas á aquella costa, nunca hasta entonces invadidas de las armas romanas; pero bien conocidas de los comerciantes: llamábanse por este nombre comun por el mucho y fino estaño que producía el terreno, á quien los griegos apellidaban *Cassiteron*; pero no obstante, cada una tenia su nombre particular; v. gr., ésta *Corticata*, hoy *Cortegada*: aquella *Aunios*, hoy *Arosa*, otra *Superata*, otra *Pambos* (debe ser *Tambo*), y así las demas.» Sigue refiriendo las costumbres de los naturales, y aplicándoles parte de las que Estrabon da á los bárbaros superiores al Duero, termina individualizando la conquista como si se hubiera hallado en ella de ayudante de Publio Craso (17).

Entre todos los modernos acaso ninguno trató el asunto con mas reflexion que el Académico Lusitano Don Gerónimô Contador de Argote en sus memorias para la Historia Eclesiástica del Arzobispado de Braga: este curioso investigador, no solo de las antigüedades de las dos provincias de Trasmontes, y entre Duero y Miño, pertenecientes al reyno de Portugal, sino de casi toda nuestra Galicia, despues de haber expuesto las razones en que se han fundado los autores que escribieron hasta su tiempo para situar nuestras islas en ésta ó la otra parte, dice que le parece que la equivocacion de colocarlas estos en la Inglaterra proviene de haber creído que las Silures, de que habla Solino, y en donde quieren suponer habitaban los pueblos de

este nombre, que Tácito en la vida de Agrícola dice erau de raza Ibérica, eran lo mismo que las Casiterides, las que nunca tuvieron el nombre de *Selinas*, llamadas hoy *Sorlingas*; que es verdad que Estrabon dice que al lado de la Inglaterra habia unas islas pequeñas que podian ser muy bien las Sorlingas: que el mismo geógrafo que trata largamente de las expediciones de César á la Britania, no habló una sola palabra de las Casiterides, concluyendo así «Mi parecer es que de este nombre Casiterides hubo muchas, y muchas equivocaciones, «Hallóse estaño en España en ésta ó la otra isla, y la llamaron los «Griegos *Casiteride*: fuéron despues descubriendo otras muchas tierras de España é islas adyacentes, y fuéronse confundiendo las situaciones; viniéron despues los Geógrafos, y como no hicieron distincion del tiempo, confundieron mucho mas lo que ya estaba confuso, «porque cada uno se situaba las Casiterides, ó segun las noticias «que hallaba escritas, ó segun las que corrian en su tiempo, y como diferian unas de otras se varió en la descripcion; lo que se prueba por la notable diferencia y perplexidad con que los autores escribieron de estas islas; y tambien de que casi todas las provincias de España, como se ve en Plinio, lib. 34. cap. 16. y 17. producen «grande copia de estaño; por lo que entiendo que este nombre Casiterides vagamente atribuido, como arriba dixe, lo retuvieron últimamente algunas islas en el lado occidental de Galicia, bien fuesen las de Bayona, bien otras que con el tiempo hubiese comido la «mar, y de las quales se hace mencion en el repartimiento de obispados hecho por el rey Wamba (18).

Los sabios Velazquez y Florez, que imprimian en un mismo año, el primero sus Anales primitivos de la Nacion Española y el segundo su tomo 15. de la España Sagrada, en que trata de la Provincia de Galicia, aunque igualmente ilustrados uno y otro, se hallan en contradiccion quanto á este punto de nuestra Geografia; pues Velazquez con presencia de quanto refieren los autores antiguos dice: «que no «se duda que las Casiterides, llamadas *Oestrinmides* por Rufo Festo «Avieno, sean las que se llaman *Sorlingas*, que son en gran número, «y distan como ocho leguas al occidente del cabo de Cornwall en las «islas de Inglaterra; que en ellas concurren todas las señas que de «las Oestrinmides da Avieno, y que ningun escritor antiguo dice expresamente estuviesen inmediatas á la costa de España, y fuesen «islas adyacentes á este pais, añadiendo que las Sorlingas no solo están habitadas en el dia (como de las Casiterides advierte Estrabon) «sino que asi en ellas como ácia el cabo de Cornwall duran hasta hoy «las minas de plomo y estaño, y que ni lo uno ni lo otro se verifica «hoy en algunas de las islas de la costa septentrional de España (19).»

Hablando Florez en el cap. 4 de su tratado 55. de las islas y montes de Galicia, dice: «que Mela no menciona en esta Provincia mas «islas que las de los Célticos llamadas *Casiterides*, que Ptolomeo «las coloca frente del Promontorio de las Aras Sextieas. en dis-

«tancia de mas de grado y medio, y de solo un grado del Ne-
 «rio, que Plinio las pone en frente de la *Celtiberia*, cuya palabra cor-
 «rige con el Pinciano en *Celtinaria*; y añade: Pero que islas fue-
 «ron estas nadie lo sabe, aunque los antiguos procuraron dar bas-
 «tantes señas, pues en el punto donde las colocan entre España
 «y las islas Británicas no conocemos ninguna fuera de aquellas,
 «siendo así que refieren ser muchas. Estrabon y Ptolomeo dicen
 «que eran diez, y aquel advierte que solo una estaba desierta, las
 «demas habitadas por gente que vestian de negro, con túnicas ta-
 «lares ceñidas por el pecho, que andaban con báculos, y dexaban
 «crecer la barba á modo de cabritos, con otras especies en que acaba
 «el lib. 3., y ninguna alcanza para que admitamos otras islas fuera
 «de las Británicas y de las propias de Galicia, en que tambien hay es-
 «taño, por ser cosa nunca vista, no solo en nuestros tiempos, sino
 «tambien en el de Plinio, que tiene por fabuloso lo que se refiere del
 «estaño criado en las islas del Atlántico, y éstas son las Casiterides de
 «que hablamos; pero no solo Plinio, sino Herodoto confiesa que no
 «conoció tales islas, como expresa en su *Thalia*; y así nos despediré-
 «mos de ellas como cosa introducida por los Griegos, no bien infor-
 «mados de este fin de la tierra.»

Dexo á los sabios que decidan qual de estos dos ilustres escri-
 tores ha entendido mejor el espíritu de los antiguos, pero no puedo
 dexar de observar que la absoluta con que Velazquez afirma que no se
 duda en que sean las Sorlingas tiene muy poco fundamento.

Así lo conoció el ilustre editor del Periplo de Haannon, que no
 halla dificultad en aplicarlas á nuestra costa, apoyado en la opinion
 del clarísimo Sarmiento, de cuyos conocimientos en la geografia an-
 tigua de Galicia, y de cuyo tino para hallarles las correspondencias
 modernas nadie puede dudar, pues tenemos repetidas pruebas.

Sarmiento habia reconocido por dos veces esta costa con ojos de
 observador, como lo justifican las Memorias de sus viajes hechos en
 los años de 44 y 45, llenas de curiosas investigaciones sobre sus pro-
 ductos naturales, y aun sobre el aspecto y vistas de sus montes, ca-
 bos é islas, y en alguno de estos viages debió de hallar señas nada
 equivocadas de las minas de estaño que habia en ellas, á lo que me in-
 clino, no solo porque expresamente así lo dice, sino porque tambien
 lo asegura Florez, que verosimilmente habria recibido esta noticia
 de aquel su curioso amigo, con quien consultaba con frecuencia las
 cosas de Galicia (20).

Al hablar los PP. Mohedanos en su tomo 4. de la Historia litera-
 raria de España del comercio y marina de los antiguos españoles,
 y de los géneros comerciales que era objeto de sus viajes, dicen que
 los escritores ingleses juzgan que las islas Casiterides son las Brita-
 nias, y que no se puede negar que de ellas se saca mucho estaño; pe-
 ro que estando al testimonio de autores antiguos parece se compre-
 hendien en este nombre muchas islas españolas, y citando luego las

autoridades de aquellos, que en sustancia son las mismas que ya llevo referidas, añaden, que por ellas se persuaden algunos son las islas de Bayona, frente de Galicia, que Festo Avieno les dió el nombre de *Oestrinnias*, que se extendian mucho ácia el norte; que estaban cercanas á Irlanda é Inglaterra, y fundándose en la autoridad de Estrabon, que las coloca ácia el norte y en alta mar, deciden que todas las expresiones de los dichos autores son muy difíciles de aplicarse á las Islas que conocemos adyacentes á España, y que si hubiesen estado tan cercanas á sus costas como se asegura, no pudieran haberse ocultado por tanto tiempo á las otras naciones, tratando de voluntariedad el que algunos las hubiesen aplicado á las islas de Bayona, fronteras de Galicia, con otras varias razones que les determinan á inclinarse por las Sorlingas, aunque añaden no pretenden insistir mucho en estos puntos incidentes. Pero ¿qué naciones fueron éstas que ignoraron la situacion de estas islas por tan largo tiempo? No los fenices, pues es expreso en Avieno su comercio: tampoco los griegos, pues hablan de ellas sus geógrafos, y su mismo nombre es la mayor prueba del conocimiento que tenían de ellas: ménos que unos y otros los romanos, pues desde que tuvieron un establecimiento fijo en la Lusitania emprendieron su conquista, y se posesionaron de ellas.

Todo el mundo sabe que Decio Bruto fué el primer romano que superó las aguas del Leteo, haciendo una pasagera incursion en la Galicia; que no pudo visitar sus islas porque no traia esquadra para pasar á ellas, y que hasta el tiempo de Publio Licinio Craso, que corresponde un poco menos de cien años antes de la venida de Christo, no quedó pacífica aquella provincia, desde la cual se dirigió á reconocer nuestras islas, en consecuencia de las noticias que habria adquirido entre los vencidos; y ésta es la expedicion de que habla Estrabon, y que seguramente no pasó de dichas islas ácia el norte, ni menos dobló el cabo de Finisterre, pues á haberlo practicado no hubieran causado tanta extrañeza por su tamaño á los habitantes del puerto grande de los Artabros las naves con que César arribó á sus costas como unos treinta y cinco años despues de Craso.

Si se observa el órden sucesivo con que los Romanos se fueron apoderando de estas últimas partes de nuestra España, se verá que ántes de Bruto solo tenían unas noticias muy escasas de sus habitantes; que hasta César no fueron estos domados: que aquel conquistador se contentó con recorrer las partes marítimas de las Provincias de Tuy y la Coruña; y que hasta los tiempos de su sucesor Augusto, y conquistas de Antistio y Firmio, sus Tenientes, que se internaron hasta el Medulio en las partes interiores de Galicia, vivian los naturales en una absoluta independencia, y solo conocian á los Romanos por sus nombre, por lo que no era muy extraño que aquellos ignorasen tambien de donde los habitantes de sus islas se proveian de los metales y pieles que comerciaban con los extranjeros que las freqüentaban.

Estos PP. entienden los textos de Plinio, Diodoro y Mela de modo que no se pueden separar de Galicia.

Los claros testimonios que nos dexaron los eruditos escritores que van citados no fueron bastantes para convencer al moderno é ilustrado autor de la Historia Crítica de España, que no obstante haber confesado en la Celtibérica con Pomponio Mela que en los celts de Galicia habia algunas islas llamadas *Casiterides* (21), dexándose arrebatar en la ilustracion sexta á la España fenicia de la opinion de Cambdeno, Bochar y Mellot, se declara por las Sorlingas, tergiversando el sentido en que Avieno toma frecuentemente la palabra latina *Sinus*, para suponer el Seno Oestrimnico desde el cabo de Finisterre hasta la costa de Inglaterra, como si este espacio pudiera en sentido alguno tomarse por parte inferior de dicho cabo, como expresamente dice Avieno lo era el golfo en que se extendian las Oestrimnias, de las cuales tampoco asegura que fuesen de grande extension, sino que estaban separadas entre sí con desahogo, que esto me parece vale la expresion *laxi jacentes*.

La autoridad de este moderno crítico la contrapesa muy bien la del sabio continuador de Florez en su Vasconia, quien hablando sobre la expulsion que de esta costa padecieron los Ligures por las armas de los celts, de que hace mencion Avieno, dice: «que este «Promontorio llamado *Oestrimnio* por los mas antiguos no es otro «que el Promontorio á quien despues se le dió el nombre de «*Céltico* por los Artabros, en cuya region estaba, y de los cuales «escribe Pomponio Mela eran los primeros en la costa septentrional; que del nombre del Promontorio se dixeran en los tiempos «mas remotos los habitantes de la misma region *Oestrimnicos*, y las «islas que tenian *Oestrimnides*, por cuya razon es indubitable que la «situacion de ellas era muy cercana al Promontorio y region de «los Artabros, y que pertenecian á estas gentes, como tambien lo «testifica el citado Mela, que tratando de las islas del Océauo, dice: «*In Celticis aliquote sunt, quas quia plumbo abundant uno omnes nomine «Cassiterides appellant*; por lo qual juzga que sin embargo de ser difícil la reduccion que debe hacerse de estas islas, puede afirmarse «con certeza, con los mejores Geógrafos de la antigüedad, que no «estuvieron léjos del Promontorio dicho, y por consiguiente que la opinion de Cambdeno, autor Ingles, que las identifica con las Sorlingas, «no merece el aplauso conque ha sido recibida de algunos modernos, «como podria mostrar con evidencia si fuese aquel lugar propio para controvertir el asunto.»

Don Antonio Rioboo y Seixas, Académico Honorario de la de Historia, que en 1749 escribia una Descripcion Corográfica de Galicia, que presentó á dicha Academia, hablando en ella de nuestras islas se explica asi: «En la misma costa descubrió el famoso Himilcon, «Cartaginés, en su singular y penosa navegacion, otras islas, que «llamó *Strimnidas* ó *Estrenidas*, ocultándolas á la comun noticia

«de otras naciones por la grande utilidad que logran los cartagineses del comercio con los naturales que las habitaban, y conquistándolas despues Craso Capitan, las llamaron *Casiteriles* por la abundancia de estaño y plomo que tenían. Estas, segun las circunstancias y descripciones que de ellas hicieron Cartagineses y Romanos, y segun la posicion que las dan uniformes Estrabon y Ptolomeo, son las que se hallan y reconocen desde las islas de los Dioses ó de Bayona hasta las de Sisarga ó Sesagra, con la variacion que en ellas y en la costa causó el mar con el continuo embate de tantos siglos, porque les convienen, y se verifican todos los puntos geográficos que les dan los autores.

«Lo primero, Ptolomeo afirma eran diez, y asi las señala en la tabla geográfica, y coloca inmediatas y mas australes al Promontorio Nerio ó cabo Estrimuo de Finisterre, un grado no cabal distantes de las de Bayona; y aun Florian de Ocampo, que se inclina á colocarlas en Inglaterra ó Irlanda, viene á conocer que no discrepan mucho de Galicia sus notas y puntos geográficos. Ahora se registran siete en las treinta y dos leguas de costa que hay desde las de Bayona (22) á las de Sisarga, de que se reconoce ser verosímil que los Cartagineses tasasen dos dias de navegacion desde las islas Cicis ó de Bayona hasta descubrir las Strimnidis, navegando á remo, y deteniendose á reconocer la costa, sin rumbo cierto, y sin perfecto uso del iman ó aguja de marear, y en baxeles pequeños.

«La primera que se descubre desde Bayona es la de Salvora, fertilísima en un todo, tan abundante de pasto, que en ella se fecundan y paren las cabras dos y tres veces al año, lo que verifica la circunstancia de que los antiguos habitantes de estas islas se sustentaban de leche. Es altísima, cria excelentes carneros merinos, produce yerbas salutíferas, y tiene otras singularidades que se dirán en su topografia y descripcion moderna.

«La segunda es la de Arosa, ó de Arotebra, llamada en el siglo X. Arauca, ahora Arouza, tan corta y reducida, que apenas tiene un quarto de legua, pero ceñida de tantos escollos y baxios, que denotan haber boxeado algun tiempo mayor extension y circunferencia. Dista de Salvora dos leguas de mar, y solo produce conejos.

«A distancia de dos leguas de mar existen las de Ons, llamadas de Ahones en el mismo siglo: son tres y están separadas de tierra firme como dos leguas, pero no tienen especialidad digna de nota.

«Navegando despues con rumbo derecho á poniente y norte, no se descubre otra isla en once leguas de mar hasta las de Sisarga ó Sesagra, puestas entre el Puerto de Malpica y de Cayon, á vista de ambos á media legua de tierra; pero la una tan pequeña, que mas parece parte de la otra que isla distinta: aun no ocupan las dos media legua de recinto, y no son muy altas, ni tienen mas que fuentes, y algunos conejos y liebres.

«Estas son las que se registran en toda la costa de Bayona, por-

«que Cotegada no es isla, y está tres leguas adentro de la ría y playa de Aroza, tan continuada y unida con la tierra firme del Carril y Parroquia de Bamio, que se anda toda á pié enxuto, como la he pasado; solo es una lengua y porción de tierra que fué lamiendo el mar por ambos lados, dexando el centro unido á la tierra llana, pero al Sudoeste de Salvora navegando al cabo de Corrubedo, como diez leguas antes de las de Sisarga, verifican el nombre que á una de las Strimnias da el viage de Himilcon, diciendo se llamaba Sacrata ó Sagrada; y que sus moradores comerciasen con las demás naciones es muy verosímil, pues estaban entre los dos mares Mediterráneo y Océano septentrional, adonde podían llegar todas las de Europa y Africa (23), y parte de Asia, de quienes solo entonces se tenía noticia.»

Por las autoridades antecedentes se conoce que el mayor número de nuestros Españoles está por la afirmación de la existencia de estas islas en nuestra costa, y que si hay algunos que llegaron á dudar, como les ha sucedido á Velazquez, y Masdeu, es porque no estando bien informados de ella, y no hallando por otra parte vestigio de su nombre y de sus producciones, se dexaron llevar de la pomposa opinión de Cambdeno, apoyada de los académicos franceses; y fundada principalmente en las abundantes minas de estaño que de mucho tiempo á esta parte se elaboraran en la provincia de Cornwales, cerca de la qual caen las Sorlingas, adonde las pretenden reducir.

No obstante algunos de nuestros escritores, y entre ellos el clarísimo Florez, quierou mas bien apelar á que se desapareciesen, cediendo á los embates de una mar tempestuosa que llevarlas á una costa extranjera, para que no hallan razones suficientes en los antiguos. De esta opinión fue Abrahan Ortelio, pues dice que no parecían en su tiempo; y por eso en la incertidumbre de su verdadera situación aplica el nombre de Casiterides á la Britania. Luis Nuñez, Cluverio y otros las reduxéron á las de Sisarga y S. Ciprian, por parecerles que aqui se verificaban mas bien las señas que nos dan de ellas Estrabon y Ptolomeo: y finalmente Harduino, fundando en los textos de Herodoto y Plinio, con su natural incredulidad corta de golpe el nudo, tratando de fabulosa su existencia. El autor de la moderna traducción francesa de Plinio tom. 2. pag. 446. se inclina á que estuvieron en la costa de Galicia, y funda su aserto en la extravagante conjetura de que los nombres de *Zingarco* y *Blulones*. que sin duda halló en algun mapa extranjero, aplicados á las islas de Sisarga y Ons, tienen su etimología en los nombres de los semimetales Zing y Blenda, que el uno contiene mucho estaño, y el otro se halla en las minas de plomo.

Pasemos ahora á ver en que se funda Cambdeno, que es el principal patrono de la opinión que pretendo combatir, y á quien siguen no solo sus paisanos, sino buen número de eruditos franceses.

Este jnicioso escritor de las antigüedades Británicas (que no obstante de hallarse empeñado en sostenerlas, no pudo dexar de confesar que de ellas era muy poco lo que se sabia) dice al hablar de las Sorlingas; que Solino las conoció con el nombre de *Sibures*, Antonino con el de *Sigdelis*, Sulpicio Severo con el de *Sillinas*, y los antiguos griegos con el de *Oestrimnias*. apoyándose para sostener estos tres ultimos nombres en las autoridades que ya dexo referidas; en sus venas de estano; en su situacion opuesta á los Artabros de Galicia; en que se hallan sitas en el clima Británico; en que miran al lado de la Celtiberia; en que desde ellas hay menos mar á Inglaterra que á España; en que están próximas al Océano Iberico, y contiguas á la parte boreal; en que aunque su número llega á 145 las mas conocidas son diez; y finalmente, en que dos de las mas pequeñas por razon de sus minas se llaman Minau Witan y Miniwisand; añadiendo, que si alguno quisiese sacar argumento de su mayor número para asegurar que no lo son, podia apelar á las Hebridas, y á las Orcadas, y que si aun asi no hallasen ser bastantes (pues segun Ptolomeo las primeras son cinco, y las segundas treita) que las busease adonde quisiese, pues si se atendia al número preciso con dificultad las hallaria en parte alguna, terminando luego con la siguiente reflexion. «Pero estas remotísimas islas y regiones no nos son mas conocidas «por los antiguos escritores que lo son hoy las del Estrecho de Ma- «gallanes, y la nueva Guinea;» prueba nada equívoca de las dudas con que procedia este autor para sostener su opinion, la que no obstante procura luego apoyar, diciendo: «que no es extraño que «Herodoto no las hubiese conocido, aunque de ellas se hubiese lle- «vado el primer plomo á la Grecia, pues ya confiesa le sucedia lo mis- «mo con las últimas partes de la Europa, citando la autoridad de Pli- «nio,» y la descripcion que de estas islas hace Estrabon en los mis- mos términos que una y otra quedan referidas, y luego añade: «es- «tas son aquellas islas separadas por un estrecho de dos ó tres horas «de navegacion de la costa de los Dammonios (Cornwalles) cuyos ha- «bitadores conservan sus antiguas costumbres, no entendiendo de fe- «rias ni de dinero, cambiando solo unas cosas por otras, y aprecian- «do mas adquirir lo necesario por este medio que por dinero alguno: «de ellos asegura Solino, veneran mucho los Dioses y hombres, que «las mugeres hacen vanidad de adivinar lo futuro: y Eustathio si- «guiendo á Estrabon les llama Melauchlanos, porque usan de unas «ropas talaras negras, y (segun creo Sardo) quando se cansan de vivir «se entregan gustosamente á la muerte, echándose desde una peña «á la mar; para gozar por este medio de una vida mas feliz: opinion «sin duda de los antiguos Druidas. A estas islas solian los Empera- «dores romanos desterrar los condenados á las minas; y asi habiendo «Máximo Augusto condenado á muerte al Heresiarca Prisciliano, «mandó que á sus discipulos Instancio Obispo, y Tiberiano, vendi- «dos sus bienes se les conduxese á las islas Silinas; y mas adelante

«añade, entre los escritores de la media edad ni aun se hace mención del nombre de estas islas, y solo dicen, que el Rey Athlestanio «las sujetó, y que á su vuelta edificó una Iglesia dedicada á Santa «Beriana ó Borienua, en lo mas alto del Promontorio mas occidental «de Inglaterra.»

Pasa luego á describirlas en el estado moderno, y dice que son poco mas ó menos 145 cubiertas de verde grama, ó mas bien de un musco verdoso, llenas de hórridos y eminentes peñascos, casi colocadas en rueda, como á ocho leguas de la punta ó extremo de Cornwallles, algunas de ellas bastante fértiles en trigo, pero las mas solo abundantes en conejos, grullas, cisnes, garzas, y otras aves marítimas, y que la mayor de todas, llamada Santa Maria, tiene un castillo y guarnicion (24).

Quise esponer á lo largo quanto dice Cambdeno, porque en él se fundan los que posteriormente han seguido esta opinion, que de lo ya dicho se conoce no le satisfacía enteramente: no obstante procuraré invalidar sus razones con lo mismo que resulta de los documentos en que se funda; y primero hablaré de los nombres con que dice conocieron nuestras islas los escritores antiguos. Solino solo habla de una isla Silura vecina á la costa de Inglaterra, de la que se hallaba separada por un tempestuoso estrecho, y cuyos habitantes en su tiempo tenian las costumbres que al referir su autoridad copia Cambdeno. Convengo en que los dos primeras circunstancias se pueden aplicar á las Sorlingas, pero no hay duda en su vecindad á la costa de Cornwallles, ni en que el estrecho que las separa de ella es por su situacion de lo mas tempestuoso, y la que puede ocurrir de que Solino las hubiese conocido por una sola isla, se salva con la verosímil conjetura de que las 145 islotas y peñascos en que hoy se hallan divididas las Sorlingas no fueron sino un solo continente, de que hay bastantes señas, como explica el doctor Borlase, que últimamente las ha reconocido, y de cuya obra hablaré mas adelante; pero la misma relacion de Solino es un terrible argumento contra su identidad con las Casiterides, pues estas eran diez y muy separadas entre sí.

A no apelar á la tal qual semejanza del nombre, que no sé en que se funde Cambdeno para contraer á las Sorlingas el nombre de Sigdeles, con el Itinerario de Antonino se señala una de las islas que pone en los mares que median entre la Francia y la Inglaterra, y aun quando esto se le quiera admitir; Antonino tampoco dice sea mas de una, y esta repugna á las Casiterides: mas bien me inclinaria yo á que pertenezca á esta isla el nombre de *Lisia*, que igualmente se halla en el itinerario, y que en el código Régio se nombra *Silia*, transmutadas las letras, ó acaso conservadas como deben leerse; pero tampoco este nombre nos saca de la dificultad, pues de ambos modos la pone en singular el itinerario.

Es cierto que Sulpicio Severo al referir el destierro de los Sec-

tarios de Prisciliano, mandado por el Emperador Máximo, las nombra en plural, llamándolas *Sillinas*, pero como no determina el número, nos quedamos en la misma duda; y si admitimos la correccion que hace Cambdeno de Siria en Silia, al hablar de la isla adonde fué desterrado por el Emperador Marciano el otro entusiasta, que se habia metido á Profeta é inspirado de los Dioses, veremos que en el siglo IV. continuaba el grupo de las Sorlingas en no reputarse mas que por una sola isla.

El que los Griegos hubiesen situado en los mares de Inglaterra las Hesperides, no es preciso refutarlo; pues con solo leer el texto de Dionisio se conoce que tan distantes las coloca, como lo está el Cabo de San Vicente ó Promontorio Sacro del Cornwalles ó Lezard.

Por Avieno ya se ha visto que el Promontorio Oestrimnio por todas sus senas no puede ser otro que el de Finisterre; y basta solo considerar que las islas situadas debaxo de él, esto es á su parte meridional, y extendidas por un ancho seno, no podian ser las que se hallan muy á su norte, apiñadas de tal suerte que las hizo pasar por una sola, y situadas en el extremo de un procurrente ó promontorio, metidas en alta mar.

Quanto á las mas autoridades con solo volver á leer sus textos se verá como las trunca y da tortura para hacerles servir á su opinion. Estrabon no dice que estuviesen sitas en el clima Británico, sino próximas á él, y estaba tan léjos de haber creído que pertenecian al departamento de aquella isla, que al concluir la noticia que nos da de ellas dice: «Dexemos ya de hablar de la España y de las islas colocadas delante de ella, y pasemos á las Galias transalpinas:» sin que despues se vuelva á acordar de ellas al hablar de la Britania.

Ya se conoce de Cambdeno que la autoridad de Plinio no le satisfacía de modo alguno, pues dice, no se atreve á entender por estas islas la que aquel Historiador llama Mictim, de la qual aseguraba con la autoridad de Timeo, se traía el estaño á Inglaterra en barquillas de cuero; y dice bien, pues Plinio ya se burla en otra parte de esta especie, que trata de fabulosa, y con razon. pues al Oest precisamente de Inglaterra no hay isla que diste seis dias de navegacion; y quando cubiese algunas, á las quales efectivamente se pudiese aplicar la especie de Timeo, á ningunas convendrian mejor que á las de la costa de Galicia, en las quales concurren las circunstancias de producir estaño, usar de barquillas de cuero, y distar seis dias de navegacion de las costas Británicas.

Por otra parte hablando Estrabon del viage de Publio Craso á nuestras Casiterides, afirma, que este general les enseñó navegaciones mas distantes que las que de sus islas habia á Inglaterra, lo que supone halló entre ellos vestigios de haberla frecuentado, ó á lo ménos de conocerla; y esto no podia ser no teniendo algun trato con sus naturales, ya porque los Britanos las hubiesen frecuentado, ya porque los Casiteros hubiesen pasado alguna vez á las de los Britanos;

de lo primero puede ser una prueba la ya dicha conjetura formada de lo que dice Timeo; de lo segundo tenemos un texto expreso de Tácito que nos lo asegura, quando al hablar de los Siluros, habitantes no solo de estas islas, sino del inmediato pais de Corwallles, dice, que eran de oriundez Iberos; pero no expresando de quales Iberos hubiesen sido estas Colonias, parece lo mas verosímil fuesen de los mas próximos á Inglaterra, que tales eran los que habitaban nuestras Casiterides, y que corrian por estos mares con sus débiles barquillas, como expresamente lo asegura Dionisio: *acur Iberus hæ freta veloci percurrit sæpe faselo.*

Del texto de Diodoro Sículo pone Cambdeno lo que á su parecer le venia á cuenta para afirmar su opinion, y así calla el principio de esta autoridad, que dice: *supra Lusitanorum provinciam multum stannei est metalli in insulis videlicet occidentalibus Oceano Iberico adjacentibus, quas idcirco Cassiterides nuncupant.* Véase ahora cómo pueden ser islas de las costa de Inglaterra las estaban mas arriba de la Lusitania, y unidas al Océano Iberico: Cambdeno entiende por Iberico el mar que nunca tuvo tal nombre, sinó el de Cantábrico, y no se hace cargo que le venia mejor esta denominacion al que habitaban y surcaban los hijos de los Iberos, esto es, al Occidental de Galicia superior, ó mas boreal que la Provincia Lusitánica, que en tiempo de Diodoro se terminaba en el Duero, y que islas contiguas á dicho mar no podian ser otras que las de nuestra costa.

Pero ya que se trata de Diodoro Sículo no disimularé que si hay alguno que hable con mas expresion del estaño Británico, ó mas bien del de la provincia de Cornwalles, es este autor que nos refiere como sus naturales lo conducian en carros desde sus minas hasta la isla Vectis (hoy Wighth) adonde venian á comprarlo los Galos de la costa opuesta, que luego lo llevaban en treinta dias de viaje á Marsella, y á Narbona: tampoco ocultaré los dos textos ya citados de Plinio y Estrabon, en que el primero dice, que en la Britania se sacaba en la faz de la tierra; y el segundo lo mismo que Diodoro, de quien acaso habria tomado esta especie, pero estas noticias aunque confirman la abundancia de estaño en Inglaterra, de ningun modo prueban el nombre que se ha querido dar a las islas de su costa, ni destruyen el que han tenido las de la nuestra; como que tampoco la abundancia de las unas se opone á la que podia haber en las otras.

La autoridad de Eustathio, Comentador de Dionisio nada aumenta á la de Estrabon, cuyas palabras pone casi á la letra, diciendo que nuestras islas estaban vecinas á los Artabros ácia el septentrion, pero esta noticia ya vimos es efecto del poco conocimiento que el Autor Griego tenia de esta costa, como ya lo notó Pinedo en su comento al Diccionario Geográfico de Stefano y Luis Nuñez en su España, cap. 193.

El que las Sorlingas hubiesen servido de presidio á varios malhechores ó criminosos en el baxo Imperio, segun Severo Sulpicio,

tampoco conduce á otra cosa que á confirmar la constancia del nombre de Sillinas, y de Silia, y á descubrir el modo como insensiblemente fué pasando al de Seylis, con que hoy se les conoce; pero de ningun modo comprueba el que en tiempo alguno hubiesen tenido el que se pretende.

No prueba mas la conquista de Atlhestano, de cuya relacion solo se infiere, que quando las reduxo á su obediencia eran ya conocidas con el nombre de Sillinas, y siendo esta conquista anterior al en que se pudo haber formado la division de Wamba, resulta que se conocian las islas de Inglaterra con el nombre de Silinas, ántes que en Galicia hubiesen perdido el de Casiterides (25).

La excesiva pasion del docto Bochart á la nacion Phenicia, que le hizo llevar sus navegantes hasta las remotas playas de la América, no le permitió privarles del honor de haber visitado las mas próximas de Inglaterra, á donde les conduce, no solo para aprovecharse del estaño de sus islas, sino aun para imponerlas el nombre de Casiterides, que quiere tenga su raiz en la palabra hebrea *kasiteron*, pretendiendo al mismo tiempo que el Midacrito que Plinio supone fué el primero que hizo conocer este metal en la Grecia, sea el Hércules Melicarto, cuyo nombre supone igualmente de origen fenicio; pero por desgracia las razones de Bochart no son otras que las de Cambdeno, y ambos solo se fundan en las autoridades que van citadas, y que he procurado aclarar (26).

Jorge Berkley en su historia de la Marina Inglesa impresa en Londres en 1757 dice en el cap. 3. hablando de la situacion de las Casiterides, que Herodoto no las conoció; que Dionisio las distinguió de las Británicas, y que las llamó Esperides; que aunque solo mencionó las dos mayores, calló las pequeñas, como la Vigth, las Orcades, la Man y las Scylis, las quales asegura son las Casiterides; y que el estaño que se vendia en ellas era producto de la costa vecina; que la opinion de Dionisio léjos de oponerse á que sean las Scylis, solo prueba que no sabia quáles eran; que aunque las Seylas corresponden muy bien á las descripciones hechas no hay que esperar concuerden en un todo, que otros autores antiguos se equivocáran como Dionisio, porque no todos fueron oráculos.

Que los Geógrafos por un error universal han colocado las Casiterides cerca de España, creyeron que el estaño que vendian los Fenices en Cádiz lo extraian de sus vecindades, pero que en la historia no hay el menor fundamento para esta opinion; que si los Fenices viajaban á Cádiz, que tambien podian viajar mas léjos, siendo la opinion comun que de una parte muy remota del Océano traian este metal; y añade, que los Fenices que lo hallaban cerca, no lo irian á buscar lejos; pero como su objeto era que no se les averiguase de donde lo sacaban, por eso fingian estas patrañas; que la remota antigüedad no permite que por su número se forme argumento; que Estrabon las coloca muy remotas; que Ortelio adelanta la conje-

tura hasta creer, que las Británicas eran las Casiterides de los Fenices; pero que esto no se puede admitir: que quanto se contó de las islas occidentales fué artificio de los Fenices para deslumbrar á los Griegos; y finalmente resuelve (sin añadir mas razones) que las islas Seyllis eran las Casiterides; que en ellas se vendia á los Fenices el estaño de Cornwelles, y que los Griegos modernos y los Romanos, quando conocieron las Bretañas, no se hicieron cargo que estaban allí las Casiterides, y que dexándose llevar de los engaños de los Fenices solo tuvieron noticia de ellas por su nombre, pero que ignoraron su situacion.

En el capitulo siguiente dice, que en toda la costa inmodiata se producía el oro mezclado con el estaño; que lo separaban los naturales; que prohibian la entrada en sus puertos á los extrangeros; que por eso los Fenices no pasaban de las Casiterides, y que allí se hacian los tráficos: todo lo cual asegura con las autoridades de los Griegos, que en substancia no son otras que las que ya llevamos referidas (27).

Mr. Melot, de quien se halla en el tomo 11 de las Actas de la Academia de inscripciones y Bellas Letras una Memoria sobre las revoluciones del comercio de las islas Británicas hasta el tiempo de Julio César, establece que este comercio empezó por el de las Casiterides, que siguiendo á Cambdeno, supone son las Sorlingas.

El Doctor Borlase, que de propósito emprendió un viage á estas islas en estos últimos tiempos para reconocer sus minas y antigüedades, y de quien se halla una carta en una coleccion de viages hechos á las montañas de Escocia é islas que rodean la Inglaterra, sigue la opinion de su paisano Cambdeno, creyendo fueron conocidas de los Fenices con el nombre de *Casiterides*, entre los latinos con el de *Sillinae*, *Sigdeles* y *Silures*, entre los ingleses con el de *Silly*, *Sulley* y *Scilli*, que interpreta peñas llanas calocadas al sol; y que los nombres de varios Santos con que hoy se conocen se los dieron los Monges establecidos en ellas en tiempo de Athlestando; y aunque al principio dice que los Fenices no solo sacaban de ellas el estaño, sino del continente vecino, hace luego algunas reflexiones que le dan motivo para dudar.

Tales son: que habiendo sido celebradas estas islas por su abundancia de estaño, se hallen en el dia tan pocas señales de él: que las piedras que se encuentran en ellas son por la mayor parte un granito pardo mezclado con manchas negras, que hacen resaltar unas hojuelas de talco, algunas con el fondo roxizo, mezclado por la especie de cristal bastardo que los alemanes llaman *Quarzo*: que entre el gran número de peñas y escollos que atravesó en sus viages en la isla de Santa Maria, y en otras, nada le admiró tanto como hallar tan pocas minas de estaño en sus peñas, siendo asi que costearo las de la inmediata costa de Cornwelles no se da un paso sin hallarlo en la arcilla, en el cascajo y en las piedras que se

encuentran por el camino; pero que en las Sorlingas en general se componen de una masa continuada de rocas, sin intersticio alguno, y tan compactas, que apenas se puede introducir en ellas la hoja de un cuchillo: que en Trescaw ha visto, en un sitio llamado *Gunquel*, una veta que podría tener dos pies de ancho en un peñasco, y otra muy estrecha en la misma isla, debaxo de la batería de Oliverio; que la primera se trabajó, y que aun se reconocen muchos socavones lo que no sucede en la segunda; que tambien ha visto otros dos hilos, como de cerca de dos pulgadas de ancho, al atravesar unos peñascos por detras del muelle de Santa María: que á su compañero de viage le parecio haber descubierto otra mina en la pequeña bahía de Porthmellin; y que estas son las únicas que han reconocido, sin embargo de haber caminado siempre con el mayor cuidado en el asunto. Que posteriormente ha sabido que en la isla de Annet se ha descubierto una cortadera con algunas apariencias de esta mina, y de haber sido trabajada y finalmente, que pueden muy bien hallarse otras en los peñascos que no habian reconocido, pero que él y su compañero, aunque han solicitado noticias de los naturales, ninguna les ha dado.

En la pag. 81. dice, que creia que siendo estas islas tan famosas entre los antiguos hallaria entre sus habitantes algunas noticias relativas á sus antigüedades, persuadiéndose harian vanidad de ellas y del papel que habian representado en el mundo antes que el resto de la Gran Bretaña se llegase á conocer perfectamente; que esperada encontrar en ellas ciudades antiguas, ruinas de castillos, algunos edificios considerables, y acaso algunas inscripciones; pero que nada de esto ha visto; y que sus habitantes son todos recién venidos, no habiendo ni una sola habitacion antigua, ni en los puertos, castillos y lugares, templos ó sepúlcros la menor señal de la industria de los Fenices y de los griegos; pues todas las antigüedades que allí se reconocen son de los groseros tiempos de los Druidas, y que si han tomado alguna cosa de los orientales que el comercio conduxo á estos parages, solo fueron algunas ceremonias las mas antiguas y sencillas.

Finalmente añade, que no por eso se ha de creer que estas islas hubiesen estado despobladas, y que no hubiesen sido tan visitadas como los antiguos historiadores lo pretenden: que los vestigios de cercas, murallas y casas antiguas las unas á las otras, y el gran número de burrows ó sepulcros, que se encuentran á cada paso, son pruebas de que han estado muy pobladas y cultivadas: que en ellas se hallan, como en las Provincias de Cornwalles y Gales, diferentes columnas toscas, cerca de piedras derechas, mucho número de piedras huecas y horadadas, cuevas abiertas en la peña: todos antiguos monumentos de los Druidas, y que los nombres de muchas islas demuestran haber sido pobladas por los Bretones: que la mar gana siempre terreno en ellas; y que adonde llega solo dexa rocas peladas y

limpias de tierra y de yerba, inclinándose á que estas islas padecieron un general trastorno con alguna grande inundacion, que le parece pudo haber sucedido por los años de 830.

En estas dudas es de opinion que los Fenices sacaban el estaño de la inmediata costa de Cornwalles, de la qual dice, que Diodoro de Sicilia no separa estas islas, y que Ortelio las hace unas mismas con la gran Bretaña; pero con su licencia, Diodoro Sículo ni habla de tales islas, ni se acuerda de las Casiterides al tratar del comercio que los Britanos hacian de su estaño con sus vecinos los Galos, ni menos podia contarlas entre las islas de la gran Bretaña, ni darles semejante nombre, pues ya al hablar de la costa occidental de España las habia puesto en ella, como llevo dicho.

Es cierto que Ortelio da el nombre de *Casiteride* á la Bretaña, pero esto sin duda es son respecto á la abundancia de estaño, pues quanto á las Casiterides de los antiguos tambien dice que ya no parecian en su tiempo.

Ultimamente, el sabio compañero del célebre Capitan Cook J. R. Forster en su Historia de los descubrimientos y viages al Norte, traducida y publicada en frances en el año pasado de 88, por Mr. Brousonet, conociendo al hablar del viage de Himilcon lo mutilado y obscuro que se hallaba este fragmento, de que se sirvió Avieno para su Descripcion de las costas occidentales, aunque dice que el pais de que habla aquel navegante, y con quien comerciaban los Tartesios y Cartagineses, estaba habitado por los Rhimnos del Est, que podian ser los del Promontorio Ocrino de la gran Bretaña; haciéndose luego cargo de la repugnancia que habia en esta contradiccion, añade en una nota, que por lo que dice Avieno no se puede llegar á creer que los paises adonde se hallaba estaban todos situados en España: dixe que haciéndose luego cargo de la repugnancia, porque la hay muy grande en que aquellos Rhimnos del Est se hallasen situados en la parte mas occidental de la Inglaterra. Los Rhimnos del Est, ó los Rhimnos solamente (pues los autores no hacen distincion entre orientales y occidentales) eran pueblos de la Scitia, y ocupaban las tierras por donde corre el rio Jaic, cerca del mar Caspio. Los Ocrinos, ó los habitantes del Promontorio de este nombre corresponden al cabo Lezard en Inglaterra, con el qual, en mi concepto Forster confunde el nombre *Oestrinnio* que Avieno da al Promontorio visitado por Himilcon, y los Rhimnos de la Siberia con el Promontorio Ocrino de Inglaterra, dexándose arrebatar solo del sonido del nombre, fundamento muy impropio de la gravedad de este moderno Geógrafo.

Me parece basta lo expuesto para que se reconozca que no todos los extrangeros han deferido enteramente al mucho concepto que se merece la autoridad de Cambdeno y de los sabios que le siguen, y añadido, que Baudrand y Cluverio estan por la de los juiciosos Ocampo y Mariana, y convienen con la de los modernos Florez, Risco, Contador de Argote, Sarmiento y Campománes; en competencia de

los cuales no creo merezca consideracion la de los eruditos Velazquez y Masdeu, que llevados del concepto en que se halla la de Cambdeno, Bochart y Mellot, se declaran por las Sorlingas, queriendo tergiversar el sentido en que Avieno toma frecuentemente la palabra *Sinus* para extender el Seno Oestrimnico desde el cabo de Finisterre hasta la costa de Inglaterra, como si este espacio pudiera en sentido alguno tomarse por inferior á dicho cabo, como expresamente dice aquel Geógrafo lo era el golfo en que se extendian las Oestrimuias. El mismo autor tampoco asegura que las islas fuesen de grande extension, y solo que estaban separadas entre sí con bastante desahogo, que eso me parece vale la expresion *laxe jacentes*, y por pequeñas que fuesen las de la costa de Galicia, no serian menores que las mayores de las Sorlingas. Por otra parte, confrontando las noticias que nos dan los antiguos de los nombres de las islas de nuestra costa con los de las pocas que conocieron en la de Inglaterra, se verá que al mismo tiempo que á las primeras llamaban *Casiterides* ó *Casiterides* y *Oestrinnias*, nombraban á las segundas *Siluras*, *Sillinas* y *Sigdeles*, que á las unas situaba Solino en una mar tempestuosa y brava, y en el extremo de un procurrente que se avanzaba en el Océano, y á las otras Diodoro, Plinio, Mela y Avieno en un pacífico seno cubierto de los ímpetus del destemplado Aquilon por un elevado cabo que las servia de resguardo, y que proporcionaba á sus habitantes abrigo y seguridad para sus cortos viages, no siendo por lo dicho preciso buscarlas en otra parte, pues tenemos en él las bastantes para llenar las indicaciones de los autores que las cuentan en mas número; y no pasando éste de diez, no nos faltarán oíras tantas en solo las que hoy existen en la ria Aroza y sus inmediaciones, que aunque pequeñas algunas de ellas, pueden muy bien apostárselas á las mayores de las Sorlingas.

Aroza, Cortegada, Dionta, Sagra, Venza, Rua, Grove, Salvora, Quebra y Tambo bien valen Santa Maria, Annoth, Angués, Sausson, Seylli, Brefar, Srescow, Santa Helena, S. Martin y Arthur, como las denomina Cambdeno, de quien parece las copió Velazquez, y aun dexo las de Ons y de Bayona para que haya adonde acomodar las Cicas y las de los Dioses, de que hablan con separacion Plinio Ptolomeo, no siendo preciso recurrir á ellas, pues con solo pasar la vista por los baxos que marca nuestro mapa de Galicia se reconocerán visibles señales de la existencia de muchas otras de que no hago mencion; y si no, ¿qué otra cosa pueden haber sido las dos Olveiras inmediatas al Puerto de Corcubion, los Carrumeiros, las Basonas, y finalmente, tantos como ofrece toda esta costa, en la qual á quien viene de la mar le parecen islas muchos cabos ó puntas que al llegar á tierra conoce estar unidos con ello por medio de estrechos y poco perceptibles istmos?

La única razon que pudiera hacer alguna fuerza era la abundancia de estaño que los ingleses desde Cambdeno suponen en sus Sorlingas y en el vecino continente, pero rebaxaudo el de aquellas cuya

abundancia (como se puede leer en la última relacion de Borlase) quando no sea problemática, es á lo menos muy inferior á lo que se pondera, y concediendo toda la que es notoria á la provincia de Cornwall desde los tiempos mas remotos hasta los presentes, ¿en qué le cede la provincia de Galicia? Dexemos á un lado todos aquellos autores cuyo sentido puede ser equívoco, y hagamos solo comparacion de lo que dicen los que están por una y otra parte, y cuyas autoridades se hallan generalmente recibidas.

Si entre los antiguos Estrabon y Diodoro hablan del estío de Inglaterra transportado á la Francia, tambien los mismos lo dan en los Artabros, en los Lusitanos, y en las islas de sus costas: Plinio hace mencion del que se hallaba en éstas y en el vecino continente, y no dice una palabra del de la Britania; antes al contrario, trata de fabulosa la noticia que antes habia escrito, de que se traia de unas islas del mar Atlantico, situadas á su occidente: añadiendo, que lo que habia de cierto era que en Galicia y Lusitania casi se hallaba á la superficie de la tierra, y en una arena negruzca y pesada.

Mela lo tuvo por tan seguro, que atribuye á su abundancia el nombre con que eran conocidas nuestras islas.

Dionisio dice lo mismo de las que estaban debajo del Promontorio Sacro; Aristóteles lo supone en la region Céltica, que muchos creen era parte de nuestra Galicia: Justino habla de esta provincia como riquísima de cobre y plomo; y Solino refiere que sus islas, á que expresamente da el tan repetido nombre de Casiterides, abundaban del segundo.

Con tan expresos testimonios ¿quién podrá dudar de su existencia en las vecindades de nuestra costa occidental? ¿quién de la verosimilitud de que de ellas y de su continente hubiesen los Fenices, los Griegos y los Tartesios sacado estos metales que tanta fama dieron á su comercio? Si de la abundancia con que la Inglaterra, desde el tiempo de Diodoro hasta nuestros días, ha proveído al resto de la Europa se saca argumento á favor de las navegaciones de aquellos comerciantes, ¿por qué no se sacará igualmente á favor de los Gallegos y Lusitanos, de cuyas minas conocidas de los antiguos no se perdió hasta ahora la memoria? De las de los contornos del valle de Monterrey se conservan noticias de haber sido elaboradas desde la mas remota antigüedad, y aunque en tiempos mas modernos fueron abandonadas á causa de su poca inteligencia por las compañías que de nuevo emprendieron su laboreo, nunca las perdieron de vista los naturales que turtivamente se aprovechaban de sus olvidadas riquezas, que existentes en la superficie de la tierra (como decia Plinio) no solo no fatigaban por mucho tiempo su codicia, sino que la satisfacian con usuras por su abundancia, bien confirmada en el dia con las excavaciones que de orden de la Corte se estan haciendo en ellas de dos años á esta parte, y que prueban quanto de esta region habian dicho los antiguos (28).

De las de la Lusitania lo confirma el docto Vasconcelos, quien de su Descripcion del Reyno de Portugal dice, que las de la Foens, que se elavoraban en su tiempo, producian notable cantidad al erario (29).

El autor de la Corografia Portuguesa hace particular mencion de las que se descubrian en los lugares de Amarante, Boucella, San Pedro de Sul (30), Belmonte (32), y otras partes: el diligento Contador de Argote describe prolixamente los muchos trabajos practicados en las de Alfarella, Tresminas, y otras del territorio de Chaves, como se puede ver en el cap. 2. del lib. 3. de sus antigüedades de Braga; y finalmente de las de Luseños, en la Encomienda de S. Juan de Marzagaon, término de la Villa de Anciaens, comarca de Moncorbo, Arzobispado de Braga, dice Carballo, pág. 435. tom. 1., que en ellas se recogia en su tiempo mucho y fino estaño, que á ciertos tiempos venia á depurar el Factor residente en Viseu, adonde se llevaba para fundir artilleria.

Con todos estos manifiestos vestigios de la abundancia de estos metales ¿quién ha de dudar de que en las mismas islas de nuestra costa, de las quales solo la de Aroza se halla poblada, se encuentren aun en el día los que la enriquecieron en lo antiguo? La falta de cultura en que hoy se hallan impiden el que se conozca lo que contienen sus entrañas, pero no la materia de que constan, bien descubierta en las peñas de que estan erizadas, compuestas de una especie de arena mezclada de arcilla, á quien los naturalistas conocen con el nombre de *saxum primigenum lapillis, sabulis, argillaque cognatum* (32), de cuyas particulas descompuestas, y mezcladas con las producciones vegetables, y fiemo de las aves maritimas, se ha formado el mantillo ó tierra vegetal que cubre mas ó ménos algunas de ellas, segun lo escabroso de las colinas y montañas que constituyen su armazon, y que las hacia aptas en otro tiempo para el cultivo, hasta que por las piraterias de los Moros se viéron obligados sus habitantes á desampararlas.

Solo estas noticias adquiridas de los que las visitaron, y conformes con la disposicion y materias de que consta la veciza costa que he reconocido, me convencen de que en sus calidades naturales son muy conformes con las mismas Sorlingas, y con todas las tierras criadoras del metal, de que se hallan en aquellas algunas muestras, y de que no se hallarian menores en las de que voy tratando, si por algun sugeto instruido en la Metalurgia se hiciesen en ellas algunas investigaciones científicas, de cuya empresa podrian resultar no pequeñas ventajas á nuestra industria. Estas son las que me he propuesto promover al emprender esta Disertacion: quiera el Cielo que mis deseos hallen acogida en un tiempo en que con tanto empeño se aplica nuestra nacion al estudio de las ciencias naturales.

APPENDIX PRIMUS.

EX BRITANNIA CAMDENI

pág. 456. et 457.

Hinc ad Britanniae nostrae oras jam transmittam, et oram legens Ideston, Mousbole, Longshippes, scopulos potius infames quam insulas praetervectus ad extremam Cornwalliae Promontorium Lisiam Antonini conspicio, nunc Letbowsow vicinis, aliis vero the Goulfe, id est si interpreteris Vorago, quae tantum recedente aestu nudata apparet; hanc Lisiam antiquorum existimo, quod Lis idem significat, ut accepi, apud nostros Britanno: Liso enim vasto cum murmure sonnum edere, cujusmodi in vorticosis locis audiatur, Quo loci Oceani fluxus, et in Boream, et Orientem magno cum fremitu eluctatur, inter Cornwalliam, et insulas coarctatus, quas Sigdeles Antoninus, Sillinas Sulpitius, Siluras Solinus, Sillis Angli, Sorlings Nautae, Belgici Hesperides, et Cassiterides antiqui Graeci vocarunt: Hesperidas enim dixit Dionysius Alexandrinus á situ Occidentali versibus; quos ita convertit Priscianus:

Sed* summan contra sacram cognomine dicunt
Quam caput Europæ, sunt stagni pondere planæ
Hesperides populus tenuit, quas fortis Iberi.

Oestrimnides Festus Avienus in oris maritimis, de quibus hæc carmina intexit.

In quo insulæ sese exerunt Oestrimnides,
Laxe jacentes, et metallo divites
Stanni atque plumbi, multa vis hic gentis est,
Superbus animus efficax solertia
Negotiandi cura jugis omnibus, etc.
Nolusque cumbis turbidum late fretum
Et beluosi gurgitem Oceani secant;
Non bi carinas quippe pinus texere
*Facere morem non abiete, ut usus est
Curvant* phaselo: sed rei ad miraculum
Navigia junctis semper aptant pellibus
Corioque vastum sæpe percurrunt solum.

Cujusmodi etiam in usu erant hoc in pelago anno salutis 914, Legimus etiam quosdam viros pios ex Hibierna in Carabo (alivi Caruca)



qui ex duobus tantum Coriis, et dimidio factus erat in Corn walliam fuisse delatos: postea etiam de iisdem insulis idem Avienus:

**Tartesiisque in terminos Oestrimnidum
Negotiandi nos erat Carthaginis
Etiam Colonis.**

Has vero Cassiteridas Græci à stagno dixerunt, ut et apud Drangos Asia à stagno locum quemdam Cassiterom vocat Stabo, et insulam in mari Indico Cassiteram etiam à stagno dictam fuisse à Dionisio memorat in urbibus Stephanus.

Mictim autem illam quam sex dierum navigatione introrsum à Britannia abesse, et candidum plumbum proferre é Timæo scribit Plinius inter has vix ausim affirmare. Non me tamen latet eruditissimum Hermolaum Barbarum pro Mictin Miterin in manuscriptis codicibus legisse, et pro Misterim Cassiterim legere: quod autem has esse Cassiteridas toties quæsitae dixerim, facit antiquorum auctoritas, ipsarumque situs et estagni venæ. «Artabris (inquit Strabo) quibus Britanniae Occidentales partes é Regione adjacent, ad Aquilonem opponuntur insulae, quas Casiterides appellant, quodammodo in Britannico climate constitutae; et alibi: amplius et mare inter Hispaniam et Cassiterides, quam à Cassiteris ad Britannian interjectum:» abversus Celtiberiae status spectant Cassiterides, inquit Solinus, Diodoro Siculus: in insulis Oceano Ibero proximis, quæ à stagno Cassiterides nominatur; Eustathius, Cassiterides insulae decem sunt contiguæ ad Arctum: cum enim hæ Sillinae Artabris, id est Gallitiæ in Hispania oppositæ sint, cum ad illis in Aquilonem adamus invergant, cum in Britanico climate constituentur, cum Celtiberiae latus spectent, cum longe ampliori mari ab Hispania, quam à Britannia disjungantur, cum sint Oceano Ibero proximæ, cum contiguæ sint ad Arctum, et melioris notæ tantummodo decem numerentur; scilicet S. Mariæ, Annoth, Agnes, Sampson, Silli, Brefar, Musco, sive Trescaw, S. Helenæ, S. Martini, Arthur, et (quod caput est) cum stagni venas habeant, ut nullæ aliæ hoc tractu insulae, et fodinis duæ minores Minau Witham et Minvisand, nomen duxisse videantur; malim ego eas Cassiterides existimare, quam vel Azores, quæ minus in occasum provectæ sunt, aut Cisargam Hispanice proxime contiguan cum Olivario, vel ipsan nostran Britannean cum Ortelio, cum Cassiterides plures essent, et Dionysius Alexandrinus, postquam de Cassiteridibus egit de Britannia seorsum agat; si quis é numero has esse Cassiterides inficietur, cum plures sint quam decem; idem etiam Hæbundas et Orcades numeret, et si rationibus subductis, nec plures, nec pauciores quam quinque Hæbundas, et triginta orcadæ cum Ptolomeo invenerit alio loco quam quo nunc stant, indaget indagando é numerorum ratione certo sejo aut difficile invenerit. Verum priscis scriptoribus de his eo ævo sejunctissimis orbis terrarum partibus, et insulis, ut hodie de freti

Magelianici insulis, et novæ Guineæ tractu nihil nobis explore est cognitum.

Quod vero Herodotus has non noverit, neutiquam mirandum est: fatetur enim ipse se pro comperto nihil habere, quod de Europæ extremis referat: primum tamen plumbum in Græciam hinc delatum erat; plumbum (inquit Plinius lib. 8. cap. de rerum inventoribus) é Cassiteride insula primus aportavit Midacritus: sed de his audi Strabonem lib. Geographice 3. sub finem: «Cassiterides insulæ decem sunt numero, vicinæ invicem ab Artabrorum portu versus Septentrionem in alto sitæ mari: una earum deserta est, reliquæ ab hominibus incoluntur atras vestes gerentibus, tunicas indutis ad talos usque demisas, cunctis circum pectos cum baculis ambulantibus, tragicisque similes furiis; vivunt hi ex pecore, vagantes fere incertis sedibus: metalla habent stagni et plumbi, quorum et pellium loco fictilia, salem et ærea opera à mercatoribus recipiunt: primis temporibus soli Phenices à Gudibus eo negotiatum inveniunt, cenantes alios istam navigationem; cum autem Romani quendam navis Magistrum sequerentur, un et ipsi Emporia ista ad discerent, is invidia ductus delita opera navem suam in vadum compulit, in eandemque perniciem iis qui in sequebantur coniectis, ipse é naufragio servantus, ex ærario publico pretinum amissarum mercium recepit Tamen Romani re sæpius tentata navigationem adficerunt: deinde P. Crassus, cum eo navigasset videtque metalla non alte effodi, hominesque eos pacis studiosos, etio abundante mari quoque navigando studere, id volentibus comostroavit; quamquam amplius mare navigandum esset, eo quod inde ad Britanniam pertinet.»

Sed ad Silli: insulæ vero hoc nomine insigniuntur plus minus centum quadraginta quinque, gramine vestitæ, aut musco sub viridi tectæ (præter horrentes rupes et saxa eminentia innumera) in orbem quasi sitæ octo leucis ab extremo Cornwalliæ promontorio: frumento nonnullæ satisfæces, ceterum omnes cuniculis, gruibus, cignis, ardeis, et marinis avibus abundat: omnium maxima est quæ S. Mariæ nomen accepit castrum habens, et presidium militare. Hæ sunt insulæ illæ, quas fretum turbidum duarum aut trium horarum navigatione distinguit à Dammoniorum ora, et quarum incolæ custodiunt morem vetustum: nudinas et numum refutant, dant res, et accipiunt, mutationibus potius quam pretiis necessaria parant, scientiam futurorum pariter viri ac feminae ostentant, ut habet Solinus Polibistor: Melanchlanos vocat incolas Eustathius ex Strabene, quod nigris vestibus ad talos usque dimissis induerentur; vitæque cedunt, ut credit Sardus, plerunque vita satiati; é rupe enim se projiciant in mare, felicioris vitæ spe, quod proculdubio Britannicorum Druidum fuit persuasio; huc etiam damnatos ad metalla regellare solebant Romani Imperatores; Maximusen in Augustos, cum Priscilianum ob hæreticam pravitatem capitis damnasset Sectarios Instantium hispanum

Episcopum, et Tiberianum, publicatis bonis in Sillinas insulas deportari jussit: eunque qui in motu Cassiano vaticinatus erat, et multa quasi instinctum Deorum dixerat, in hanc insulam, ut credunt quidam relegavit Marcus Imperator, qui pro Siria insula Siliam insulam libenter legunt, cum Siria insula nondum sit Geographis nota: relegatio sive deportatio in insulas eo ævo exilii genus erat, Provinciæ Præsides ita relegare poterant, si sub se insulas haberent: sin minus Imperatori scribebant ut ipse insulam reo assignaret, nec ejus corpus, qui insulam relegatus abierat, non licebat, Principe inconsulto; alibi transferre, et sepelire.

In medii temporis scriptoribus harum Sillinarum nec nomen quidem usquam occurrit, nisi quod Rex Atbleestanus subjugaverit et reversus, Ecclesiam S. Berinæ vel Barinæ ex truxerit in ultimo Britanniae ad occidentem Promontorio, ubi terram conscendit.

APÉNDICE SEGUNDO.

Noticia de las minas de Monterrey, formada por un profesor alemán, que de órden de la Corte dirige sus trabajos.

Estas minas, dice, fueron trabajadas por los Romanos, y seguidas por los Templarios (34), que á nueve leguas de aquella Villa, y á una de la de Viana en el cerro de Penouta entre oriente y norté las hay trabajadas por los Cartagineses, y que el mineral es el Zingraupen de los Alemanos, ó cristales de estaño negros en matriz de Kneeis, especie de pizarra talcosa gris, y á veces es el cuarzo cristalino, y el semitransparente y opaco; que junto la Villa de Allariz distante al Ouest otras nueve leguas las hay en matriz de cuarzo cristalino obscuro, y que quasi tira á negro, y que por la forma de sus pozos juntos y redondos parece haber sido trabajadas por los Romanos.

Que tanto el mineral de aquella como el de éstas se halla con diversas perspectivas, y que arman en diferentes matrices; por cuya razon es muy semejante al de casi todas las minas de Europa, hallándose negro, pardo, rubio, roxo y blanco, hallándose ya cristalizado, ya sin cristalizar, siendo por los ensayos la correspondencia del mineral después de limpio y lavado en pequeño desde 68 hasta 72 en metal por cada ciento de mina.

Que son infinitas las vetas nuevas que se han descubierto por el sugeto destinado por S. M. para este efecto, las que se hallan en todas direcciones de arreglada, corriente y largo tiro, paralelas y en-

contradas, é inmediatas las unas á las otras; que tambien las hay por capas, no obstante que unas y otras vienen á ser Filones, unos tendidos que son los de las capas ó entradas, y los otros levantados, recostados con inclinacion unos al mediodia y otros al norte, segun la situacion de las colinas en que se hallan y las revoluciones del Globo quando se establecieron en ella, pues son las mas de segunda formacion.

Que los semimetales con que se hallan mezclados algunos es el Nikel; en otros el Kupfer-nikel, y en otros el Speiss, á veces sola la pirita blanca arsenical, y á veces combinada con la sulfúrea; en algunas se halla el Wolfron peregrino en las de este valle, y comun en las cercanías de las de Penouta y en las de Ribadavia.

Las salvandas ó cajas en unos es el granito ya roxo, ya blanquecino ó pardo, y en otros la pizarra, dominando la talcosa; sus matrices ó gangas á veces la misma pizarra talcosa: el color de las tierras blanco en unas, de color de trigo en otras, y se halla en las mismas minas en bolsas el verdadero Kaolin de los Chinos, ó la propia tierra arcillosa blanquísima, de que se hace la porcelana fina en Saxonia, y sacan de junto á las minas de estano de Schnierberg.

El tiro largo de algunos Filones no se ha apurado, sin embargo de que se observa por dos leguas: su grueso es variable, como en todas las vetas del mundo, pero le hay de vara y media, y algunas de mas de 120 pies: por su lomo ó sombrero, su suelo ó asiento se calcula inapeable.

La veta Lerena lleva un pozo principal, la profundidad de 30 varas, una caña ó socabon de 45, y otra de 15 de largo, la anchura de estos es de vara y media, y su alto de dos y media, y los dos trabajadores que las van rompiendo al frente, han extraído por semana una con otra 12 arrobas á una caña uno por dia de mineral apartado; y no se ha dado principio al disfrute ni se dará hasta que estén mas adelantadas las cañas: solo se hallan entre estas minas dos de cobre, una piritosa, y otra verde, y cerca de ésta en las aguas del rio rodadas piedras minerales de cobre piritosas con mucho fierro especular procedido de una labor antiquísima arruinada:

De plata no se ha hallado ninguna, pero si tres fuentes minerales que producen la sal alkali mineral, con ayre fixo y sedimento arcilloso, y otra marcial.

El mismo encargado de estas minas ha visto muchos arroyos no distantes, que llevan el oro virgen en pepitas, y tierras de las quales lavándolas se extraen pepitas y polvo rodado virgen, y lo mismo en muchos arroyos en que se halla impregnado en quarzes, ya puro, ya con mezcla de plata; y tambien ha reconocido muchos terrenos beneficiados por los antiguos, que se pueden seguir para extraer oro: y tambien le ha cogido figurado en vegetacion muy curioso, impregnado de greda cenicienta que es su matriz, y negro en tierra de color de olin.

Se admite á Impresarios particulares á beneficiar las muchas ventas sobrantes que hay de estaño, arreglándose al metodo que dispusiese el Director del Rey; siendo las fundiciones por cuenta de S. M. de modo que los Impresarios no necesitan de facultativos para sus minas, que se les han de atender los de las del Rey, y han de entregar el mineral apartado en el Almacén Real, pagándosele su correspondiente.

ADVERTENCIA.

Aunque el texto de Avieno le he colocado con arreglo á los ejemplares impresos en la Colección de fragmentos de Poetas Latinos de la edición de Venecia en quarto, y á la Londinense de 1713, en folio, habiéndoseme posteriormente proporcionado el cotejarlo con la de Madrid de 1634, hecha por D. Pedro Mellian, Oidor de Guatemala, por un Códice de la Librería de D. Lorenzo Ramirez de Prado, y con otro manuscrito que fué del Licenciado Alonso Franco, y que existe en poder de Don Candido Maria Trigueros, Bibliotecario segundo de la Biblioteca de San Isidro de esta Corte, tuve por conveniente poner las siguientes variantes en parte de dicho texto, que empieza á la pág. 36, para que cada uno pueda elegir lo que mejor le parezca.

Versos	Texto impreso.	Mellian.	Franco.
12	Oestrimnium.	Oestrimnin.	
22	Nollusque cumbis		Nullisque cymbis.
25	Facere morem non abiete.		Acere ve norunt au- taviete.
53	Cespitem.	Cespitis.	Cespitem.
57	Falta todo el verso siguiente: * Venera in ista quæ per horrendis tenent.		
56	Liguresque.		Ligyesque.
59	Cælo inseruntur.		Cælo inferuntur.
60	Atra.	Arctr.	
64	Cubiculis.		Cubilibus.

NOTAS DE LAS CASITERIDES.

(1) «Addit porro stannum non ut historici divulgant in superficie tedræ inveniri, sed effodi nasci apud barbaros, qui supra Lusitaniam degunt, et in Cassiteribus insulis, ex Britannicis quoque Massiliam adferri: apud Artabros autem qui Lusitanie versus occasum et septentrionem ultima habent efflorescere ait terram stanno aureo albo, est enim permixtum argento: hanc terram fluviis deferri, et á mulieribus sarculis exhauriri, lavarique in textis eratibus, dum expurgata terra stannum purum fiat: hæc ille de his metallis.

Lib. 2. pag. 120. Qui vero in diversam partem navigant versus septentrionem eorum cursus á Sacro Promontorio ad Artabros dirigitur ad dexteram manum habentium Lusitaniam deinceps reliquis versus orientem ad angulum obtusum usque ad extrema Pyrinei, quæ in Oceanum desinunt His occiduae Britannie partes oppositæ sunt versus septentrionem; itemque Artabris versus septentrionem opponuntur insulæ Cassiterides in Pelago et Britannico propemodum sitæ climate

Lib. 5. pag. 175. Cassiterides insulæ decem sunt numero vicinæ invicem ab Artabrorum portu versus septentrionem in alto sitæ mari; una earum deserta est, reliquæ ab hominibus incorantur atras vestes gerentibus tunicas indutis ad talos usque dimissas cinctis circum pectus cum baculis ambulantes barbas hincorum in morem alentibus Vivunt ii ex pecore vagantes fere incertis sedibus: metalia habent stanni et plumbi, quorum et pellium loco fictilia, sales, et ærea opera á mercatoribus recipiunt: primis temporibus soli Phenices á Gadibus eo negotiatum iterunt. celantes alios istam navigationem: cum autem Romani quemdam navis magistratum sequerentur, ut et ipsi emporia ista addicerent, is invidia ductus dedita opera navem suam in vadum compulit, in eademque perniciem iis insequentibus conjectis, ipse á naufragio servatus, ex ærario publico pretium amissarum recepis: tamen Romani re sæpius tentata navigationem addicerunt: deinde P. Crassus cum eo navigasset, videretque metalla non alte effodi, nominesque eos pacis studiosos otio abundante mari quoque navigando studere, id volentibus commostravit; quamquam amplius mare navigandum esset: eo quod inde ad Britanniam pertinet: ac de Hispania quidem et insulis ante eam sitis hæc sufficiant; nunc ad Galliam trans Alpes sitam nos convertemus.

(2) In Lusitania Erithea quam Gerione habitatum accepimus alia-

que sine certis nominibus adeo agri fertiles, ut cum semel sata frumento sint, subinde recidis seminibus segetem novantibus septem minimum interim plures etiam meses ferant. In Celticeis aliquot sunt quas quia plumbo abundant uno omnes nomine Cassiterides appellant, sena in Britanico mari Osismiceis adversa litoribus.

(5) Pli. Ex adverso Celtiberiæ complures sunt insulæ Cassiterides dictæ Græcis à fertilitate Plumbi, et è regione Arrotebraran Promontorii Deorum sex quas aliqui Fortunatas appellavere, cap. 56.

(4) Solin. Ex adverso Celtiberiæ pluressunt insulæ Cassiterides dictæ à Græcis à fertilitate plumbi, lib. 4 cap. 12. pág. 65.

En uno y otro autor conservo la voz Celtiberia, sin valerme de la corrección Celtinaria, que sobre esta voz hizo el Pinciano, pues habiendo Celtas é Iberos en esta costa, ¿qué dificultad se puede hallar en que Plinio y Solino hubiesen adoptado un nombre que por iguales razones se dió generalmente á los habitantes de las márgenes del Ebro?

Por otra parte. ¿En frente de qué Celtiberia podían estar unas islas de la Inglaterra? Dexemos aparte que las Sorlingas quando mas cercanos se las juzgue á las costas mas boreales de España, no se les puede bajar de ochenta leguas, que es lo que dista de ellas el Cabo de Ortegal, y que desde este en toda la costa de España hasta el Pirineo no hay pueblo Celtibero, ni region que lleve este nombre, pues la conocida con él dista quando menos de treinta á quarenta leguas de la costa de Cantabria.

(5) De la metafrasis atribuida por unos á Prisciano Gramático, por otros á Remnio Palemon, y por Bartio á un cierto Prisciano Fabonio, daré la parte que conduce al asunto segun la publicó Pitheo.

Despues de referir menudamente el Mediterráneo, sus costas é islas, sigue asi:

Ast alias refinum circumdat Tethyios æquor
 Quarum demostrem positum regionis, et oras
 Æthiopes habitant Erithiam pectore justi
 Atblantem justa longævi finibus olim,
 Venit Hiperboreis quæ gens post fata perempti
 Gerionis, domuit quem virtus Herculis ingens,
 Sed summam contra sacram cognomine dicunt
 Quam caput Europæ sunt stanni pondere plenæ
 Hesperides: populus tenuit quas fortis Iberi.
 Ast aliæ Oceani justa Borcotidas actas
 Sunt geminæ Rhenique Britanides ostia cernun;
 Hic enim lasso perrumpit Thetya cursu,
 Has tamen haud valeat spatium superare per orbem
 Insula perfulget nigro splendore gagates
 Hic lapis ardescens haustu perfusus aquarum.

En la de Avieno á que dió el nombre latino «*Descriptio terræ*,» que equivale á lo mismo que el griego *Periegeseos*, empieza el pasaje citado en el v. 758 así:

Propter Athlantæi tergum salis Æthiopum gens
Hesperides habitat dor sum tumit hic Eritheia
Hic sacri sic terga vocat gens ardua montis
Nam portenta jugum tellus travit. Hoc caput ample
Proditur Europæ genitrix ora metalli
Albentis stanni venas vomit sæpe fasselo
Eminus hic aliæ gelidi prope flabra Aguilonis
Exuperant undas et vasta cacumina tollunt
Hæ numero geminæ pingues sola cepistis ample
Conflitor occidui qua Rheni gurgulis unda,
Dira Britannorum sustentant agmina teris
Hinc spumosis item ponti liquor explicat æstum
Et brevis è pelago vertax subit: hi choros ingens, etc. etc.

(6) Dionisio da tambien á este Cabo el nombre de «Cabeza de Europa,» expresion idéntica con otra de Plinio, que me hace creer, que uno y otro confundieron el Promontorio Sacro con el Artabro, pues de otra suerte no pudiera decir Dionisio racionalmente que caian debaxo del 1º, esto es, á su parte meridional, situacion adonde hasta ahora á ninguno se le ha ofrecido colocarlas

(7) Ptolomeo 2º «*Tabula Europæ*.»

(8) Terræ patentis orbis effusæ jacet
Orbique rursus unda circumfunditur,
Sed qua profundum semet insinuat salum
Oceano ab usque, ut gurges hic nostri maris
Longe explicetur; est Athlanticus sinus.
Hic Gadir urbs est dicta Tartessus prius;
Hic sunt columnæ pertinacis Herculis
Abila adque Calpe: leva dicti cespitis
Libiæ propinquæ stalia duro perstrepunt
Septentrione, sed loco certe tenent
Et prominentis hic jugi surgit caput,
(Oestrimum dixit ævum antiquius)
Molesque celsa saxei fastigii
Tota intepentem maxime vergit notum
Sub hujus autem prominentes vertice
Sinus dehiscit incolis Oestrimumicus
In quo insulæ sese exerunt Oestrimumides
Laxæ acentes et metallo divites,
Stanni atque plumbi multa vis hic gentis est.

- Superbus anius, effieax solértia,
 Negotiandi cura jugis omnibus
 (*) Nollusque cumbis turbidum late fretum
 Et beluosi gurgitem Oceani secant,
 Non hi carinas quippe pinu texere
 Facere morem nom abiete, ut usus est
 Curvant faselo; sed rei ad miraculum
 Navigia junctis semper aptant pellibus
 Corioque vastum sæpe percurrunt salum.
 Ast hinc duobus in Sacram sic insulam
 Dixere prisci, solibus cursus rati est.
 Hæ inter undas multum cespitem jact
 Eamque late gens Hibernorum colit:
 Propinqua rusus insula Albionum patet,
 Tartesiisque in terminos Oestrimnidum
 Negotiandi mos erat, Carthaginis
 Etiam Colonis, et vulgus inter Herculis
 Agitans columnas hæc adibat æquora:
 Quæ Himilco Pænus mensibus vix quatuor
 Ut ipse semet rem probasse retulit
 Enavigantem posse transmitti asserit.
 Sic nulla late flabra propellunt ratem
 Sic Segnis humor æquoris pigri stupet.
 Adjicit et illud plurimum inter gurgites
 Extare fucum, et sæpe virgulti vice
 Retinere puppim: dicit hic nihilominus
 Non in profundum terga dimitti maris
 Parvoque aquarum vix supertexi, solum
 Obire semper huc et huc portiferas
 Navigia lenta, et languide repentia
 Internatare Beluas: siquis dehinc
 Ab insullis Oestrimnicis lembum audeat
 Urgere in undas axe qua Licaonis
 Rigescit æthra, Cespitem Ligurum subit
 Cassum incolarum, namque Celtarum manu
 Crebrisque dudum præliis vocuata sunt;
 Liguresque puls, ut sæpe fors aliquos agit
 Plerumque dumos: creber his scrupus locis
 Rigidæque rupes atque montium minæ
 Cælo inseruntur, et fugax gentes hæc quidem

(*) Comentando este lugar Luis Nuñez enmienda la palabra «Nollus» en «Nullus.»

Din'inter atra cautium duxit diem
 Secreta ab undis, nam sali metuens erat
 Priscum ob periculum: post quies et otium
 Securitate roborante audaciam
 Persuasit allis devehí cubiculis
 Atque in marinos jam locos descendere.

(9) Parece que aquí se opone Avieno, contradiciéndose en lo que poco antes dexa dicho; pero yo entiendo, que aunque los Oestrinios no se arriesgaban á navegar por el Océano, no por eso dexaban de hacerlo costa á costa con sus barquillas

(10) Presto tendrá el público impreso un Mapa de la Galicia antigua con una vista del Cabo de Finisterre, que justificará ser el mismo á quien Avieno da el nombre de Oestrinnio

(11) Ocampo, á quien nose puede negar que procuró investigar prolixamente nuestra Geografía; combinando la disposicion moderna de la costa con las confusas noticias que nos dexaron los antiguos, forma con su natural y prolixa sencillez un Derrotero del viage de Himilcon, tomado en parte de lo que dice Avieno, por autoridad del General Cartagines, y en parte del mismo Poema de Avieno intitulado «*Oræ maritimæ*,» en que se describe toda la costa occidental de España: qualquiera que lea dicho Poema se hallará muy dudoso en su inteligencia, y creará como yo y los mas lo creen, que ha llegado á nuestros dias muy truncado, y falto de algunos versos, que en mi concepto, aunque no lo expresa, suplió Ocampo en su imaginacion, y que no dexan de esparcir bastante luz sobre tan intrincadas y confusas noticias: una de las menos inteligibles, pero de las mas importantes, es la de la situacion de la isla Ofiusa, ó de las Serpientes, distinta, como se colige del mismo Avieno, de otra del mismo nombre en el Mediterráneo; dixe mas importante, porque es como la clave, ó como el hilo que nos han habia de conducir descubierta al conocimiento de toda la costa vecina; pero esta isla tal qual nos la pinta Avieno, no se halla, ni probablemente la ha habido nunca. ¿Pues adónde pudo haber estado una isla tan grande (segun la supone el Poeta) como toda la Morea ó Peloponeso) Digo que probablemente no la ha habido en esta costa, pues sin duda hubieran hablado de ella los Geógrafos que mediaron entre Himilcon y Avieno; y por otra parte Ocampo no hubiera dexado pasar la noticia si no fuese una isla fabulosa; y asi se inclina á que esta isla pudo ser una de las Antillas, opinion de que tampoco se aparta el sabio Velazquez, fundando en la noticia que nos dá Dionisio Sículo de una expedicion que hicieron los Cartagineses, arrebatados de un temporal ácia el Occidente: expedicion que aquel erudito cree no pudo ser otra que la de Himilcon; no obstante á mi me parece he descubierto esta isla, aunque ya no la hay en el dia, y si una península de la costa de Por-

tugal, formada por las aguas del Océano, y las de la Ria de Setubal, y unida por el suest á la tierra firme por un istmo lleno de lagunas, que dan visibles señales de haber sido en otro tiempo mar, y cuya península sensiblemente va quedando á descubierto, como asegura Avieno sucedia ya en su tiempo, y se puede reconocer en todos los mapas impresos de Portugal. Aquí concurren las circunstancias de ser esta península ulterior al Puerto de Cines (hoy Sines) y á los montes Sepher y Cepis (hoy montes Azules, ó de Aleidaon), entre la Ria de Setubal, y el campo de Ourique, y anterior á los pueblos Sarios, y Promontorio Barbario, ó Cabo de Espichel.

(12) El nombre de Yernos ó Jernos, creo sea corrupcion del de Nerios, causada por la transposicion de las letras, pues las mismas se contienen en las dos palabras, y así con solo poner la J. de Jernos en lugar de la N. de Nerios, y ésta en lugar de aquella, queda reglata de leccion, y nos descartamos de un pueblo difícil de acomodar en nuestra Geografía. De esta opinion ya parece fué Mariana, como se verá mas adelante.

(13) Existe manuscrita en mi poder, copiada del original que conserva M. Antonio Miguel Montenegro, su pariente, caballero muy ilustrado de la Ciudad de Tuy.

(14) Huerta, Traducccion de Plinio, lib. 4. cap. 23. pág. 163.

(15) Escribia el P. Alvarez al fin del siglo pasado ó principio del presente, pues hablando del Pico Sacro dice subió á él en 1698.

(16) Existe manuscrita en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, que me la franqueó generosamente.

(17) No fué, como ya va dicho, este P. Craso Legado de César, sino P. Licinio Legado en la Lusitania, que en el año de 94 ántes de Christo triunfó de aquella nacion. Al departamento de éste correspondian estas islas, y no al de otro, que estando baxo las órdenes de César solo podia obrar en las Galias, que le habian caído en suerte, y adonde hacia la guerra.

(18) Suprimo todas aquellas pruebas de que se vale este erudito, autor, no solo por evitar prolixidad, sino porque se repiten varias veces en el discurso de esta Disertacion. Imprimióse la obra de Contador en Lisboa en el año de 1752.

(19) Velazquez, Anales primitivos de España, pág. 87, 88 y 89.

(20) Escribiendo en el año de 1762 varias noticias sobre la Villa de Pontevedra su patria, dirigi las al P. Rabag, dice: «Poco ha se descubrieron á tres leguas de esta Villa, en Gayolas y Cerdon, en la parroquia de las Autas, dos minas de estaño, y otra en Muradas en el mismo sitio.

(21) Tomo. 1. part. 1. pág. 5.

(22) Estas treinta y dos leguas se deben entender siguiendo el hoxeo de la costa.

(23) Hállase esta noticia desde la pág. 55, hasta la 56 inclusive del manuserito que existe en la Biblioteca de la Real Academia de Historia, de cuya orden generosamente se me ha franqueado para extraer esta y otras especies pertenecientes á la Descripción de Galicia que preparo.

(24) Siendo poco comun la Britania de Cambdeno, para que los que lean esta Disertacion tengan facilidad de cotejar mi traduccion con el texto original, lo doy en latin en el Apéndice 4.º

(25) El sabio Florez en su tom. 4.º trat. 5.º, cap. 5.º, demuestra que la division atribuida á Wamba, fué obra del Obispo D. Pelayo de Oviedo, y formada antes del año de 1142. La mencion de estas islas no se halla en el exemplar de que se sirvió Florez, pero sien el Itacio de que usó Ambrosio de Morales, en el qual al hablar de la Iglesia de Oporto, dice: «tenga de Albia hasta Losola, y de Olmos á las Casiterides.»

(26) Bochart, Geografia sacra, seu Phaleg et Chanaam, lib. I, cap. 5.º col. 648. etc. seq.

(27) The naval history of Britain to the conclusion of the Year 1761 compiled from the papers, of the late honourable Captain George Berkley, commander of his Majestis Ship Windsor-London 1756.

Cap. 5.º of the situation of the Cassiterides.

(28) Véase el Apéndice segundo, donde se da razon del estado actual de estas minas.

(29) Estas minas se hallan en Roriz, en la Encomienda de San Juan de Castiñeira.

(30) Boucelia y San Pedro do Sul se hallan en el Concejo de La Foens, obispado de Viseu.

(31) Es en la comarca de Castel-blanco, obispado da Guarda.

(32) Linn. Regn. clas. 1.º ord. 5.º genus 57.

(33) De esta asercion no se produce prueba, y á lo menos quanto á los Templarios no tenemos noticia de que se ocupasen en tales trabajos ni de que tuviesen ácia Monterrey Convento de su Orden.

FIN DE LAS CASITERIDES.

INDICE DEL TOMO QUINTO.

PÁGINAS.

Periodo duodécimo.—MONARQUÍA GALIICA.—Desde 1109 hasta 1126.—*Alfonso VII.*—Desde 1109 hasta 1126.—Turbulencias en España.—Pronúnciase Galicia en favor de Alfonso Raimundez.—Alfonso de Aragon cae sobre Galicia: sitio y rendicion de Monterroso: crueldad del rey aragonés con un caballero gallego: vence la nobleza sueva y Alfonso de Aragon huye de Galicia.—Continúan las revueltas en Galicia: a los partidarios del aragonés, los prende el conde de Trava, y ellos por su libertad le conceden a Castrelo de Miño: se mete el conde en esta fortaleza con su muger y el infante Alfonso Raimundez: sublévanse nuevamente aquellos y sitian esta fortaleza: Capitulacion, teniendo por base la presencia de Gelmirez: traicion á lo estipulado: prision de Gelmirez, la condesa de Trava y el infante: libertad de Gelmirez.—Rompiamiento de Urraca y Alfonso de Aragon: los aragoneses derrotan á los castellanos.—Pide Urraca auxilio á Galicia, y que los gallegos coronen por rey á su hijo

Alfonso.—Coronacion de Alfonso VII en Compostela.
 —Sale el ejército de Galicia para Castilla: derrota de Villadangos: Urraca en Compostela: nueva rebelion de Arias Perez sofocada.—Salida de la reina para Castilla con dinero y ejército: nuevo movimiento perturbador entre el Ulla y el Miño, sofocado por Gelmirez: su entereza en Burgos.—Divorcio de Urraca y Alfonso de Aragon, muerte de Enrique de Portugal y relaciones de la reina y Gelmirez.—Galeras de Galicia, enviadas por Gelmirez, derrotan a las galeras árabes.—Gelmirez subleva á Galicia contra la reina madre: cerco del castillo de Sobroso.—La hermandad de Compostela.—Nuevas turbaciones en esta ciudad: incendio de la torre de la catedral: la reina es arrastrada por las calles: fuga de Gelmirez; cede el tumulto.—Gelmirez, primer arzobispo de Compostela.—Guerra de Portugal: traicion horrible de Gelmirez en el sitio de Lanhoso, que afianza la nacionalidad portuguesa.—Paz entre Galicia y Portugal, y prision de Gelmirez: motin de Compostela en su favor es puesto en libertad: combate del Pico Sacro: paz entre la reina y Gelmirez.—Sucesos de Portugal.—Dissensiones de Gelmirez: con el arzobispo de Toledo.—Alfonso VII es armado caballero en el altar de Santiago: muerte de doña Urraca 5

Período trece.—IMPERIO ESPAÑOL.—*Alfonso VII.*—Desde 1126 hasta 1157.—Guerra con Aragon: armisticio.—Rebelion de Arias Perez en Galicia, sofocada.—Guerra de Portugal: sumision de Teresa.—Es nombrado Alfonso VII canónigo de Santiago, y el arzobispo capellan mayor y cancelario del rey.—Revolucion de Portugal contra Teresa y en favor de Alfonso Enriquez: triste fin de Teresa.—Muerte de los condes de Trava.—Gelmirez y Arias Perez.—Concilio de Palencia.—

Vida escandalosa del abad de San Payo.—Algarada de Alfonso Enriquez en la Galicia meridional, sin encontrar resistencia: conspiracion frustrada de los hermanos Fernando y Bermudo de Trava en Portugal —Sucesos de Gelmirez.—Continuacion de la guerra de los portugueses contra Galicia: el castillo de Celme, fundado por ellos en la Limia, y conquistado por Alfonso VII.—Coronacion del gallego Alfonso VII por emperador de España.—Nuevo motin contra Gelmirez en Compostela.—Prosigue la guerra de Portugal contra Galicia: traicion de dos condes gallegos: toman los portugueses á Tuy: defensa de Allariz por Fernando Seoane contra Alfonso Enriquez: victoria de los portugueses en Cerneja: conquistan los moros á Leiria y derrotan á los portugueses en Thomar, y estos desastres detienen á Alfonso Enriquez en su guerra de Galicia.—Toma Alfonso VII á Tuy: paz de Tuy entre este y el conde de Portugal.—Alfonso VII en Compostela: castiga el motin contra Gelmirez.—Guerra á los moros: victoria de Alfonso VII en Aurelia y de Alfonso Enriquez en Ourique.—Renuévase la guerra entre Portugal y Galicia: porque esta guerra del portugués á Galicia y no á Castilla: es herido Alfonso Enriquez en la Limia: encuentro de Alfonso VII y Alfonso Enriquez en Valderez: tréguas: emancipacion de Portugal.—Privilegio del Emperador á Tuy.—Tratado de Zamora, por el cual Alfonso Enriquez queda como rey feudatario del emperador: influencia de la teocracia sobre la independencia de Portugal: Alfonso Enriquez se erige en rey soberano de Portugal con la sancion del papa.—La Galicia lucense debió seguir la suerte de la bracarense, que era el triunfo de la nobleza sueva emancipándose de la goda.—Toma de Coria y Almeria por el emperador: toma de Santaren y Lisboa por Alfonso I de Portugal.

Justicia del emperador con un infanzon gallego.—El conde Fernan Perez de Trava, cede su villa de la Coruña á su monasterio de Sobrado.—Muerte de Alfonso VII

76

Período catorce.—MONARQUIA DE LEON Y GALICIA.—Desde 1157 hasta 1230.—I.—*Fernando II.*—Desde 1157 hasta 1230.—Convenio de Sahagun, y muerte de don Sancho de Castilla.—Modificación de la órden militar de Santiago.—Tratado de Celanova entre el rey de Portugal y Fernando II.—Este depone al arzobispo de Compostela Martin Martinez, y concede al que le sustituye Fernan Cortés la mitad del Burgo de la Coruña.—Fundacion de Ciudad Rodrigo, origen de guerra entre Fernando II y Alfonso I de Portugal: victoria de Arganal: renueva el rey portugués la guerra en la frontera de Galicia: toma á Tuy: se apodera de Torroña y la Limia: levanta á Cedofeita: toma de este castillo por Fernando II.—Alfonso I de Portugal lleva la guerra á Estremadura, sitia á Badajoz, y á su vez lo sitia á el Fernando II, haciéndole prisionero: generosidad de Fernando II, pues lo pone en libertad.—Traslacion de Tuy á donde hoy está: primera carta puebla histórica ó «Fueros de Tuy» por Fernando II.—Motin en Lugo contra unos conónigos que son asesinados y el obispo apedreado.—Divorcio de Fernando II y Urraca de Portugal.—Privilegios á la iglesia de Tuy: facultad al arzobispo de Compostela para acuñar moneda de oro.—Reconciliacion del nuevo obispo de Lugo y sus vecinos.—Fueros de Fernando II á la villa de Padron.—Fuero singular al abad de San Martin de Jubia.—Muerte de Fernando II

143

II. *Alfonso VIII.*—Desde 1188 hasta 1230.—Su ascension al trono: es amagado de guerra por los reyes de Castilla y Portugal, y hace paces con el primero.

—Arriba una escuadra de cruzados á Galicia, desembarcan estos para visitar el sepúlcro del Apóstol, y son rechazados por sus habitantes.—Casamiento de Alfonso VIII con Teresa de Portugal.—Privilegio á la iglesia de Orense.—Anula el papa el matrimonio de Alfonso y Teresa, estos se resisten, y el papa fulmina entredicho entre Galicia y Portugal.—Batalla de Alarcos, perdida por el rey de Castilla, y sus consecuencias entre los reyes cristianos.—Toma el rey de Portugal á Tuy y otros pueblos de Galicia: tréguas: sitia Alfonso VIII á Braganza.—Carta-puebla de Bayona: los concejos.—Nuevo reconocimiento del señorío del obispo por el Concejo de Lugo: su escritura en lengua vulgar.—Muerte de Sancho I de Portugal.—Es recluso por nigromántico el arzobispo de Compostela.—Las Navas de Tolosa.—Guerra con Portugal: victoria de Valdevez; tréguas.—Renovacion de la catedral y puente de Orense: traslacion de la iglesia Mindoniense de Rivadeo á Britonia.—Prosigue la guerra con Portugal: Martin Sanchez, el bastardo, derrota á los portugueses junto á Braga y Guimarens: toma Alfonso VIII á Chaves: paz entre los dos reinos.—Relajacion de la vida monástica: introduccion de las órdenes estrechas de franciscanos y dominicos, base de la Inquisicion.—Muerte de Alfonso VIII. 169

Periodo quince.—MONARQUIA ESPAÑOLA.—Desde 1230 hasta nuestros dias.—I. *Fernando III*.—Desde 1230 hasta 1252.—Guerra de sucesion: avenencia de Valenza do Miño.—Convenio de Sabugal.—Vuelven á negar los vecinos de Lugo al obispo, el dominio temporal.—Guerra á los árabes: toma de Córdoba, y son devueltas á Compostela en hombros de musulmanes las campanas que llevara allí Almanzor en hombros

- de cristianos: toma de Sevilla, distinguiéndose el marino gallego Payo Gomez Charino, por lo que el rey concedió mercedes á Pontevedra.—Motin de los vecinos de Tuy contra el señorío temporal del obispo: mártires populares, Pedro Melendez, Fernan Suarez y Pedro Palombo.—Privilegio de Fernando III al Ferrol.—Muerte de este rey. 203
- II. *Alfonso IX, el Sábio.*—Desde 1252 hasta 1284.—Altera desacertadamente el valor de la moneda, y revoca la alteracion.—Homenaje del concejo de Orense al rey, y resentimiento del obispo como señor temporal.—Disensiones de las villas de Vivero y Puente deume y el obispo de Mondoñedo, sobre el señorío.—Contienda del obispo y el concejo de Orense sobre lo mismo.—Los bienes de la iglesia son declarados libres de tributos reales en Galicia.—Concordia.—Concordia del obispo y concejo de Rivadeo sobre el culto en esta villa.—El idioma gallego es el oficial de la época: cántigas del rey á la Virgen en este idioma.—Tributo de Galicia á la iglesia de Mondoñedo: la martiniega.—Organizacion política y económica de la corona en Galicia: los adelantados y los Merinos mayores y menores.—Incendio del convento de San Francisco de Orense: tumulto popular: recobran los orensanos su libertad.—Depone Alfonso IX al arzobispo de Compostela Gonzalo Gomez, y el concejo de esta ciudad solo reconoce por señor temporal al rey, emancipándose del dominio teocrático.—Semblanza de Alfonso IX por Romey. 223
- III. *Sancho IV, el Bravo.*—Desde 1284 hasta 1295.—Visita el sepúlcro de Santiago en Compostela.—Vuelven á rebelarse los vecinos de Vivero contra el señorío temporal del obispo de Mondoñedo.—Es despojado el obispo de Lugo de la jurisdiccion de la ciu-

- dad, y el rey entrega sus llaves y su bandera al pueblo.—Privilegio del rey al concejo del Ferrol.—Historia social: semblanza de la monarquía y significación del elemento popular.—Tenacidad de Vivero en no reconocer el señorío temporal del obispo de Mondoñedo.—Institución de los mayorazgos.—Importancia del idioma gallego, idioma de España y Portugal entonces.—Muerte de Sancho IV. . . . 239
- IV. *Fernando IV, el Emplazado*.—Desde 1295 hasta 1312.—Confusión de este reinado.—Carta de hermandad, entre los concejos de los reinos de Galicia y de Leon.—Tropelías de la nobleza de Galicia.—Reacción teocrática: devuelve el rey el señorío de Orense al obispo, pero el pueblo se opone: concesiones al prelado de Mondoñedo: recobra el obispo de Lugo el señorío de la ciudad.—Reacción popular: rebelión del Adelantado mayor de Galicia Fernando Rodríguez de Castro: lo vence cerca de Monforte el infante don Felipe, quedando éste de Adelantado.—Adulteración de la nobleza sueva del país por la corona.—Persegue la reacción teocrática; liga de los obispos de Galicia, Leon y Portugal: concesión del infante Felipe al obispo de Lugo: del rey Fernando IV al de Orense: recobra el de Compostela el señorío temporal: concesión del rey al obispo de Lugo.—Reacción popular: nueva sublevación de los vecinos de Lugo contra el señorío del obispo, combatiéndolo en el castillo, hiriéndole, arrancándole las llaves de la ciudad, y arrojándolo fuera.—Reacción teocrática: queréllase el obispo de Lugo al rey, y sentencia en su favor.—Mercedes del rey a la villa del Ferrol.—Muerte de Fernando IV. . . . 252
- V. *Alfonso X*.—Desde 1312 hasta 1350.—Minoridad turbulenta.—Desden de la Historia de España res-

pecto á Galicia, é importancia mayor de la historia de este pais.—Resistencia del concejo y pueblo de Lugo á reconocer el señorío temporal del obispo.—Robustécese la «hermandad» de los prelados para ampararse en sus inmunidades.—Cédula de la reina doña Maria á su hijo el infante don Felipe, en favor del obispo de Lugo.—El concejo reconoce á este infante como señor temporal de Lugo.—Muere el arzobispo de Compostela R. del Padron, y se apodera el pueblo del dominio de la ciudad: es elegido fray Berenguel de Londera en su lugar, y los compostelanos rechazan su señorío y queman el palacio arzobispal.—Sublevacion popular de Mondoñedo contra el señorío del obispo: violencias de Rodrigo Marquez y de don Pedro Fernandez de Castro.—Bloqueo de Compostela por Berenguel de Londera.—Tendencia del infante don Felipe á coronarse por rey de Galicia.—Prision del arzobispo fray Berenguel en la catedral.—Importancia social de aquellas luchas populares de Galicia.—Es puesto en libertad fray Berenguel por sus tropas, y se dirige á la corte: la reina accede á sus pretensiones y regresa á Galicia trayendo presos á los conjurados de Compostela: sigue la ciudad resistiendo el señorío del arzobispo: es asesinado en la Rocha el Adelantado Suarez de Deza por los secuaces de fray Berenguel: sumision de Compostela.—Fray Berenguel cerca y toma los castillos de la tierra de Deza: la Berenguela: Alvaro Sancho de la Ulla.—Muerte de doña Maria de Molina y estado afflictivo del reino.—Pretension al señorío de Lugo por el obispo Rodrigo, mayor edad de Alfonso X y sumision del concejo de Lugo.—Alvar Nuñez de Osorio, pertiguero mayor de Compostela.—Pedro Fernandez de Castro

comendero de Lugo.—Victoria naval del almirante gallego Alonso Jofre Tenorio, contra los moros.—Muerte de Alvaro Nuñez de Osorio.—Recobra don Pedro Fernandez de Castro el condado de Lemos, que fuera de su padre, y es nombrado adelantado de Galicia.—Alfonso X se arma caballero en Compostela.—Guerra de España y Portugal, cerco de Salvatierra, y triunfo naval de Alonso Jofre de Tenorio.—Junta de prelados en Compostela.—Temeraria muerte del almirante gallego Tenorio en combate naval contra los moros.—Alfonso escudero de Neda, facilita con su nave la entrada de la flota en Algeciras: merced del rey por esto á dicha villa.—Nuño Freire de Andrade auxilia al rey con sus hombres de armas en la guerra de Andalucía: privilegio real en favor de los hijos de la Graña.—Asesinato de dos procuradores de Lugo por orden del obispo don Juan, y justicia del rey Alfonso X.—Consigue Vivero rechazar el señorío temporal del obispo de Mondoñedo, y queda de villa realenga.—Muerte de Alonso X.

285

- VI. *Pedro, el Crnel.*—Desde 1350 hasta 1369.—Don Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos, mayordomo mayor del rey.—Casamiento ilícito del rey con doña Juana de Castro, hermana del mismo conde.—Don Fernando de Castro se desnaturaliza del rey don Pedro en Salvatierra, y se hace parcial del de Trastámara.—Recobra el obispo de Lugo Fray Pedro el señorío temporal de la ciudad, y el rey le prepara contra la sublevación de don Enrique y don Fernando de Castro.—Estado lamentable del país por la guerra civil.—Paces de Toro: casamiento de don Fernando de Castro con la hermana del rey.—Destituye el rey á D. Enrique del condado de Trastámara, y con-

cede este honor á don Fernando de Castro, haciéndolo su Alférez mayor.—Don Enrique en Galicia: Fernan Perez de Andrade lo socorre, lo embarca en un navio suyo en Ferrol, y emigran ambos á la Rochela.—Batalla de Araviana, ganada por don Enrique y perdida por Fernan Ruiz de Castro.—Traicion del rey don Pedro con dos caballeros gallegos.—Es proclamado rey en Calahorra y coronado en Burgos el infante don Enrique.—Huye don Pedro de Sevilla, atraviesa Portugal, y entra en Galicia.—Don Pedro el Cruel en Monterrey: reúne en consejo á sus partidarios.—Don Pedro el Cruel en Compostela: asesinato del arzobispo don Suero Gomez de Toledo y del dean, por los parciales del rey Fernan Perez de Deza (vulgo Churruchao) y Gonzalo Gomez Galinato: tradiciones del suceso: apreciacion histórica.—Sale el rey don Pedro de Compostela para la Coruña, donde se embarca hácia San Sebastian.—Guerra civil en Galicia: enriqueistas y pedristas: triunfa el legitimista Fernando de Castro: cae sobre Galicia don Enrique: se refugia en Lugo Fernando de Castro: lo sitia don Enrique: donacion de Fernando de Castro á la iglesia de Lugo: armisticio entre Fernando de Castro y don Enrique, éste levanta el cerco y se dirige á Burgos.—Prosigue la guerra civil en Galicia: movimiento militar de los legitimistas.—Sale de Galicia para Zamora don Fernando de Castro.—Sucesos posteriores en España hasta la batalla de Montiel ganada por don Enrique.—Traicion de Duquesclin con don Pedro, y muere éste asesinado por don Enrique.—Retrato de don Pedro por Ayala. Falsa aseveracion de Gándara sobre la lucha de los dos hermanos en la tienda de Duquesclin. . . . 325

VII. *Enrique I de Galicia (II DE CASTILLA.)*—Desde 1360

T. V.

63

hasta 1379.—Rechaza Galicia á Enrique, y proclama por rey á Fernando de Portugal: entra éste en Tuy, Orense, Compostela y la Coruña y demas pueblos de Galicia que le abren sus puertas.—Cae Enrique sobre Galicia, y huye de ella Fernando: entra Enrique en Portugal, y toma á Braga.—Sitia á Guimarens, y Fernando de Castro, que iba prisionero, se refugia en esta villa: Enrique levanta el cerco, va sobre Braganza y la toma.—Cronicon de Coimbra.—Donaciones de Enrique al obispo de Tuy.—Privilegio de Enrique á Fernan Perez de Andrade, concediéndole el señorío de las villas de Puente deume y Ferrol, que eran realengas.—Vuelve Galicia á rebelarse contra Enrique, colocándose Fernando de Castro al frente de la rebellion: véngase Enrique decretando que en lo sucesivo no se titulen principes de Galicia los herederos de la corona, sino principes de Asturias: y manda sobre el país á los adelantados de Castilla y Galicia.—Batalla de Porto de Bois, perdida por Fernando de Castro, el cual huye á Portugal: emigra con él Juan Andeiro, y llega á ser amante de la reina Leonor, la cual le hace conde de Ourem.—Vuelve á sublevarse Tuy contra don Enrique: la sitia éste y la toma.—Guerra de España y Portugal: paz: sus condiciones.—Fernan Ruiz de Castro: apreciacion histórica.—Privilegio de Enrique á Fernan Perez de Andrade, concediéndole el señorío de Villalva, que era de Fernando de Castro.—Garcia Rodriguez, señor de la villa de su nombre Puente de Garcia Rodriguez: merced que le hace el rey por haber caido prisionero en Nágera.—Estado social del país.—Cisma de la iglesia entre los papas Urbano VI y Clemente VII.—Muerte de Enrique. . .

363

VIII. *Juan I.*—Desde 1379 hasta 1390.—Guerra de Es-

paña y Portugal: casamiento de don Juan con la infanta portuguesa Beatriz.—Variacion cronológica.—Continúa la afluencia de romeros á Compostela: el botafumeiro: á cruz dos farrapos.—Renace la guerra de España y Portugal: proclaman los portugueses por rey al maestre de Avís: batalla de Aljubarrota.—El duque de Lancaster entra con una armada en la Coruña: resistencia de Pedro Perez de Andrade: pasa el duque á Compostela que se le somete: saqueo de Rivadavia: estado anárquico de Galicia.—Tratado de Ponte de Mor: establécense los ingleses en Galicia: guerra y peste.—El duque de Lancaster en Orense: conferencia en Orense entre los beligerantes.—Autorizacion de hermandades en las villas para perseguir malhechores.—Transacion de Troncoso.—Sale Lancaster de España.—Sitio de Tuy por el rey de Portugal: la toma: armisticio.—Córtes de Gadalajara: principio del ejército permanente, ordenamiento de lanzas: ordenamiento de prelados.—Muerte de Juan I. 388

IX. *Enrique II, el doliente.*—Desde 1390 hasta 1406. El arzobispo de Compostela Juan Garcia Manrique en Tuy.—Cédula del rey en favor de la Coruña: el infanzon coruñés Martin Beserra de Val de Veiga.—El conde de Lemos es nombrado condestable de España.—Guerra con Portugal: toma el rey portugués á Tuy: sublévase en Pontevedra el arzobispo de Compostela contra Enrique II: sitio de Pontevedra por Rui Lopez Dávalos: hazañas de Pero Niño.—Cédula del rey á Compostela, sobre portazgos.—Es asesinado por los ciudadanos de Lugo, su obispo don Lope.—Carácter pacífico de la ciudad de Mondoñedo, no del obispado.—Muerte de Enrique II.—Poetas de Galicia: Macias el enamorado.—Fin de la Historia de la edad media. 405

	<u>PÁGINAS.</u>
Apéndice del tomo V.	427
Apéndice general de la Historia de Galicia.	433
Historia de Betanzos.	435
Las Casiterides.	446
Notas de las Casiterides.	481
Indice del tomo V.	488

FIN

DEL INDICE.

RECTIFICACION DEL TOMO QUINTO.

ERRATAS.

<i>Págs.</i>	<i>Lins.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
5	12	fortaleza:	fortaleza.—
	29	favor	favor:
8	33	galante	galante (2)
9	8	guerra	lucha
	27	ledo	un
11	2	señor	señor de
	27	disculpada	divulgada
12	13	Fedro	Pedro
13	26	disficultad	disficultad,—
14	19	regnaturus	regnaturus
	20	Pontificalibus	Pontificalibus
	26	pontificale	pontificale
	29	ejusque	ejusque filius
15	1	himnis	hymnis
17	31	á	por
	26	postrándose	postrándose
18	12	1011	1111.
25	4	castilo,	castillo,
		individuo individuo.	individuo á individuo.
27	27	tenemos	tenemos
	28	dejamos	dejarnos
28	5	consignada	consignado
29	4	varones	barones
30	29	regias,	regine,
		obsedére	obsedére
31	22	hipocritamente	históricamente
36	2	dentro	en ella
40	5	comun	comun ó
41	12	ear	era
	13	procuraba	procuraba
42	última	bandolerismo moderno.	bandolerismo pasivo, pero re- finado.

<i>Pág.</i>	<i>Lins.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
43	10	pero disfrazándose á la vez	pero al cerrar la noche, se disfrazó á la vez
44	5	conde,	conde;
	16	injurijs	injuria
	32	compiliemen	compelliessen
49	1	medio	medio de
52	12	los del distrito de Oporto y el distrito de Coimbra,	come eran los distritos de Oporto y Coimbra,
	13	como	segun
	14	borgoñon—Enrique y	borgoñon Enrique;—y
53	2	avanzar	avanzar sino
	13	abordaron á los	abordaron los buques
55	26	contrarestarlo	contrarestarlo
56	21	sitiadores	sitiados
61	6	todo	
65	15	sentenciaba	sentenciaban
66	10	caracterizadas	acentuadas
69	9	plantearse	plantearse
72	18	Lérída	Mérida
72	4	Villa	villa
	13	ocuparse	abstraerse
74	24	esta	está
	27	condo	conde
75	11	ellos,	ellos,
76	21	Gelmirez.—	Gelmirez: triste fin de este prelado.—
	25	Valderez	Valdevez
	última	Raimundez rey,	Raimundes, rey
78	18	traidor;	traidor);
79	24	señorial	nacional
82	24	Gelmirez.	Gelmirez (1).
85	4	para elle	para si
	14	importacion	imputacion
87	13	persuasiva	persuasiva,
	15	entroncar	entroncar
88	9	cucubinas	concubinas
92	28	Subjici noluit	Subjici noluit
		Nolui t	Honore
	32	ada	ad
93	29	excommunicatus	excommunicatus
	32	Tam	Jam
		multotijis	multoties
94	6	fraudentia	fraudentia
99	13	los	otros
		las	estas
	22	estados.	estado sin honor.
	23	comile	comite
101	25	humilde	temible
102	14	usque	usque ad
		(4)	(1) Crónica de Alfonso VII,
			Lib. I, cap. 26.
105	penúltima	Camites	Comites
		lactantur	lactantur
107	idem	imporstarem el	imporstarem et
108	25	inclinuran	inclinara
109	11	Corneja	Gerneja,
112	15	dos	los

(1) et (scil. archiepiscopus) concordiam inter regem et reginam suo consilio atque solertia reformavit.

HIST. COMPOSTELANA, Lib. 2, cap. 85, p. 1.

<i>Pág.</i>	<i>Lins.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
113	3	esto	esta
	31	sucesos	sucesores
116	14	compuestas	contrapuestas
117	5	contra la mas	contra mas
	33	las veces que las propias	cuantas veces sus propias
	34	consentian	consentia
	36	gallegada	gallega de
119	8	4489	1139
120	última	4440.	1178.
121	15	division	divisoria
	penúltima	conuentus	conuentus
124	24	y que se	que se
126	33	auunque	aun que
127	16	de Alborgo	del Alborgo
128	7	(3)	(1)
	29	Aseguraba	Asegurada
130	28	Mariana	Marina
131	19	habiendo	habian de
133	17	de la	de su
137	13	solamente	sosamente
140	3	tan cerca	cerca
142	9	resplendor	resplandor
143	5	4250	1189.
147	1	Callatimæ	Callatimæ et
150	26	(2).	(3)
	28	393.	397.
152	12	ballosteros:	ballosteros que estaban en olla:—
	20	dos	los
154	última	pegit	pegit
155	8	retimit	retinuit
		vinculis	vinculis,
	14	levantarian	levantaria
	17	boy	hoy.
161	28	aun no vista en la historia de la re- conquista,	por el estilo de la de Compos- tela,
	1tima	c nsta este	consta tambien este
163	3	en	de
164	15	que afrontaran,	y que afrontara
168	3	pernadss,	pernada,
	19	corte	corte
171	15	inuido	inoluido
	30	sirennus	strennus
	31	es	et
	32	Castellas	Castellæ
		el	et
172	29	se guardaban Repelidos	se guardaban.
			La alarma cundió rápida- mente por los valles y las mon- tañas: reúnense nuestros ga- llogos en son de guerra, y acu- den á la capital á rodear el se- púlono del Apóstol. Llegan á la ciudad santa de Galicia los cruzados, y en vez de ser aco- gidos con amor por sus corre- ligionarios cristianos, son re- chazados ferozmente á saeta- zos.
			Repelidos
	30	fueron	los cruzados fueron
73	23	aras	arras
	25	convenencias	convenencias
	26	Godofedo	Godofredo

<i>Pág.</i>	<i>Lins.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
175	14	que	que se
177	35	Península:	Península,
178	6	VI,	IV,
		corage corage	corage
	16	amistad	enemistad
179	19	engenbos.	engenhos.
	penúltima	Lusitana:	Lusitana.
180	17	Leon	Aragon
	20	á	á un
	30	Portugal	Portugal
181	15	Castilla	Castilla,
186	11	representa	representaba
	16	sociedad	sociedad
	17	soral	foral
	19	puede	pueden
	27	completamente,	completamente,
187	penúltima	dite	dita
188	27	Cervyro	Cerveiro
	32	ároboto,	ároboto,
	34	Ponzalvo	Gonsalvo
		Gutierrez	Gutierrez
190	2	pareda	pared
192	4	proclamando,	proclamaba
	18	de la	en la
	última	42.	13.
194	7	desde	hasta
195	8	Erbodedo	Erbodedo
197	última	(1)	(2)
199	27	despreciados	despreciadas
		vistos	vistas
200	27	herma—	hermanos),
	23	nos	
208	8	ciudadanos.	ciudadanos
	15	le	les
209	13	príncipes	príncipes, los
212	10	año;	año (2)

(2) Entre los caballeros que mas se distinguieron en la toma de Córdoba, fué uno el esforzado gallego Fernan Nuñez de Temes, descendiente de Vasco Fernandez de Temes, señor de Chantada y Temes, que fué enterrado en la primera de estas villas con este letrero: «Aquí jaz Vasco Fernandez de Temes, pequeno de corpo é grande de esforço, boo de rogar, mao de forz r.» Este caballero gallego Fernan Nuñez de Temes, fué el progenitor de los del linage ó apellido Fernandez de Córdoba, y de él descendiendo el gran Capitán Gonzalo de Córdoba, segun todos los genealogistas.

Cuando en la tormentosa noche del 8 de enero de 1236, los cristianos tomaron la Axarquia, al sitiar á Córdoba, Hernan Nuñez de Temes fué una de las glorias de la jornada. El marqués de Cabriñana en su canto épico «La Conquista de Córdoba,» habla así de nuestro héroe gallego:

En tanto valeroso galopaba
cifrando duro yelmo y coscolete,
Fernan Nuñez de Temes que ostentaba
rica escarcela y acorado almete,

Y el 29 de julio de aquel mismo año, cuando recibió Fernando III las llaves de Córdoba, dice el poeta al describir su entrada triunfal:

Nuñez de Temes síguete y reluce
de yelmo armado y de acerada mallas;
el andaluz intrépido conduce,
blando al amo, cual fuerte en la batalla;

que á los rayos del sol centelleaba;
el acicate aplica y arremete,
y su ardiente alazau fiero saltando
caballos y ginetes va arrollando.

y tanto el escuadron del Botis luce,
que deslumbra, cautiva y avasalla;
y sin igual gallardo y altanero,
ufano tras el rey marcha el primero.

<i>Pág.</i>	<i>Lins.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
217	8	los coneejos	los del coneejo
229	4	amueto.	amuleto.
	27	Monimo	Monino
	29	prevehíamos	provehíamos
230	17	prometemoa	promatemoa
231	8	guarecen	guareceu
	28	practicamente.	oralmente.
232	19	é	á
	31	merindad;	merindad:
233	3	Pero	Poco
	11	la	
	24	despojé	despojó
234	4	arzobispal,	arzobispal,
	7	es que	es que,
	31	señor.	señor,
237	2	conrdinador	coordinador
	14	pariente	pariente
238	10	menos	de menos
241	6	V	IV
243	4	guarda:	guardar
		lagunos	lagavos
247	17	al	el
248	5	mayos	mayorazgos
	18	recientemente	recien
249	primera	para ellos,	para ellos (1),
	18	hacia	haciendo
	25	decisiones	arbitrariedades
250	33	IX	IV
251	2	época tenían	época tenía
252	12	concesion	concesion
254	7	de	y de
	28	do	la
262	31	consejos	coneejos
	38	clero	clero
263	16	Esto,	Esta,
	17	le	la
	23	los	les
	30	sceptrífer primarcus,	sceptrífer primetius.
265	16	el rey,	el rey,
268	7	mandase	mandase
	19	chaves, é á signa	chaves é á signa,
	23	ae ben	deben

(1) El convento de Monte de Ramo puso pleito á Juan de Novoa, señor de Maceda, por ciertas terras, diciendolo que eran comprendidas en la concesion de privilegios que tenía el monasterio; y viéndose el pleito en la chancillería de Valladolid en tiempo del emperador halláronse á la vista en los estrados el abad y Juan de Novoa, y dijo el abad al presidente pudiese á Juan de Novoa que mostrase el título que tenía para aquellas tierras que poseía. El Juan de Novoa le respondió con cólera:

—¿E en que título hay de mostrar mais que habelas herdado de meu pai, é meu pai do meu abó, é meu abó dos nosos antepassados, que as posuiron desde co mundo foy mundo?—Vos é S. Bernardo (que era de Franza) é a p. que vos pariu ¿qué tendes que ver coa miña facenda, por uns poucos de PAPERIS DERROCADEIROS que presentades?

CARTA de D. Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, á D. Andrés de Prada, secretario de Estado del rey Felipe III.

T. V.

64

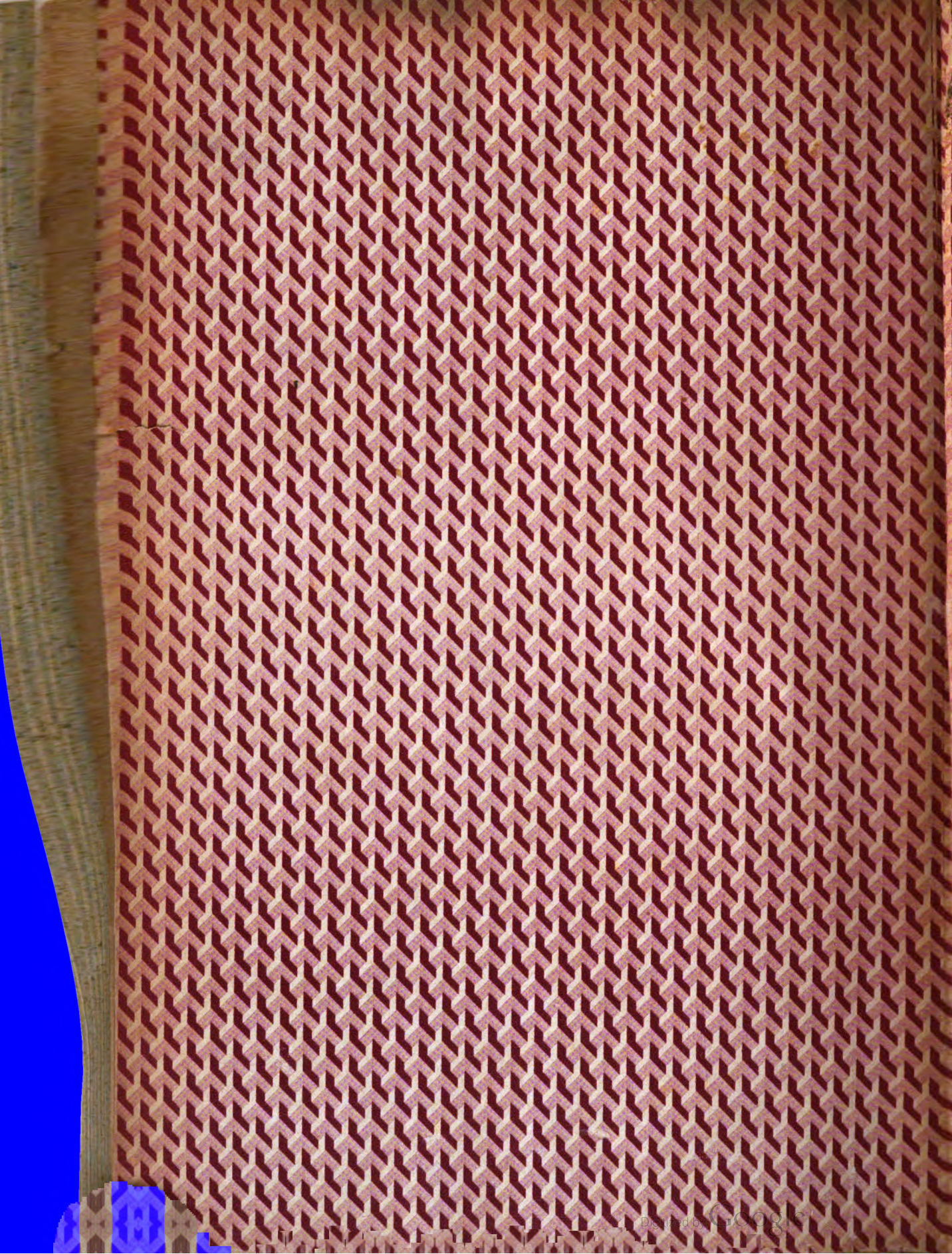
<i>Pág.</i>	<i>Lins.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
267	16	Pertiguero	Pertiguero
269	1	Cabo;	Cabe;
270	16	celtico-suevo,	celti suevo,
	1	habia	habian
	última	Españoles,	españoles,
		resistencia	influencia
271	23	hacian	hacia
		imputaban	imputaba
	25	teocracia	aristocracia
273	9	mi	mo
274	12	ó "	é
278	26	paste	parte
284	4	Alcandete	Alcandete
285	17	conjuradores	procuradores
	27	da	de
286	24	V.	II.
	27	Ghebart;	Gebhardt,
289	27	habia	habian
292	30	Londora,	Londora,
296	26	respecto	respecto
299	24	seguia	seguida
301	7	las cadenas	sus cadenas
307	7	causa.	causa popular,
314	8	condiciones	condiciones
318	3	acuerdo,	acuerdos,
	24	merunas.	morunas.
320	17	las costas	los cotos
321	última	44,	41,
323	5	dignidad	dignidad
324	5	nombró	nombre
325	35	precedioso	procedioso
326	14	con	son
327	35	Salamauca	Salamanca
329	18	espresion	espresiones
330	2	cédulo	cédula
331	4	corregemento	corregementq
	35	año 5r	año 5.
332	26	eu	eu
333	16	da	de
334	6	donde	dende
337	25	oodde	conde
341	6	«La	La
345	6	impreso	impreso
	antepenúltima	entrecomados	entrepárentisis
350	1	esteril	ostensible
351	última	asesinatas	asesinatos
352	19	lo	la
	22	laglaterra	Inglaterra
	29	Gándaba,	Gándara
354	2	ente	entre
355	23	Iglesarios,	Iglesarias,
	34	feren	foren
356	5	nou	non
	18	quecposeso	que posese
357	15	se la dio ge la dio	ge la dió
359	1	é	á
	5	recurrirá	recurrir á
	8	publicado	publicada
	20	y quedando sitiado	quedando este sitiado
364	3	hormane	hermano,
	11	centripeto	centípetro
367	antepenúltima	unio; n	junta, union;
371	12	gooria	queria

<i>Págs.</i>	<i>Lins.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
375	26	victorioso	victoriosas
377	32	etc,	eto (1),—
381	26	inteligencia	inteligencia
382	23	tas	las
383	10	en su	en una
	12	constituyen	constituían
	28	país.	país, cuando por efecto de la desunion de sus altos pode- res, estos se gastan y se ani- quilan.
384	11	episcologio	episcopologio
	30	ondo	onde
388	8	Perez	Fernandez
391	21	envuelva	envuelve
393	11	conde	conde de
396	29	cap. XXVIII	cap. 29 y 35.
401	15	Villalpado	Villalpando
417	6	muerto	asesinado
	10	de	de la
425	8	Sobyr, prende mayor salto. Porque me deba pesar,	Sobyr, prende mayor salto. Pero que pobre sandeco Porque me deba pesar,
434	14	imperecederas	imperecederos

(1) Véanse sus títulos, dictados por él mismo, en el documento impreso en la pág. 354 de este tomo.



FIN DEL TOMO V.



Biblioteca Ateneu Barcelonès



1006267855

